

**ANEXO XX C**

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHDPDSC/OI/01/2015

**ACCESO**

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

**RESUMEN DEL CONTENIDO**

La documentación del presente anexo se integra con las diversas actuaciones practicadas en la Causa Penal 212/2014-II.

**FECHAS EXTREMAS**

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE \_\_\_\_\_ AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**FORMATO O SOPORTE**

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

**VALOR DOCUMENTAL**

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

**CARÁCTER FUNCIONAL**

DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

**PLAZO DE CONSERVACIÓN**

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

**CONFORMACIÓN**

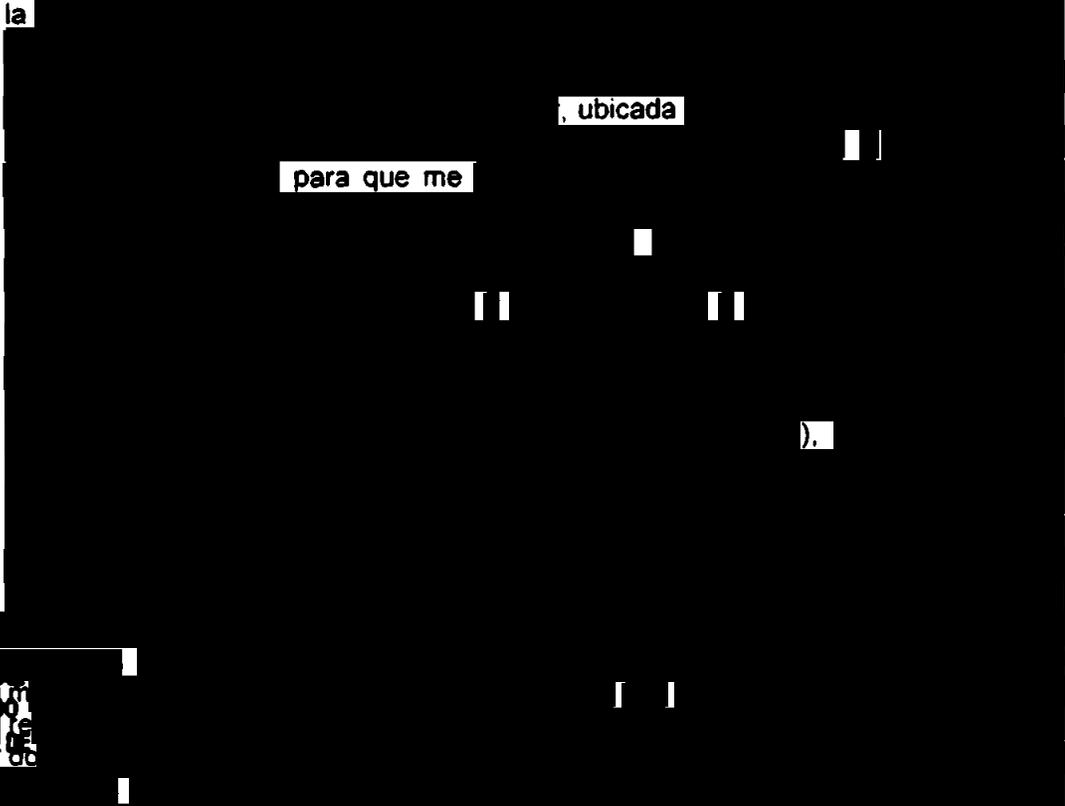
NÚMERO DE LEGAJOS \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_

1517

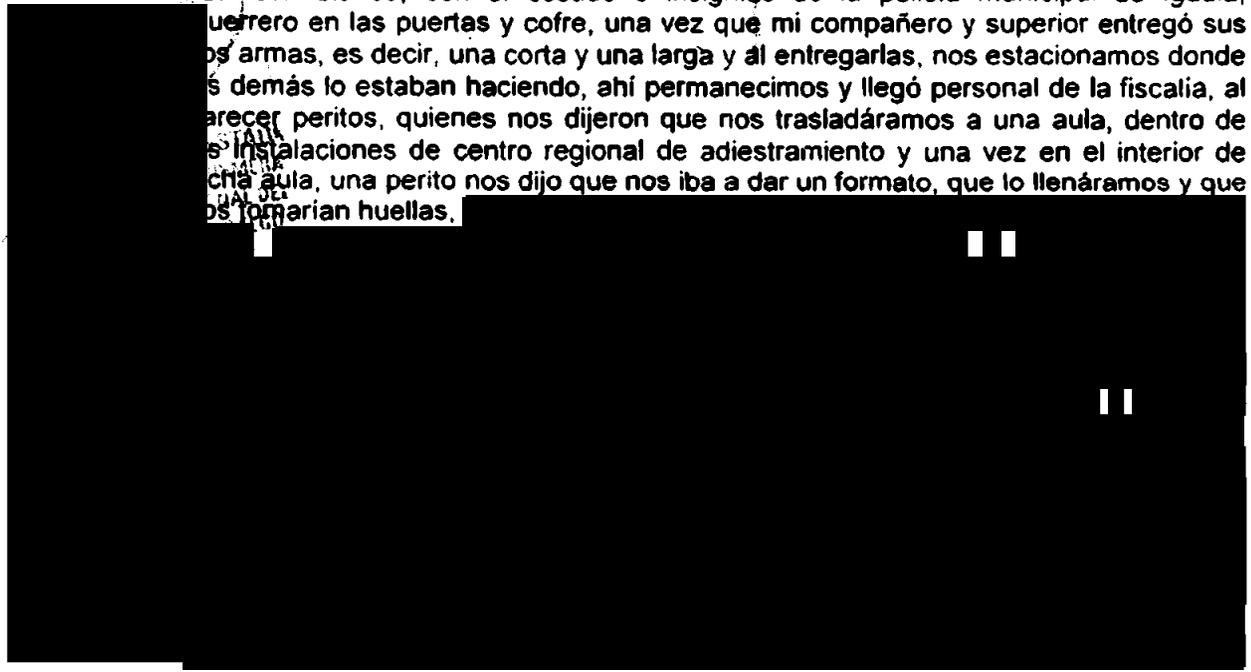
los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de indiciado, por lo que en uso de la palabra manifiesta que es su deseo declarar: y que en este acto manifiesta que, por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [REDACTED], defensora de oficio, quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cédula profesional número [REDACTED], expedida en su favor por la secretaria de educación pública, la cual presenta en original y de la cual se dará fe por separado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]; ser de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED], de religión [REDACTED], de ocupación empleado (Policia Municipal), con instrucción secundaria [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] activado por la compañía telefónica telcel, que es afecto a las bebidas embriagantes, es no es afecto al cigarro comercial, no es afecto a los narcoticos, [REDACTED] hijo de los CC. RODRIGO MARINO MALDIONADO y CAROLINA RODRIGUEZ SILVA (ambos finados), [REDACTED]

[REDACTED] motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policia Municipal, en la secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, [REDACTED]

1520



la  
 , ubicada  
 para que me  
 nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar ahí, el encargado se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperáramos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre Felipe Flores Velázquez, nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingresé con mi vehículo, que es una camioneta color azul con blanco, con el escudo e insignias de la policía municipal de Iguala, cerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde más demás lo estaban haciendo, ahí permanecimos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, una perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas.



JUSTICIA  
 PRIMERA  
 PENAL DE  
 HIDALGO  
 ETAP:

~~1521~~

qué se  
 pero ya solo  
 las  
 hasta  
 la  
 de  
 que  
 en las  
 ya que  
 estan señalando  
 así como  
 que son y que ya

[Redacted text block on the left side of the page]

entre las cuales se encuentra  
 a la segunda. Que diga si  
 a la Tercera. Que indique donde se  
 la  
 a la  
 Cuarta.- a la Quinta. Que  
 indique si la dependencia  
 Que  
 indique

Sextima. Que indique si  
 a la Novena. Que indique si  
 de  
 y

a la Decima primera. Que indique  
 de  
 que  
 que  
 chica  
 ||

Que indique en que casos puede  
 indique cuales  
 Respuesta.  
 Que indique

a la decima octava. Que indique cual [redacted] Respuesta:  
a la decima novena.- Que indique que [redacted]  
: a la vigésima.- Que indique [redacted]  
: que [redacted], a la vigésima  
primera Que indique cuales [redacted]  
[redacted] con  
que  
ya que [redacted]  
vigésima segunda.- Que indique si estas [redacted]  
a la vigésima tercera.- Que [redacted]  
indique si [redacted]  
A la [redacted]  
vigésima cuarta.- Que indique [redacted]  
A la [redacted]  
vigésima quinta.- Que indique s [redacted]  
de los hechos.- Respuesta: [redacted] A la [redacted]  
vigésima sexta.- Que indique [redacted]  
A la vigésima séptima.- Que indique [redacted]  
A la vigésima octava.- Que [redacted]  
indique [redacted]  
A la vigésima novena.- Que diga [redacted]  
A la trigésima.- Que indique si [redacted]  
A la trigésima primera.- Que indique [redacted]  
a la trigésima [redacted]  
segunda.- Que indique [redacted]  
a la [redacted]  
trigésima tercera.- Que [redacted]  
a la trigésima cuarta: Que i [redacted]  
a la [redacted]  
trigésima quinta.- Que indique si [redacted] por el  
que se [redacted]  
a la trigésima sexta: que indique si [redacted]  
a la trigésima séptima: Que diga el [redacted]  
a la trigésima [redacted]  
octava: Que diga el retenido [redacted]  
a la trigésima [redacted]  
novena: Que diga el retenido [redacted]



1523

defensora de oficio, solicita hacer uso de la  
y concedido que le fue; manifiesta: que con el carácter indicado, manifiesto  
representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan.  
tanto, solicito a este organo investigador ministerial que al momento de  
er la situación jurídica de mi defenso, se le ponga en libertad, por falta de  
elementos para procesar, que es todo lo que tengo que manifestar; previa lectura de  
lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron,  
vez estampa las huellas dactilares de  
da constancia legal. - - - - Conste. -

El retenido.



**Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.** A continuación y en la misma  
oficina el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el  
interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse  
a quien en este momento se le practica  
un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones alguna por  
lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da fe - - - - Damos Fe.-  
- - - Fe ministerial de Identificaciones - seguidamente el personal de actuaciones  
da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original, la primera con  
número de folio 05511 con vigencia del uno de julio al treinta y uno de diciembre del  
año dos mil catorce, expedida por la policía preventiva municipal de Iguala de la  
independencia, Guerrero a favor de asimismo se da fe de  
tener a la vista la cédula profesional número expedida por la Secretaria de  
Educación Pública a favor de Mónica Martínez Mendoza, de todo lo cual se da fe.- -  
- - - - - **DAMOS FE** - - - - -  
- - - - - Se cierra y Autoriza lo Actuado. - - - - -

ESTADA  
PRIMERA  
NAL DEL  
DUALGO

El Age

... En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....



-----HACE CONSTAR-----

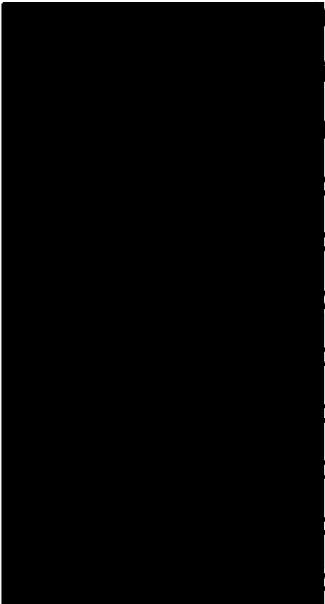
...-Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. ....

...-Declaración ministerial del retenido [REDACTED]

combramiento y protesta de su abogado defensor la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] (defensor de oficio).- a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [REDACTED] acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por leyes especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido recurrir por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin preceder denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del

ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la declaración rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o



PARTE

GENERAL  
TADO  
SAL DE  
E



no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atiende, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED]; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [REDACTED], defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cedula profesional número [REDACTED] de fecha [REDACTED] expedida por la dirección general de profesiones dependiente de la secretaria de educación publica, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos



~~1527~~

HID/SC/02/0993/2014-

declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]; ser de cuarenta y tres años de edad, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED]

[REDACTED], de ocupación policia [REDACTED] de la ciudad de la [REDACTED], originario y vecino de [REDACTED].

con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] con teléfono [REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED], no es

[REDACTED] que es hijo de [REDACTED]

[REDACTED] no se identifica por el

momento por no traer consigo en este momento alguna identificación, a quien

se le exhorto como corresponde declaró: que una vez que se me hizo del

conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito

que se me imputa, así también se que se me hicieron saber los derechos que

consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en

su articulo 20 y articulo 59 del código de procedimientos penales vigente en el

estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en

mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo

hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su

carácter de defensora de oficio: señalo, que los hechos sucedieron de la

siguiente manera: que primeramente quiero hacer mención que me

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] así también [REDACTED]

[REDACTED], que se

[REDACTED] en la [REDACTED] de

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] el cual esta [REDACTED]

[REDACTED] a lo cual una vez [REDACTED]

ESTADO  
JUDICIAL

ESTADO  
JUDICIAL

~~1525~~ H

HID/SC/02/0993/2014-

de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], posteriormente el mismo  
[REDACTED] al cual [REDACTED]

[REDACTED] para  
proseguir con [REDACTED] a  
mi cargo una arma [REDACTED] la cual solo ocupo  
cuando [REDACTED]  
[REDACTED] la cual [REDACTED]  
[REDACTED] nención que una vez que [REDACTED]  
[REDACTED] mis [REDACTED] a  
[REDACTED] los e [REDACTED] las  
[REDACTED] nos

[REDACTED] ADO, agregando que transcurrió parte del día sin novedad alguna, así  
[REDACTED] también aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio  
[REDACTED] operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por  
un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a  
cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de Iguala, Guerrero el  
informe de la C. María de los Angeles Pineda de Abarca, quien es la  
presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera  
interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y  
apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales  
transcurrieron sin novedad alguna, posteriormente a las veinticuatro horas de  
nueva cuenta encendí el radio de comunicación y me reporte con el radio  
operador [REDACTED], informándole que todo  
transcurrió sin novedad alguna, así también aproximadamente a las cero  
horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de septiembre del año en  
curso, de nueva cuenta se me indico vía radio operador que le bajara el  
volumen o que apagara el radio de comunicación y al mismo tiempo se me  
indico que buscara un lugar seguro donde protegerme porque se había  
suscitado un problema por lo cual baje el volumen al radio de comunicación y  
les comuniqué lo que me habían comunicado a los trabajadores que estaban  
laborando en esa hora, y [REDACTED]

[REDACTED], lugar donde permanecimos hasta las primeras horas de la madrugada del mismo día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, posteriormente aproximadamente a las siete horas con treinta minutos el radio operador me informo que tenia que presentarme al cuartel de la policia del estado que se localiza por el rumbo de la carretera iguala - tuxpan, poco antes de llegar a las instalaciones del cereso, esto en virtud de que habia problemas y que todos debiamos de presentarnos en dicho cuartel, por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me habia indicado y nadie se presento a relevarme ya que la indicación fue que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formaron en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar

mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED], también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el Lic. [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar;

procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si [REDACTED]

[REDACTED] a la segunda. que diga si [REDACTED]

[REDACTED] a la tercera. que indique [REDACTED]

[REDACTED] a la cuarta. que indique si [REDACTED]

[REDACTED] a la quinta: que indique cual [REDACTED]

1122  
1300  
TICIA DE  
1122  
1300

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la sexta. que indique si [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]; a la séptima. que indique si [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la octava. que indique [REDACTED]

[REDACTED]. repuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la novena. que [REDACTED]

[REDACTED]. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]; a la decima primera. que indique si [REDACTED]

[REDACTED] a la decima segunda. que in [REDACTED]

[REDACTED] o de la [REDACTED]

[REDACTED] a la decima tercera. que indique en [REDACTED]

[REDACTED] la

[REDACTED] a la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la decima quinta. que indique [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. No [REDACTED]

[REDACTED]; a la decima sexta. que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] razon [REDACTED] que se

[REDACTED] a [REDACTED] la decima séptima. que indique cual

[REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED] a

[REDACTED] decima octava. que indique [REDACTED]

[REDACTED]. respuesta. [REDACTED]; a la decima novena.

[REDACTED] que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; vigésima. que indique [REDACTED]

DEL EST  
GENE  
TROL D  
ONES  
SC

~~1528~~ H

HID/SC/02/0993/2014-

[Redacted]

[Redacted] en mi

[Redacted] a la vigésimo primera. que indique [Redacted]

[Redacted]

respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la vigésimo segunda. que indique [Redacted]

que p [Redacted]

spuesta. [Redacted]

[Redacted] a la vigésimo tercera. [Redacted]

[Redacted] a la vigésimo

arta. que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigésimo

cuarto. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a

la vigésimo quinta. que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigésimo sexta. que

diga [Redacted]

[Redacted]

en [Redacted]

respuesta. [Redacted] a la

vigésimo séptima: que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigésimo octava:

que indique [Redacted]

[Redacted]

respuesta. [Redacted]

[Redacted] vigésimo novena: que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la

trigesima [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. desconozco. a

la trigesimo primera. que indique [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la trigésimo segunda. que indique [Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta [REDACTED] a la trigésimo tercera. indique el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] trigésimo cuarta. que indique el [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]; trigésimo quinta.

que indique el [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED] - trigésimo

sexta. Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]; trigésimo sexta. Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] trigésimo séptima. Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], trigésimo octava. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que es todo lo que tengo que declarar previa

lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para

debida constancia legal. a continuación el personal de actuaciones procede

a dar la intervención que legalmente le compete a la defensora de oficio, la

cual manifestó: toda vez que dentro de las actuaciones que se integra en esta

presente averiguación, no existen elementos suficientes que incriminen a mi

defendido por el delito que en este caso se le imputa o se le relacione, motivo

HID/SC/02/0993/2014-

[REDACTED] el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en lo  
[REDACTED] puesto por el articulo 1° constitucional, 14, 16, 19 de nuestra constitución  
[REDACTED] política, igualmente el principio de inocencia, consecuentemente para el  
[REDACTED] efecto de no violarle sus derechos es procedente su libertad; visto lo  
[REDACTED] manifestado por la defensora de oficio dígasele que sus formulaciones se  
[REDACTED] acordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo la  
[REDACTED] presente indagatoria; que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura  
[REDACTED] de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.-----

DE  
GO.  
PA.

-----conste-----

el agente del ministerio público del. F.C.

[REDACTED]

C.

el coordinador auxiliar de la comisión de  
defensa de los derechos humanos del  
estado de guerrero.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL  
GENE  
POL DE  
MEX  
1950.

... fe ministerial identificaciones, fe de persona uniformada y fe de integridad física.- seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original y con sus respectivas copias fotostáticas la cedula profesional con fotografia, a nombre de [REDACTED], expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación Publica, con número de folio [REDACTED], dándose fe que los rasgos físicos de la fotografia concuerdan fielmente con los de su presentante, dándose fe que al reverso presenta una firma de quien la suscribe, también se da fe de tener a la vista en original y con sus respectivas copias fotostáticas la credencial oficial con fotografia, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] expedida por la Comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con número de folio [REDACTED], que lo acredita como Coordinador Regional Auxiliar adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, dándose fe que los rasgos físicos de la fotografia concuerdan fielmente con los de su presentante, también se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo [REDACTED] de una estatura aproximada [REDACTED], de compleción [REDACTED], cejas [REDACTED] ojos [REDACTED] ojos [REDACTED], nariz [REDACTED], boca [REDACTED], labios [REDACTED], bigote [REDACTED] barba [REDACTED], mentón [REDACTED] cuál viste un [REDACTED], de todo lo cual se da fe, y que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.----- damos fe.

22

100

TICIA

NUMERA

ONAL DEL

DAL

ETAR

MI

IN DEL

ÓN GEN

ONTRY DE

AL

ION

----- se cierra y [REDACTED] lo.-----  
 agente del [REDACTED] el f. c.



COMISIÓN GENERAL  
 DEFENSA DE LOS DERECHOS  
 HUMANOS DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 CONTROL DE  
 IDENTIFICACIONES PRESENCIALES  
 GUERRERO

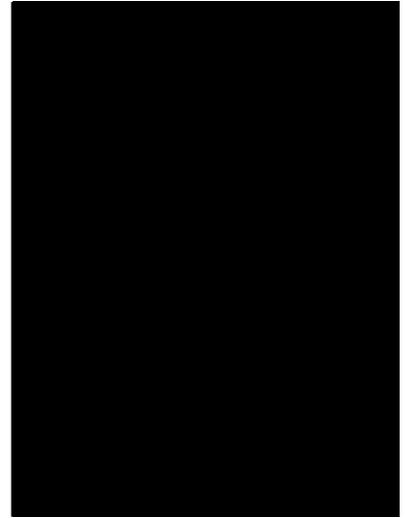
[REDACTED]

[REDACTED] testigo de asistencia

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA



--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----c e r t i f i c a-----

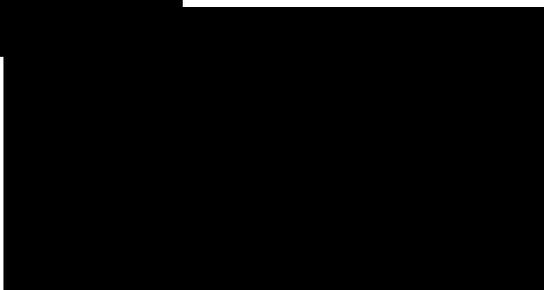
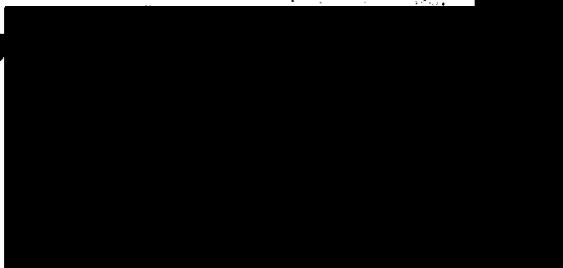
--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco,

Guerrero.-damos fe -----

ERA  
L OB  
LGA  
P:

EL A

ESTADO  
ACAPULCO

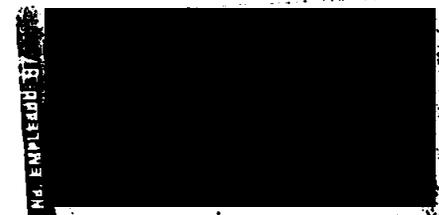
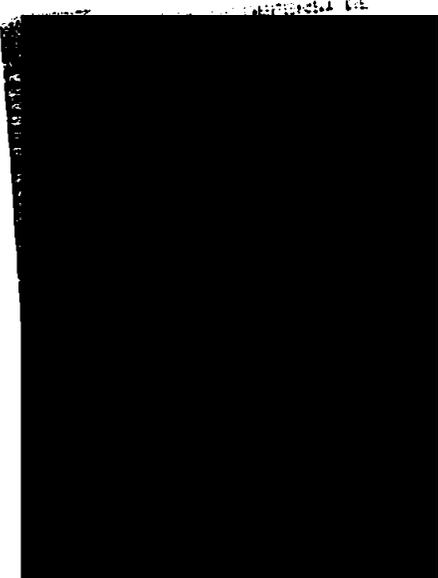


ESTADO  
GUERRERO  
L O B  
LGA  
ALGO

17

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

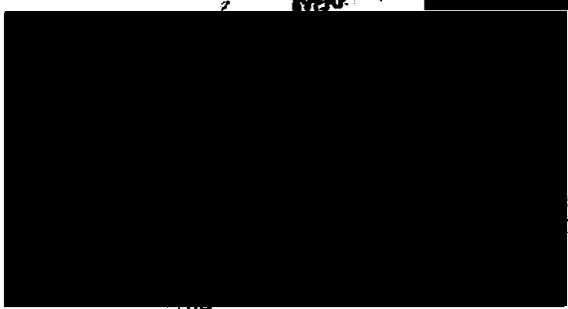
~~1910~~



En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

certifica que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero damos fe

DIRECCION DE CONTROL MERCANTIL



Testigo de Asistencia.

1537

... En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las 14:00 catorce del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

... QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE-----

**EXCARCELACION Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] SOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR LIC [REDACTED] DEFENSORA [REDACTED]**

... A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación y con las seguridades debidas la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica, con credencial de trabajo, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la policía municipal preventiva, de la ciudad de Iguala de la Dependencia Guerrero, que lo acredita como policía municipal, la cual presenta en original y de la cual se da fe por separado, de la cual solicita su devolución por ser de utilidad para otros fines, ASI TAMBIEN SE hace constar que se encuentra presente el LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador Regional de Derechos Humanos, con sede en Acapulco Guerrero, en calidad de observador de dicha coordinación, acto seguido el personal actuante procedió hacerle del conocimiento los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención ordenando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días; XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa; XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; IX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio

público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- que se le nombre un perito traductor intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le afecta, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado no de inculcado, por lo que en uso de la palabra manifiesta que es su deseo declarar; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted] defensora de oficio, quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cédula profesional número [redacted], expedida en su favor por la secretaria de educación pública, la cual presenta en original y de la cual se dará fe por separado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [redacted]

ser de

que

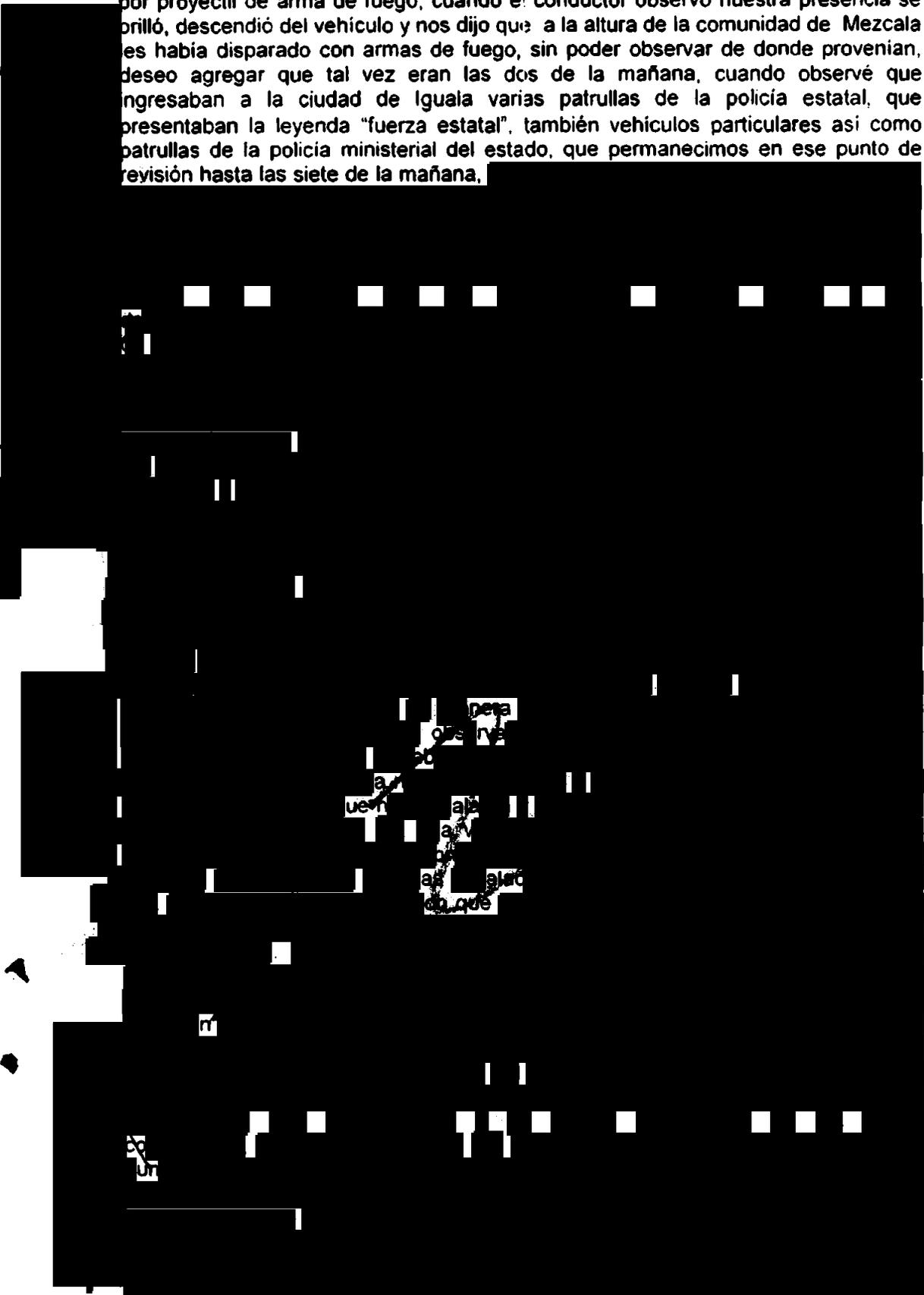
trabajaría

~~1007~~



nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo al patrulla, entonces en ese momento como no nos encontrábamos en movimiento pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha y nos trasladamos a un lugar cerca del Periférico, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar escuche varias detonaciones y que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga, el conductor estaciono la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros, mientras caminábamos alcance a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo masculino, y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuantas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaban daños arrojando piedras, también les pegaban con palos e incluso las pateaban, en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección hacia nosotros, que también llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla en la que viajábamos, como yo soy escolta de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y abordo la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve que hacer dos detonaciones al aire, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, que ahí permanecimos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos trasladáramos al filtro uno, ubicado en la entrada de la ciudad de Iguala, en la colonia Tomatal, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuantas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba abordo una persona herida del sexo femenino, y el vehículo también presentaba impactos

por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observo nuestra presencia se  
brilló, descendió del vehículo y nos dijo que a la altura de la comunidad de Mezcala  
les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenian,  
deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que  
ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas de la policia estatal, que  
presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehiculos particulares asi como  
patrullas de la policia ministerial del estado, que permanecimos en ese punto de  
revisión hasta las siete de la mañana,



, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la Primer pregunta Que indique

, a la segunda. Que diga si

; a la Tercera. Que

a la Quinta. Que indique si

; a la Sexta. Que indique

1541

de  
dis

a la Septima. Que indique

icito

a la Novena. Que indique si

de

a la Decima segunda. Que indique

arta.

a decima quinta. Que indique

Que indique cuales

septima

como escolta

esento el lugar donde

persona es

clam

a la

vigésima segunda.- Que

A la vigésima cuarta.

A la vigésima sexta.- Que indique

A la vigésima octava.- Que indique si

A la vigésima novena.- Que diga

A la trigésima.-

Que indique

A la trigésima primera.- Que indique

la trigésima segunda.- Que

la trigésima tercera.-

[REDACTED]

la trigésima quinta.- Que indique si

[REDACTED]

trigésima sexta: que indique

[REDACTED]

por el  
si el

[REDACTED]

a la trigésima novena: Que diga el retenido

[REDACTED]

uso de la

[REDACTED]  
la declaración ante este órgano investigador la cual fue vertida de manera libre y sin  
ningún tipo de aleccionamiento, ya que en ningún momento acepta haber cometido  
ningún ilícito, deberá de determinar su completa e inmediata libertad, que es todo lo  
que tengo que manifestar; previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al  
alce los que en ella intervinieron, fielmente e [REDACTED]  
estampa las huellas dactilares de sus dedos pulgares de ambas  
manos para debida constancia en la [REDACTED]

[REDACTED]

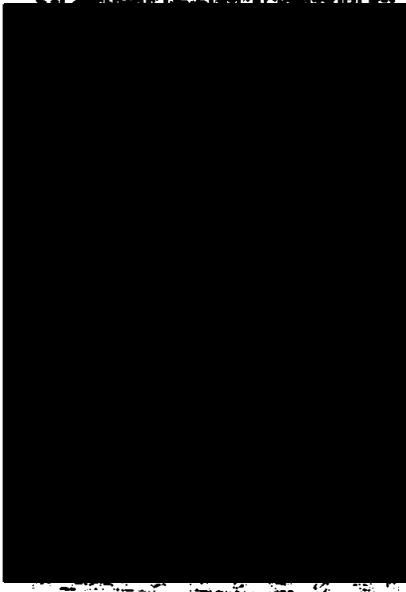
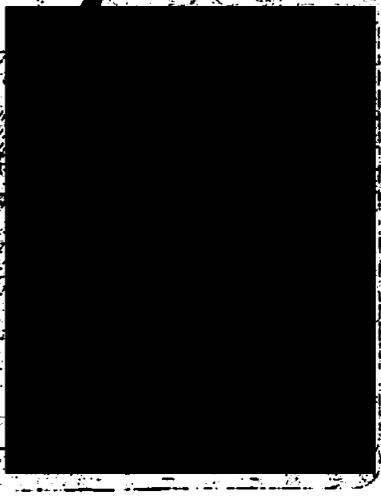
**Examen de Integridad Física Corporal.-** A continuación y en la misma  
fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el  
interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [REDACTED]  
[REDACTED], a quien en este momento se le practica  
un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones alguna por  
lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da fe. - - - Damos Fe.-  
- - - **Fe ministerial de Identificaciones.-** seguidamente el personal de actuaciones  
da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original y copias  
fotostáticas, la primera con número de folio 05497 con vigencia del uno de julio al  
treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, expedida por la policía preventiva  
municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero a favor de [REDACTED]  
[REDACTED] en su calidad de [REDACTED] a la vista la cédula  
profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública a  
favor de [REDACTED].  
- - - **DAMOS FE.-**  
- - -

La

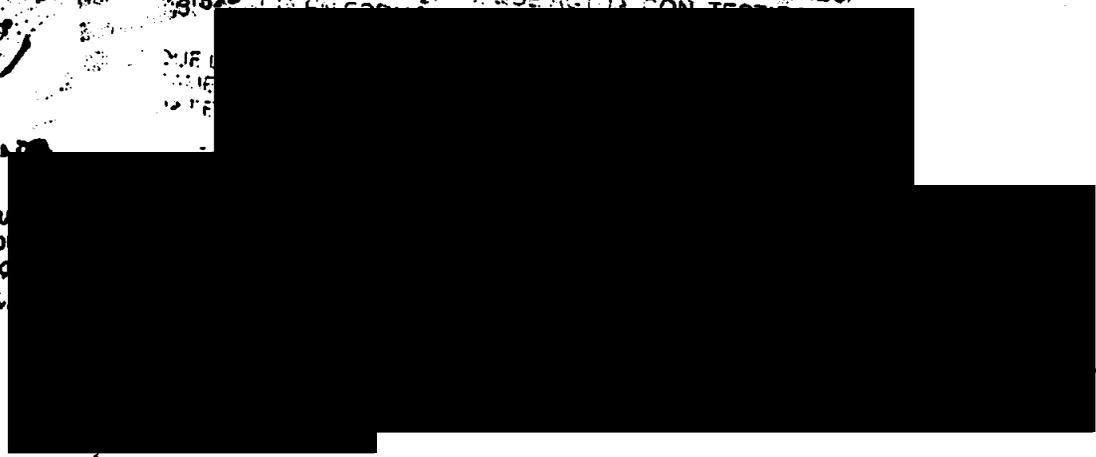
[REDACTED]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DUEÑO SIP



EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARIES, ASCRITO A LA MESA  
DE TRÁMITE NÚMERO ... ASISTE ... QUE AGUIA CON ...



10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

- - -En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR.-----

- - - QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE-----

**EXCARCELACION Y DECLARACION MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR LIC. [REDACTED] (DEFENSOR DE OFICIO).--**

A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación y con las seguridades debidas la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED]; quien en este acto se identifica, con credencial de trabajo, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la policía municipal preventiva, de la ciudad de [REDACTED] iguala de la dependencia guerrero, que lo acredita como policía municipal, la cual presenta en origina y de la cual se dara fe por separado, de la cual solicita su devolución por serle de utilidad para otros fines, ASI TAMBIEN SE hace constar que se encuentra presente el LIC. [REDACTED] Coordinador Regional de Derechos Humanos, con sede en Acapulco guerrero, en calidad de observador de dicha coordinación, acto seguido el personal actuante procedió a hacerle del conocimiento los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes:

- I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.-- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas;
- IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales;
- V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté fijada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata;
- VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que exista denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea probable ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión;
- VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal;
- VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato. de la detención;
- IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder;
- X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal;
- XII.- A

que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio, desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio, queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no que si no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público, también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales, toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor, intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido y no de indiciado, Por lo que en Uso de la Palabra el detenido manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED]; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle al licenciado [REDACTED], defensor de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial laboral que lo identifica como Defensor de Oficio, con numero de empleado [REDACTED] expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado, a favor de [REDACTED], con patente para ejercer la profesión de Lic. Derecho, misma credencial que se tiene a la vista en original, misma que en este acto se le hace la devolución a su presentante, por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

1540

[redacted] ser de cuarenta años de edad, estado civil [redacted], de religión [redacted]  
[redacted] de ocupación [redacted] con instrucción [redacted]  
[redacted], originario de ciudad [redacted], y vecino de esta ciudad, con  
domicilio en la [redacted]  
[redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] (viven), que es la primera vez que me encuentro  
detenido, persona que en este acto se identifica con el original de su credencial de  
su trabajo, con número de folio [redacted], expedida por el Ayuntamiento de Iguala de  
la Independencia la cual pide le sea devuelta por así convenir a sus intereses  
personales, por lo que sin más generales que manifestar: **Protestado Como  
Corresponde Declaró:** Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a  
disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me  
encuentro detenido, manifiesto primeramente que tengo aproximadamente [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted], hora en que se presentó el Secretario de Seguridad Publica, Municipal,  
el C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, quien nos instruyó para que nos metiéramos  
a dicho cuartel, pero al ir regresando, al momento nos desarmaban, quitándonos  
tanto el arma corta y larga que portamos de cargo, así también la unidad motriz  
que tenía a mi cargo, la cual es de la marca Dodge, tipo Ram, con número  
económico 026, asimismo recibimos instrucciones por parte del personal de la  
procuraduría de que nos formaríamos, y una vez que se formaron nos fueron  
pasando de cinco en cinco, al interior de dichas instalaciones para hacernos una  
revisión en nuestras manos, así como también nos tomaron las huellas dactilares  
de cada mano, y de ahí nuevamente nos formaron en la parte de atrás, donde una  
persona que se encontraba en el interior, no estaba señalando, de esto me di  
cuenta porque se encontraba una ventana y nos apartaban de los demás  
compañeros, permaneciendo en dicha explanada aproximadamente a las siete de  
noche, ya que a esa hora, personal de la procuraduría nos hizo del  
conocimiento, de que ya no iba a ser posible, recabarnos nuestras declaraciones,  
por tal motivo nos iban a trasladar a la procuraduría en Chilpancingo, en donde  
permanecimos en un separó de la procuraduría, por un tiempo de entre cinco a  
diez minutos, ya que nos trasladaron hasta esta ciudad, el día de hoy por la  
mañana, permaneciendo en los separos de esta representación social,  
asimismo es mi deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día  
viernes veintiséis de septiembre del año en curso la ciudad de Iguala Guerrero, los  
cuales ocurrieron de la siguiente manera: que el día viernes veintiseis de  
septiembre del año en curso, llegue a mi área de trabajo, como de costumbre,  
aproximadamente a las ocho horas, y siendo aproximadamente las veintiuna horas  
con treinta minutos, me encontraba en compañía del C. Arturo Calvario Villalba,  
quien es policía de la misma corporación, en un puesto de revisión que se ubica a  
la salida de igual hacia Chilpancingo, en un puesto de control, en el cual se  
encontraba una patrulla, de la cual no recuerdo el número económico así como  
tampoco que compañeros se entraban con la misma, ya que fuimos a apoyar a los  
compañeros, por que una persona que tenían detenida, estaba ebria e  
impertinente, a quien trasladamos a la comandancia, a quien dejamos a  
disposición del juez de barandilla, y de ahí nos trasladamos hacia el centro porque  
vía radio nos hicieron del conocimiento que supuestamente por el zócalo de la  
ciudad unas personas estaban robando, y al llegar al lugar nos percatamos que no  
había nada relacionado con el robo, luego le dimos por la calle Álvarez, y al ir por

~~1544~~



dicha calle nos hablaron vía radio que nos concentráramos a las oficinas del cuartel de la policia federal preventiva que se ubica cerca de la terminal de autobuses estrella de oro, para esto ya eran aproximadamente entre las veintitrés y cero horas, donde también ya se encontraban compañeros de la misma corporación con sus patrullas, desconociendo hasta ese momento de que se trataba, permaneciendo a las afueras de dichas instalaciones, aproximadamente hasta las cero dos horas de la madrugada, lugar donde no llego el secretario de seguridad pública municipal, fue que recibimos nuevas instrucciones de que teníamos que trasladarnos al cuartel general de la policia estatal, asimismo el suscrito agente del ministerio público, considera necesario formular una serie de preguntas al detenido **JUAN LUIS HIDALGO PEREZ**, las cuales dicho detenido deberá de contestar de acuerdo a su criterio.- por lo que a **LA PRIMER** pregunta

Que [redacted] conoce, entre las cuales se encuentra dar seguridad a la ciudadanía, a la **SEGUNDA**. Que diga [redacted]

[redacted] la **TERCERA**. Que [redacted] com [redacted] Esta se [redacted]; a la

**CUARTA**.- [redacted] a la **QUINTA**. [redacted] que [redacted] ctuación [redacted]

[redacted] a la **SEXTA**. Que [redacted] ndique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una [redacted] ers [redacted] oliciacos, [redacted] eten [redacted]

[redacted] la **SEPTIMA**. Que [redacted] que [redacted] pública [redacted] sta [redacted] e [redacted]

a **NOVENA**. Que [redacted] a **DECIMA**. [redacted]

**DECIMA SEGUNDA.**

**CUARTA**. Que [redacted]

**DECIMA QUINTA.**

**DECIMA SEXTA.**

que [redacted]

**DECIMA SEPTIMA**. Que indique [redacted]

la **DECIMA OCTAVA.**

Que

no

to

es

bre

VIGESIMA PRIMERA.- Que

la VIGESIMA TERCERA.- Que

la VIGESIMA CUARTA.- Que

VIGESIMA QUINTA.-

A la

; A la VIGESIMA SEXTA:- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad

SEPTIMA.- Que

la VIGESIMA OCTAVA.-

Que

TRIGESIMA.-; Que indique

que p

TRIGESIMA SEGUNDA: Que indique si

para laborar y que a la TRIGESIMA

TERCERA.- Que indique si

a la TRIGESIMA CUARTA: que indique si

TRIGESIMA QUINTA.- que diga el

TRIGESIMA SEXTA, Que diga

SEPTIMA.- Que

veintiseis del prese

epico

solicitado,  
seolver  
del

declarar

ma las huellas dactilares de sus dedos pulgares  
la constancia legal. -----

gente del Ministerio Público.

Defens



**Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.**- A continuación y en la

misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra  
presenta en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice  
llamarse [redacted] a quien en este momento se le practica  
un reconocimiento físico externo, resultando que **no presenta lesiones alguna**  
**en su superficie corporal**, por lo que se considera integro físicamente, de todo  
lo cual se Da Fe.----- Damos Fe.-----

- - - **Fe ministerial de identificaciones.**- Seguidamente el personal de  
actuaciones da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original dos  
credenciales, en original, la primera con número de folio 05495, con vigencia del  
primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, expedida por  
la Policía Preventiva Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, a favor de  
[redacted], asimismo se da fe de tener a la vista en original de una  
credencial laboral, con numero de empleado [redacted] expedida por la Dirección  
General del Servicio de Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado, el cual  
acredita a [redacted], como Defensor de Oficio, de todo lo cual  
se da fe.----- Damos Fe.

-----Se Cierra y se Autoriza l

Agente del Ministerio

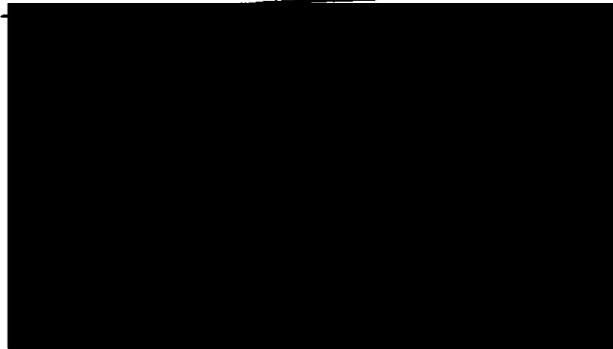
Enrique Beltran L

C. Lic

~~1500~~ 22

**Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio**

La presente acredita al



efectuar los encargos inherentes a su trabajo

Esta credencial es personal e intransferible y será devuelta cuando la Institución lo considere necesario.

RA  
DE

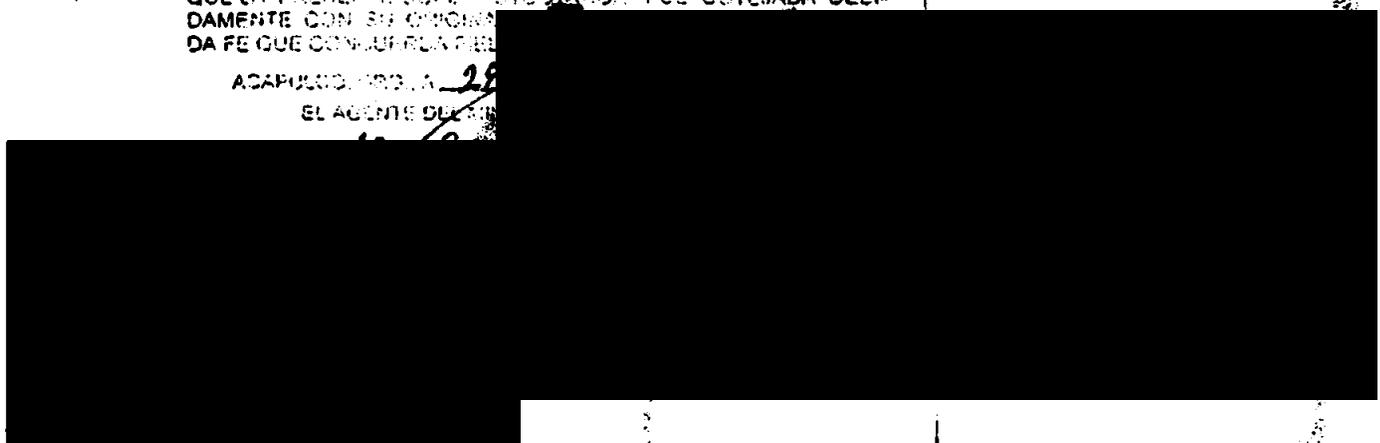
SE... DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COM...  
ERADO EL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ADSCRITO A LA MES...  
DE TRAMITE EN... QUE ACTUA CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA EN FORMA LEGAL.

**CERTIFICA:**

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FUE COTEJADA DEBI-  
DAMENTE CON SU ORIGINAL Y SE OTORGA  
DA FE QUE CONLLEVA FIEL

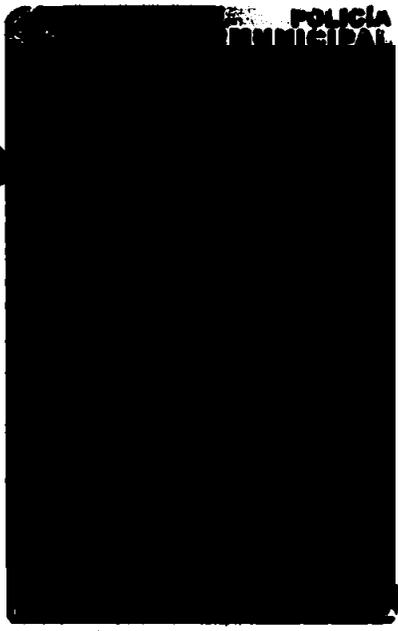
ACAPULCO, PUEBLA, 29

EL AGENTE DE...



ADP  
100  
100

1551 57



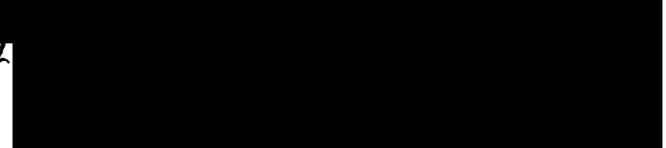
ERA  
DE  
30



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ADSORITO A LA MESA  
DE TRAMITE NUMERO ... QUE ACTUA CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA EN FORMA LEGAL.

**CERTIFICA:**

QUE LA PRESEN  
DAMENTE CON  
DA FE QUE CONC  
ACAPULCO, O  
EL AG



OR  
RA  
EL  
07

~~1992~~ 36

... EN LA CIUDAD Y PUERTO DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ...

HACE CONSTAR

... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR ... CONSTE ...

... ACUERDO ... SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU ANÁLISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR AL C AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA CIUDAD DE CHILPANANGO GUERRERO, PARA QUE EN VIA DE COLABORACION DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA LLEVE A CABO LA DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADÁVERICA DE ENTREGA DE CADAVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES. ESTO EN RELACION A DOS CADAVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS EN FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS HACIÉNDOLE MENCION QUE UNO DE ELLOS SE INFORMO A ESTA AUTORIDAD QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] IDENTIFICADO POR LOS CC [REDACTED] [REDACTED], EL SEGUNDO DE ELLOS SE PRESENTARON FAMILIARES ANTE ESA REPRESENTACION SOCIAL, A RENDIR LA DECLARACION CORRESPONDIENTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA, 78 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DEL ESTADO, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LLY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO ...

ACUERDA

... ÚNICO ... GIRESE OFICIO AL C AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA CIUDAD DE CHILPANANGO GUERRERO, PARA QUE EN VIA DE COLABORACION DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA LLEVE A CABO, LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO ...

CÚMPLASE

... RAZÓN ... SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRA EL OFICIO SIN NÚMERO, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE ...

CONSTE

... ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ... DAMOS FE ...

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:

EL AGEN  
(SECTOR

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
AV. PREV: HID/SC/02/0933/2014.

OFICIO: SIN NUMERO

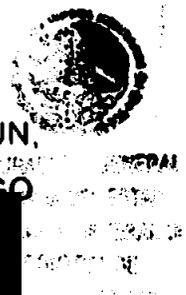
ASUNTO : SE SOLICITA COLABORACION

IGUALA, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO  
CHILPANCINGO GUERRERO  
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAIS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 13, 38, Y 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, SOLICITO A USTED QUE EN VIA DE COLABORACION Y EN AUXILIO A LABORES DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE: DECLARACION DE TESTIGOS, DE IDENTIDAD, CADAVERICA DE ENTREGA DE CADAVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES, ESTO EN RELACION A DOS CADAVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS EN FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, HACIENDOLE MENCION QUE UNO DE ELLOS SE INFORMO A ESTA AUTORIDAD QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] IDENTIFICADO POR LOS CC. [REDACTED] [REDACTED], EL SEGUNDO DE ELLOS SE PRESENTARAN FAMILIARES ANTE ESA REPRESENTACION SOCIAL, A RENDIR LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

**ATENTAMENTE.**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- Hace Constar.-----

Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

Declaración Ministerial del Retenido [REDACTED] Nombramiento y Protesta de su Abogado Defensor Lic. [REDACTED] (Defensora de

Oficio.- A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [REDACTED]; Acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá una registro inmediato. de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad

~~1555~~

judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevee como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma, su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa, y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca,

los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absolva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED]; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [REDACTED] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial de empleado.-con numero de empleado [REDACTED] expedida por el lic. [REDACTED] Director General de la Defensoría de Oficio, a favor de la licenciada [REDACTED], con patente para ejercer la profesión de lic. derecho misma credencial que se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, asimismo se hace constar la presencia del licenciado [REDACTED], Coordinador Auxiliar en la ciudad de Acapulco, Guerrero, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en calidad de observador, a efecto de que garantizar los derechos humanos y garantías individuales del retenido antes citado, identificándose en este acto con una credencial expedida por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero, con número de folio 00004, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo

1554  
4

~~1557~~

HID/SC/02/0993/2014-

[REDACTED] que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]; ser de [REDACTED], estado civil [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con el original de su credencial, expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorto [REDACTED] corresponde declaró: que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la escuela rural Ayotzinapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de fútbol de nombre los avispones de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpaado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensa de oficio **Gloria Morales Sipriano** quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo aproximadamente nueve años trabajando como policía preventivo municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que ingrese a dicha corporación en el año dos mil cinco, sin recordar la fecha exacta, por lo que estuve adscrito en varios sectores o puntos en la ciudad y tres años después fui ascendido a policía tercero, categoría o rango que tengo actualmente por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que como dije me desempeñe como policía tercero de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa y consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en

relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con los elementos que tengo bajo mi mando los cuales son un chofer y un escolta o personal operativo de apoyo, los cuales son el policía tercero de nombre [REDACTED] y el policía raso de nombre [REDACTED]

[REDACTED] posteriormente abordamos la patrulla que tengo asignada para el desempeño de mi trabajo la cual es un vehículo de la marca chevrolet, tipo pick up, marcada con el número económico [REDACTED] minutos después salimos del cuartel y procedimos a realizar los recorridos de rutina por toda la ciudad de Iguala, aclarando que tengo asignado o me encuentro adscrito al sector centro desde que estoy como encargado de patrulla lo cual fue hace aproximadamente un mes, y dicho sector

[REDACTED] comprende toda la ciudad de Iguala, por lo que eses día viernes veintiséis de septiembre después de que pase lista salí del cuartel de la policía en compañía de los elementos antes mencionados y realizamos los recorridos de seguridad en los diferentes puntos de la ciudad sin ninguna novedad de relevancia, sin embargo estando alrededor de las veintiuna horas escuche a través del radio patrulla matrax que un compañero reportaba que iba siguiendo un autobús por la calle Aldama de la colonia centro, y que el conductor no se quería detener, y en ese momento mis elementos y yo nos encontramos en el filtro ubicado en la comunidad de el naranjo, el cual se encuentra a cinco minutos de distancia del centro de Iguala, con rumbo hacia la ciudad de Taxco, Guerrero, lugar en el cual me encontraba desde las cinco o seis de la tarde, ya que mi comandante de nombre [REDACTED], me dio

esa indicación, por lo que al escuchar el reporte hice caso omiso, es decir no me moví del lugar, y no identifiqué la voz del compañero que reportaba la persecución del autobús, aproximadamente cinco o seis minutos después del reporte mencionado escuche nuevamente por el radio de la patrulla las voces de varios compañeros que mencionaban sobre la persecución de un autobús indicando las calles hacia donde se dirigía y esta comunicación o dialogo que tenían los demás compañeros policías duro aproximadamente diez minutos y la comunicación era intensa, por lo que supongo que participaron varias patrullas ya que se escuchaban varias voces de las cuales no pude identificar a nadie, ya que el canal es abierto y se escuchan todas las conversaciones que se tienen y aproximadamente quince minutos después escuche que ya habían logrado detener el autobús que perseguían y que lo tenían abajo del puente de la autopista Mexico-Acapulco, por lo que les ordene a mis elementos de nombres Huri y Abraham, que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes

TADA  
LIDE

[REDACTED] indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policia municipal de iguala, Guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una camioneta tipo pick up, marca chevrolet, colorado, y estaban dos compañeros policias, y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que me dio a conocer fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para interrumpir la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México-Guernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permaneci dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llego al lugar una patrulla de la policia ministerial del estado, la cual era una camioneta tipo ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venian dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permaneci en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante en ese lapso de tiempo escuche conversaciones atraves de la radio patrulla en donde decian que querian apoyo en diferentes partes del centro de Iguala, entre estas en la calle Álvarez, y pedian apoyo porque los estaban apedreando, las peticiones de apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces, el apoyo que pedian era al radio operador de quien no recuerdo el nombre, y después de que se escuchó la petición de apoyo, el radio operador comunico que por órdenes del jefe operativo [REDACTED], se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policia preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de la policia ministerial se retiró y enseguida se retiraron los compañeros de la policia municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio y tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron los compañeros que nos habian reunido para que el comandante Bruno nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policias, momentos después el radio operador que por órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policia federal, y para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policia federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecimos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo

~~1560~~

el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecimos la orden y al llegar al cuartel general permanecimos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros, los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he enterado. Siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique [REDACTED]

[REDACTED]; a la segunda. Que diga si conoce cuál [REDACTED]

[REDACTED]; a la tercera. Que indique donde se [REDACTED]

[REDACTED]. A la cuarta. Porque [REDACTED]

[REDACTED] a la quinta. Que indique si en la [REDACTED]

[REDACTED] a la sexta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]. A la séptima. Que indique si sabe a qué se [REDACTED]

[REDACTED] a la octava. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED], a la novena. Que indique donde [REDACTED]

[REDACTED]. A la décima. Que señale si ha recibido [REDACTED]

[REDACTED]. A la décima primera. Que indique si en la dependencia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[redacted]; a la décima segunda. Que indique si sabe [redacted]

[redacted]. A la décima

tercera. Que indique [redacted]

[redacted], a la décima cuarta. Que [redacted]

[redacted]

[redacted] A la décima quinta. Que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]; a la décima séptima. Que

indique que funciones [redacted]

[redacted]

[redacted] décima octava. Que indique cual [redacted]

[redacted]

[redacted] A la décima novena. Que indique o [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] on de algún delito. Respuesta. Que no reconocia nadie, a la vigésimo

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] matricula [redacted]

[redacted]

[redacted] nod [redacted]

[redacted]

[redacted] en el [redacted]

[redacted]

[redacted] a la

vigésimo tercera. [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésimo cuarta. Que

indique que [redacted]

[redacted] A la vigésimo quinta.

[redacted]

No. A la vigésimo sexta. Que indique [redacted]

[redacted]

[redacted] A la vigésimo séptima. Que

1559  
~~4~~

~~1562~~

[REDACTED] . A la vigésimo octava. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] . A la vigésimo novena. Que diga [REDACTED]  
la firma [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima. que [REDACTED]

[REDACTED] cio [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésimo primera. Que [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésimo cuarta. [REDACTED]

[REDACTED] . A la trigésimo sexta. [REDACTED]

[REDACTED], trigésimo séptima. [REDACTED]

V. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

[Redacted]

[Redacted]

un año, en una

ctica

[Redacted] que es todo lo que tengo que declara  
previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para  
debida constancia legal. A continuación el personal de actuaciones procede a dar la  
intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que  
el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber participado  
defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este órgano  
investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi  
defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. Que  
es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y  
firmo para debida constancia legal.- -

[Redacted]

[Redacted]

STAD.  
La Defensora de Oficio  
AL DE  
DALDO

El Coordinador Auxiliar de la Comisión de  
Defensa de los Derechos Humanos del

[Redacted]

[Redacted]

Testigo d

[Redacted]

~~1364~~

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

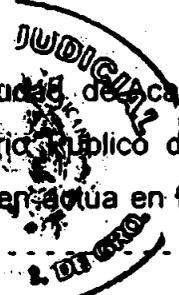
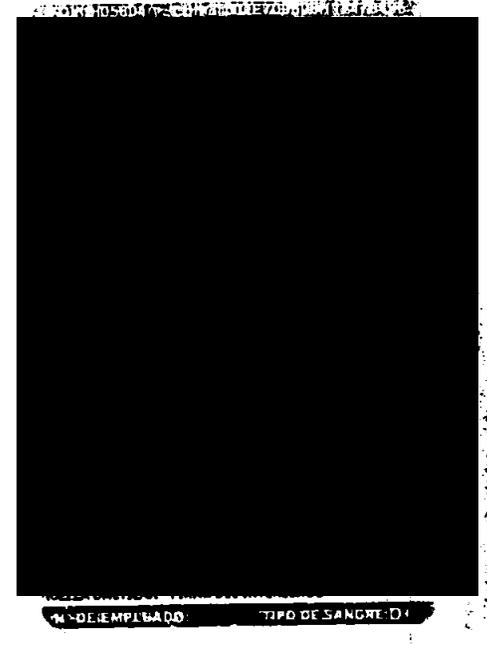
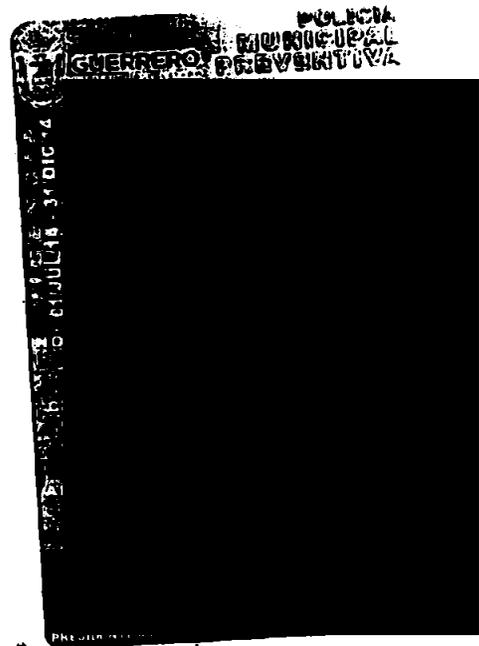
**- - Fe Ministerial de Identificaciones.-** Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original tres credenciales oficiales expedidas, la primera a favor de [REDACTED], la cual lo acredita como policía municipal preventivo, expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, con número de folio [REDACTED] y numero de [REDACTED], en la cual se le aprecia una fotografía en el margen izquierdo cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los de su presentante, la segunda expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoria de oficio, a nombre de [REDACTED], la cual la acredita como defensora de oficio en el estado, con número de empleado [REDACTED], misma que presenta al calce y al reverso una firma ilegible; la tercera a nombre de [REDACTED], con número de folio [REDACTED] expedida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, las cuales presentan en su margen superior una fotografía a color, tamaño infantil, cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con los de sus presentantes, de todo lo cual se da fe; por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe.- Damos fé.-

**- - - Fe de Persona Uniformada y de Integridad Física** Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en el local de esta oficina a una persona del sexo masculino el cual responde al nombre [REDACTED], quien se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas de tiempo, lugar y persona, de una estatura aproximada [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]o, el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.- - - Damos fe.-

----- Se cierra y se autoriza lo actuado -----

[REDACTED]

Testigo de asistencia  
 [REDACTED]



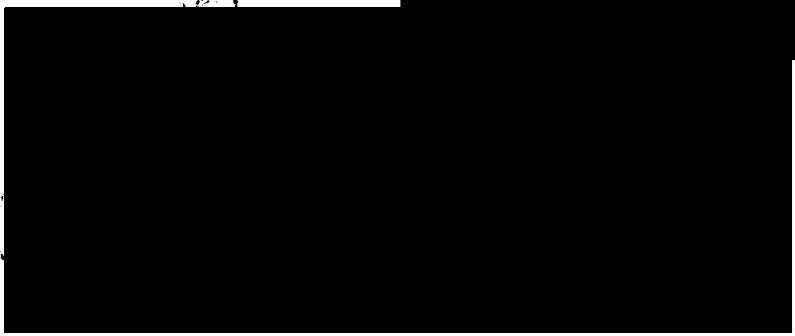
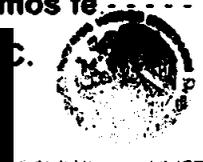
---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

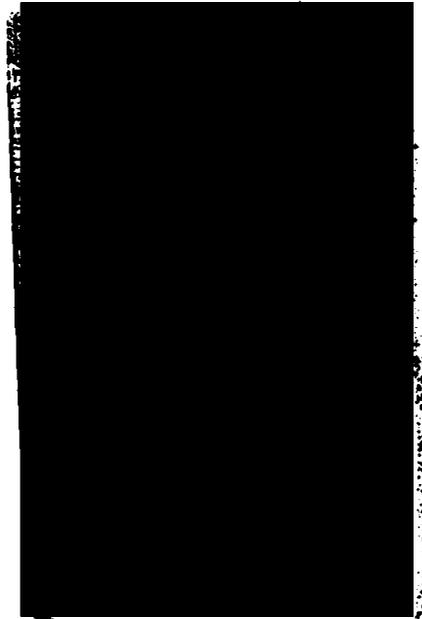
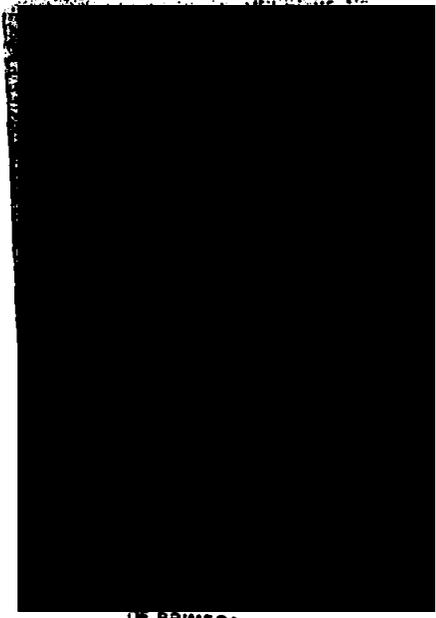
**c e r t i f i c a:**

---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

---Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, a los Veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. ---Damos fe.

EL [Redacted]





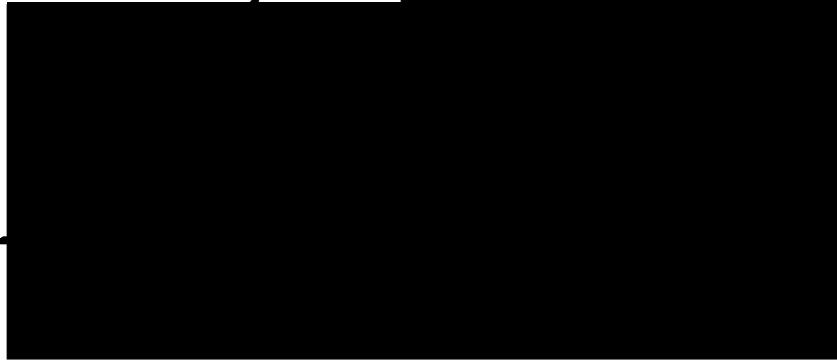
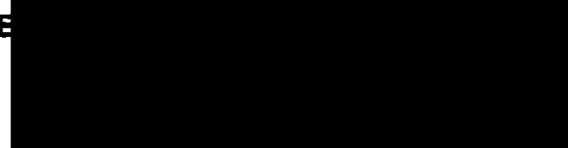
DE PRIMERA  
IA PENAL DE  
DE ADALGO  
RETA D

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Publico del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**c e r t i f i c a:**

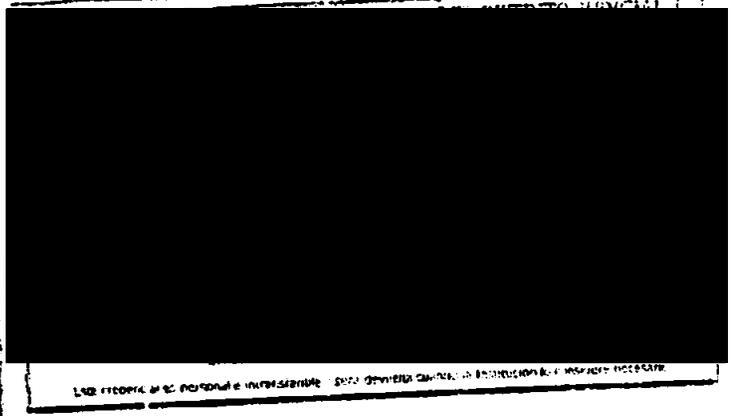
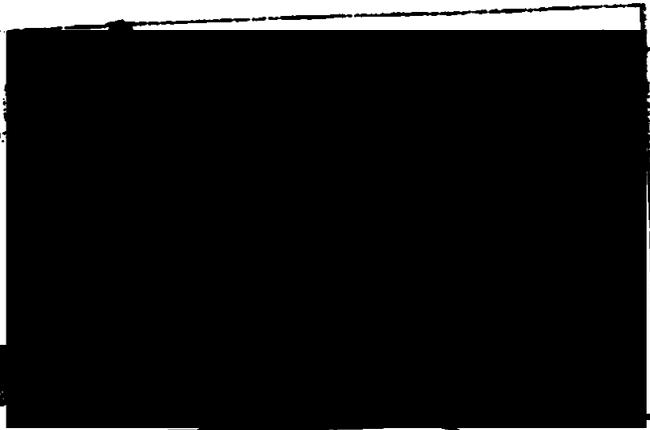
---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.-----

---Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, a los Veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-----Damos fe.-----



Te... ncia.

~~1567~~

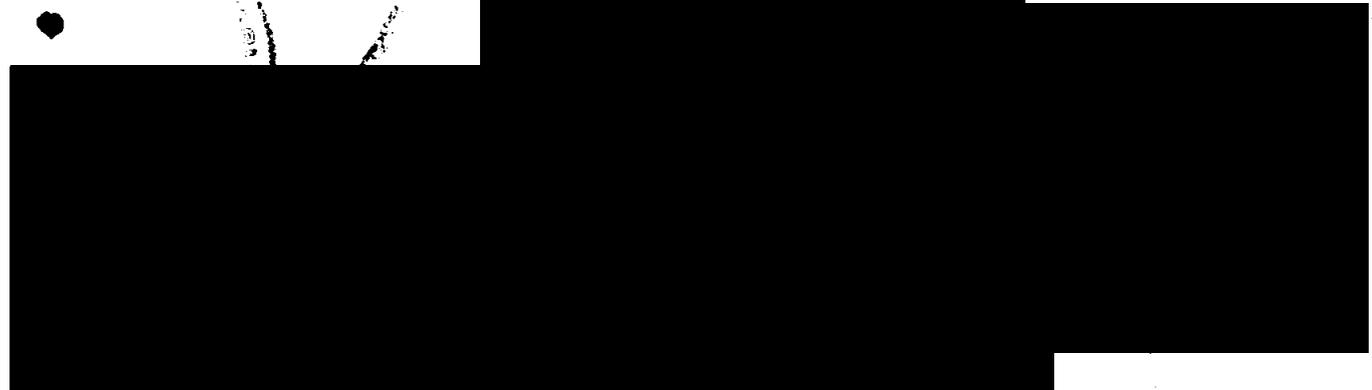
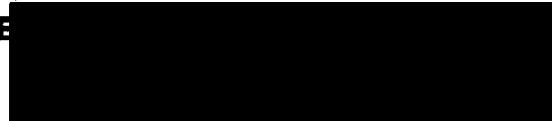


---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----c e r t i f i c a:-----

---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.-----

---Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, a los Veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-----Damos fe.-----



~~1568~~ 54

HID/SC/02/0993/2014.-

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO Y SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA DOMINGO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

..... HACE CONSTAR.....

... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES MINISTERIALES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRÁCTICAR.- CONSTE.....

... CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN HACE CONSTAR QUE SE TIENE A LA VISTA SOBRE UNO DE LOS ESCRITORIOS DE ESTAS OFICINAS UN PERIODICO DE FECHA DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CONOCIDO COMO EL SUR PERIODICO DE GUERRERO CONSTA DE TREINTA Y DOS FOJAS EL CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS, POR LO QUE SE PROCEDE DAR FE DEL MISMO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES CONSTE.....

... FE MINISTERIAL DE PERIODICO. PACTO SEGUIDO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DA FE DE QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE DA FE DE QUE SE TIENE A LA VISTA SOBRE UNO DE LOS ESCRITORIOS DE ESTAS OFICINAS UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN CONOCIDO COMO EL SUR, PERIODICO DE GUERRERO, DE FECHA DOMINGO 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AÑO VEINTIDOS QUINTA ÉPOCA. NÚMERO 6078, ACAPULCO, GUERRERO, EN EL CUAL EN SU PRIMERA HOJA A LA LETRA DICE Arrestan a 20 policías de Iguala por el asesinato de normalistas; actúo el crimen organizado: PGJE.....

[REDACTED]

..... e pase nada. ....

...-ASI MISMO SE DA FE DE QUE ESTA INFORMACIÓN ABARCA DE LA PÁGINA [REDACTED]

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014.

[REDACTED]

... LO [REDACTED]

[REDACTED] SO [REDACTED]

[REDACTED]

• -SE [REDACTED]

-- PARA [REDACTED]

[REDACTED]

... ASÍ MISMO [REDACTED]

[REDACTED]

... CON INDEPENDENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

... ES ESTE UN PATRÓN DE [REDACTED]

... LA PERSISTENTE [REDACTED]

[REDACTED] NO POR



8951

1568

1577

Domingo 28 de septiembre de 2014

Año veintidós, quinta época

Número 6078

Acapulco, Gro.

\$6.00

▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲

# EL SUR

PERIÓDICO DE GUERRERO



www.suracapulco.com.mx

## Arrestan a 20 policías de Iguala por el asesinato de normalistas; actuó el crimen organizado: PGJE

▼ Los trasladan a Chilpancingo después de que 280 agentes fueran acuartelados ▼ El tercer estudiante de Ayotzinapa víctima fue encontrado desollado ayer a las 11 de la mañana a 500 metros del ataque ▼ Contabilizan seis muertos, 22 heridos –tres de éstos graves– y 67 desaparecidos ▼ La principal línea es “el uso excesivo de la fuerza”, dice el procurador y confirma la participación de pistoleros de la delincuencia por el “modus operandi” ▼ Promete el gobernador “fincar responsabilidades con todo el peso de la ley” ▼ El alcalde suspende su informe y pide que se esclarezcan los hechos ▼ Abanca Velázquez cuenta con todo el “respaldo político” de Nueva Izquierda, sostiene Selvaín de la Rosa ▼ El edil no es responsable, sino el crimen organizado... dice el presidente estatal del PPP

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

## EDITORIAL

### ▼ Escuadrones de la muerte en Guerrero

El asesinato de tres estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa la noche del viernes a manos de policías municipales de Iguala, el de un joven futbolista y otras dos personas alcanzadas por balas que notoriamente también iban dirigidas a los normalistas, son hechos atroces e inadmisibles que ponen en entredicho el orden institucional en el estado de Guerrero.

Lo sucedido en Iguala es un nuevo y más aberrante caso de brutalidad policiaca que abre serias interrogantes sobre la convivencia indistinguible de las corporaciones de seguridad con escuadrones de la muerte para asesinar a quienquiera.

El uso criminal de las armas oficiales como ocurrió en Iguala, al amparo de órdenes impartidas por funcionarios del municipio o por el gobierno del estado en el

⇒ 2

## ESCRIBEN

Fernando Pineda Ochoa 17  
Silvestre Pacheco León 22  
Jorge Zepeda Patterson 22



### Agresores de futbolistas intentaron subir a su camión

En la gráfica, algunos de los 11 futbolistas adolescentes del equipo de fútbol Los Avispones llegan ayer por la mañana al Palacio Municipal de Chilpancingo luego de que el autobús en que se transportaban fue atacado a balazos la noche del viernes en Iguala, causando la muerte a David García, de 15 años, y al chófer de la unidad. Un integrante del cuerpo seccionario informó que el entrenador gritó a los atacantes que eran futbolistas y otro miembro comentó que la balacera duró "una eternidad" ▼ Foto: Jélica Barrera Torres

~~1570~~ ~~SE~~

A. P. HID/SC/02/0993/2014.

**CONSTANCIA DE VISITA**

- - -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de [REDACTED] quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

**H A C E   C O N S T A R .**

- - - Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presentaron a estas oficinas la persona que dijo llamarse [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] solicita a esta Representación Social del Fuero Común, que no existir impedimento alguno se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su esposo de nombre [REDACTED]

[REDACTED] persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social del fuero común; por lo que a fin de no vulnerar los Derechos Humanos y Fundamentos del Indiciado de mérito, se le permite el acceso de visita a [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se hace de su conocimiento que deberán atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común. lo anterior en términos de los artículos 1º y 20 apartado 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y no habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las quince horas con diez minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron. ----- CONSTE. -----

[REDACTED]

DAMOS FE.-----

[REDACTED]

BARES

~~1574~~

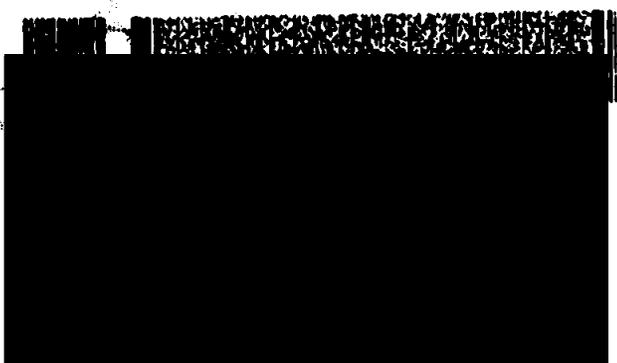
~~51~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



PODER JUDICIAL DE JUSTICIA DE  
MEXICO  
CIRCUITO DE PRIMERA  
CÁMARA PENAL DE  
PROFESIONAL DE FIDUCIARIO  
SECRETAR:



LADE  
AERA  
EL DE  
ALGO

1572

A. P. HID/SC/02/0993/2014.

- - -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas con quince minutos del día domingo veintidós de mayo del presente año, la suscrita Licenciada [redacted] Jefe del Fuero Común, Adscrita al Distrito [redacted] con testigos de asistencia que al final firma [redacted]

-- - Que la presente copia [redacted] útil, concuerda fielmente con su original que [redacted] social, las que remito para su certificación. [redacted]

LA A  
DEL FUERO

ASISTENCIA

SEGUNDO PRIMA  
ESTANCIA EN MA  
DISTRITO JUDICL  
PRIMERA SE

ACAPULCO  
GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO

ODEF  
JUNIO  
2014

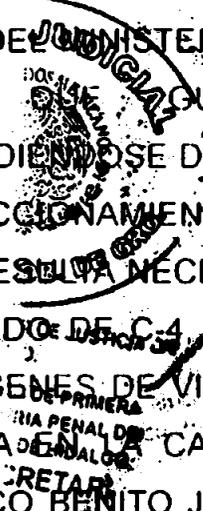
... EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----

-----CONSTE-----

...ACUERDO: ... SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTO EL ESTADO DE LA GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU ANALISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR CON CARACTER DE URGENTE AL ENCARGADO DE C-4, PROPORCIONE A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL LAS IMAGENES DE VIDEO REGISTRADAS EN LAS CAMARAS QUE TIENE INSTALADA EN LA CALLE JUAN N. ALVAREZ, QUE CONECTA CON EL PERIFERICO BENITO JUAREZ LADO NORTE, EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, QUE COMPRENDE DESDE LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS CERO CERO HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, INFORME QUE DEBERÁ ENVIAR EN FORMATO C-4; AL SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA Y AL COORDINADOR DE LA POLICIA ESTAL DE LA ZONA NORTE, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, INFORMEN A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL DE MANERA URGENTE SI LOS ELEMENTOS POLICIACOS A SU MANDO PARTICIPARON DE MANERA ACTIVA EN LOS HECHOS QUE SE REGISTRARON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, LOS CUALES OCURRIERON APROXIMADAMENTE APARTIR DE LAS VEINTE TREINTA HORAS HASTA EL DIA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO. EN CASO DE QUE EXISTA LA PARTICIPACION SEÑALAR CUANTOS ELEMENTOS SE MOVILIZARON EN ESTAS ACCIONES; POR OTRO LADO INFORMAR SI DENTRO DE SU PARQUE VEHICULAR CUENTAN CON LA UNIDAD OFICIAL QUE SE MARCA



CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE SER AFIRMATIVO SE SOLICITA PRESENTAR DICHA UNIDAD VEHICULAR (PATRULLA), A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA, 78 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DEL ESTADO, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA: -----

----- A C U E R D A -----

UNICO: --- GÍRESE OFICIO A LOS CC. ENCARGADO DE C-4, AL SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA Y AL COORDINADOR DE LA POLICIA ESTAL DE LA ZONA NORTE, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, INFORMEN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO ----- CÚMPLASE. ---

RAZÓN: --- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMEROS: 7313, 7314 Y 7320, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ---

----- CONSTE -----

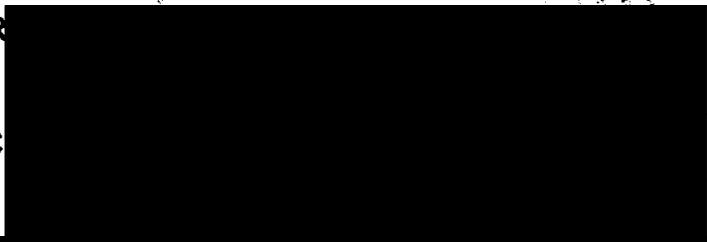
ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- DAMOS FE. -----

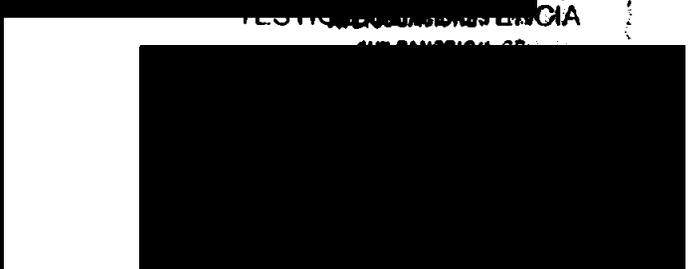
SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO: -----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

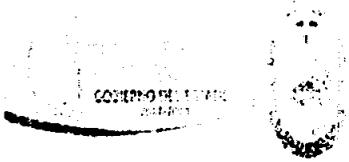
(SECTOR CENTRAL)



LIC



~~1578~~ *EF*



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 7313

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION (URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)  
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED],  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL  
EDIFICIO COSTA GRANDE  
CHILPANCINGO GUERRERO  
PRESENTE.

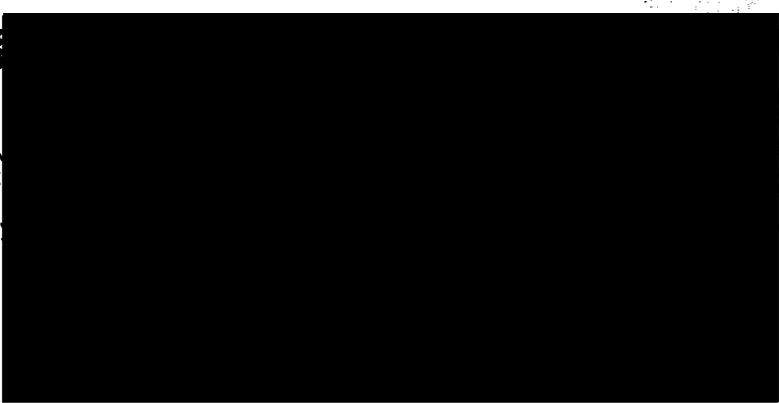


EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA  
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAIS,  
1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE  
EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED. DE MANERA URGENTE  
PROPORCIONAR A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL LAS IMAGENES DE  
VIDEO REGISTRADAS EN LAS CAMARAS QUE TIENE INSTALADAS EN LA  
CALLE JUAN N. ALVAREZ, QUE CONECTA CON EL PERIFERICO BENITO  
JUAREZ LADO NORTE, EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, EN LA  
CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, QUE COMPRENDE UN PERIODO DE LAS  
DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN  
CURSO LAS CERO CERO HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MISMO MES  
Y AÑO. INFORME QUE DEBERÁ ENVIAR EN FORMATO G-64, ESTO CON LA  
FINALIDAD DE CONTAR CON LOS DATOS SUFICIENTES PARA LA  
INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA.

ATENTAMENTE



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



*EF*  
*GH*

~~1579~~

CE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA N.º JM. HID/SC/02/0993/2014

OFICIO N.ºM. 7314

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME (URGENTE)  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)  
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. TITULAR Y/O ENCARGADO  
DE LA POLICIA FEDERAL  
EN IGUALA GUERRERO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA  
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN  
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,  
1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE  
EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED, INFORME A ESTA AUTORIDAD  
MINISTERIAL, DE MANERA URGENTE SI LOS ELEMENTOS POLICIAOS A  
SU MANDO PARTICIPARON DE MANERA ACTIVA EN LOS HECHOS QUE SE  
REGISTRARON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,  
EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, LOS CUALES OCURRIERON  
APROXIMADAMENTE A PARTIR DE LAS VEINTE TREINTA HORAS HASTA EL  
DIA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, EN CASO DE QUE EXISTA LA  
PARTICIPACION SEÑALAR CUANTOS ELEMENTOS SE MOVILIZARON EN  
ESTAS ACCIONES; POR OTRO LADO INFORMAR SI DENTRO DE SU  
PARQUE VEHICULAR CUENTAN CON LA UNIDAD OFICIAL QUE SE MARCA  
CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED], DE SER AFIRMATIVO SE SOLICITA  
PRESENTAR DICHA UNIDAD VEHICULAR (PATRULLA), A LA AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO, PARA SU INSPECCION CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE [REDACTED] FUERO COMÚN,  
(SECTOR [REDACTED]) DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

1580 ~~63~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM.: 7320

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIA  
CERTIFICADA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)  
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y  
OPERACIÓN POLICIAL  
RECEBIDO  
16.35 hrs

C [REDACTED]  
COORDINADOR DE LA POLICIA ESTAL DE LA ZONA NORTE  
IGUALA GUERRERO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA  
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,  
1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE  
EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, INFORME A ESTA AUTORIDAD  
MINISTERIAL DE MANERA URGENTE SI LOS ELEMENTOS POLICIAOS A  
SU MANDO PARTICIPARON DE MANERA ACTIVA EN LOS HECHOS QUE SE  
REGISTRARON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,  
EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, LOS CUALES OCURRIERON  
APROXIMADAMENTE APARTIR DE LAS VEINTE TREINTA HORAS HASTA EL  
DIA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, EN CASO DE QUE EXISTA LA  
PARTICIPACION SEÑALAR CUANTOS ELEMENTOS SE MOVILIZARON EN  
ESTAS ACCIONES; POR OTRO LADO INFORMAR SI DENTRO DE SU  
PARQUE VEHICULAR CUENTAN CON LA UNIDAD OFICIAL QUE SE MARCA  
CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE SER AFIRMATIVO SE SOLICITA  
PRESENTAR DICHA UNIDAD VEHICULAR (PATRULLA). A LA AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO PARA SU INSPECCION CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
IGUALA GUERRERO

LIC. [REDACTED]

A. P. HID/SC/02/0993/2014.

**CONSTANCIA DE VISITA**

- - -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas con veinte minutos del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita **Licenciada** [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares,, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los **artículos 16 y 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

**H A C E   C O N S T A R .**-----

--- Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presentaron a estas oficinas la persona que dijo llamarse MA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social del fuero común; por lo que a fin de no vulnerar los Derechos Humanos y Fundamentales del Indiciado de mérito, se le permite el acceso de visita a la C. [REDACTED] por lo que se hace de su conocimiento que deberán atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común. lo anterior en términos de los artículos 1º y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y no habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las quince horas con treinta minutos del día domingo veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron.

-----CONSTE-----

**FIRMA DE CONFOR**

[REDACTED]

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO----- DAMOS FE.-----

**TERIO PÚBLICO**

[REDACTED]

1579  
65

~~1582~~

A. P. HID/SC/02/0993/2014.

**CONSTANCIA DE VISITA**

--En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares,, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

**H A C E   C O N S T A R .**-----

- Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presento a estas oficinas la

[REDACTED]

credencial que cuenta con una fotografía a color la cual coincide con los rasgos físicos de su presentante. persona señalada con anterioridad. así mismo en este acto se da fe de la credencial de Elector, la cual se agrega en copia simple certificada; y se solicita a esta Representación Social del Fuero Común, de no existir impedimento alguno se permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su esposo de nombre [REDACTED] persona [REDACTED]

y no habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las quince horas con cincuenta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron. -----CONSTE-----

FIRMA DE CONFORMIDAD

[REDACTED]

SE CIERRE

DEL F

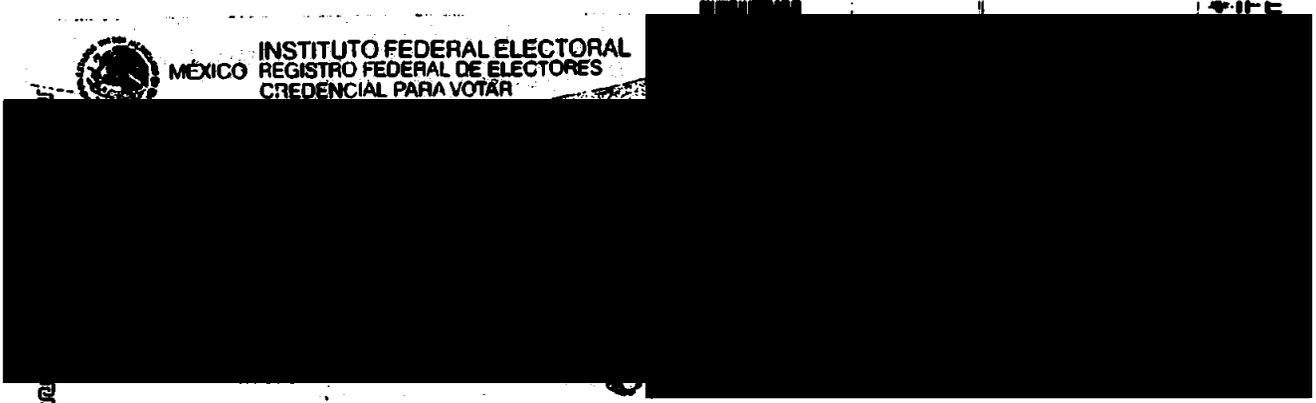
[REDACTED]

AN

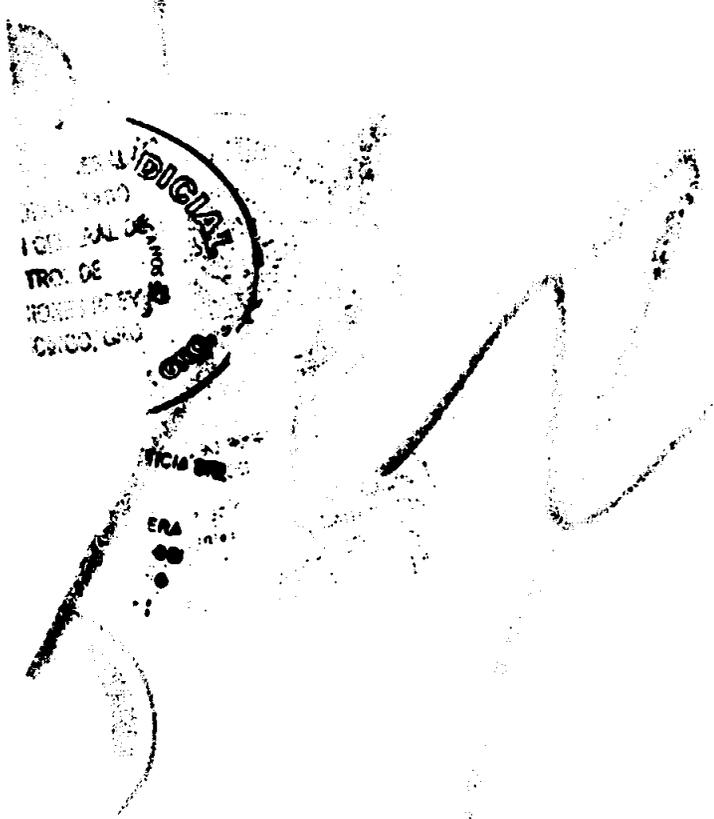
[REDACTED]



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



4  
~~1583~~



1581

~~1584~~

A. P. HID/SC/02/0993/2014.

--- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito [REDACTED] asistida por [REDACTED] y [REDACTED] con asistencia de [REDACTED] con testigos de [REDACTED] y [REDACTED] asistencia que al final firma [REDACTED]

--- Que la presente copia [REDACTED] a foja útil, concuerda [REDACTED] fielmente con su original que [REDACTED] inscripción social, las que [REDACTED] remito para su certificación [REDACTED]

--- LA A [REDACTED] TABARES



JUEGADO PR.  
 INSTANCIA EN NY  
 DISTRITO JUDICIAL  
 PRIMERA SECCION  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
 ACAPULCO  
 GUERRERO  
 2014

... EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, .....

HACE CONSTAR .....

... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR .....

... ACUERDO ... SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR A LOS CC SUBINSPECTOR DE LA POLICIA PFEDERAL Y COORDINADOR RWEGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, RESPECTIVAMENTE, CON CEDE EN ESTA CIUDA DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE DE MANERA URGENTE REMITAN A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, DE LA BITÁFORA O REGISTRO DE ENTRADA Y DE SALIDA DEL PERSONAL A SU CARGO QUE LABORARON LOS DÍAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, O EN SU DEFECTO INFORMEN A ESTA AUTORIDAD EN RELACION A LO SOLICITADO, EN CASO DE NO CONTAR CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, 78 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DEL ESTADO, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA .....

ACUERDA .....

... GIRESE OFICIO A LOS CC SUBINSPECTOR DE LA POLICIA PFEDERAL Y COORDINADOR RWEGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, RESPECTIVAMENTE, CON CEDE EN ESTA CIUDA DE IGUALA GUERRERO, UNIFORMEN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO .....

... RAZÓN: ... SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS: 7324 Y 7326, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ...

CONSTE .....

... ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE .....

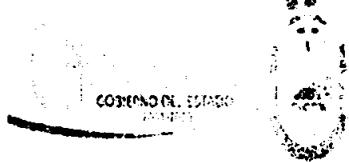
SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR C...



1580

7



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM.: 7324

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIA  
CERTIFICADA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)  
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. SUBINSPECTOR  
DE LA POLICIA FEDERAL  
IGUALA GUERRERO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA  
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN  
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,  
1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE  
EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED, DE MANERA URGENTE REMITA A  
ESTAS AUTORIDAD MINISTERIAL COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS,  
DE LA BITACORA O REGISTRO DE ENTRADA Y DE SALIDA DEL PERSONAL  
A SU CARGO QUE LABORÓ LOS DIAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, O EN SU DEFECTO INFORME A ESTA  
AUTORIDAD EN RELACION A LO SOLICITADO, EN CASO DE NO CONTAR  
CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS

SO  
RA  
DE  
RO

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



~~1587~~ #10

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM.: 7326

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIA  
CERTIFICADA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)  
VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y  
OPERACIONES POLICIALES

RECIBIDO  
2014



COORDINADOR DE LA POLICIA ESTAL DE LA ZONA NORTE  
IGUALA GUERRERO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA  
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN  
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,  
1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE  
EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, DE MANERA URGENTE REMITA A  
ESTAS AUTORIDAD MINISTERIAL COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS,  
DE LA BITÁCORA O REGISTRO DE ENTRADA Y DE SALIDA DEL PERSONAL  
A SU CARGO QUE LABORO LOS DÍAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, O EN SU DEFECTO INFORME A ESTA  
AUTORIDAD EN RELACION A LO SOLICITADO, EN CASO DE NO CONTAR  
CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS.

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
SECTOR CENTRAL



LIC. N



~~1588~~ 24

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE---

--- ACUERDO MINISTERIAL SOLICITANDO INFORME AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -- VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE RESULTA NECESARIO SOLICITAR INFORME AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A EFECTOS DE QUE INFORME CON CARÁCTER DE URGENTE A ESTA REPRESENTACION SOCIAL SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA VEINTISEIS DE PRESENTE MES Y AÑO, SEÑALANDO TODA LA INFORMACION DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO, ASI MISMO SE SOLICITA REMITA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS REPORTE DE PARTES INFORMATIVOS QUE POR ESCRITO LE HICIERON LLEGAR LAS CORPORACIONES POLICIALES QUE ESTAN BAJO SU CARGO ASI COMO TAMBIEN EL NUMERO DE PERSONAS QUE FUERON DETENIDAS POR ESOS HECHOS Y DONDE FUERON REMITIDAS, POR OTRO LADO EXPLIQUE LAS ACCIONES QUE LLEVO A CABO CON MOTIVO DEL EVENTO REALIZADO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS Y SU CARGO CON LAS QUE ACORDO LAS ACCIONES A REALIZARSE MANIFESTANDO DE MOMENTO A MOMENTO LA COMUNICACION QUE MANTUVO CON LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE ESTA BAJO SU MANDO, DEBIDO A ESE EVENTO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 28, 29, 31, 32 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL EN VIGOR, LA SUSCRITA

ACUERDA:

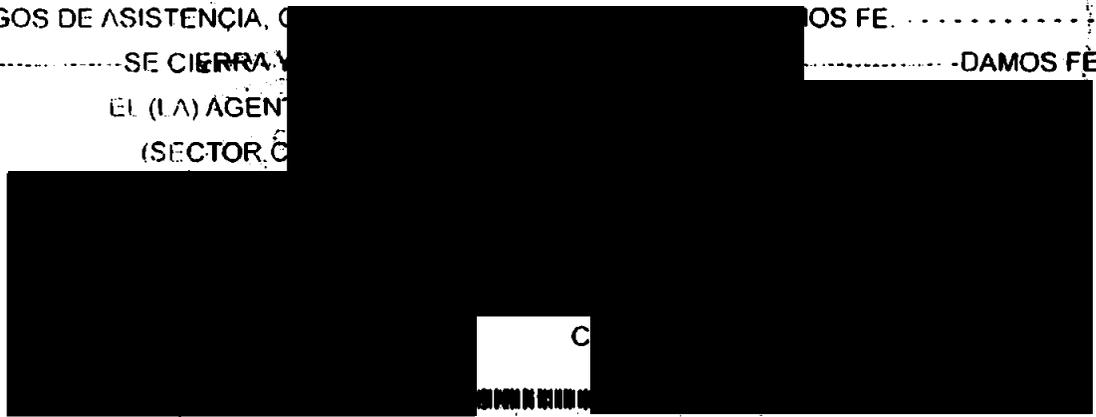
--- ÚNICO: --- GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CÚMPLASE. ---

--- RAZÓN: --- ACTO SEGUIDO Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 319 DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE---

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, -----

SE CIERRA Y ----- DAMOS FE.

EL (LA) AGENTE  
(SECTOR C



C  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

28/09/2014 16:00

~~1589~~ 72

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7319

ASUNTO:

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. (28)  
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
MIL CATORCE

M. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DIRECCION DE  
SEGURIDAD PUBLICA  
2012 - 2015

**RECIBIO**

Fecha: 2014/09/14 Hora: 11:25

Recibio:                     

"2014, Año de Octavio Paz"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
PRESENTE

SECRETARIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL FUERO COMUN  
MEXICANO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA  
DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO  
EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 13,  
58, 63, 64, 105 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE  
GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED INFORME CON CARÁCTER DE  
URGENTE POR VÍA DE REPRESENTACIÓN SOCIAL SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL  
DÍA VEINTISEIS DEL PRESENTE MES Y AÑO, SEÑALANDO TODA LA INFORMACION DE  
LA QUE TENGA CONOCIMIENTO, ASI MISMO SE SOLICITA REMITA COPIAS  
CERTIFICADAS DE LOS REPORTES O PARTES INFORMATIVOS QUE POR ESCRITO LE  
HICIERON LLEGAR LAS CORPORACIONES POLICIACAS QUE ESTAN BAJO SU CARGO  
ASI COMO TAMBIEN EL NUMERO DE PERSONAS QUE FUERON DETENIDAS POR ESOS  
HECHOS Y DONDE FUERON REMITIDAS, POR OTRO LADO EXPLIQUE LAS ACCIONES  
QUE LLEVÓ A CABO CON MOTIVO DEL EVENTO REALIZADO EL NOMBRE DE LAS  
PERSONAS Y SU CARGO CON LAS QUE ACORDO LAS ACCIONES A REALIZARSE.  
MANIFESTANDO DE MOMENTO A MOMENTO LA COMUNICACION QUE MANTUVO CON LA  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE ESTA BAJO SU MANDO, DEBIDO A  
ESE EVENTO.

ATENTAMENTE

LA AGENTE AUXILIAR DE  
CENTRAL  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
IGUALA, GRO



(SECTOR

~~1587~~ #3

A. P. HID/SC/02/0993/2014.

**CONSTANCIA DE VISITA**

- - -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las dieciséis horas del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita **Licenciada REYNA VILLASANA CALIXTO**, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares,, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los **artículos 16 y 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

**H A C E   C O N S T A R .** -----

- - - Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presento a estas oficinas la persona que dijo llamarse [REDACTED] dijo ser [REDACTED], quien se identifica, con la Credencial de Elector número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial que cuenta con una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, persona señalada con anterioridad; así mismo en este acto se da fe de la credencial de Elector, la cual se agrega en copia simple certificada; y solicita a esta Representación Social del Fuero Común, de no existir impedimento alguno se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su esposo de nombre **MARIO CERVANTES CONTRERAS**, persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social del fuero común por lo que a fin de no vulnerar los Derechos Humanos y Fundamentales del Indiciado de mérito, se le permite el acceso de visita a la C. [REDACTED], por lo que se hace de su conocimiento que deberán atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, lo anterior en términos de los artículos 1º y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero**, y no habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las dieciséis horas con diez minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron. - - -

-CONSTE-----

[REDACTED]

DE TABARES

[REDACTED]

1500

1571 7/1

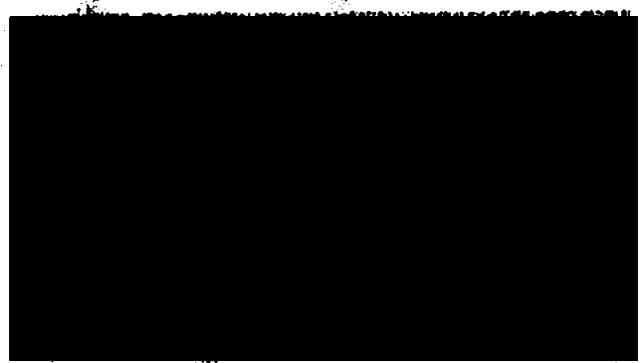


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



DIGITAL  
DIRECCION  
JACI  
PANC

CONTROL  
AMERICA NOROCCIDENTAL  
CINCO DE MAYO 2006



TAOR  
AERA  
1 DE  
MCO

1589

1592

A. P. HID/SC/02/0993/2014.

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día ~~domingo~~ veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada ~~[Redacted]~~ Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copias ~~[Redacted]~~ foja útil, concuerda fielmente con su original que ~~[Redacted]~~ación social, las que remito para su certificación.-----

LA AC ~~[Redacted]~~  
DEL FUERO COM ~~[Redacted]~~ BARES

DIR.  
AVEN

[Large black redaction block covering the signature and name area]

ES  
M  
C  
S  
CC

30  
JUZ  
85  
16

HID/SC/02/0993/2014.- . . .

- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TABARES SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DIA DOMINGO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... HACE CONSTAR.....

... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES MINISTERIALES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRÁCTICAR.- CONSTE.....

... CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN HACE CONSTAR QUE SE TIENE A LA VISTA SOBRE UNO DE LOS ESCRITORIOS DE ESTAS OFICINAS SEIS NOTAS PERIODÍSTICAS DE LA UNO A LA CUATRO EN UNA SOLA FOJA, LA QUINTA NOTA PERIODISTICA CONSISTENTE EN TRES FOJAS Y LA SEXTA NOTA PERIODÍSTICA CONSISTENTE EN DOS FOJAS, LAS CUALES SE ENCUENTRA RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR FE DE LAS MISMAS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CONSTE.....

... FE MINISTERIAL DE NOTAS PERIODÍSTICAS.- ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DA FE DE QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA QUE ANTECEDEN SE DA FE DE QUE SE TIENE A LA VISTA SOBRE UNO DE ESTOS ESCRITORIOS LA PRIMERA NOTA DEL PERIODICO SOL DE ACAPULCO, PÁGINA 11-A, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, LA CUAL INFORMA LO SIGUIENTE: VIVIERON IGUALTECOS NOCHE DE BALACERAS Y MIEDO.....

[REDACTED]

... ASÍ MISMO SE DA FE DE QUE BAJO LA INFORMACIÓN SE APRECIA UNA

[REDACTED]

... Exculpa el [REDACTED]

[REDACTED]

SE DA FE DE LA TERCERA NOTA PERIODÍSTICA. SE TRATA DE UNA NOTA DEL

~~1594~~

HID/SC/02/0993/2014.-

Acusan familiares de los policías detenidos a la PGJE de querer entregar la plaza a los Rojos.-

- - - Acuerda el asesor del

- - -El asesor externo

- - -En

- - - SE DA FE DE LA CUARTA NOTA PERIODÍSTICA.-

- - - Tomán

- - - En

- - - - SE DA FE DE LA QUINTA NOTA PERIODÍSTICA.- SE

- - - Un niño

- - -ASI MISMO SE DA FE DE QUE BAJO ESTA INFORMACIÓN

SIN

~~1595~~

A

HID/SC/02/0993/2014.-

[REDACTED]

Tras la

[REDACTED]

--- "Nos

[REDACTED]

empocaro

SE DA FE DE LA TERCERA FOJA DE

--- Durante el

[REDACTED]

--- SE DA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Los

[REDACTED]

P.; SE DA FE DE LA SEGUNDA FOJA.- EN LA CUAL EN SU

1596

HID/SC/02/0993/2014.-

[REDACTED]

donde estan

nuestros derechos"

- - Fue entonces cuando personal de comunicación Social de los diferentes secretarios de despachos, mencionaron que empezarian la conferencia de prensa y que pasaran al lugar en donde está el

comedor.- DE TODO LO ANTERIOR SE DA FE. Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES .- DAMOS FE.-

[REDACTED]

DAMOS FE.-

EN COMÚN.

SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
COORDINACIÓN  
PREVISIONES PREVA  
CENCO, GRU

[REDACTED]

[REDACTED]

SIN TEXTO

1594

~~1597~~

# Vivieron igualtecos noche de balaceras y miedo

IGUALA, Gro.- Un total de 7 personas muertas entre ellos un estudiante desollado y 17 más resultaran heridas y otras más desaparecidas sin precisar cuántos fue el saldo del enfrentamiento entre elementos de la Policía Preventiva de Iguala, grupos del crimen organizado, para estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y jugadores de futbol.

Según datos oficiales, las personas que perdieron la vida fueron dos normalistas dos integrantes del equipo de futbol de tercera división Avispones de Chilpancingo, una mujer y un menor de edad.

De acuerdo a los hechos acontecidos en la noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27, en los que perdieron la vida 6 personas y 17 más resultaran lesionados, el Ministerio Público inició las investigaciones correspondientes, trasladándose a los hechos, en compañía de peritos de la Dirección General correspondiente en coordinación con

elementos de la Policía estatal, federal y Ejército Mexicano.

Aproximadamente a las 21:00 horas del 26 de septiembre, se registró un incidente entre alumnos de la Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa y la Policía Preventiva municipal de Iguala de la Independencia, esto en razón de que los normalistas tomaran tres camiones de la central de autobuses para dirigirse a su escuela, momento en el cual fueron alcanzados por elementos de dicha corporación, quienes accionaron sus armas contra las unidades, una de los cuales llegó hasta el nuevo Palacio de Justicia, donde los estudiantes abandonaron el vehículo, al que se le apreciaron las ventanas rotas con piedras en su interior, además de encontrarse en las inmediaciones 11 prendas de vestir con líquido hemático (sangre).

Momentos después el Ministerio Público recibió el reporte de que sobre el terreno nocto, a la altura de



FAMILIARES esperan afuera de los hospitales noticias de los lesionados.

JUJUNIA  
 PRIMERA  
 VIALGO  
 TAP

STA  
 SIMERA  
 VAI DE  
 IDALE

1595

#

1598

Karina Contreras

El dirigente estatal del PRD, Carlos Reyes Torres, calificó como lamentables los hechos ocurridos en Iguala y dijo que la postura del partido es que se investiguen y se castigue a los responsables con todo el rigor de la ley, porque son reprobables dichas acciones.

En declaraciones telefónicas, el dirigente del PRD se le preguntó si va a respaldar al alcalde de Iguala, José Luis Barrera Velazquez, a lo que dijo que no lo ha acusado de nada, por lo que no tiene por qué respaldarlo.

Pero subrayó que no va a poner las manos al fuego ni a intentar entender a nadie, que se haga lo que sea quien tenga la carga, que se actúe de lo que se trate.

Sobre si ya ha hablado con el presidente municipal por el caso del PRD respondió que no, que intentó hablar con él y que no pudo, y que se lo preguntó.

Reyes Torres dijo que es un hecho lamentable la muerte de los normalistas de Ayotzinapa y de un jugador del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, y que son hechos que se han cometido en Iguala, por lo que como partido no tiene la presencia de los tres hechos, pero que sean más contundentes en sus acciones.

El dirigente indicó que no tiene elementos para señalar "responsabilidad del alcalde, pues lo que sabe es que fueron de la delincuencia organizada los atentados y asesinatos".

Insistió que la postura del PRD es que se investiguen los hechos, que se actúe y castigue a los responsables, que quien tenga responsabilidad enfrente la ley.

Sobre si van a respaldar al alcalde perredista el dirigente insistió que "no podemos respaldarlo ni señalarlo, no han dicho que tiene responsabilidad en los hechos, por lo tanto de qué lo respaldó".

Se le dijo que se señala directamente del atentado contra los normalistas de Ayotzinapa a los policías municipales de Iguala, a lo que dijo que se tiene que actuar

## "Fueron de la delincuencia organizada los atentados y asesinatos": Carlos Reyes

### Exculpa el presidente estatal del PRD al alcalde de su partido y a la policía municipal

y castigar a los involucrados.

Si son los policías municipales, que con toda contundencia se actúe, y si el alcalde está involucrado también, porque el PRD no respalda la violencia de esas acciones,

dijo.

Indicó que se tiene que saber quién dio las instrucciones, pues los policías tienen mandos, pues hay comandantes y director y se tiene que actuar con todo el rigor de la

ley.

Este viernes alrededor de las 8 de la noche, tres autobuses aparentemente tomados por los estudiantes en los que iban unos 35 normalistas fueron atacados a balazos por policías municipales de Iguala, después de una persecución que se dio por la calle Juan Álvarez del centro de la ciudad hasta la esquina con el Periférico Norte donde fueron atacados y raptados.

Después del primer ataque a los normalistas, poco después de las 10 de la noche, se dio un ataque armado contra un autobús del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, con saldo de dos muertos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PENAL DE IGUALA

1596

1599

## Acusan familiares de los policías detenidos a la PGJE de querer entregar la plaza a Los Rojos

Acuerda el asesor del gobernador, Ernesto Aguirre Gutiérrez, diálogo franco y abierto con la CETEG y la dirigencia estudiantil de la Normal de Ayotzinapa

**Jacob Morán Alejandro**  
Gobernador

El asesor externo del gobernador, Ernesto Aguirre Gutiérrez informó que la Policía del Estado tomó el control de la seguridad de la ciudad de Iguala luego de la detención de los 289 policías municipales que atacaron a balazos a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa.

En la tarde los familiares de los policías detenidos protestaron en las instalaciones de la corporación estatal en la zona Norte para exigir la liberación de los agentes.

Aguirre Gutiérrez llegó medio día de ayer a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de la zona para ofrecer garantías de seguridad a los estudiantes normalistas, prometió dar seguimiento puntual y esclarecer los hechos donde fueron asesinados tres de los estudiantes, un menor futbolista y otros dos civiles.

Se comprometió a otorgar apoyo médico, psicológico y académico en todo el proceso de investigación a las víctimas sobrevivientes y a los familiares de los asesinados.

En declaraciones, Aguirre Gutiérrez dijo a conocer que los policías municipales fueron detenidos y presentados en el cuartel militar de Iguala para declarar, aunque después se supo que estaban en la sede de la Policía Estatal.

Dijo que se les aplicaron las normas de rodízónato para saber que policías dispararon en contra de los estudiantes luego de que tuvieron tres autobuses. También informó que se hallan retenidos los amullos, y las armas de los efectivos.

Afirmó que acordó un diálogo franco y abierto con los integrantes de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación Guerrero (CETEG) y la dirigencia estudiantil de la Normal Rural de Ayotzinapa para recabar los datos necesarios y esclarecer la muerte de los estudiantes.

De la vigilancia en la ciudad afirmó que 25 grupos de policías estatales asumieron la seguridad de

la cabecera municipal, además de que dos helicópteros se habían sumado a la vigilancia desde el aire.

De los hechos que ocurrieron de forma simultánea el ataque a los jugadores del equipo Los Avispones de Chilpancingo y a los estudiantes de la Normal, no quiso opinar y afirmó que la Procuraduría ya investiga para averiguar si los hechos eran aislados o si están correlacionados.

### Protestan familiares de los policías municipales detenidos y liberan a 260

En la tarde unos cien familiares de policías municipales de esta ciudad que fueron detenidos y acuartelados en la sede de la Policía Estatal en la zona Norte protestaron para pedir su liberación.

A las 10 de la noche de ayer, unos 20 agentes municipales fueron sacados del cuartel bajo un fuerte dispositivo de seguridad y trasladados a Chilpancingo, en tanto que el resto de los preventivos se trasladaba a las instalaciones del

cuartel de la zona Norte, donde atestiguan con un arma en la mano y una mano en el cuello.

Un grupo del equipo de fútbol de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Chilpancingo por partidos municipales durante la noche del viernes los 289 efectivos del municipio fueron desarmados por agentes del Ministerio Público y acuartelados en el cuartel regional de la Policía Estatal en la zona Norte, donde se encontraban en calidad de reclusos.

Ante la presión de los familiares, 260 de los 289 municipales fueron liberados después de las seis de la tarde.

En la protesta, familiares de los policías insistieron en que las que deciden que eran miembros del ataque a los estudiantes.

También se mostró una lista en la que se adjudica al procurador Iván Blanco Ceballos pretender favorecer al grupo delinctor Los Rojos para entrar a Iguala y se hagan de la plaza.

“Señor presidente Enrique Peña Nieto, no permita que el señor procurador (Iván Blanco), junto con Omar Cuena Maimo estén permitiendo la entrada de grupos armados de Los Rojos a Iguala, porque aquí queremos paz. La Guardia Nacional está apoyando a la delincuencia organizada que genera que es el pueblo, que ya no queremos muertes de gente inocentes que por eso están retirando la seguridad a la seguridad municipal para permitir el paso a los grupos armados”.

~~1000~~

# PGJE: Seis muertos y 17 heridos, saldo de ataque a normalistas y futbolistas

Toman Ejército y Policía Federal el control de la seguridad en Iguala

**I**GUALA, Gro. El procurador de Justicia en el Estado, Iñaki Blanco Cabrera, dijo que tienen un saldo de seis muertos y 17 heridos, tres identificados normalistas, y que la principal línea de investigación fue el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos policíacos de Iguala.

En conferencia de prensa, realizada en el cuartel regional de la ciudad, ubicado a un costado de las instalaciones del Carcel de Tuxpan, dijo que elementos del Ejército Mexicano encontraron un joven arrojado a unos 50 metros de la de fuera del segundo ataque a los normalistas que es frente a la calle Alvarez esquina con Oculónico.

Dijo que existe la posibilidad de que sea estudiante normalista por las características y que por el momento está en calidad de desconocido al que se aplicaron pruebas de perfil genético de sus familiares.

Añadió que cuando la procuraduría haya determinado la investigación, habrá de conocerse el resultado y quienes son los probables responsables y la principal línea de investigación fue el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos policíacos de Iguala.

Iñaki Blanco manifestó que en coordinación con el secretario de Seguridad Pública del Estado, Leonardo Vazquez Pérez, el encargado de despacho de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ramon Hernandez Magdaleno, así como elementos de la Policía Federal, de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Policía Ministerial, realizaron recorridos de supervisión en referencias para brindar atención a las víctimas directas e indirectas.

Agregó que para deslindar responsabilidades, el Ministerio Público recaba alrededor de 100 declaraciones entre ellas de integrantes del

equipo de Inteligencia de la Guardia Nacional, estudiantes de Ayotzinapa y policías pertenecientes tanto al activo como al retiro.

El procurador dijo que controlará la información y las declaraciones de los normalistas, los señalamientos son en contra

de los policías municipales de Iguala y existe la posibilidad de que grupos de la fuerza armada organizada hayan participado.

Asesora que no descartan que se haya dado una confusión con los familiares de los Ayotzinapenses de Chilpancingo.

1598  
29  
~~1001~~

Anarsis Pacheco v Jacob Morales Antonio

# Dispararon contra el autobús a pesar de las advertencias de que eran niños futbolistas

Chilpancingo / Iguala

Un niño de 15 años jugador de fútbol y el chofer del autobús del equipo Los Avispones de Chilpancingo, murieron asesinados en el ataque a balazos la noche del viernes en Iguala, donde también resultó herido el entrenador Pablo Rentería Méndez y 12 menores más.

La noche del viernes, cuando los integrantes del equipo de la tercera división de fútbol profesional iban saliendo de Iguala después de un partido, un grupo armado, que no pudo ser identificado, rafagueó de varias veces el autobús donde viajaban 23 jugadores, dejando como saldo al niño y al chofer muertos.

En el autobús registrado a la empresa capitalina Castro, iban 29 personas, cuatro menores de edad, cinco integrantes del cuerpo técnico y el chofer.

A las 12 de la noche un grupo armado que no pudo ser identificado por los tripulantes del autobús, disparó contra el vehículo en dos ocasiones, la primera del lado izquierdo, donde una bala logró herir de muerte al conductor Manuel Lugo Ortiz.

El director de Cultura y Deporte de Chilpancingo, Facundo Serrano Urriostegui, que viajaba con el equipo, relató que llegaron una hora y media antes a su partido, el cual estaba programado a las 8:30 de la noche, donde vencieron 3-1 el equipo de casa, en la Unidad Deportiva de Iguala.

El funcionario vestía un pantalón de mezclilla con una playera verde de la selección mexicana, la que estaba manchada con sangre en la espalda y el costado derecho y se podían ver heridas en su cuello y orejas.

Explicó que el partido terminó a las 10:30 de la noche, pero tuvieron que esperar a que los árbitros terminaran el papeleo de la cédula del partido, por lo que planeaban cenar en Iguala antes de irse a Chilpancingo.

Policías federales que llegaron al lugar se negaron a trasladar al menor David García al hospital, a pesar de las heridas que tenía. Los agresores pretendieron entrar al camión, pero no pudieron porque la puerta quedó bloqueada al caer el vehículo a un barranco



Tras la llegada al ayuntamiento de Chilpancingo de los jóvenes integrantes del equipo Los Avispones, quienes sufrieron un ataque a balazos donde el chofer y uno de los integrantes del equipo resultaron muertos en la ciudad de Iguala, cuatro de ellos fueron trasladados al Hospital General de la capital Raymundo Aharcón Alarcón para una revisión médica. Foto: Jessica Torres Berrera

1599

1602

Agregó que ante el rumor de que algo había pasado en la ciudad -pues ya había ocurrido el primer ataque a los normalistas de Ayotzinapa- decidieron mejor regresarse a la capital, pero después de avanzar por 15 minutos rumbo a la salida de la ciudad, justo sobre el cruce conocido como Santa Teresa, recibieron la primera ráfaga de balas.

"Nos habían dicho que Iguala no era conveniente para andar de noche, y que había habido problemas, pero no nos especificaron qué había pasado, por eso decidimos regresar y no hasta a cenar", contó.

"Nosotros siempre corríamos las cortinas, ponemos la peluca para los niños, no vimos absolutamente nada, solo empezaron las detonaciones, empezaron a caer bombas los compañeros y otros niños que el piso, el autobús se salió de la carretera porque hicieron de un volantín al conductor", agregó.

Relató que primero fueron atacados por el lado izquierdo del autobús, después volvió asesiando el chofer, mientras que el niño David José García Anguila, de 15 años, recibió disparos en su torso, igual que el entrenador Pedro Rentería Mempe, quien resultó con dos disparos en el torso y uno de ellos le causó el hígado.

No se escuchó nada, ni los

marcaron alto, nada más empezaron las detonaciones e inmediatamente se salió el camión de la carpeta asfáltica", agregó.

"Tirense al pasillo, les dije, todos los compañeros del cuerpo técnico aventamos a los muchachos al suelo y nosotros igual nos agachamos pero nos tocaron esquirlas", indicó.

El directivo agregó que el autobús se salió de la carretera y cayó en una pequeña barranca, lo que no permitía que se abriera la puerta para poder salir.

Entonces los hombres armados les exigieron a los pasajeros que abrieran la puerta del autobús, y el entrenador les gritó que eran niños que habían ido a jugar fútbol.

Pese a esta advertencia, los hombres armados volvieron a disparar, pero ahora del lado derecho.

Los vidrios del autobús quedaron astillados, y en el lugar del ataque se pudieron contabilizar más de 200 casquillos, según el director.

Después del segundo ataque esperaron durante más de 15 minutos para salir del vehículo.

El funcionario y acompañante de los menores explicó que la ambulancia tardó en llegar al lugar más de una hora y media, y primero llegaron policías federales, quienes se negaron a trasladar al menor al hospital a pesar de las heridas graves que tenía.

"Nosotros les dimos los primeros auxilios, nos comunicamos con los médicos para que nos dieran instrucciones", agregó.

Recordó que de manera casi inmediata se comunicó con el alcalde Mario Moreno Arce, para notificarle sobre lo sucedido y que serían trasladados al hospital general de Iguala, mientras que otros fueron trasladados a hospitales privados.

**"El profe Pedro les gritó que éramos un equipo de fútbol"**

"Todo lo que hicimos fue agacharnos, el profe Pedro les gritó que éramos un equipo de fútbol... Avispones, que veníamos de jugar, él les gritó todo eso para evitar que entraran al autobús pero no hicieron caso y volvieron a disparar", relató uno de los jugadores.

Un joven de 16 años, con los ojos llorosos y ojeras visiblemente marcadas, relató que el entrenador fue "valiente", ya que durante el ataque les gritó a los agresores que no dispararan porque eran futbolistas y muchos niños en el autobús.

"Estaba sentado a mi lado, estaba herido de su estómago, pero casi no podía hablar después de que se fueron", comentó.

"Me abrazé de mi compañera y nos tiramos al piso, para no caelete en nuestras cabezas y solo sentimos los rozones de las balas", comentó.

El alcalde Mariano Arce, quien estuvo enterado de la agresión desde la noche del viernes, envió una camioneta para recoger a los niños y miembros del cuerpo técnico que podían salir.

A las 11:00 de la mañana del sábado llegaron 11 niños a la capital del estado escoltados por tres camionetas de la policía estatal, después de pasar la noche en la Agencia del Ministerio Público de Iguala y otros cuartos en el hospital.

El punto de reunión donde fueron entregados los niños a sus familiares fue el Palacio Municipal, donde el alcalde concedió los nichos y aseguró que le pidió al gobernador Ángel Aguirre Rivera que éstos se esclarezcan.

Agregó que el Ayuntamiento prestará el servicio médico

~~1600~~

todos los lesionados, así como atención psicológica para poder enfrentar el hecho traumático del que fueron víctimas.

Durante el discurso una madre que acompañaba a los menores aclaró que el ataque no fue directo, sino que los agresores habían rafagueado a seis carros más, donde también resultó asesinada una señora que viajaba en un taxi.

"Balacearon a seis carros, a todos ellos les tocó, me parece que se merece otra versión", agregó.

Otro joven de 17 años mientras abrazaba a su madre en el vestíbulo del Palacio Municipal, comentó que no pudieron identificar a los agresores, y que primero se escucharon disparos al aire.

"Cuando sentimos los disparos y los vimos, nos apuramos para no pararnos aquí", dijo.

A su llegada al Palacio Municipal, los jóvenes habían buscado a sus familiares que se habían refugiado en las 10 de la calle.

La mayoría de ellos se habían encerrado en los autos y parecían desorientados ante el sufrimiento. Algunos evitaban hablar de su nombre, ya que cuando escuchaban su nombre lloraban.

Los jóvenes fueron llevados a los hospitales que se encontraban en el lugar, algunos de bala, esguince, cortes en todo el cuerpo, brazos lastimados, moretones, tobillos torcidos.

Doña Aleida Huerta dijo que es algo que no se tiene previsto y que no se le ocurrió a nadie, y hasta que vio no le vino a su hijo que no resultó con ninguna lesión se dio cuenta de la magnitud de los hechos.

"Yo no culpo a nadie, porque no sabes cómo reaccionar, lo mucho o poco que los aturden, con esto o bien", agregó.

Relató que a la una de la mañana se comunicó al celular de su hijo, ya que no sabía nada de él.

"Le pregunté que dónde estaba y me dijo que en la Ministerial de Iguala, y sólo me dijo 'mamá no dejaban de disparar, mamá se contuvieron'", describió.

Explicó que su hijo junto con los demás menores presentó su declaración en el Ministerio Público durante la madrugada de este sábado, y después se les avisó a los padres que serían escoltados hasta el zócalo capitalino.

"Mi hijo está muy afectado por el profe Rentería, porque nunca los dejó solos hasta que llegó la ambulancia", explicó.

**"El ataque duró una eternidad"**

Uno de los adolescentes que sobrevivió al ataque relató que las ráfagas se escucharon como cohetes y los agresores trataron de entrar a la unidad sin poder lograrlo.

El adolescente que aún porta la platera al short y los tenis del juego afirmó que minutos después de las 11 de la noche, cuando el autobús donde viajaban llegó al punto conocido como rancho El Cura, municipio de Tepicocauhtlic y el estronone Santa Teresa, de la nada escucharon disparos.

El jugador de 17 años dijo que tras el ataque que dura "una eternidad" sus compañeros y él salieron por las ventanas del autobús y corrieron hacia un sembradío de maíz, donde estuvieron escondidos alrededor de una hora.

Más tarde se enteró de la muerte de su compañero de 15 años David García Evangelista y el chofer de la unidad Víctor Manuel Lugo Ortiz.

Dijo que al igual que otros compañeros iba dormido, pero las ráfagas ensordecedoras que parecían cohetes lo despertaron e inmediatamente se acostó en el piso del autobús.

"Los vidrios de las ventanas nos caían encima y se oía como las balas pegaban al carro", dijo.

"No sé que pasó en el momento, pero de repente el carro se fue de lado y caímos a una barranca, todos nos golpeamos", abundó el jugador.

Con sus ojos a punto de las lágrimas dijo que luego de que pararon los disparos los agresores se acercaron al autobús y "nos gritaron que abriéramos la puerta, pero nadie dijo nada, no los estábamos callados".

Indicó que el acceso quedó sellado porque la unidad quedó fijo al barranco, que más de tres metros de profundo. Luego se oyó que la gente se iba, no levante y como pudo se paró una de las ventanas con otros compañeros. Continuó hablando unas milpas y ahí estuvieron como una hora", recordó.

Plató que una hora después salieron de los lugares donde estaban escondidos, una vez que escucharon las ambulancias en el lugar.

Mientras el adolescente plató los hechos, algunos de sus compañeros que se encontraban declarando en el Ministerio Público de la Procuraduría General de la Justicia del Estado de la región morenista, portaban una tocapa y calzaban mandilado de lino y fieltro.


  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

AIDA  
 FRA  
 DB  
 LGD



**FAMILIARES de los policías detenidos, sociedad civil y transportistas, realizaron una marcha por las principales calles de la ciudad.**

Los familiares de los policías detenidos, la sociedad civil y los transportistas, realizaron una marcha por las principales calles de la ciudad. Durante el recorrido, los manifestantes expresaron su descontento por la situación de los detenidos y pidieron su liberación inmediata. La marcha comenzó en el centro de la ciudad y se dirigió hacia las instalaciones de la policía municipal. Los participantes, que incluían niños, mujeres y hombres, portaban pancartas con mensajes de protesta. Al llegar a las instalaciones, se realizaron algunas acciones de desobediencia civil, como el bloqueo de la entrada. Ante esto, se escucharon disparos y se vieron humos blancos. Los manifestantes se dispersaron rápidamente y se retiraron de las instalaciones. Posteriormente, se informó que los policías detenidos fueron liberados y trasladados a un centro de custodia en la comunidad de Tuxpan, a un estado del Cuernavacaque. Los familiares de los detenidos expresaron su esperanza de que se respetaran los derechos humanos y se hiciera justicia.

# Acuartelan a 200 preventivos de Iguala

IGUALA, Gro.- Doscientos policías preventivos municipales que permanecen en calidad de testigos rindiendo su declaración en el cuartel regional de esta ciudad, denunciaron que fueron acuartelados contra su voluntad por elementos de la fuerza estatal.

Los uniformados alzaron su voz cuando un grupo de reporteros fue convocado a una conferencia de prensa por parte de autoridades estatales, encabezadas por el secretario general de Gobierno, Jesus Martinez Gamio, en el momento de las instalaciones del Cuartel Regional, ubicado a un costado del Cuartel de Inyección.

En ese lugar los policías preventivos municipales, quienes estaban realizando labores en el área de adiestramiento de la parte trasera de las instalaciones, y una valla humana por elementos de las Fuerzas estatales, impidieron el paso para acercarse a las oficinas donde se llevaría cabo la conferencia de prensa.

Uno de los uniformados empezó a gritar diciendo: "Aquí nos tienen desde las 12 del día sin comer, sin tomar agua, sin que podamos salir, según estamos en un país que es un tropicón salado".



CUARTEL donde se encuentran los policías.

1600

1603  
4

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciséis treinta horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

**Declaración Ministerial del retenido [REDACTED], nombramiento y protesta de sus abogado DEFENSOR LIC. [REDACTED]**

[REDACTED] a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [REDACTED] acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; ix.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; x.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las

modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, xi.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- a declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; xv.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y xix.- en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; xx.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- a que ningún servidor público solicite,



acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atiende, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar [REDACTED] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle al licenciado [REDACTED], defensor de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente. y en este acto se identifica con su credencial de empleado con número de folio [REDACTED] expedida por el LIC. [REDACTED] director general de la defensoría de oficio, a favor de [REDACTED] con patente para ejercer la profesión de lic. [REDACTED] derecho misma credencial que se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, asimismo en dicha diligencia se encuentra presente el licenciado [REDACTED] coordinador regional auxiliar de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero.- acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED] ser de [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED] originario de la [REDACTED] con teléfono celular [REDACTED] (compañía telcel), que es poco [REDACTED]



+

1610

[Redacted text block]

de

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

y las

[Redacted text block]

[Redacted text block]

dicha

instrucción

[Redacted text block]

una vez que

[Redacted text block]

siendo



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; a la tercera. Que indique donde [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la

cuarta. [Redacted]

[Redacted] a la quinta. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la sexta. que [Redacted]

[Redacted] a la

octava [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la novena. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la décima. Que señale [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima primera. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima

segunda. Que indique si sabe [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la

décima tercera. Que indique si [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la décima

cuarta. Que [Redacted]

Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[REDACTED] a la décima quinta. Que [REDACTED]

[REDACTED] A la décima sexta. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima séptima. Que [REDACTED]

[REDACTED] A la décima octava. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima novena. [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo primera. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima segunda. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésimo tercera. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo cuarta. Que indique que [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo sexta. Que [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésimo séptima. Que indique s [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésimo octava. Que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a la vigésimo novena. Que diga si en [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] A la trigésima. Que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a la trigésimo primera. Que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a la trigésimo tercera. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] A la trigésimo cuarta. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED] A la trigésimo sexta. Indique [REDACTED]

[REDACTED] trigésimo séptima.  
[REDACTED]

[REDACTED] Trigésimo octava. Que indique del [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a la trigésimo novena. que si [REDACTED]

[REDACTED] A la cuadragésima.- que si [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]. A la cuadragésima primera.- que si el día [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. No [REDACTED]  
continuación:- [REDACTED] a

[REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014-

1615

[REDACTED]

[REDACTED]

que el día [REDACTED] - que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto seguido se autoriza hacer uso de la voz al c. licenciad [REDACTED] coordinador regional auxiliar, el cual manifiesto que únicamente mi presencia es como observador y con la finalidad de hacer constar que la declaración ministerial de [REDACTED] retenido [REDACTED] se hizo con el debido apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos, que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal- ..... CONSTE. ....

RETENIDO.

EL AGENTE DEL M [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DEFENSOR DE OFICIO

COORDINADOR AUXILIAR EN ACAPULCO DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC [REDACTED]

L [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO D [REDACTED]

*[Handwritten mark]*

**FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES Y DE INTEGRIDAD FISICA**

**CORPORAL**.- seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original una credencial oficial expedida por [REDACTED], presidente municipal de iguala de la independenciam a nombre de [REDACTED], [REDACTED] adscrito a [REDACTED]

[REDACTED] y numero de Cuipl [REDACTED], en la cual aparece una fotografia en el margen izquierdo cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los de su presentante; también se tiene a la vista original y copias fotostáticas de la credencial suscrita por el licenciado [REDACTED]

Director general del servicio de defensoría de oficio acredita a la C [REDACTED] como defensor de oficio, numero de [REDACTED] y la credencial original con sus respectivas copias expedida por el Licenciado [REDACTED], Coordinador Regional en Acapulco de

la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de todo lo cual se da fe; por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo solicitado certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; de igual forma se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo [REDACTED]

[REDACTED] la cual [REDACTED]

[REDACTED] una bandera de México, el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

**DAMOS FE**

SE CIERRA Y SE

E

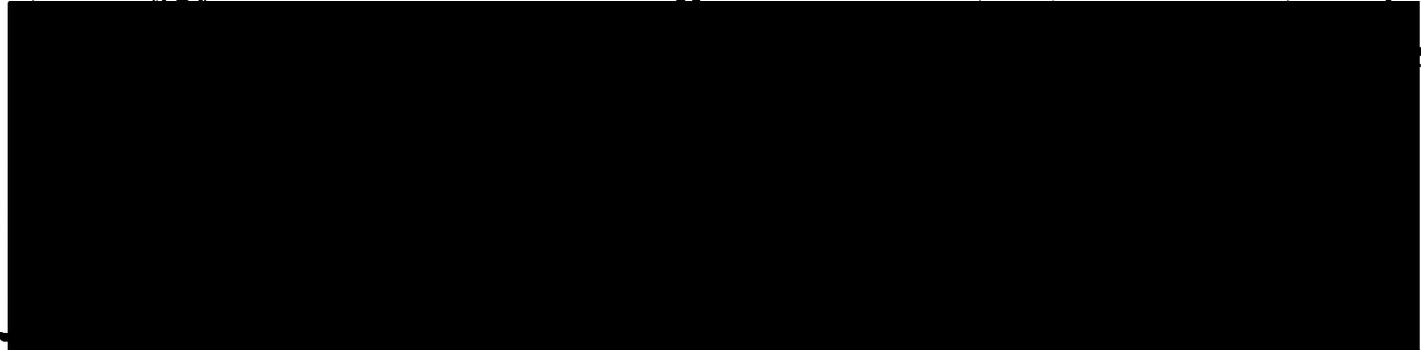
[REDACTED]

TESTIG

[REDACTED]

[REDACTED]

Dirección General del Servicio de Defensa de Oficio



47

INTER JUDICIAL

*[Handwritten signature]*

106  
ERA  
DEI  
.LCO

POLICIA MUNICIPAL

102

~~1019~~

JUDICIAL

ADO  
NEM  
DEC  
LGB

1617

15

1610

--- EL C. LICENCIADO [REDACTED] DEL  
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA CON  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- C E R T I F I C A : -----  
--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE UNA  
FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO  
A LA VISTA DAMOS FE. ---

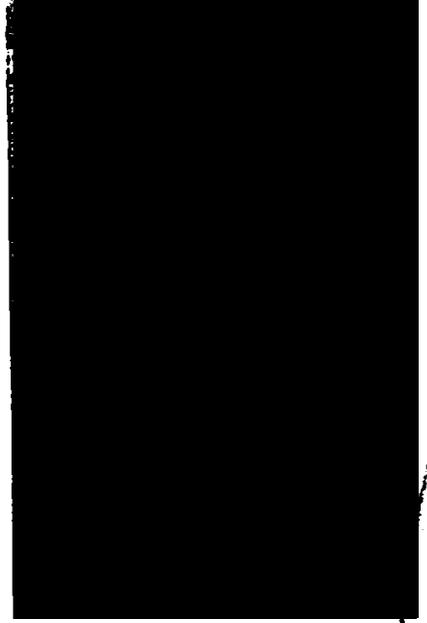
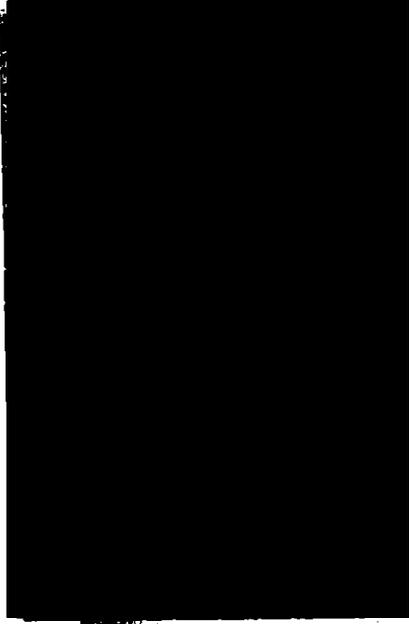
AQAPULCO, O

2014

[REDACTED]

SUPERIOR  
ESTA.  
JUZGADO PRIMER  
INSTANCIA E.  
DISTRITO JUL  
PRIMERA S.

~~1621~~ ~~1624~~



U  
D  
O  
D  
I  
G  
I  
A  
L  
9  
1

106  
ERA  
DES  
ALC

1619

~~1622~~

--- EL C. LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL  
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA CON  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ....

----- C E R T I F I C A : -----  
--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE UNA  
FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO  
A LA VISTA - DAMOS FE. ....

ACAPULCO, GR

DEL AÑO 2014

[REDACTED]

COMUNICACION

JUZGADO PR  
INSTANCIA EN A  
DISTRITO JUDIC  
PRIMERA ST.

~~1623~~  
1623

- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de Tabasco, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

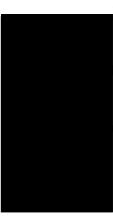
- - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.-----

- - -Declaración ministerial de la retenida [REDACTED], nombramiento y protesta de su abogado defensor la Lic. [REDACTED]

[REDACTED], (defensor de oficio).- a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [REDACTED] acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como referidos, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o

Original

inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su



~~1625~~

defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atiende, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar: [redacted]; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cedula profesional número [redacted] de fecha [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaria de Educación Publica, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los

[redacted]

[redacted]

H

4026

términos de ley al retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]; ser de [REDACTED] de edad, estado civil [REDACTED] con instrucción [REDACTED] [REDACTED] de ocupación [REDACTED], originaria y vecina de la ciudad de Iguala, Guerrero, con domicilio en calle circuito principal, numero 84, segunda etapa, colonia Tamarindos, con teléfono celular numero [REDACTED], que no es afecta a las [REDACTED]

Luis [REDACTED] presidente municipal de Iguala, Guerrero, con numero de [REDACTED] expedida por el gobierno del estado de guerrero, a mi favor, que me acredita como policía tercero, la cual exhibo en original y copias fotostáticas, solicitando se me devuelva el original por serme de mucha utilidad, a quien se le exhorta como corresponde declara que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su articulo 20 y articulo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseó hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien es

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] de la

[REDACTED]

a los

[REDACTED]

de la

que

[REDACTED]

por que nos

[REDACTED]

que

[REDACTED]

nos sea

que en los

[REDACTED]

[REDACTED]

de las

uales

los

ntregado

ya que yo

[REDACTED]

por lo cual

en las

[REDACTED]

111

~~1625~~

[REDACTED]

y me

[REDACTED] e

[REDACTED]

[REDACTED] personas

[REDACTED] caso [REDACTED] e lo reporto a

[REDACTED] a [REDACTED] via radio [REDACTED]

[REDACTED] aveque a cam [REDACTED]

[REDACTED] del [REDACTED] ya que [REDACTED]

[REDACTED] dicha estacion se retiro porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la C. Maria de los Angeles Pineda de Abarca, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantias que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el H. Ayuntamiento Municipal, por lo cual una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior ya que cuento con las llaves de acceso, y de manera periodica reporte al radio operador que no habia novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba llevando a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal, incluso escuche que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual me entere via radio que termino sin novedad alguna, y aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos escuche via radio que se habia suscitado un hecho donde referian habian detonaciones en un treinta y ocho, aclaro que la clave treinta y ocho significa autobus, pero no señalaron el lugar donde se habia suscitado el hecho, asi tambien escuche

1626  
112

~~1625~~

que en el radio varias conversaciones las cual no lograba escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador el C. Natividad que debía estar en 67 dentro del lugar donde me encontraba de servicio y que evitara estar a la vista por mi propia seguridad, pero no refirió el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la clave 67 significa "que estemos atentos al radio", enseguida no se escucho ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del dia sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarle a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalación de la policia Federal pero nunca se entiendo con que fin irian y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, asi como saber las novedades que se habian suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me indico via radio que tenia que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policia del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y arma corta que tengo a mi cuarto junto con el C. Moises de quien desconozco sus apellidos, y habia cubierto su servicio en el parque de la colonia 24 de febrero y colinda con las instalaciones de la casa hogar del anciano, y en su vehículo particular que es de la marca Volkswagen, tipo y bocho, fuimos a las instalaciones del cuartel de la policia del estado, que se encuentra en dirección a la población de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policia del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matricula, asi como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policia Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba

~~1630~~

dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona mas, y uno de ellos nos veía y con el dedo decia que si o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en dos grupos, solo vi que la persona que nos reconocia llevaba una playera azul y no logre ver mas porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habian señalado y solo me quede junto a otros dieciocho compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecimos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintiuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduria lugar en donde permanecimos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permaneci en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio, siendo todo lo que tengo que manifestar, procediendo el suscrito a realizar a la retenida una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que ind

[REDACTED] a la segunda. que [REDACTED]

[REDACTED]; a la tercera. que indique [REDACTED]  
 [REDACTED] a la cuarta. que [REDACTED]  
 [REDACTED]; a la quinta: que indique [REDACTED]

[REDACTED]; a la sexta. [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

###

~~1631~~

[REDACTED]  
[REDACTED]; a la octava. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a la novena. Que señale si a [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]; a la decima primera. que indique si [REDACTED]

[REDACTED] a la decima segunda. Que indique si co [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a la decima tercera. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] a la decima cuarta. que indique [REDACTED]

[REDACTED] la decima quinta. Que [REDACTED]

[REDACTED] a la decima sexta. que indique [REDACTED]

[REDACTED] a la decima séptima. Que [REDACTED]

[REDACTED] a la decima octava. Que in [REDACTED]

[REDACTED] a la decima novena. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] vigésima. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]; a la vigésimo primera. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] segunda. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la vigésimo tercera. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo cuarta. que indique [REDACTED]

de [redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésimo cuarto. Que indique si [redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésimo quinta. Que indique

si sabe cual fue el [redacted]

[redacted]

[redacted] sexta. Que diga si en el [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésimo séptima: Que indique [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésimo octava: Que [redacted]

[redacted]

[redacted] vigésimo novena: Que indique [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésima. Que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la trigésimo primera. Que indique [redacted]

[redacted]

[redacted] a la trigésimo segunda. Que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] la trigésimo tercera. Indique el [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] trigésimo quinta. Que

ndique el [redacted]

[redacted]

[redacted] - trigésimo sexta. Que diga

si entre [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]; trigésimo sexta. Que diga si [redacted]

[redacted]

H6

H65

[REDACTED]

[REDACTED]; trigésimo séptima. Que diga s [REDACTED]

[REDACTED], trigésimo octava. Cuantas [REDACTED]

[REDACTED] para que se me [REDACTED] que me [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

de la [REDACTED] lo ante [REDACTED] a dar la [REDACTED] la cual [REDACTED] en esta [REDACTED]

[REDACTED], motivo [REDACTED]

por el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1º, 14, 16, 19 y 20 de nuestra Constitución Política, igualmente el principio de inocencia, consecuentemente para el efecto de no violarle sus derechos es procedente su libertad; visto lo manifestado por la defensora de oficio dígamele que sus formulaciones se acordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo la presente indagatoria; por cuanto hace a la pregunta expresa al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador Auxiliar de la comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, si desea hacer uso de la palabra señala que se reserva tal derecho ya que únicamente viene en carácter de observador de los derechos humanos de la retenida, siendo todos los datos, declaraciones y manifestaciones que recabar.-----

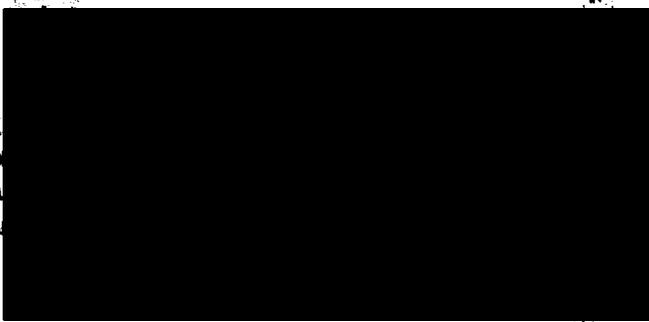
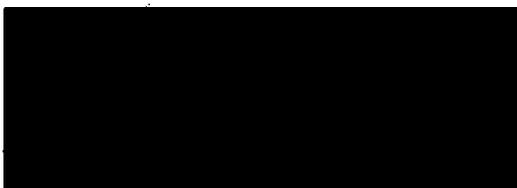
-----  
-----  
-----conste.-----

~~1034~~

HID/SC/02/0993/2014-

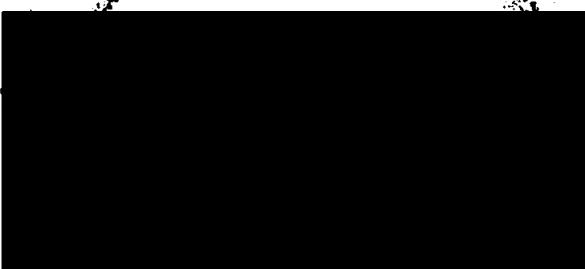
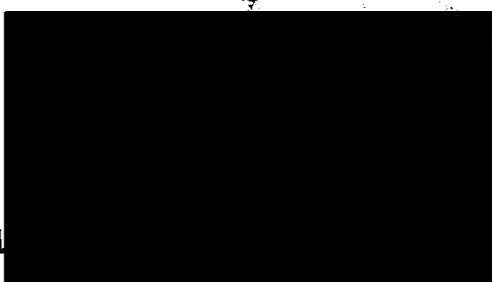
La Retenida.

El Agente Del Ministerio Público Del. F.C.



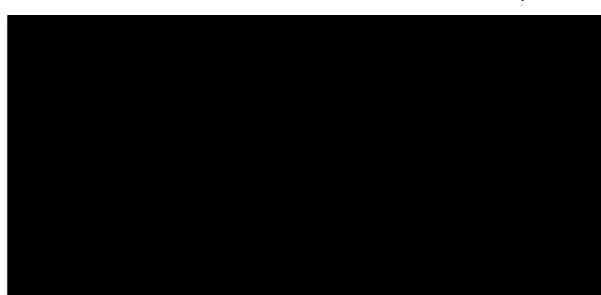
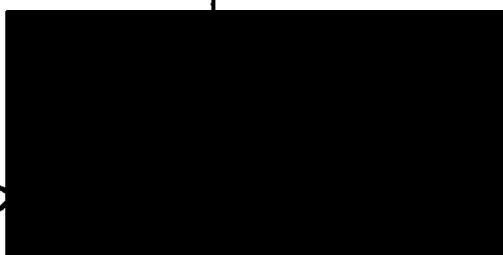
La Defensora de oficio

El Coordinador Auxiliar de la comisión de de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.



testigo de asistencia.

testigo de asistencia



- - -Fe Ministerial Identificaciones, Fe de Persona Uniformada ( [redacted] )  
 [redacted] Fe de Integridad Física.- Seguidamente y en la misma  
 fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original y con sus respectivas  
 copias fotostáticas la credencial oficial con fotografía, a nombre de  
 [redacted], expedida por la Comisión de Defensa de los  
 Derechos Humanos del Estado de Guerrero, que lo acredita como  
 Coordinador Regional Auxiliar adscrito a la Coordinación Regional Acapulco,  
 dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con  
 los de su presentante, de igual forma se da fe de tener a la vista en original y  
 copias fotostáticas la cedula profesional número [redacted] [redacted]  
 [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente  
 de la Secretaría de Educación Pública, a favor de [redacted]  
 la cual se le aprecia en su parte frontal una fotografía a colores tamaño infantil  
 al reverso una firma ilegible y al reverso se aprecia de igual forma una firma  
 ilegible, así también se tiene a la vista en original y copias fotostáticas una  
 credencial de empleado, firmada por el c. [redacted],  
 presidente municipal de Iguala, Guerrero, con numero de folio [redacted] a favor  
 [redacted], que la acredita como policía tercero, a la  
 cual se le aprecia en su parte frontal una fotografía a colores tamaño infantil  
 cuyos rasgos físicos concuerdan con su exhibiente y al reverso se le aprecian  
 dos firmas ilegibles, dándose fe que los originales se devuelven a sus  
 exhibientes y a actuaciones se agregan sus copias fotostáticas previa  
 certificación, de igual forma se da fe de tener a la vista en el local de esta  
 oficina una persona del se [redacted]

[redacted] ninguna

lesión actual, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes  
 actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----  
 -----damos fe.-----



testigo

[redacted signature area]

C. [redacted signature area]

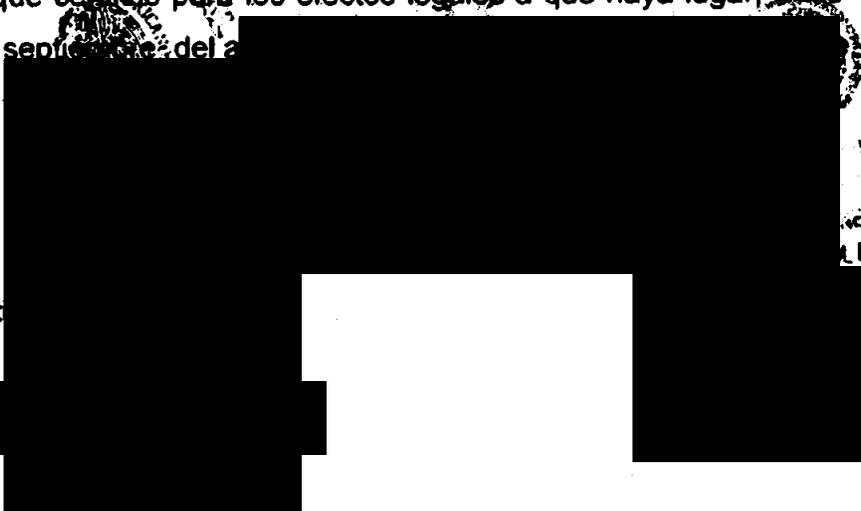


---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----c e r t i f i c a:-----

---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

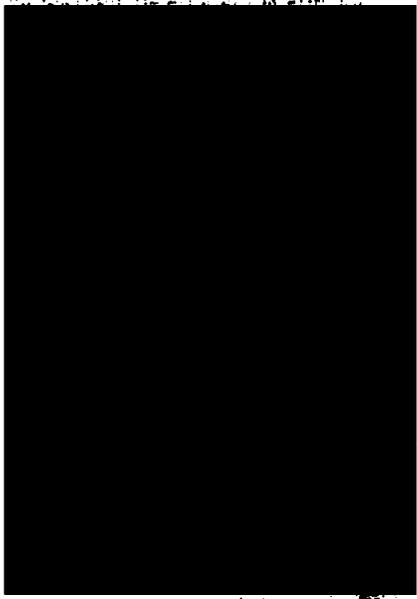
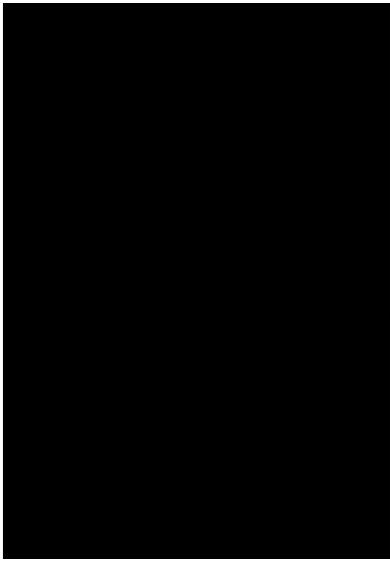
---Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, a los Veintiocho días del mes de septiembre del a



PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

Test

Li

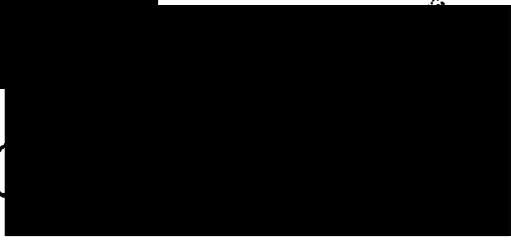
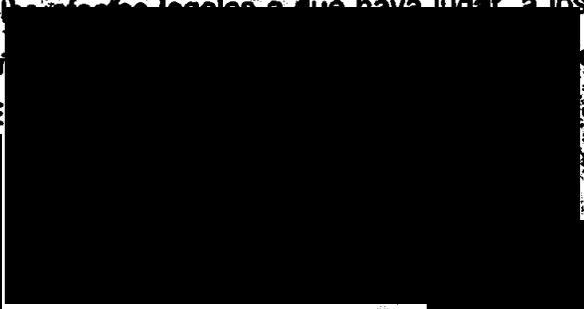
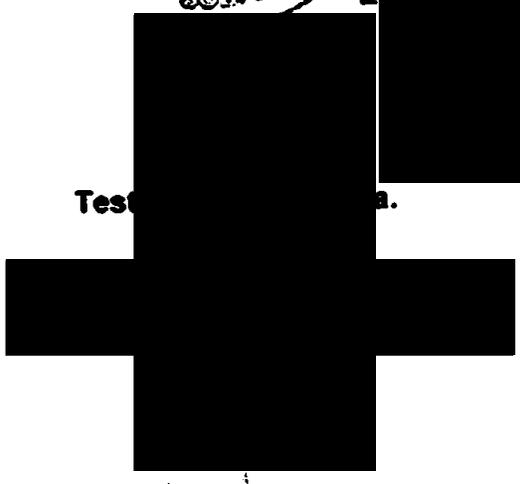
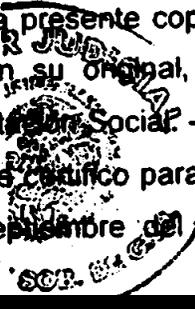


---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

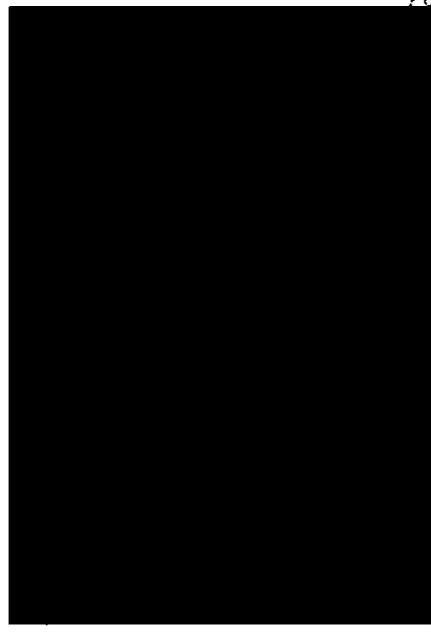
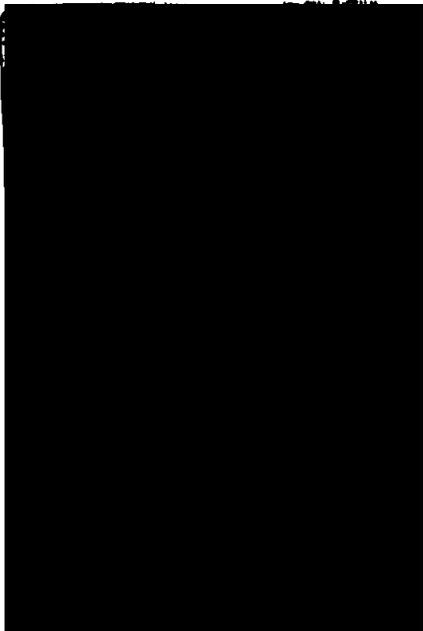
-----c e r t i f i c a:-----

---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

---Lo que certifico para los fines legales que haya lugar a los Veintiocho días del mes de septiembre del año



Testigos a.



---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**C e r t i f i c a:**

---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tufe a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

---Lo que certifico para los fines de la ley, a las Veintiocho días del mes de septiembre del



Tes

Lic



~~1639~~

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR --- CONSTE ---

--- ACUERDO ---  
[REDACTED]

RAN SEÑAL

ACUERDA

--- ÚNICO --- SE OFICIO A LOS CC. TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL, COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL EN LA ZONA NORTE Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, REMITAN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO. ---

CÚMPLASE

--- RAZÓN --- SEQUIVAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 7331, 7332 Y 7333, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE --- CONSTE ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --- DAMOS FE ---

SE CIE  
EL AGENTE DE  
(SECTOR CENT



[REDACTED]

~~1010~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM.: 7331

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)  
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. TITULAR Y/O ENCARGADO  
DE LA POLICIA FEDERAL  
EN IGUALA GUERRERO  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA  
EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56,  
58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO,  
SOLICITO A USTED, RESPECTUOSAMENTE UN INFORME DONDE SE  
ESTABLEZCA LOS NUMEROS DE PATRULLA CON QUE CUENTA LA  
CORPORACION A SU CARGO, NUMERO ECONOMICOS CON LOS QUE ESTAN  
REGISTRADOS SU FECHA DE ADQUISICION Y ASIGNACION, ASI COMO  
TAMBIEN REMITIR COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE RESGUARDO DEL  
ARMAMENTO QUE EXISTE EN USO DENTRO DE LA CORPORACION QUE  
DIGNAMENTE COMANDA, UN REGISTRO DE ARMAMENTO QUE COMPRENDA  
APARTIR DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE A LA FECHA, POR OTRO  
LADO DEBERA SEÑALAR SI LA PATRULLA [REDACTED] ES PARTE DEL PARQUE  
VEHICULAR EN CASO AFIRMATIVO ENVIAR EL RESFGUARDO DE LA MISMA,  
LUGAR DE ADSCRIPCION, SI SE ENCUENTRA EN CIRCULACION O EL LUGAR  
DONDE ESTE DEPOSITADA, LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE RESOLVER  
CONFORME A DERECHO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INICIO POR LOS  
HECHOS VIOLENTOS REGISTRADOS EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE

EL AGENTE D [REDACTED] MÚN,

SECTOR CENTRAL

[REDACTED]

[REDACTED]

~~1011~~

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV PREVIA NÚM: HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM: 7332

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. (28)  
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN  
OPERACIONES PÚBLICAS

RECIBIDO  
EST. 23 2014  
Procuraduría General del Poder Judicial  
Distrito Judicial de Hidalgo

C. COORDINADOR DE LA POLICIA  
ESTATAL EN LA ZONA NORTE  
IGUALA GUERRERO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA  
EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56,  
58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO;  
SOLICITO A USTED, RESPECTUOSAMENTE UN INFORME DONDE SE  
ESTABLEZCA LOS NUMEROS DE PATRULLA CON QUE CUENTA LA  
CORPORACION A SU CARGO, NUMERO ECONOMICOS CON LOS QUE ESTAN  
REGISTRADOS, SU FECHA DE ADQUISICION Y ASIGNACION, ASI COMO  
TAMBIEN REMITIR COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE RESGUARDO DEL  
ARMAMENTO QUE EXISTE EN USO DENTRO DE LA CORPORACION QUE  
DIGNAMENTE COMANDA, UN REGISTRO DE ARMAMENTO QUE COMPRENDA  
APARTIR DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE A LA FECHA, POR OTRO  
LADO DEBERA SEÑALAR SI LA PATRULLA [REDACTED] ES PARTE DEL PARQUE  
VEHICULAR EN CASO AFIRMATIVO ENVIAR EL RESFGUARDO DE LA MISMA,  
LUGAR DE ADSORIPCION, SI SE ENCUENTRA EN CIRCULACION O EL LUGAR  
DONDE ESTE DEPOSITADA, LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE RESOLVER  
CONFORME A DERECHO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INICIÓ POR LOS  
HECHOS VIOLENTOS REGISTRADOS EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE

EL AGENTE  
(SECTOR

[REDACTED SIGNATURE]

~~1642~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM.: 7333

ASUNTO SE SOLICITA INFORME

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)  
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

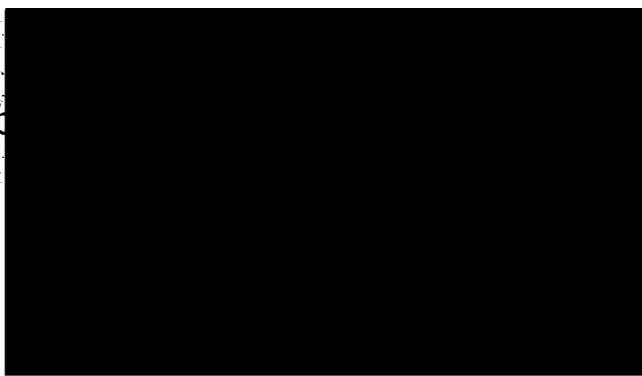
"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL  
IGUALA GUERRERO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED, RESPECTUOSAMENTE UN INFORME DONDE SE ESTABLEZCA LOS NUMEROS DE PATRULLA CON QUE CUENTA LA CORPORACION A SU CARGO, NUMERO ECONOMICOS CON LOS QUE ESTAN REGISTRADOS, SU FECHA DE ADQUISICION Y ASIGNACION, ASI COMO TAMBIEN REMITIR COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE RESGUARDO DEL ARMAMENTO QUE EXISTE EN USO DENTRO DE LA CORPORACION QUE DIGNAMENTE COMANDA UN REGISTRO DE ARMAMENTO QUE COMPRENDA APARTIR DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE A LA FECHA. POR OTRO LADO DEBERA SEÑALAR SI LA PATRULLA [REDACTED] ES PARTE DEL PARQUE VEHICULAR, EN CASO AFIRMATIVO ENVIAR EL RESFGUARDO DE LA MISMA, LUGAR DE DESCRIPCION. SI SE ENCUENTRA EN CIRCULACION O EL LUGAR DONDE ESTE DEPOSITADA, LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE RESOLVER CONFORME A DERECHO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INICIO POR LOS HECHOS VIOLENTOS REGISTRADOS EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

TADA  
TERA  
E. H. H. H.  
L. H. H.

LA AC  
(SEC



RO COMÚN  
HIDALGO  
H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRC.  
DIRECCIÓN DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
2012 - 2015

**RECIBIO**

Fecha: 26 de Septiembre de 2014

Recibido por: [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO, SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN, AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

~~1640~~

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Siendo las Diecisiete Horas del día Veintiocho de Septiembre del Año Dos Mil Catorce. El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en Forma Legal con Testigos de Asistencia que al Final Firman y dan Fe. ....

-----HACE CONSTAR.-----

- - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. .... Conste.---

- - - DECLARACIÓN DEL RETENIDO [REDACTED] NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO.- Seguidamente

y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que en el Interior de esta Representación Social se encuentra presente el Inculpado que en su estado normal dijo Llama [REDACTED], a quien se le hace saber de los derechos que

le conceden los artículos 20 de la Constitución Federal y 59 del Código De Procedimientos Penales Vigente del Estado de Guerrero, por lo que se hace de su conocimiento el delito que se le imputa, la persona que se lo atribuye, el derecho que tiene de comunicarse con quien lo desee, facilitándole para tal efecto la línea telefónica con que cuenta esta oficina

[REDACTED] así mismo se le hace saber el derecho que tiene de declarar o abstenerse de hacerlo; el derecho de designar persona de su confianza o abogado que lo defienda y en caso de no haberla a que se le designa al defensor de oficio adscrito a esta oficina, se hace de su conocimiento que se le recibirán las pruebas que estime pertinentes para su defensa, así como el derecho de que su abogado comparezca en todas y cada una de las diligencias que se practiquen y se le facilitarán los datos que obren en la presente indagatoria y que solicite para su defensa, por lo que en uso de la palabra manifestó que si es su deseo declarar y que nombra como su abogada defensora de oficio a la C. Lic [REDACTED]

[REDACTED] de quien pide se le notifique dicho nombramiento para que manifieste si acepta o no el cargo conferido, y una vez enterado de este nombramiento el abogado defensor de oficio manifiesta que acepta y protesta el cargo conferido, para desempeñarlo

efectivamente en todo lo que tenga que intervenir y en esta acto se identifica con su credencial de empleado número [REDACTED] pedida por la Dirección General Del Servicio De Defensoría de Oficio, señala como domicilio para recibir citas y notificaciones en los estrados de esta Representación Social; así mismo se hace constar la presencia del C. Licenciado

[REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar de la comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quien se identifica con su credencial de empleo número [REDACTED] por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero, observándose al calce una firma ilegible correspondiente al C.

[REDACTED] Magdaleno encargado de despacho, quien pide se agregue a las actuaciones una copia fotostática de su identificación oficial para que previo cotejo con su original se certifique y se agregue a las presentes actuaciones; por lo que devuelto con el indiciado de referencia y una vez que manifiesta que es su voluntad declarar en relación a los hechos que se le imputan se procede a exhortarlo para que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que declarar, haciéndole saber que las falsedades ante autoridad son castigadas con pena corporal y previa advertencia ofreció no mentir y por sus generales dice responder al nombre de [REDACTED], ser de [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
JEFATURA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN  
PUERTO DE ACAPULCO  
SEPTIEMBRE DE 2014

~~1641~~

~~1641~~

de edad, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], que No pertenece a

[REDACTED]

Que es la primera vez que lo acusan por delito alguno, que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Telcel , identificándose con los originales de las credenciales de

[REDACTED]

[REDACTED]

minis [REDACTED] ales

ct [REDACTED] eds

struccionales [REDACTED]

[REDACTED]

uraleza de [REDACTED]

[REDACTED]

a [REDACTED]

[REDACTED]

cargo, como fui asignado como parte de su escolta la que también conform

[REDACTED] Una T

la [REDACTED] pena

de [REDACTED] ca C

[REDACTED] de [REDACTED] tru

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Matricula

[REDACTED] Calibre [REDACTED]

1645

[Redacted text block]

[Redacted text block]

7 [Redacted]  
Gobierno de [Redacted]  
emento de [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

cuales nos estaba seña

ese día Jorge Garcia Castillo se

mu  
ente laborar  
último  
cio

A  
[Redacted]

[Redacted text block]

que ocupa esta

[Redacted text block]

que la

? ;R.-

14

1646

[REDACTED]

del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Que [REDACTED]

[REDACTED]

~~1647~~

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

de ese lugar ;

ninguna

cuales

[Redacted text block]

en las

[Redacted text block]

y que se le

[Redacted text block]

con la

de

[Large vertical redacted area on the left side]

~~1645~~

septiembre [redacted]

R.- [redacted]

en [redacted]

[redacted] relación a los presentes hechos y al no haber nada más que asentar y previa lectura de lo expuesto firman al margen y al calce, así mismo estampando sus huellas digitales de ambos pulgares, de igual manera firman al margen y al calce en la presente actuación ministerial los demás intervinientes, para debida constancia legal ----- Conste-----

[Large redacted block]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
ESTADO  
OFICINA DE PRIMER ASESORADO  
Y ASISTENCIA PENAL DEL  
FISCAL DE LA DEFENSA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Los De [redacted]

Testigo De Asistencia.

[redacted]

Testigo De Asistencia.

[redacted]

- - -Fe Ministerial de Persona e Integridad Fisica :-Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Público ; hace constar que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social la persona que dijo llamarse [redacted] o, de T [redacted] edad, dándose fe de que se encuentra bien orientado en sus tres esferas neurológicas , lugar tiempo y espacio, dándose fe que a la exploración física externa se encuentra íntegramente sano y no se le aprecian huellas de lesiones externas recientes en la superficie corporal , de todo lo cual se da fe. -----  
----- Damos Fe.--

1649

--- **Fe Ministerial De Identificaciones.**- Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en original y copias de la credencial para votar con número de folio [redacted], expedida a nombre de [redacted] Asi como de la credencial con número de folio [redacted] expedida por La Secretaria de Seguridad Publica Y Protección Civil Municipal Como Policía Preventivo Tercero a Nombre de [redacted], Asi como la credencial con número de empleado, a nombre la licenciada [redacted], expedida por La Dirección de la Defensoria de Oficio, documentos que se tienen a la vista en original, devolviéndose los originales a los presentantes y se ordena agregar copias certificadas a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.- de todo lo cual se da fe.--- **Damos Fe.**

- - **-Fe Ministerial de Persona Uniformada** - Seguidamente El Suscrito Agente del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en el interior de las instalaciones que ocupa la Representación Social a la persona del sexo masculino que dijo llamarse [redacted] de quien se da fe que viste una playera de [redacted]

[redacted] de

todo lo cual se da fe.----- **Damos Fe.**-----  
-----Se----- **Damos Fe.**-----

El Ag  
Adscrito a la D

previas



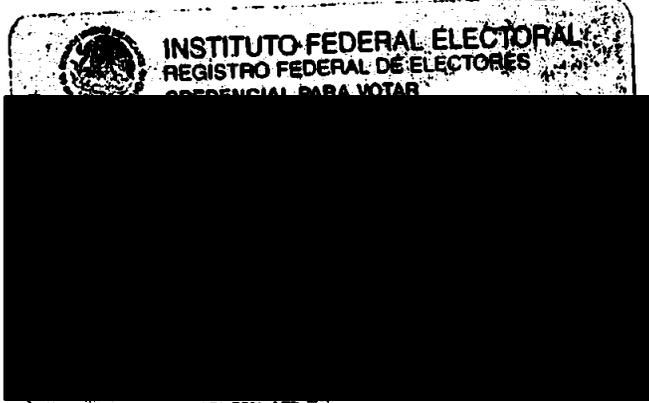
MINISTERIO DE JUSTICIA  
FADO.

Testigo De Asistencia

[redacted]

Testigo De Asistencia

[redacted]

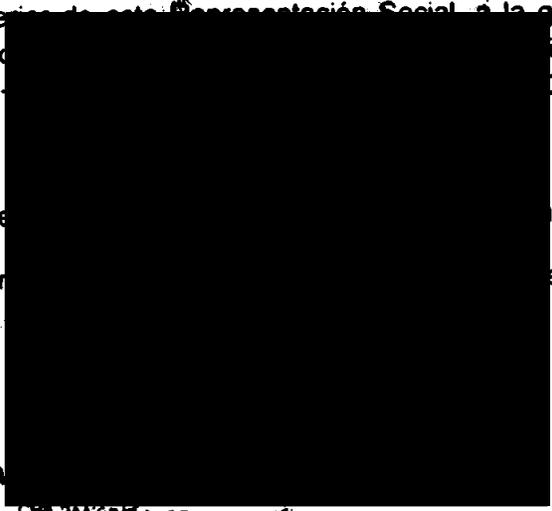
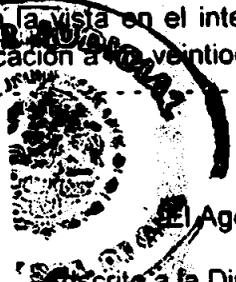


--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe: -----

**C E R T I F I C A**

-- Que la presente copia fotostática compuesta de [redacted] hojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintidós del mes de mayo del año del catorce.-----

Damos Fe. -----



Subscrito a la Dirección de Control de Averiguaciones Previas

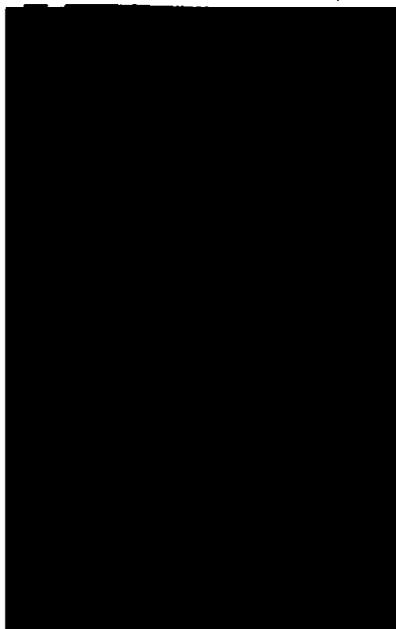
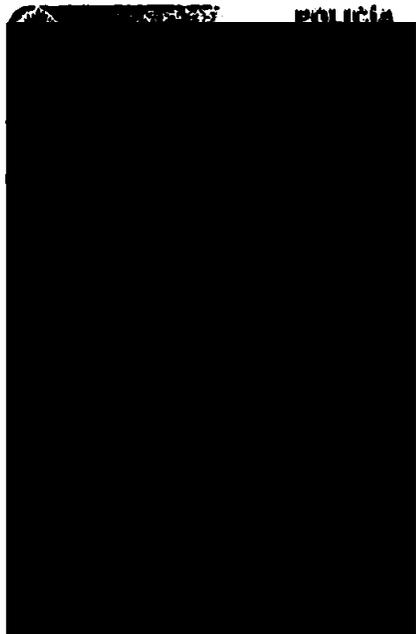
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CARRILLO DE LA ROSA, GRO

Testigo De Asistencia  
[redacted]



105T

H

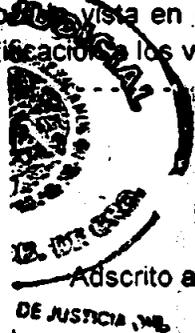


En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

C E R T I F I C A

Que la presente copia fotostática compuesta de [redacted] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación los veintiocho [redacted] de [redacted] de [redacted] del mes de [redacted] del año [redacted] mil catorce.

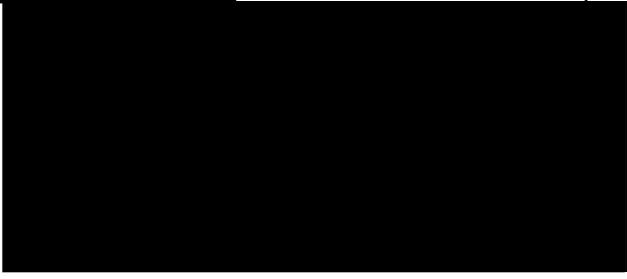
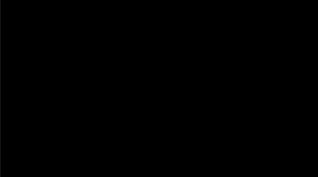
Damos Fe.

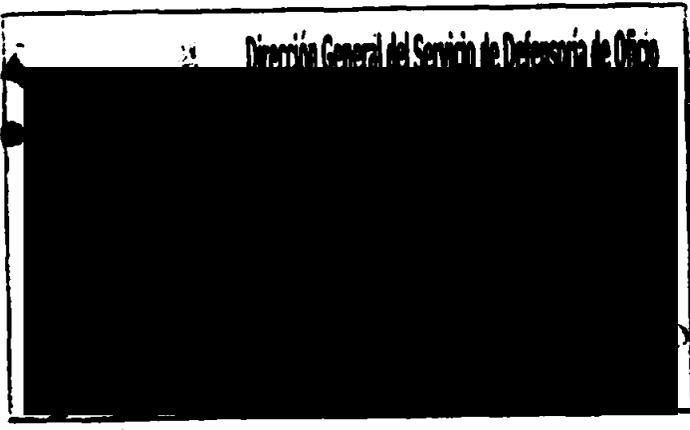


El Agente [redacted] del Fuero Común Adscrito a la Dirección [redacted] de Averiguaciones Previas

DE PRIMERA AGENAL DEL MICALGO. ETAPL

Testigo De Asistencia.





--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

C E R T I F I C A

--- Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

Damos Fe.



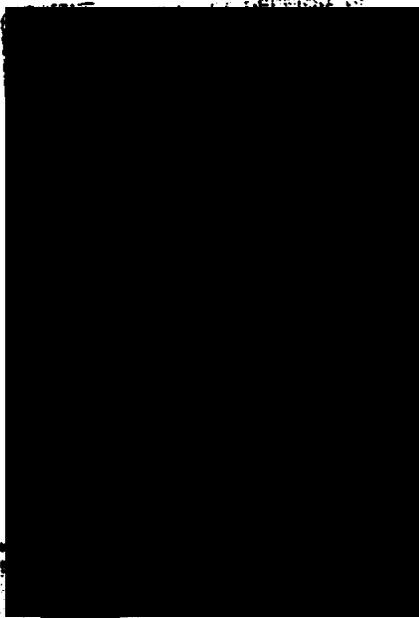
El Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Procuraduría General de Justicia del Estado  
Testigo De Asistencia [REDACTED] [REDACTED] Asistencia.



10  
19  
17  
10

~~1650~~



--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, (Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe

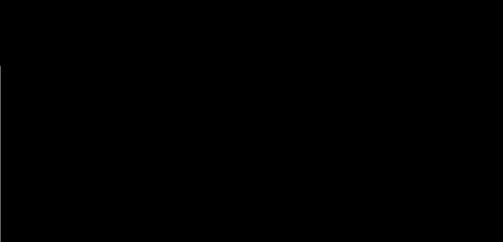
**C E R T I F I C A**

--- Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

Damos Fe

DE PRIMERA El Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Testigo De Asistencia. CHILPANCHINGO, GRO



H

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

1654

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

-----H a c e    C o n s t a r.-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. ....

**Declaracion Ministerial del [REDACTED], Nombramiento y Protesta de su Abogado Defensor Lic. [REDACTED], (Defensora de**

**Oficio).**- A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [REDACTED]; Acto

seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente

de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o

nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra

que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena

deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por

tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por

simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de

aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren

datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el

indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin

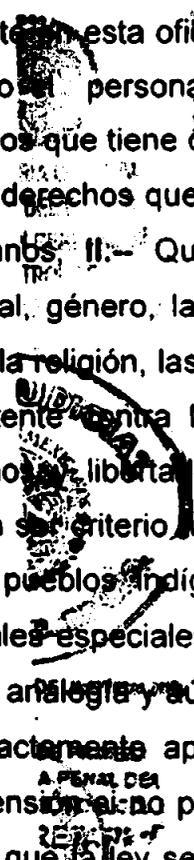
resistencia alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en

momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la

misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por

la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención ordenando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a

petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito

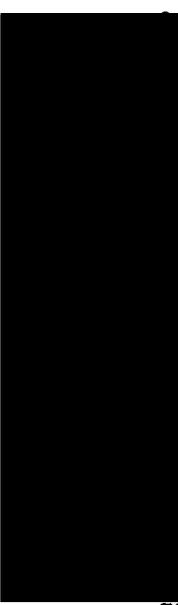
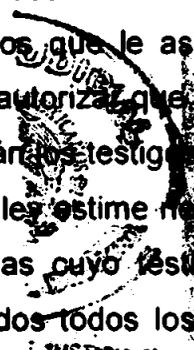


[REDACTED]

[REDACTED]

~~1000~~

de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o



comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED]; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [REDACTED], defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial con número de empleado [REDACTED] expedida por el licenciado [REDACTED] Director General de la Defensoría de Oficio, a favor de la licenciada [REDACTED], con patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho misma credencial que se tiene a la vista [REDACTED] original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se certifiquen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, asimismo se hace constar la presencia del licenciado [REDACTED] Coordinador Auxiliar en la ciudad de Acapulco, Guerrero, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en calidad de observador, a efecto de que garantice los derechos humanos y garantías individuales del retenido antes citado, identificándose en este acto con una credencial expedida por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero, con número de folio [REDACTED] acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]; ser de [REDACTED]

[REDACTED]

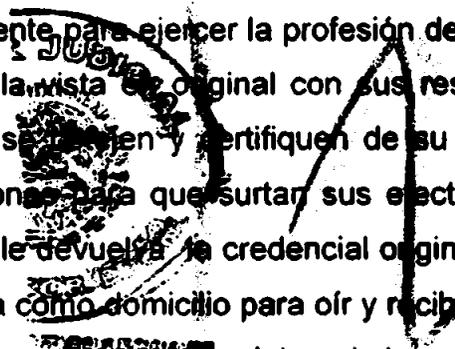
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con el original de su credencial, expedida por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la Escuela Rural de Ayotzinapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] cual manifiesto primeramente que tengo dos años [REDACTED] meses laborando como [REDACTED] por lo que en relación a los hechos que se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED] por lo

que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuni con mi grupo integrado por el comandante [REDACTED], de quien no recuerdo su segundo apellido y con el policía de nombre [REDACTED], con quienes fui asignado hace aproximadamente quince días, por lo que una vez que recogimos nuestras armas e implementos, abordamos la patrulla que tenemos asignada para el desempeño de las funciones, la [REDACTED]

[REDACTED], minutos después salimos del cuartel a bordo de la patrulla mencionada y empezamos a realizar recorridos de rutina en diferentes puntos del centro de la ciudad, transcurriendo el día sin ninguna novedad, sin embargo siendo alrededor de las ocho de la noche nos trasladamos a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva, toda vez que íbamos a cambiar la batería del radio matrax portátil, toda vez que se estaba descargando, por lo que una vez que cambiamos la batería salimos de la comandancia y al salir nos topamos con un joven, quien nos dijo que momentos antes una persona del sexo masculino le había robado su motocicleta y que los hechos habían sucedido en la avenida del estudiante,

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE HIJOS DE  
PROCURADURÍA

FTT

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

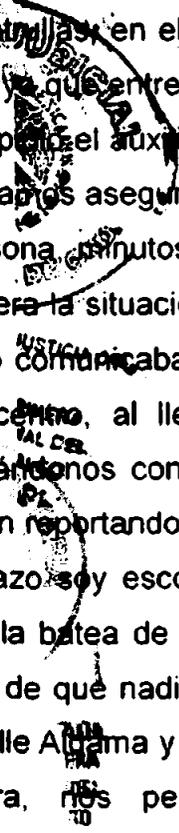
~~1658~~

por lo que le pedimos los datos de su motocicleta, los cuales nos proporcionó indicándole que nos esperara en las instalaciones de la comandancia y que cualquier resultado que obtuviéramos nos regresaríamos para informarle, seguidamente nos trasladamos al lugar indicado en busca de la persona que le había robado su motocicleta y después de aproximadamente cuarenta minutos de buscar a la persona, así como la motocicleta del joven por deferentes partes de la ciudad, y después del tiempo mencionado, siendo alrededor de las nueve de la noche logramos ubicar en la colonia san José, a una persona del sexo [REDACTED]

[REDACTED], lo que procedimos a asegurar a la persona y lo trasladamos con todo y motocicleta a las instalaciones de nuestra corporación, y en el momento de que estábamos en el interior de las oficinas platicando con el detenido, en ese momento me di cuenta que empezaron a salir varias patrullas del cuartel, de lo cual me di cuenta por el ruido del motor de los vehículos, pero no se cuantos hayan salido, ni que números de patrullas fueron los que salieron, ya que yo me encontraba en el interior con el joven detenido, y en el momento en que llegue vi varias patrullas en el estacionamiento pero no vi que número eran, o que comandante las traía, ya que entre rápido a ingresar al detenido a las oficinas, posteriormente el joven que nos pidió el auxilio vio la motocicleta que habíamos llevado, así como la motocicleta que habíamos asegurado y este nos dijo que la motocicleta no era la suya y no identificó

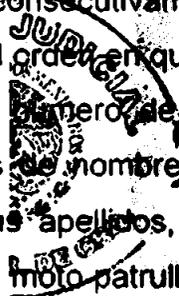
la persona minutos después pasamos a las personas con el juez de barandilla para que el viera la situación y nosotros nos trasladamos al centro de la ciudad, toda vez que por radio comunicaban que había un robo entre las calles Galeana y Altamirano, de la colonia centro, al llegar al lugar nos percatamos que no había ninguna novedad, entrevistamos con varias personas, a quienes les preguntamos sobre un robo que estaban reportando, pero nadie nos supo dar ninguna noticia, quiero aclarar que como policía raza soy escolta y cuando andamos de recorrido o mejor dicho trabajando yo viaje en la batea de la camioneta, al igual que mi compañero [REDACTED], por lo que

después de que nadie nos supo dar razón del supuesto robo, el comandante se dirigió a la calle Aldama y luego tomo hacia la calle Ruiz Cortines, y al llegar a la altura de la colonia [REDACTED], nos percatamos que metros más adelante había un grupo de aproximadamente treinta personas jóvenes del sexo masculino los cuales traían piedras de mediano tamaño en sus manos, de mediano tamaño en sus manos, las cuales les lanzaban a todos los vehículos que pasaban por esa calle, y estas personas estaban de un lado de los carriles que están del lado del canal y vestían ropa casual la mayoría con [REDACTED], por lo que al ver esto el comandante Alejandro Mota detuvo la unidad y al ver que estas personas estaban agrediendo a la sociedad mi compañero Edgar y yo nos fuimos corriendo hacia las personas para detenerlos, pero estos al vernos se echaron a correr hacia la colonia veinticuatro de febrero, metiéndose a un callejón y toda vez que las personas viven en esa colonia son muy problemáticas, toda vez que en ocasiones



AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

anteriores que hemos ido a prestar auxilio nos han agredido como tirándonos piedras optamos por no entrar a la colonia, y en ese momento llegaron aproximadamente seis compañeros de apoyo, los cuales vi a una distancia de diez o quince metros, pero estos, al ver que las personas se habían metido a la colonia antes mencionada, ya no llegaron hasta donde nosotros estábamos y corrieron de regreso hacia sus patrullas, las cuales dejaron a orilla del canal pero alcance a ver que patrullas eran ni el número económico de las mismas, ya que estaban retiradas de donde nosotros estábamos y ya era de noche, pero si vi más son menos el lugar donde estaban por las luces de las torretas, por lo que al ver que los compañeros corrieron hacia sus patrullas, mi compañero [redacted] y yo corrimos hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama, de la colonia centro, llegando a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas; al llegar el comandante se estaciono y en ese momento llegaron otras patrullas mas, alcanzando a ver en el lugar las patrullas marcadas con los números económicos cinco, once, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiocho y varias moto patrullas, y consecutivamente fueron llegando más patrullas, de las cuales no recuerdo el numero ni el orden en que llegaron, así mismo llegaron varios moto patrullas, pero no me percate del número de estos, por lo que una vez ahí me puse a platicar con mis compañeros de nombre [redacted] de quien no recuerdo sus apellidos, y con otra persona más de quien no recuerdo su nombre quienes son moto patrulleros, y ellos me comentaron que nos habían mandado a traer el secretario de seguridad pública municipal [redacted] y que dicha indicación la habían dado via radio, la cual no me consta, porque como ya lo dije viajo en la batea y no se escucha el radio de la patrulla ni el radio matrax que trae el comandante, o cualquier mando, y que por cuanto hace a nosotros como policías razón no traemos radio, por lo que permanecemos afuera de las instalaciones de la policía federal aproximadamente una hora y durante ese tiempo que permaneci en el lugar no escuche nada por el radio de las patrullas no tampoco de ningún comentario de algún enfrentamiento de los compañeros de mi corporación con alguna persona o grupos de personas, únicamente como a la hora escuche a través de la radio de uno de los compañeros de las moto patrullas con los que estaba platicando que el radio operador a quien conozco como naty, que por indicaciones del secretario de seguridad pública nos trasladáramos al cuartel de la policía estatal ubicado en carretera que conduce hacia Xpan,. Y esperamos a que llegara al secretario de seguridad pública y estuvimos esperando afuera, ya que decían que iba llegar el secretario de seguridad pública y que íbamos a esperar, por lo que permanecemos ahí varias horas sin poder precisar cuánto, después llego personal de la procuraduría general de justicia del estado y nos ordenaron que ingresáramos a las instalaciones de la policía estatal con todo y las patrullas, una vez adentro nos solicitaron que entregáramos nuestras armas a los elementos de la policía estatal, accediendo a tal petición, por cuanto hace a mi yo



PRIMER  
 TRIBUNAL DE  
 JUSTICIA  
 FEDERAL

~~16.57~~

~~16.57~~

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

entregue mi pistola de cargo, de la marca Pietro bereta, calibre nueve milímetros, y un fusil tipo bereta, calibre 5.56 mm, o .223, tiempo más tarde nos realizaron diversas pruebas, para ver si habíamos disparado armas de fuego recientemente, pero yo no tengo nada que ver en esto, yo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] primera pregunta que [REDACTED] si sabe cuál [REDACTED] Seguridad Pública y de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

estado. A la cuarta. F [REDACTED]

[REDACTED]

Que [REDACTED] a la sexta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

PRIMERA [REDACTED] la octava. Que indique [REDACTED]

[REDACTED], a la novena. Que indique donde [REDACTED]

[REDACTED] la décima. Que señale [REDACTED]

A la décima primera. Que indique si en la [REDACTED]

[REDACTED] a la décima segunda. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]. A la décima tercera. Que indique si conoce [REDACTED]

test

[redacted], a la décima cuarta. Que indique en qué [redacted]

[redacted]

[redacted]. A la décima quinta. Que indique [redacted]

[redacted]

[redacted] A la décima sexta. Que indique cuale [redacted]

[redacted] a la décima

séptima. Que indique que [redacted]

[redacted]

[redacted] a la décima octava. Que [redacted]

[redacted]

[redacted] A la décima novena. Que [redacted]

[redacted]

[redacted], a la vigésima. Que [redacted]

[redacted]

[redacted], a la vigésimo primera. Que [redacted]

[redacted] mas que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] vigésima segunda. Que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] mi

[redacted] a la vigésimo tercera. Que indique [redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésimo cuarta. Que [redacted]

[redacted]

[redacted]. A la vigésimo quinta. Que indique si

el día de los [redacted]. No. A la

vigésimo sexta. Que indique [redacted]

[redacted]

[redacted] A la vigésimo séptima. Que indique si [redacted]

[redacted]

[redacted] A la vigésimo octava. Que indique si [redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésimo novena. Que diga [redacted]

[redacted]

[redacted] a

[redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a la trigésima. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

a la trigésimo primera. Que indique si el día [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Trigésimo segunda. Que indique las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] A la trigésimo tercera. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la trigésimo cuarta. Que indique si alguno

[REDACTED]

[REDACTED] a la

trigésimo quinta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la trigésimo sexta. Indique el

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA octava. [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. No [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] om

[REDACTED] na

[REDACTED]

[REDACTED] que

[REDACTED]

[REDACTED] A continuación el personal de actuaciones

procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual

manifestó: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber

participado mi defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a

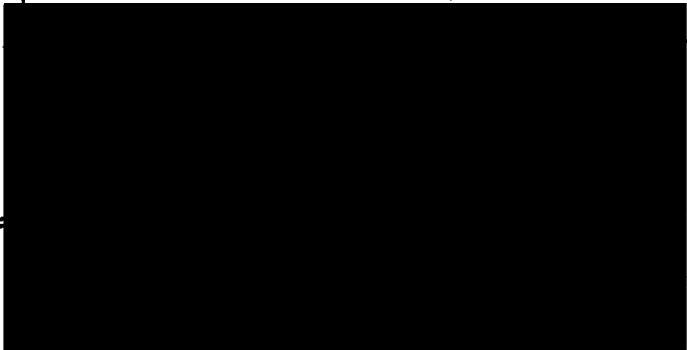
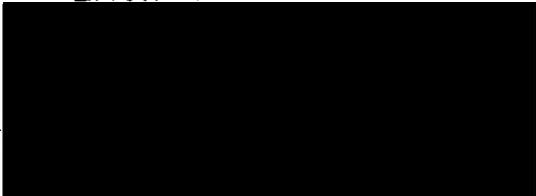
este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

~~1663~~

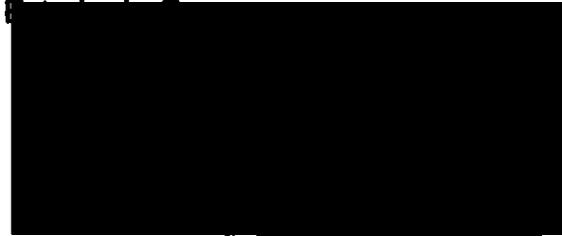
mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. Que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal. - - -

El retenido.



La Defensora de Oficio

El Coordinador Auxiliar de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del



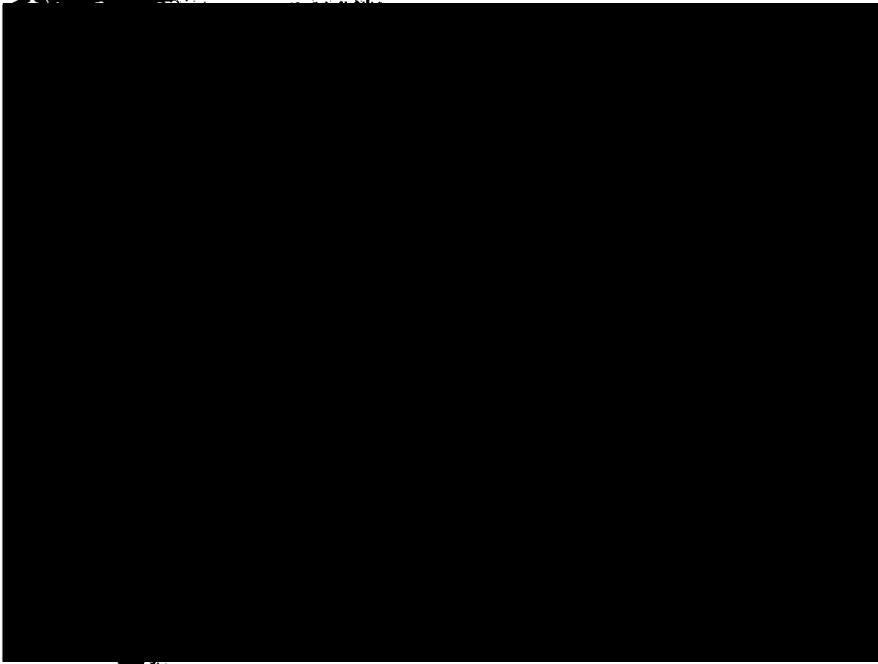
Testigo

Li

- - Fe Ministerial de Identificaciones. Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original tres credenciales oficiales expedidas, la primera a favor de [redacted] la cual lo acredita como policia municipal preventivo expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, con número de folio [redacted] en la cual se le aprecia una fotografía en el margen izquierdo cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, la segunda expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio, a nombre de [redacted] la cual la acredita como defensora de Oficio en el estado, con número de empleado [redacted] 1, misma que presenta al calce y al reverso una firma ilegible; la tercera a nombre de [redacted], con número de folio [redacted] expedida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, las cuales presentan en su margen superior una fotografía a color, tamaño infantil, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de sus presentantes, de todo lo cual se da fe; por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

~~111~~

~~1664~~



JUDICIAL  
DOMINICANA  
RE. DE CASOS

DE JUSTICIA

DE PRIMERA  
PENAL DEL  
TRIBUNAL  
ETIAPL

1984

104  
118  
63  
3

1662

~~1662~~

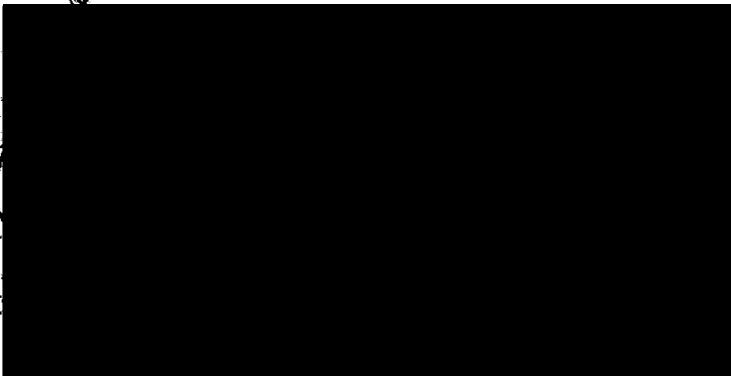
AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

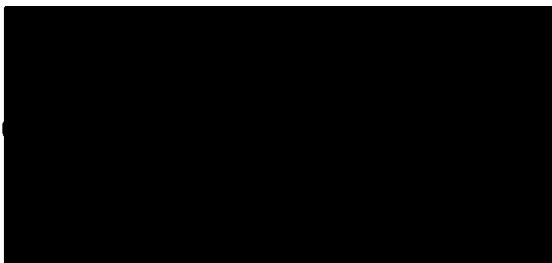
-----c e r t i f i c a-----

- - - Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.-damos fe - - -

CC  
AJ  
DRE  
AVE



Testigo de Asistencia.



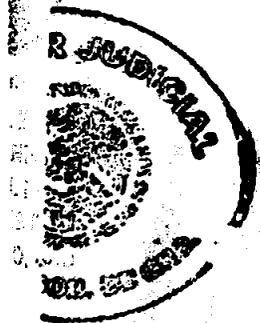
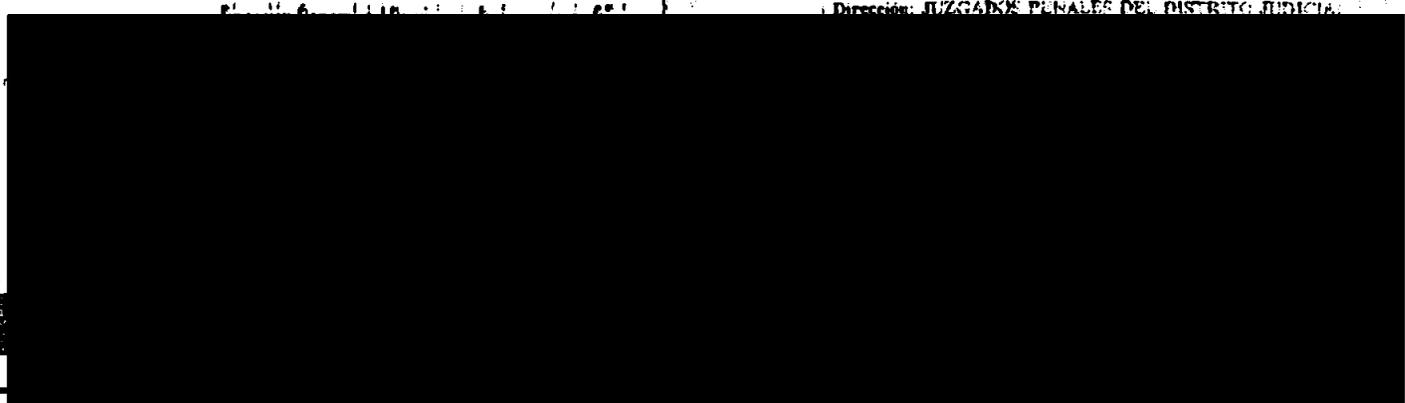
Testigo de Asistencia



#44

1666

Directorio JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL



DE JUSTICIA  
DE PRIMERA  
IA PENAL DE  
DE NUESTRO  
RETARL



Faint text, possibly a date or reference number.

14  
15  
16

1064

~~1064~~

AV. Previa Número Número : HID/SC/02/0993/2014-

- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----c e r t i f i c a-----

- - - Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.-damos fe

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
OFICINA GENERAL DE CONTROL Y AVERIGUACIONES PRELIMINARES  
CHILPANCIngo, Gto.

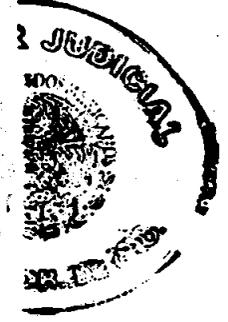
Testigo de Asistencia.

[Redacted signature area]

Testigo de Asistencia.

[Redacted signature area]

~~1668~~ #57



DE JUSTICIA FEDERAL  
PRIMERA  
AL DEPARTAMENTO  
DE JUSTICIA FEDERAL

TODA  
TERCERA  
DEL DEPARTAMENTO  
DE JUSTICIA FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

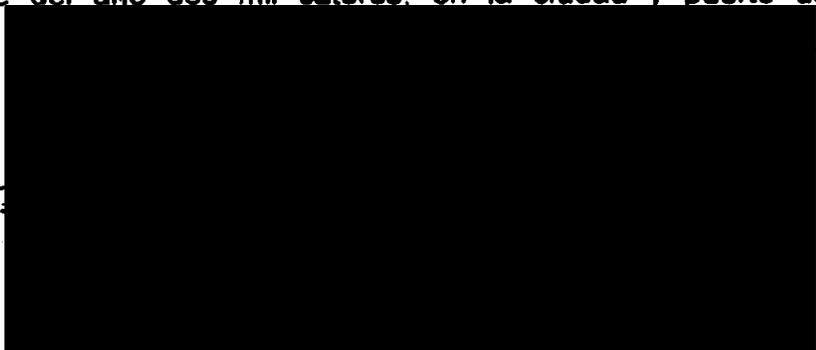
1666

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----c e r t i f i c a-----

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.-damos fe

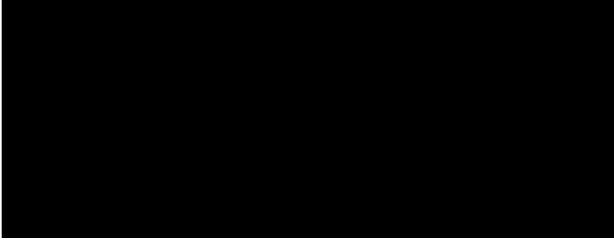


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
BUREAU DE INVESTIGACIÓN  
COMUNICACIONES  
AMERIGUAC  
CHIL

Testigo de Asistencia.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
BUREAU DE INVESTIGACIÓN  
COMUNICACIONES  
AMERIGUAC  
CHIL

Testigo de Asistencia.



AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

~~1670~~

--- -Fe de Persona Uniformada y de Integridad Física- seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo masculino que dice llamarse [REDACTED] de una estatura aproximada

[REDACTED]

correspondien

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.



[REDACTED]

CONTROL DE  
REGULACIONES PRO...  
CALLE FRANCISCO, G...

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

PRIMERA  
PROFESORAL DE  
DIPLOMADO  
IN...

TADA  
ERA  
DE  
GR

S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
O.

#

1671

--- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 18:50 dieciocho Horas Con cincuenta Minutos Del Día 28 Veintiocho De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR Diligencias Que Practicar.----- Conste---

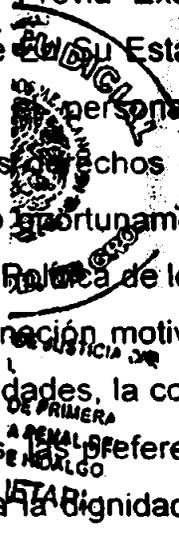
- Excarcelación Y Declaración Ministerial Del Retenido

Nombramiento Y Protesta De Su Abogado Defensor Lic. Lic.

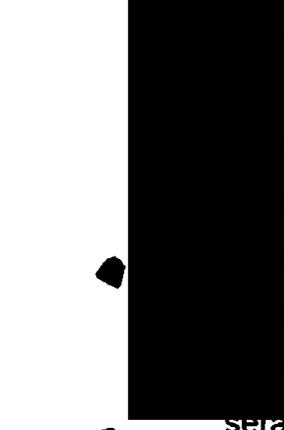
Defensora De Oficio)..- A Continuación

El Personal De Actuaciones Hace Constatar Que Se Encuentra Presente En Esta Oficina Previa Excarcelación Y Con Las Seguridades Debidas La Persona Que En Su Estado Normal Dijo Llamarse

Acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al



indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de primera instancia. XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio. XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un



año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito. si se le absuelve o se le condena; XXII.- A ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún servidor de esta procuraduría general de justicia del estado son; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no comprenda el español, así como en aquellos casos en que por discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada en la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le debe ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de Presentado y no de indiciado, Por lo que en Uso de la Palabra el Presentado manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED]; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la Lic. [REDACTED], Defensora De Oficio Quien Este Acto Se Encuentra presente Y A Quien Se Le Hace Saber Tal Designación Manifestando Que acepta Y Protesta El Cargo Conferido Y Se Compromete A Desempeñarlo debidamente Y En Este Acto Se Identifica Con Su Credencial Con Numero De [REDACTED] 09944, Expedida Por La Dirección De Defensoría De Oficio A su favor, misma credencial que exhibe en original con sus respectivas



copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, [REDACTED] lo seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al indiciado citado, para que se conduzca con verdad en lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como [REDACTED] quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse como a quedado escrito ([REDACTED]); ser de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED] Es poco [REDACTED] que no [REDACTED] de la [REDACTED]

la [REDACTED] la cual exhibe en original y copias fotostáticas pidiendo que le devuelva la original previo cotejo que se haga en las copias fotostáticas que exhibe, que cuenta un teléfono celular numero [REDACTED] de la compañía Telcel, por lo que sin más generales que manifestar: protestado, como corresponde declaró: que una vez [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1675

[REDACTED]

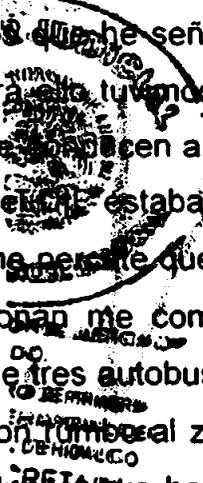
como de

[REDACTED]

en

os momentos escuche via Radio que pedian auxilio ya que el la central de autobuses se habia suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o nueve veinte. Sali de la Comandancia a bordo de la patrulla en compania de elementos que he señalado, y nos dirigimos a la central de autobuses, pero que para esto tuvimos que dar la vuelta al periferico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora presidenta del CFE estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de autobuses me percate que no habia nada, por lo que empee a investigar y una persona me comentaron que un grupo de personas, se habian apoderado de tres autobuses, tambien pude investigar que estos autobuses los llevaron rumbo al zócalo, por la calle de Galeana y de inmediato me dirigí a ese lugar pero habia mucho trafico, para eso busque las vias mas libres, y ya no alcance a llegar donde estaban los Autobuses pero si

hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio y que tuve comunicacion por radio con varios compañeros de las Patrullas pero no puedo precisar concretamente con quien, toda vez de que se distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar hasta donde estaban los autobuses con las personas que se lo habian llevado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras se las aventaron a las patrullas, tambien me entere que los compañeros que fueron agredidos por las personas que se llevaron los autobuses decidieron dejar que los autobuses se los llevaran esas personas para evitar que les siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidi dejar que siguieran su camino estas personas ya que estaban muy agresivos, y yo me quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente me entere por la misma via de radio, que habia problemas en el periferico Norte y por mi



1676

parte yo no me acerque, de ahí se quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aquí en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidi realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuche ningún disparo ese día de los hechos, posteriormente via radio recibimos reporte que había personas armadas por la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, quiero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se

en los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad física o en...  
rulla, también manifiesto que nome percate que si alguno de mis...  
ñeros Policías Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte...  
dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando...  
ron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas,  
cuales no me acuerdo su numero economico; a continuación el...  
nal de actuaciones procede [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]  
ogatorio relacionado con [redacted] [redacted]  
a pregunta [redacted]

ción Qui. Respues [redacted]

unda pregunta. Que diga si [redacted]

Por [redacted]

[redacted]; a la Quinta pregunta. Que indique [redacted]

[redacted] a la Sexta pregunta. Que indique cual es [redacted]

[redacted] a la Séptima pregunta. Que [redacted]

1674

1674

HID/SC/02/993/2014

1677

[Redacted] A la

Octava pregunta. [Redacted]

[Redacted] la Novena pregunta.

Que [Redacted]

[Redacted]

y [Redacted] a la Decima pregunta. Que [Redacted]

[Redacted]

recibido [Redacted] a la Decima primera. Que [Redacted]

dependencia [Redacted]

[Redacted]

dependencia [Redacted]; a la Decima segunda. Que indique si

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; a la Decima Tercera. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta [Redacted]; a la decima cuarta

pregunta. Que indique [Redacted]

[Redacted] Respuesta: que pu [Redacted]

[Redacted] vida; a la decima quinta pregunta. Que indique cuales son [Redacted]

[Redacted] Respuesta. Que [Redacted]

[Redacted] alguna persona [Redacted] a la decima sexta

pregunta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. Qu [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima séptima pregunta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] octava pregunta. Que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la

decima novena pregunta.- que [Redacted]

[Redacted] a la veinteava pregunta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la veinteava primera pregunta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

~~1675~~

1675

[redacted] a la veinteava  
segunda.- que [redacted]

[redacted], a la veinteava tercera pregunta.-  
que [redacted]

[redacted]. A la veinteava cuarta pregunta.- que [redacted]  
que [redacted]

[redacted]. A la veinteava quinta pregunta.- que [redacted]  
[redacted]

[redacted] ningún [redacted]. - A la veinteava sexta pregunta.- que [redacted]  
[redacted]

[redacted]. A la veinteava séptima  
pregunta.- que [redacted]

[redacted] A la veinteava octava  
pregunta.- que [redacted]

[redacted] p.- A la veinteava novena  
pregunta.- que [redacted]

[redacted]. A la treintava pregunta.- que indique si [redacted]  
[redacted]

[redacted]. A la  
treintava primera pregunta.- que [redacted]

[redacted] A la treintava segunda pregunta.-  
que [redacted]

[redacted]. - A la treintava tercera  
pregunta.- que indique si [redacted]

[redacted]. A la treintava cuarta pregunta.- que [redacted]

[REDACTED]  
[REDACTED], A la treintava  
quinta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], A la treintava sexta pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED] A  
a treintava séptima pregunta.- que [REDACTED]  
seguramiento [REDACTED]

[REDACTED]  
el [REDACTED]; A la treintava octava pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

entra [REDACTED] a la A la  
tava novena pregunta que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] color [REDACTED]  
[REDACTED] credencial de elector [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

también pide que se le

tal y como [REDACTED]

[REDACTED] en  
original co [REDACTED]  
e [REDACTED] para  
que [REDACTED]  
bido que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] pero si  
[REDACTED] con el

te 80

[REDACTED]

s [REDACTED]  
ante [REDACTED]

[REDACTED] cuenta al  
[REDACTED] acto continuo se

cons [REDACTED].  
ina [REDACTED]

sa [REDACTED] Quien Se  
ca [REDACTED] Por La

ión De [REDACTED]  
scrita [REDACTED]

go De Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos  
nos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En

al Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última  
oteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes

aciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar,  
también Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros

rámite Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez  
nterado En La Declaración Rendida por El Inculpado Fausto Bruno

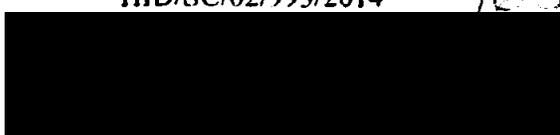
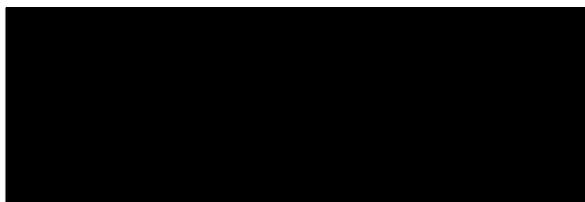
eredia, Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación En Esta  
iligencia Que Dicha Declaración Fue Verdada Con El Debido Respeto A Los

erechos Humanos; Con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente  
iligencia Firmando Al Margen Y Al Calce Los Que En Ella Intervinieron, Por

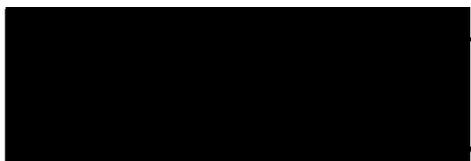
uanto Hace Al Inculpado Estampa Sus Huellas De Sus Dedos Pulgares De

----- Conste. --  
El retenido.

HEST



**Testigo de asistencia.**



--- **Fé Ministerial de Integridad Física Corporal.**- A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina y previa excarcelación la persona que en su estado normal dice llamarse [REDACTED], a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones recientes ni alteración alguna en su integridad física, rebiendo que no cuenta con ninguna lesión reciente por lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da Fe.----- **Damos Fe.**

--- **Fé Ministerial De Identificaciones.**- Seguidamente El Suscrito Da Fe De Tener A La Vista En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas De Tres Identificaciones. La Primera: [REDACTED]



La Segunda [REDACTED]



Tercera. [REDACTED]



[REDACTED], De Todo Lo Cual Se Da Fe.----- **Damos Fe.**

--- **Constancia.** Seguidamente Y En La Misma Fecha, El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que En Este Acto y una vez que concluyo de

rendir su declaración ministerial, el retenido [REDACTED], quien se encuentra Asistido por la Licenciada A [REDACTED],

Defensora De Oficio, Adscrito A Esta Representación Social, en el equipo de computo de esta oficina se le proyectaron dos Cd. Que se relacionan con los hechos. Al mencionado indicado y al término de su proyección,

Manifiesta que no puede distinguir esas imágenes que se proyectaron en los mencionados Cd. Y tampoco ubica el lugar, que se aprecian en ese lugar, Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----conste-----

----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado.-----

-----

-----

-----

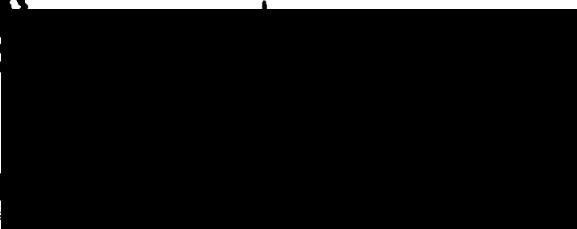
-----

HID/SC/02/993/2014

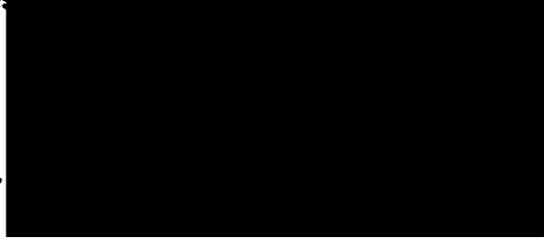
~~1084~~



COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONSTRUCCION  
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA CONSTRUCCION  
MEXICO, D.F.  
CALLE PANCONGO, 640

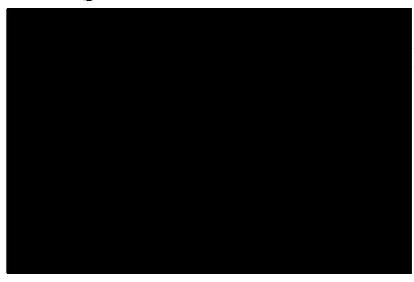


Testigo de Asistencia



C.

Testigo de Asistencia.

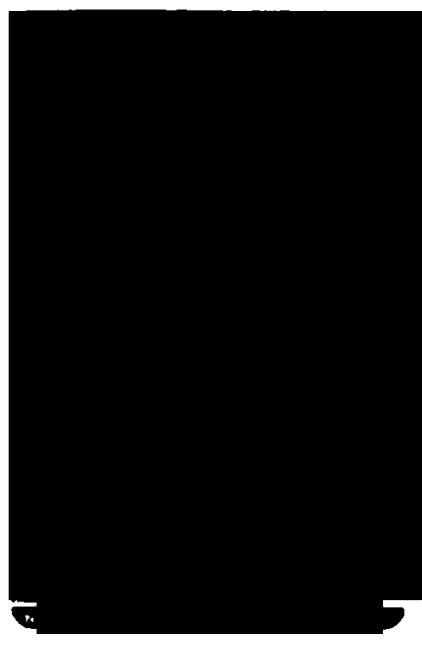
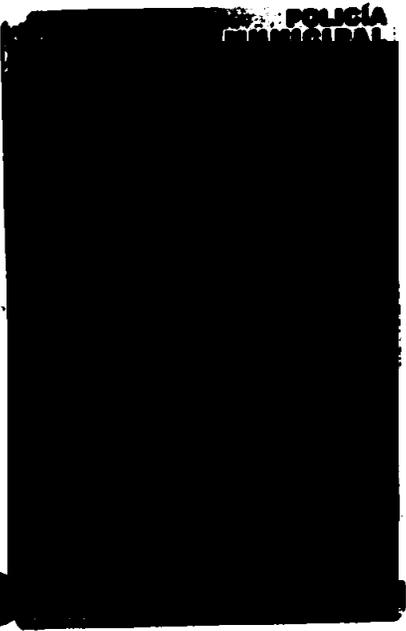


COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONSTRUCCION  
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA CONSTRUCCION  
MEXICO, D.F.  
CALLE PANCONGO, 640



ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
AL CALIFICADO

Handwritten signature



~~1680~~



DE JUSTICIA

DE PONGIA  
SPECIAL DE  
SANCION  
DE PA

104  
9A  
DE  
10

1681

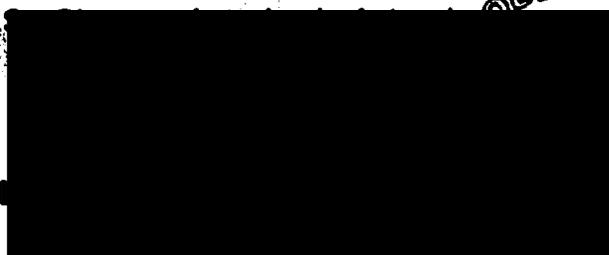
HID/SC/02/993/2014

- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe.....

-----c e r t i f i c a-----

---Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De            Hojas Utiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Ocurrió En La Averiguación Previa Numero HID/SC/02/993/2014, Que Se Hizo En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.

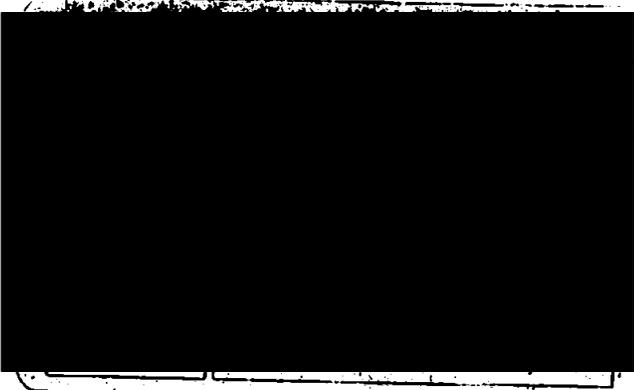
Conste.  
DIRECCION



Te  
C.

Testigo de Asistencia.  
DIRECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
NACIONAL PARA VOTAR



1685

ESTADO DE  
PRIMERA  
PENAL DEL  
DE HIDALGO



ESTADO DE  
PRIMERA  
PENAL DEL  
DE HIDALGO

ESTADO DE  
PRIMERA  
PENAL DEL  
DE HIDALGO

1683

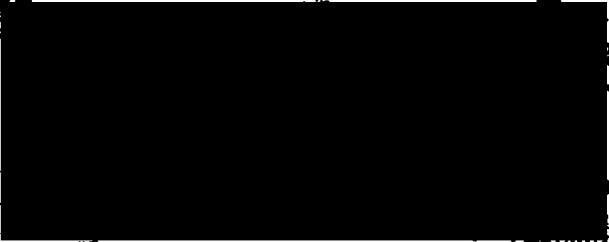
HID/SC/02/993/2014

- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

-----c e r t i f i c a-----

---Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De \_\_\_\_Fojas Utiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obra En La Averiguación Previa Número HID/SC/02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.

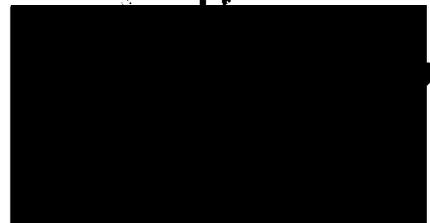
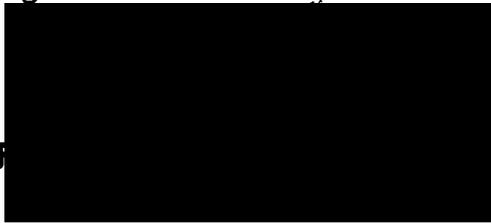
-----Conste.-----



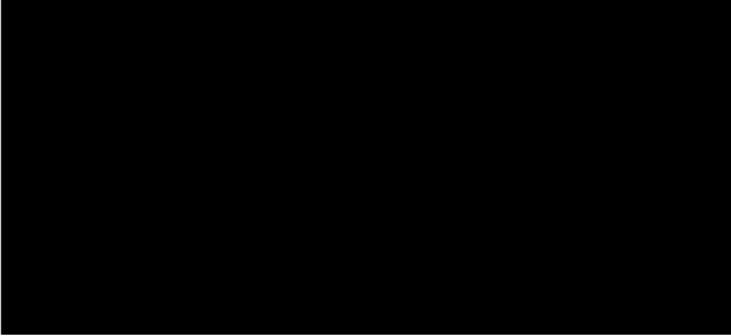
Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

C. P.



Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio



Dirección: DUEDE (CIVIL) No. 500 COL. CENTRO ACAPULCO GRG.

Esta credencial es personal e intransferible y será devuelta cuando la institución lo considere necesario.

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE DEFENSA

106  
RA  
OB  
GO

1685

~~1685~~

IID/SC/02/993/2014

- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

-----c e r t i f i c a-----

- - -Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De \_\_\_\_Fojas Utiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obran En La Averiguación Previa Numero IID/SC/02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar A Los Veintiocho Dias Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar. -----  
-----Conste.-----

[Redacted signature area]

Testigo de Asistencia

[Redacted signature]

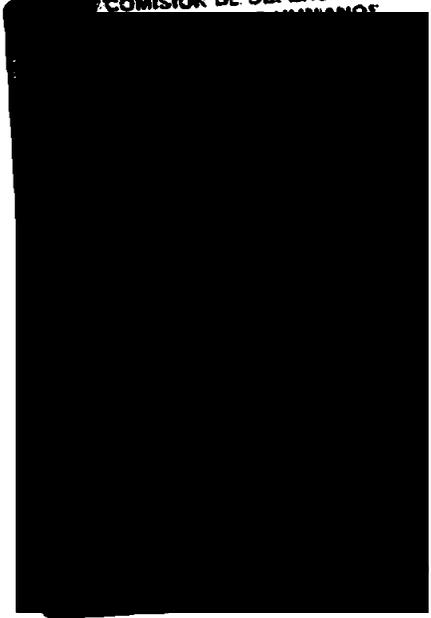
Testigo de Asistencia.

[Redacted signature]

~~1687~~

COMISION DE DEFENSA DE

FOLIO 00000



SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
OFICINA DE PRIMERA  
MATERIA PENAL DE  
FISCAL GENERAL  
Y SECRETARIS

ESTADA  
MERA  
AL DEB  
JALCO

1687

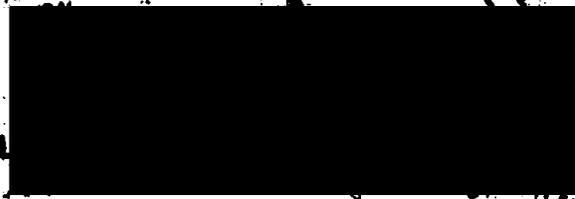
HID/SC/02/993/2014

- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

-----c e r t i f i c a-----

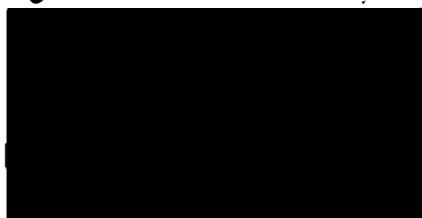
- - -Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De \_\_\_\_\_Fojas Utiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obran En La Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.

-----  
-----Se Cierra y Autoriza lo Actuado.-----

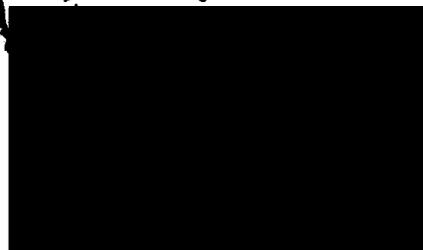


Testigo de Asistencia.

C.



Testigo de Asistencia.



- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Siendo las Diecinueve Horas con cinco minutos del día Veintiocho de Septiembre del Año Dos Mil Catorce. El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en Forma Legal con Testigos de Asistencia que al Final Firman y dan Fe. ....

..... **HACE CONSTAR.** .....

- - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. .... **Conste.** .....

- - - **DECLARACIÓN DEL RETENIDO JOSE VICENCIO FLORES.- NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO.-** Seguidamente y en la misma fecha

el personal de actuaciones hace constar que en el Interior de esta Representación Social se encuentra presente el Inculpado que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le hace saber de los derechos que le conceden los artículos 20 de la Constitución Federal y 59 del Código De Procedimientos Penales Vigente del Estado de Guerrero, por lo que se hace de su conocimiento el delito que se le imputa, la persona que

se lo atribuye, el derecho que tiene de comunicarse con quien lo desee, facilitándole para tal efecto la línea telefónica con que cuenta esta oficina [REDACTED] mismo se le hace

saber el derecho que tiene de declarar o abstenerse de hacerlo, el derecho de designar persona de su confianza o abogado que lo defienda y en caso de no hacerlo a que se le

asigne al defensor de oficio adscrito a esta oficina, se hace de su conocimiento que se le

abrirán las pruebas que estime pertinentes para su defensa, así como el derecho de que

abogado comparezca en todas y cada una de las diligencias que se practiquen y se le

facilitarán los datos que obren en la presente indagatoria y que solicite para su defensa, por

lo que el inculpado manifestó que si es su deseo declarar y que nombra como su

abogado defensor de oficio a la C. [REDACTED], de quien pide se le

notifique sobre el nombramiento para que manifieste si acepta o no el cargo conferido, y una

vez enterado de este nombramiento el abogado defensor de oficio manifiesta que acepta y

protesta el cargo conferido, para desempeñarlo fielmente en todo lo que tenga que intervenir

y en esta acto se identifica con su credencial de empleado número [REDACTED], expedida por la

Dirección General Del Servicio De Defensoria De Oficio, señala como domicilio para

recibir sus comunicaciones en los estrados de esta Representación Social; así mismo se

hace constar la presencia del C. [REDACTED], Coordinador

Regional Auxiliar de la comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quien se identifica con su credencial de empleo número [REDACTED], expedida por la

comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero, observándose al

calce una firma ilegible correspondiente al C. [REDACTED] encargado de despacho, quien pide se agregue a las actuaciones una copia fotostática de su identificación oficial para que previo cotejo con su original se certifique y se agregue a las presentes actuaciones; por lo que vuelto con el indiciado de referencia y una vez que manifiesta que es su voluntad declarar en relación a los hechos que se le imputan se procede a exhortarlo para que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que declarar, haciéndole saber que las falsedades ante autoridad son castigadas con pena corporal y previa advertencia ofreció no mentir y por sus generales dice responder al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], Que es poco afecto

del Cigarro Comercial, No [REDACTED] Telcel, [REDACTED]

Bruno

su cargo la patrulla

encuentra

que en el centro

del día

desempeñar mis

María Pietro

[REDACTED] e con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de

septiembre del año en curso; manifiesto que como de costumbre llegue a la comandancia de

la policía preventiva municipal, a las ocho de la mañana y de inmediato una vez que pasan

esta me incorporo a mis labores con el supervisor de servicios, realizando a bordo de la

patrulla [REDACTED] recorridos por el centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y que

continuamente tiene que regresar a la comandancia de la policía preventiva municipal

debido a que el supervisor de servicios tiene que firmar diversas documentación acorde a

las funciones que desempeña; que sin recordar la hora exacta de ese día veintiséis de

septiembre del presente año vía radio comunicación se enteró que por la tarde en la

explanada del H. Ayuntamiento Municipal se llevaría a cabo el acto oficial del segundo

informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal, de quien ignora su nombre pero es

esposa del presidente municipal de esa ciudad de nombre José Luis Abarca Velázquez, y

que también se enteró de dicho acto debido a que vio en dicha explanada dicho alboroto

que se estaba haciendo en ese lugar; que no sabe a qué horas inicio el acto oficial de

labores de la presidenta municipal pero esto ocurrió por la tarde, y que también desconoce

la hora en que dicho acto haya terminado; que debido a que con el supervisor de servicios

de nombres Fausto Bruno Heredia, no circularon con la patrulla [redacted] en las inmediaciones de la explanada del H. Ayuntamiento de esa Ciudad no se dio cuenta si hubo algún enfrentamiento entre sus compañeros de la corporación policial con jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de ayotzinapa, Guerrero, y esto fue debido a que durante el desarrollo de ese evento circularon por el periférico sur, lugar que se encuentra distante del centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia; que aun y cuando labora en la coordinación de la policía preventiva municipal de ninguna forma me entero que el día [redacted] de septiembre del año en curso, por la tarde noche se haya suscitado incidentes donde haya perdido la vida alguna persona por disparo de arma de fuego así como tampoco se dio cuenta que estudiantes de la normal de ayotzinapa se haya encontrado en la Ciudad de Iguala, pretendiendo apoderarse de autobuses propiedad de empresas del transporte público; que sin recordar la hora exacta de ese día fue concentrado en las instalaciones de la policía federal preventiva y después en el cuartel de la policía estatal y [redacted] que por esto sin recordar quien dio la orden de que entregáramos nuestras armas, orden que fue obedecida; que permaneció el declarante y sus compañeros policías preventivos [redacted] que era un número aproximado de trecientos cincuenta en las instalaciones de dicho cuartel de la policía estatal, durante todo la madrugada del día sábado del presente mes y año y [redacted] en la mañana como a eso de las ocho de la mañana, llegaron dos personas capuchadas quienes los estuvieron señalando; que es todo lo que tengo que manifestar;

[redacted] por mi [redacted]  
 [redacted] el [redacted]

[redacted] se le imputan y [redacted]  
 [redacted] es todo lo [redacted]  
 [redacted] lo manifestado por la c.- [redacted]  
 [redacted] [redacted]

[redacted]; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [redacted]

- 1.- Que indique si sabe [redacted]
- 2.- Que diga [redacted]
- 3.- Que indique [redacted]

~~1691~~

4.- Que indique si la [REDACTED]

5.- Que indique cua [REDACTED]

[REDACTED]; 6.- Que indique [REDACTED]

qué [REDACTED]

[REDACTED]; 7.- Que [REDACTED]

questos [REDACTED]

Que [REDACTED]

[REDACTED]; 10.- Que señale [REDACTED]

[REDACTED]; 11.- Que indique si la [REDACTED]

[REDACTED]; 12.- Que indique si [REDACTED]

onsiste [REDACTED]

3.- que indique s [REDACTED]

[REDACTED]; 14.- que [REDACTED]

e las [REDACTED]; 15.- Que indique

ua [REDACTED]

abe.- [REDACTED]

uerza [REDACTED]; 17.- Que indique que [REDACTED]

esempenado el [REDACTED] la

19.- Que indique cuales son las

[REDACTED]; 20.- Que indique si esas

22.- que indique si el día de [REDACTED]

no; 23.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]; 25.- que [REDACTED]

[REDACTED]; 26.- Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]; 27.- Que diga si en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

~~1692~~

1692

[redacted]; 29.- Que indique si el [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted]; 30.-

que indique si [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] 31.- Que indique si conoce [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] la  
policía [redacted]

32.- Que

33.-

[redacted]; 34.- Que diga si [redacted]

[redacted] c [redacted] 35.- Que diga si e [redacted]

[redacted]; R.- Que no [redacted]

[redacted] que [redacted] [redacted] a las [redacted]  
[redacted] se

D DE PRI: 1133

que se

[redacted] 1.- que diga el inculpado si en el [redacted] [redacted]

[redacted]; 2.-

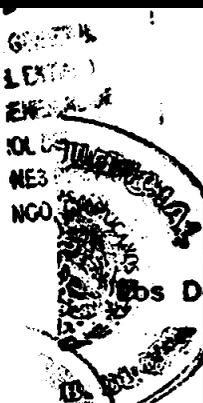
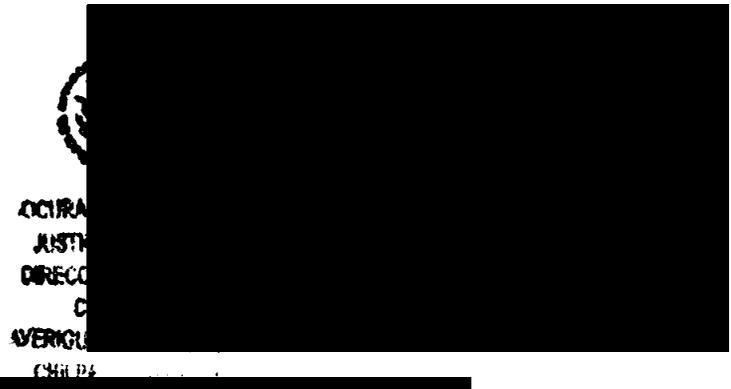
que diga si en el transcurso [redacted]

[redacted]; 3.- que diga si en

[redacted] lo anterior

~~1696~~

... nueva cuenta se le concede el uso de la palabra a la licenciada [REDACTED]  
[REDACTED]; quien dijo que se reserva el derecho de hacer uso de la  
palabra:- que es todo lo que tienen que declarar el inculpado [REDACTED], en  
relación a los presentes hechos y al no haber nada más que asentar y previa lectura de lo  
expuesto firman al margen y al calce, así mismo estampando sus huellas digitales de ambos  
pulgares, de igual manera firman al margen y al calce en la presente actuación ministerial  
de los demás intervinientes, para debida constancia legal ..... Conste.....



Testigo De Asistencia.

- - Fe Ministerial de Persona e Integridad Fisica :- Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Público ; hace constar que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social la persona que dijo llamarse [REDACTED]

..... Damos Fe...  
- - - Fe Ministerial De Identificaciones.- Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Publico da [REDACTED]

~~1697~~

[Redacted] - de todo lo cual se da fe.- Damos Fe.

- - -Fe Ministerial de Persona Uniformada - Seguidamente El [Redacted]

[Redacted]

de

al

la

----- Damos Fe.-----  
----- Se Cierra Y Se Autoriza Lo Actuado.----- Damos Fe.-----

EX...  
OL...  
Adscri...  
ente  
Direc...



[Redacted]

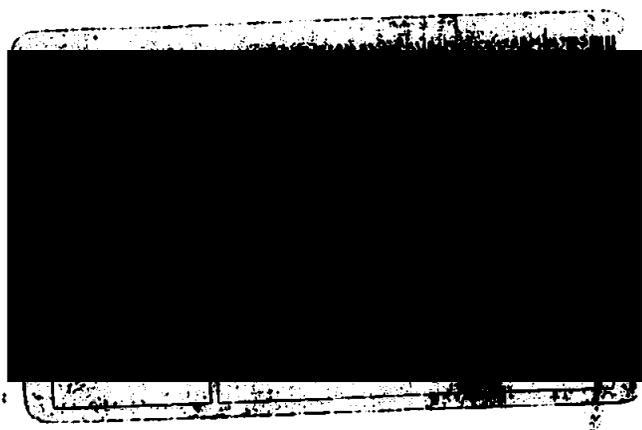
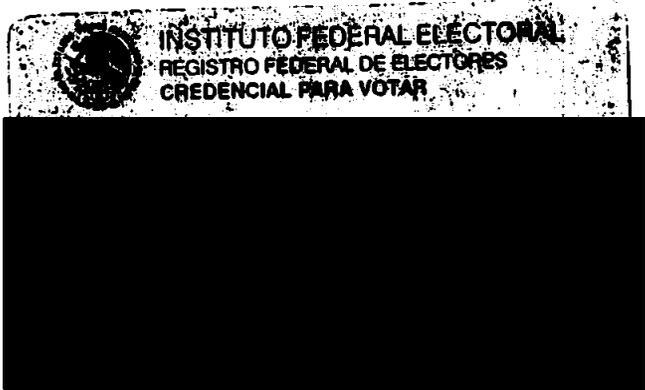
Previas

OCURRIDO EN...  
JUSTICIA DE...  
DIRECCION GENERAL...  
PORTES DE...  
3...  
SINDICATO...

[Redacted]

[Redacted]

AL DE:  
ALGO

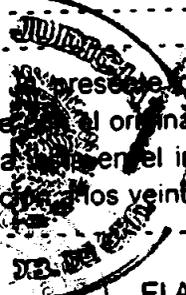


En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

C E R T I F I C A

Que se presenta copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

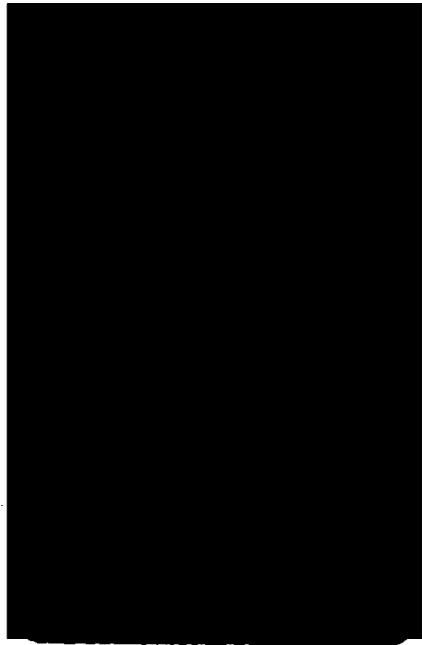
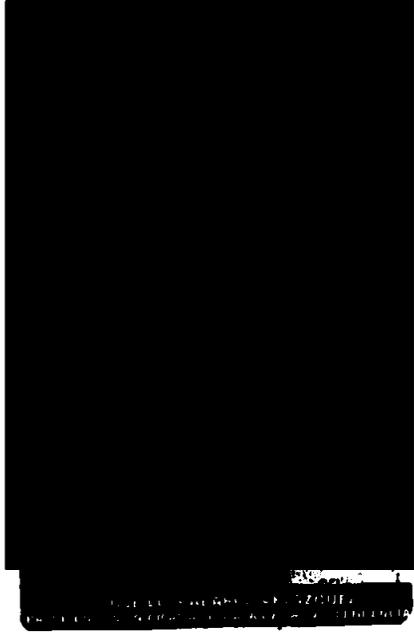
Damos Fe



El Agente del Ministerio Público del fuero común

adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas





--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_\_ fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los dieciocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

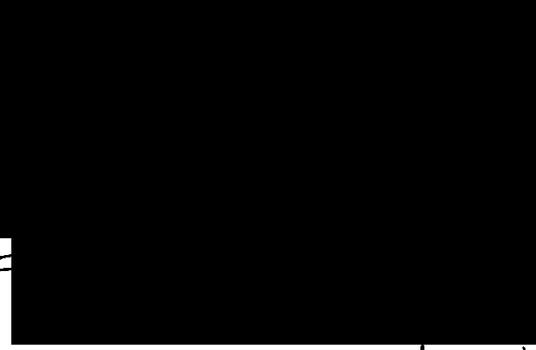
Damos fe

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Adscrito a la

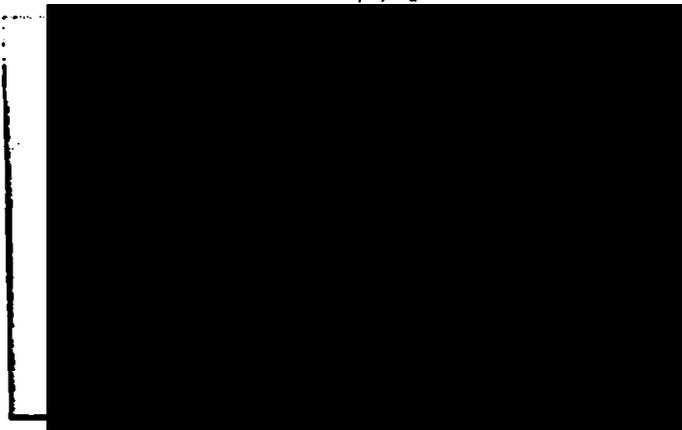
nes Previas

DE JUSTICIA



1700

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio  
 La presente acredita a la



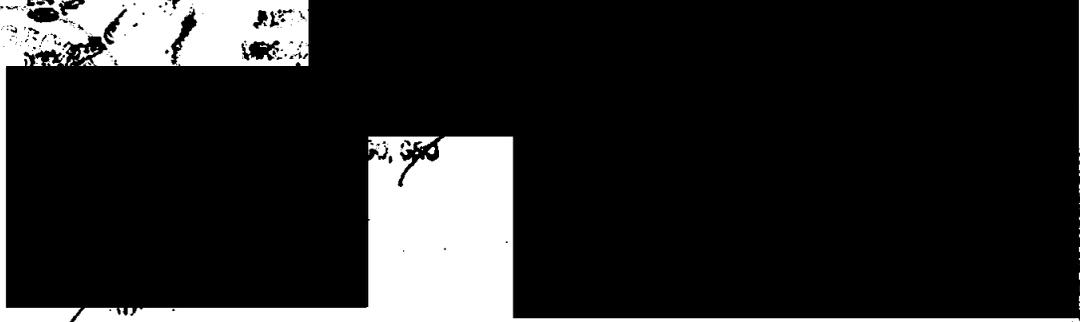
--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática compuesta de [redacted] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

Damos Fe.

El Agente  
 Adscrito a la Dirección  
 de Control de Averiguaciones  
 Previas



- - - En la ciudad y puerto de Acapulco., Guerrero, distrito Judicial de Tabares, siendo las veinte horas con quince minutos del día veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Publico del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

**HACE CONSTAR**

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias que practicar. ....-Conste. ....

- - - **CONSTANCIA.** Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que el interior de esta Fiscalía Regional se encuentra de manera voluntaria la persona que en su estado normal dice llamarse Felipe Flores Velázquez, y ser Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de iguala de la Independencia, Guerrero, quien solicita le sea recabada su nueva declaración ministerial, en razón de tener datos y documentos que exhibir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ....

---Conste. ---

- - - **ACUERDO MINISTERIAL.** Visto el estado jurídico que guardan las actuaciones de la Averiguación Previa, desprendiéndose de su contenido que el interior de esta Fiscalía Regional se encuentra de manera voluntaria la persona que en su estado normal dice llamarse Felipe Flores Velázquez, y ser Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de iguala de la Independencia, Guerrero, quien solicita le sea recabada su nueva declaración ministerial, en razón de tener datos y documentos que exhibir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, petición que se encuentra ajustado en derecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República, 18 de la Constitución Política Local; 18, 58, 63, 103, 111, 112, 113 del Código de Procedimientos Penales Vigente el Estado; El Suscrito. ....

**ACUERDA**

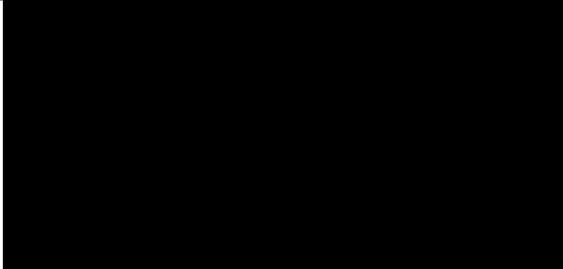
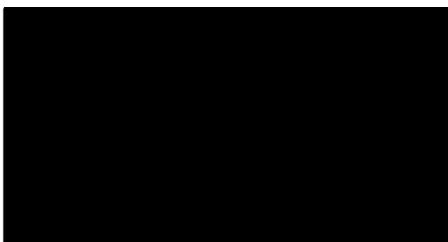
- - - **UNICO.** Se ordena recabara la nueva declaración ministerial del C. Felipe Flores Velázquez, en su carácter de Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil de esta ciudad de iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que amplíe su declaración ministerial a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa lo anterior en razón de tener datos y documentos que aportar para su debido esclarecimiento, previa protesta de ley e identificación. .... **Cumplase.**

- - - Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

--- Damos Fe. ---

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

Testigo de Asistencia.



- **NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]**  
**EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD**  
**PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA**  
**INDEPENDENCIA, GUERRERO.-** -seguidamente el personal de  
actuaciones hace constar, que se encuentra presente en las instalaciones  
que ocupa esta Representación Social la persona del sexo masculino que  
en su estado normal dice llamarse **Felipe Flores Velázquez**,  
procediéndolo a protestar para que se conduzca con verdad en lo que va a  
declarar, en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos  
Penales Vigente en el Estado de Guerrero, y se le advierte de las penas  
en que incurren los falsos declarantes, que contempla el artículo 257 del  
Código Penal del Estado de Guerrero, de quien se omiten sus generales  
por ya constar en actuaciones, , **y SIN MAS**

[REDACTED]

de los presentes hechos [REDACTED]  
copia fotostática [REDACTED]  
110, de fecha ocho de [REDACTED]  
Secretaría de la [REDACTED]  
amparado en la Licencia [REDACTED]  
personal [REDACTED]  
Secretaría de Seguridad [REDACTED]  
documentos que [REDACTED]  
que [REDACTED]  
los hechos primeramente [REDACTED] de ayer el

[REDACTED]

[REDACTED] manifestar que no  
he [REDACTED]

1700

~~1700~~

~~1700~~

[REDACTED]

[REDACTED] y cuando [REDACTED]

[REDACTED], 2.- Que nos diga el [REDACTED]

Que nos diga el compareciente si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; 4.- Que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] 5.- Que nos diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], 6.- Que nos diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted] asimismo en este acto se hace constar que se le procede a poner a la visa en el interior de esta oficina ministerial al compareciente de referencia, dos videos en discos compactos atraves del equipo de cómputo, por lo que primeramente en el video marcado con el número uno. Y

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ciones MEXI [Redacted]

[Redacted] ag [Redacted] con el minuto

[Redacted] a

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] parte superior y del lado

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

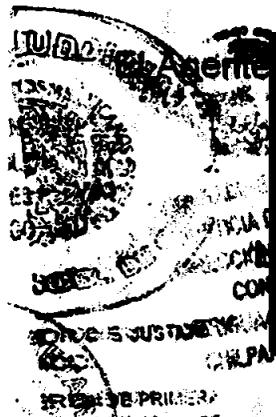
[Redacted]

un [REDACTED]

[REDACTED] es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y calce para debida constancia legal. -----

----- Conste. -

Se Autoriza lo Actuado.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

o Común.

e.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1706

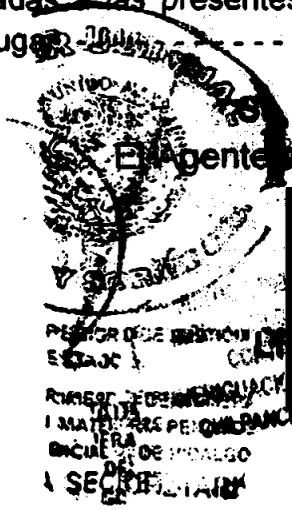
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

-- **-FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta Representación Social, en copia fotostática los siguientes documentos; 1.-

[REDACTED]

en donde se da fe que se encuentra una relación de personal y la descripción de armamento que tiene asignado, dándose fe que se encuentra compuesto de veintiuno fojas tamaño oficio, de todo lo cual se da fe se ordena que las presentes actuaciones sean agregadas a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----- Damos Fe.



**Cierra y Autoriza lo Actuado.**

**El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.**

[REDACTED]

**Testigo de Asistencia.**

[REDACTED]

[REDACTED]

1704

1707

1710

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS  
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.  
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)  
No. Oficio: S.L./12955  
Expediente: 70110-148909

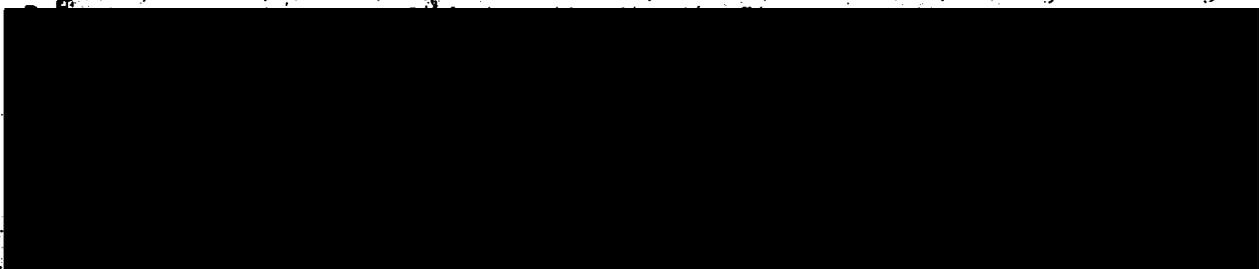
ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

Campo Mil 1-J (PREDIO REFORMA) D.F. a 8 de noviembre del 2013.

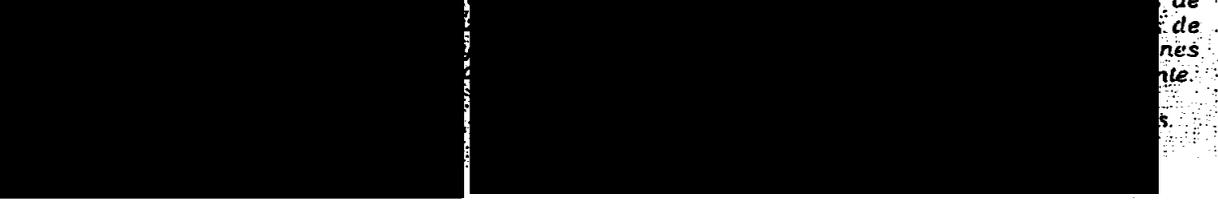
C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO PALACIO DE GOBIERNO C.P. 39000, CHILPANINGO, GRO (OCURRE MÓDULO)

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 5/a, 7/a fracción VII letra w y 2 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/a, 2/a, fracción III, 4/a, 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la Ley

ANEXOS: LEGAJO.



La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva 110, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad, pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que y continúan se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.



de de nes nte.

1705

~~1705~~

~~1705~~

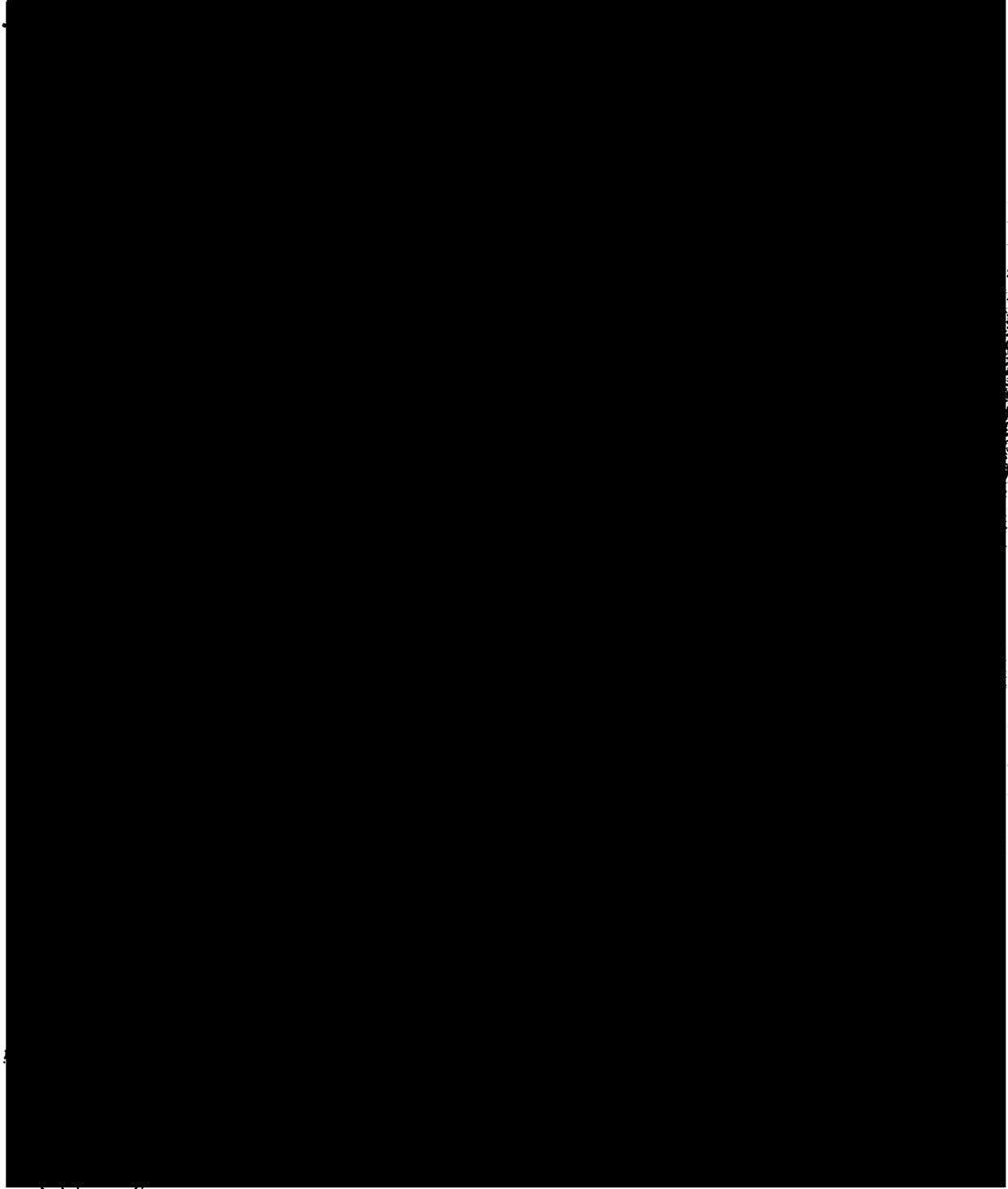


SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano".

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS  
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS  
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.  
Subsección: LICENCIAS (PROCURADORÍAS)  
No. Oficio: S.L./12955  
Expediente:  
FOLIO: 148999

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva  
110.



1706

~~1709~~

~~1712~~

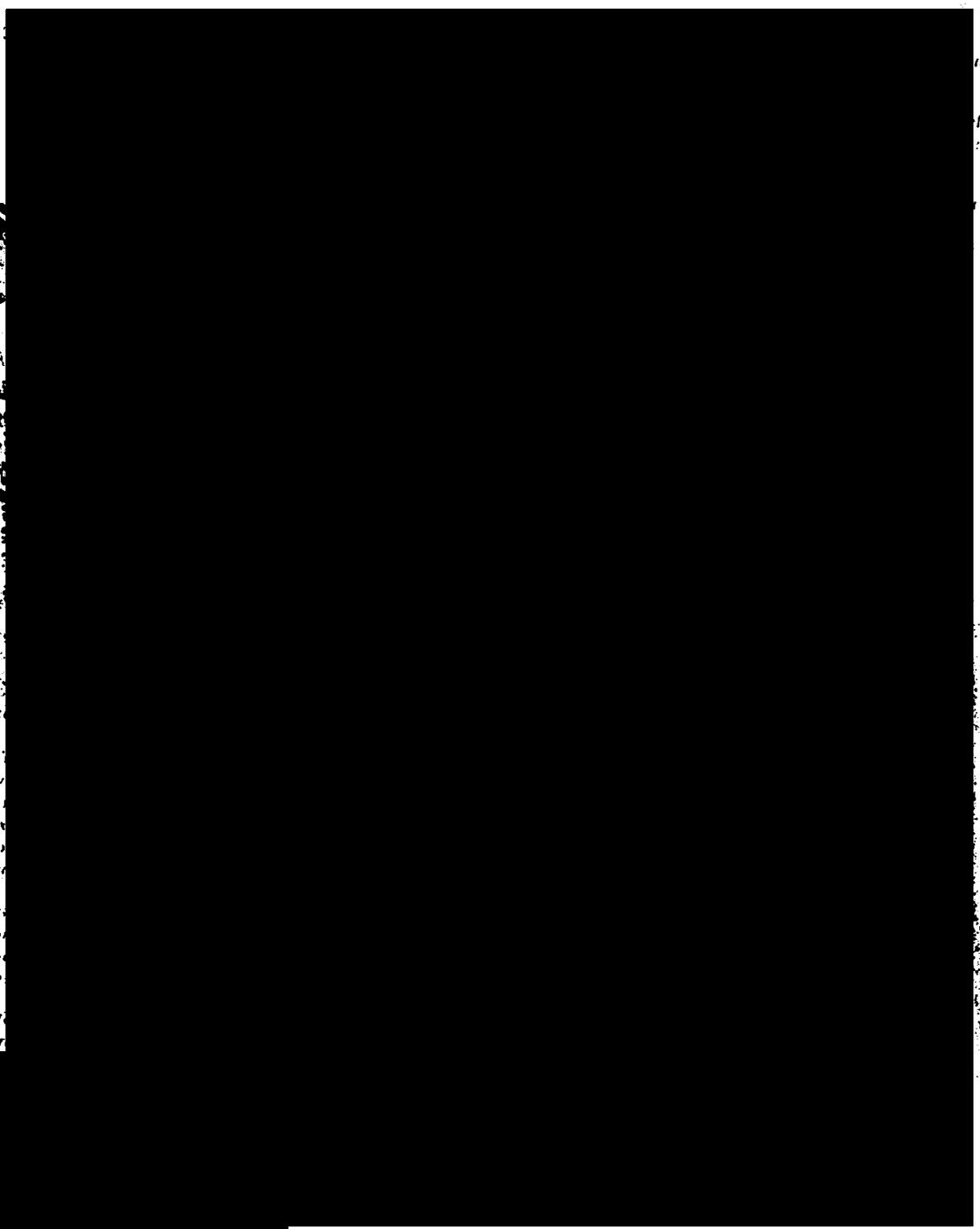


SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS  
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.  
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)  
No. Oficio: S.E./12055  
Expediente:  
FOLIO: 148909

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.



13. E  
s  
14. C  
co  
co  
co  
le  
15. E  
co  
cu  
un  
16. Inf  
cur

A la hon. contra



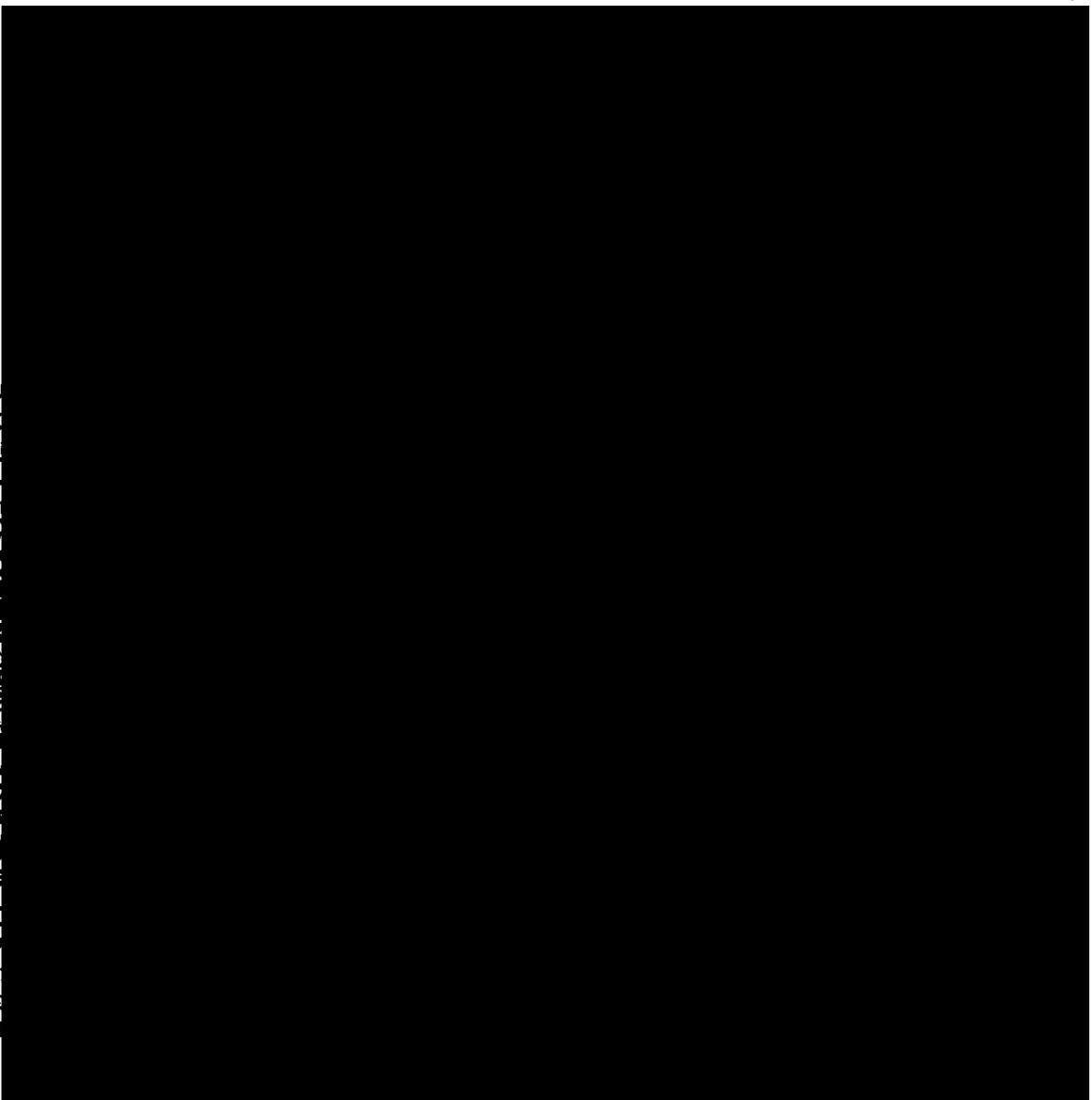
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

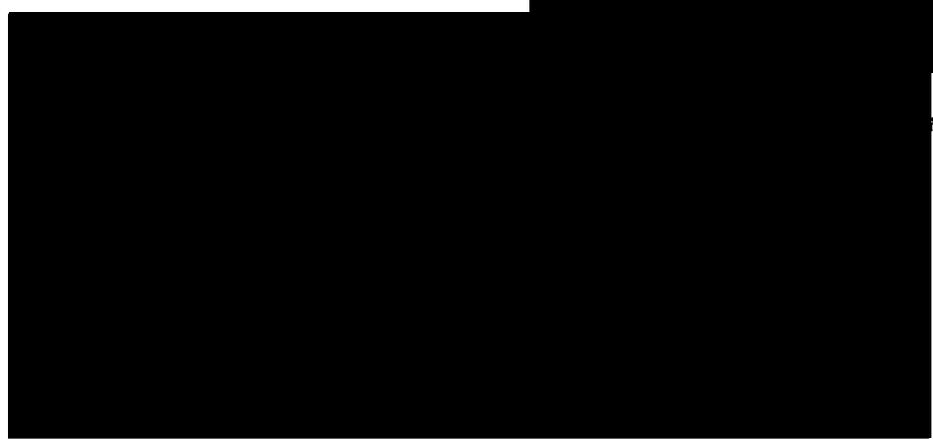
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS  
Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.  
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)  
No. Oficio: S L / 12955.  
Expediente:  
FOLIO: 143909

ASUNTO: Sr. REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

18



19  
20  
21  
22  
El  
temp  
ley  
Dete



...recciones, para su conocimiento.  
... Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL)

SECRETARÍA DE GUERRERO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO
DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

FOLIO 075

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO

NOMBRE DEL RESGUARDANTE

UBICACIÓN FÍSICA

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYTO. MPAL. CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
REGIÓN NORTE

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, RECIBO EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPOSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO: EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBEN EL CUAL SERA EMPLEADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA; ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZÁNDOME POR EL DESVIO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 110 Y EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

Table with 8 columns: N.P., CLASE, MARCA, CALIBRE, MODELO, MATRICULA, N. DE FOLIO, OBSERVACION. Contains 32 rows of weapon inventory data.

(CONFIDENCIAL)















(CONFIDENCIAL)

1719

474	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
475	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
476	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
477	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
478	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
479	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
480	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
481	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
482	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
483	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
484	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
485	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
486	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
487	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
488	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
489	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
490	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
491	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
492	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
492	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
494	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
495	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
496	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
497	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
498	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
499	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
500	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
501	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
502	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
503	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
504	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
505	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
506	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
507	ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500-A	DEL MUNICIPIO
508	ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500-A	DEL MUNICIPIO
509	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
510	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
511	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
512	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
513	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
514	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
515	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
516	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
517	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
518	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
519	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
520	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
521	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
522	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
523	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
524	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
525	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
526	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
527	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
528	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
529	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
530	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
531	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
532	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
533	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
534	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
535	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO
536	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	DEL MUNICIPIO

(CONFIDENCIAL)

(CONFIDENCIAL)

537	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1.00	DEL MUNICIPIO
538	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
539	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
540	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
541	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
542	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
543	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
544	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
545	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
546	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
547	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
548	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
549	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
550	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO
551	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	DEL MUNICIPIO

RESUMEN:

ARMAMENTO

- 001 LANZADOR SIMP. MARCA COMBINED SYSTEMS, CAL. 37/38 MM. MODELO TTT FACTUAL
- 001 FUSIL MARCA SAKO, CALIBRE 0.308 WIN, MODELO TRG 22
- 019 FUSILES MARCA COLT, CALIBRE .223" , MODELO AR6530
- 002 FUSILES MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 5.56 X45 MM MODELO G36KV
- 004 PISTOLAS AMET. MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 9X19 MM, MODELO MP5.
- 054 FUSILES MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 5.56 X45 MM MODELO G36V.
- 044 FUSILES MARCA BERETTA CALIBRE 5.56 X45 MM MODELO SC 70/90
- 030 FUSIL MARCA BERETTA CALIBRE 5.56 X45 MM MODELO SC 70/90
- 030 PISTOLAS MARCA P. BERETTA, CALIBRE 9 MM. MODELO P44 STORM
- 031 PISTOLAS MARCA P. BERETTA, CALIBRE 9 MM. MODELO 92 FS
- 002 ESCOPETAS MARCA MOSSBERG, CALIBRE 12, MODELO 590-A.
- 019 ESCOPETA MARCA WINCHESTER, CALIBRE 12, MODELO 1300
- 014 REVOLVER MARCA S&W, CALIBRE 38 SPL, MODELO 64-5.

CARGADORES

- 014 CARGADOR P/FUSIL SAKO CON CAPACIDAD DE 10 CARTUCHOS CAL.
- 020 CARGADORES P/FUSIL CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS CAL.
- 002 CARGADORES P/H&K G36KV, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CAL.
- 004 CARGADORES P.AMET, H&K MP5, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CAL.
- 002 CARGADORES P/H&K G36V, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CAL.
- 002 CARGADORES P/FUSIL BERETTA SC-70/90, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CAL.
- 002 CARGADORES P/FUSIL BERETTA SCP70/90, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CAL.
- 068 CARGADORES P/PISTOLA CON CAPACIDAD DE 17 CARTUCHOS CAL.
- 432 CARGADORES P/PISTOLA CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS CAL.

MUNICIONES

- 8800 CARTRUCHOS CALIBRE .223"
- 7360 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM.
- 9000 CARTUCHOS CALIBRE 12
- 7000 CARTUCHOS CALIBRE 38 ESP.
- 1000000 BARRILETAS CALIBRE 37/38 MM.
- 30000 CARTUCHOS CALIBRE 0.308" WIN.

ESTADO PRIMERA ULTIMA

EN CASO DE INCUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PROCEDERA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- I.- DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE EXTRAVIE O LE ROBEN EL ARMA O LAS ARMAS QUE TIENE BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD Y/O FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIA PENAL ANTE EL M.P. CONTRA LOS PROBABLES RESPONSABLES POR EL O LOS DELITOS CON QUE RESULTEN, DANDO CUENTA A LA SUPERIORIDAD.
- II.- EN CASO DE NO INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS EN CONTRA DEL USUARIO, SE LE FINCARA LA RESPONSABILIDAD AL RESGUARDANTE.

(CONFIDENCIAL)

## SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.

DEPOSITO DE ARMAMENTO.

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	C.U.I.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
1	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
2	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
3	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
4	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
5	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
6	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
7	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
8	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
9	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
10	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
11	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
12	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
13	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
14	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
15	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
16	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
17	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
18	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
19	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
20	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
21	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
22	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
23	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						
24	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90						

A la hoja (2)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Hoja (2)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO SANGRE	CATEGORIA
25	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
26	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
27	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
28	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
29	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
30	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
31	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
32	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
33	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
34	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
35	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
36	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
37	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
38	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
39	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
40	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
41	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
42	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
43	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
44	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90					
45	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90					
46	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90					
47	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90					
48	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90					

A la hoja (3)

1719

1719

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	C.U.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
49	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
50	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
51	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
52	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
53	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
54	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
55	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
56	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
57	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
58	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
59	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
60	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
61	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
62	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
63	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
64	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
65	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
66	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
67	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
68	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
69	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
70	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
71	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
72	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
73	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
74	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90						
1	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
2	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MÁTRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.I.P.	TIPO SANGRE	CATEGORÍA
3	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
4	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
5	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
6	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
7	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
8	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
9	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
10	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
11	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
12	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
13	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
14	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
15	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
16	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
17	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
18	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
19	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
20	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
21	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
22	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
23	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
24	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	CATEGORIA
25	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
26	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
27	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
28	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
29	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
30	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
31	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
32	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
33	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
34	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
35	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
36	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
37	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
38	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
39	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
40	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
41	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
42	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
43	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
44	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
45	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				
46	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V				

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRÍCULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	C U I P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
47	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
48	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
49	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
50	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
51	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
52	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
53	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V						
1	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36KV						
2	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36KV						
1	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
2	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
3	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
4	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
5	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
6	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
7	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
8	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
8	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
9	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
10	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
11	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
12	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						
13	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530						

1720

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C	CATEGORIA
14	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530					
15	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530					
16	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530					
17	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530					
18	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530					
19	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530					
1	PIST.AMET.	HK	9X19MM	MP5					
2	PIST.AMET.	HK	9X19MM	MP5					
3	PIST.AMET.	HK	9X19MM	MP5					
4	PIST.AMET.	HK	9X19MM	MP5					
1	LANZADOR S.	COMBINED SYSTEMS	37/38 MM	TLI.TACTICAL					
1	FUSIL	SAKO	0.308	TRG 22					
1	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
2	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
3	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
4	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
5	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
6	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
7	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
8	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
9	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
10	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
11	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
12	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
13	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					
14	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300					

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.I.P.
15	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
16	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
17	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
18	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
19	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
20	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
21	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
22	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
23	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
24	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
25	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
26	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
27	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
28	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
29	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300				
1	ESCOPETA	MOSSBERG	12	500-A				
2	ESCOPETA	MOSSBERG	12	500-A				

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO
1	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
2	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
3	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
4	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
5	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
6	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
7	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
8	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
9	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
10	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
11	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS
12	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS

CATEGORIA

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	C.U.I.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
13	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
14	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
15	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
16	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
17	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
18	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
19	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
20	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
21	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
22	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
23	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
24	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
25	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
26	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
27	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
28	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
29	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
30	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
31	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
32	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
33	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
34	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
35	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
36	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
37	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
38	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
39	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
40	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
41	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
42	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CATEGORIA
43	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
44	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
45	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
46	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
47	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
48	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
49	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
50	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
51	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
52	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
53	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
54	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
55	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
56	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
57	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
58	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
59	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
60	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
61	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
62	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
63	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
64	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
65	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
66	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
67	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
68	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
69	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
70	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
71	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
72	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
73	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
74	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				

1727

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CUI	TEGORIA
75	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
76	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
77	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
78	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
79	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
80	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
81	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
82	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
83	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
84	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
85	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
86	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
87	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
88	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
89	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
90	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
91	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
92	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
93	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
94	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
95	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
96	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
97	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
98	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
99	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
100	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
101	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
102	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
103	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
104	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
105	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	CUIP.	CATEGORIA
106	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
107	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
108	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
109	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
110	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
111	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
112	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
113	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
114	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
115	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
116	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
117	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
118	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
119	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
120	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
121	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
122	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
123	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
124	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
125	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
126	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
127	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
128	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
129	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
130	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
131	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
132	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
133	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
134	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
135	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
136	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 1721]*

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	CUI	CATEGORIA
137	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
138	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
139	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
140	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
141	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
142	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
143	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
144	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
145	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
146	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
147	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
148	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
149	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
150	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
151	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
152	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
153	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
154	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
155	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
156	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
157	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
158	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
159	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
160	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
161	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
162	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
163	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
164	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
165	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
166	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
167	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
168	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					

A la hoja (14)

1733

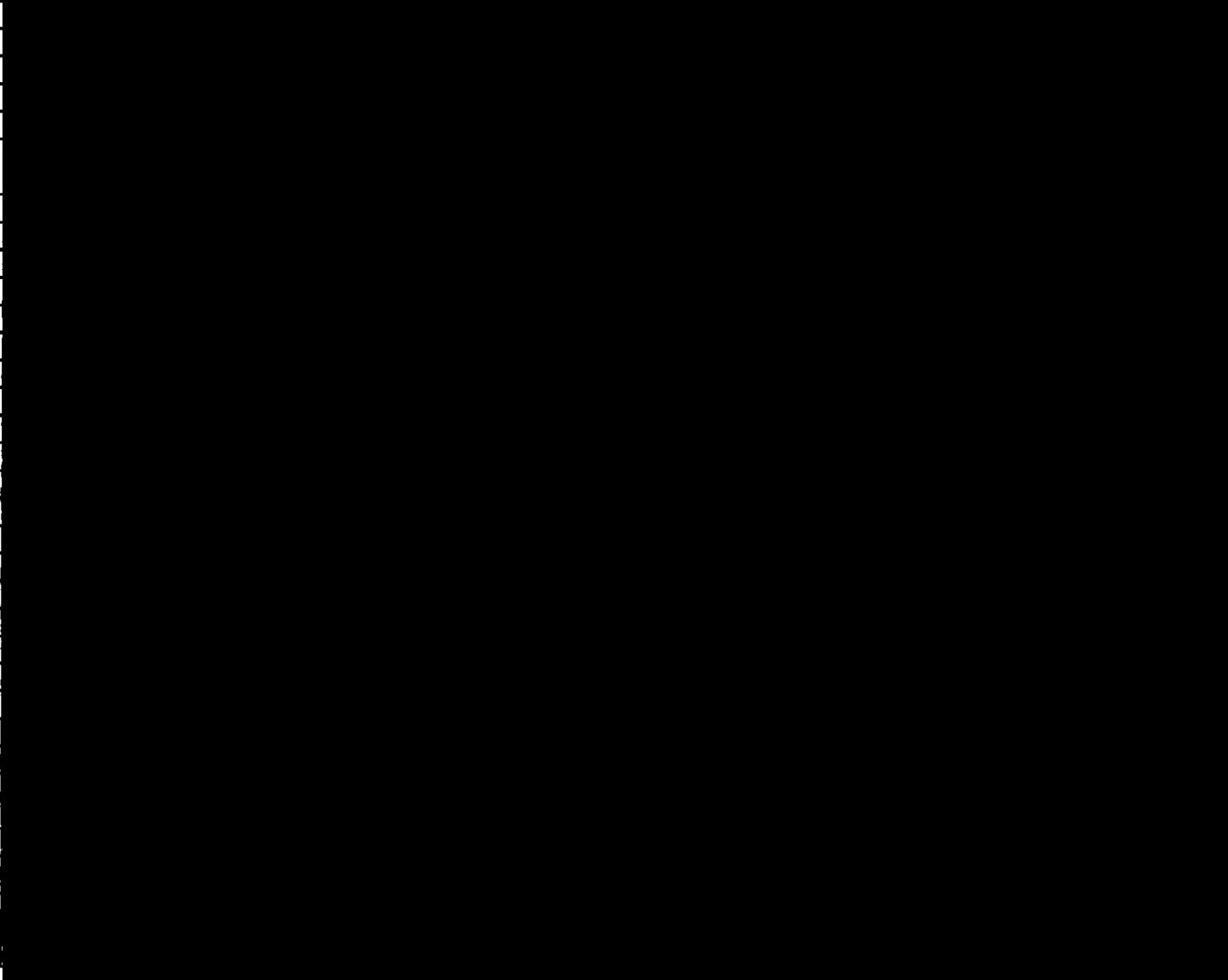
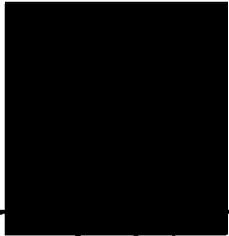
N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	CUIP.	ATEGORIA
169	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
170	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
171	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
172	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
173	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
174	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
175	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
176	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
177	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
178	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
179	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
180	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
181	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
182	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
183	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
184	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
185	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
186	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
187	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
188	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
189	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
190	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
191	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
192	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
193	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
194	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
195	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
196	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
197	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
198	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
199	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
200	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
201	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
202	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	CUI	CATEGORIA
203	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
204	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
205	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
206	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
207	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
208	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
209	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
210	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
211	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
212	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
213	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
214	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
215	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
216	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
217	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
218	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
219	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
220	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
221	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
222	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
223	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
224	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
225	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
226	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
227	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
228	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
229	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
230	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
231	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
232	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
233	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
234	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	C U	CATEGORIA
235	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
236	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
237	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
238	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
239	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
240	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
241	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
242	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
243	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
244	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
245	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
246	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
247	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
248	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
249	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
250	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
251	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
252	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
253	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
254	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
255	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
256	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
257	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
258	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
259	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
260	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
261	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
262	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
263	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
264	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
265	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
266	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
267	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
268	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					

A la hoja (17)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	C.U.I.P.	CATEGORIA
269	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
270	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
271	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
272	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
273	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
274	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
275	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
276	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
277	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
278	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
279	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
280	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
281	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
282	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
283	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
284	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
285	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
286	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
287	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
288	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
289	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
290	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
291	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
292	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
293	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
294	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
295	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
296	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
297	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
298	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
299	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
300	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
301	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
302	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					



1737

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	SANGRE	CATEGORIA
303	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
304	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
305	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
306	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
307	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
308	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
309	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
310	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
311	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
312	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
313	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
314	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
315	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
316	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
317	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
318	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
319	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
320	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
321	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
322	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
323	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
324	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
325	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
326	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
327	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
328	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
329	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
330	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
331	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
332	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
333	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
334	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
335	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					

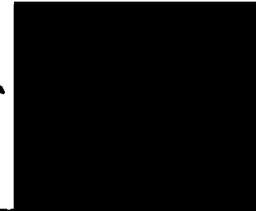
1979

A la hora de...

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	RE	CATEGORIA
336	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
337	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
338	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
339	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
340	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
341	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
342	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
343	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
344	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
345	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
346	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
347	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
348	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
349	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
350	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
351	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM					
1	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
2	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
3	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
4	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
5	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
6	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
7	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
8	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
9	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
10	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
11	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
12	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
13	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
14	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5					
15	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10					
16	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10					
17	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10					
18	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10					

1739

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACIÓN	NOMBRE DEL USUARIO.	C UTP.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
19	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
20	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
21	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
22	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
23	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
24	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
25	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
26	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
27	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
28	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
29	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
30	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
31	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
32	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
33	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
34	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
35	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
36	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
37	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
38	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
39	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
40	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
41	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
42	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
43	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
44	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
45	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
46	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
47	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
48	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
49	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
50	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10						
51	REVOLVER	RUGER	38 SPL	S/M						



Handwritten signature or mark.

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CUIP.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
52	REVOLVER	RUGER	38 SPL	S/M	[REDACTED]					
53	REVOLVER	RUGER	38 SPL	S/M						

RESUMEN DE ARMAS						
CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	CANTIDAD	EXTRAVIADAS	ORGANIZADORES
FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	44		25
FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90	30		60
FUSIL	H & K	223"	G36V	53		94
FUSIL	H & K	223"	G36KV	2		4
FUSIL AR-15	COLT	223"	AR6530	19		19
PIST.AMET.	H & K	9X19MM	MP5	2	2	4
ESCOPEA	WINCHESTER	12	1300	29		
ESCOPEA	MOSSBERG	12	500-A	2		
FUSIL	SAKU	0.308	TRG 22	1		
LANZADOR S.	COMBINED SYSTEMS	37/38 MM	TLI.TACTICAL	1		
PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS	306	15	432
PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM	29	1	57
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10	35	1	
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64.5	14		
REVOLVER	RUGER	38 SPL	S/M	2	1	
TOTAL				569	20	
TOTAL GENERAL				589	20	

IGUALA DE LA [REDACTED] 2014.  
 EL SECRETARIO DE S [REDACTED] MUNICIPAL.

C. C. [REDACTED]

27/Sept/2014

1741

11

1742

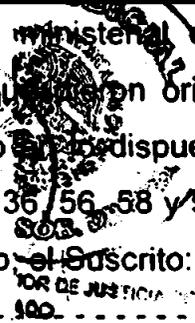
----- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las veintiuna quince horas, del día (28) veintiocho de septiembre del año dos mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan fe.-----

----- **Hace Constar**-----

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- **Conste.** -

----- **Constancia.**- A continuación en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina, previa excarcelación la persona que dice llamarse [REDACTED] en su carácter de detenido a fin de rinda su declaración ministerial en relación a los hechos que se le atribuyen.----- **Conste.**-

----- **Acuerdo Ministerial.**- Vista la constancia que antecede de la cual se desprende que se encuentran en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [REDACTED] para efectos de que rinda su declaración ministerial como probable responsable de hechos presuntamente delictivos que dieron origen a la presente Averiguación Previa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución Política Federal; 1, 36, 56, 58 y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, el Suscrito:-----



----- **A c u e r d a**-----

----- **Unico** [REDACTED] se la declaración ministerial del los C. [REDACTED] [REDACTED] presuntorresponsable de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, para que manifieste lo que en su derecho corresponda.-----

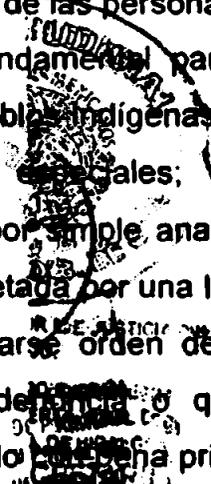
----- **Cúmplase.**-----

----- Así lo [REDACTED] Ministerio Público del Fuero Común, quien [REDACTED] que al final firman y Dan Fe.----- **Damos Fe.** -

Lic. [REDACTED]  
T. [REDACTED]  
Testino de Asistencia [REDACTED]

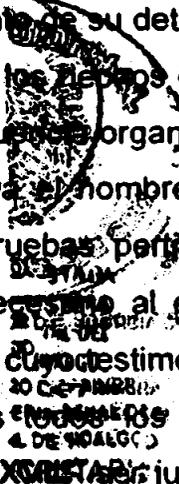
1743

--- **Declaración Ministerial del Detenido ARTURO CALVARIO VILLALVA.**- A continuación el personal de actuaciones hace constar; que previa excarcelación se encuentra presente en esta oficina, la persona que dijo [REDACTED] [REDACTED] haciendo constar que se encuentra presente el C. LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED], quien manifiesta que se encuentra presente en esta diligencia, únicamente en calidad de observador de la Comisión Regional de los Derechos Humanos, en el Estado de Guerrero, acto seguido el suscrito y personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como detenido, siendo los siguientes: I.- ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la consciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda



~~1744~~

exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevee como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- a declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX. en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa



~~1745~~

excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- a que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta Procuraduría General de Justicia del Estado son gratuitos; XXIII.- que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan, y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia; acto seguido el suscrito personal de Actuaciones procede a hacerle del conocimiento al licenciado [REDACTED] Defensor de Oficio Adscrito a esta Procuraduría General de Justicia del Estado, quien se encuentra presente en esta oficina de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el Profesionista de referencia manifiesto que acepta asistir en la presente diligencia al Retenido [REDACTED] protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto con el original y copias de su identificación, con numero de empleado [REDACTED] expedida por la Dirección general del servicio de defensoría de oficio del Gobierno del Estado, dándose fe que en la parte inferior de la identificación se observa una fotografía a color cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución de la identificación original a su presentante por así haberlo solicitado, previa certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al detenido antes mencionado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]



~~1747~~

[REDACTED]

Del cual

[REDACTED]

de los  
o

de la [REDACTED] que  
que

me acredita con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
misma que queda en mi

[REDACTED]  
de  
de la  
y

a eso  
es el

[REDACTED]

[REDACTED] el  
de  
la [REDACTED] y en  
el  
y  
me

~~1748~~

[REDACTED]

[REDACTED] que

[REDACTED]

[REDACTED] por

que [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

lo cual [REDACTED] la

[REDACTED]

[REDACTED]

ahí [REDACTED] porque

[REDACTED] por lo que

[REDACTED]

nada, y [REDACTED] sobre [REDACTED] [REDACTED]

hasta [REDACTED] a las

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el me

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al cual

[REDACTED] del

[REDACTED] de

[REDACTED] que

los que [REDACTED]

[REDACTED] de las

[REDACTED]

[REDACTED] desconociendo

~~1749~~

[REDACTED]  
 [REDACTED] un total de  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] y  
 [REDACTED] a  
 [REDACTED]

[REDACTED] a los que  
 nos [REDACTED] e  
 porque nos [REDACTED]  
 aquí [REDACTED]

[REDACTED] de  
 [REDACTED] en el  
 [REDACTED] las

siguientes <sup>100. (m)</sup> preguntas: a la primera: Que diga si sabe cuales son sus  
 obligaciones [REDACTED]

[REDACTED] de  
 [REDACTED] a la tercera:  
 [REDACTED] como elemento  
 de la [REDACTED]

[REDACTED] a la cuarta: [REDACTED]  
 [REDACTED] de

[REDACTED] que diga si sabe cual es el  
 [REDACTED]

[REDACTED] a la sexta: [REDACTED]  
 [REDACTED]

en [REDACTED] lo  
 [REDACTED] del  
 [REDACTED]; a

la novena: [REDACTED]  
 [REDACTED]

a la decima: [REDACTED]  
 [REDACTED] la decimo primera: que nos  
 [REDACTED]: si un

1750

[Redacted], a la

Decima segunda: [Redacted]

[Redacted] a la Decima

tercer: [Redacted]

[Redacted] a la decimo cuarta: Que nos diga si sabe si

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted], a la decimo quinta: Que nos diga si

cuando algún [Redacted]

[Redacted]

[Redacted], a la decimo

sexta: Que nos [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decimo septima: que diga si s [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decimo octava: que nos diga si conoce el acuerdo

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigesima: Que nos diga

si [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; a la vigesima primera: Que nos diga si en la

[Redacted]

[Redacted]; vigesima segunda:

Que nos diga si en [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; a

la vigesimatercera: Que nos diga si sabe, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigesimacuarta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; a la

H

1751

vigesimaquinta: que diga si sabe s: [redacted]

a la vigesima sexta:

Que indique si [redacted]

[redacted]; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, a la vigésimo septima: [redacted]

a la vigesimooctava: [redacted]

vigesimanovena: [redacted]

continuación se le hace saber al defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indiciado, quien manifestó: en este acto se hizo que este órgano investigador y hasta este momento de la investigación la defensa no advierte que existan indicios suficientes que incriminen a [redacted] representado como probable responsable de algún delito por lo que si en el plazo de tiempo previsto en la ley para consignar, no se recaban mas indicios pido, se ordene su libertad con las reservas de ley, esto con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional apartado b fracción primera; que es todo lo que tengo que manifestar; visto la manifestado por el defensor de oficio en favor de su defenso, se le tienen por hechas sus manifestaciones las que se tomaran en cuenta al momento de resolver la situacionjuridica de su defenso, con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando en ella los que intervienenasi como [redacted], estampa las huellas

manos para debida constancia legal. - -

Se Autoriza

El Detenido.

~~1752~~

El Defensor de Oficio

SECRETARÍA  
ASISTENTE  
DIRECCIÓN  
AYUDANTE

Testigo de Asistencia

istencia.

... Fe ministerial de persona y de Integridad Física Corporal.- A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [redacted] a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones alguna reciente.

[redacted]

se da fe.

-----Damos Fe.-----

Lic

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

... Fe identificaciones.- A continuación el personal de actuaciones Da fe de tener a la vista en original la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [redacted] marcada con

1753

el numero de folio [REDACTED], misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con las del compareciente y en su parte posterior presenta una huella digital asi como una firma ilegible, del interesado, asi también se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial marcada con el numero de folio [REDACTED], expedida por el C. [REDACTED]

[REDACTED], con [REDACTED]

uno de [REDACTED] una [REDACTED] y en

la parte posterior cuenta con huella y firma del interesado, asi también se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial expedida por la COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, a favor de [REDACTED] con categoría de

coordinador Regional Auxiliar, adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, expedida por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho, misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su presentante, por ultimo se tiene a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial expedida por la Direccion General del Servicio de la Defensoria de Oficio, misma que acredita al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] como defensor de oficio con numero de empleado [REDACTED] la cual se encuentra firmada por el Director General y por el interesado, misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su presentante, entregándose a los interesados los originales por asi convenir a sus

intereses [REDACTED] agregan a las presentes actuaciones [REDACTED] Damos Fe.-

-----

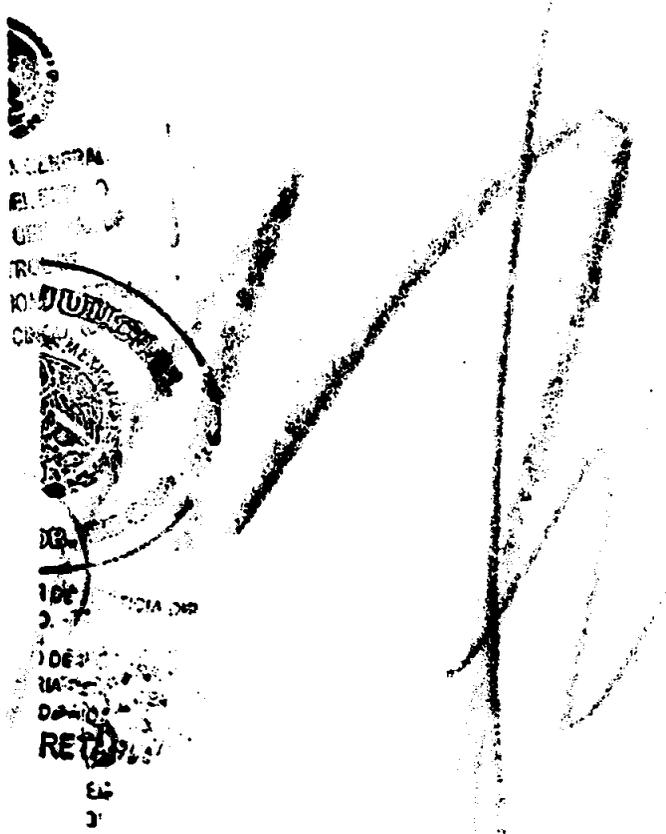
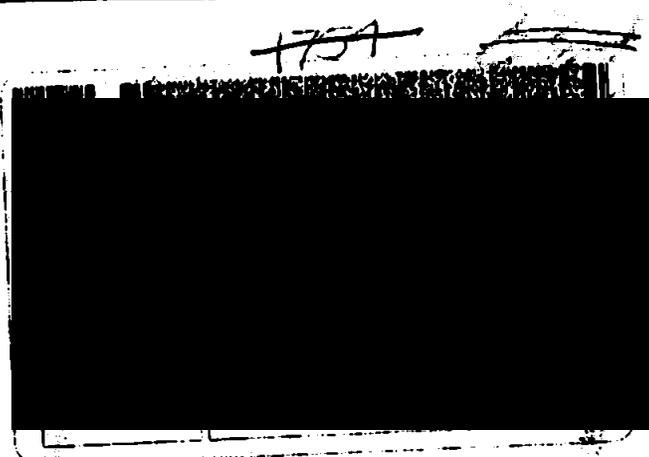
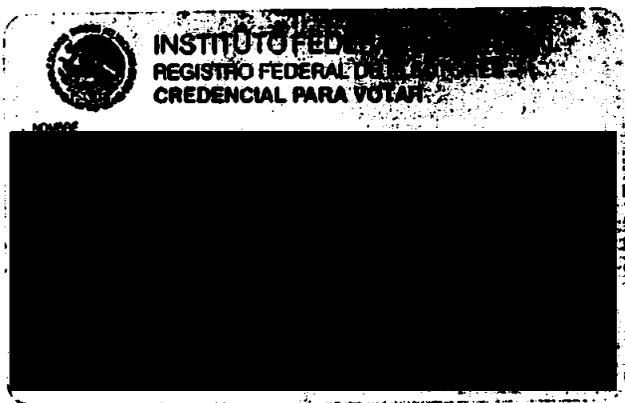
[REDACTED]

GENERAL  
ESTADO

[REDACTED] de Asistencia.

Lic [REDACTED]

Lic [REDACTED]



1752

~~1755~~

El suscrito Agente del Ministerio Público, [redacted]  
quien actúa de conformidad con el artículo 18 del Código de Procedimientos  
Penales Vigente en el Estado con resguardos de asistencia que al final de cada y man  
fe-----

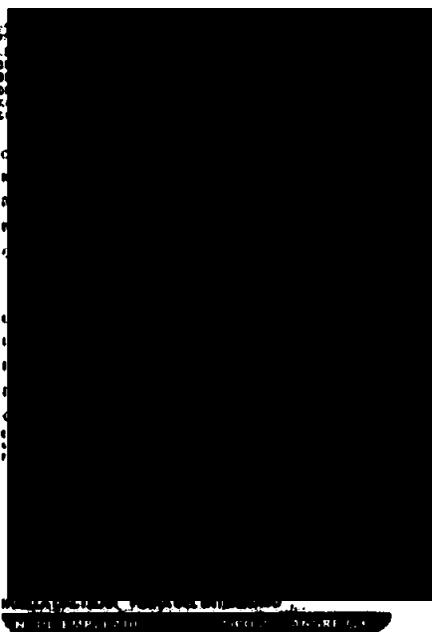
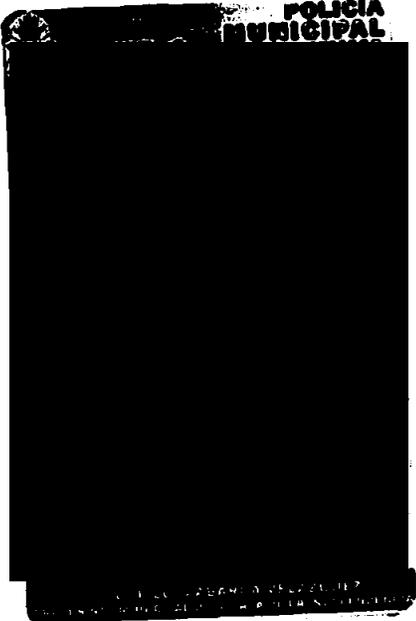
--- Que las pres [redacted]  
que se tuvieron [redacted] ente con sus [redacted]  
cuales se da [redacted] on Social de [redacted]  
[redacted] ganes [redacted]

COPIA  
DE  
CUM  
PROCESAL

[redacted]

JUZGADO  
DE  
PRIMERA  
INSTANCIA  
DE  
CUM  
PROCESAL

POLICIA MUNICIPAL



SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
OFICINA DE PRIMERA NIVEL  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
A SECRETARIA

10  
74  
05  
10

175A

175T

El suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado con trabajos de asistencia que al final de cada día

[REDACTED] que las presento [REDACTED] con sus antecedentes sociales [REDACTED] [REDACTED]

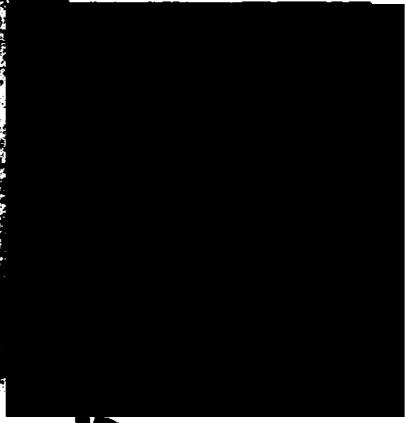


[REDACTED]

SUPER  
EST  
RIZGADO PRIM  
INSTANCIA  
CAMERAS



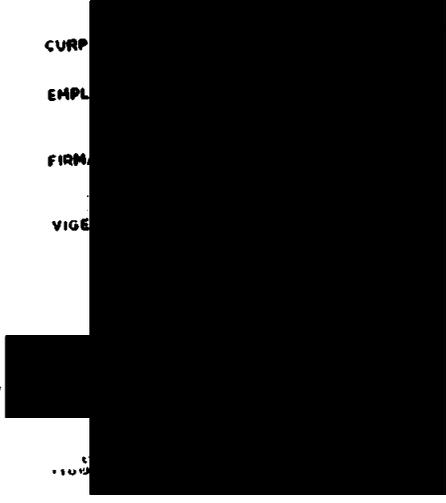
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



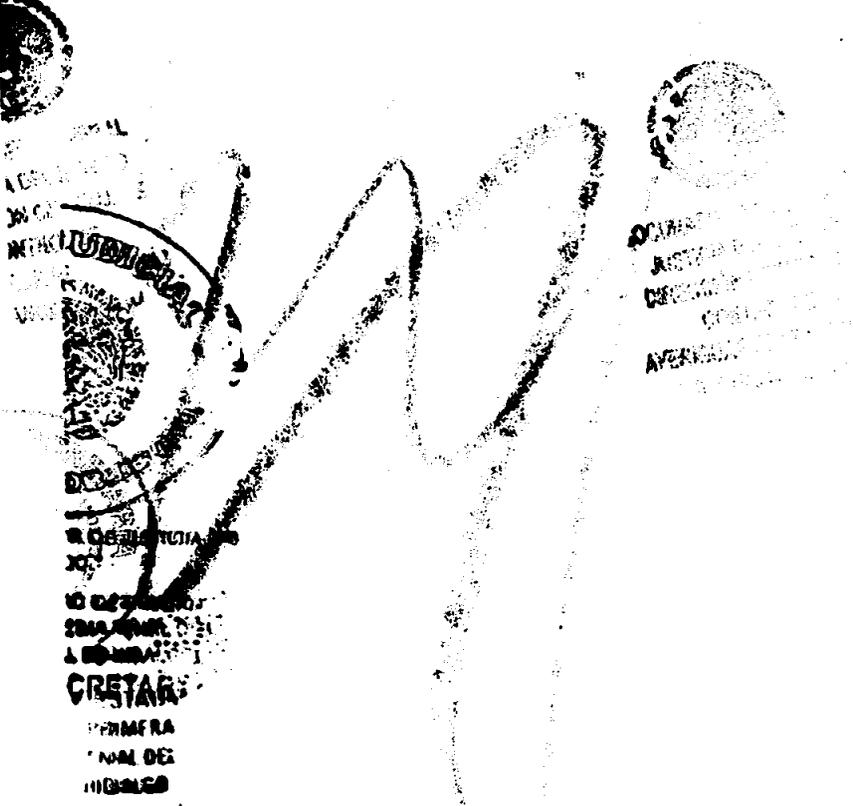
SECRETARIA

~~###~~

CURP  
EMPL  
FIRM  
VIGE



58



SECRETARÍA  
PRIMERA  
UNIDAD DE  
HIGIENE

SECRETARÍA  
DE JUSTICIA  
Y FERIA  
LIBRE  
COMERCIO  
INTERIOR

1756

~~1759~~

El suscrito, Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED]  
quien actúa de conformidad con el artículo 16 del Código de Procedimientos  
Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia, que al final firman y dan  
fe

C E R T I F I C A

Que las presentes [REDACTED] con sus originales  
que se tuvieron a la [REDACTED] Social, de todo lo  
cual se da fe [REDACTED] damos fe

EIA  
Lic.  
[REDACTED]

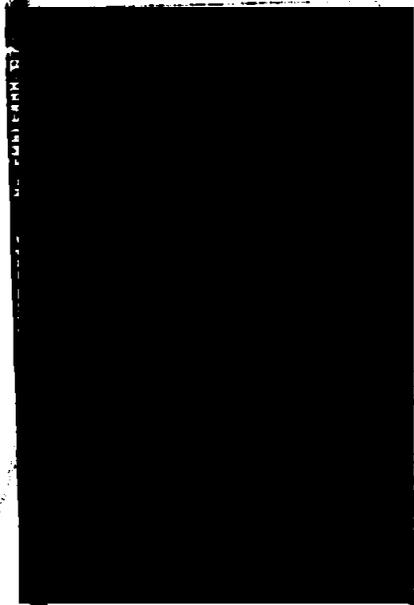
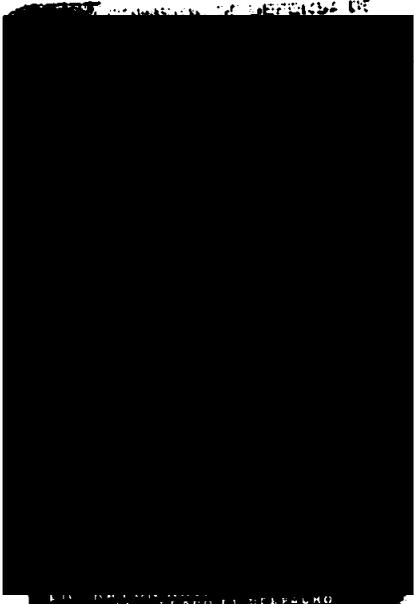
tes

Lic.

Testigos Asistentes

JUZGADO  
ORGANIZADO  
SUSCRITO  
PRIMERA

1760 ~~249~~



TRIBUNAL JUDICIAL  
 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 SECRETARÍA DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA  
 PENAL DEL TERCERO  
 SECTOR PENAL DEL  
 RAMO PENAL DEL  
 JUDICIAL DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCION GENERAL DE  
 CONTROL DE  
 AVERGUACIONES PENALES  
 CDR. PANCHO, CDR.

1758

244  
~~1761~~

El suscrito Agente del Ministerio Público Licenciad [REDACTED]  
quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos  
Penales vigente en el Estado con el fin de asistencia que a final tienen y surte

Que los prese [REDACTED] con el [REDACTED]  
que se tuvieron a [REDACTED] Social de los [REDACTED]  
que se da [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1758  
SUPERIOR  
ESTADO  
INSTITUCION  
PRIMERA SECCION

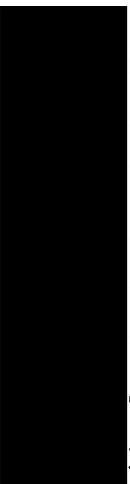
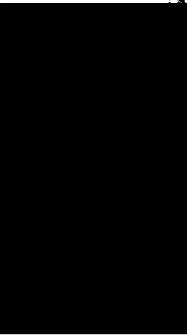
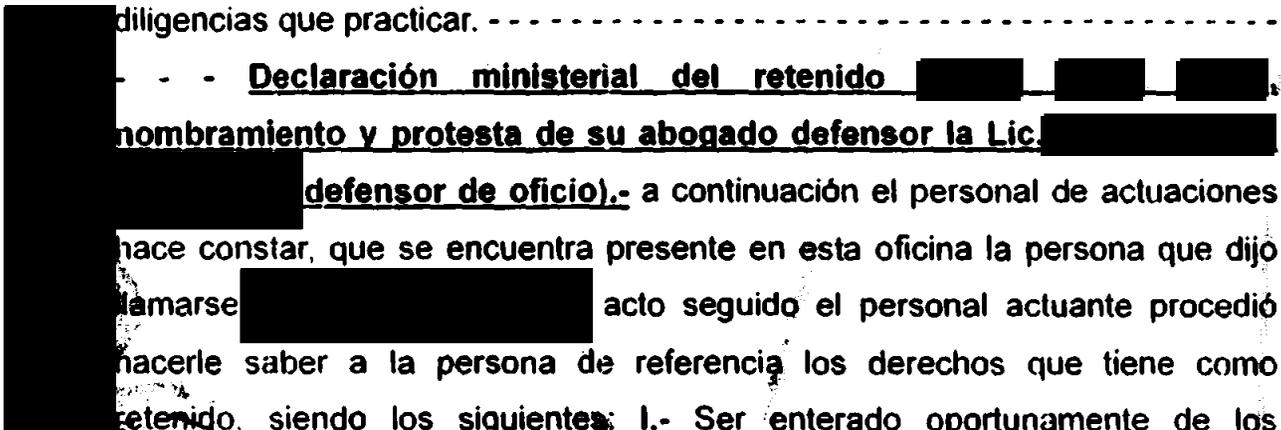
... En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las veintiuna hora con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de Tabasco, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----HACE CONSTAR-----

...-Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

... Declaración ministerial del retenido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
nombramiento y protesta de su abogado defensor la Lic. [REDACTED]

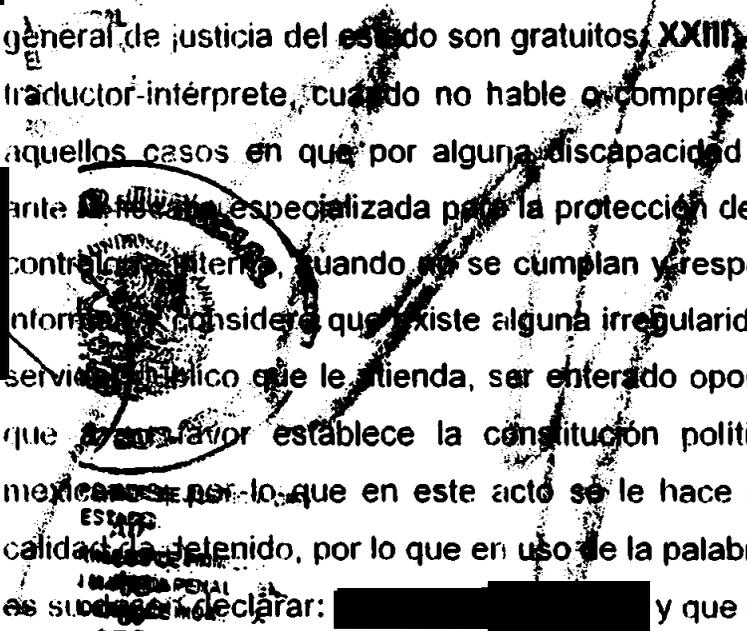
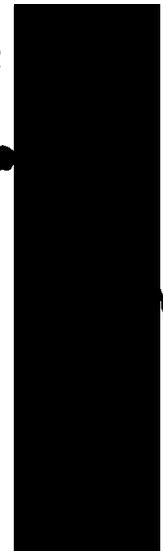
defensor de oficio). a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [REDACTED] acto seguido el personal actuante procedió a hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados y municipios mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del



ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión obtenida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o



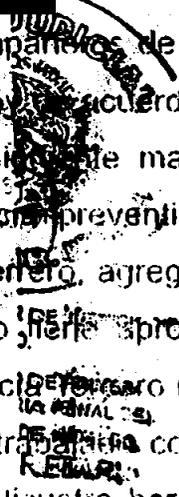
no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante el tribunal especializada para la protección de los derechos humanos y la control de la política, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan, considera que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atiende, ser enterado oportunamente de los derechos que el favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos y por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de retenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es suscriptor de declarar: [redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted], defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cedula profesional número [redacted] de fecha 23 de abril del 2001, expedida por la dirección general de profesiones dependiente de la secretaria de educación publica, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció



SECRETARÍA

no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED] ser de treinta y cinco años de edad, estado civil [REDACTED], religión [REDACTED], con instrucción [REDACTED], de ocupación [REDACTED] con teléfono celular número [REDACTED] que es poco afecto a las bebidas embriagantes, [REDACTED]

[REDACTED] y que en este acto se identifica con su credencial oficial con fotografía expedida por la secretaria de seguridad pública y protección civil Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, a quien se le exhorto como corresponde declaró que una vez que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el coordinador general de la policía ministerial del estado, el c. [REDACTED] en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con veintun compañeros de la misma corporación a la que pertenezco manifiesto que no estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de la siguiente manera, agregando que tengo siete años de pertenecer a la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, agregando que al ingresar se me dio el cargo de policía municipal, pero luego aproximadamente dos años que fui ascendido con el cargo de Policía Preventiva refiriendo que desde que ingrese a dicha corporación siempre he trabajado con un horario de veinticuatro por veinticuatro es decir laboro veinticuatro horas y descanso al día siguiente, así mismo de acuerdo a las necesidades me asignaban diferentes servicios pero tiene aproximadamente un medio año que me asignaron Comandante habilitado de patrulla, así mismo asignaron a mi mando a un elemento de nombre [REDACTED] quien ostenta el cargo [REDACTED]



IID/SC/02/0993/2014-

1766

[REDACTED]

[REDACTED]

...ia de cinco elementos

[REDACTED]

[REDACTED] así también aproximadamente a las catorce horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el C. [REDACTED]

[REDACTED] quien llego a bordo de la patrulla [REDACTED], para informarme que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. **Ángeles Pineda de Abarca**, por lo cual junto con el elemento que tenia asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permaneci aproximadamente a las veintiuna horas, dando

~~1767~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio escuche que había unas personas agresivas en unos autobuses, que iban circulando sobre la calle de Morelos y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me avisaron que estaban circulando sobre el boulevard y después agarre sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez, de la colonia centro, lugar en donde casi me tope de frente con dos autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independencia, hasta llegar a la calle de obregon le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporarnos a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándome cuenta que estos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de Hidalgo, así también al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, lugar en donde permaneci aproximadamente cinco minutos, cuando via radio me informo el c. Alejandro tenexcalco mejía que me dirigiera al filtro del tomatal a proporcionar más seguridad, donde permaneci a seguir con el servicio que me hablan encomendado, así también aproximadamente a las doce horas de la noche escuche vía radio operador que se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraran en las oficinas de la policia federal y más tarde indicaron que se concentraran en el cuartel de la policia estatal, así mismo via radio me entere por parte del c-4 que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado un 200 que en clave significa balacera, pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del c. Alejandro tenexcalco mejía que me trasladara al cuartel de la policia estatal porque querian todas las unidades ahí, por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la patrulla 019 que tenia asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de

[REDACTED]

[REDACTED]



la policia preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [redacted] aproximadamente a las seis horas del dia sábadó veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teniamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policia estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestro datos personales, lugar donde permanecimos parte de todo el dia sábadó, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas. [redacted]

[redacted]

Ciudad de [redacted]  
 el día [redacted]  
 comparemos a esta [redacted]  
 de oficio la [redacted]  
 se encuentra [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted], por lo que a la primera

[redacted]; a la segunda, que diga si conoce [redacted]

[redacted] a la cuarta, que indique si en

[redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la sexta. que indique si sabe a [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] séptima. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] s; a la octava. que indique donde [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso

[Redacted] a la décima

primera. que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] décima tercera. que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima quinta. que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima sexta. que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] re [Redacted] a la

décima séptima. que indique cual [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima octava. que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima novena. que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. un arma [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] vigésima. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] vigésimo primera. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta [Redacted]

~~1770~~

[REDACTED]  
vigésimo segunda. que [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo tercera. que [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] vigésimo cuarta. que indique [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] conipa [REDACTED]

[REDACTED] respuesta [REDACTED] a la vigesimo sexta. que [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo séptima: que indique si el [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo octava: [REDACTED]

[REDACTED] vigésima novena: que [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima.

[REDACTED] respuesta [REDACTED] a la trigésimo primera. que indique si alguno de sus [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésimo

[REDACTED] segunda. que indique si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]; a la trigésimo

[REDACTED] tercera. in [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. no; trigésimo cuarta. [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] trigésimo quinta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] trigésimo sexta. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] trigésimo sexta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta. si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], trigésimo octava.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] radiz [REDACTED] le sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la

[REDACTED] procc [REDACTED] general de [REDACTED]

[REDACTED] de form [REDACTED] la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] a continuación el personal de actuaciones procede

a dar la intervención que legalmente le compete a la defensora de oficio, la

cual manifestó: toda vez que dentro de las actuaciones que se integra en esta

presente averiguación, no existen elementos suficientes que incriminen a mi

defendido por el delito que en este caso se le imputa o se le relacione, motivo

por el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en lo

dispuesto por el artículo 1º constitucional, 14, 16, 19 de nuestra constitución

política, igualmente el principio de inocencia, consecuentemente para el

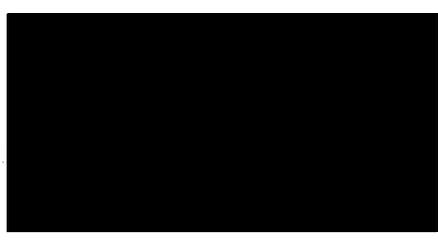
efecto de no violarle sus derechos es procedente su libertad; visto lo

manifestado por la defensora de oficio dígamele que sus formulaciones se

acordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo la

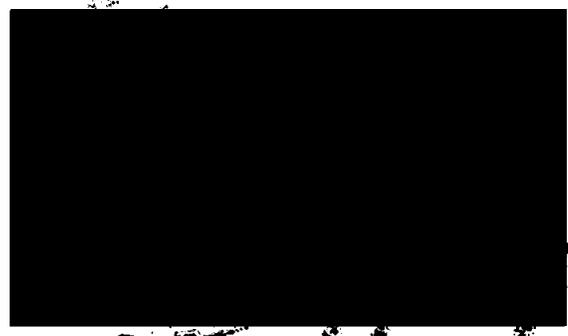
presente indagatoria; que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.-----  
-----conste.-----

el retenido.

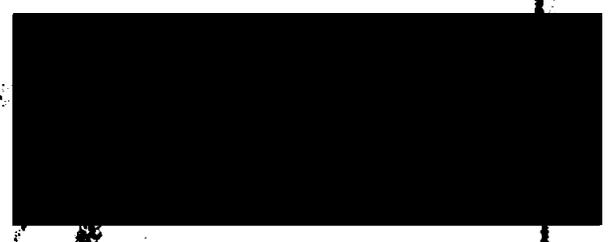


C.

El defensor de oficio



el coordinador auxiliar de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero.



testigo de asistencia:



testigo de asistencia



--- fe ministerial identificaciones, fe de persona uniformada y fe de integridad física.- seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original y con sus respectivas copias fotostáticas la identificación con fotografía, a nombre de [redacted], expedida por la secretaria de seguridad pública y protección civil municipal, con número de folio [redacted] dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan

fielmente con los de su presentante, dándose fe que al reverso presenta una firma de quien la suscribe, también se da fe de tener a la vista en original y con sus respectivas copias fotostáticas la cedula profesional con fotografía, a nombre de [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con número de folio [REDACTED] dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, dándose fe que al reverso presenta una firma de quien la suscribe, también se da fe de tener a la vista en original y con sus respectivas copias fotostáticas la credencial oficial con fotografía, a nombre de [REDACTED], expedida por la Comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con número de folio [REDACTED] que lo acredita como Coordinador Regional Auxiliar adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, también se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo [REDACTED]

de una estatura aproximada de 1.66m, [REDACTED] pelo negro, [REDACTED] ojos oscuros, [REDACTED]

[REDACTED]

bandera de México, el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes ----- damos fe.-----

----- cierra y se autoriza lo actuado.-----



Representante del ministerio publico del f. c.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

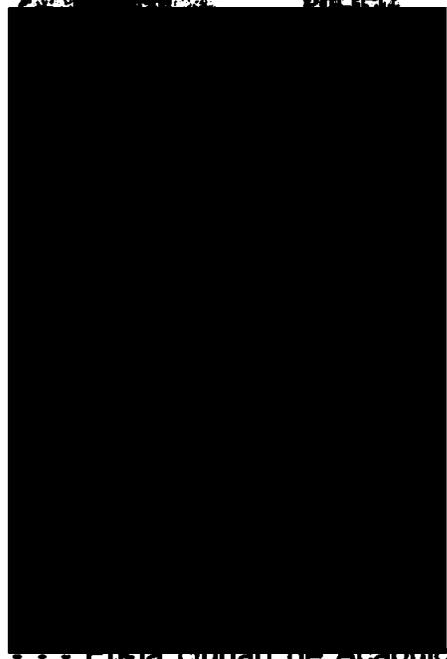
Lic. Gerardo Elías Ignacio.

[REDACTED]

testigo de asistencia  
[REDACTED]

AV Previa Numero Numero : HID/SC/02/0903/06 PARA LA PORTACION A SEÑAL DE ACREDITACION

1774

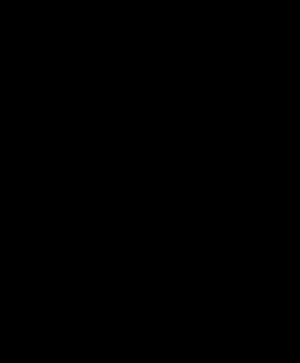


En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firmarán y dan fe.

**C E R T I F I C A**

Que he presentado copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero.

Agente del Ministerio Público  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
ACAPULCO GUERRERO  
Lic. [Redacted]

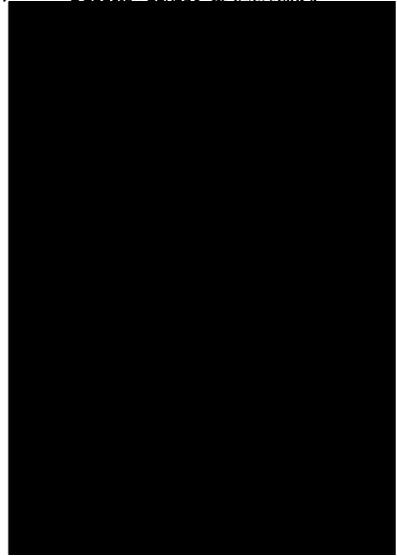
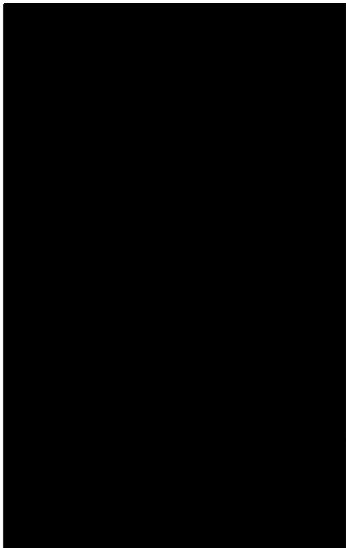


Testigo de Asistencia.



AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

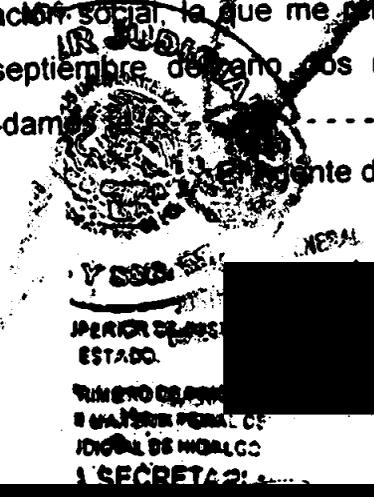


--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a

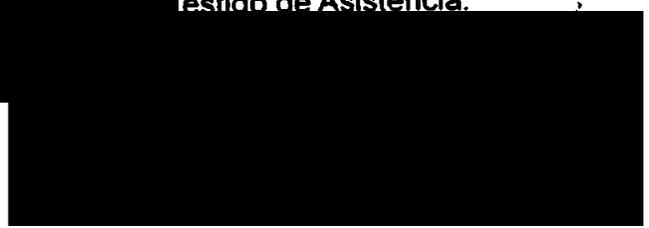
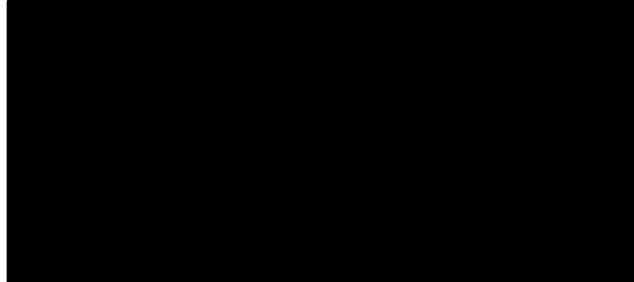
El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

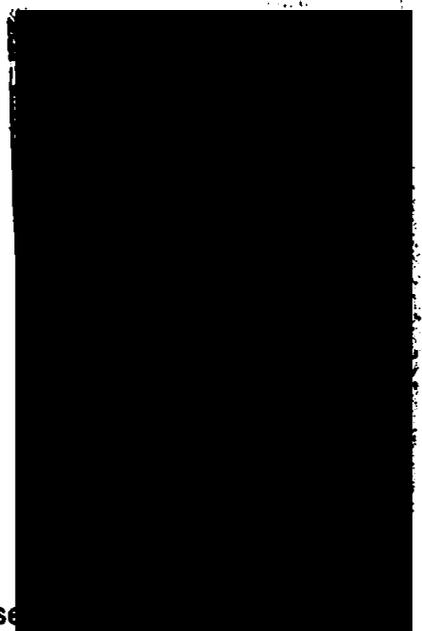
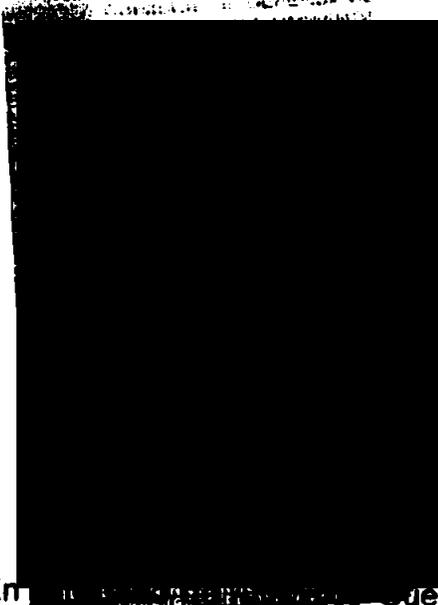
certifico

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una hoja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tiene a la vista en el interior de esta representación social, la que me permito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil y nueve en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero.-dam



Testigo de Asistencia.



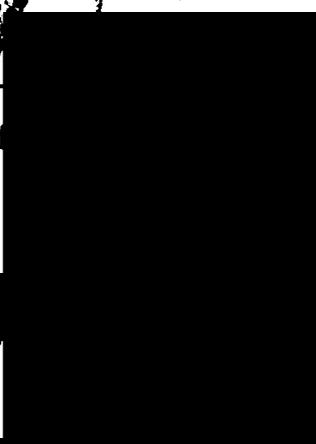


--- En el día veintiocho de septiembre de mil novecientos catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- c e r t i f i c a ---

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. ---

El Agente del Ministerio Público  
SE  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FIDELIDAD PUNTA  
MATERIA PENAL DE ACAPULCO, GRU  
CUAL DE ACAPULCO  
SE



Testigo de Asistencia



1777

--- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Dia 28 (Veintiocho) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe.-----

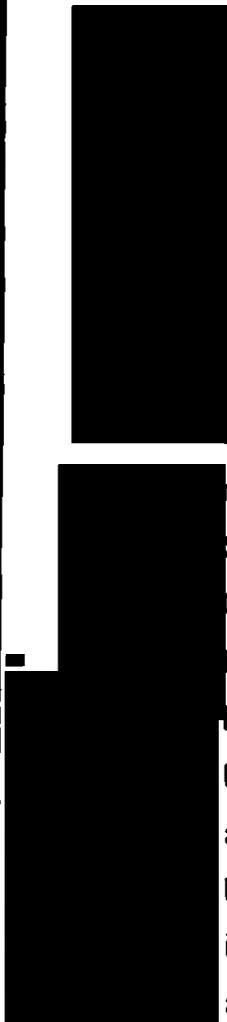
-----HACE CONSTAR----- que se abre nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar----- conste-----

**EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO**

**NOMBRAMIENTO Y**

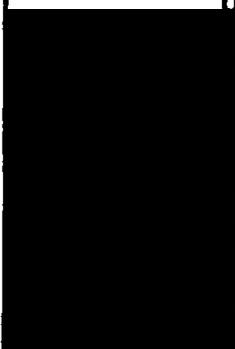
**PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR LIC. ADRIANA PATRICIA ORRES AYVAR. (DEFENSORA DE OFICIO).**

A Continuación El Personal de Actuaciones Hace Constar, Que Se Encuentra Presente En Esta Oficina previa Excarcelación Y Con Las Seguridades Debidas La Persona Que En su Estado Natural Dijo Llamarse [REDACTED] acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del



~~1778~~

juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato. de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpaado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa; XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda comunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los



JUDICIAL  
 E.  
 F.  
 G.  
 H.  
 I.  
 J.  
 K.  
 L.  
 M.  
 N.  
 O.  
 P.  
 Q.  
 R.  
 S.  
 T.  
 U.  
 V.  
 W.  
 X.  
 Y.  
 Z.  
 AA.  
 AB.  
 AC.  
 AD.  
 AE.  
 AF.  
 AG.  
 AH.  
 AI.  
 AJ.  
 AK.  
 AL.  
 AM.  
 AN.  
 AO.  
 AP.  
 AQ.  
 AR.  
 AS.  
 AT.  
 AU.  
 AV.  
 AW.  
 AX.  
 AY.  
 AZ.  
 BA.  
 BB.  
 BC.  
 BD.  
 BE.  
 BF.  
 BG.  
 BH.  
 BI.  
 BJ.  
 BK.  
 BL.  
 BM.  
 BN.  
 BO.  
 BP.  
 BQ.  
 BR.  
 BS.  
 BT.  
 BU.  
 BV.  
 BV.  
 BW.  
 BX.  
 BY.  
 BZ.  
 CA.  
 CB.  
 CC.  
 CD.  
 CE.  
 CF.  
 CG.  
 CH.  
 CI.  
 CJ.  
 CK.  
 CL.  
 CM.  
 CN.  
 CO.  
 CP.  
 CQ.  
 CR.  
 CS.  
 CT.  
 CU.  
 CV.  
 CW.  
 CX.  
 CY.  
 CZ.  
 DA.  
 DB.  
 DC.  
 DD.  
 DE.  
 DF.  
 DG.  
 DH.  
 DI.  
 DJ.  
 DK.  
 DL.  
 DM.  
 DN.  
 DO.  
 DP.  
 DQ.  
 DR.  
 DS.  
 DT.  
 DU.  
 DV.  
 DW.  
 DX.  
 DY.  
 DZ.  
 EA.  
 EB.  
 EC.  
 ED.  
 EE.  
 EF.  
 EG.  
 EH.  
 EI.  
 EJ.  
 EK.  
 EL.  
 EM.  
 EN.  
 EO.  
 EP.  
 EQ.  
 ER.  
 ES.  
 ET.  
 EU.  
 EV.  
 EW.  
 EX.  
 EY.  
 EZ.  
 FA.  
 FB.  
 FC.  
 FD.  
 FE.  
 FF.  
 FG.  
 FH.  
 FI.  
 FJ.  
 FK.  
 FL.  
 FM.  
 FN.  
 FO.  
 FP.  
 FQ.  
 FR.  
 FS.  
 FT.  
 FU.  
 FV.  
 FW.  
 FX.  
 FY.  
 FZ.  
 GA.  
 GB.  
 GC.  
 GD.  
 GE.  
 GF.  
 GG.  
 GH.  
 GI.  
 GJ.  
 GK.  
 GL.  
 GM.  
 GN.  
 GO.  
 GP.  
 GQ.  
 GR.  
 GS.  
 GT.  
 GU.  
 GV.  
 GW.  
 GX.  
 GY.  
 GZ.  
 HA.  
 HB.  
 HC.  
 HD.  
 HE.  
 HF.  
 HG.  
 HH.  
 HI.  
 HJ.  
 HK.  
 HL.  
 HM.  
 HN.  
 HO.  
 HP.  
 HQ.  
 HR.  
 HS.  
 HT.  
 HU.  
 HV.  
 HW.  
 HX.  
 HY.  
 HZ.  
 IA.  
 IB.  
 IC.  
 ID.  
 IE.  
 IF.  
 IG.  
 IH.  
 II.  
 IJ.  
 IK.  
 IL.  
 IM.  
 IN.  
 IO.  
 IP.  
 IQ.  
 IR.  
 IS.  
 IT.  
 IU.  
 IV.  
 IW.  
 IX.  
 IY.  
 IZ.  
 JA.  
 JB.  
 JC.  
 JD.  
 JE.  
 JF.  
 JG.  
 JH.  
 JI.  
 JJ.  
 JK.  
 JL.  
 JM.  
 JN.  
 JO.  
 JP.  
 JQ.  
 JR.  
 JS.  
 JT.  
 JU.  
 JV.  
 JW.  
 JX.  
 JY.  
 JZ.  
 KA.  
 KB.  
 KC.  
 KD.  
 KE.  
 KF.  
 KG.  
 KH.  
 KI.  
 KJ.  
 KK.  
 KL.  
 KM.  
 KN.  
 KO.  
 KP.  
 KQ.  
 KR.  
 KS.  
 KT.  
 KU.  
 KV.  
 KW.  
 KX.  
 KY.  
 KZ.  
 LA.  
 LB.  
 LC.  
 LD.  
 LE.  
 LF.  
 LG.  
 LH.  
 LI.  
 LJ.  
 LK.  
 LL.  
 LM.  
 LN.  
 LO.  
 LP.  
 LQ.  
 LR.  
 LS.  
 LT.  
 LU.  
 LV.  
 LW.  
 LX.  
 LY.  
 LZ.  
 MA.  
 MB.  
 MC.  
 MD.  
 ME.  
 MF.  
 MG.  
 MH.  
 MI.  
 MJ.  
 MK.  
 ML.  
 MM.  
 MN.  
 MO.  
 MP.  
 MQ.  
 MR.  
 MS.  
 MT.  
 MU.  
 MV.  
 MW.  
 MX.  
 MY.  
 MZ.  
 NA.  
 NB.  
 NC.  
 ND.  
 NE.  
 NF.  
 NG.  
 NH.  
 NI.  
 NJ.  
 NK.  
 NL.  
 NM.  
 NN.  
 NO.  
 NP.  
 NQ.  
 NR.  
 NS.  
 NT.  
 NU.  
 NV.  
 NW.  
 NX.  
 NY.  
 NZ.  
 OA.  
 OB.  
 OC.  
 OD.  
 OE.  
 OF.  
 OG.  
 OH.  
 OI.  
 OJ.  
 OK.  
 OL.  
 OM.  
 ON.  
 OO.  
 OP.  
 OQ.  
 OR.  
 OS.  
 OT.  
 OU.  
 OV.  
 OW.  
 OX.  
 OY.  
 OZ.  
 PA.  
 PB.  
 PC.  
 PD.  
 PE.  
 PF.  
 PG.  
 PH.  
 PI.  
 PJ.  
 PK.  
 PL.  
 PM.  
 PN.  
 PO.  
 PP.  
 PQ.  
 PR.  
 PS.  
 PT.  
 PU.  
 PV.  
 PW.  
 PX.  
 PY.  
 PZ.  
 QA.  
 QB.  
 QC.  
 QD.  
 QE.  
 QF.  
 QG.  
 QH.  
 QI.  
 QJ.  
 QK.  
 QL.  
 QM.  
 QN.  
 QO.  
 QP.  
 QQ.  
 QR.  
 QS.  
 QT.  
 QU.  
 QV.  
 QW.  
 QX.  
 QY.  
 QZ.  
 RA.  
 RB.  
 RC.  
 RD.  
 RE.  
 RF.  
 RG.  
 RH.  
 RI.  
 RJ.  
 RK.  
 RL.  
 RM.  
 RN.  
 RO.  
 RP.  
 RQ.  
 RR.  
 RS.  
 RT.  
 RU.  
 RV.  
 RW.  
 RX.  
 RY.  
 RZ.  
 SA.  
 SB.  
 SC.  
 SD.  
 SE.  
 SF.  
 SG.  
 SH.  
 SI.  
 SJ.  
 SK.  
 SL.  
 SM.  
 SN.  
 SO.  
 SP.  
 SQ.  
 SR.  
 SS.  
 ST.  
 SU.  
 SV.  
 SW.  
 SX.  
 SY.  
 SZ.  
 TA.  
 TB.  
 TC.  
 TD.  
 TE.  
 TF.  
 TG.  
 TH.  
 TI.  
 TJ.  
 TK.  
 TL.  
 TM.  
 TN.  
 TO.  
 TP.  
 TQ.  
 TR.  
 TS.  
 TU.  
 TV.  
 TW.  
 TX.  
 TY.  
 TZ.  
 UA.  
 UB.  
 UC.  
 UD.  
 UE.  
 UF.  
 UG.  
 UH.  
 UI.  
 UJ.  
 UK.  
 UL.  
 UM.  
 UN.  
 UO.  
 UP.  
 UQ.  
 UR.  
 US.  
 UT.  
 UY.  
 UZ.  
 VA.  
 VB.  
 VC.  
 VD.  
 VE.  
 VF.  
 VG.  
 VH.  
 VI.  
 VJ.  
 VK.  
 VL.  
 VM.  
 VN.  
 VO.  
 VP.  
 VQ.  
 VR.  
 VS.  
 VT.  
 VU.  
 VV.  
 VW.  
 VX.  
 VY.  
 VZ.  
 WA.  
 WB.  
 WC.  
 WD.  
 WE.  
 WF.  
 WG.  
 WH.  
 WI.  
 WJ.  
 WK.  
 WL.  
 WM.  
 WN.  
 WO.  
 WP.  
 WQ.  
 WR.  
 WS.  
 WT.  
 WY.  
 WZ.  
 XA.  
 XB.  
 XC.  
 XD.  
 XE.  
 XF.  
 XG.  
 XH.  
 XI.  
 XJ.  
 XK.  
 XL.  
 XM.  
 XN.  
 XO.  
 XP.  
 XQ.  
 XR.  
 XS.  
 XT.  
 XU.  
 XV.  
 XW.  
 XX.  
 XY.  
 XZ.  
 YA.  
 YB.  
 YC.  
 YD.  
 YE.  
 YF.  
 YG.  
 YH.  
 YI.  
 YJ.  
 YK.  
 YL.  
 YM.  
 YN.  
 YO.  
 YP.  
 YQ.  
 YR.  
 YS.  
 YT.  
 YU.  
 YV.  
 YW.  
 YX.  
 YY.  
 YZ.  
 ZA.  
 ZB.  
 ZC.  
 ZD.  
 ZE.  
 ZF.  
 ZG.  
 ZH.  
 ZI.  
 ZJ.  
 ZK.  
 ZL.  
 ZM.  
 ZN.  
 ZO.  
 ZP.  
 ZQ.  
 ZR.  
 ZS.  
 ZT.  
 ZU.  
 ZV.  
 ZW.  
 ZX.  
 ZY.  
 ZZ.

datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensor o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad de merito; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de inculcado, Por lo que en Uso de la Palabra el Presentado manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED]; y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la Lic. [REDACTED] Defensora De Oficio Quien Este Acto Se Encuentra Presente Y A Quien Se Le Hace Saber Tal Designación Manifestando Que Acepta Y Protesta El Cargo Conferido Y Se Compromete A Desempeñarlo Fielmente

~~1780~~

Y En Este Acto Se Identifica Con Su Credencial Con Numero De Folio 09944, Expedida Por La Dirección De Defensoría De Oficio A su favor, misma credencial que exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al indiciado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse como a quedado escrito [REDACTED] ser de cuarenta años de [REDACTED]

y vecino [REDACTED]

con [REDACTED]

e [REDACTED]

y en este acto [REDACTED]

[REDACTED] de la compañía Telcel, por lo que sin más generales que manifestar: protestado como corresponde declaró: Que actualmente presto mi servicio [REDACTED]

[Redacted] star [Redacted]

[Redacted] colonia [Redacted]

[Redacted] a [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] personales,

[Redacted] agresivo.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] agresivo por [Redacted]

[Redacted] persona [Redacted]

[Redacted] periférico [Redacted] -- Quiero aclarar, que [Redacted]

[Redacted] nos encontramos en el lugar del evento, o sea, buscando la persona [Redacted]

[Redacted] agresiva, y nos enteramos a enterar vía radio, que había unos vándalos [Redacted]

[Redacted] cubiertos de la cara, que venían transitando por la calle de Galeana hacia [Redacted]

[Redacted] el Centro, y se habían robado dos autobuses, y el encargado del radio [Redacted]

[Redacted] operador, nos indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriéndome a [Redacted]

[Redacted] NATIVIDAD ELÍAS MORENO, quien también nos indicaba vía radio, el [Redacted]

[Redacted] lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían [Redacted]

[Redacted] apoderado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, los [Redacted]

[Redacted] vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataban de los estudiantes [Redacted]

[Redacted] de Ayotzinapa, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni [Redacted]

[Redacted] siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre nueve y media y diez de [Redacted]

[Redacted] la noche, al no encontrar la persona agresiva, de inmediato, nos [Redacted]

[Redacted] convocamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban [Redacted]

[Redacted] robando los autobuses, logrando interceptarlos por la calle de Zapata [Redacted]

[Redacted] esquina con calle Álvarez, en el centro del municipio de Iguala de la [Redacted]

ESTADO  
MÉXICO DE PAULATON  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA

Independencia, Guerrero, y al interceptarlo, le atravesé la patrulla, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses, se bajaron y nos agredieron, aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando decidí hacer un disparo con el arma hacia el aire, o sea, hacia arriba, sin apuntarle a nadie, y que esto lo hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras, y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla, de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, [REDACTED] y me di cuenta que había mucha gente corriendo, por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento para lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las dos de la mañana, del día veintisiete de septiembre del año en curso, nos mandaron a traer, por instrucciones del Secretario de Seguridad Pública Municipal de [REDACTED] nombre Felipe Flores Velázquez que nos concentráramos en el Sector Caminos, de la policía Federal, trasladándome a dicho lugar, en espera del Secretario quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre cinco y seis de la mañana, por órdenes del Secretario Felipe Flores Velázquez nos indicó que nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del centro de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entraríamos hacia el centro, entregáramos las armas, a los encargados de la Policía del Estado, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir.— Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, haya disparado, y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quién haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido cinco muertos, en Santa Teresa, quiero manifestar que ignoro, si mis compañeros de la Policía Preventiva Municipal, hayan intervenido en estos hechos, donde perdieron la vida varias personas. Manifiesto también que el día de los hechos, yo me encontraba en estado normal, ya que cuando nos desarmaron enseguida



nos certificaron a todos.- Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara, atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.- Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta éste contesto: Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

a la segunda pregunta. Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

la Tercera pregunta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Cuarta pregunta. [REDACTED]

Respuesta. Que si [REDACTED]

a la Quinta pregunta. Que indique si la [REDACTED]

[REDACTED]

Respuesta. Que si es el [REDACTED]

a la Sexta

pregunta. [REDACTED]

Respuesta. Que si, [REDACTED]

a la Séptima pregunta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

A la Octava

pregunta. Que indique si [REDACTED]

Respuesta. Que sabe que [REDACTED]

; a la Novena pregunta. Que indique si sabe [REDACTED]

Repuesta.

a la Decima pregunta. Que señale si ha recibido [REDACTED]

[REDACTED]

; a la Décima primera. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

decima segunda. Que indiqu [REDACTED]

[REDACTED]

1781  
~~178~~  
~~178~~

[redacted]; a la Decima Tercera. Que indique si [redacted]  
[redacted] Decima  
cuarta pregunta. Que indique en que [redacted]  
[redacted]; a la decima quinta  
pregunta. Que indique [redacted]  
[redacted]; a la decima sexta pregunta.  
Que indique cuáles [redacted]  
[redacted] a la decima  
séptima pregunta. Que indique que [redacted]

[redacted], Respuesta. [redacted]  
[redacted] a la decima octava pregunta. Que [redacted]  
[redacted]  
[redacted] Respuesta [redacted]  
[redacted] la decima novena pregunta.- [redacted]

[redacted] Respuesta [redacted]  
[redacted] la veinte y primera pregunta.- que indique cuáles son las armas que  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] Respuesta  
[redacted] a la veinteava tercera  
pregunta. [redacted]

[redacted] A la veinteava cuarta pregunta.- que indique qué arma era la que  
[redacted]  
[redacted] A la veinteava quinta pregunta.- que  
[redacted] Respuesta:  
[redacted] A la veinteava sexta  
pregunta.- [redacted]

[redacted] Respuesta: Que [redacted]  
[redacted] A la veinteava séptima pregunta.- que [redacted]  
[redacted]

[redacted] A la veinteava octava pregunta.- que [redacted]  
[redacted]

~~1785~~

[REDACTED] la

veinteava novena pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la treintava pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], A la treintava

primera pregunta.- que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] treintava segunda pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] se

[REDACTED]

[REDACTED] - A la treintava tercera

[REDACTED] indique [REDACTED] de [REDACTED]

dio la [REDACTED]

encontraban en la vía pública de la cu [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava cuarta

[REDACTED]

[REDACTED]

A la treintava quinta pregunta.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la treintava sexta

pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] treintava séptima pregunta - que diga si sabe el

[REDACTED]

[REDACTED] la treintava octava pregunta.- que

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la treintava novena pregunta.- que

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de lo antes [redacted]

[redacted] defensora de oficio adscrita a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido, pero sí solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue, manifestó: atendiendo a lo declarado, por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el inculcado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-- Acto continuo, el personal actuante dijo: atento a lo manifestado la licenciada [redacted]

[redacted] se le tiene por hechas sus manifestaciones, las cuales son tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido. Acto continuo, se hace constar también la presencia del licenciado [redacted]

De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero quien se Identifica Con Su Credencial Con Numero De Folio [redacted] expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por El Licenciado [redacted] Encargo Del Despacho De

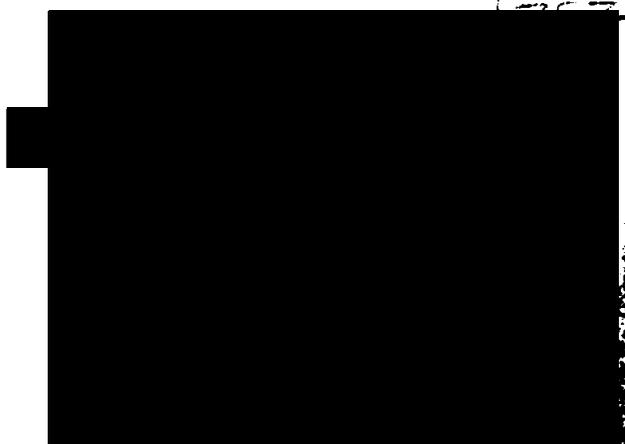
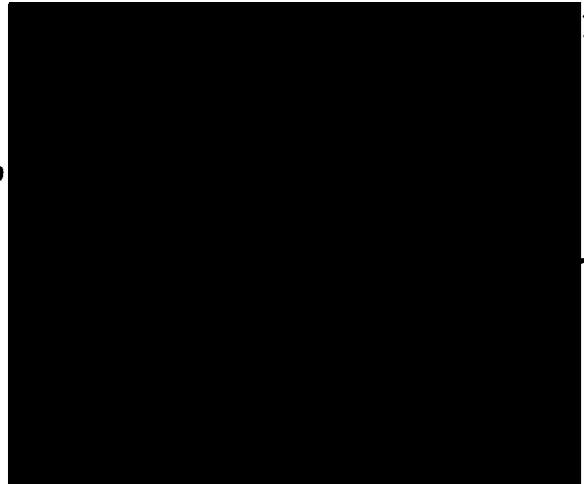
La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, credencial que exhibe en Original Y Sus Respektivas Copias Fotostáticas pidiendo que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original

Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que haya Lugar; también Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales.--- Acto Continuo También

manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El inculcado [redacted], Manifiesta Que No desea Hacer Ninguna Manifestación En Esta Diligencia Que Dicha

Declaración Fue Vertida Con El Debido Respeto A Los Derechos Humanos; con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando Al Margen Y Al Calce Los Que En Ella Intervinieron, Por Cuanto Hace Al

inculcado Estampa Sus Huellas De Sus Dedos Pulgares De Ambas Manos para Debida Constancia.- CONSTE - - - - -



--- **Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.** A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina y previa excarcelación la persona que en su estado normal dice llamarse [REDACTED], a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones recientes ni alteración alguna en su integridad física, refiriendo que no cuenta con ninguna lesión reciente por lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da Fe.-DAMOS FE-----

--- **Fe Ministerial De Identificaciones.** Seguidamente El Suscrito Da Fe De Tener A La Vista En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas De Tres Identificaciones, La Primera; [REDACTED]

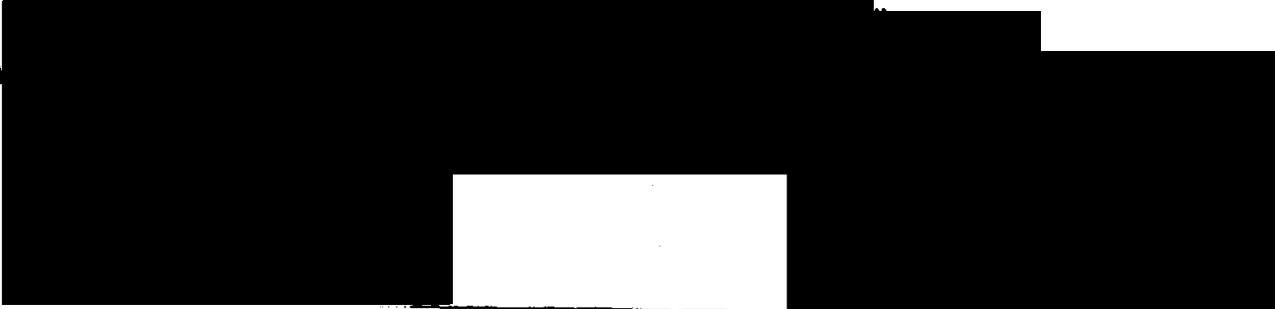
[REDACTED]  
[REDACTED] La Segunda [REDACTED]

[REDACTED] Discusión [REDACTED]  
[REDACTED] Resolución [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

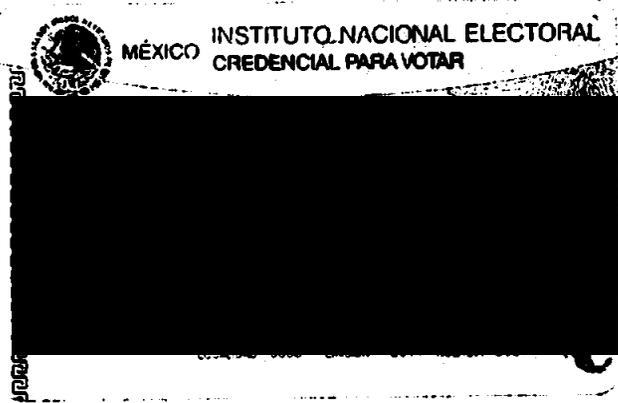
[REDACTED] La Tercera. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] Que Previo Cotejo Y Certificación Se Le Hace La Devolución De Los Originales, Quedando En Su Lugar Las Copias Fotostática Para [REDACTED] Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones, De Todo Lo Cua [REDACTED]-----

----- [REDACTED] nos Fe-----



1788

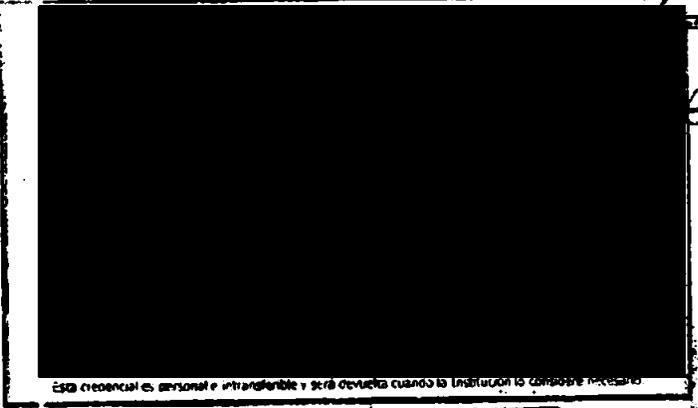
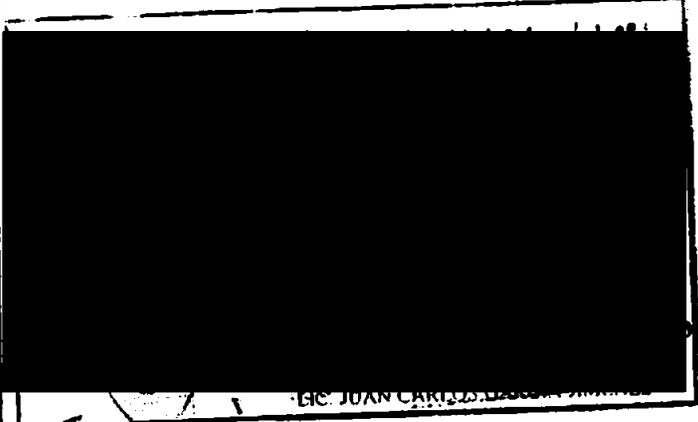


HERNANDEZ SORRALES

JUDICIAL  
 CO. DE JUSTICIA  
 DO.  
 RO DE PRIMERA  
 ENA PENAL DE  
 DE MOALCO  
 CRETAR

PROCURADURÍA GENERAL  
 JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 CONTROL DE  
 INTERGUACIÓNS PÚBLICAS  
 CHILPANCHIGO, GRO.

ESTADO  
 IMPRA  
 SAL DEL  
 IDALGO



Esta credencial es personal e intransferible y será devuelta cuando la Institución lo considere necesario

DR. JUAN CARLOS ESCOBAR VILLANUEVA

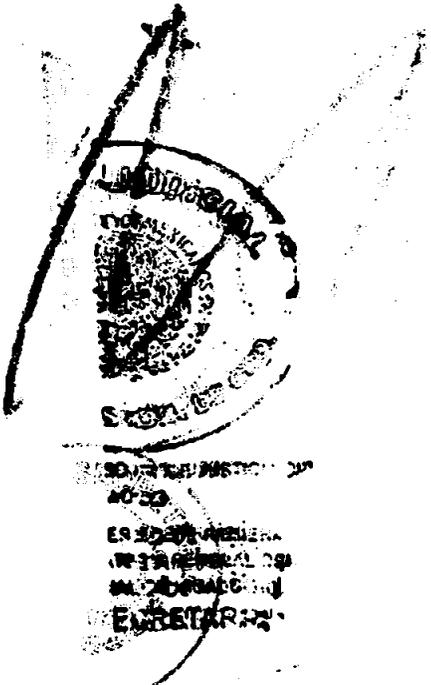
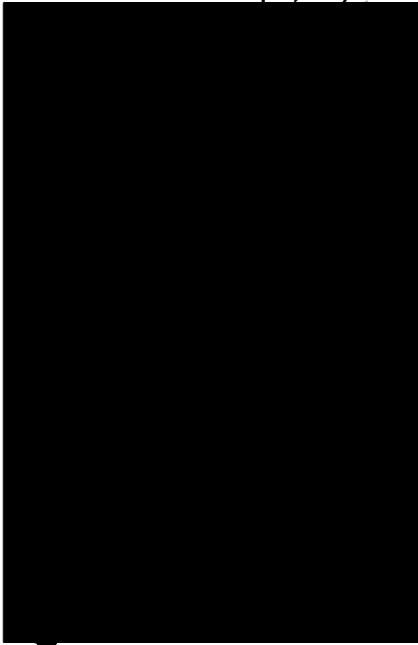
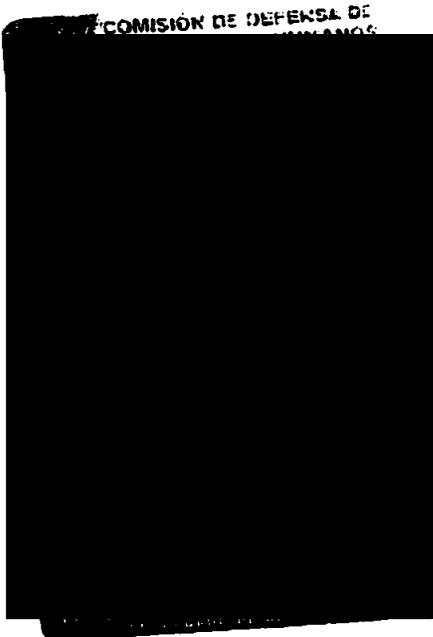


SECRETARÍA DE  
ESTADO  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA

DE  
A  
I



~~1799-27~~



AL DEL ESTADO  
UNDO DE PRIMERA  
EL CAMO PENAL DEL  
JUBICIAL DE HIDALGO

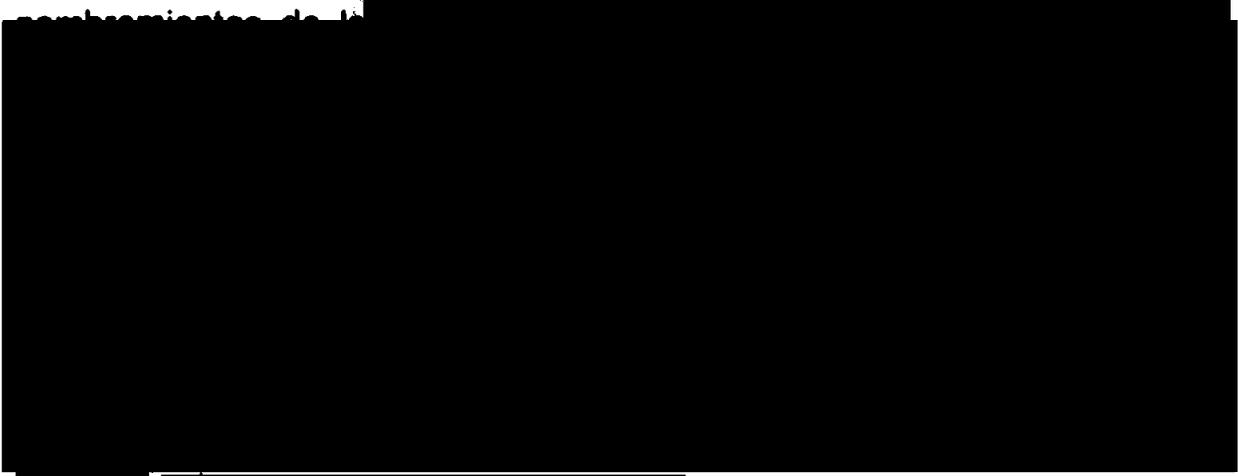
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

- - - En la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares, siendo las veintidós horas con veinte y cinco minutos del día veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal, con testigos que al final firman y dan fe. -----

----- H A C E   C O N S T A R -----

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltas otras diligencias que practicar. ----- Conste. --

- - - ACUERDO MINISTERIAL QUE ORDENA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN.- Visto el estado jurídico que guardan las actuaciones de la averiguación previa en que se actúan, desprendiéndose de su contenido que resulta procedente y necesario para el debido esclarecimiento de los hechos que motivaron la radicación de la presente averiguación previa, girar el oficio respectivo al C. Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que remita en carácter urgente y ante esta Representación Social en copia debidamente certificada los nombramientos de los



, que los acredite como Policías Preventivos Municipales, asimismo informe la fecha en cada da uno de las citadas personas causaron alta en la corporación policiaca que representa, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 4º, 18, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; El Suscrito. -----

----- A C U E R D A -----

- - - Único.- Se ordena solicitar mediante el oficio correspondiente al C. Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que remita en carácter urgente y ante esta Representación Social, copia certificada de los nombramientos de los retenidos de referencia, que los acredite como policias preventivos municipales, e informe la fecha en cada da uno de las citadas personas causaron alta en la corporación policiaca que representa, esto en virtud que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa. ----- Cúmplase.

--- **Razón.** - Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que se procedió a girar el oficio numero PGJE/DGCAP/2970/2014, dando cumplimiento al tenor de acuerdo que antecede. ----- **Conste.** -

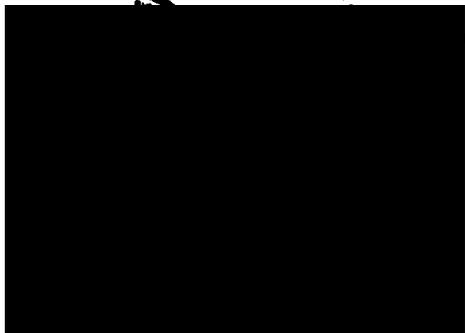
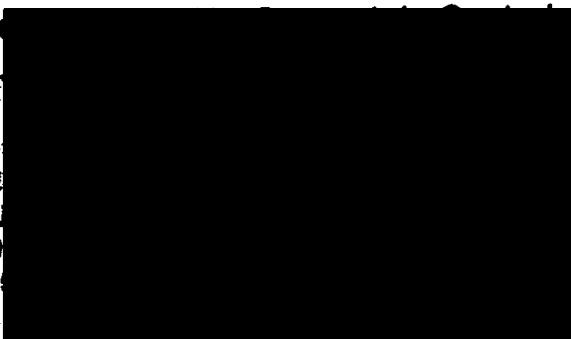
- - - Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- **Damos Fe.** - - -

**Se Cierra y Autoriza lo Actuado.**

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE INVESTIGACIONES  
CHILPANCIINGO.



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE INVESTIGACIONES  
CHILPANCIINGO.

**SIN TEXTO**

271

1796



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

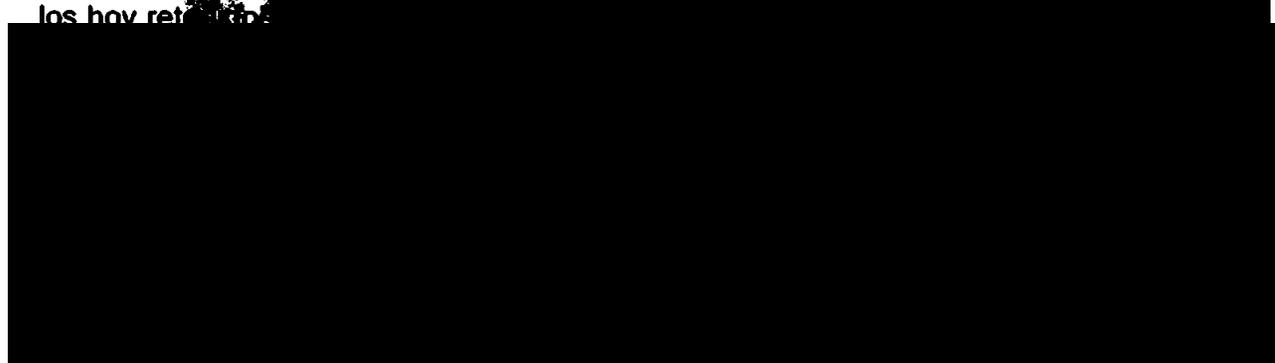
Sección: Agencia del Ministerio Publico del F.C.  
Número: PGJE/DGCAP/2970/2014.  
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.  
Asunto: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE NOMBRAMIENTO E INFORME. (URGENTE CON DETENIDO)

Acapulco, Gro., a 28 de Septiembre del 2014.

**C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ.**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO..**

Chilpancingo, Gro.  
Presente

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio ( Por arma de Fuego) cometido en agravio de **Quien Resulte Agraviado**, en contra de [redacted] y otros mas, y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 4º, 18, 58,, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado: solicito a Usted **EN CARACTER DE URGENTE**, remita ante la Fiscalia Regional de Acapulco, sito en Avenida Vicente Guerrero Sin Numero, de la Colonia Progreso de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, en copia debidamente certificada los nombramientos de los hoy retirados [redacted]

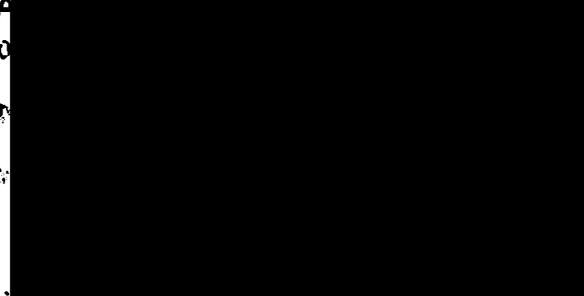


informe la fecha en cada da uno de las citadas personas causaron alta en la corporación policiaca que representa, esto en virtud que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

Agio Efectivo. No reelección"  
El Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
A [redacted] Control de



1794

22

1797



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Sección: Dirección General de Control de  
Averiguaciones Previas.

Número: PGJE/DGCAP/2970/2014.

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Asunto: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA  
DE NOMBRAMIENTO E INFORME.  
(URGENTE CON DETENIDO)

Chilpancingo, Gro., a 28 de Septiembre del 2014.

C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO..

Chilpancingo, Gro.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio ( Por arma de Fuego) cometido en agravio de **Quien Resulte Agravado**, en contra de [REDACTED] y otros, mas, y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 4º, 18, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado: solicito a Usted **EN CARÁCTER DE URGENTE**, Remita ante la Fiscalía Regional de Acapulco, sito en Avenida Vicente Guerrero Sin Numero, de la Colonia Progreso de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, en copia debidamente certificada los nombramientos de los hoy referidos [REDACTED]

Informe la fecha en cada una de las citadas personas causaron alta en la corporación policiaca que representa, esto en virtud que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

Magistrado Efectivo. No reelección"

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

[REDACTED SIGNATURE]

1798

A.P HID/SC/02/0993/2014.

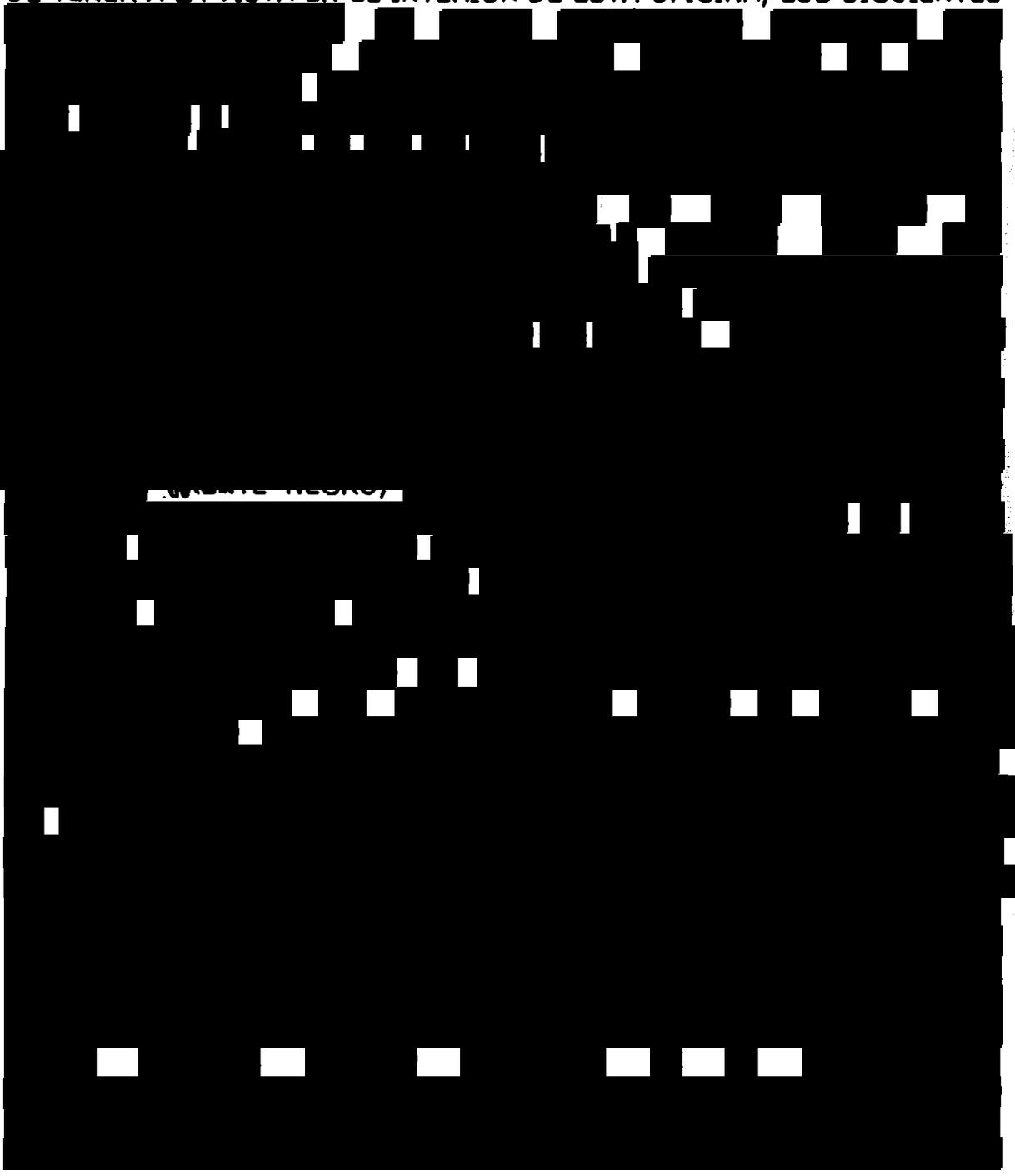
- - - EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, - -

----- **HACE CONSTAR** -----

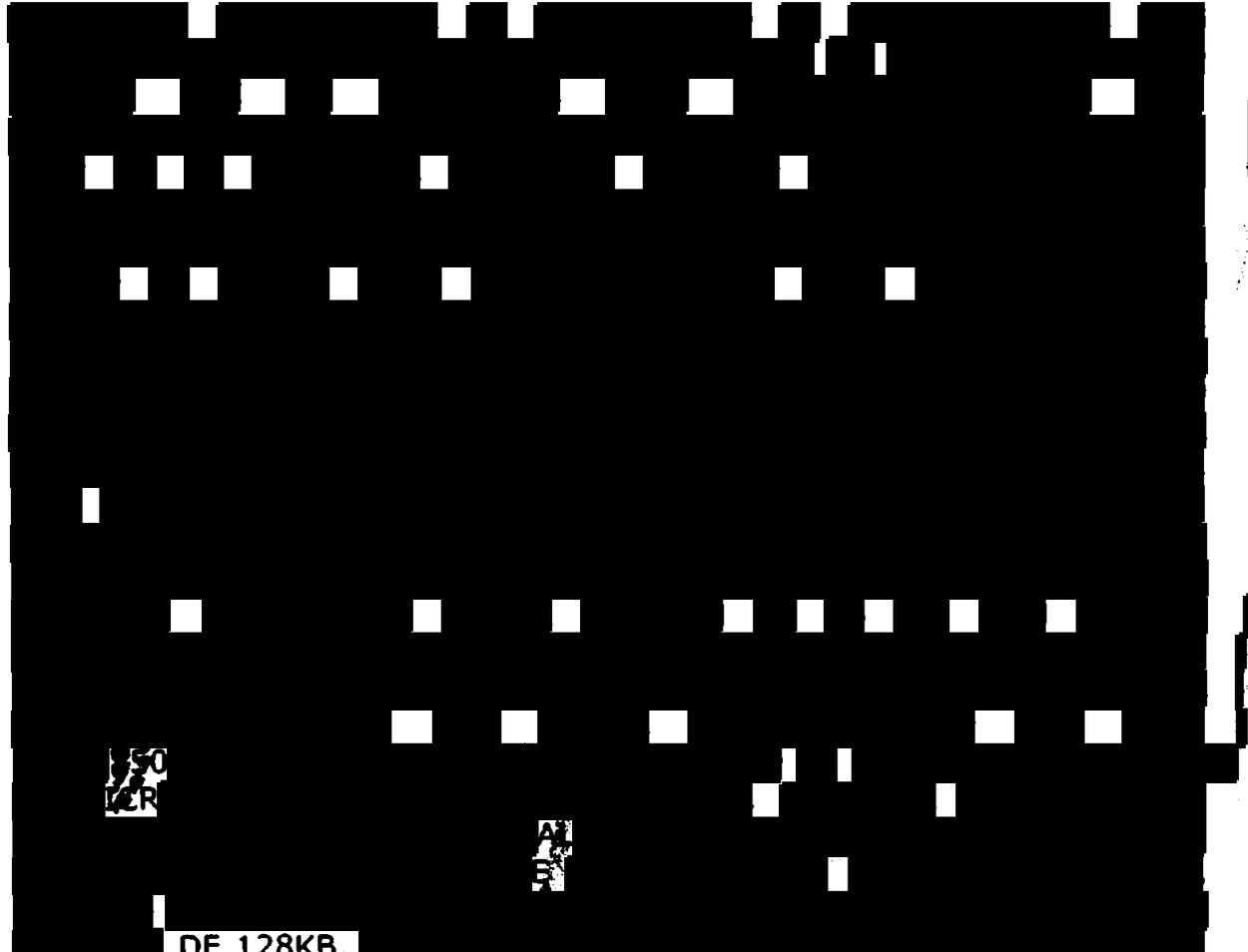
-- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----

- **CONSTANCIA:-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE TUVO A LA VISTA DIVERSOS APARATOS TELEFÓNICOS QUE POSIBLEMENTE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.----- **CONSTE.** --

-- **-FE MINISTERIAL DE TELÉFONOS CELULARES Y ASEGURAMIENTO.-** ENSEGUIDA Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, LOS SIGUIENTES



1799



DE 128KB.

SIENDO TODO LO CUAL SE DA FE. - - - - - DAMOS FE -  
 ----**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**.- VISTAS LAS ACTUACIONES QUE  
 ANTECEDEN Y RESULTANDO DE LA FE MINISTERIAL QUE OBRA EN LINEAS  
 ANTERIORES, DONDE SE DA FE DE LOS TELÉFONOS CELULARES: 1.-



1800



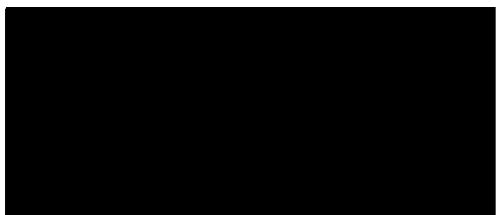
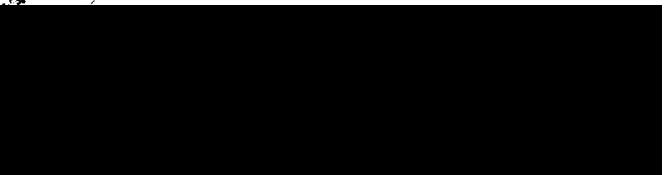
13.-

EN COLOMBIA, APARATOS TELEFONICOS QUE EN ESTE ACTO SE ASEGURA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL SUSCRITO.

----- **A C U E R D A.** -----  
- - **ÚNICO** FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PROCEDE A ASEGURAR LOS TELÉFONOS CELULARES ANTES FEDATADOS EN LINEAS ANTERIORES, HASTA EN TANTO SE REALIZEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES. - CUMPLASE.  
- -ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIEN AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- DAMOS FE.  
- - SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.- -DAMOS FE.

EL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

Ocupación  
JUSTICIA DEL  
CAROLINA  
CÓDIGO  
1970



~~1801~~

HID/SC/02/0993/2014

--- En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las veintitres horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de Tabares, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe,-----

----- **Hace Constar**-----

--- que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias ---- conste.-----  
---constancia.- seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe en original y copias fotostáticas el oficio número 2441, de fecha veintiocho de septiembre del año dos catorce, firmado por la C. Química Bióloga Parasitóloga Fatima Salgado de la Rosa, perito en materia de química forense, adscrito a la dirección general de servicios periciales, dependiente de la procuraduría general de justicia del estado, y dirigido al c. licenciado [redacted] Valle, agente del ministerio público del fuero común, mediante el cual emite dictamen en dicha materia, relacionado con la averiguación previa en que se actúa, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.----- conste.-----

--- -Fe ministerial de dictamen en materia de Química forense.- Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina en original y copias fotostáticas, el oficio número 2441, de fecha veintiocho de septiembre del año dos catorce, firmado por la C. Química Bióloga Parasitóloga Fatima Salgado de la Rosa, perito en materia de química forense, adscrito a la dirección general de servicios periciales, dependiente de la procuraduría general de justicia del estado, y dirigido al c. licenciado [redacted], agente del ministerio público del fuero común, mediante el cual emite dictamen en dicha materia, relacionado con la averiguación previa en que se actúa, de todo lo cual se da fe y se manda agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales. - Damos fe-----



[redacted]

Damos fe-----

Testigos de Asistencia  
[redacted]

Testigo de Asistencia.  
[redacted]

S  
i  
n  
t  
e  
x  
t  
o

~~1802~~



PROCURADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
COORDINACIÓN REGIONAL DE ACAPULCO.

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE.

OFICIO NÚMERO: 2441.

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO.

ACAPULCO, GUERRERO. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS.  
**P R E S E N T E.**

La suscrita, Perito Oficial de la Dirección General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guerrero, con adscripción a la Delegación Regional de Servicios Periciales en Acapulco, designada para intervenir en atención a su oficio número PGJE/DGCAP/2958/2014 de fecha 28 de Septiembre del año que discurre, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, me permito rendir el siguiente:

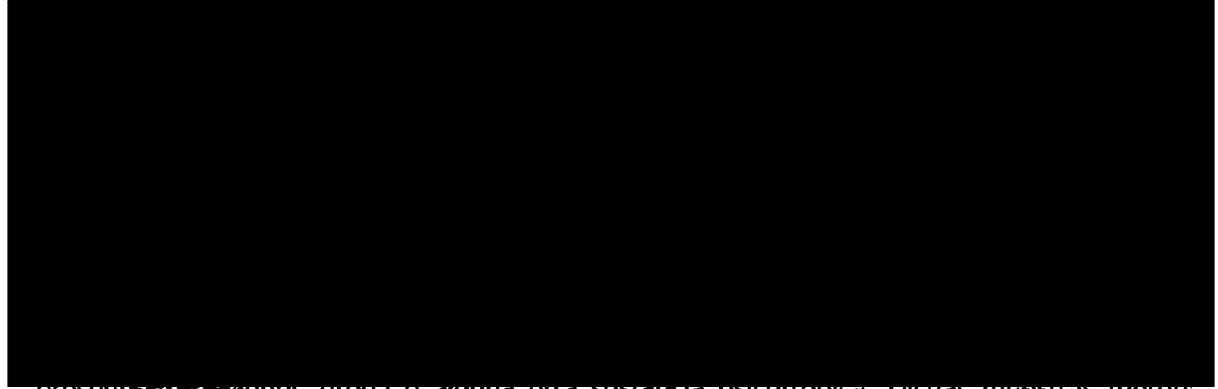
ESTADO  
GENERAL DE

**DICTAMEN**

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica:

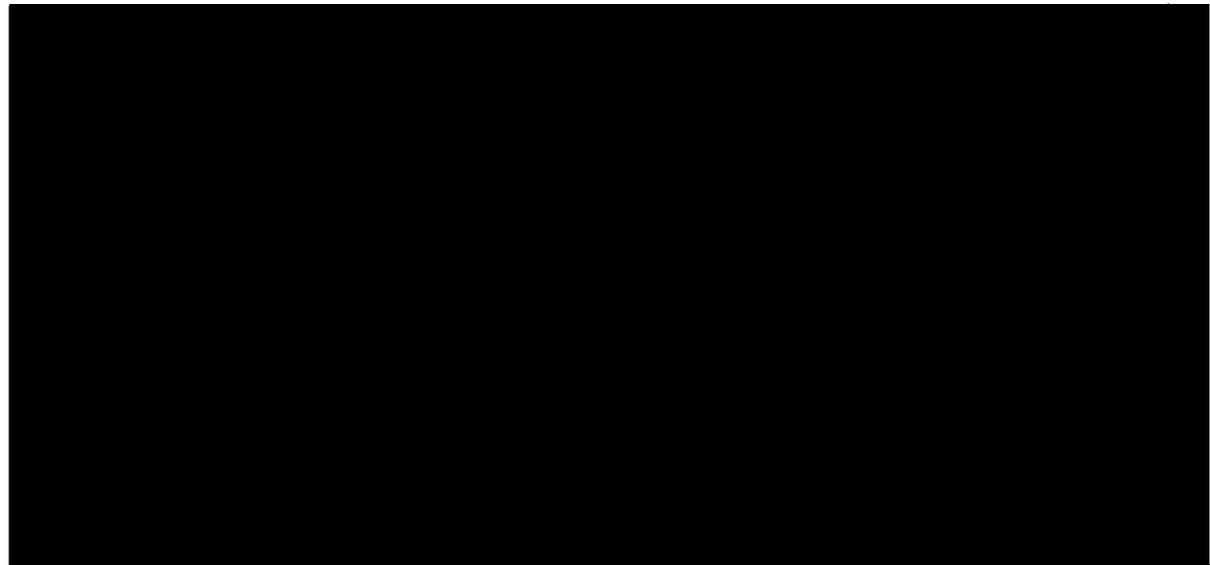
**PROBLEMA PLANTEADO**

Se efectuó estudio químico toxicológico a las muestras de orina de los retenidos



presentes. Se detectó, droga o alguna otra sustancia psicodélica. Dichas muestras fueron tomadas por la suscrita el día 28 de Septiembre del 2014, a las 09:00 horas, en presencia del Ministerio Público el C. Lic. FRANCISCO JAVIER WENCES MARTINEZ, en el área de seguridad de la policía ministerial del estado sector central de esta ciudad, siendo analizadas en el laboratorio de química forense para su estudio correspondiente.

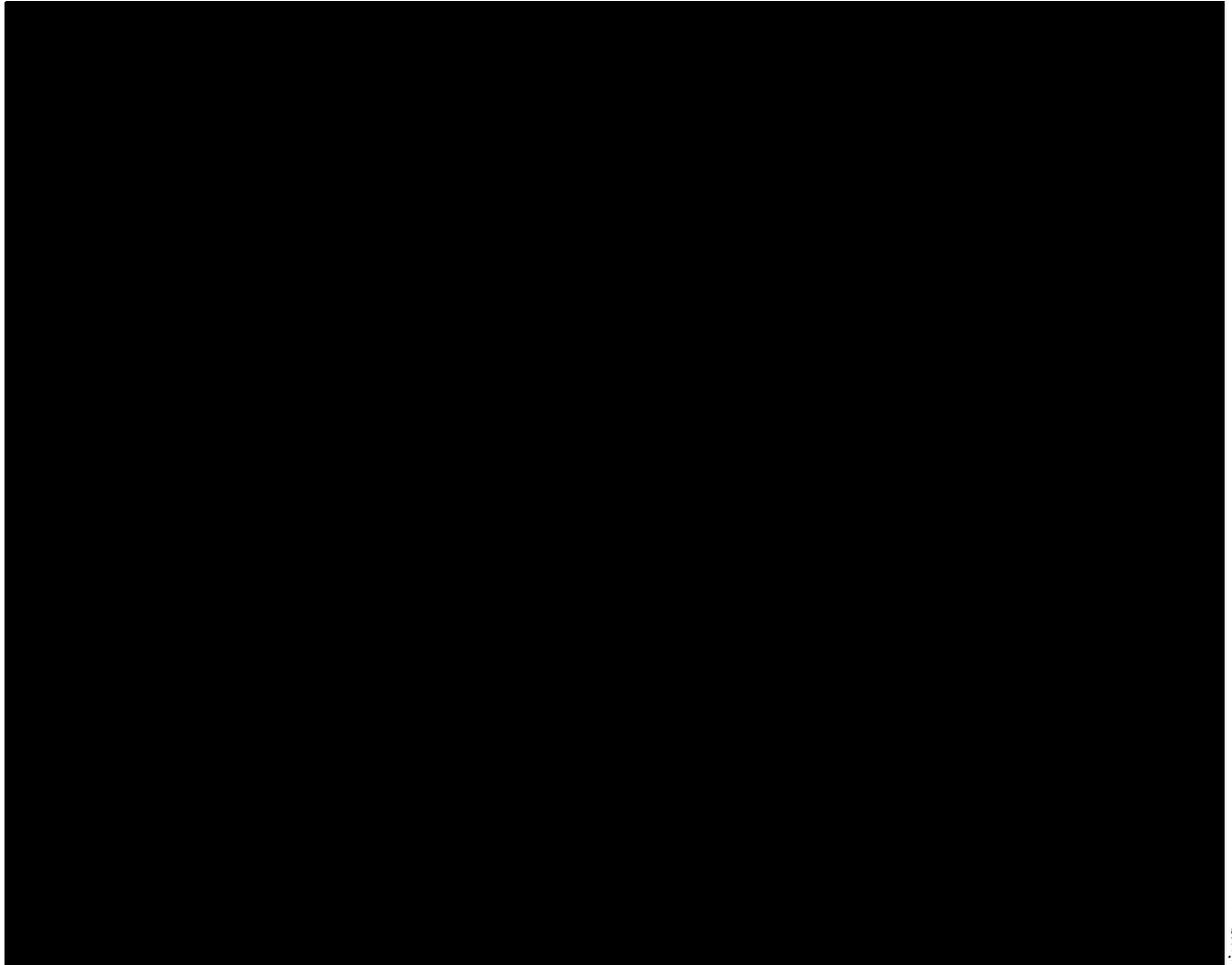
**TÉCNICAS EMPLEADAS**



~~1803~~

HID/SC/02/0993/2014.

**RESULTADOS**



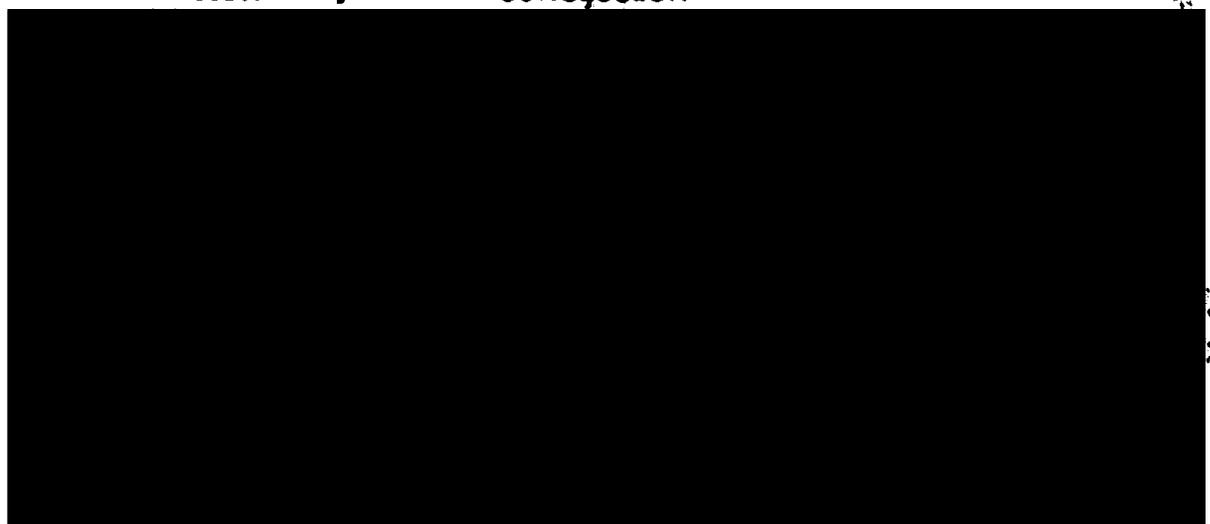
**CONSIDERACION UNO:** Se remite formato de cadena de custodia.

**CONSIDERACION DOS:** De acuerdo con la norma NOM-087-FCOL-SSA1-2002, las muestras se deben almacenar durante un periodo máximo de 30 días.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo, me permito emitir la siguiente:

FOR DE JUSTICIA

**CONCLUSION**



Lo que comunico a usted para efectos



COORDINACION REGISTRO  
C.P. C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
C.P. C. AL MINUTARIO  
ACAPULCO, GUERRERO

1801

1804

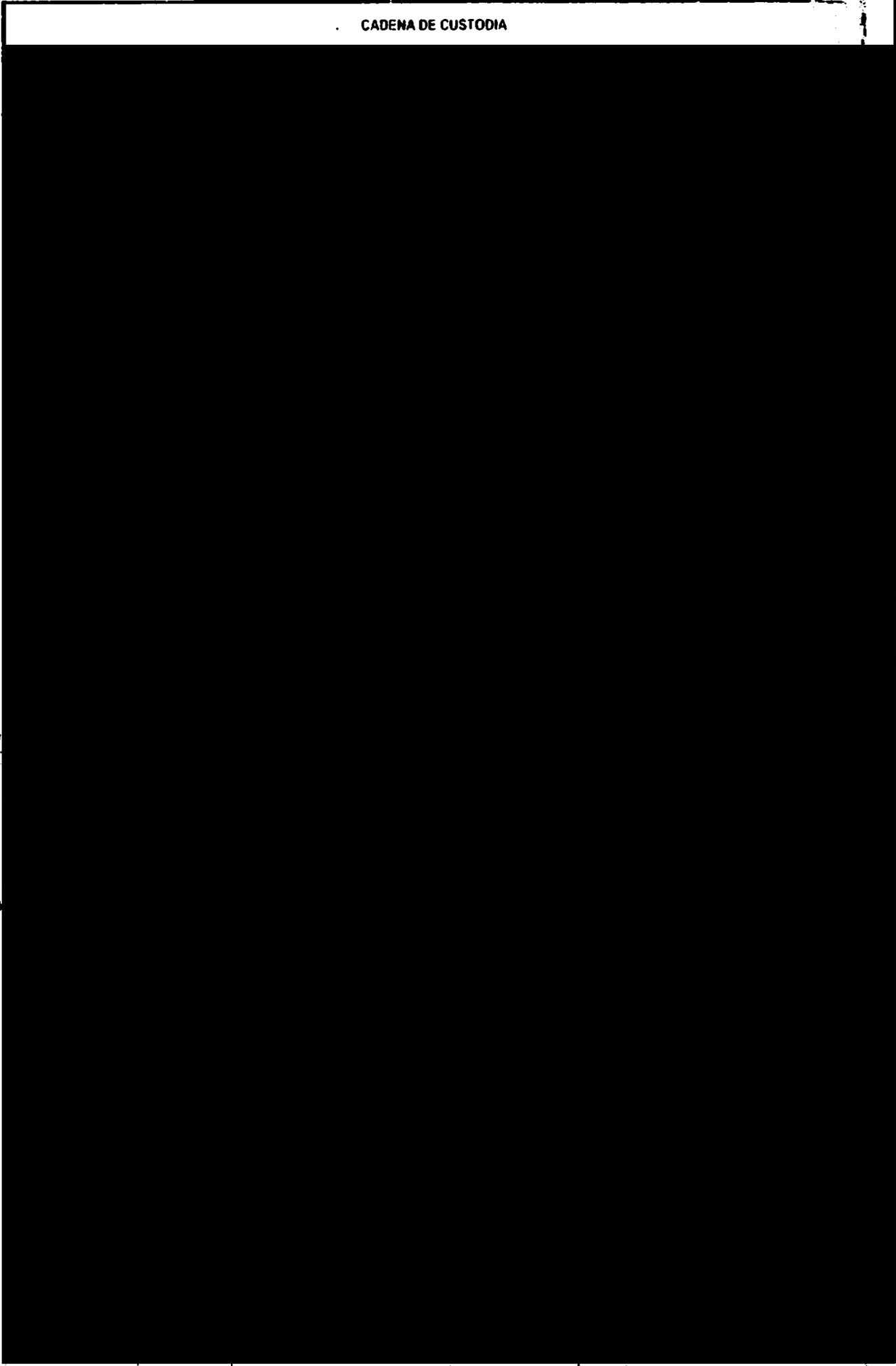


PROCURADURIA GENERAL

Distrito Judicial.  
Agencia.  
Av. Prev. o Expediente.  
Delito.

HIDALGO  
AVERIGUACIONES PREVIAS.  
HID/SC/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA



- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las veintitrés horas con treinta minutos, del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR.-----

- - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, por faltar otras Diligencias que practicar.----- Conste.-----

- - - acuerdo Ministerial para solicitar Informe: A continuación y en la misma fecha y visto el estado Jurídico que Guardan la Presentes Diligencias, dijo: mResulta necesaria irar el respectivo oficio, al C. Director General de Servicios Periciales, con Residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; con la finalidad de que proporcione informe, si las personas que responde a los nombres de [REDACTED]

[REDACTED]

Penales, de ser afirmativo lo antes solicitado, emita a la brevedad posible lo antes requerido, por lo que el suscrito.-----

A c u e r d a .-----

- - -Unido en este acto procedase a girar el oficio respectivo al C. Director General de Servicios Periciales, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a efecto de que emita el informe solicitado.-----

Cumplase.-----

- - - Razón: Seguidamente y en la misma fecha se procedió a girar el oficio 2171, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.----- conste.-----

- - - Asimismo, [REDACTED] que actúa en forma legal, firman y dan fe.-----

amos Fe.-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
RIZOR G  
TABAS.  
ESTO  
AL SE  
IEGR

[REDACTED]

CO, GRO

[REDACTED]

1803  
~~1804~~

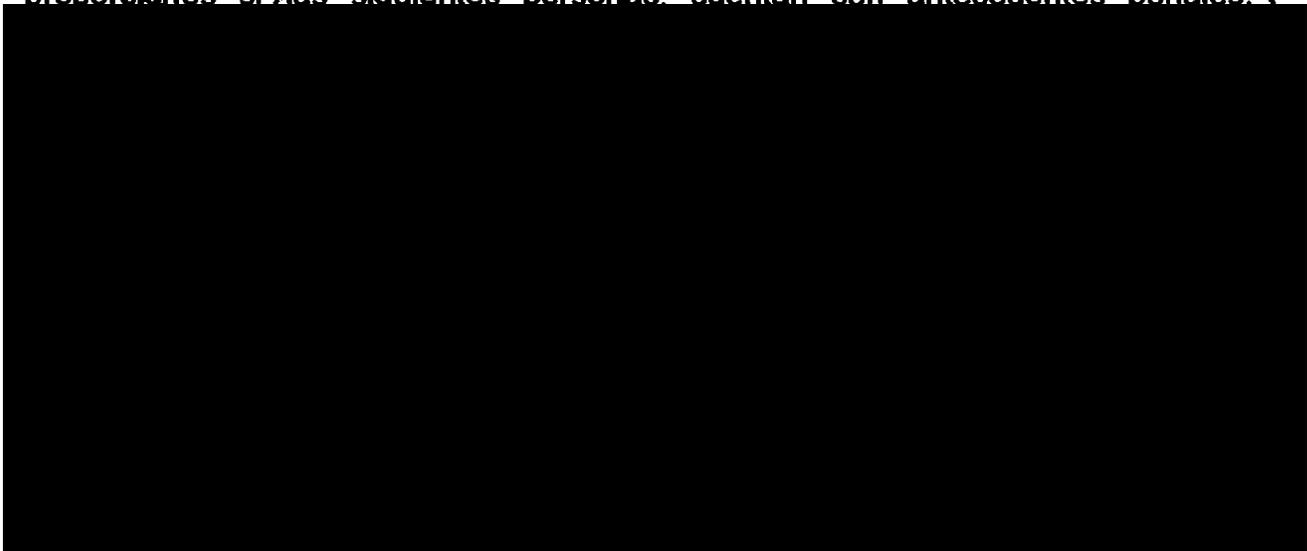
~~1806~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVS. PREVIAS,  
AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/12014.  
NUMERO DE OF. 2171.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME (URGENTE CON DETENIDO).

ACAPULCO,GRO, (28) VEINTIOCHO DIAS SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los dispuesto por los Artículos 21 de la Constitución Política de los estado Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 28, 29, 54, 58, 63, 64 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 10 Fracción II y IX 11 Fracciones I, II, III y XII, 14 Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a Usted, ordenar a quien corresponda, ingrese al sistema de AFIS, a efecto de que proporcione si las siguientes personas cuentan con antecedentes penales.



antes requerido

El Ag... Adscrito... en... Previas.



AV...  
D...

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE. ----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA A NOMBRE DE VICTOR MANUEL LUGO ORTIZ EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. CARLOS ALATORRE ROBLES DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE

[REDACTED]

MM POR 3MM, Y OTRO DE DE 7MM POR 5 MM; LOS CUALES VIENEN DEBIDAMENTE EMBALADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE ----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL DICTAMEN DE NECROPSIA A NOMBRE DE VICTOR MANUEL LUGO ORTIZ EMITIDO POR EL MEIDO FORENSE DR. CARLOS ALATORRE ROBLES DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUE

[REDACTED]

TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE. ....

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE.-

EL AGENTE  
CJET.

[REDACTED]

TRICOMUNICACION  
DE JUAREZ  
AGENCI  
MINIS. LI  
DIO. JU  
HID  
QUA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

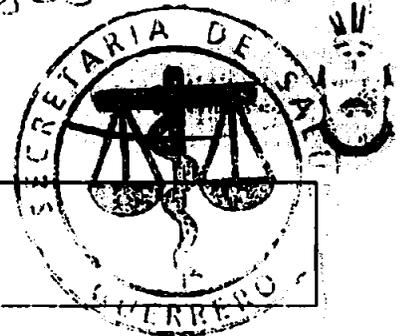
TESTIGO D

[REDACTED]

1805

1808

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE: VICTOR MANUEL LUGO ORTIZ  
AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014  
SEMFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

COORDINACION  
SEMFO  
IGUALA

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [REDACTED] para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su articulo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El tiempo de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

[REDACTED]

CARACTERISTICAS PARTICULARES:  
[REDACTED]

SECRETARIA DE SALUD

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRC

SEMFO IGUALA GUERRERO



1806

1809

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; VICTOR MANUEL LUGO ORTIZ  
AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014  
SEMÉFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

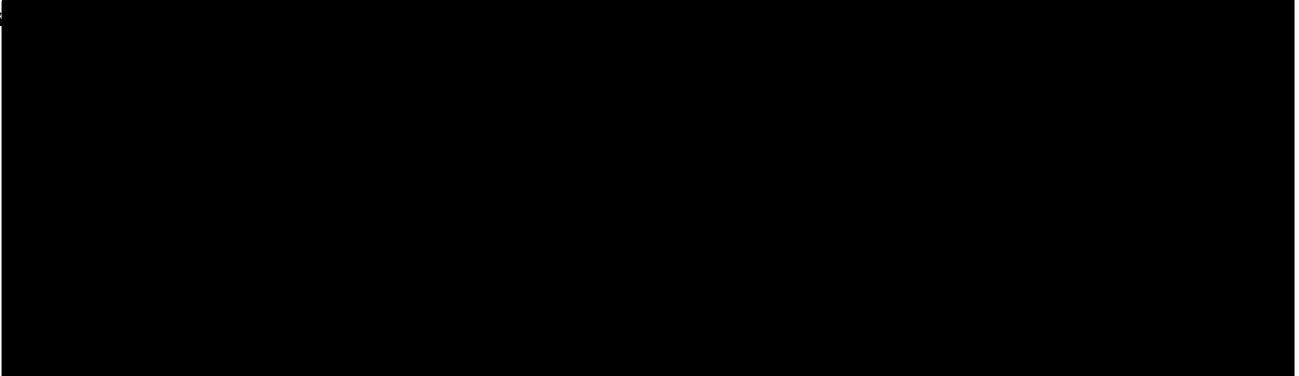
COORDINACION  
SEMÉFO

LESIONES AL EXTERIOR

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-
- 6-
- 7-
- 8-
- 9-
- 10-



ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

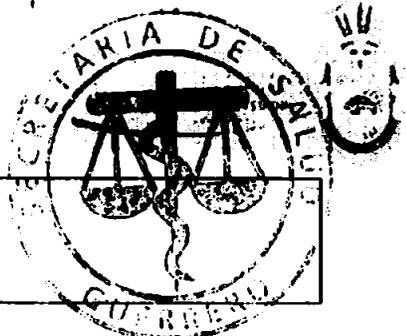


SEMÉFO IGUALA GUERRERO



1810

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE



COORDINACION

[Redacted]

CUELLO: [Redacted] IGUALA

TÓRAX; A [Redacted]

ABDOMEN: No [Redacted]

EXTREMIDADES  
Se [Redacted]

GENITALES Y ANO  
[Redacted]

CONCLUSIONES:  
1. [Redacted]

2.- [Redacted]

[Redacted]

4. [Redacted]

5.- TIPO DE MUERTE: HOMICIDIO.  
PENAL EN LA  
MORAL 3

6. [Redacted]

SEMEFO IGUALA GUERRERO



1808

1811

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; VICTOR MANUEL LUGO ORTIZ  
AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014  
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

7. [REDACTED]

8. [REDACTED]



SER  
IGUALA

SECRETARIA GENERAL  
ESTADO  
JUDICIAL DE  
JUDALGO  
SECRETARIA

SECRETARIA  
JUDICIAL DE  
JUDALGO

SECRETARIA  
JUDICIAL DE  
JUDALGO

SECRETARIA  
JUDICIAL DE  
JUDALGO

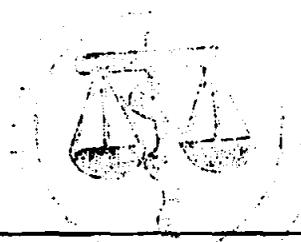
SECRETARIA  
JUDICIAL DE  
JUDALGO

SEMEFO IGUALA GUERRERO



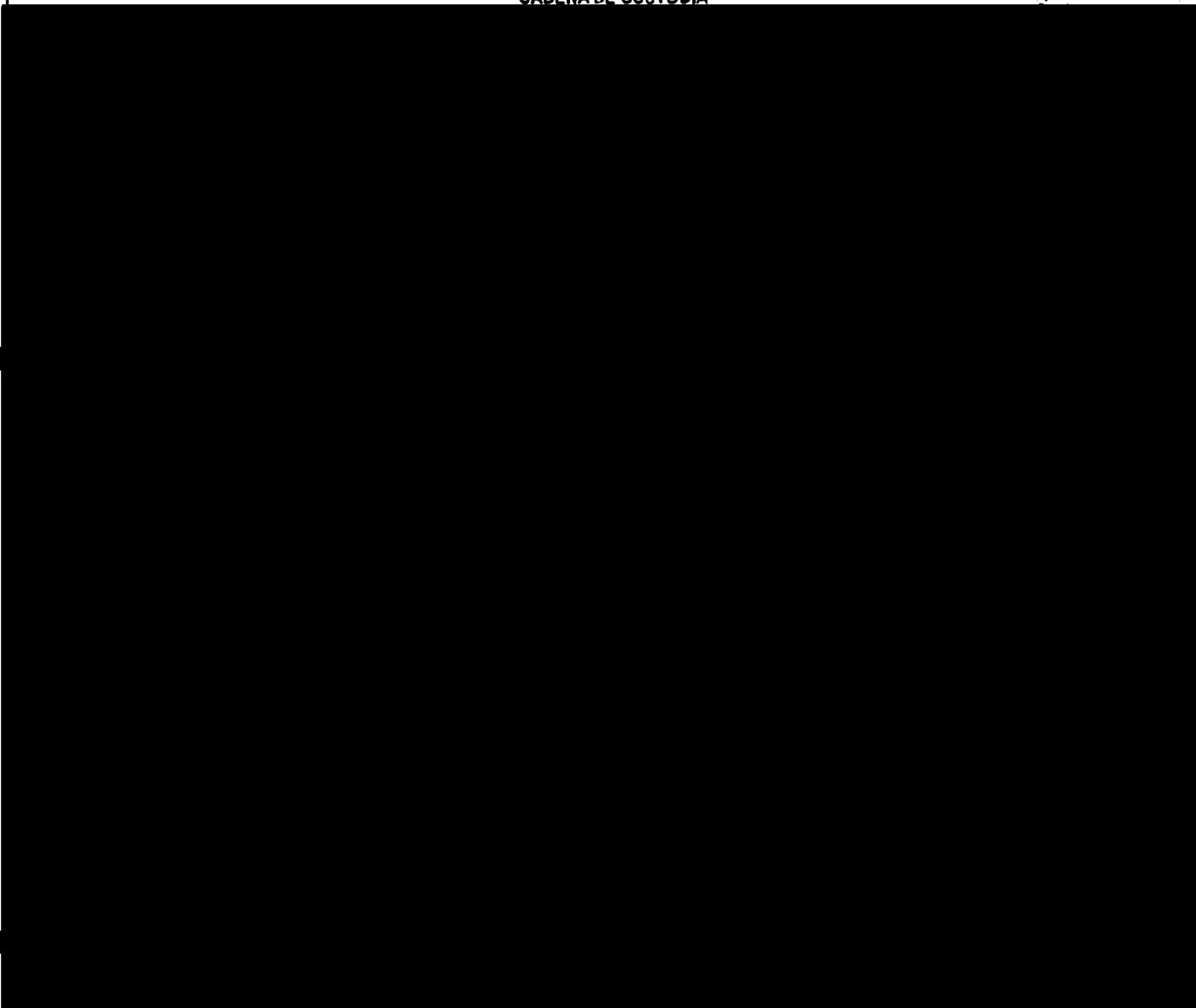
~~1812~~ ~~775~~

<b>Distrito Judicial.</b>	HIDALGO
<b>Unidad Administrativa</b>	
<b>Av. Prev. o Expediente.</b>	HID/SC/02/0993/2014



SECRETARÍA  
 COORDINACIÓN  
 SECRETARÍA  
 DE JUSTICIA

CADENA DE CUSTODIA



ENTREGA

RECIBE

... **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO** - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE EL MINISTERIO PUBLICO DIJO; VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y DESPRENDIENDOSE DE ESTA EN LA CUAL SE SA HACE CONSTAR QUE SE RECIBE UN SOBRE DE PLASTICO EL CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR FRAGMENTOS DE PROYECTIL MULTIPLES DE ARMA DE FUEGO UNO DE 5 MM POR 3 MM Y OTRO DE DE 6 MM POR 3MM; Y OTRO DE DE 7 MM POR 5 MM; LOS CUALES VIENEN DEBIDAMENTE EMBALADOS, ETIQUETADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA, MISMOS OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL 1, 4, 58, Y 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO. --

----- A C U E R D A . -----

----- **UNICO** - SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DEL SOBRE DE PLASTICO EL CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR FRAGMENTOS DE PROYECTIL MULTIPLES DE ARMA DE FUEGO UNO DE 5 MM POR 3 MM Y OTRO DE DE 6 MM POR 3MM; Y OTRO DE DE 7 MM POR 5 MM; LOS CUALES VIENEN DEBIDAMENTE EMBALADOS, ETIQUETADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA; POR ESTAR RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

----- C U M P L A S E . -----

... ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIENES ACTUAN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

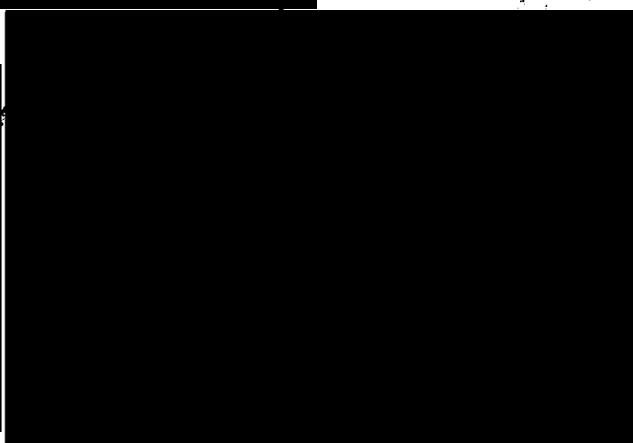
----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----

EL AG

MÚN



DEL ESTADO  
 DE GUERRERO  
 OFICINA DE PRIMERA  
 FISCALIA PENAL DEL  
 MUNICIPIO DE  
 MOCTEZUMA  
 TESTIGO DE ASISTENCIA



--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----  
--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA A NOMBRE DE BLANCA MONTIEL SANCHEZ EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED]

[REDACTED]

-----CONSTE-----  
--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA [REDACTED]

[REDACTED]

DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CON [REDACTED] OS FE.-----

-----SE CIERRE [REDACTED] MOS FE.-----

SE CIERRE  
PERRO DE  
EL(A) AGE  
PRIMERO DE  
EN RATE  
JULIO AL  
RA SEGURO  
ALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

1813

1816

1817

SECRETARIA DE

SURSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



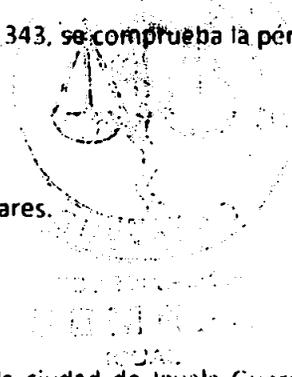
GUERRERO

GUERRERO

[Redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.



El cadáver conservado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo FEMENINO de entre 39 Y 41 años de edad con los siguientes hallazgos:

[Redacted]

SOMATOMETRIA:

[Redacted]

SIGNOS TANATOLÓGICOS:

[Redacted]

HALLAZGOS:

SECRETARIA

[Redacted]

Cianosis; Se

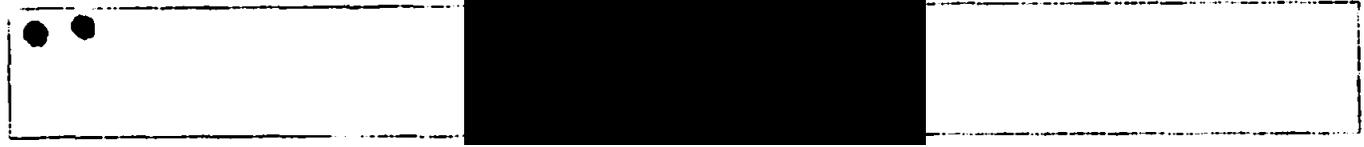
Características particulares

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

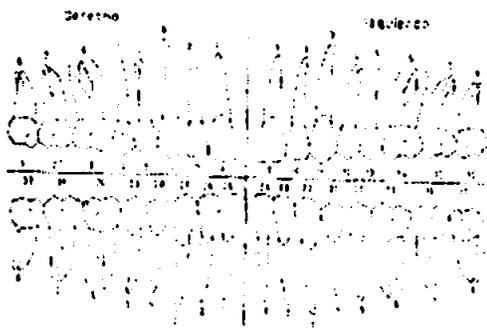
SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.



GUERRERO



**ODONTOGRAMA.**  
Completa sin la presencia de  
Características macroscópicas  
Traumáticas o patológicas.



123 15678 9 10 11 12 13 14 15 16  
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

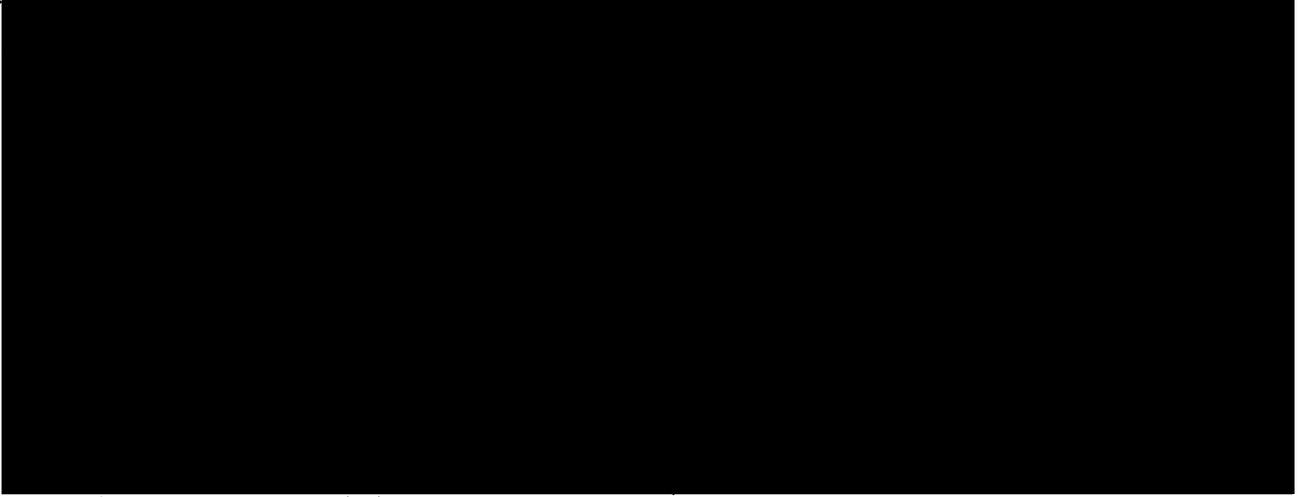
**DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL.**

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C, D, E.  
Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama numérico o sistema universal**, en el cual se toma el tercer molar superior del lado izquierdo como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo molar del mismo lado con el número 2; el primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente hasta llegar al último diente del lado izquierdo que es el tercer molar, el que le corresponde el número 16. De este manera queda numerada toda la arcada superior de la parte superior de la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo en el número 17 para el tercer molar inferior izquierdo, continuando en número progresivo hasta el número 32 que corresponde al tercer molar inferior derecho.

**LESIONES DENTARIAS**

**Nó se observan**  
**PIEZAS DENTARIAS FALTANTES;** 5 faltantes.  
**PRÓTESIS DENTALES;** no presenta **TIPO DE PRÓTESIS;** no presenta.

**LESIONES AL EXTERIOR**



**CUELLO:** sin la presencia de lesiones al exterior.

**SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.**

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMLFOS,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,  
SERVICIO MÉDICO FORENSE.



GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

TÓRAX POSTERIOR: 3.- Se [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones.

TÓRAX ANTERIOR: 4.- Se [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] la tala [REDACTED]  
incrustación de [REDACTED]  
provocando una fractura expuesta del tercio medio de la clavícula.

[REDACTED]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

1816

~~1819~~

SURSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



GUERRERO

[Redacted header information]

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: -----

CRANEO;

[Redacted cranial findings]

CUELLO;

[Redacted neck findings]

TÓRAX

[Redacted thorax findings]

ABDOMEN

[Redacted abdominal findings]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

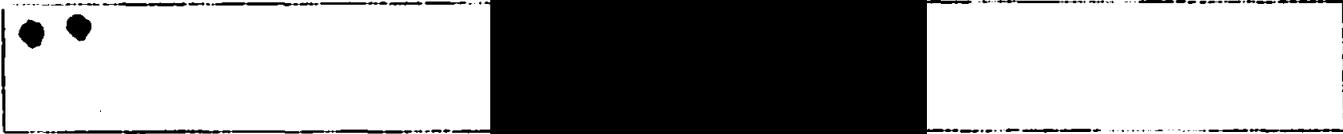
1817

~~1820~~

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEIOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.



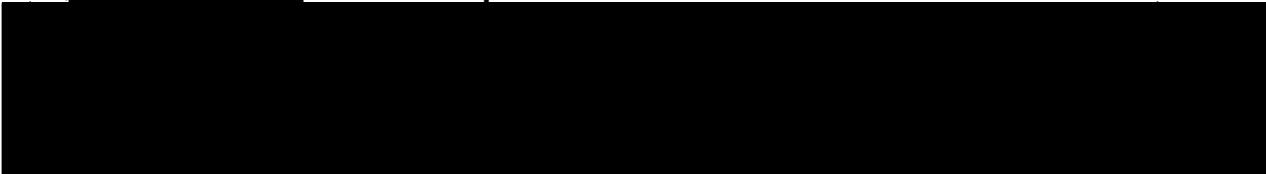
GUERRERO



CONCLUSIONES:

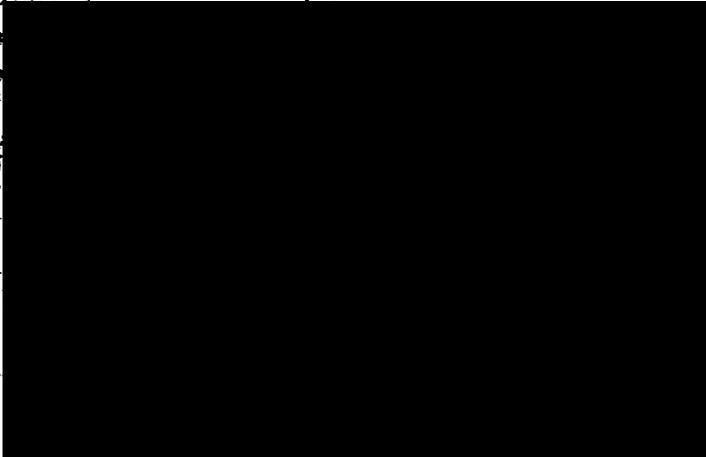
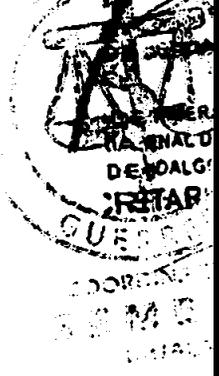
1- [REDACTED]

NO. [REDACTED] ES [REDACTED] DE



DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE SALUD



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

1821

181

SECRETARÍA DE

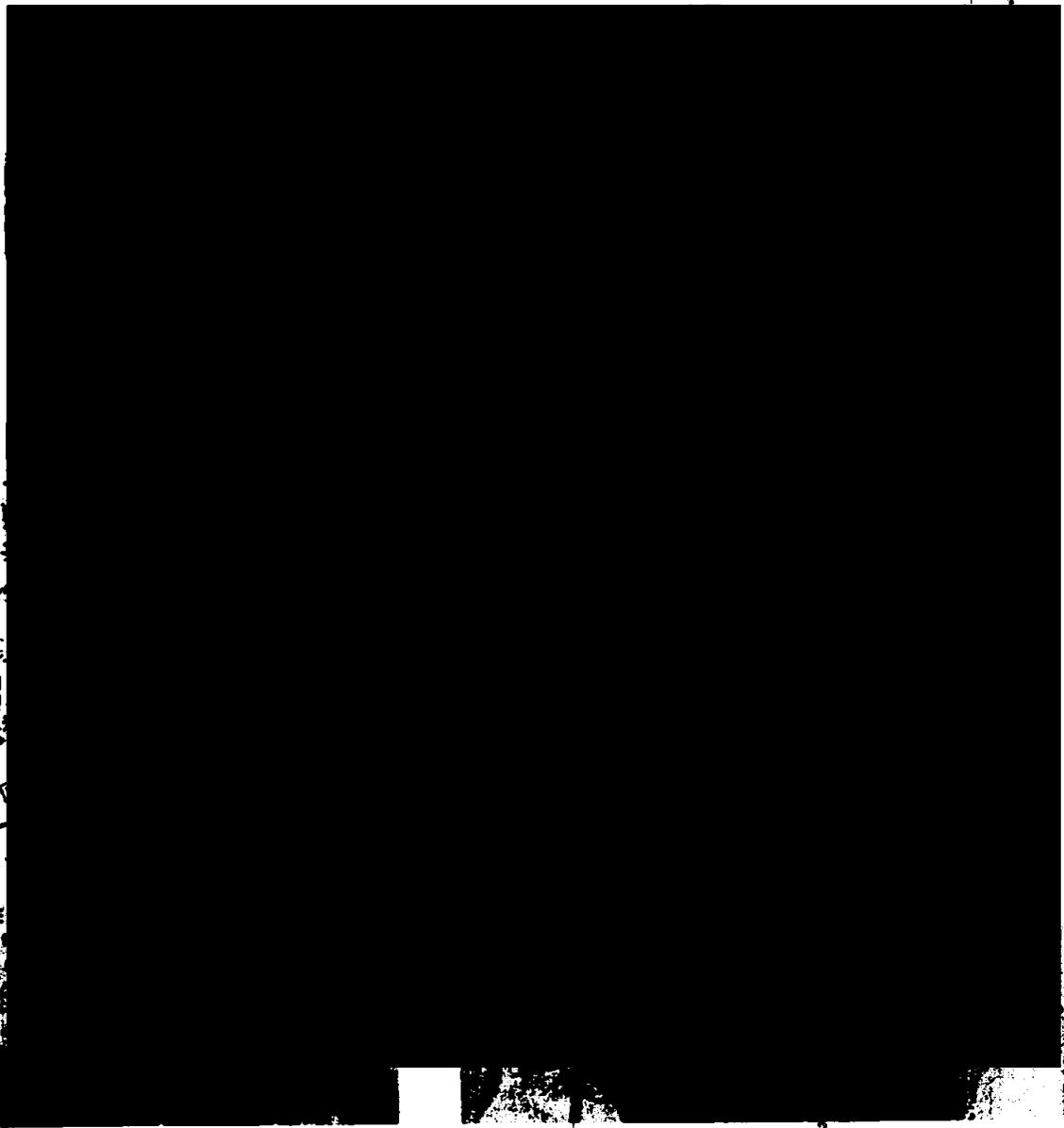
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO  
SERVICIO MÉDICO ECENSE.



GUERRERO



**IMÁGENES.**  
Identificación.



*SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.*

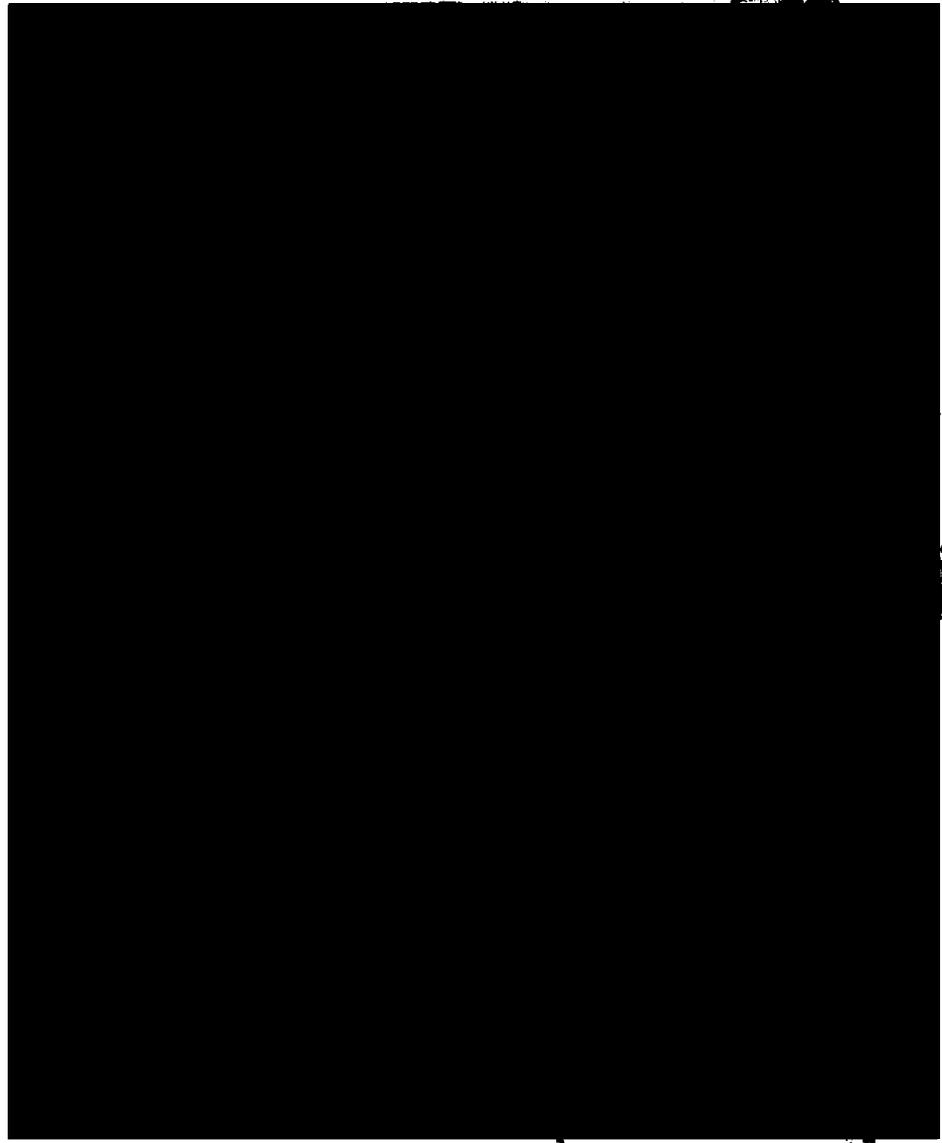


GUERRERO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

SECRETARIA DE

GUERRERO



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

~~1820~~

~~24~~

SECRETARÍA DE  
GUERRERO

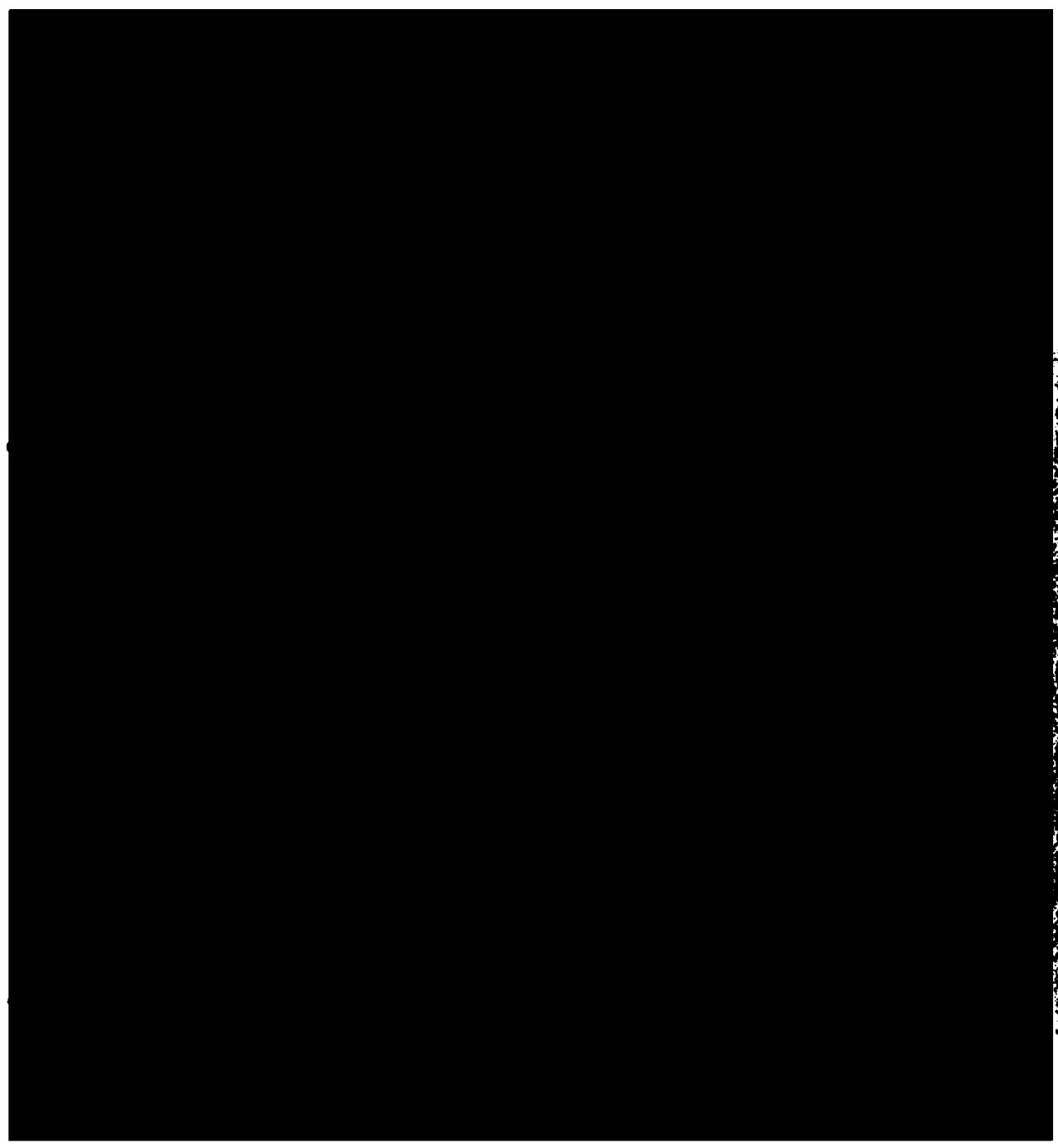
SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



GUERRERO

[Redacted header area]



*SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.*

1821

1824

ESTADO DE GUERRERO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMLFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

[Redacted header box]

[Large redacted body box]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----  
--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA

[REDACTED]

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO DOS; EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. JULIO CESAR VALLADARES BARANDA DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE QUE LA CAUSA DE MUERTE DE

[REDACTED]

-----CORRESPONDIENTES-----DAMOS FE  
-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE.-  
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN  
JUDICIAL  
HIDALGO  
GUALAQUI

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

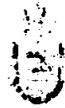
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

1823

1826

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



GUERRERO

[Redacted]

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [Redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardiaco irreversible.

[Redacted]

hallazgos:

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
[Redacted]

SOMATOMETRIA:  
[Redacted]

SIGNOS PATOLÓGICOS:  
[Redacted]

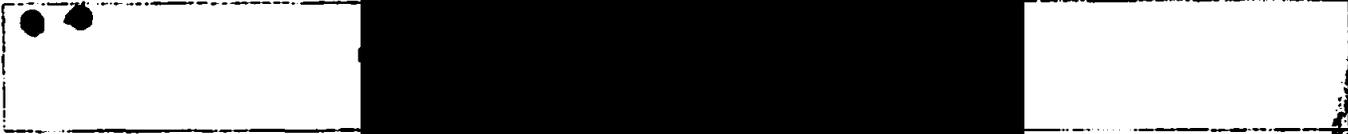
HALLAZGOS:  
[Redacted]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

182A  
1827

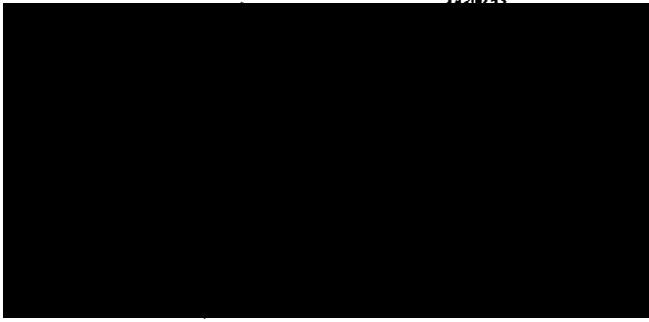
SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO



**ODONTOGRAMA.**

Completa sin la presencia de  
Características macroscópicas  
Traumáticas o patológicas.



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

**DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL.**

Esta modalidad es la que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras A, B, C, D, E.  
Una forma de registrar los dientes es por medio del **diagrama numérico o sistema universal**, en el cual se toma el  
tercer molar superior izquierdo como punto de partida, asignándole el número 1, se continúa con el segundo molar del  
mismo lado con el número 2, al primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente hasta llegar al último diente  
del lado izquierdo, que es el tercer molar, al que le corresponde el número 16. De esta manera queda nombrada toda la  
arcadea superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el  
tercer molar inferior izquierdo, continuando en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar  
inferior derecho.

**LESIONES DENTARIAS:**



**LESIONES AL EXTERIOR:**



Inicio de entrada.

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FURENSE.



GUERRERO

[Redacted]

[Redacted]

ABDOMEN:

[Redacted]

CONCLUSIONES:

[Redacted]

*SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.*

4827



GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,  
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO

[Redacted]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

TÓRAX ANTERIOR: Se [Redacted]  
izquierdo de 2.5 cms por 1.5 cms de diámetro a 11 cms a la izquierda de la línea media anterior y a 147

[Redacted]

EXTREMIDADES TORÁCICAS: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] por 0.7 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

Sin la presencia de lesiones al exterior.

[Redacted]

ABIERTAS Y LAS GRANDES CAVIDADES: [Redacted]

[Redacted]

traumáticas o patológica: [Redacted]

CUELLO anterior [Redacted]

[Redacted] la

[Redacted]

SEMEFO IGUALA GUERRERO. Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

~~1800~~

SECRETARÍA DE  
GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO

[Redacted]

9. [Redacted]

[Redacted] TOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE

[Redacted]

MEDICAL  
SERVICIO  
SECRETARÍA

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

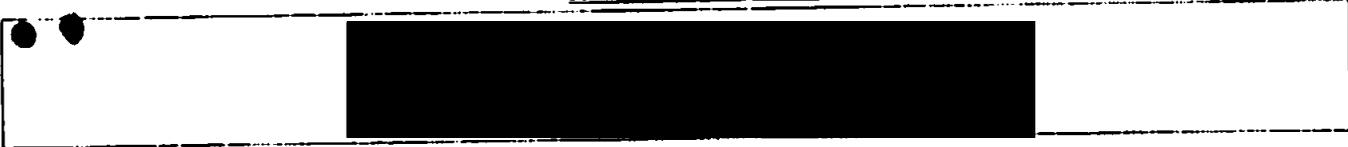


~~1831~~ ~~114~~

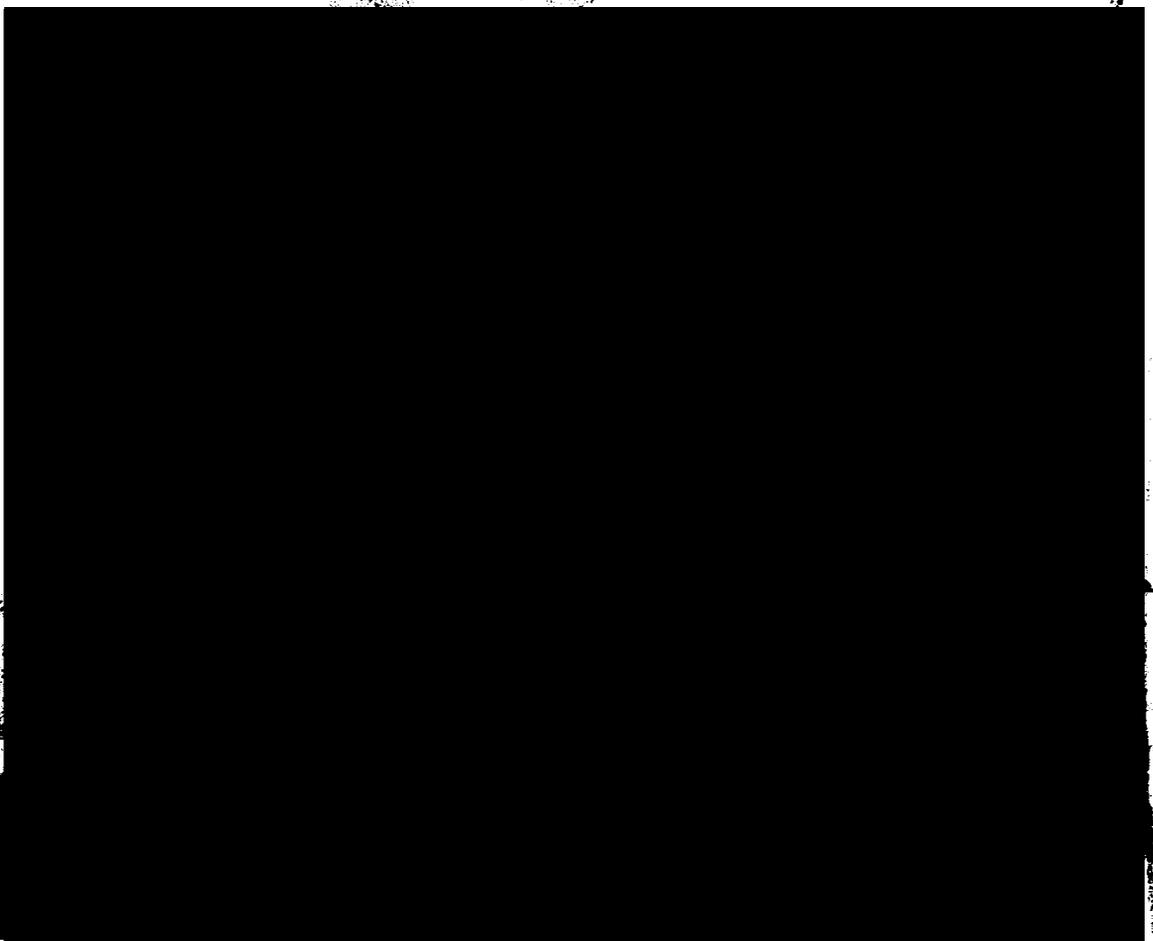
SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



GUERRERO



IMÁGENES.  
Identificación.



JOSÉ ALFONSO  
JALOS HIDALGO  
SECRETARÍA

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

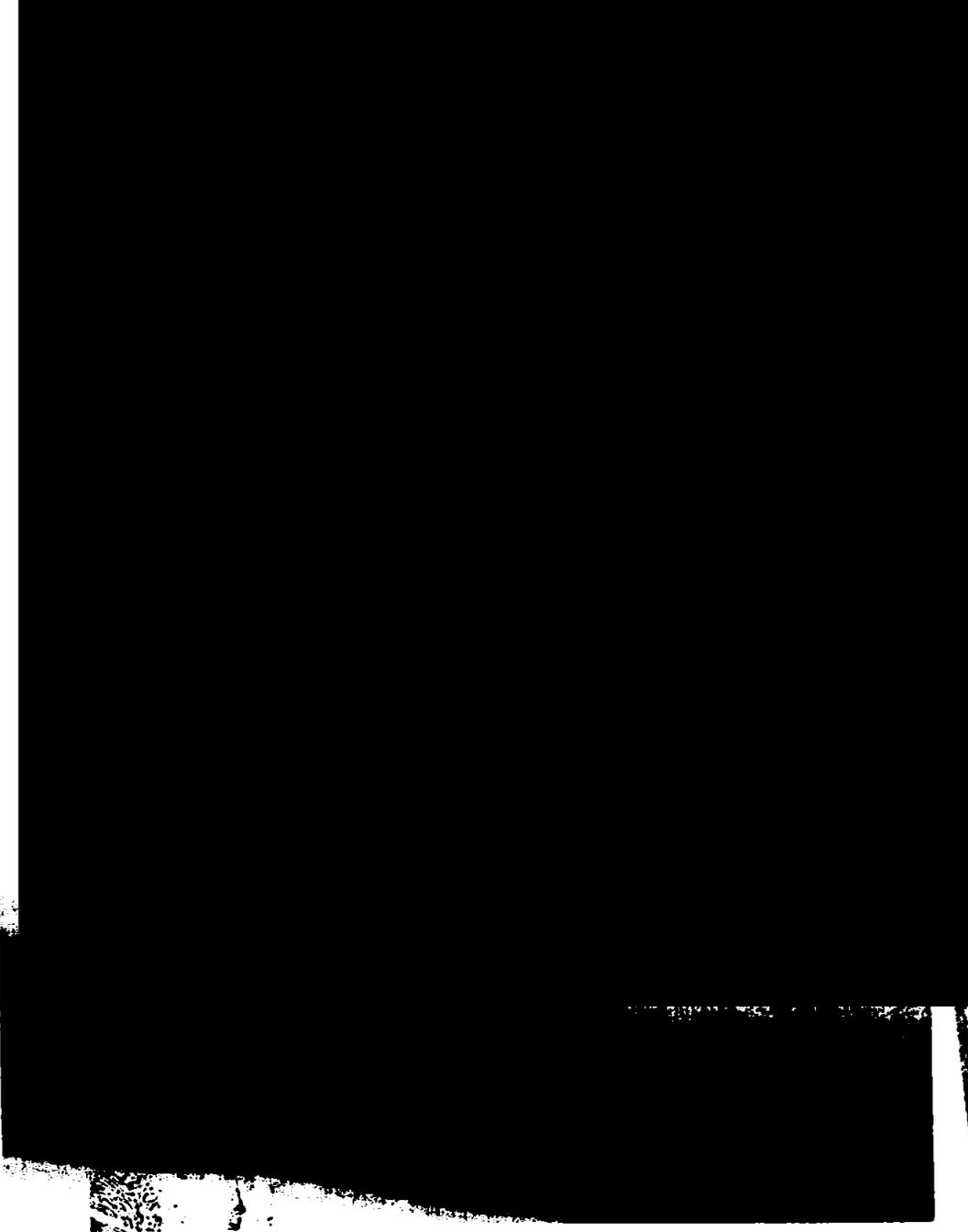
1832

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFO'S.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



[Redacted header information]

Lesiones al exterior.



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

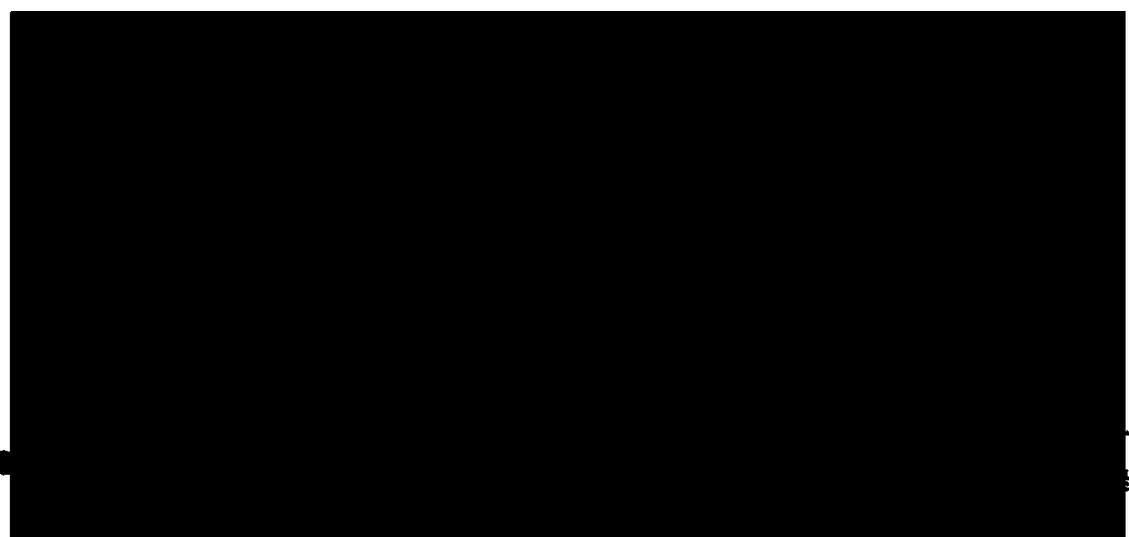
REVISADO POR:  
NO.  
FIRMADO POR:  
CARGO:  
FECHA:

~~1833~~

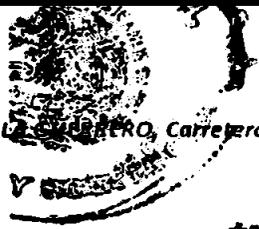
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



Lesión en extremidades.



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.



PERSONA DE SUCCI  
ESTADO  
RUBEN OROZCO  
NUMERO FORMAL DE  
ORIGEN DE HIDALGO  
SECRETARIA

~~1831~~ ~~244~~

SECRETARÍA DE SALUD

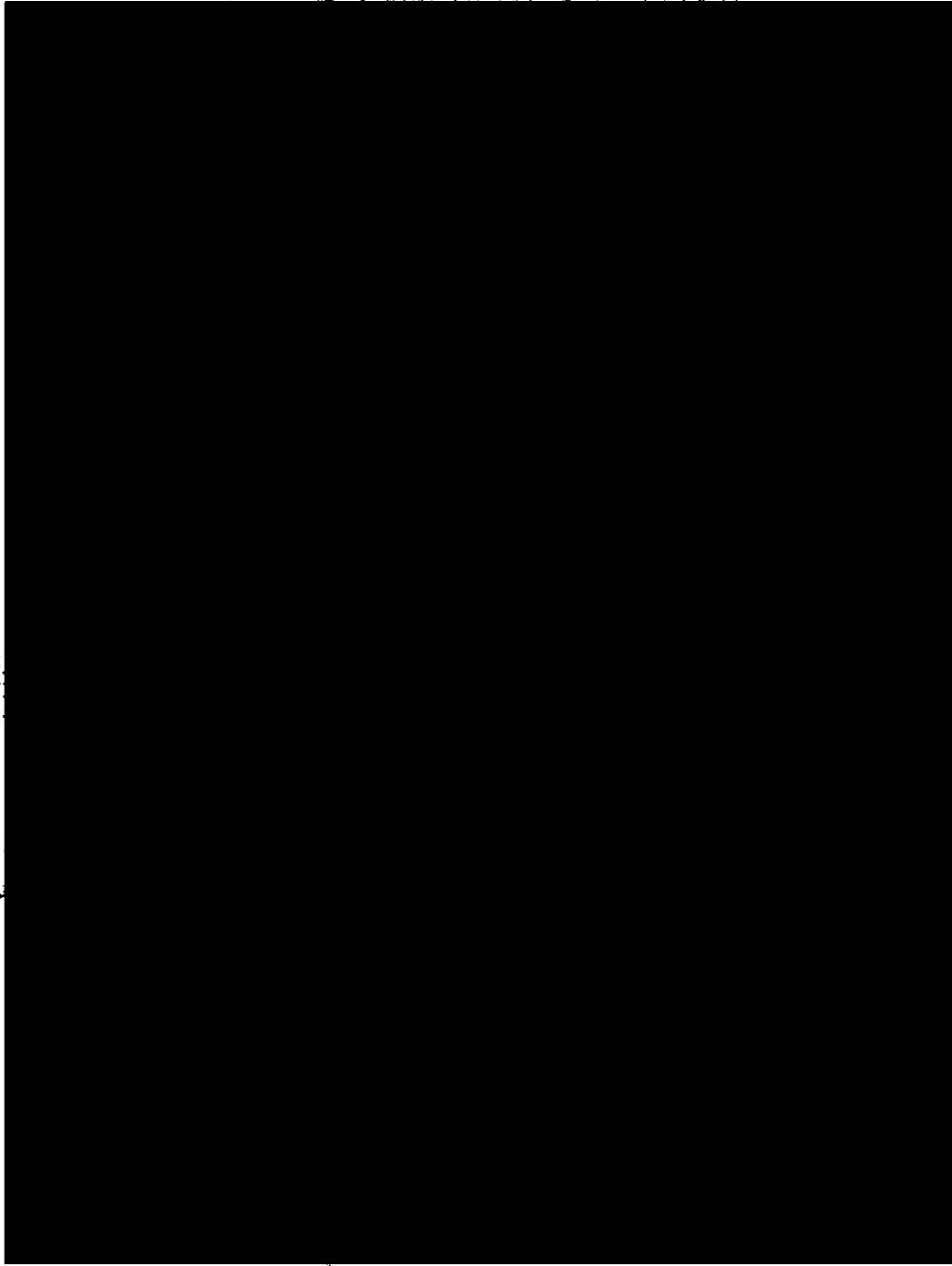
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



GUERRERO



Abiertas las grandes cavidades.



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.

1832

~~1835~~

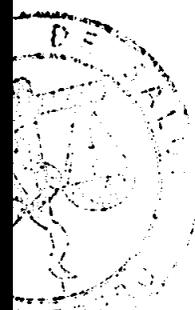
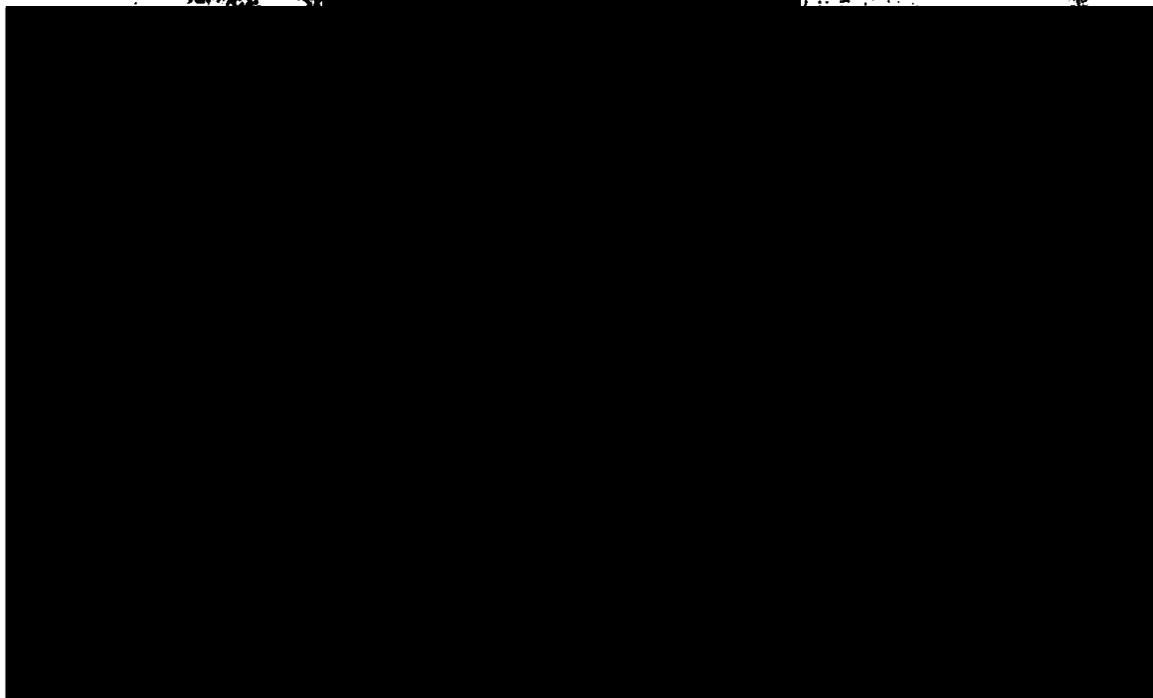
~~1835~~

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



GUERRERO



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO UNO; [REDACTED]

[REDACTED]

PENETRANTE [REDACTED]; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE---

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE TODO LO CUAL SE DA FE. ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CO [REDACTED]

---DAMOS FE ---  
----- DAMOS FE ---  
COMÚN

SECRETAR:

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO



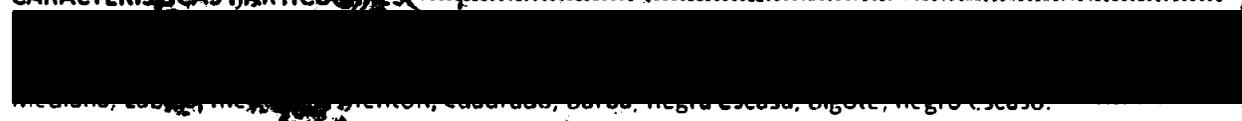
Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [REDACTED]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.



AC. JUDICIAL  
CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:



SOMATOMETRIA:



**SIGNOS TANATOLÓGICOS:** El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano expuesta, con la presencia de livides cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.  
[REDACTED]@hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

~~1838~~

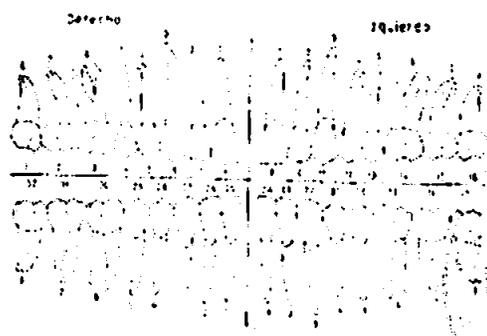
SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO DE RENSE.

IGUALA GUERRERO



**ODONTOGRAMA.**

Completa sin la presencia de  
Características macroscópicas  
traumáticas o patológicas.



12 21 50 78 90 111 131 151 170

18 19 20 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17

**DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL.**

Esta modalidad es la que con los dientes infantiles pueden ser señalados con letras. El sistema de representación dentales es por medio del **diagrama numérico o sistema universal**, en el cual cada diente de la parte superior de la boca tiene como punto de partida asignado el número 1; se continúa con el segundo diente en la arcada superior con el número 2, y así sucesivamente, hasta llegar al último diente de la boca izquierda. En la parte inferior, se comienza con el número 17, de esta manera que la coronación de cada diente superior. En la parte inferior, se comienza con el número 48, dando principio por el lado izquierdo de la boca y así sucesivamente hasta llegar al último diente de la boca inferior, dando principio por el lado izquierdo de la boca y así sucesivamente hasta llegar al último diente de la boca inferior.

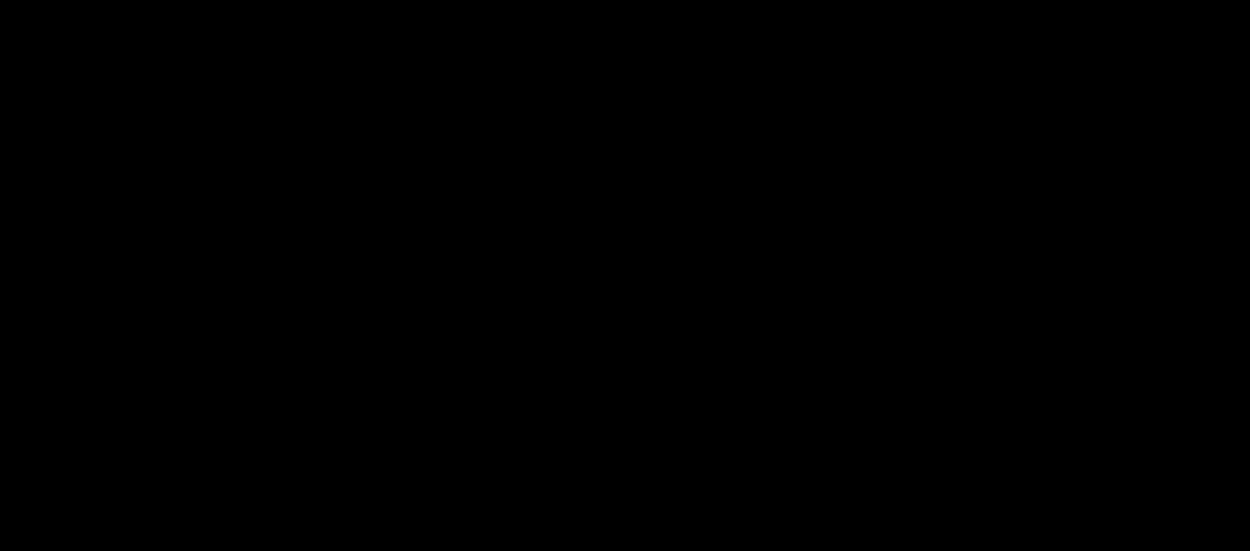
**LESIONES DENTALES**

No se observan.

**PIEZAS DENTALES PERDIDAS;** sin faltantes.

**PRÓTESIS DENTAL;** no presenta. TIPO DE PRÓTESIS; no presenta.

**LESIONES AL EXTERIOR**



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.  
[Redacted] @hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

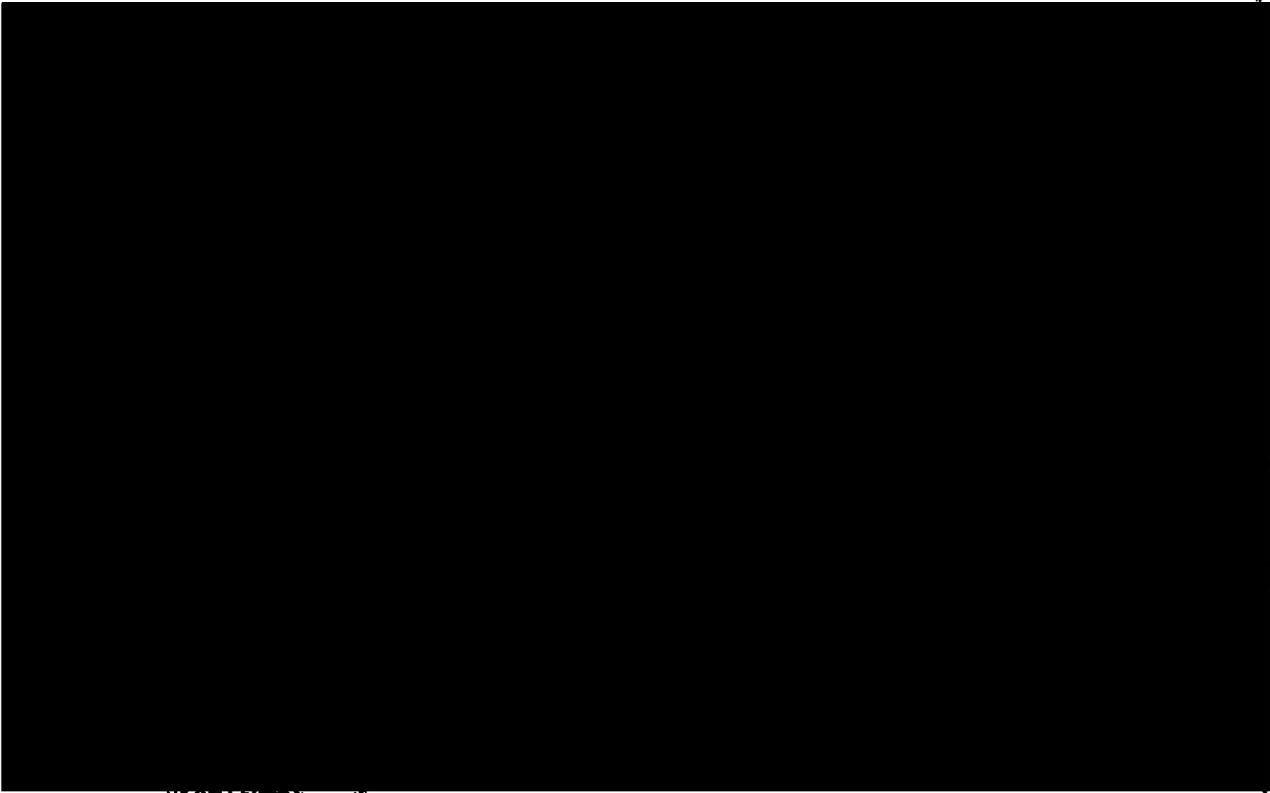
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



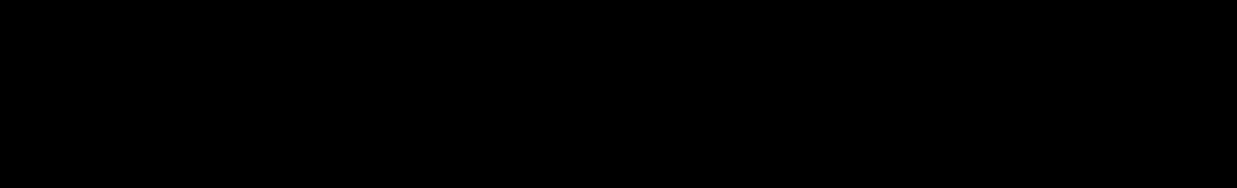
DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número uno)  
HID/SC/02/0993/21114.  
27 DE SEPTIEMBRE DE . 2014.



correlación de lesiones.



ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:



CUFITO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.  
/Linea Directa; 01 733 596 1197.

~~1870~~

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NO ITE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

umbilical de feto. Haces peritoneales.

RIA PENAL

DE MOALC

[Redacted]

2.- [Redacted]

3.- [Redacted]

4.- [Redacted]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.  
[Redacted] /Linea Directa; 01 733 596 1197.

1841

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO PREVENCIÓN

GUERRERO



- \*6.- SE [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- \*7.- [REDACTED]
- [REDACTED]
- \*8.- [REDACTED]
- [REDACTED]
- 9. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO  
SERVICIO MEDICO PREVENCIÓN

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO  
SERVICIO MEDICO PREVENCIÓN

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.  
[REDACTED]@hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

~~1842~~

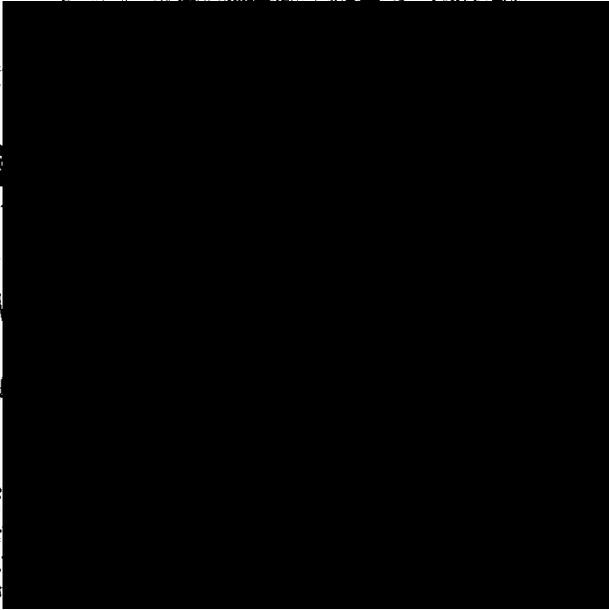
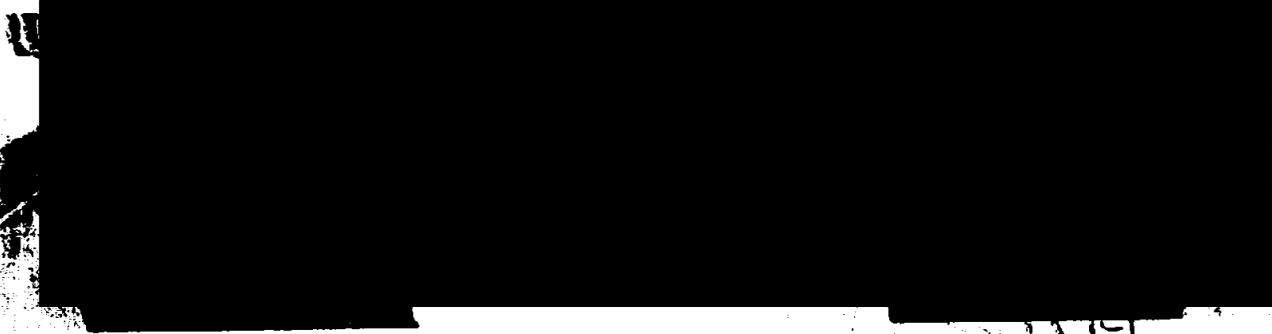
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTE, IGUALA GUERRERO,  
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO



IMÁGENES.  
Identificación.



SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTE, IGUALA GUERRERO,  
SERVICIO MÉDICO FORENSE

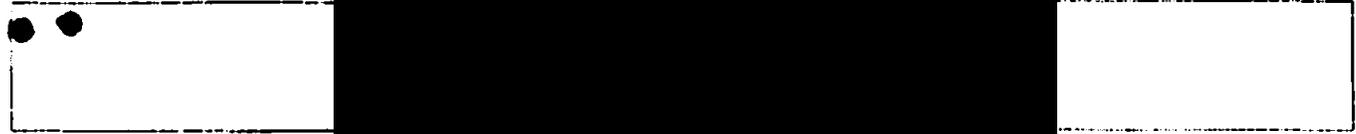
SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTE, IGUALA GUERRERO,  
SERVICIO MÉDICO FORENSE

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.  
[Redacted]@hotmail.com / Línea Directa; 01 733 596 1197.

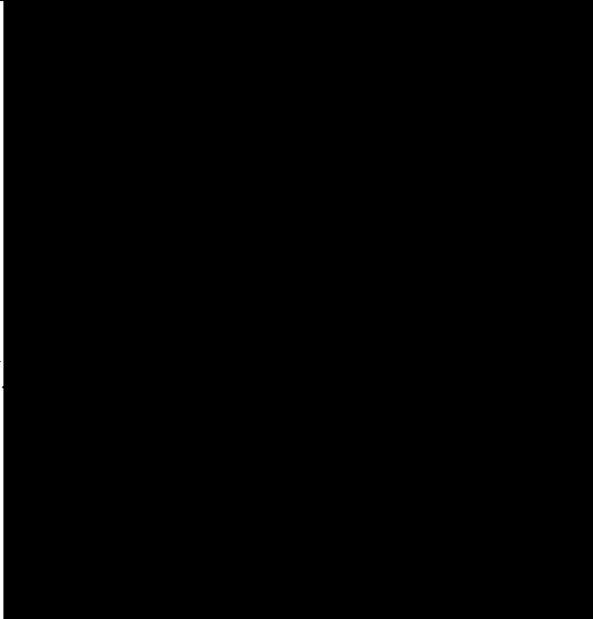
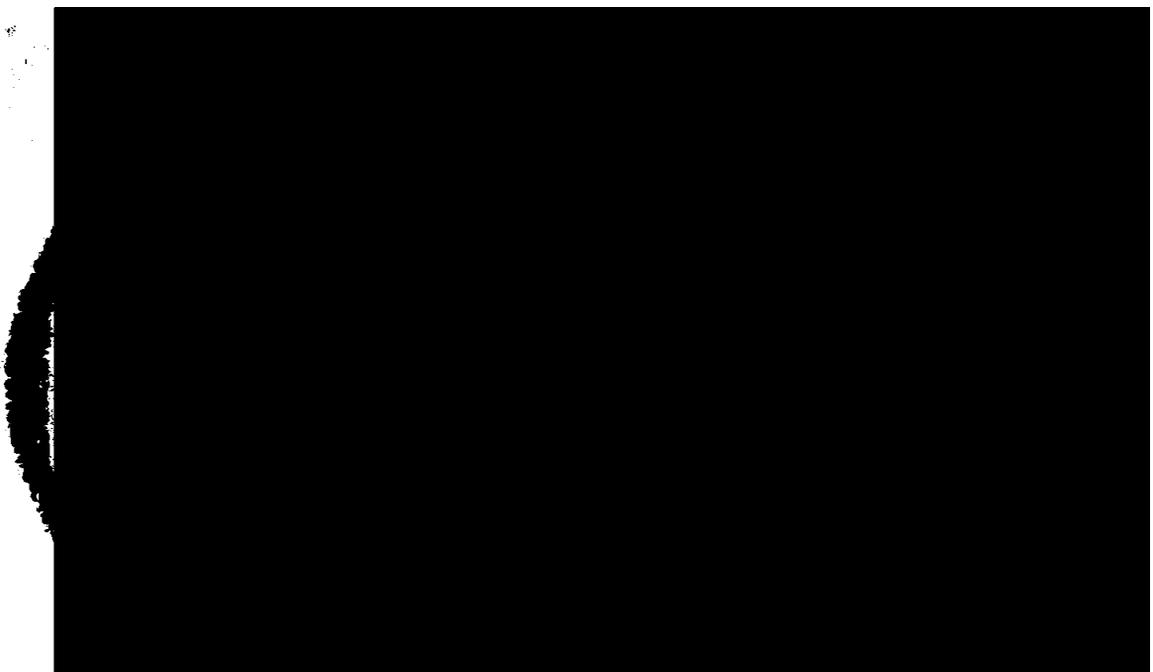
SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

3

GUERRERO



Identificación de lesión en región malar derecha borde inferior y ligera equimosis violácea orbicular derecha.



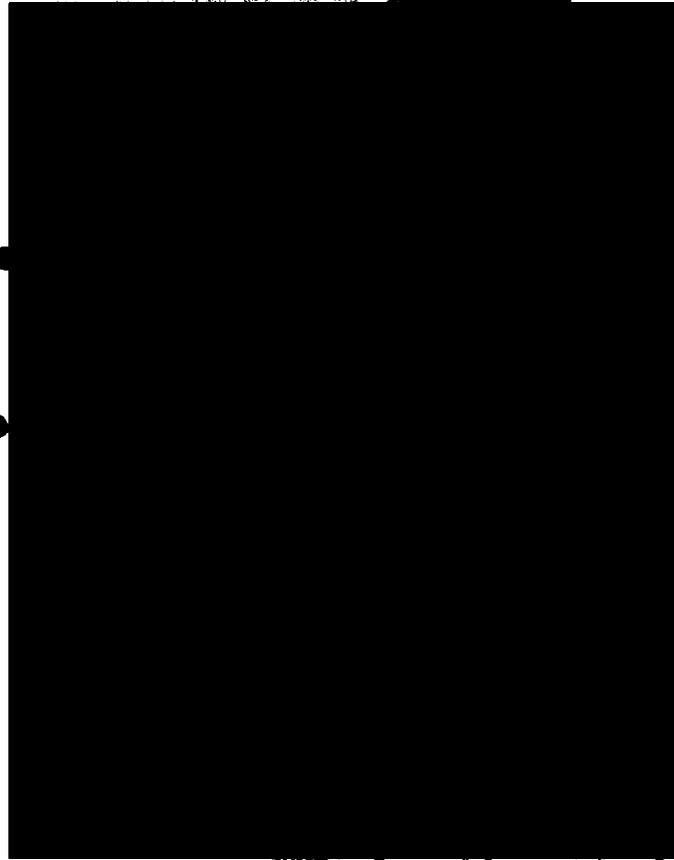
SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.  
[Redacted] /Linea Directa; 01 733 596 1197.

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO



Lesiones al exterior, tórax izquierdo, dorso de la mano derecha, rodilla izquierda.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
CANTÓN PENAL FEDERAL  
CANTÓN DE MOALCOA  
SECRETARÍA  
DEL PODER JUDICIAL



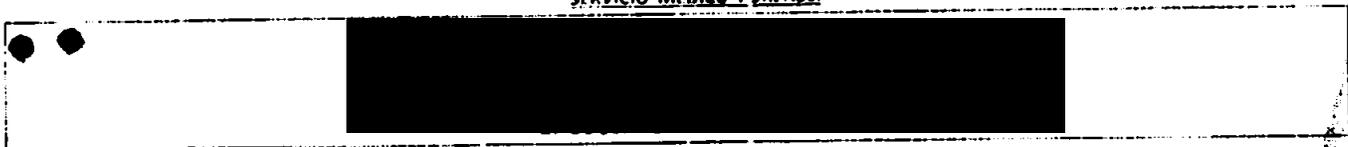
SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.  
[Redacted] @hotmail.com / Línea Directa; 01 733 596 1197.

SECRETARÍA DE SALUD

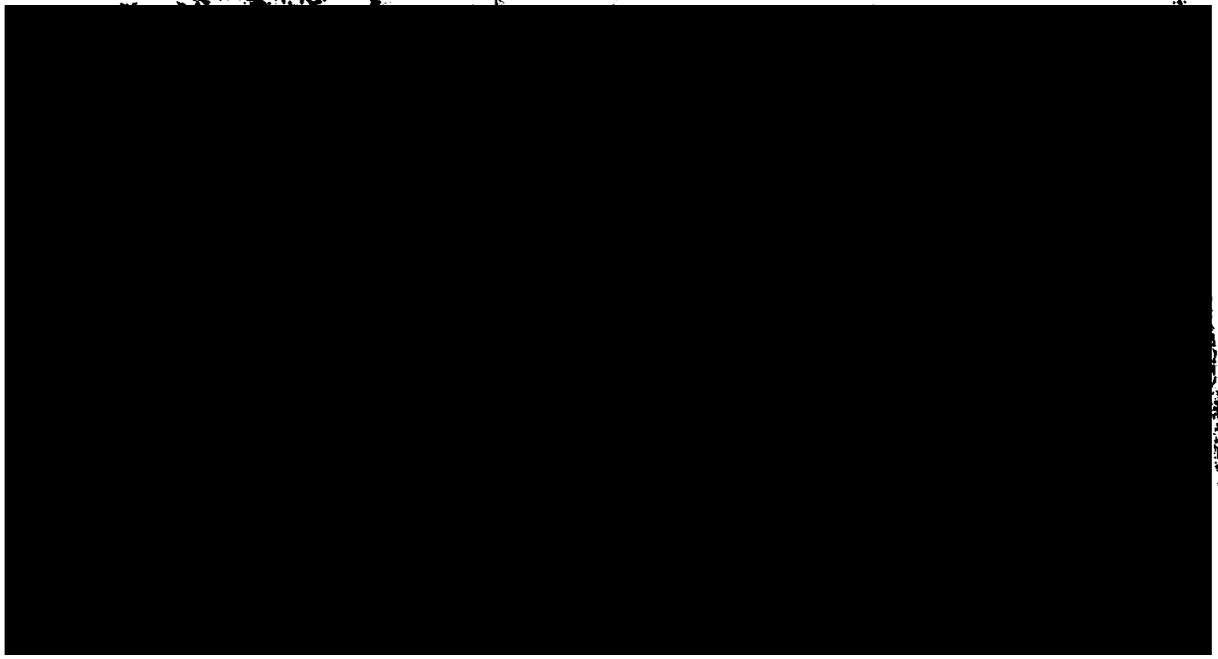
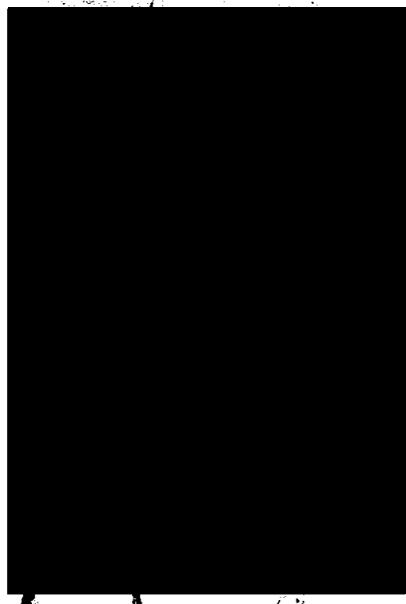
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFO,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,  
SERVICIO MÉDICO FRENSE.



GUERRERO



Dirección del proyectil.



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.  
[Redacted] @hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

1843

1876

1876

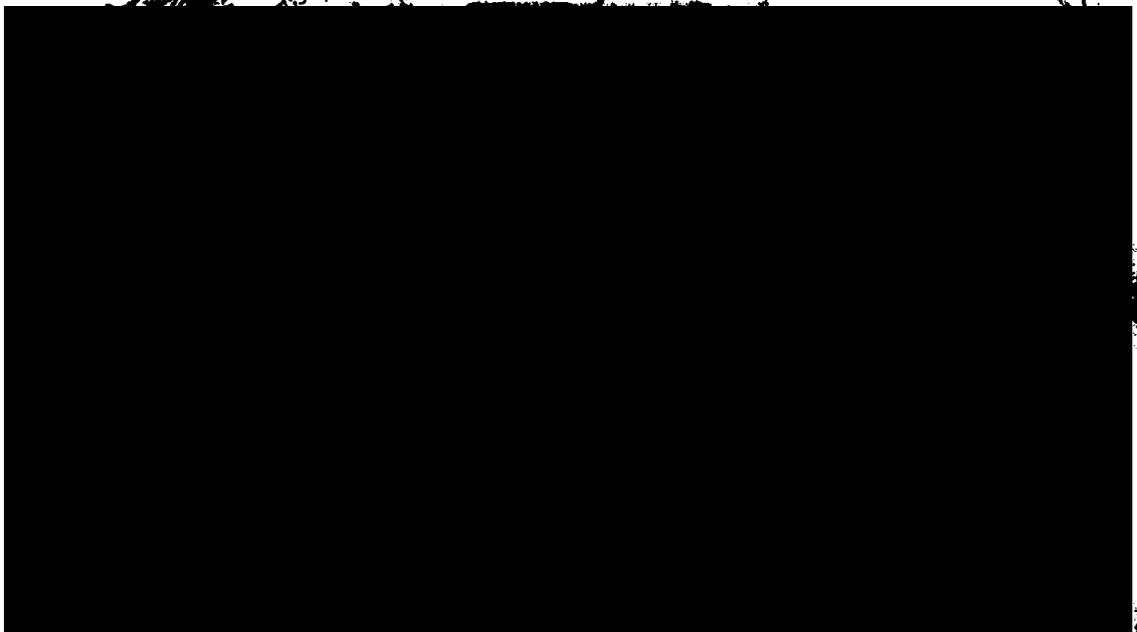
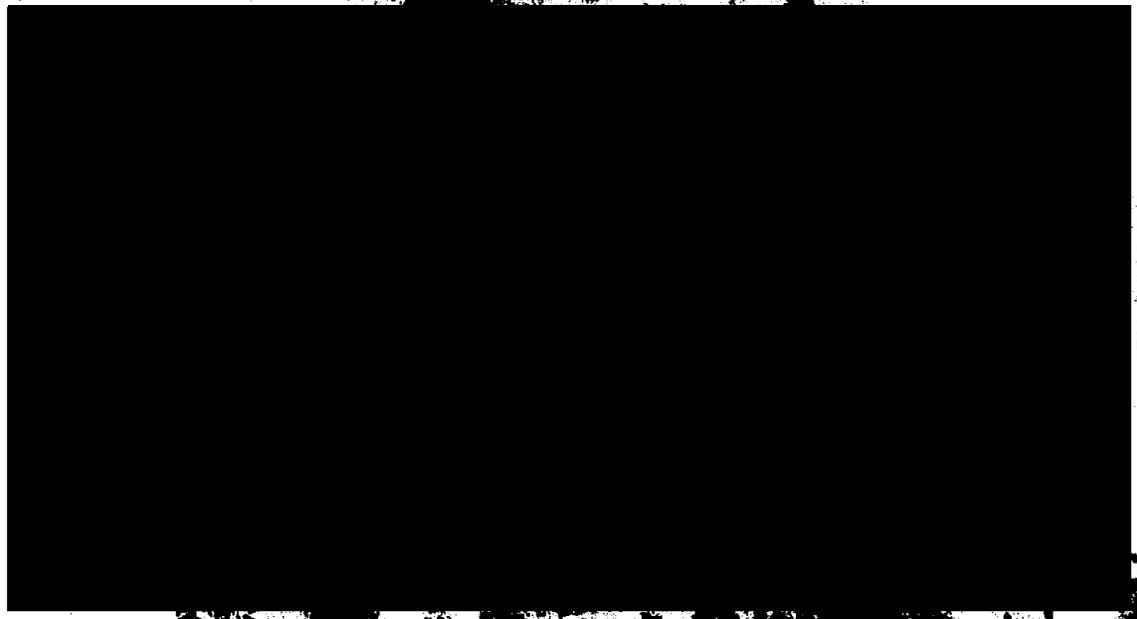
GUERRERO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número uno)  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Abiertas las grandes cavidades.



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.  
[Redacted] /Línea Directa; 01 733 596 1197.

~~1847~~

HID/SC/02/993/2014

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA ((29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE-----  
--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO

[REDACTED]

-----CONSTE-----  
--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO

[REDACTED]

AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE-----  
-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.-----

SECRETARÍA AGENTE COMÚN



[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



GUERRERO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

[Redacted area]

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [Redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprobó la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo MASCULINO [Redacted]

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

[Redacted area]

SOMATOMETRÍA:

[Redacted area]

SIGNOS

[Redacted area]

HALLAZGOS:

Tatuajes:

[Redacted area]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.

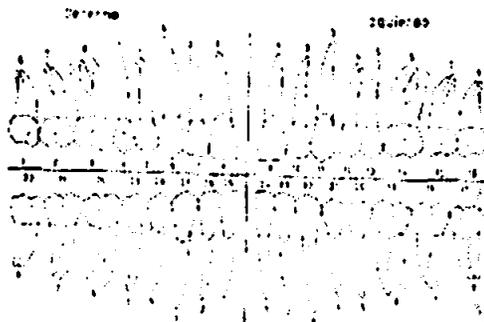
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO



**ODONTOGRAMA.**

Completa sin la presencia de  
Características macroscópicas  
Traumáticas o patológicas.



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

**DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL.**

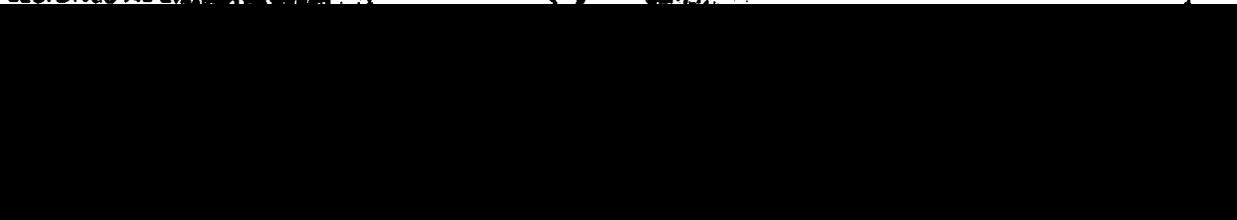
Una modalidad de trabajo que los dientes infantiles pueden ser señalados, con letras: A, B, C, D, E.  
Una forma de registrar los dientes es por medio del **diagrama numérico o sistema universal**, en el cual se toma el  
lateral superior derecho como punto de partida, asignándole el número 1, se continúa con el siguiente número del  
mismo lado con el número 2, así sucesivamente, hasta llegar al último diente  
del lado izquierdo, al cual se le asigna el número 16. De esta manera queda numerada toda la  
arcada superior. La arcada inferior continúa con el grado inferior, dando a principio por el lado izquierdo con el número 17 para el  
lateral inferior izquierdo y así sucesivamente en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al lateral inferior  
derecho.

**LESIONES DENTARIAS:**

**PIEZAS DENTARIAS FALTANTES:** sin faltantes

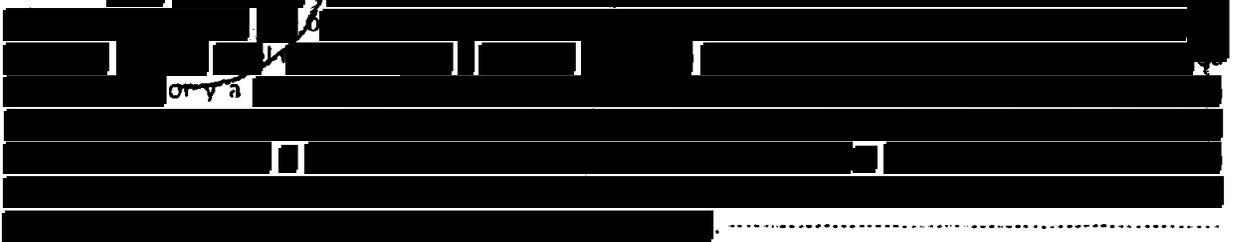
**PRÓTESIS DENTAL:** no presenta. **TIPO DE PRÓTESIS:** no presenta.

**LESIONES AL EXTERIOR:**



...cins e diámetro con la presencia de infiltrados hematícos.

**CUELLO:**



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

~~1800~~

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO,  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

[Redacted header information]

5.- se [Redacted]

6.- se observa la presencia de [Redacted]

7.- se observan la [Redacted]

TÓRAX ANTERIOR: 8.- [Redacted]

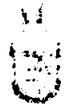
EXTREMIDADES TORÁXICAS [Redacted]

ABDOMEN:  
PELVIS:  
NALGA IZQUIERDA:  
NALGA DERECHA:  
EXTREMIDAD PÉLVICA:  
[Redacted]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carrutera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MÉDICO FORENSE.



GUERRERO

[Redacted]

EXTREMIDADES PELVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRANEO:

[Redacted]

CUELLO:

[Redacted]

[Redacted]

ESPALDERA  
ABDOMEN: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

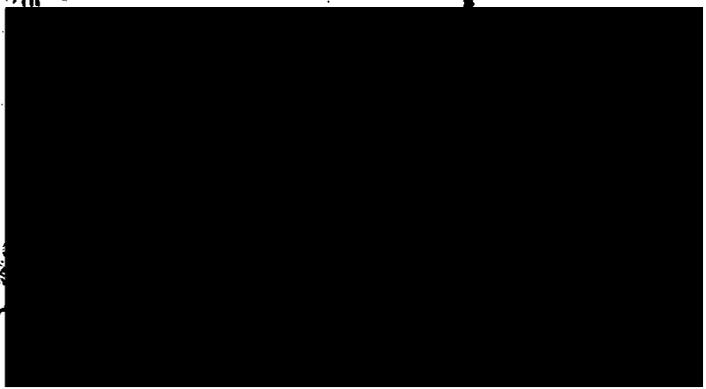
DICTAMEN DE NECFOPSIA.  
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (David Josué García Evangelista)  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

CONCLUSIONES:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- \*4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- \*6.- SE [REDACTED]
- \*7.- T [REDACTED]
- NO [REDACTED]
- \*8. [REDACTED]
- FLIEGO [REDACTED]
- 9. [REDACTED]
- [REDACTED]
- \* APARTADOS DE [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PRIMERA FISCALÍA  
PROBATORIA  
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIAS  
MINISTERIO  
ESTADO DE GUERRERO  
IGUALA



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

1853

SECRETARÍA DE

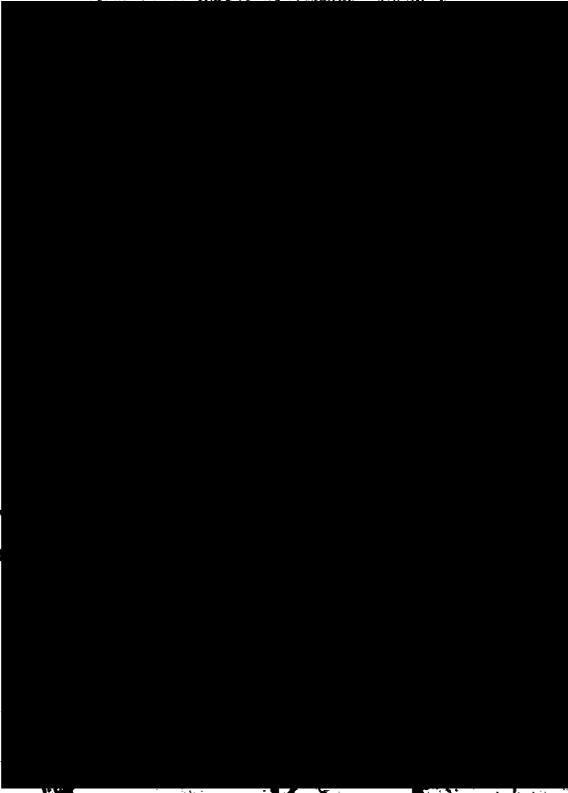
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFO.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



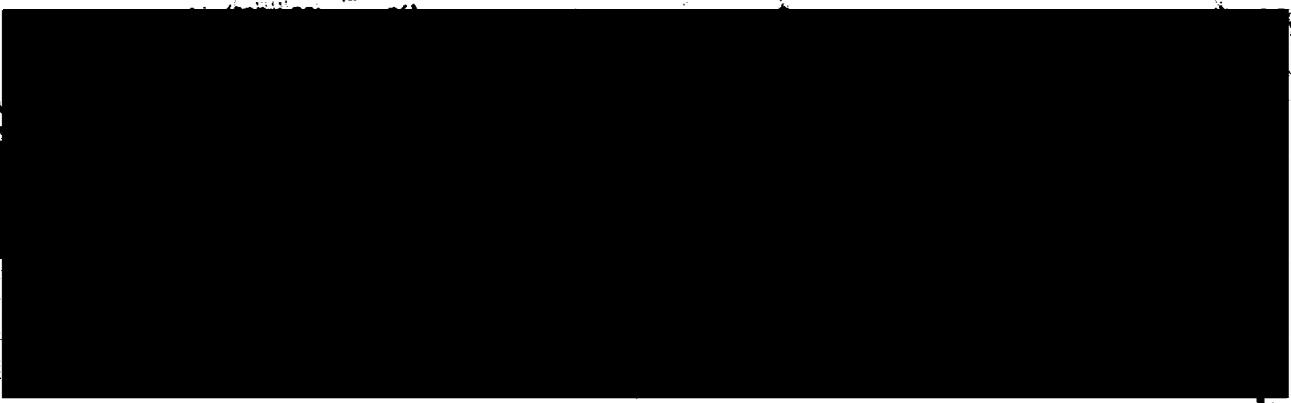
GUERRERO



IMÁGENES:  
Identificación.



MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE PRISIONES



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

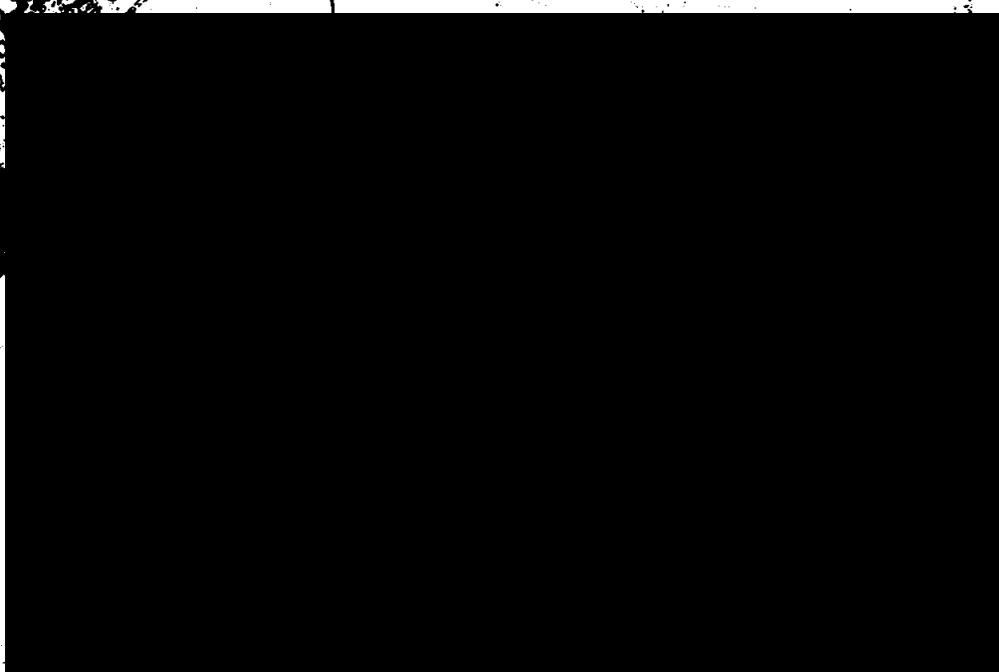
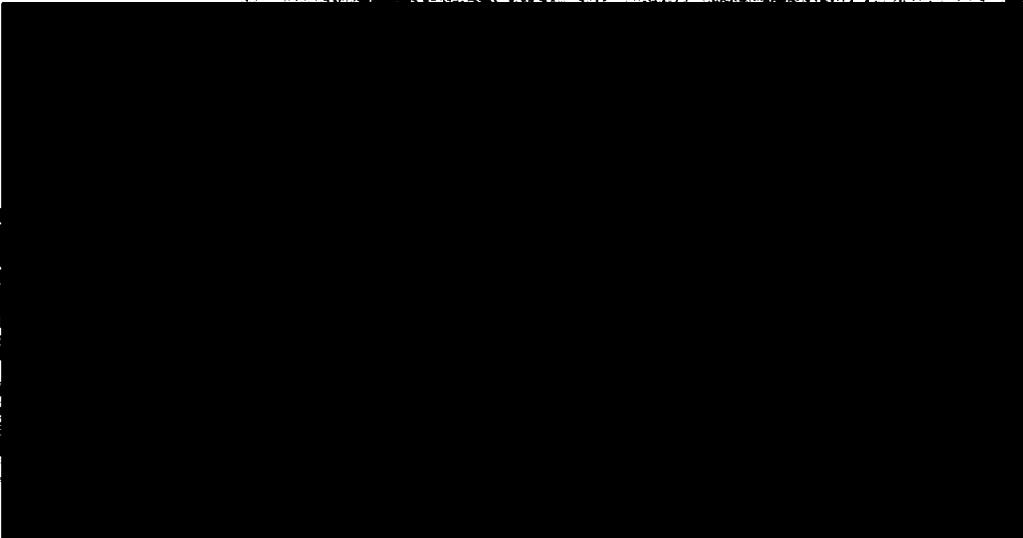
1851

~~1854~~



GUERRERO

SURSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA N JRTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

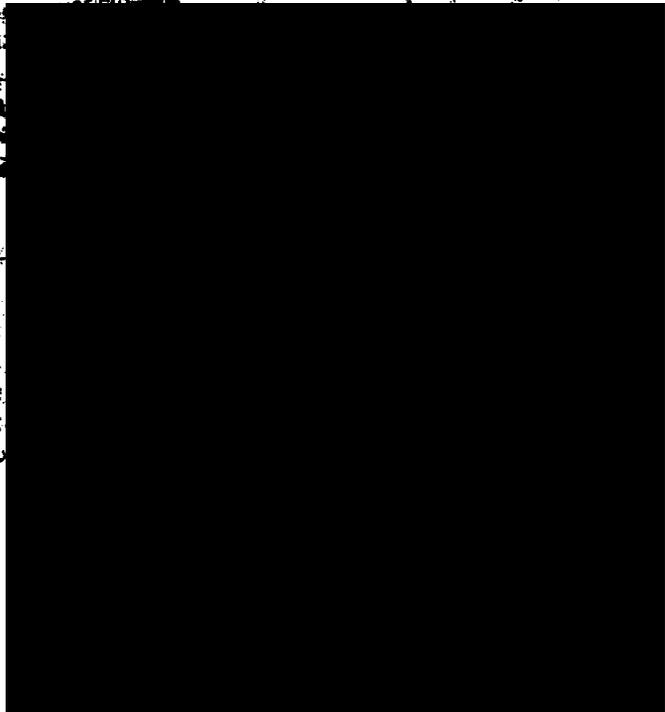
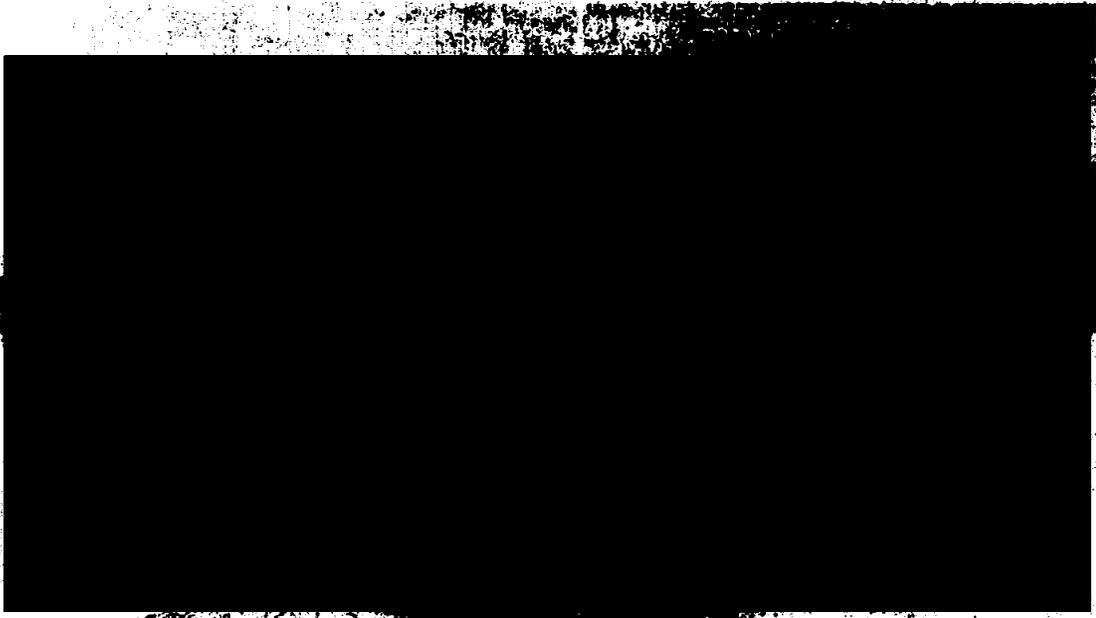


~~1855~~

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO LORENSE.

GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.  
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. David Josué García (vangelista)  
HID/SC/02/0993/2014.  
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

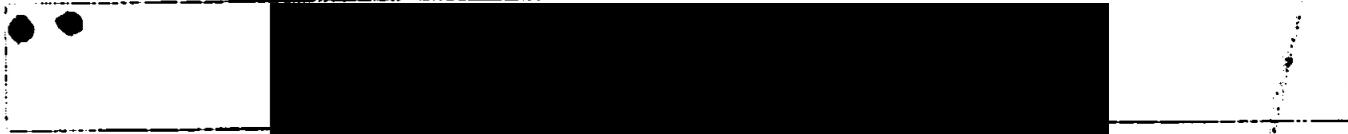


SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE

GUERRERO



SECRETARIA DE  
SALUD  
ESTADO DE GUERRERO  
D.F. J. J. J.  
MIDIA  
IGUALA G

**SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.**

1857

SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO



**SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.**



1855

~~1858~~ 211

HID/SC/02/993/2014

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

-----HACE                    CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE. ---  
--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NUMERO 629/2014, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

ENCUENTRO PREVENTIVO  
LO QUE SE [REDACTED]

-----CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO 629/2014. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE

[REDACTED]

CORRESPONDIENTES. -----

--- SE AU  
EL (LA) AGENTE DEL FUERO COMÚN

PROCURADURIA GENERAL DEL FUEO COMÚN  
LIC. JOSE [REDACTED]  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
STO. JUDICIAL DE HIDALGO  
TOLUCA, GRC

TESTIGO DE ASISTENCIA

TEST [REDACTED] NCIA

LIC [REDACTED]

1856

1859

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN QUÍMICA FORENSE  
NUMERO PROGRESIVO. 629/2014  
AV.PREVIA HID/SC/02/0993/2014

ASUNTO SE RINDE INFORME.

IGUALA, GRO., 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE AUX. DEL M. P. DEL F. C.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 7299 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO EN DONDE SE SOLICITA QUE SE REALICE EL RASTREO DE INDICIOS BIOLÓGICOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS 19 PATRULLAS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD QUE SE ENCUENTRAN EN EL PATIO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTER DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD. EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

SIENDO A LAS 7:30 H DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ME CONSTITUI FÍSICAMENTE AL PATIO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA ESTATAL, REALIZANDO UNA BUSQUEDA DE INDICIOS BIOLÓGICOS HACIENDO OBSERVACION MACROSCÓPICA, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZANDO LA LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS VEHICULOS ANTES MENCIONADOS. SOLAMENTE SE ENCONTRARON INDICIOS BIOLÓGICOS COMO SANGRE EN LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CON NUMERO ECONOMICO 002 DONDE LE REMITO A USTED LO SIGUIENTE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

VERIFICADO  
LUGAR DE  
FIRMA

2014  
27  
09

[REDACTED]

NOIA LAS MUESTRAS FUERON TOMADAS POR LA QBP MARIA GUADALUPE MOCTEZUMA DIAZ EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 DICHAS MUESTRAS SE REMITE CON FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA.

LO QUE COMUNICADO A USTED EN EL LUGAR QUE HAYA

Q.B.P.

[REDACTED]

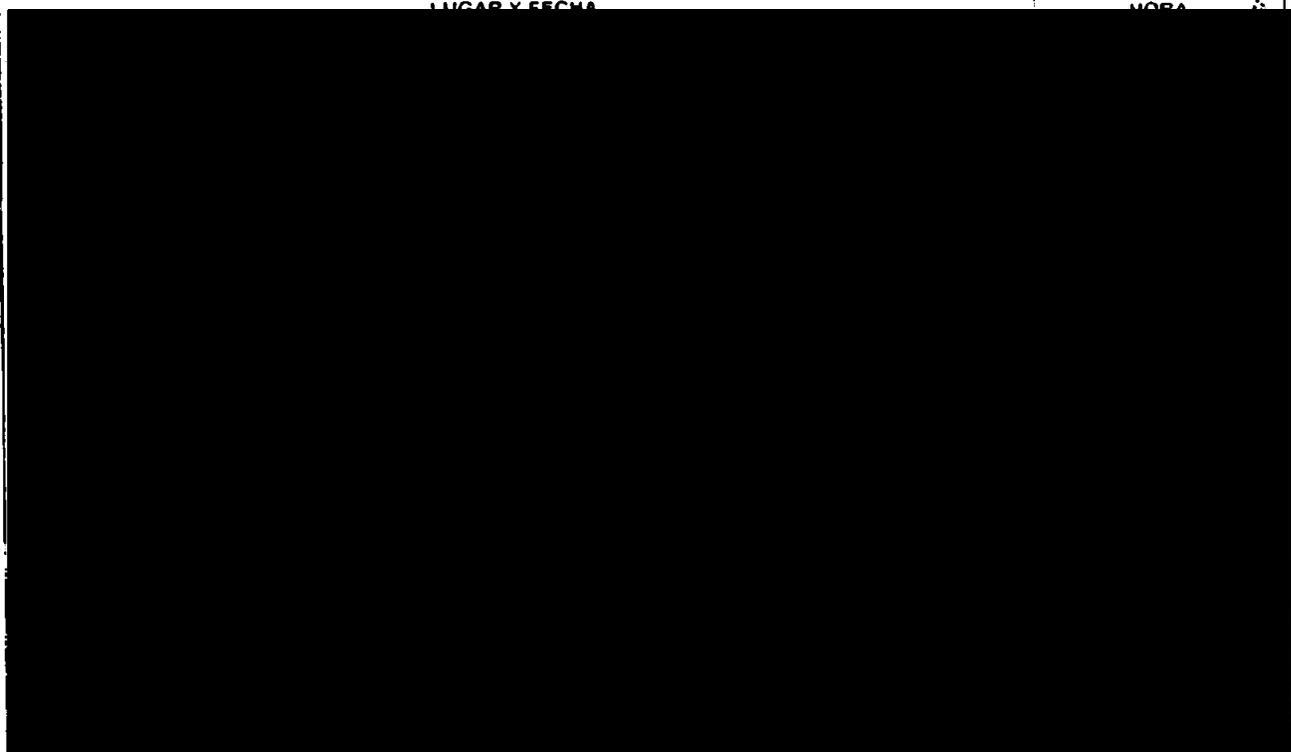
1857  
~~1860~~

Distrito Judicial.	ALDAMA
Unidad Administrativa	COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE
Av. Prev. o Expediente.	HID/SC/02/0993/2014.

PROCURADURIA GENERAL

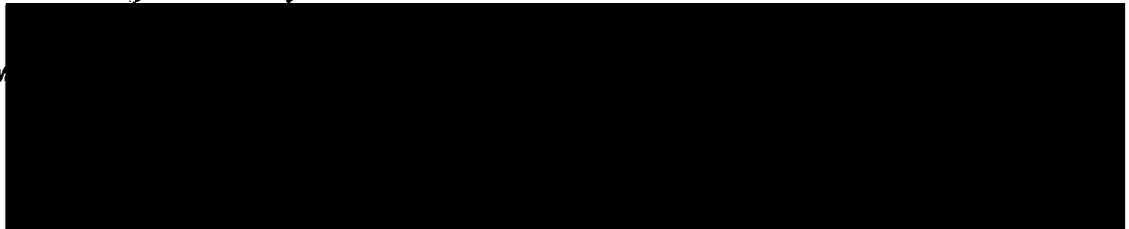
GUERRERO

CADENA DE CUSTODIA



OBSERVACIONES

EM



ENTREGA

RECIBE



1858  
~~1861~~

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE

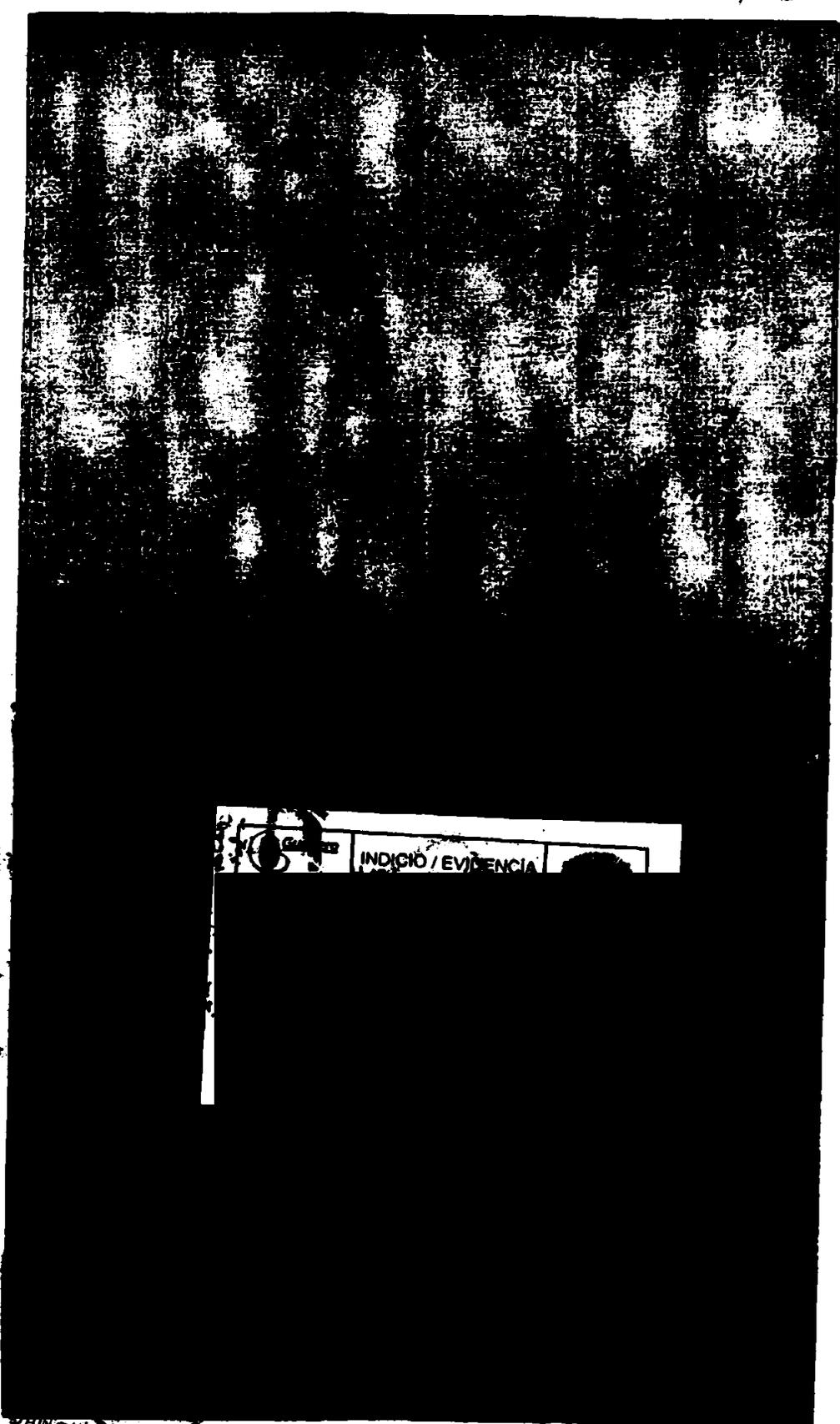


SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA



SUPERIOR  
ESTADO  
PRIMERO  
STANES EN MATER  
MUNICIPAL  
CAMERA SECI

~~1862~~



INDICIO / EVIDENCIA



DE JUSTICIA

DE PRIMERA  
A PEN. LOCAL DE  
E HONORARIOS  
RETA...



DE JUSTICIA  
DE PRIMERA  
A PEN. LOCAL DE  
E HONORARIOS  
RETA...



COPIA / EVIDENCIA

ORDER  
JUZGADO  
INSTAN  
ISTR

--- ACUERDO DE ASEGURAMIENTO.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DIJO; VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y DESPRENDIENDOSE DE ESTA EN LA CUAL SE SA HACE CONSTAR QUE SE RECIBE 1.-

[REDACTED]

QUE ADICION CON SU CADENA DE CUSTODIA, MISMOS OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL 1, 4, 58, Y 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO. ....

----- A C U E R D A -----  
--- UNICO, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE; 1.-

[REDACTED] EN [REDACTED] LA ENCONTRO

ETIQUETADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA; POR ESTAR RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. ....

----- C U M P L A S E. -----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIENES ACTUAN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ....

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----

EL AGENTE [REDACTED] N



ROGADO DEL AGENTE  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
TESTIGO DE ASISTENCIA  
HIDALGO

[REDACTED]

TESTIGO DE

[REDACTED]

1865

HID/SC/02/0993/2014

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero; siendo las 02:01 cero dos horas con un minuto, del día 29 veintinueve de Septiembre del año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Hace Constar.

Que se abre nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.

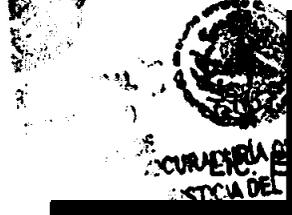
Constancia.- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común hace constar que en la hora y fecha antes señalada el retenido

[Redacted]

que se encuentra asegurado por esta Representación Social, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se cierra y autoriza lo actuado.

El Agente del Ministerio Público del fuero Común



[Redacted signature area]

Testigo

Testigo De Asistencia.

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

1863  
244

~~1866~~  
HID/SC/02/0993/2014

... EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

.....**HACE CONSTAR**.....

... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.....**CONSTE.**.....

... **ACUERDO MINISTERIAL PARA SOLICITAR PERITO EN GENETICA FORENSE:** VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DILIGENCIAS QUE LA INTEGRAN, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN, PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA, RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE PARA EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE, A LOS ISOPOS MACULADOS CON SANGRE MARCADOS COMO INDICIOS NUMEROS 1 Y 2 LOS CUALES SE LE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, CON LA FINALIDAD DE QUE EXTRAIGA EL PERFIL GENETICO DE DICHOS ISOPOS; PARA FUTURAS CONFRONTAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN, EL SUSCRITO.....

.....**ACUERDO**.....

... UNICO: GIRESE OFICIO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE Y DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN.....

.....**CÚMPLASE**.....

... **RAZÓN:** SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE **HACE CONSTAR:** QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 7316, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.....**CONSTE.**.....

... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE.....

.....**SE GIRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:**..... **DAMOS FE**.....

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECRETARÍA DE JUSTICIA)



TESTIGO DE ASISTENCIA



LIC

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
AVER. PREVIA NUMERO; HID/SC/02/0993/2014  
OFICIO NUMERO; 7316.  
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA  
FORENSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)  
VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
CATORCE;

"2014, Año de Octavio Paz"

**URGENTE CON DETENIDO**

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCIINGO, GRO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23  
FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A  
USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE PARA  
EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE, A LOS ISOPOS  
MACULADOS CON SANGRE MARCADOS COMO INDICIOS NUMEROS 1  
Y 2 LOS CUALES SE LE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE  
FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, CON LA FINALIDAD DE QUE  
EXTRAIGA EL PERFIL GENETICO DE DICHA MUESTRA CONTENIDA EN  
LOS ISOPOS, PARA FUTURAS CONFRONTA.

DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD  
POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS  
HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

**A T E N T A M E N T E.**

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LIC. [REDACTED]

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.-----

--- CONSTANCIA - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL INFORME NUMERO 623/2014 DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED] Y SUSCRITO POR LA Q.B.P. [REDACTED]

[REDACTED] DIAZ MEDIANTE EL CUAL REMITE CUATRO SOBRES DE PAPEL MARCADOS EL PRIMERO COMO INDICIO NUMERO 1, DOS SOBRES MARCADOS COMO INDICIO NUMERO 11, Y OTRO SOBRE MARCADO CON INDICIO NUMERO 13, LOS CUALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ETIQUETADOS; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- CONSTE.-----

--- FE MINISTERIAL DE INFORME. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL INFORME NUMERO 623/2014 DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED] Y SUSCRITO POR LA Q.B.P. [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL REMITE CUATRO SOBRES DE PAPEL MARCADOS EL PRIMERO COMO INDICIO NUMERO 1, DOS SOBRES MARCADOS COMO INDICIO NUMERO 11, Y OTRO SOBRE MARCADO CON INDICIO NUMERO 13, LOS CUALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ETIQUETADOS; LOS CUALES REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO INFORME CONSTA DE UNA SOLA FOJA UTIL TAMAÑO OFICIO, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA QUINTA FOJA UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.----- DAMOS FE.-----

----- DAMOS FE.-----  
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

~~1869~~

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCION: QUÍMICA FORENSE  
NUMERO PROGRESIVO: 623/2014  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA, GRO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE AUX. DEL P. DEL F. C.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
PRESENTE

QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 7255 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA HECHA AL RUBRO, EN DONDE SE SOLICITA QUE SE TRASLADE HASTA EL PERIFERICO NORTE Y LA CALLE JUAN "N" ALVAREZ DE ESTA CIUDAD, DONDE REPORTARON DOS CUERPOS PRIVADOS DE LA VIDA POR ARMA DE FUEGO, LUGAR DONDE EN CASO DE EXISTIR LA PRESENCIA DE LIQUIDOS HEMATICOS (SANGRE), RECAVE MUESTRAS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO EN SU OPORTUNIDAD SE SOLICITEN RESPECTIVOS DOCUMENTOS.

SIENDO LAS TRES HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 ME CONSTITUI EN COMPAÑIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN TURNO LIC. JOSE MANUEL CUENCA SALMERON, PERITO EN CRIMINALISTICA C. LIC. LUIS RIVERA BELTRAN, HASTA EL PERIFERICO NORTE A LA ALTURA DE LA CALLE JUAN "N" ALVAREZ DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

SE OBSERVO QUE EL REFERIDO LUGAR CORRESPONDE A UNA VIA DE CIRCULACION CON DIRECCION VEHICULAR DE ORIENTE A PONIENTE Y AL REVERSA DE DOS CARRILES DE CIRCULACION CADA UNO OBSERVANDOSE Y SIENDO DE IMPORTANCIA LOS QUE LLEVAN DIRECCION DE PONIENTE A ORIENTE, LOS CUALES COLINDA POR LA PARTE SUR CON LA CALLE JUAN N. ALVAREZ, OBSERVANDOSE CON ORIENTACION ORIENTE EN DICHO ESPACIO DE TERRACERIA A LA ALTURA DE LA NEGOCIACION ACABADOS AUTOMOTIVOS VINILICAS EN DONDE SE ENCUENTRA EL INDICIO 1.

[REDACTED]

INDICIO 11

[REDACTED]

INDICIO 13

[REDACTED]

POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED LO SIGUIENTE.



1870

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- INI [REDACTED]

NOTA: LAS MUESTRAS ANTERIORMENTE DESCRITAS FUERON RECOLECTADAS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS ANTES REFERIDO, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LA QBP MARIA GUADALUPE MOCTEZUMA DIAZ, LAS CUALES REMITO CON SU RESPECTIVO FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA

LO QUE COMUNICO [REDACTED] LUGAR.

[REDACTED] HAYA

DELEGACION  
 PRIMERA  
 QBP. MA  
 CE

C.c.p. al C. Director General de [REDACTED] Bancingo  
 Gro.  
 C.c.p. El Archivo.

SECRETARIA GENERAL  
 DE LA FISCALIA DEL ESTADO  
 DE JUSTICIA DEL  
 SISTEMA PUBLICO  
 JUDICIAL DE  
 MICHALGO  
 TLA. ONO

1868

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE
AV. Pineda Expediente:	HID/SC/02/0993/2014. <b>1871</b>

  
 GUERRERO  
 PROCURADURIA GENERAL  
 DEL ESTADO DE GUERRERO

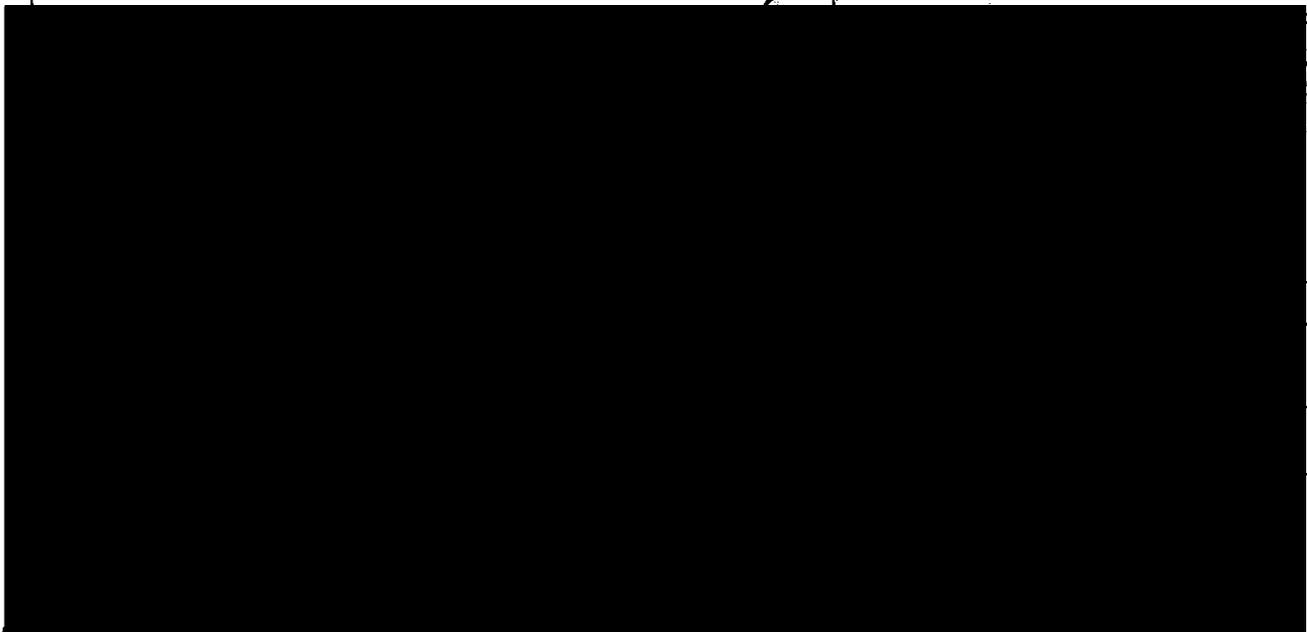
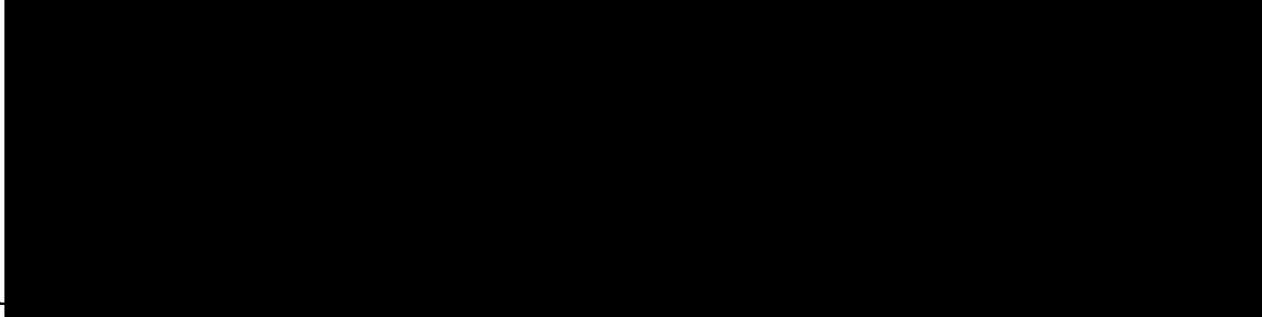
CADENA DE CUSTODIA



CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
---------------------	------------------------------	--	-------------------------



PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 MINISTERIO PUBLICO  
 DISTRITO JUDICIAL DE  
 HIDALGO  
 CIUDAD DE GUERRERO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE

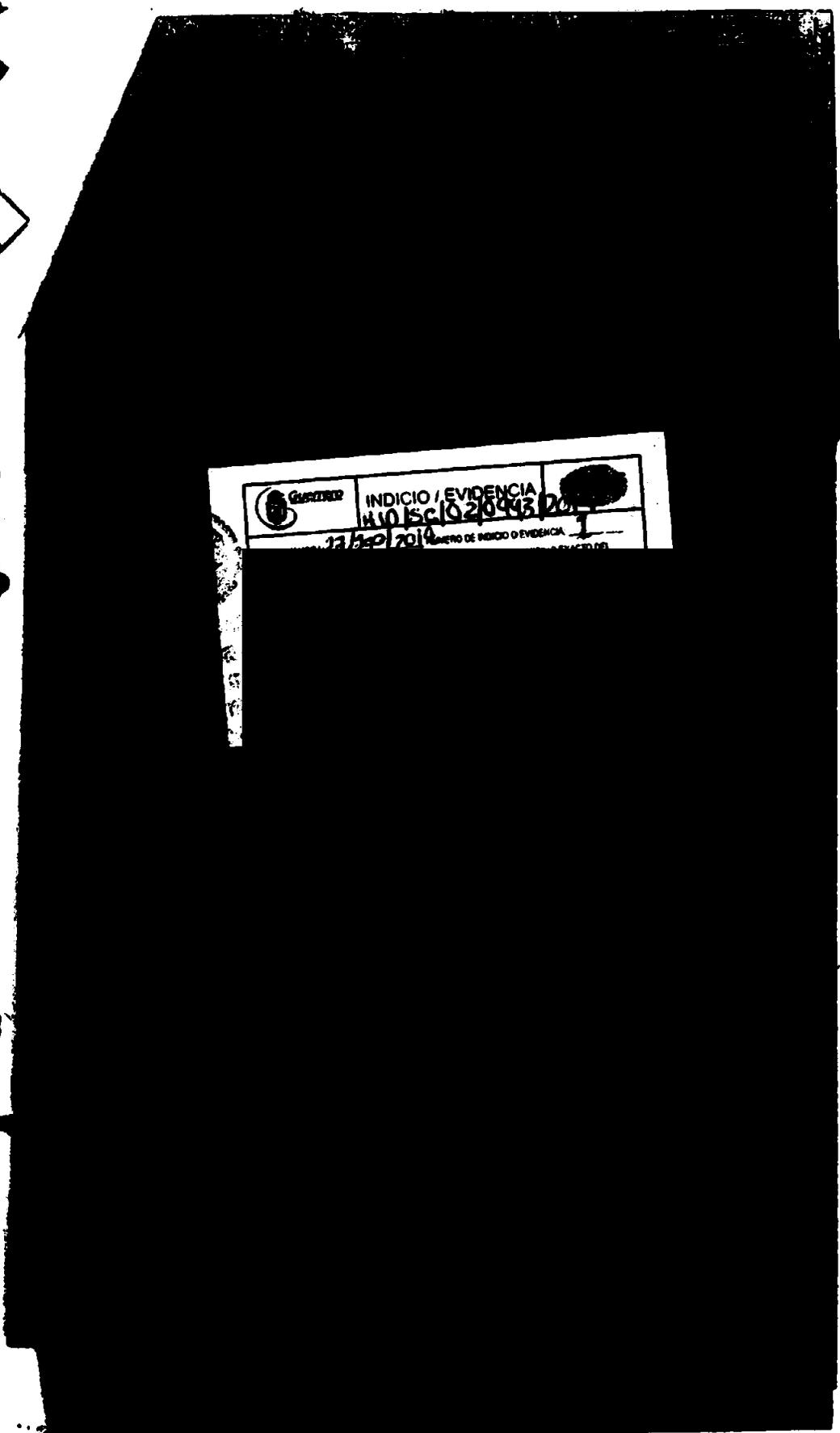
*Handwritten signature*

6981

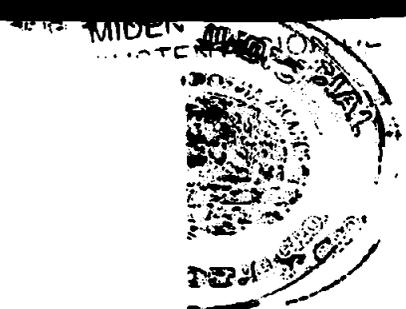
7369

1870

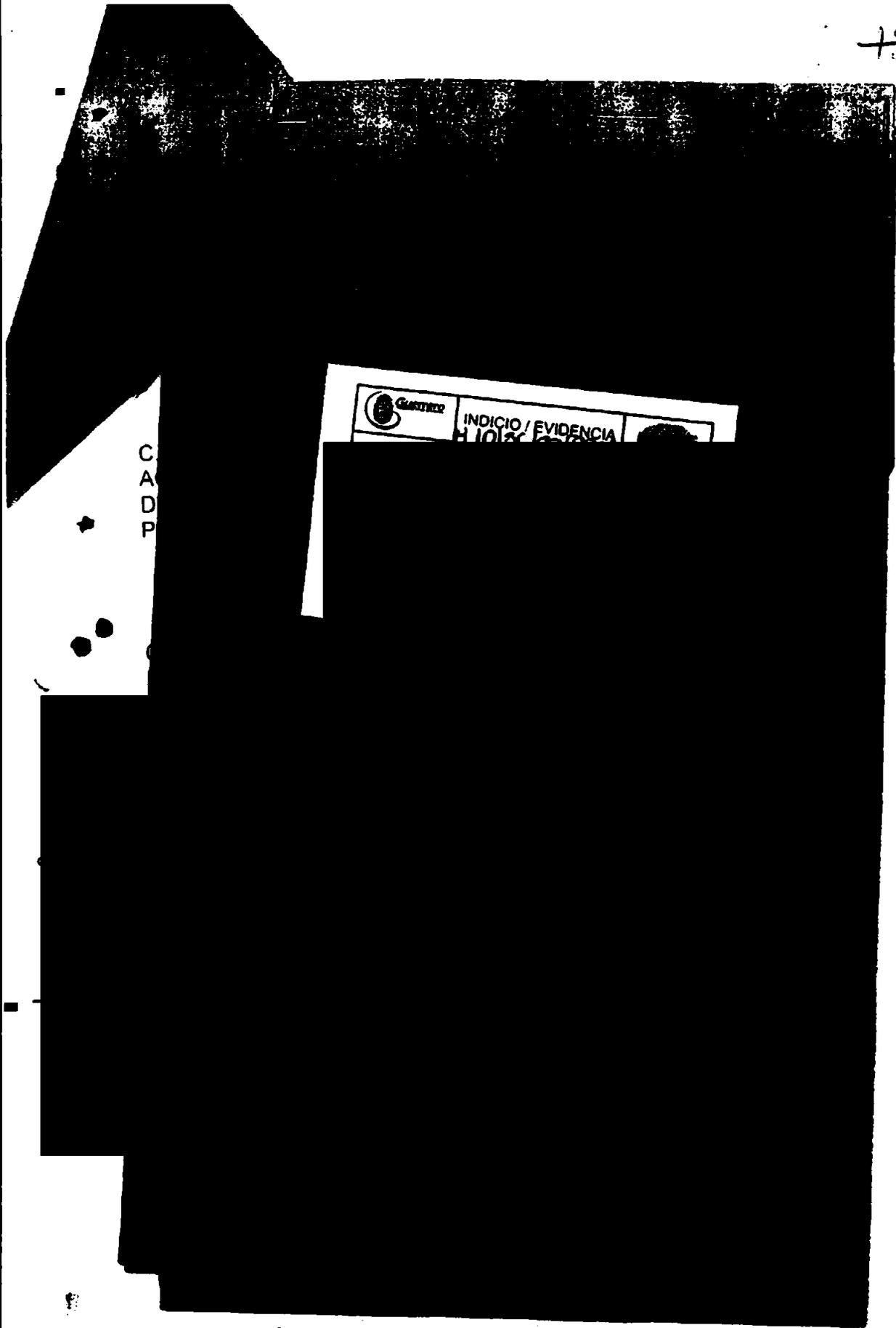
~~1870~~



 <p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>INDICIO / EVIDENCIA</p>	
<p>W10 BSC1020432014</p>		<p>1</p>
<p>13/09/2014</p>		<p>CANTIDAD DE INDICIO O EVIDENCIA</p>



SECRETARÍA DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES



C  
A  
D  
P

INDICIO / EVIDENCIA  
H. 10/30/2009

SUSTENI



JUSTICIA

PRIMERA  
PENAL DE  
INDALGO  
ITAP.

~~1875~~

 GUARDIA CIVIL	INDICIO / EVIDENCIA	
	27/09/2018 NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 11 CONCELLO EXACTO DEL:	

AG  
DE  
R

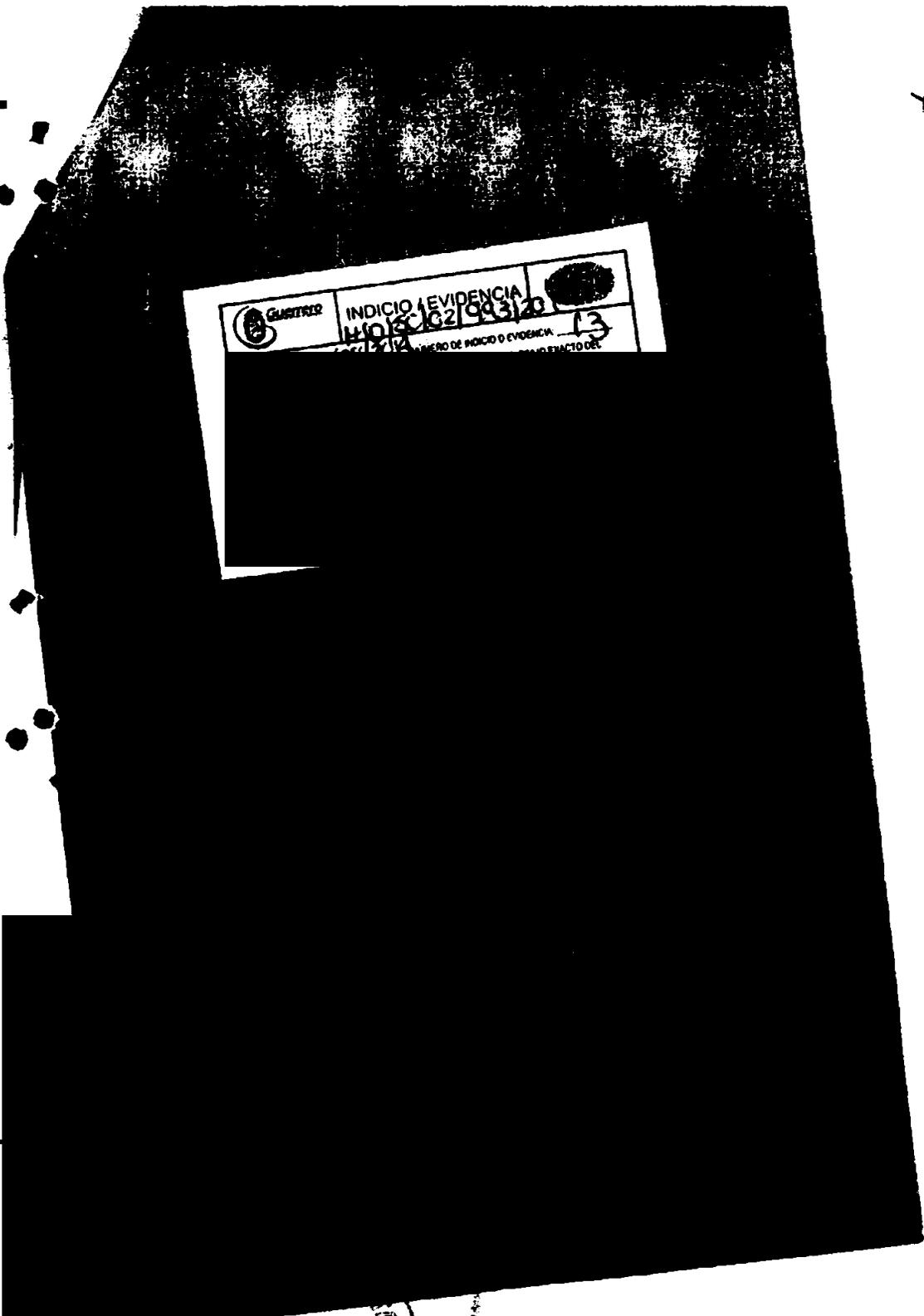
0110



STIEM  
 WERT  
 IL DE  
 LOR  
 DE

≠

1876



 GUERRERO	INDICIO EVIDENCIA	
	1405062/993/20 13	
...ERO DE INDICIO EVIDENCIA ...ACTO DEL		

VICE  
 OBS  
 DIRE  
 PART  
 ORIE  
 ALTU  
 DONE  
 LA MA  
 ESTAD  
 TADEN  
 SISTE

PROC  
 DE  
 GUBER  
 NERY

DISE  
 EDIC  
 NOD  
 MUDIN

JUSTICIA

INEER  
 ALIEN  
 AGO  
 P?

*[Handwritten signature]*

~~1877~~

... ACUERDO MINISTERIAL PARA SOLICITAR PERITO EN GENETICA FORENSE:-VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DILIGENCIAS QUE LA INTEGRAN, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN, PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA, RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE PARA EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE, A LOS ISOPOS MACULADOS CON SANGRE MARCADOS COMO INDICIOS NUMERO 11; ASI COMO TRES SOBRES DE PAPEL CON MUESTRAS DE SANGRE EN PAPEL FTA MARCADOS COMO INDICIOS NUMERO 1 Y 11, LOS CUALES SE LE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, CON LA FINALIDAD DE QUE EXTRAIGA EL PERFIL GENETICO DE DICHAS MUESTRAS, PARA FUTURAS CONFRONTAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN, EL SUSCRITO: .....

..... ACUERDA .....

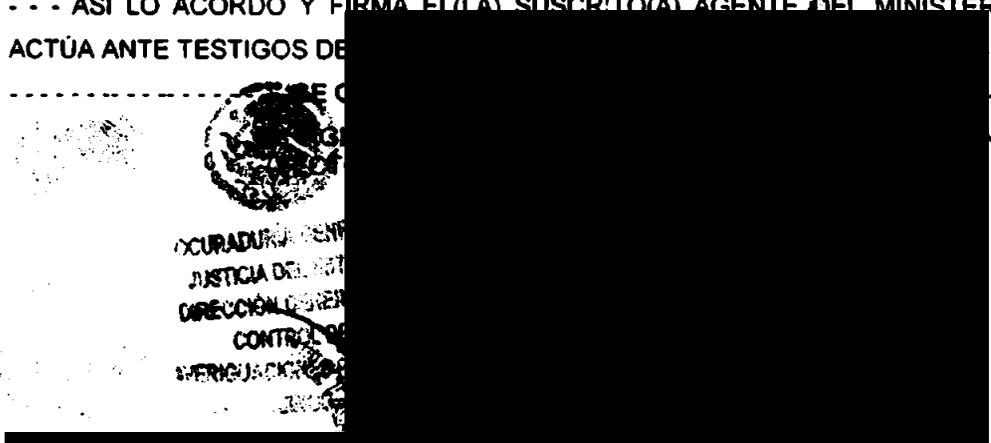
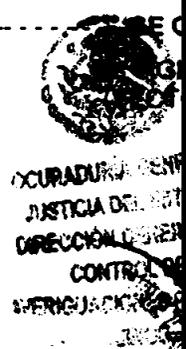
.. UNICO: GIRESE OFICIO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE Y DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN. ....

..... CÚMPLASE .....

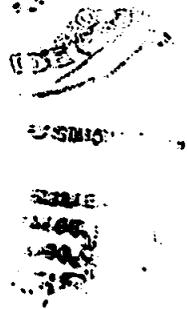
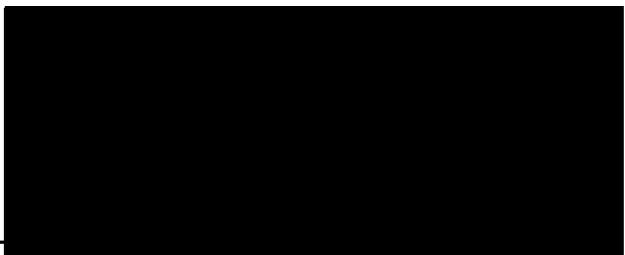
... RAZÓN: SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 7341, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. .... CONSTE. ....

... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL/LA SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA ANTE TESTIGOS DE .....

..... DAMOS FE .....



TESTIGO DE ASISTENCIA



~~1878~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
AVER. PREVIA NUMERO: HID/SC/02/0993/2014  
OFICIO NÚMERO: 7341.  
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA  
FORENSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)  
VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
CATORCE;

"2014, Año de Octavio Paz"

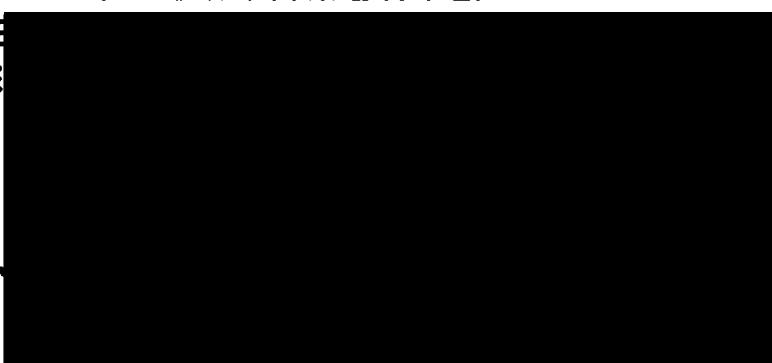
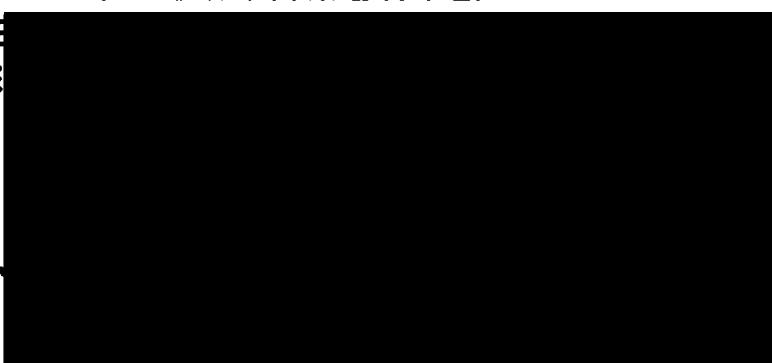
**URGENTE CON DETENIDO**

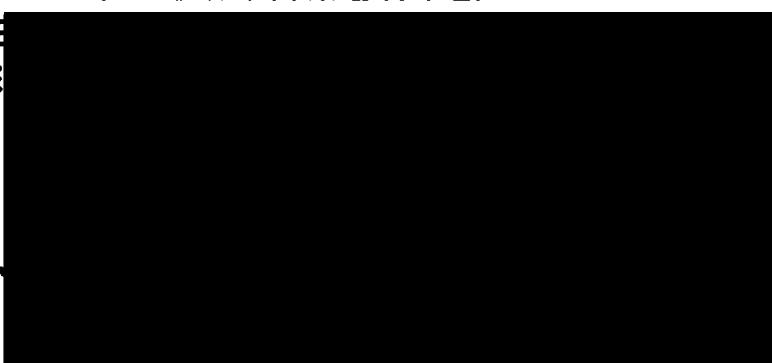
**C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23  
FRACCIÓN I, INCISO B, Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A  
USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE PARA  
EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE, A LOS ISOPOS  
MACULADOS CON SANGRE MARCADOS COMO INDICIOS NUMERO 11;  
ASI COMO SOBRES SOBRES DE PAPEL CON MUESTRAS DE SANGRE EN  
PAPEL MARCADOS COMO INDICIOS NUMERO 1 Y 11, LOS  
CUALES LE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE  
CADENA DE CUSTODIA, CON LA FINALIDAD DE QUE EXTRAIGA EL  
PERFIL GENETICO DE DICHAS MUESTRA PARA FUTURAS  
CONFRONTA.

DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD  
POSIBLE ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS  
HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

**ATENTAMENTE.**

EL (LA) AGENTE  MÚN  
(SECTOR CE  O

LIC. 

CONSTANCIA DE VISITA

-- -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las tres horas con diez minutos del día lunes veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

HACE CONSTAR.

-- -Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presentó a estas oficinas la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien dijo ser HERMANO del C. [REDACTED], quien se identifica con la Credencial de Elector número de folio 0812022910624 expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial que cuenta con una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, persona señalada con anterioridad, así mismo en este acto se da fe de la credencial de Elector, la cual se agrega en copia simple certificada; y solicita a esta Representación Social del Fuero Común, de no existir impedimento alguno se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su hermano de nombre [REDACTED] persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social del fuero común; por lo que a fin de no vulnerar los Derechos Humanos y Fundamentales del Indiciado de mérito, se le permite el acceso de visita al C. [REDACTED] por lo que se hace de su conocimiento que deberá atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en términos de los artículos 1º y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y no habiendo nada que oponer a la presente diligencia a las tres horas con diez minutos del día dos mil catorce, firmando

----- SE C  
DEL

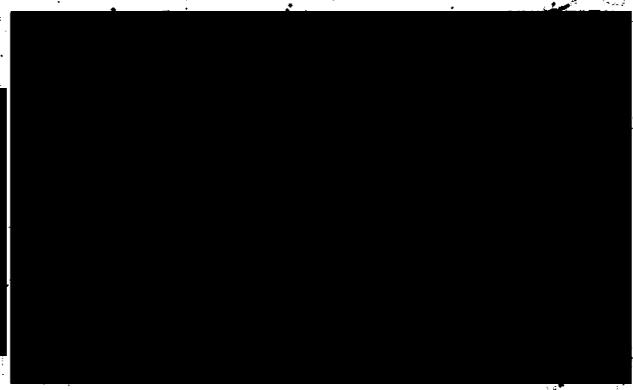
[REDACTED]

[REDACTED]

~~1886~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

1878

~~1881~~

A. P. HID/SC/02/0993/2014.

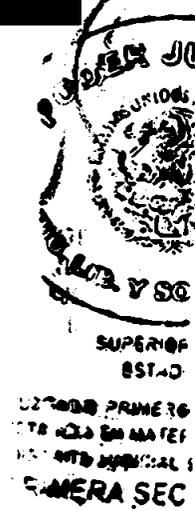
---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las tres horas con veinticinco minutos del día lunes veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al

--- Que la pres [REDACTED] a sola foja útil, concuerda fielmente con su [REDACTED] representación social, a la que me remito para s

DE  
A  
O  
AVS

BLICO  
DE TABARES

TESTIGO DE ASISTENCIA



~~1882~~

HID/SC/02/0993/2014.

... EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO SIENDO NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, .....

.....HACE CONSTAR .....  
....QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ....CONSTE. ....  
... ACUERDO MINISTERIAL.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA, DE LA CUALES RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR AL JEFE DE LA UNIDAD DE DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN LOS ARCHIVOS DE ESA OFICINA EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALÍSTICOS DE LOS CC.



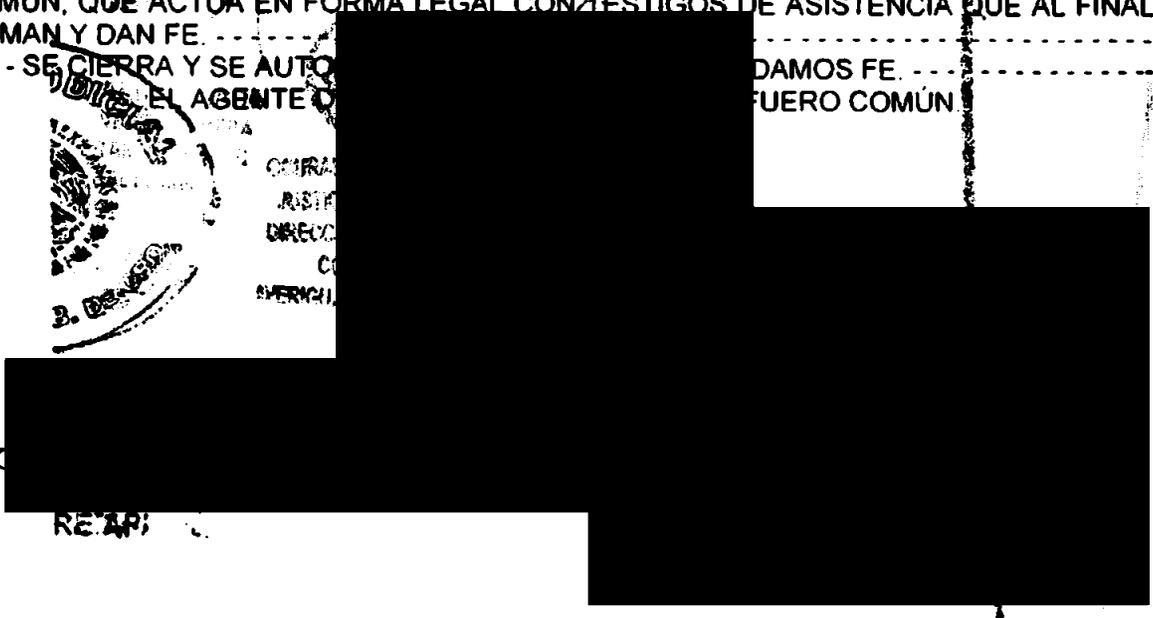
POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL, 1, 4, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO.....

.....ACUERDA .....  
... ÚNICO.- GIRAR ATENTO OFICIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO, SOLICITANDO LOS ANTECEDENTES CRIMINALÍSTICO DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADOS. ....CUMPLASE. ....  
... RAZÓN.- SEGUIDAMENTE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 2971, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ....CONSTE. ....  
... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMAS EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ....

.... SE CIERRA Y SE AUTOCIERRA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN. DAMOS FE. ....



CENTRO  
RISTE  
DIRECC  
CO  
MEXICO



REAR:

~~1883~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL  
TABARES.

OFICIO NÚM. : 4971

AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HIDE/2014/00000000000

ASUNTO SE SOLICITA ANTECEDENTES  
CRIMINALISTICOS.

ACAPULCO, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DE LOS  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATOCE

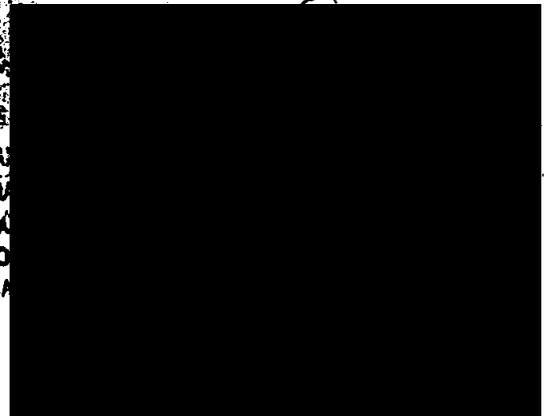
"2014. ANO"

SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO  
PRESENTE.

CONFEZ POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED INFORMAR SI EN  
ARCHIVOS DE ESA OFICINA A SU CARGO EXISTEN ANTECEDENTES  
CRIMINALISTICOS DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LAS NOMBRES



ESTADO DE GUERRERO  
OFICINA GENERAL  
DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL  
TABARES.



COMUNICACION

RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, GUERRERO, A LAS 12 HORAS DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con quince minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR :-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, por faltar otras Diligencias que practicar.----- Conste.-----

--- Acuerdo Ministerial para solicitar Excarcelación:- A continuación y en la misma fecha y visto el estado Jurídico que Guardan la Presentes Diligencias, dijo:-Toda vez que resulta necesario y se gire el oficio respectivo al C. Coordinador Regional de la policía ministerial del Estado, Adscrito a esta Fiscalía para que designe elementos a su mando para que previas las medidas de seguridad, se sirva trasladar al área administrativa anexo a esta oficina a los probables responsables

Fern [Redacted] do as

--- Toda vez que dicha excarcelación de que fueron solicitados por personal de la comisión de defensa de derechos humanos del Estado de Guerrero, por lo que con fundamento en el artículo 21 de la constitución política federal 77 de la constitución política local, 1, 4 54, 58, 63, 64, y demás relativos y aplicables del código de procedimientos penales en vigor, por lo que el suscrito:-----

----- A CUERDA:-----

--- UNICO:- Gírese el oficio respectivo al c. Coordinador Regional de la Policía Ministerial, adscrito de esta fiscalía para que previa las medidas de seguridad se sirva trasladar al área administrativa, a las personas antes mencionadas.----- CUMPLASE.---

--- RAZÓN Seguidamente se procedió a girar el oficio numero 3967/2014, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.----- CONSTE.---

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público del Fuero Común quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.----- DAMOS FE.---

----- SE GIRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. -- DAMOS FE.-----

PR  
IN  
DE  
A

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.

FISCALIA DEL  
SECCION DE  
CONTR.  
INVESTIGACION

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ASISTENCIA

~~1885~~

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE, F.C.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
OFICIO: 3967/2014  
ASUNTO: SE SOLICITA EXCARCELACION.

ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
ADSCRITO A ESTA FISCALIA.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO A ESTA FECHA DENTRO DE LA INDAGATORIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL Y 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 54, 58, 63 Y 64Y DEMAS RELATIVO Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SOLICITO A USTED DESIGNE A ELEMENTOS BAJO SU MANDO, PARA QUE BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SE SIRVA TRASLADAR AL AREA ADMINISTRATIVA DE ESTA FISCALIA A LOS PROBABLES RESPONSABLES;

[REDACTED]  
[REDACTED] ANCH [REDACTED]  
[REDACTED] LIAL [REDACTED]  
[REDACTED] ANDO [REDACTED]  
[REDACTED] DO [REDACTED]  
[REDACTED] ME [REDACTED]  
[REDACTED] AM [REDACTED] CES [REDACTED]  
[REDACTED] CE [REDACTED]

[REDACTED] TERS [REDACTED] PU [REDACTED]; LO  
[REDACTED] ANTERIOR TODA VEZ DE QUE DICHA EXCARCELACION SE DEBE A QUE FUERON  
[REDACTED] SOLICITADOS POR PERSONAL DE LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
[REDACTED] HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO PARA ENVIARLE UN  
CORDIAL SALUDO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRIMERA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO  
AV. PREVIA



EL AGENTE DEL MINISTERIO DEL F. C.  
AGENCIA DEL ESTADO

[REDACTED]

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR.-----

- - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, por faltar otras Diligencias que practicar.----- Conste. - - -

- - - CONSTANCIA.- Seguidamente en la misma fecha el personal actuante hace constar que en el área administrativa anexa a esta fiscalía regional comparecieron miembros integrantes de la comisión nacional de los derechos humanos, siendo la Dra. [REDACTED]

[REDACTED] que se indentificaron con sus respectivas credencial oficiales que les otorga dicha dependencia, asi mismo también estuvieron presentes otros integrantes de la misma comisión nacional de derechos humanos quienes no se indentificaron únicamente proporcionaron sus nombres, quienes son los siguientes; [REDACTED]

[REDACTED] in, por lo que se deja constancia de los datos mencionado para los efectos legales correspondientes.----- Conste.-----

----- se autoriza lo actuado.-----

M. F. C.-----

[REDACTED] da fe de tener a la vista en original con sus respectivas copias de sus credenciales de las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

[REDACTED] quienes se visualizan una fotografía cuyos rasgos coinciden con sus presentantes, en la parte de atrás se da fe de dos firmas ilegibles identificaciones que se reciben y se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales conducentes, y en este acto se devuelven los originales a sus presentantes de [REDACTED] tal se da fe.----- damos fe.-----

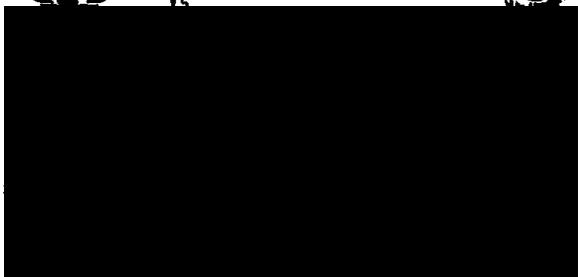
----- se cierra y se autoriza lo actuado.-----

----- El agente del Ministerio Publico del F. C.-----

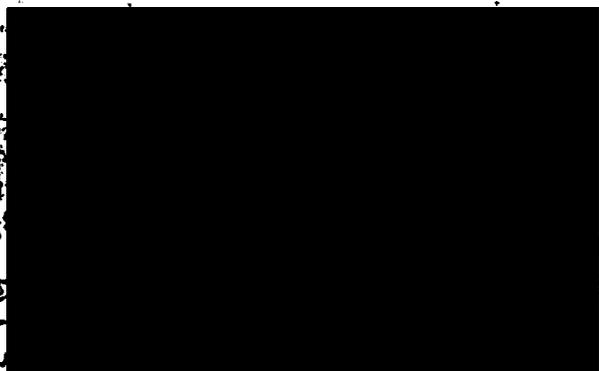
1882



**CNDH**  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



~~27~~  
~~1887~~



RIBERA  
NAL DE  
JALISCO  
ARI



DE  
A  
DE JUSTICIA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
CONTROL DE  
MIGRACIONES  
CHILPANCIÑO, GRO

1885

~~1888~~

HID/SC/02/0993/2014.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

----- c e r t i f i c a. -----  
--- que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.----- conste.-----

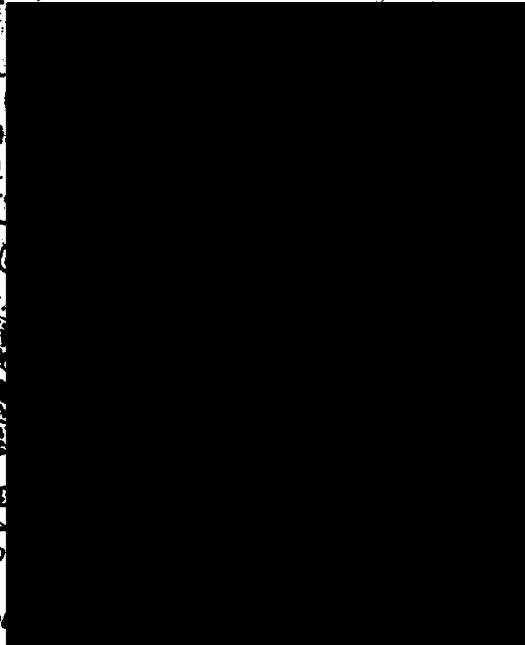


OTRO...  
MIDAGO  
QUILA...

DE...  
ESTADO  
PRIME...  
EN MATERIA  
JUDICIAL D  
MERA SECR



PRIMERA VISTORIA GENERAL



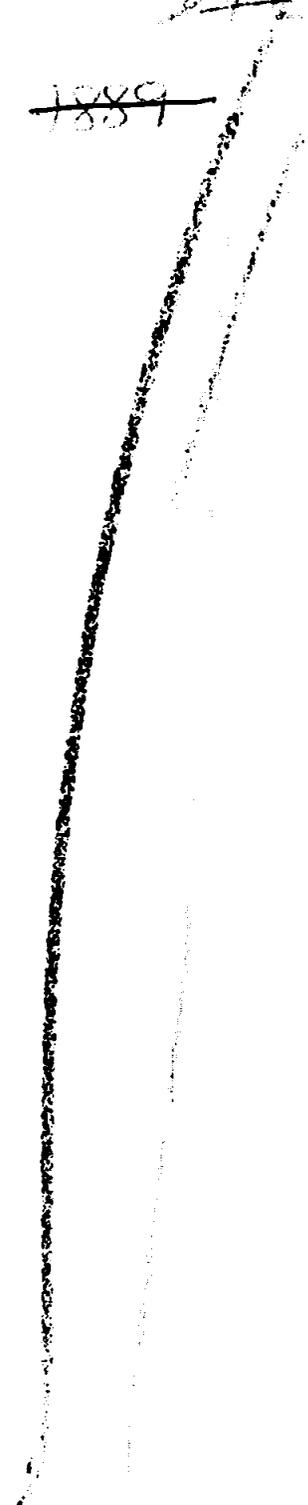
SECRETARÍA DE MIGRACIONES

06  
A  
:

RODRIGUEZ  
DE JUAN  
MARTINEZ

279

~~1889~~  
~~1887~~



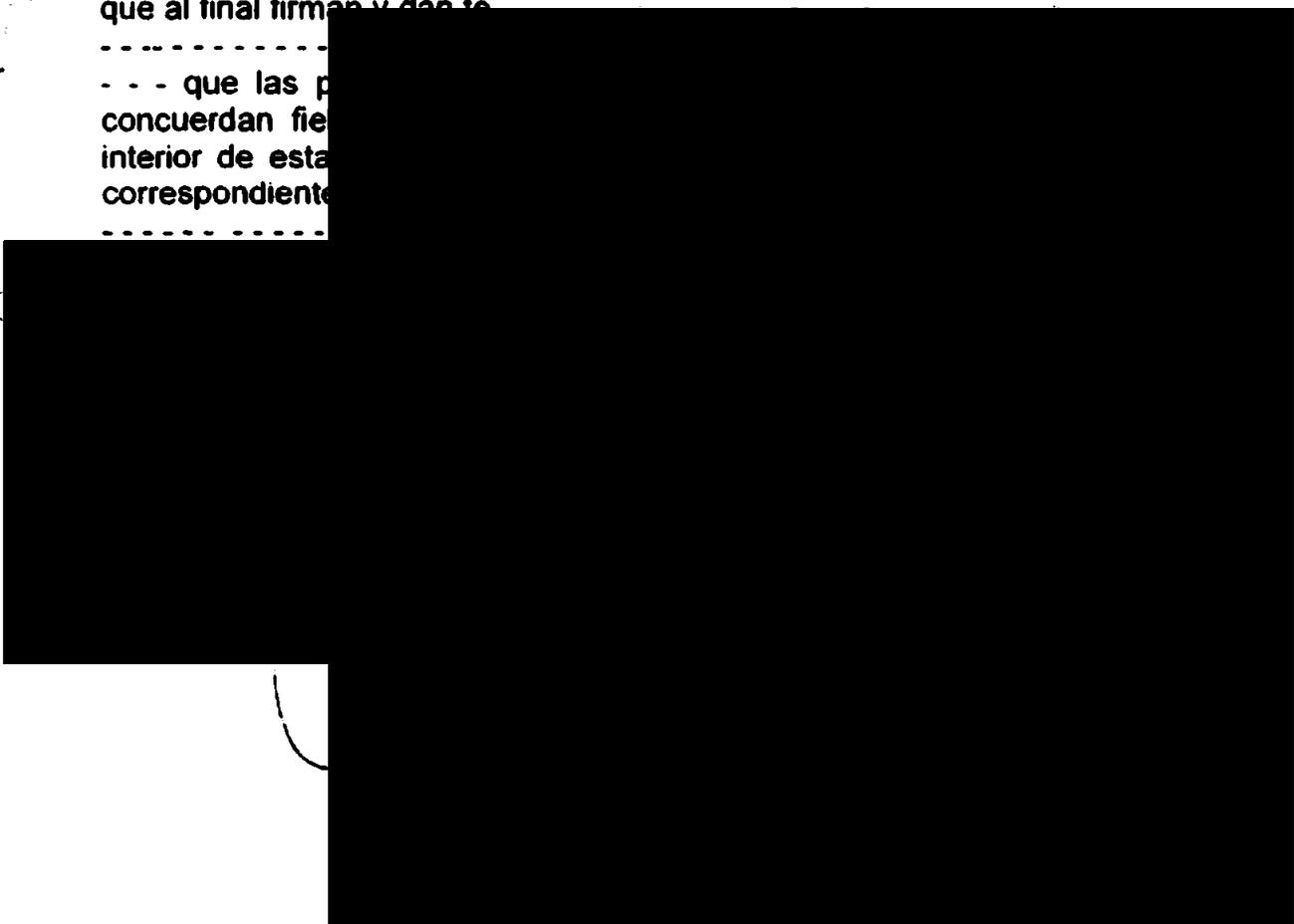
1887

~~1887~~

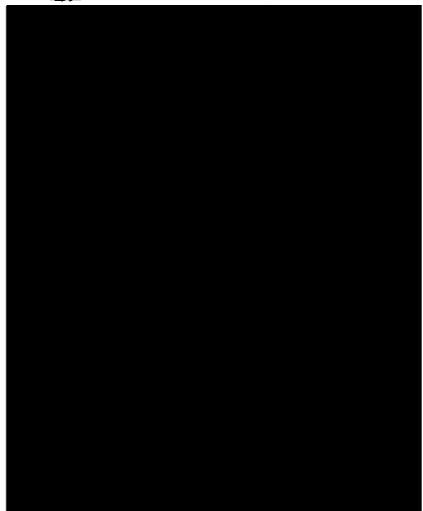
HID/SC/02/0993/2014.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe

--- que las p  
concuerdan fie  
interior de esta  
correspondiente



SOB  
SUPERIOR DI  
ESTADO.  
AGENTE PRIMERO DE  
FISCALIA EN MATERIA  
TRIBUNAL JUDICIAL DE  
PRIMERA SECCI  
ESTADO



27/11  
1891



DIGIA  
AGENCIA  
DE  
JUSTIA  
PRIME  
PENAS  
HIDALGO  
TAX

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
QUILA, GRC

1889

~~1892~~

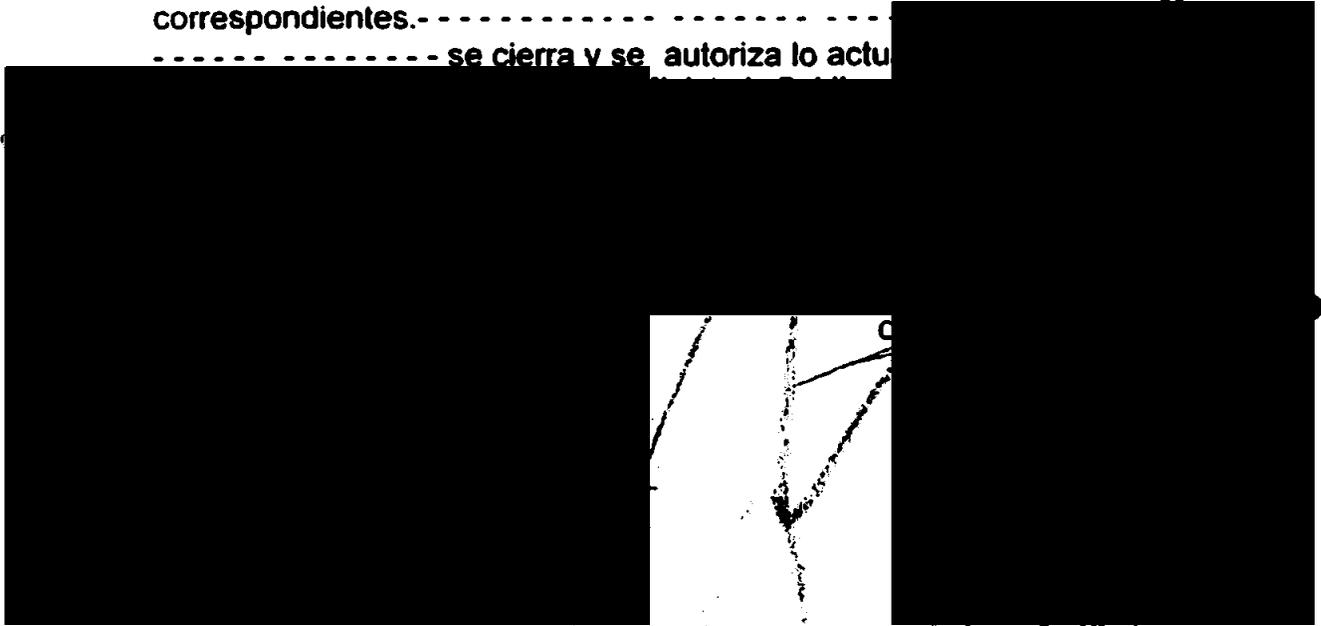
HID/SC/02/0993/2014.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

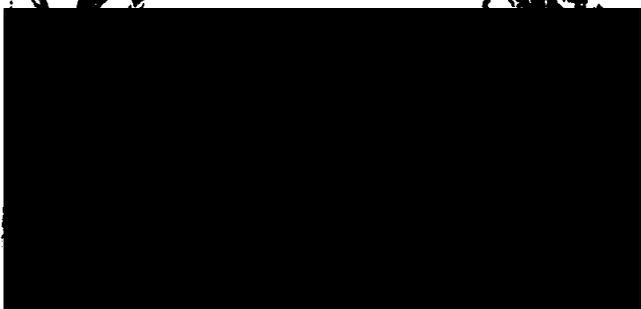
----- c e r t i f i c a .-----

--- que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

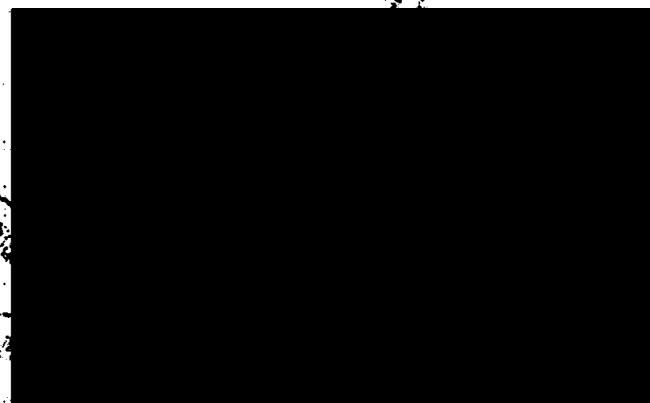
----- se cierra y se autoriza lo actu



AGENCIAS Y S  
SUPERIOR  
ESTADO  
JUAN CARLOS MATE  
DISTRITO JUDICIAL  
ACAPULCO DE JUAREZ  
GUERRERO



~~1893~~



DE JUSTICIA  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DE HIDALGO  
RETAP

CIRAD...  
JUSTICIA...  
DIRECCION...  
COMIS...  
MEXICO...  
ESTADO DE HIDALGO

1891

~~156A~~  
~~157A~~

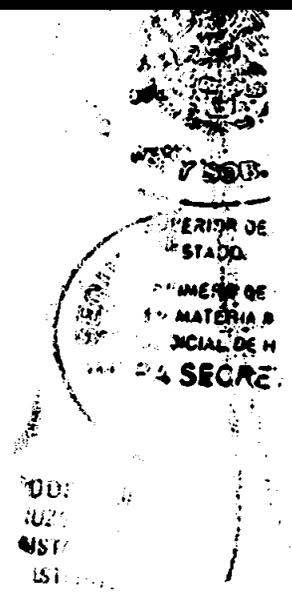
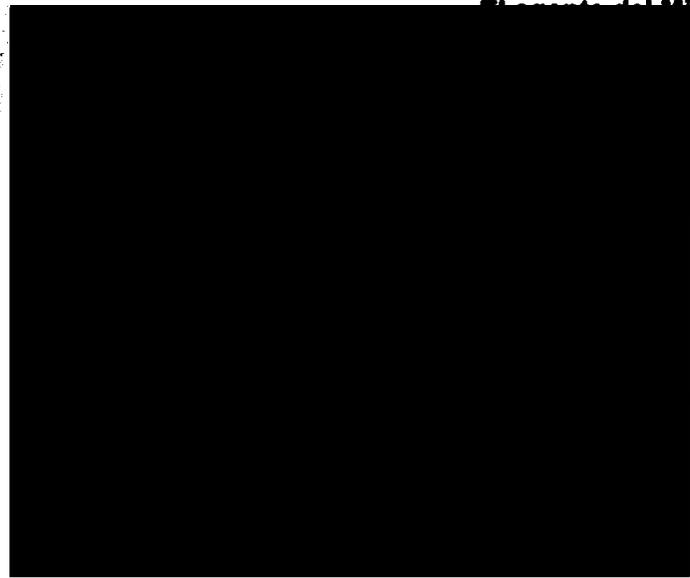
HID/SC/02/0993/2014.

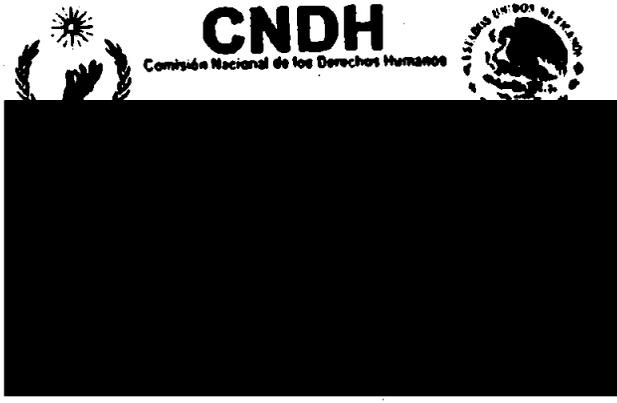
- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

- - - c e r t i f i c a . - - -

- - - que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

----- se cierra y se autoriza l  
-----





1895



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 PRIMERA SECCIÓN DE ASISTENTE SOCIAL  
 TARI

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 HIDALGO  
 QUANA, QRO.

DEL  
 DE  
 DE  
 DE

1893

~~1893~~

HID/SC/02/0993/2014.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

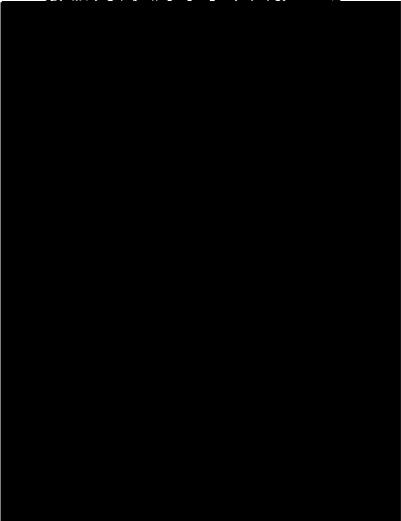
----- c e r t i f i c a -----

--- que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.----- conste.-----

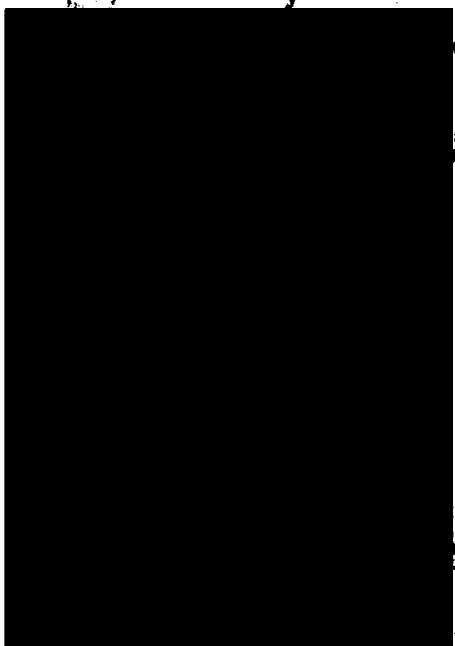


PODER JU  
ESTADO DE GUERRERO  
D. L. P. Y S. O. P.  
PO SUPERIOR DE  
JUZG. ESTADO  
PRIMERO  
EN MATERIA  
DE JUICIAO DE  
ERA SECR

1894



~~1897~~



UNIVERSIDAD DE GUATEMALA  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MANTENIMIENTO DE  
HISTÓRICO  
INVESTIGACIÓN GRC

1895

~~1898~~

~~1898~~

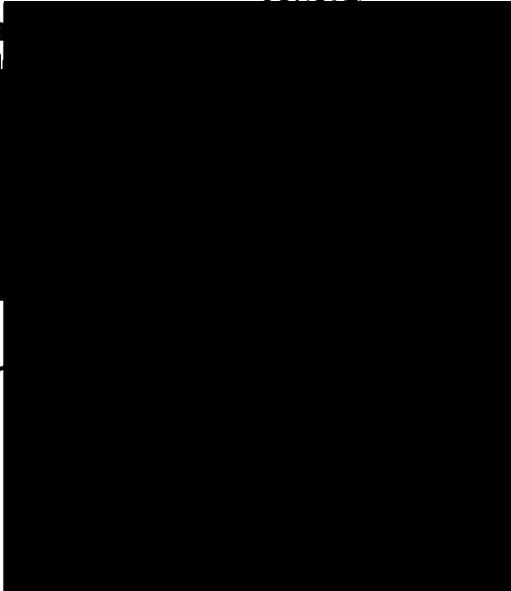
HID/SC/02/0993/2014.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- c e r t i f i c a .-----

--- que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja útil, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.----- conste-----

----- se cierra y se autoriza lo a-----  
----- El agente del Ministerio Publ-----



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FOLIO 107  
7 2014  
SUPERIOR DE JU.  
ESTADO.  
COMANDO DE PR  
EN MATERIA GEN.  
JUDICIAL DE MIN.  
EPA SECRETA

... EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 10:30 HORAS (LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA LUNES 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIÉN ACTÚA LEGALMENTE CON LOS CC. LICENCIADOS [REDACTED], TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, .....

..... H A C E    C O N S T A R .....  
.....

... QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS QUE PRACTICAR .....CONSTE.....

... CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO DGSP/473/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL MTR. EDUARDO GONZÁLEZ MATA, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2954/2014, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/0993/2014, MEDIANTE EL CUAL OLCITA SE DESIGNE PERITO NEN MATERIA DE DACTILOSCOPIA A EFECTO DE QUE SE TRASLADE HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, LUGAR DONDE TENDRÁ A LA VISTA A UN GRUPO APROXIMADO DE 165 ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENCA, GUERRERO, A QUIEN DEBERÁ RECABARLES LAS HUELLAS DACTILARES Y FOTOGRAFÍAS, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUCCIONES SUPERIORES SOLICITARON EL APOYO DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIENES REALIZARON LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y REGISTRO DECADACTILAR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ANTES CITADOS. DOCUMENTO DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO. .... CONSTE. ....

... SE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO DGSP/473/2014.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA SOBRE EL ESCRITORIO, EL OFICIO NÚMERO DGSP/473/2014, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL, EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL MTR. EDUARDO GONZÁLEZ MATA, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DIRIGIDO AL LIC. JOSÉ LUIS VALENTE PALMA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2954/2014, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/0993/2014, MEDIANTE EL CUAL OLCITA SE DESIGNE PERITO NEN MATERIA DE DACTILOSCOPIA A EFECTO DE QUE SE TRASLADE HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, LUGAR DONDE TENDRÁ A LA VISTA A UN GRUPO APROXIMADO DE 165 ELEMENTOS DE LA POLICÍA

~~1900~~

PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A QUIEN DEBERÁ RECABARLES LAS HUELLAS DACTILARES Y FOTOGRAFÍAS, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUCCIONES SUPERIORES SOLICITARON EL APOYO DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIENES REALIZARON LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y REGISTRO DECADACTILAR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ANTES CITADOS. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE, EL CUAL SE MANDA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ....

DAMOS FE. ....  
FE. ....

AGE  
ADSCRITO

REVIAS

LIC  
PUB  
SECTO  
ACAP

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DIGITAL  
EXCANS  
DE G...  
JUSTIC  
PRIME  
PENAL  
MIOAL  
STAF

1898



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría de Control Regional y de  
Procedimientos Penales.

~~1901~~

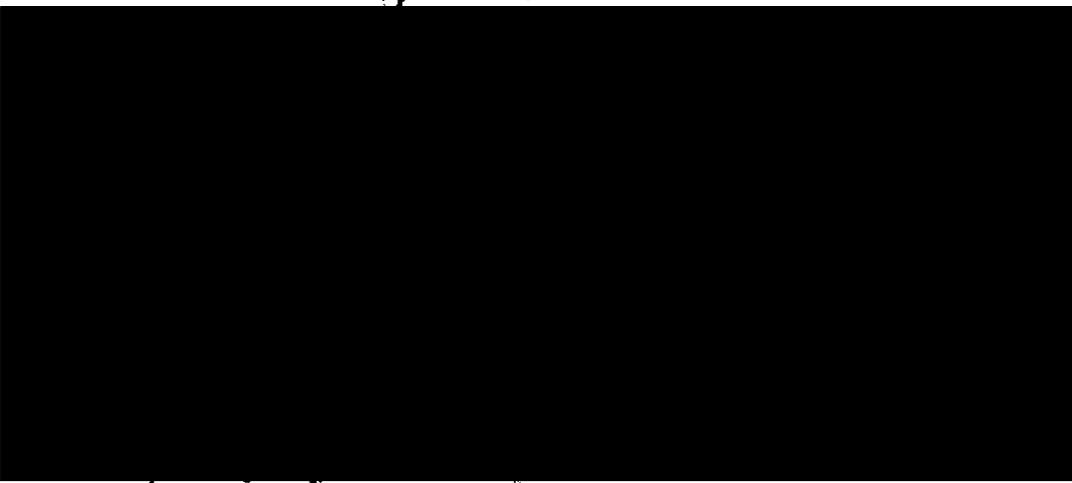
Dirección General de los Servicios Periciales.  
Coordinación Administrativa.

CHILPANCINGO GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

OFICIO NO. DGSP/473/2014

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.  
PRESENTE.

Por este conducto y en atención a su oficio núm.  
PGJE/DGCAP/2954/2014, relacionado con la Averiguación Previa  
HID/SC/02/0993/2014, mediante el cual solicita se designe perito en  
materia de Dactiloscopia a efecto de que se traslade hasta las  
instalaciones que ocupa el Cuartel Regional de la Policia del Estado,  
lugar donde tendrá a la vista a un grupo aproximado de 165 elementos  
de la Policia Preventiva Municipal de Iguala, de la Independencia,  
Guerrero, a quien deberá recabarles las huellas dactilares y fotografias,  
al respecto me permito hacer de su conocimiento que por instrucciones  
superiores solicitaron el apoyo de los peritos de la Procuraduria General  
de la República, quienes realizaron la toma de fotografias y registro  
decadactilar a los elementos de la policia antes citados.



ISAL  
Carretera Nacional México - Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfonos: (747) 471-92-11 (747) 49 4-29-90 Ext. 9250 Fax Ext. 9251

1902

... EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 10:40 HORAS (LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS) DEL DÍA LUNES 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIÉN ACTÚA LEGALMENTE CON LOS CC. LICENCIADOS [REDACTED], TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, .....

..... H A C E    C O N S T A R.....

.... QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS QUE PRACTICAR..... CONSTE.....

... CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO PGJE/DGSP/10338/14, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL QBP. [REDACTED], PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DIRIGIDO AL LIC. JOSE LUIS VALENTE PALMA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2951/2014, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADA, RINDE EL DICTAMEN EN LA REFERIDA MATERIA. DOCUMENTO DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO..... CONSTE.....

... FE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO PGJE/DGSP/10338/14.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA SOBRE EL ESCRITORIO EL OFICIO NÚMERO PGJE/DGSP/10338/14, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL QBP. [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2951/2014, COMPUESTO DE CINCO FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADA, RINDE EL DICTAMEN EN LA REFERIDA MATERIA, Y EN SUS APARTADOS DE CONCLUSIONES SEÑALA: 1.- DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS DE LA REGIÓN DORSAL Y PALMAR DÉ AMBAS MANOS DE LOS CC.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] PRODUCTOS CONSTANTES EN [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE, EL CUAL SE MANDA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. - - -

----- DAMOS FE. -----  
 ----- DAMOS FE. -----

ABSCR  
 DUE  
 [REDACTED]

RO COMÚN  
 ACCIONES PREVIAS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
 DE ASISTENCIA

1901



**Guerrero**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE

NÚMERO: PGJE/DGSP/ 10338 / 14

EXPEDIENTE: HID/SC/02 / 0993 /2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

~~1904~~

CHILPANCINGO, GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

C. LIC. [REDACTED]  
DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMUN. ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN DE AV. PREVIAS.  
PRESENTE.

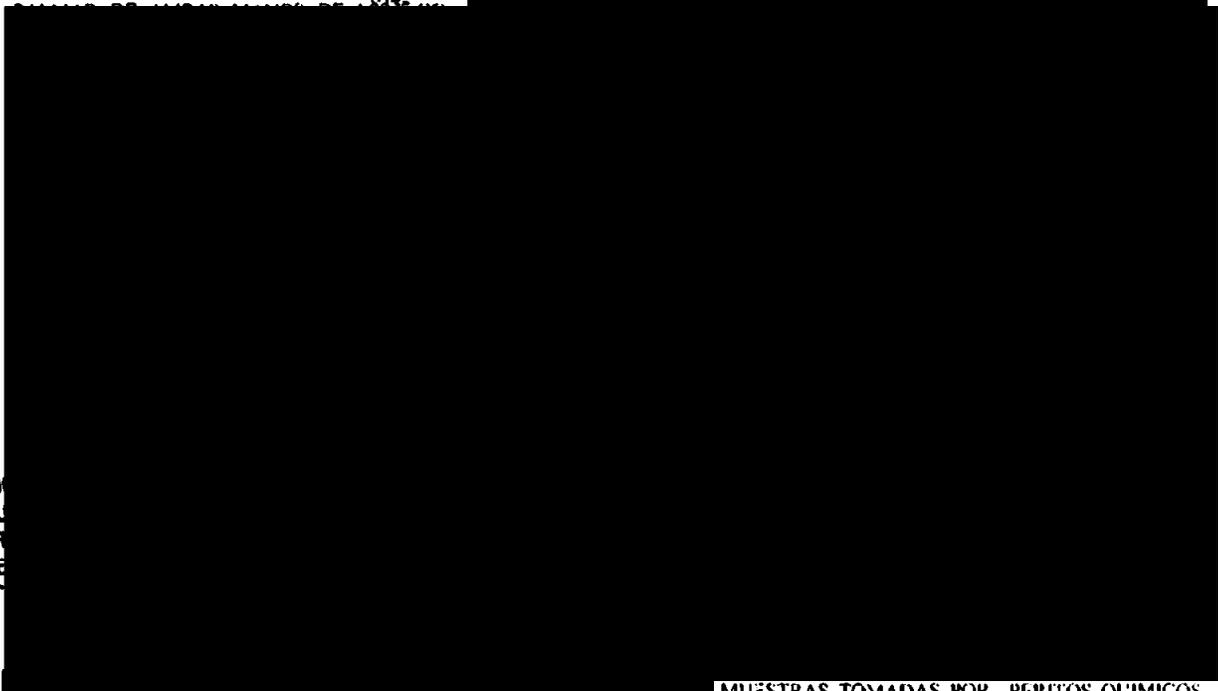
EL QUE SUSCRIBE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DESIGNADO PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/ 2951 /2014 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADA, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO SE LLEVÓ A CABO LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA.

**PROBLEMA PLANTEADO**

REALIZAR LA PRUEBA DE BODIZONATO DE SODIO A LAS MUESTRAS TOMADAS DE LA REGIÓN DORSAL Y



PRO  
DE J  
DIR  
SE

MUESTRAS TOMADAS POR PERITOS QUÍMICOS ADSCRITOS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SIENDO REMITIDAS AL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE, A LA 17:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN LOS ELEMENTOS DE PLUMBA Y BARIO PRODUCTOS CONSTANTES EN LA DEFLAGRACION DE LA PÓLVORA PRODUCIDA POR UN DISPARO DE UN ARMA DE FUEGO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
PERICIALES  
FOLIO 10338  
HID/SC/02/0993/2014  
EXTRAJUDICIAL

~~1905~~

TÉCNICA EMPLEADA  
RODIZONATO DE SODIO



RESULTADOS:

	NOMBRES	MANO DERECHA DORSAL	MANO DERECHA PALMAR	MANO IZQUIERDA DORSAL	MANO IZQUIERDA PALMAR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL  
SERVICIOS PERSONALES  
CHILPANCIINGO

DE CERO  
JUSTICIA  
RIBERA  
M. DE  
IA: 02  
ARI:

~~1906~~

34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	



CURADURIA  
 DE JUSTICIA DELE  
 DIRECCION GENERAL  
 SERVICIOS PERU  
 (M. P. N. 1979)



JUSTICIA  
 PRIMER  
 PENAL DE  
 HID. CCGO.

1904

~~1904~~

1907

79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE OPINIÓN: **ACAPULCO GR**

CONSIDERACION:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE

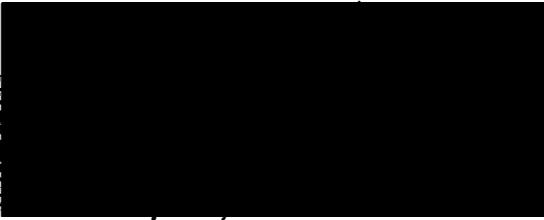
CONCLUSION:

[Redacted signature area]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PRIMER ENJE  
ID 22  
TAR:

~~1908~~

COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



C.C.P. C DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.  
C.C.P. ARCHIVO.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIHUAHUA, GRO

SECRETARIA DE JUSTICIA  
Y ENERGIA  
DIRECCION GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES  
CHIHUAHUA, GRO



SECRETARIA DE JUSTICIA  
Y ENERGIA  
DIRECCION GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES  
CHIHUAHUA, GRO

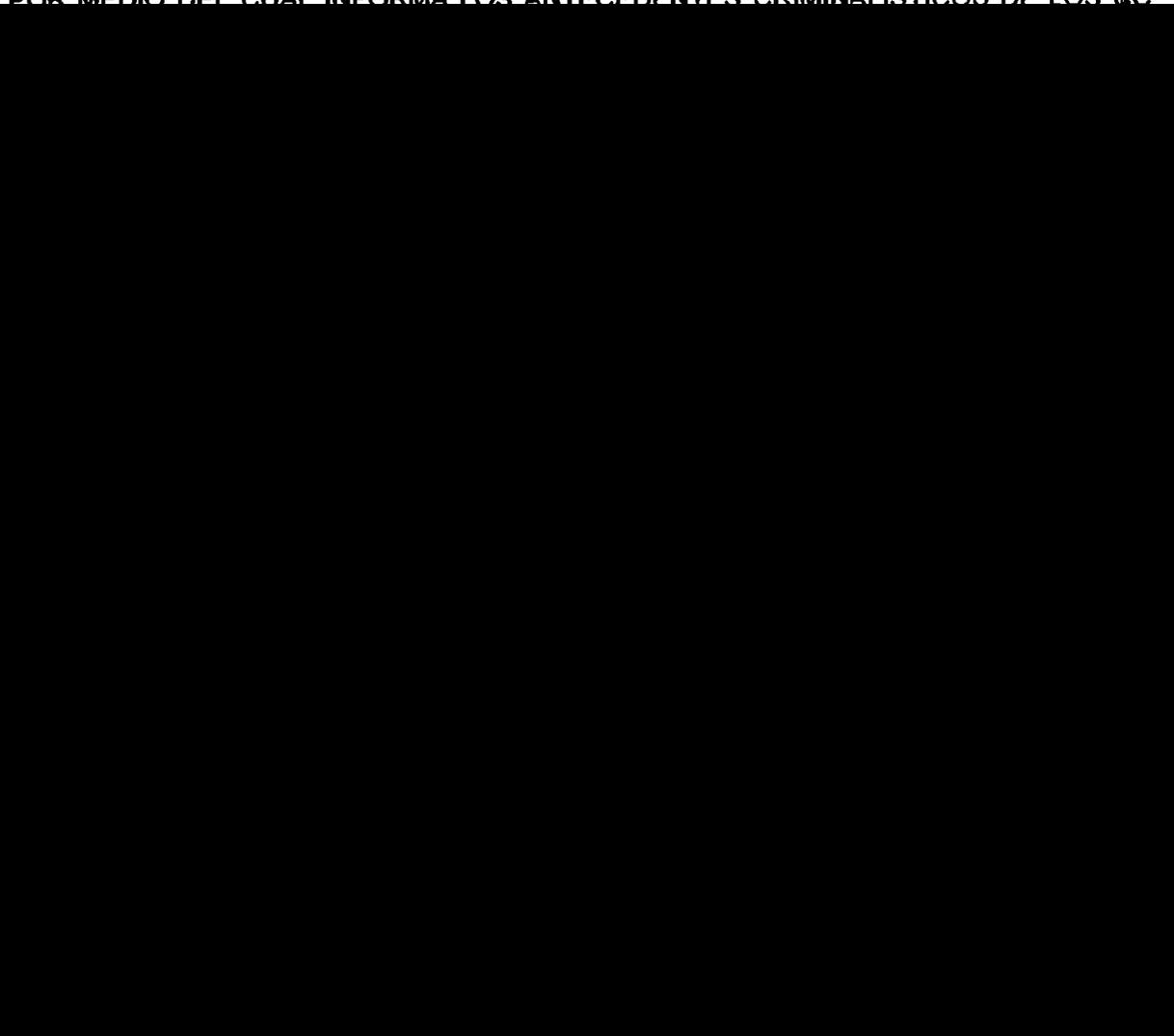
HID/SC/02/0993/2014.

... EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO SIENDO DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, .....

..... H A C E      C O N S T A R .....  
..... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. .... CONSTE. ....

... CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EN ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO PGJE/UAC/DRA/442//2014 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO, EL CUAL SE DAR FE POR SEPARADO. .... CONSTE. ....

... FE MINISTERIAL DE INFORME DE ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA SOBRE UN ESCRITORIO DE ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO PGJE/UAC/DRA/442//2014 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALÍSTICO LICENCIADO [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL INFORMA LOS ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS DE LOS CC [REDACTED]



SE FIRMA EN FE DE AUTOR  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN SECTOR CENTRAL)  
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL LIC. CR





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DELEGACIÓN ACAPULCO

OFICIO N°: PGJE/UAC/DRA/442/2014

ASUNTO: Contestación de oficio 4971

Acapulco de Juárez, Gro., 29 de Septiembre del 2014.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito al Sector Central del Distrito Judicial de Tabares  
PRESENTE.

En respuesta a su oficio 4971 de fecha 29 de septiembre del 2014 recibido el mismo día, mediante el cual solicita verifique si en la base de datos del archivo criminalístico de la Procuraduría General de Justicia, se encuentran relacionados los nombres de:

[REDACTED LIST OF NAMES]

De lo anterior le informo que en la base de datos del Archivo Criminalístico, los nombres de [REDACTED], se relaciona con la indagatoria número GRO/SC/061/2012, iniciada por el delito de lesiones y abuso de autoridad, en agravio de [REDACTED] se relaciona con la averiguación HID/SC/01/0281/2009, iniciada por el delito de robo a casas, así como con la causa penal 187/2012-2, con la leyenda orden de aprehensión vigente por el delito de violencia intrafamiliar en agravio de [REDACTED], relacionado con la averiguación previa DGCAP/125/2013, de la cual se desprende la causa penal número 39/2013, por el delito de ejercicio indebido y abandono del servicio público, [REDACTED], relacionado con la indagatoria HID/SC/01/0354/2013, iniciada en agravio de [REDACTED], así como la indagatoria

PRIMER  
GENERAL  
JUDICIAL  
TABASCO

~~1911~~

HID/SC/0828/2008, iniciada por el delito de abuso de autoridad, en agravio de CARLOS MOTA PERALTA; [REDACTED], se relaciona con la averiguación ALA/SC/0115/2003, por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar y daños, en agravio de [REDACTED] y otros; [REDACTED], se relaciona con la indagatoria HID/SC/0932/2003, iniciada por el delito de abuso de autoridad y lesiones, en agravio de [REDACTED] [REDACTED], se relaciona con la indagatoria HID/SC/04/534/2006, de la cual se desprende la causa penal 162/2006-II, librada por el Juez primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con la leyenda cumplida y [REDACTED] con la indagatoria HID/SC/1231/2002, iniciada por el delito de lesiones en agravio de [REDACTED], de la cual se desprendió la causa penal 147/02, librada por el juez mixto de paz del Distrito judicial de Hidalgo, con la leyenda cumplida.

En la misma base de datos del Archivo Criminalístico, no aparecen relacionados con alguna indagatoria, acta ministerial o causa penal, los C.C. [REDACTED]

[REDACTED]

efectos

JUSTICIA DEL ESTADO  
 ARCHIVO CRIMINALISTICO  
 TACAPULCO

ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO  
 JUSTICIA

PRIMERA  
 PENAL DE  
 HIDALGO  
 QUERÉTARO

1909

1912



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

	GRO/SC/061/2012
	08/08/2012
	Iniciada
	AGENCIA DERECHOS HUMANOS (codehum)
	EN LA COMUNIDAD DE COACOYULA DE ALVAREZ, MPIO. DE IGUAL. GRO.



Delitos	
Abuso de autoridad	
LESIONES	

NOTA 1: AV. PREVIA INICIADA CON FECHA 08/08/2012 REG. 51/2012 CAPT. 28/08/2012 MV JUSTICIA

CRIMEN  
INALCE  
DALCE  
[AR]



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

	HID/SC/01/0281/2009
	07/03/2009
	Trámite
	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE PRIMERA INSTANCIA

1911

24

1914



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

	187/2012-II
	15/04/2013
	Aprehension
	Vigente
	HID/AEDS/03/055/2010
	Penal Primero Hidalgo



DE JU:  
 DE M:  
 M R:  
 DE H:  
 RE

1912

1915



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

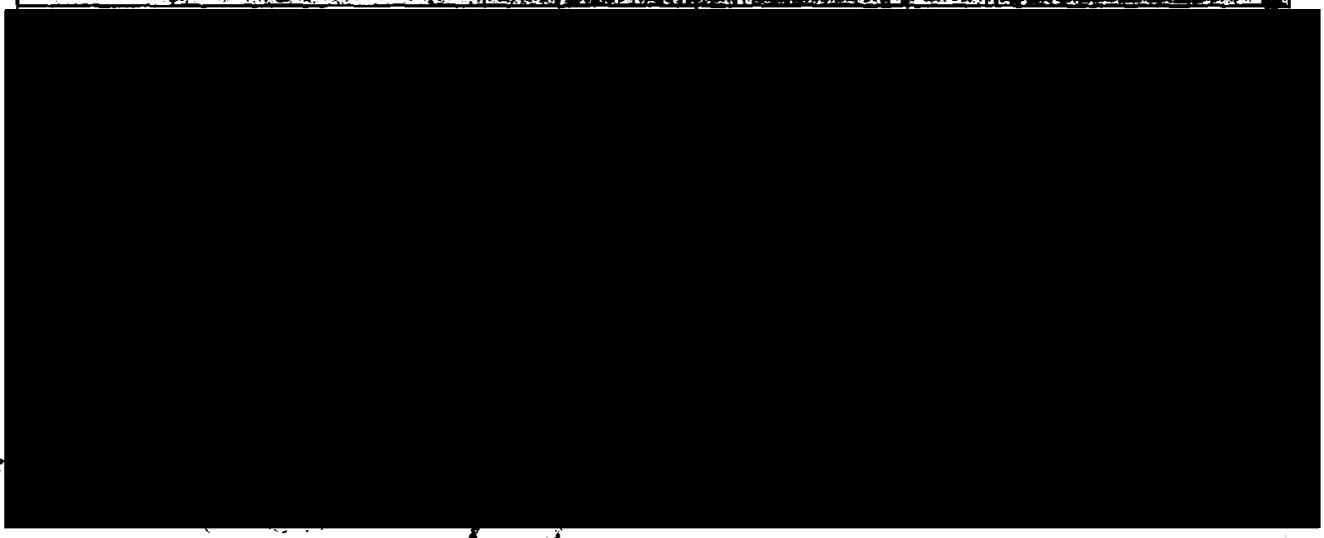
Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

[Redacted]	147/2012-II
[Redacted]	13/12/2012
[Redacted]	Aprehension
[Redacted]	Vigente
[Redacted]	HID/AEDS/02/0139/2012
[Redacted]	Penal Primero Hidalgo

Nombre del Aggravado



JUDICIAL  
 DE JUSTICIA  
 DE PROSECUCION PENAL  
 DE HIDALGO

1913

1916



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

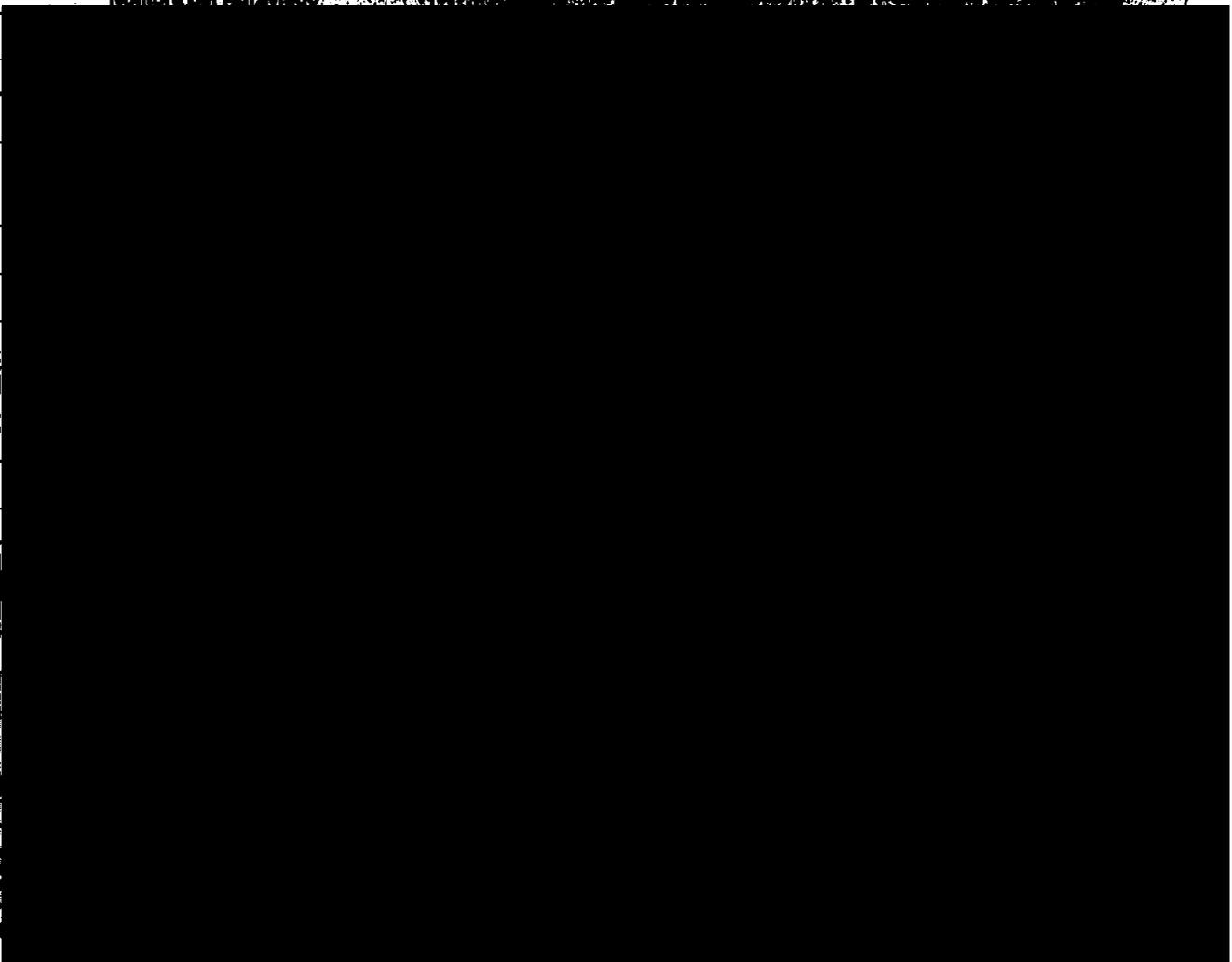
Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

	39/2013
	19/10/2013
	Aprehension
	Cancelado
	DGCAP/125/2013
Juzgado:	Penal de Paz, Civil y Familiar Abasco

Nombre del Serenazgo:



PRIME  
SEM  
MIAL  
TAR

1914

~~1917~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de  
Guerrero

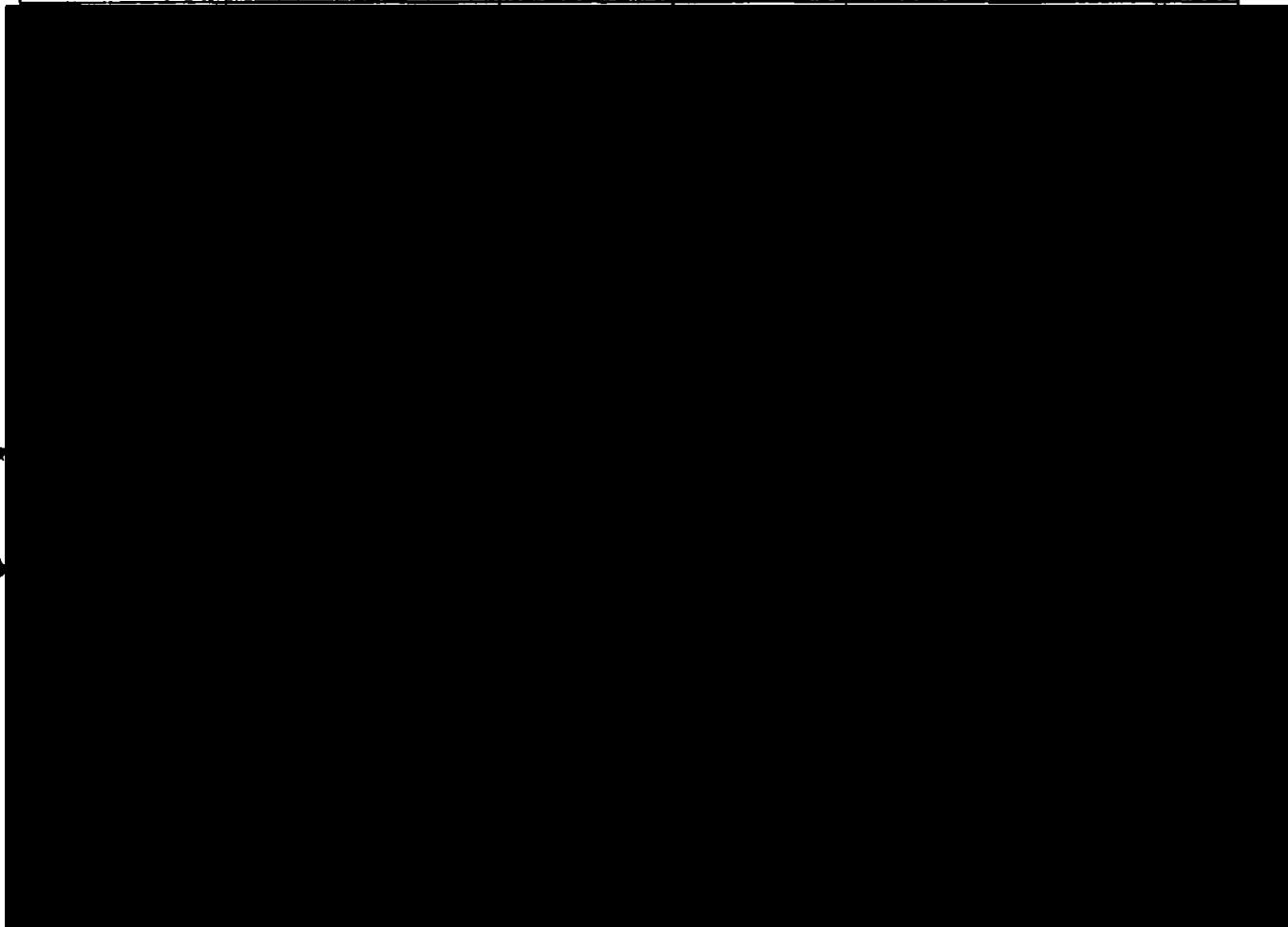
Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

	DGCAP/0125/2013
	04/07/2013
	DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
	TEOLOAPAN

Nombre del Agravado



DE JUSTICIA  
DE PROSECUCION  
GENERAL DEL  
ESTADO DE  
GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

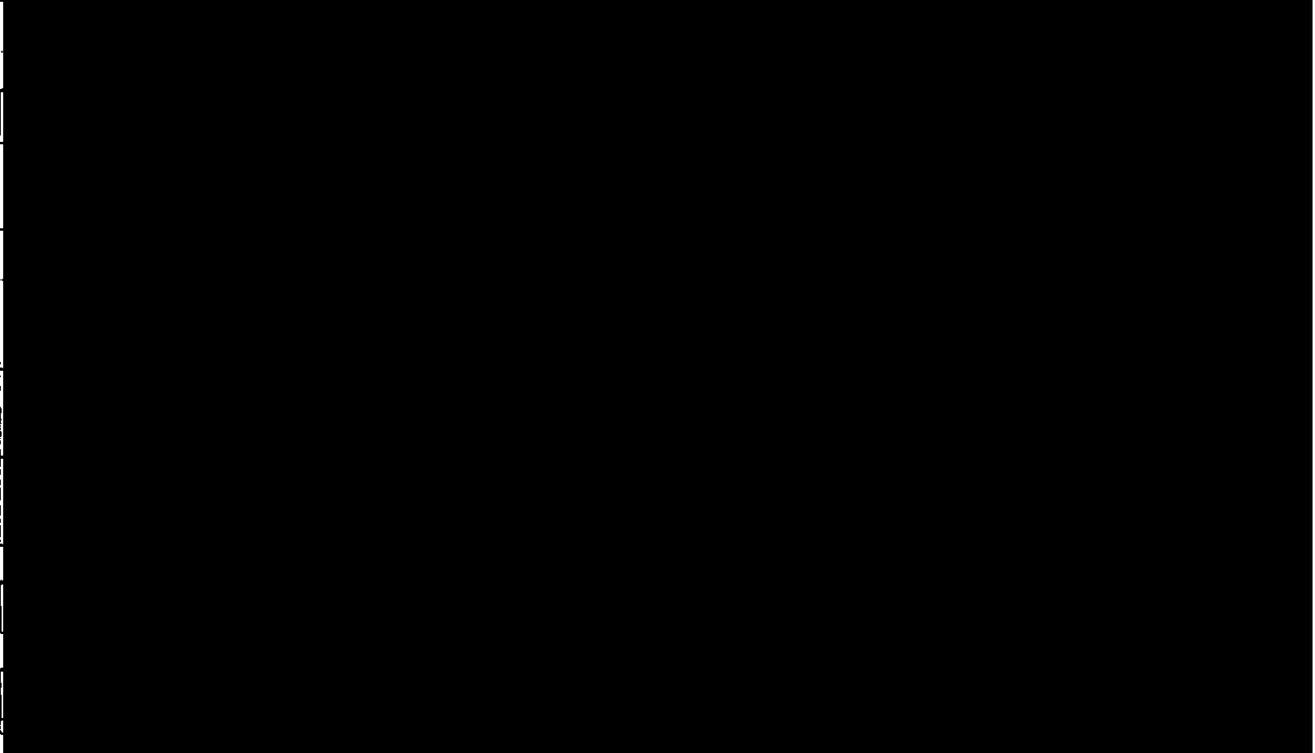
Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguación Previa:	HID/SC/01/0354/2013
Fecha:	11/03/2013
Estado:	
Seguimiento:	
Agencia:	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	COCULA

Nombre del Agraviado	Sexo	Etnia	Domicilio del Agraviado
----------------------	------	-------	-------------------------



AGENCIA CENTRAL ACAPULCO GRO

1916

1919



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

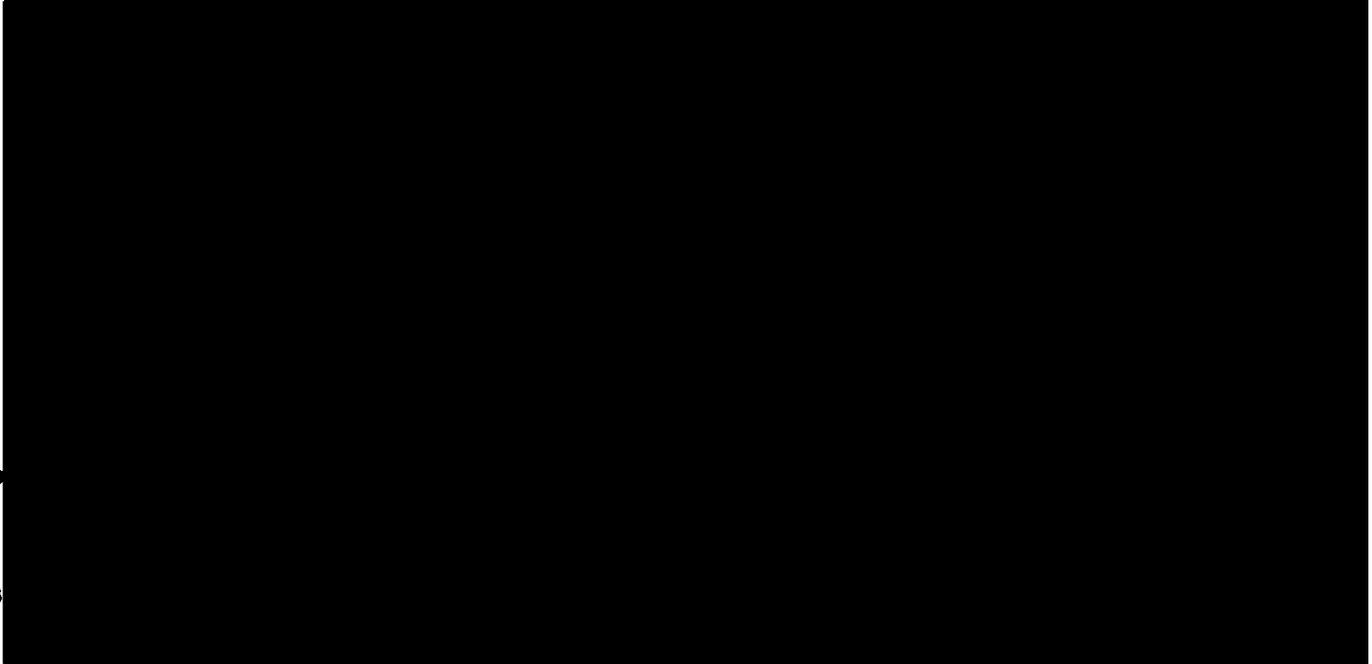
Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

	HID/SC/0828/2008
	04/05/2008
	No Especificado
	HISTORIAL
	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Nombre del Agredido



JUSTICIA  
PRIMER ENLACE  
IDALGO  
[A...]

1920



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

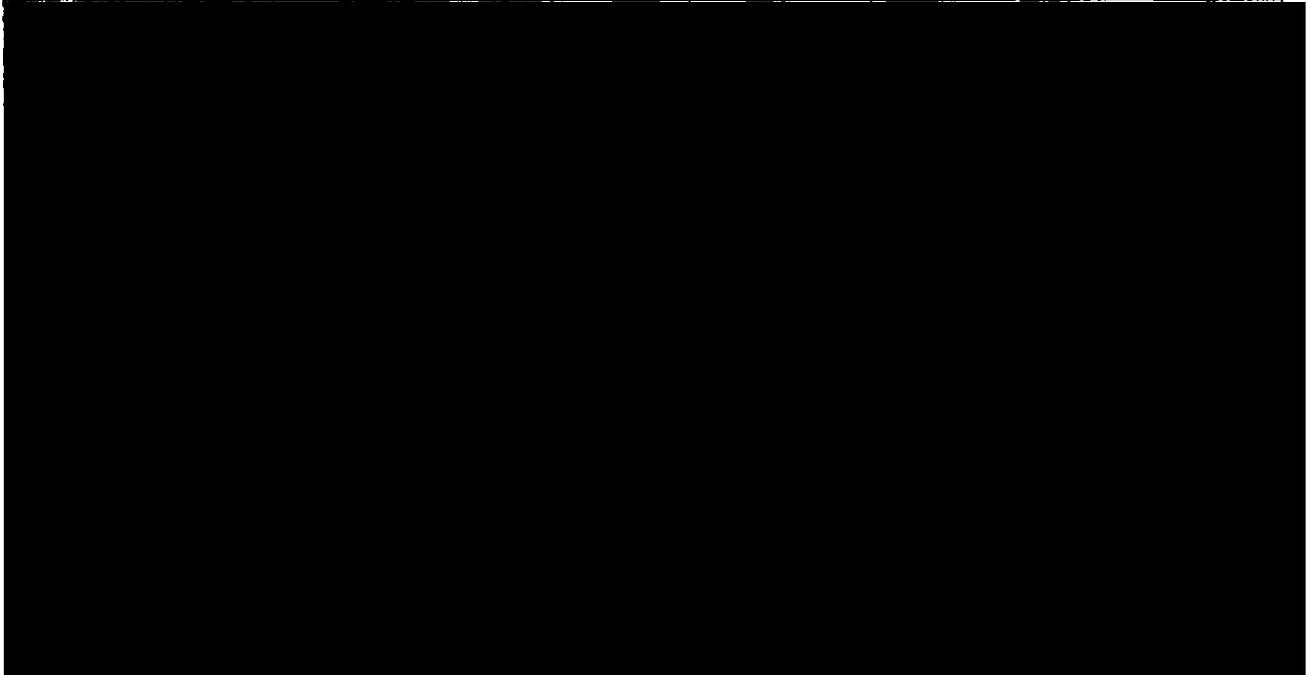
Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

Averiguación:	ALA/SC/0115/2003
Fecha de inicio:	07/02/2003
Clase de Averiguación:	No Especificado
Historial:	HISTORIAL
Agencia:	TAXCO - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	TAXCO DE ALARCON

Nombre del agraviado:



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA

1918

~~1921~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de  
Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Identificación	HID/SC/0827/2004
Fecha	29/11/2004
Clase	No Especificado
Historial	HISTORIAL
Agencia	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
Localidad	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Nombre del Abogado



DEPARTAMENTO  
LA TRENDA DE  
DE JUSTICIA  
ESTADO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

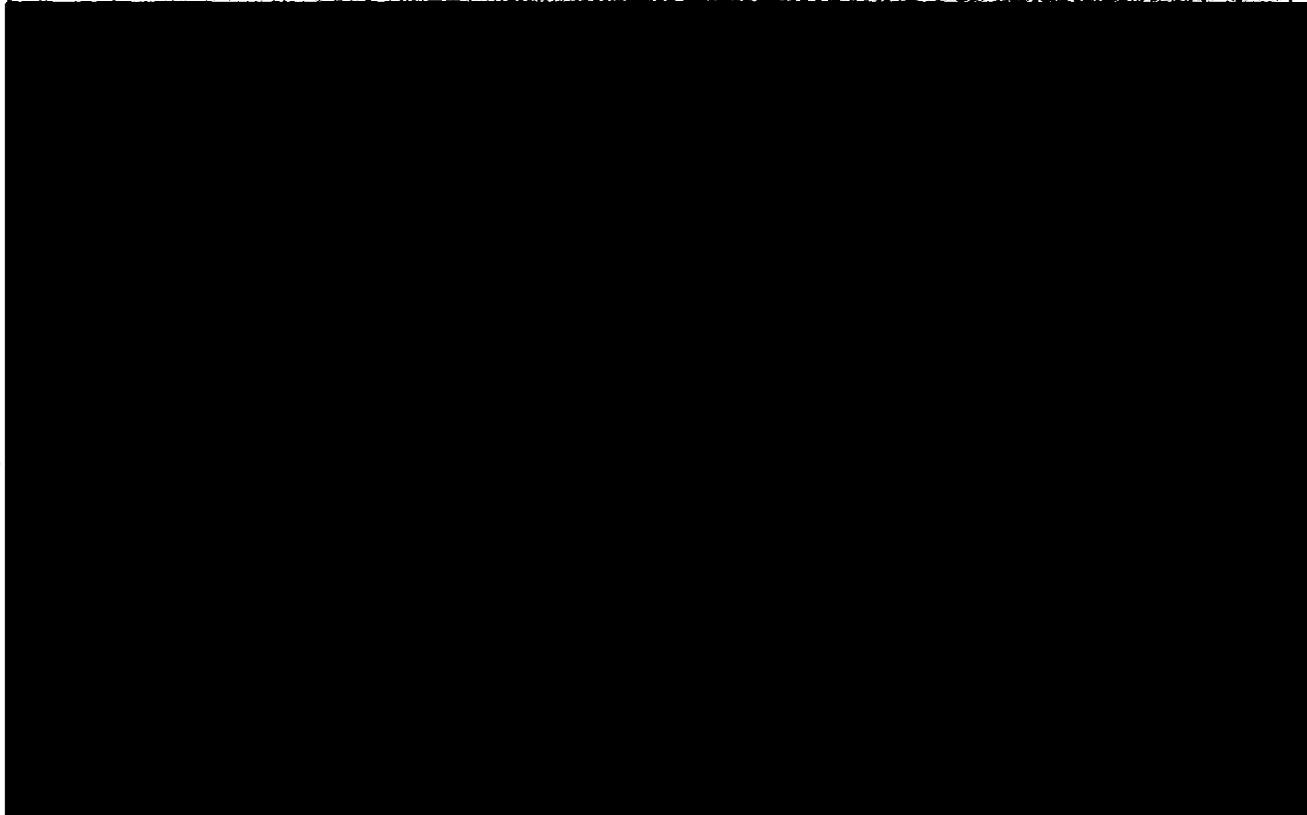
Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

[Redacted]	HID/SC/0932/2003
[Redacted]	14/10/2003
[Redacted]	No Especificado
[Redacted]	HISTORIAL
[Redacted]	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
[Redacted]	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Nombre del Agente



DE JUSTICIA

PRIMER

SPENAL DE

I HIDALGO

LETIP.

1920

1923



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

[REDACTED]	HID/SC/0534/2006
[REDACTED]	23/08/2006
[REDACTED]	No Especificado
[REDACTED]	HISTORIAL
[REDACTED]	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
[REDACTED]	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 LA PE... AL...  
 DE HI... AL...  
 RE...

192)

~~1924~~



**PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO**

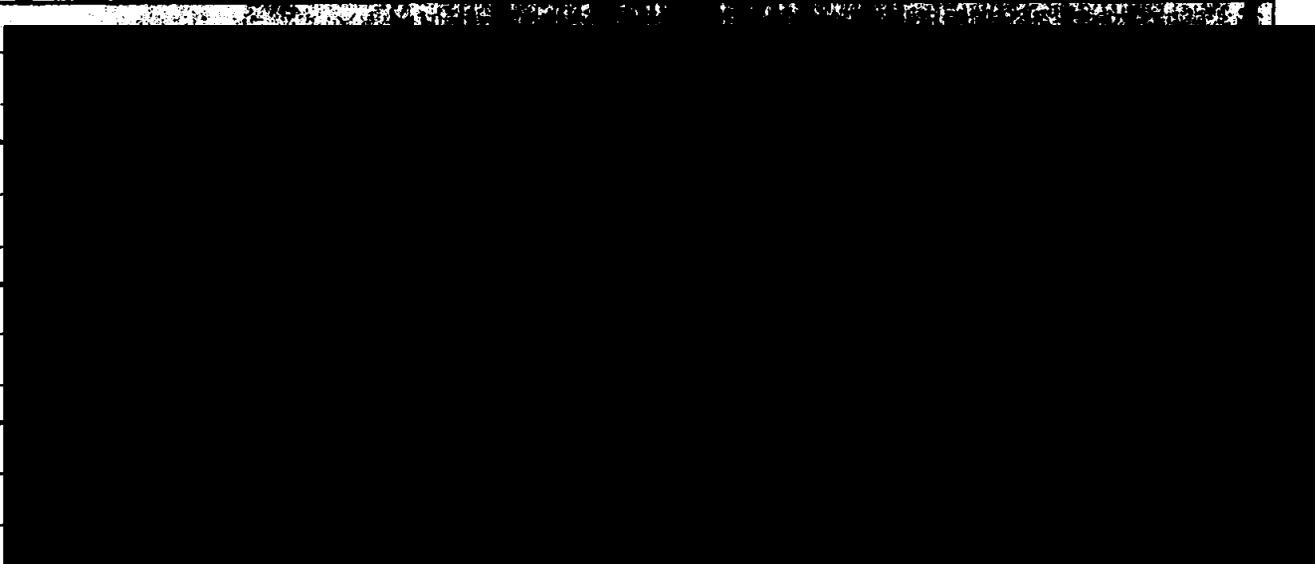
Procuraduría General de Justicia del Estado de  
Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

**Datos Generales del Mandato**

Procedimiento	162/2006-II
Fecha de Emisión	2006-12-01 00:00:00
Objeto	APREHENSION
Estado	CUMPLIDA
Identificación	HID/SC/04/534/2006



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL

1922

~~1925~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

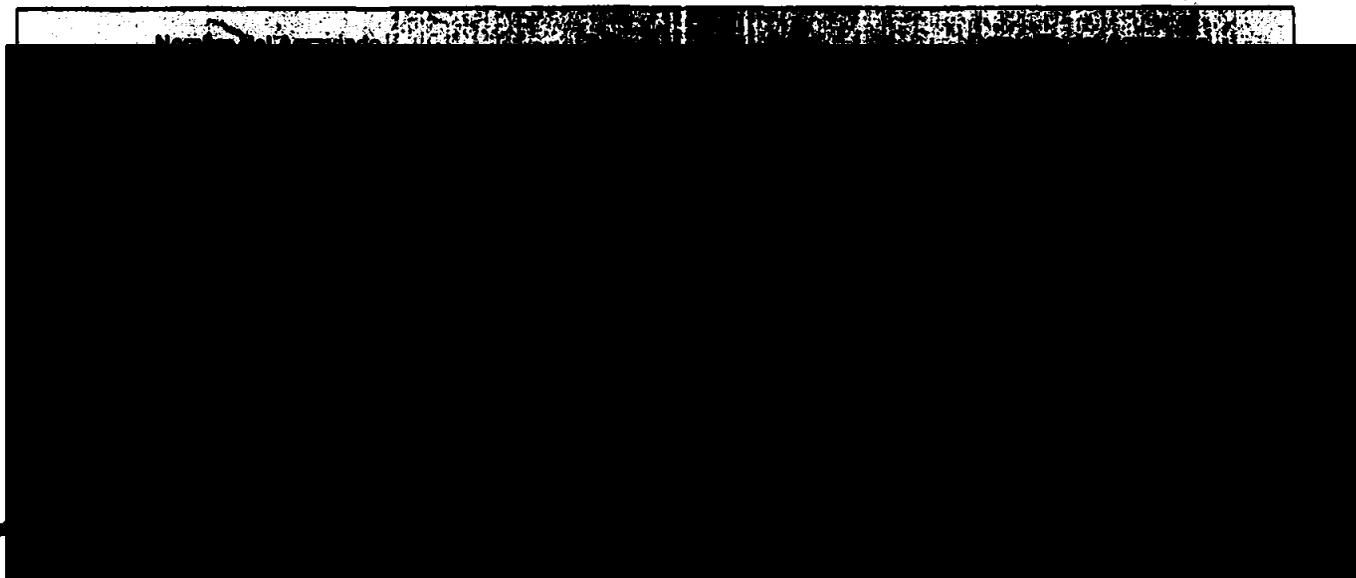
Procuraduría General de Justicia del Estado de  
Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

[REDACTED]	HID/SC/1231/2002
[REDACTED]	19/10/2002
[REDACTED]	No Especificado
[REDACTED]	HISTORIAL
[REDACTED]	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
[REDACTED]	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



JUDICIAL  
 SECRETARÍA  
 DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 ACAPULCO  
 GUERRERO  
 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

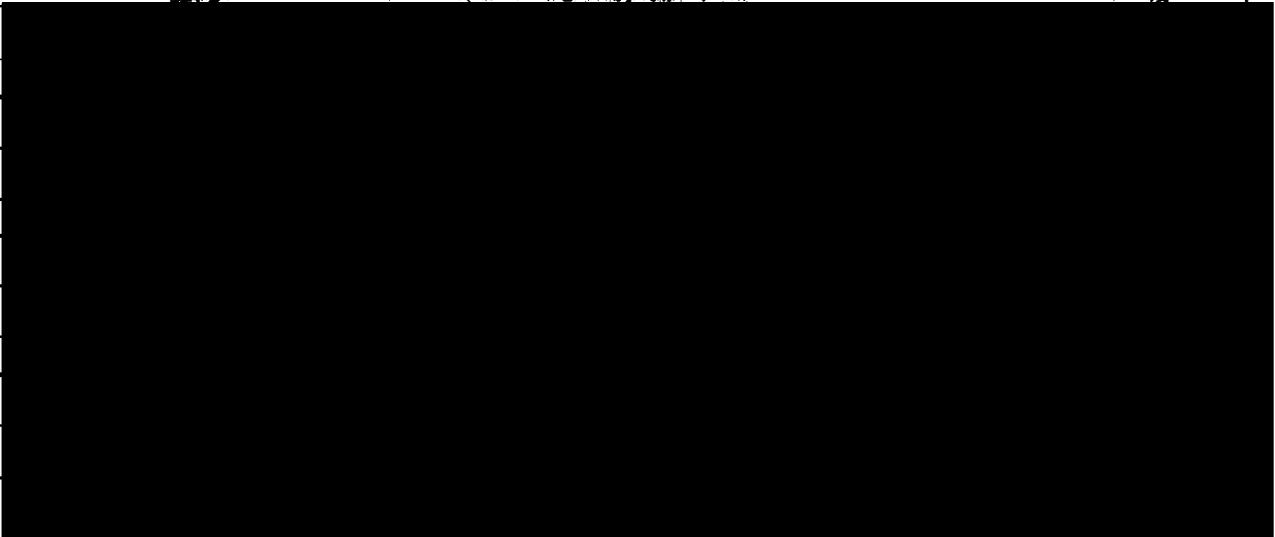
Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

Proceso Penal:	147/02
Fecha Emision:	2003-01-22 00:00:00
Tipo de proceso:	APREHENSION
Estado del proceso:	CUMPLIDA
Averiguación Previa:	

Agravación



  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARÍA

Av. Previa.HID/SC/02/0993/2014.  
No. \_\_\_\_\_

-- -En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; Distrito Judicial de Tabares, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día (29) de septiembre del año dos mil catorce el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

-----Hace Constar-----

---- -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.----- Conste. ----

-- -Acuerdo por el que se ordena remitir Armamento ( Armas de Fuego, Cargadores y Cartuchos útiles) al Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero.- Vistas las actuaciones que integran la averiguación previa en que se actúa, iniciada en contra de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

45 Matrícula

70/90 calibre

Un  
matrícula A24

calibre

modelo SCP-

repape-flama,  
SCP-7090,

BERETTA,

Un Fusil  
corto, matrícula

modelo SC

Un  
matrícula

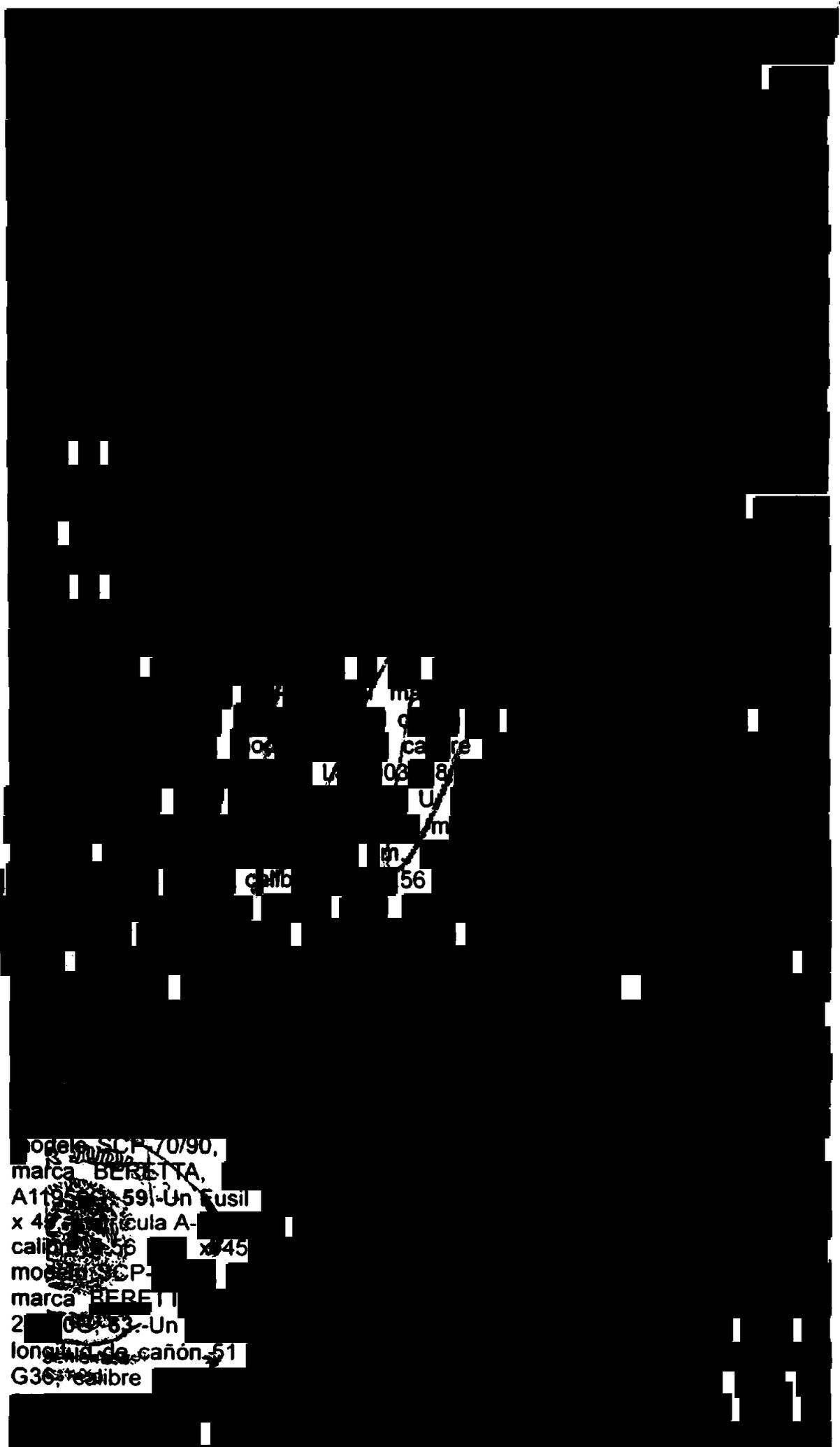
52  
mm

SC

rn

El

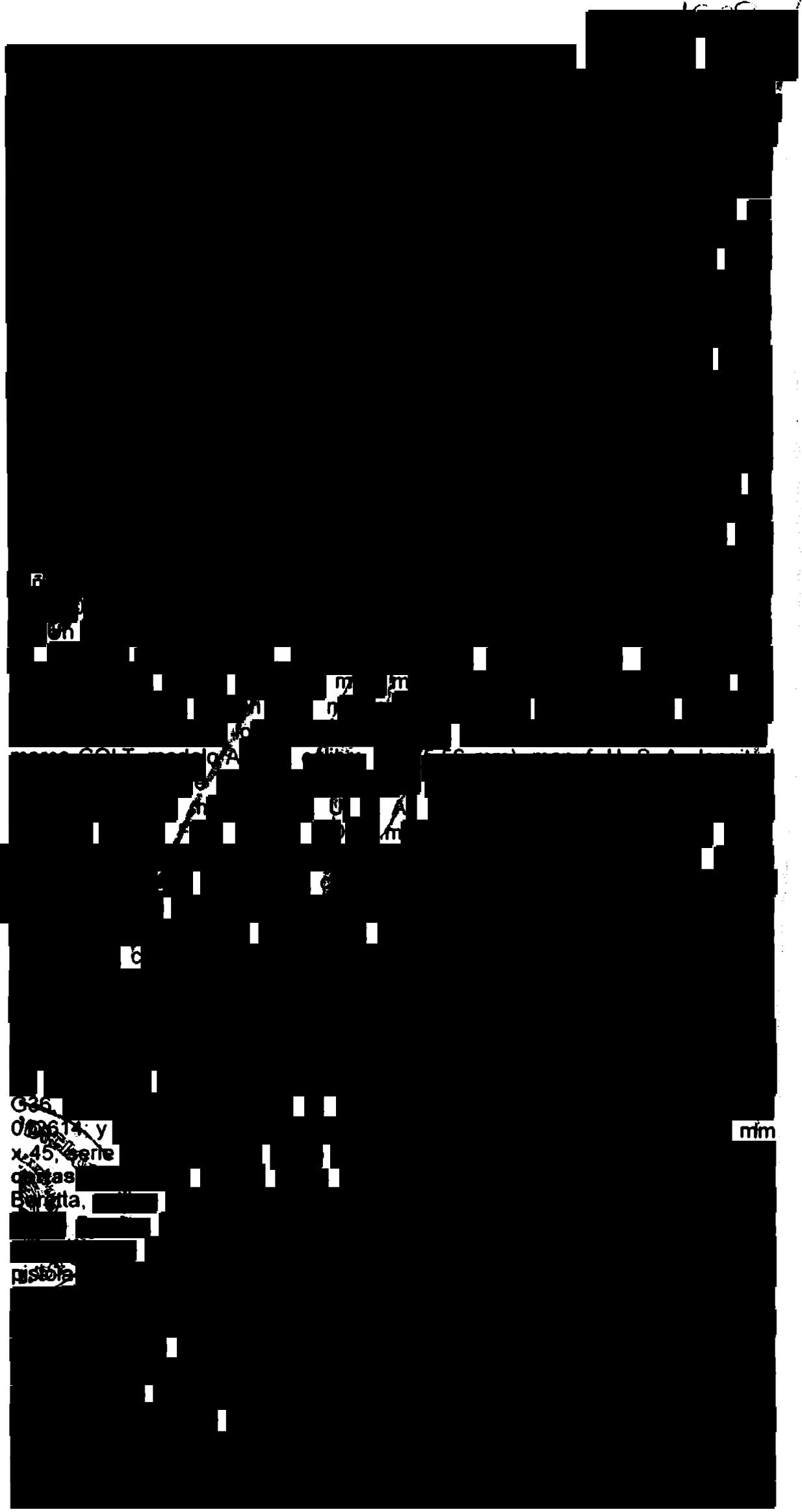
0



modelo SCP 70/90,  
marca BERETTA,  
A115-59.-Un Fusil  
x 42.5 cartucula A-  
calibre 7.62 x 45  
modelo SCP-  
marca BERETI  
200-53.-Un  
longitud de cañón 51  
G36, calibre

cañón 51 cm., con mira, serie  
83-012583; 67.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D.  
N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie 83-012591; 68.-Un Fusil marca  
HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con  
mira, serie 83-012612; 69.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x

#



B

on

02 m

COLT

CA

4185

re

U

A

AT

c

036

00674 y

x.45, serie

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

00674

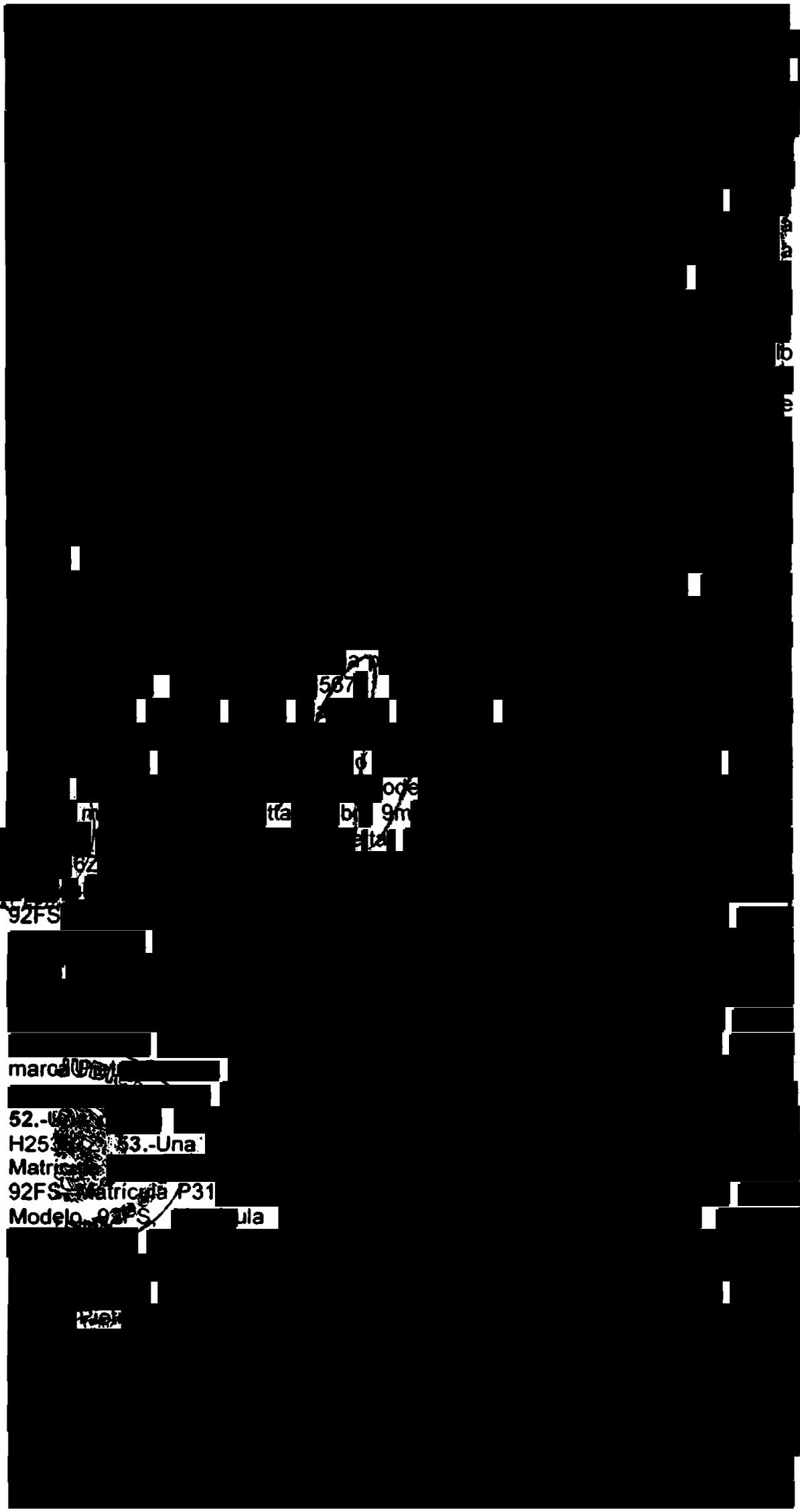
00674

00674

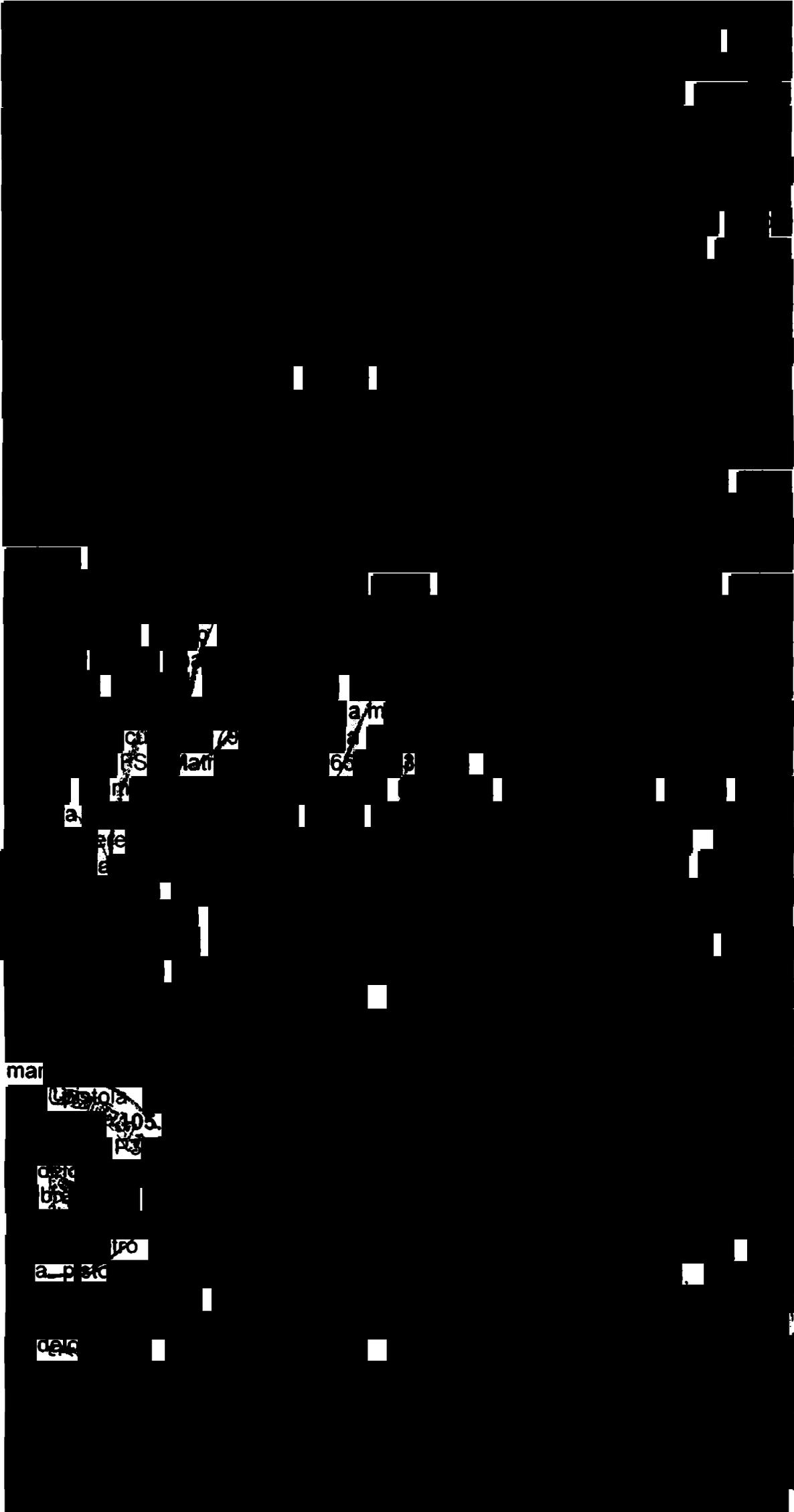
mim

Historia

1930



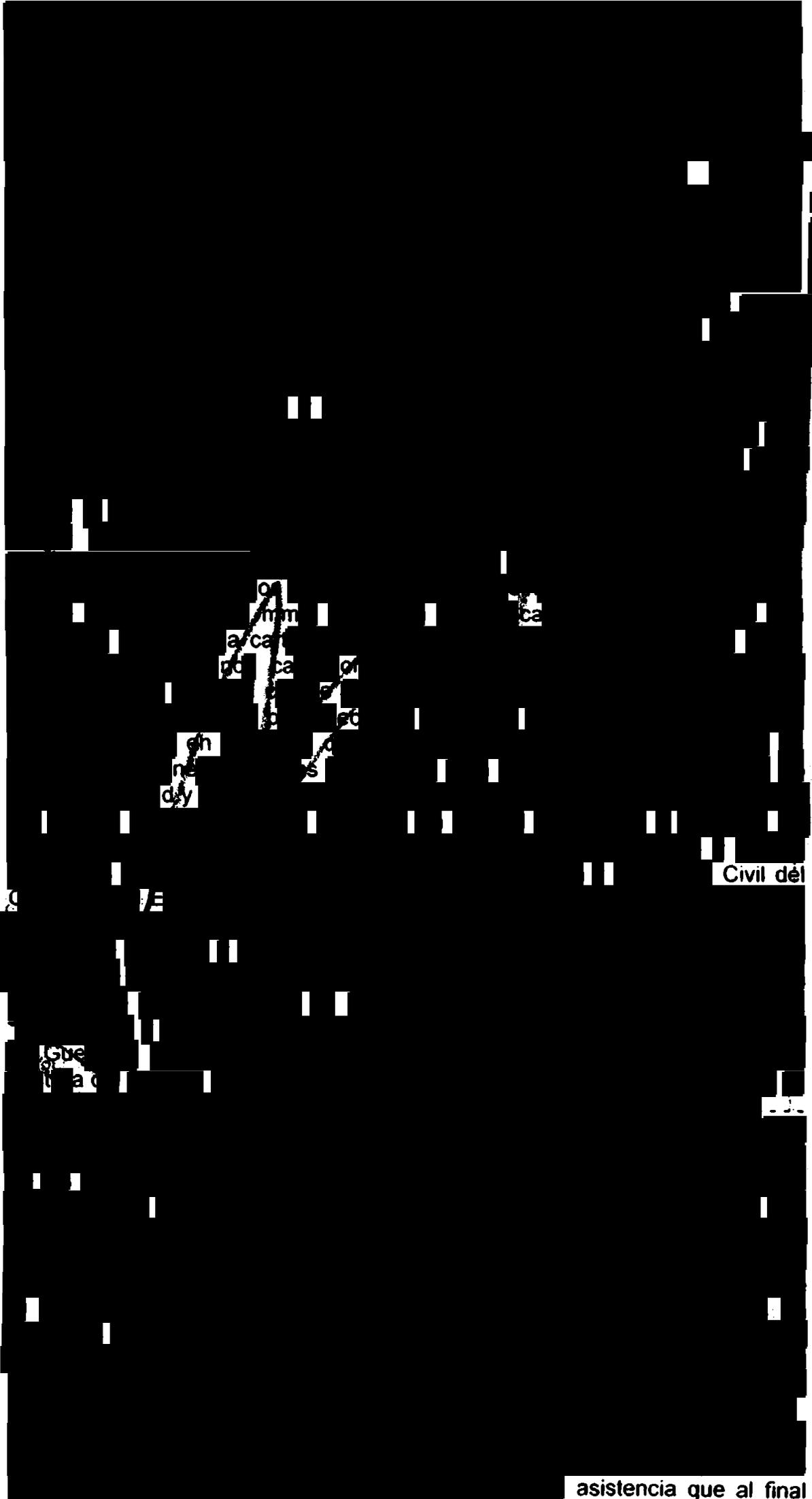
~~1931~~



ci  
63  
nati  
a  
e  
e

a/m  
63

mar  
Cristina  
2405  
de  
bpa  
pro  
a p x d  
de



Civil del

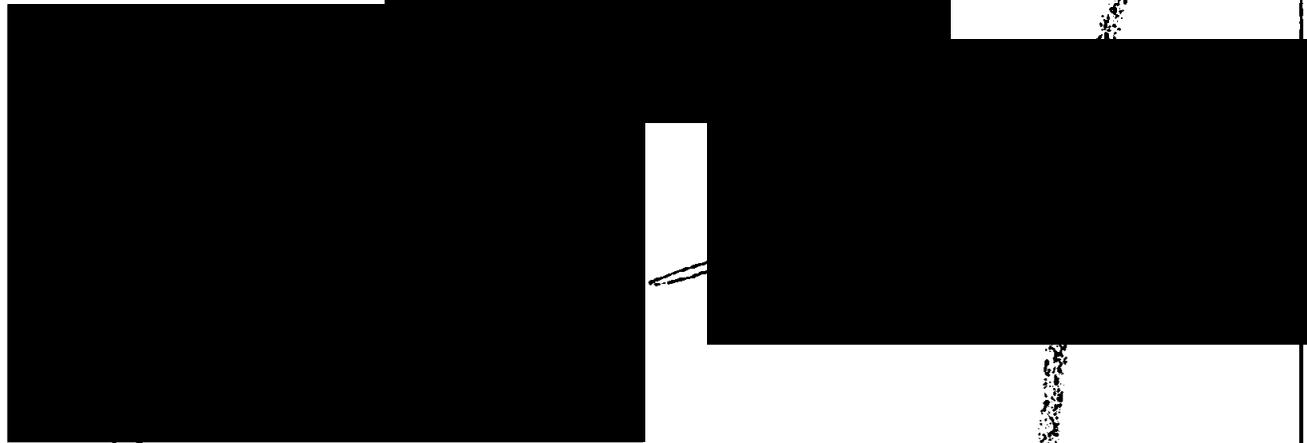
asistencia que al final  
Damos fe...

firman y dan fe. ....

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

El Agente de ... un.



I  
N  
T  
E  
X  
T  
O

COPIA  
PRIMERA  
PENAL  
MUNICIPAL  
TIC  
SR.  
OBB



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Número de Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014 .

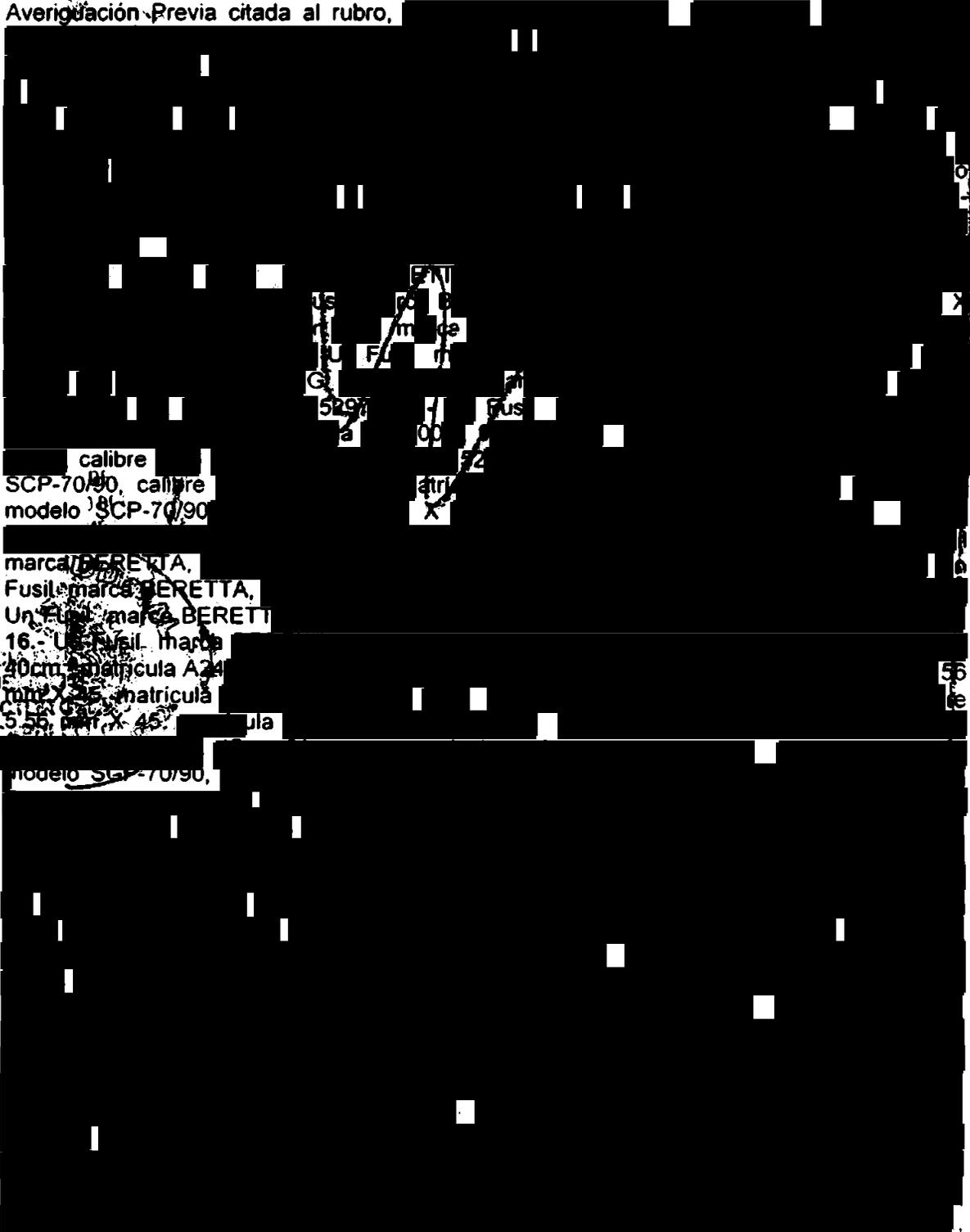
Oficio Num. 2975.

Asunto: Se envían armas de fuego, elementos balísticos para su guarda y custodia.

Acapulco, Guerrero, a 29 de Septiembre de 2014.

C. Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero. Chilpancingo.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro,



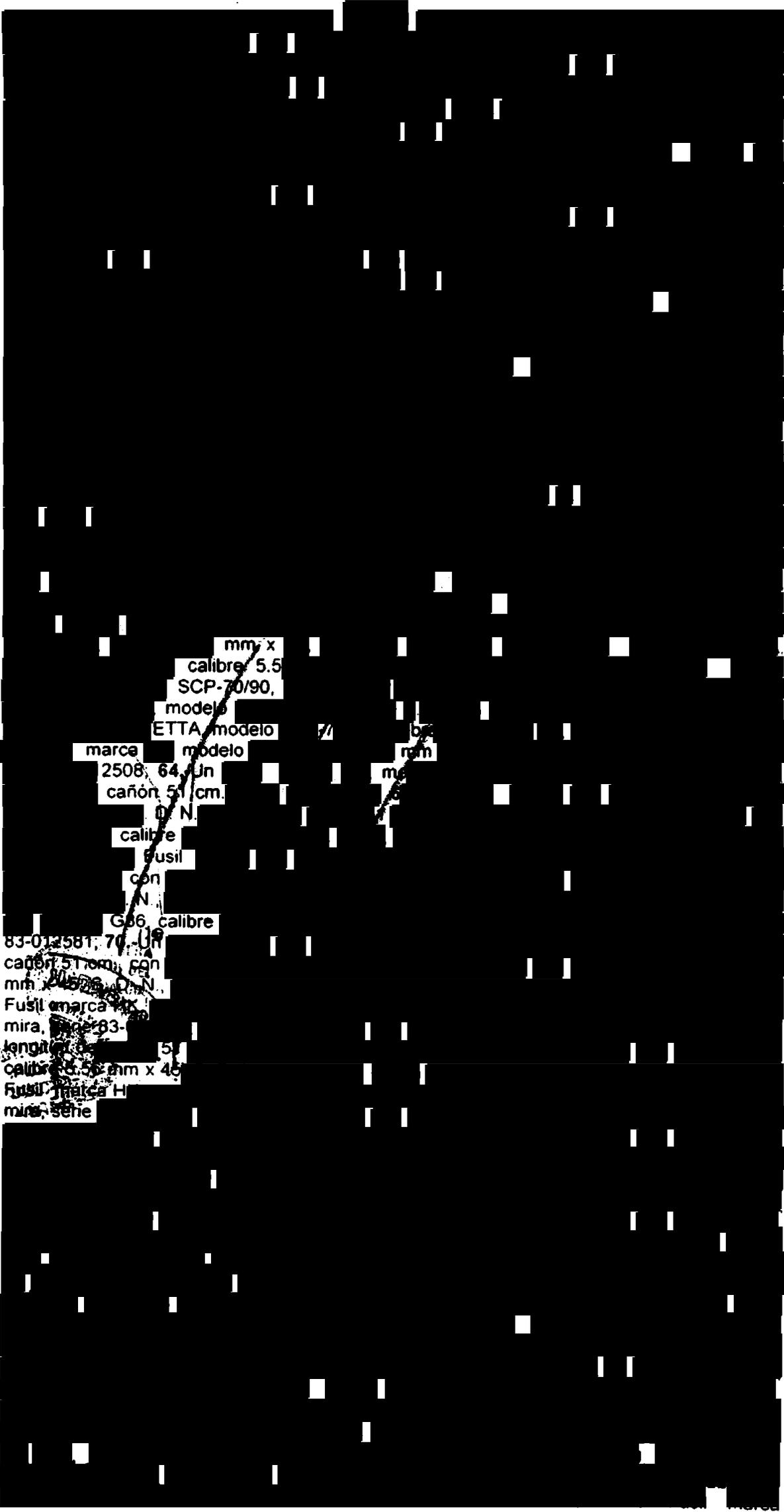
calibre SCP-70/90, calibre modelo SCP-70/90

marca BERETTA, Fusil marca BERETTA, Un Fusil marca BERETT 16. Us. Mail. marca

0cm. matricula A24 matricula 55. mat. 45. ula

modelo SCP-70/90,

longitud de cañón 51 cm. con mira, matricula 93 004493: 96 115



mm x  
calibre 5.5  
SCP-70/90,

modelo  
ETTA, modelo

marca modelo

2508, 64, Un  
cañón 51 cm.

D. N.  
calibre

Fusil  
con

N.  
G86, calibre

83-012581, 70, Un

cañón 51 cm, con

mm, D. N.,

Fusil marca

mira, 83-

longitud 51

calibre 5.5 mm x 45

Fusil marca H

mira, serie





1938

Matrícula



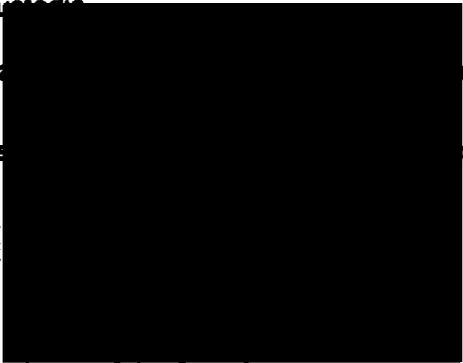
relacionados con los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro quedando a disposición de esta Representación Social en tanto se resuelva su situación jurídica de manera definitiva.

Solicitando a usted de manera atenta se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que dichas armas sean trasladadas, a las instalaciones del Cuartel Central de Seguridad Pública y de Protección Civil con sede en aquella Ciudad Capital. Se anexa formato de cadena de custodia.

Sin otro en particular quedo a su disposición un cordial saludo.

El Agente [Redacted] nún

NOIA DEL  
CONSEJO DE  
SECTOR DE  
ACEREBER



SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
Y  
FISCALIA

ISTIA  
TATE  
LALP  
ALD  
LPR

PRIMERA  
ERIA PENAL DE  
AL DE  
SECRETARIA

--- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares, , siendo las Catorce horas del día Veintinueve de Septiembre del año Dos mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----Hace Constar:-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.-conste.-----

--- Constancia:-Seguidamente el personal actuante hace constar, que se da por recibido veintidós certificados médicos , Expedidos por el Doctor [REDACTED]

[REDACTED]

M [REDACTED]

[REDACTED]

mediante el cual certifica la Integridad de cada uno de los Retenidos, mismos que se darán fe de los mismos en líneas posteriores, lo que se hace Constar para la debida constancia legal, ----- CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE CERTIFICADOS MEDICOS.- Acto seguido y en la misma fecha en que se Actua, el personal actuante da fe de tener a la vista, sobre el escritorio de estas oficinas que nos ocupa, veintidós certificados médicos, Expedidos por el Doctor Haile Ruiz Rosas, medico legista Adscrito a la Direccion General de Servicios Periciales de la Procuraduria General de Justicia, a favor de los C.c.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual certifica la Integridad de cada uno de los Retenidos, consistentes en cinco fojas tamaño oficio en original y respectivas copias fotostáticas siendo la foja numero cinco donde obra al calce la firma y sello de quien lo suscribe, e [REDACTED]

~~1940~~

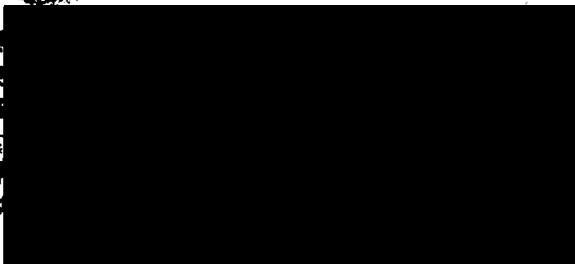
AVER. PREVIA IDH/SC/02/993/2014.

■ [REDACTED], mediante la cual certifica a cada una de las personas antes referidas concluyendo en cada uno de los certificados médicos que actualmente no presentan huellas de lesiones en toda la superficie corporal visibles recientes valorables y objetivas, certificados médicos expedidos con fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, el cual se agrega su original y copias fotostáticas a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, de todo lo cual se da fe-----

-----damos fe.

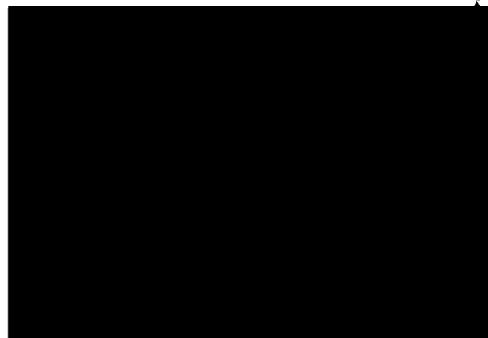
----- Se cierra y se autoriza lo actuado,-----

El Agente Del Ministerio Público



Testigo De Asistencia

Testigo De Asistencia



S I N

T E X T O.-

~~1941~~

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL EDO. DE GRO.  
SERVICIOS PERICIALES  
DEPTO. DE MEDICINA LEGAL  
AV. PREVIA IDH/SC/02/0993/2014.

Acapulco, Gro., a 28 de Septiembre del 2011.

C. [REDACTED]  
EL COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA  
MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.

El que suscribe Médico legista, adscrito al distrito judicial de TABAREP, en la agencia del Ministerio Público del fuero común del Sector Central, con cédula profesional Número 1366921, emito el presente

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien refiere llamarse: [REDACTED]

[REDACTED] al, no se le aprecian huellas

de [REDACTED]  
POR [REDACTED]

[REDACTED]

De quien refiere llamarse: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] al, no se le aprecian huellas  
de [REDACTED]  
POR [REDACTED]  
[REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien refiere llamarse: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien refiere llamarse: HUGO HERNANDEZ ARIAS, de 52 años de edad, sexo masculino.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

12

1942

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

señale llamarse: NICOLAS

Paciente tranquilo, consciente.   
coopera al examen   
de lesiones.   
POR LO   
I-CLASIFICAC   
SUPERFIC

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De [REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien [REDACTED]

POR LO [REDACTED]

1940

~~1943~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ere llamarse: AR [REDACTED] masculino.  
[REDACTED] eado: estado [REDACTED]  
[REDACTED] audible: [REDACTED] persona).  
coopera a [REDACTED] huellas  
de lesiones [REDACTED]

POR [REDACTED]

DE JUST. CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien [REDACTED]

POR LO [REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien [REDACTED]

POR LO [REDACTED] EN TODA LA

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien [REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere [REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

[REDACTED] POR LO AN [REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien [REDACTED] POR LO [REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

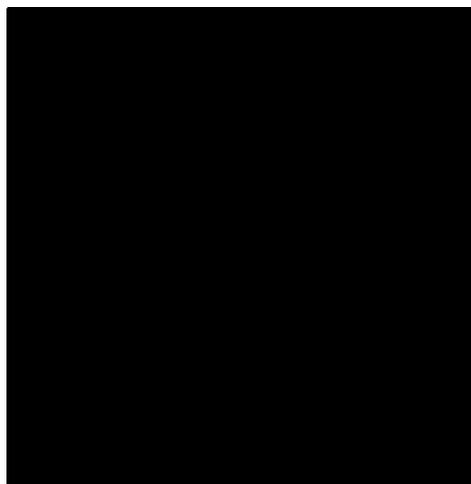
De quien [REDACTED] POR LO [REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De [REDACTED] las de lesiones. POR [REDACTED] EN TODA LA

~~1945~~

Los pacientes se examinaron en el área de seguridad de la PM SC Acapulco de las 08.00 hrs. a las 10.00 hrs.



SECRETARÍA DE ESTADOS  
COMISIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD

JUICIO ORAL  
PRIMER JUICIO ORAL  
GENERAL  
MEXICO  
TAVILA

*[Large handwritten signature or scribble]*

1946

--- -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares, , siendo las Catorce horas con Quince minutos del día Veintinueve de Septiembre del año Dos mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----H a c e C o n s t a r:-----

--- -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.-conste.-----

--- -Constancia:-Seguidamente el personal actuante hace constar, que se da por recibido en copias via fax, tamaño carta, un informe de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de fecha Veintiocho de Septiembre del año Dos Mil Catorce, consistente en siete fojas útiles, tamaño carta, suscrito por el C.- Ing. [REDACTED], el cual se dará fe ministerial en líneas posteriores.- lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----conste.-----

--- -Fe Ministerial de Informe en copias via Fax.- Acto seguido y en la misma fecha en que se actúa, el personal, actuante da fe de tener a la vista, en las instalaciones que nos ocupa, en copias via fax, tamaño carta, un informe de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de fecha Veintiocho de Septiembre del año Dos Mil Catorce, consistente en en siete fojas útiles, tamaño carta, suscrito por el C.-

[REDACTED] Director General de Informática y Telecomunicaciones, mediante el cual informa que una vez que realizo una búsqueda minuciosa en las Bases de Datos de este Archivo Criminalístico, Plataforma México y SECAP, donde Si se encontró información en relación a Seis de las siguientes personas enumeradas de acuerdo a la lista que envío de su oficio, [REDACTED]

[REDACTED], no omito manifestar que no contamos con ningún otro dato para descartar una posible homonimia, ( anexando registros encontrados al presente oficio).-obrando la firma y sello al calce del mismo de quien lo suscribe; asimismo obra adjunto al presente en seis fojas tamaño carta,

[REDACTED]

1944

~~1947~~

SEPTIEMBRE

OFICIO  
LVA PREVA  
ASUNTO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
PREVIAS

Chilpancingo, Gro. a 28 de septiembre de 2014

"2014 Año de Octavio Paz"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
PRESENTE

En respuesta a su oficio número PSJE/DGOCAP/195/2014 con fecha 28 de Septiembre del año en curso, mediante el cual se enumera una lista de 22 PERSONAS y solicita se informe si dichas personas cuentan o no con algún Antecedente, Averiguación Previa o Acta Circunstanciada.

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en los Bases de Datos de este Archivo Criminalístico, Plataforma México y SECAP, donde se encontró información en relación a SEIS de las siguientes personas enumeradas de

[REDACTED]

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda relacionados con el presente.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PREVIAS  
PRESENTE

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PREVIAS  
CALLE DE HIDALGO  
CHILPANCIINGO, GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Guerrero  
Cumple

4/31

19/18

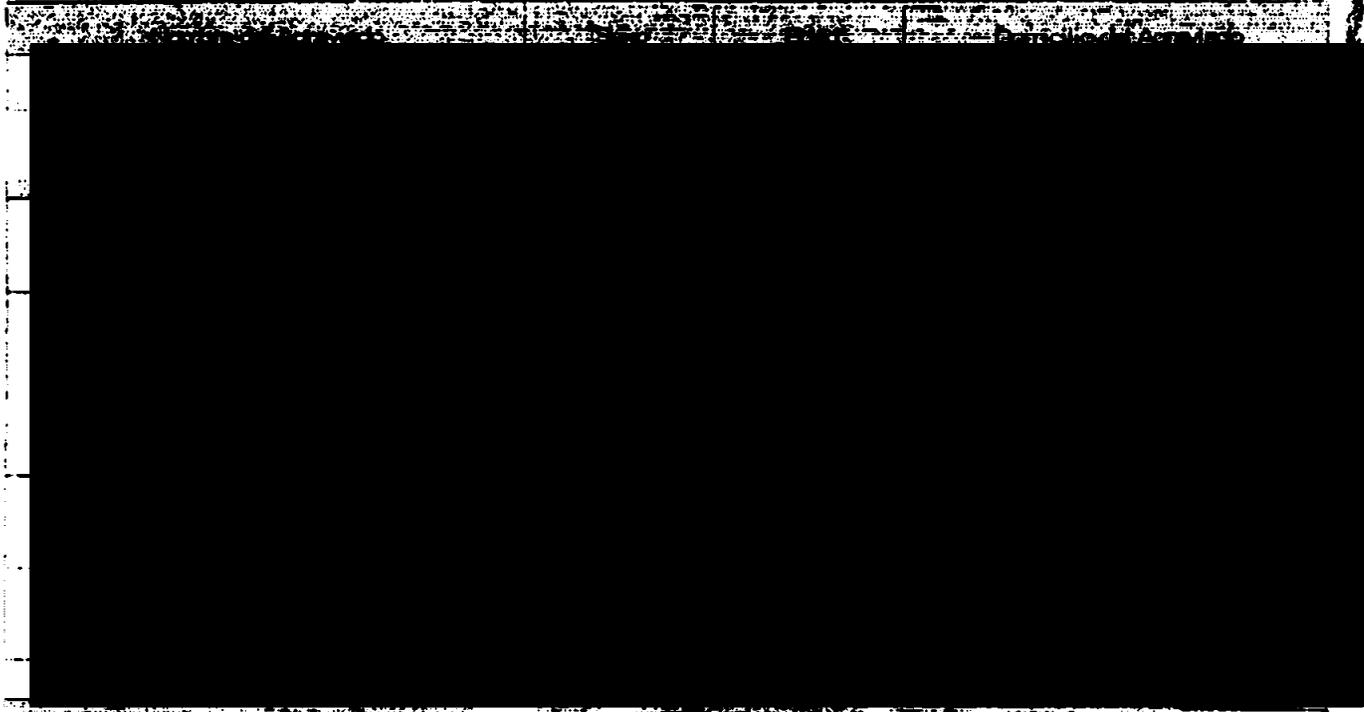
ESTADO DE GUERRERO

Dir. Gen. de Informatica y Telecomunicaciones

domingo, 25 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Identificación	GCYSOR/00012013
Fecha	16/08/2013 12:41:11 pm
Título	
Organismo	AGENCIA ADSCRITA A LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO
Localidad	



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES  
 CHILANCIAGO GRO.

DE PRIME. CAPITAL. EN...

~~1946~~

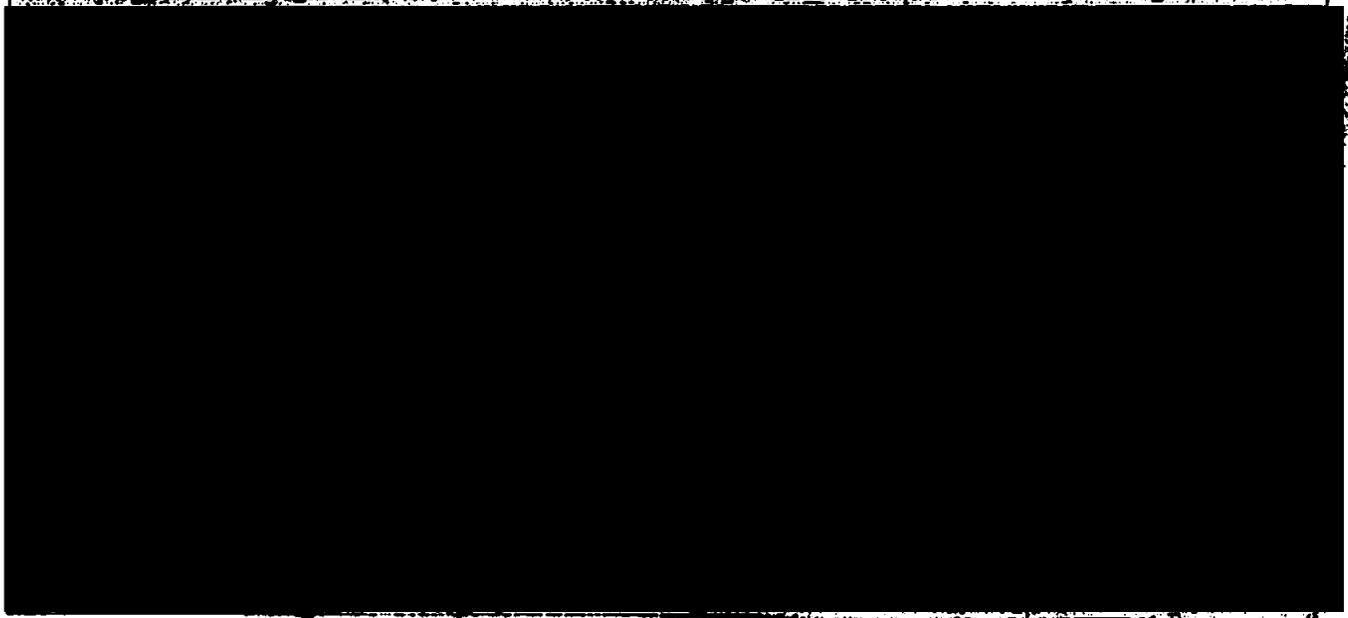
Dir. Gen. de Inform. y Telecomunicaciones

domingo, 28 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

	HDS0000000000
	20140928 12:05:24 AM
	Tequila
	AGENCIA LOCAL SECTOR CENTRAL

Identificación del Aggravado	Domicilio del Aggravado
------------------------------	-------------------------



D. G. DE JUSTICIA

DE PRIMER

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y TELECOMUNICACIONES  
 CULIAPAN, QUEROQUARO

1450

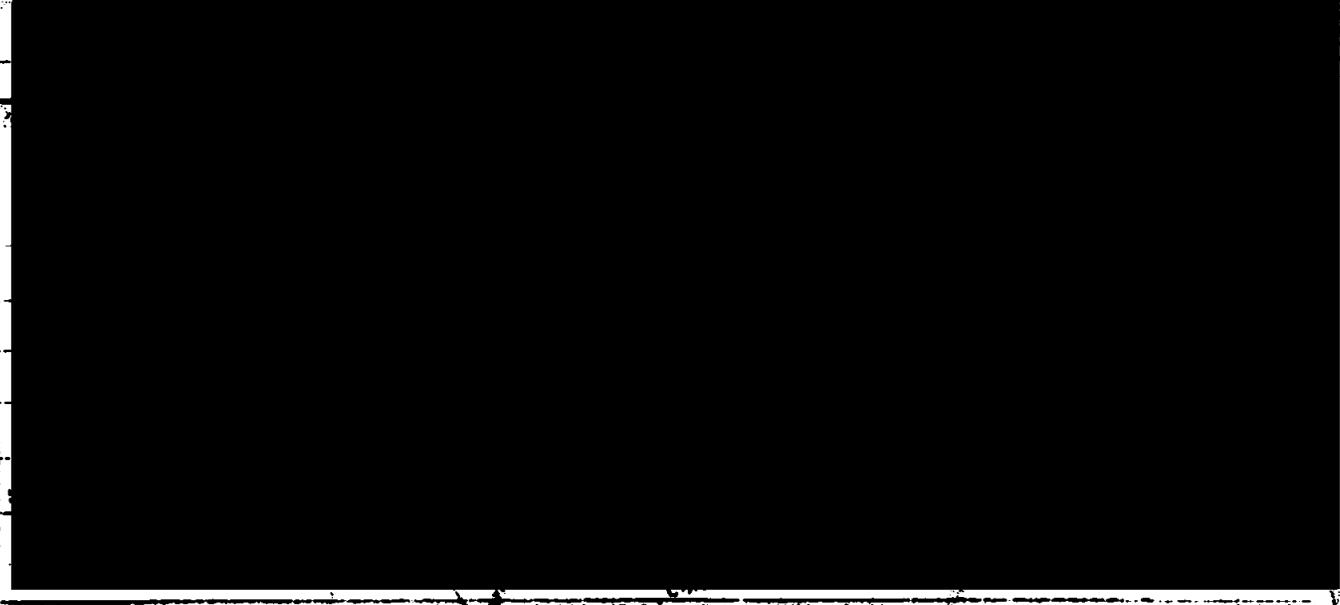
Dir. Gen. de Informatica y Estadística

domingo 29 de septiembre de 2014

Unos Generales del Mandato

Procedimiento	180012
Procedimiento	181012012
Procedimiento	Adquisición
Procedimiento	Compras
Procedimiento	0304P25000
Procedimiento	Plan de Paz, OMI y Familiar Acceso

Procedimiento	Compras	Plan de Paz, OMI y Familiar Acceso
---------------	---------	------------------------------------



E HODAS  
EIAN

1948

4  
1951



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dir. Gen. de Informatica y Telecomunicaciones

domingo, 26 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Procedimiento Penal	HOYSEOROS 2014
FECHA	04/05/2014
EMISOR	Procuraduria
Seguimiento	
Comarca	AGENCIAS/ SECTOR CENTRAL
Localidad	

Nombre del Agente	Nombre del Agente	Nombre del Agente
-------------------	-------------------	-------------------



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGETICA  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
 PRIMERA PROCURADURIA PENAL DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1949

1952



SERVICIO DE INVESTIGACIONES

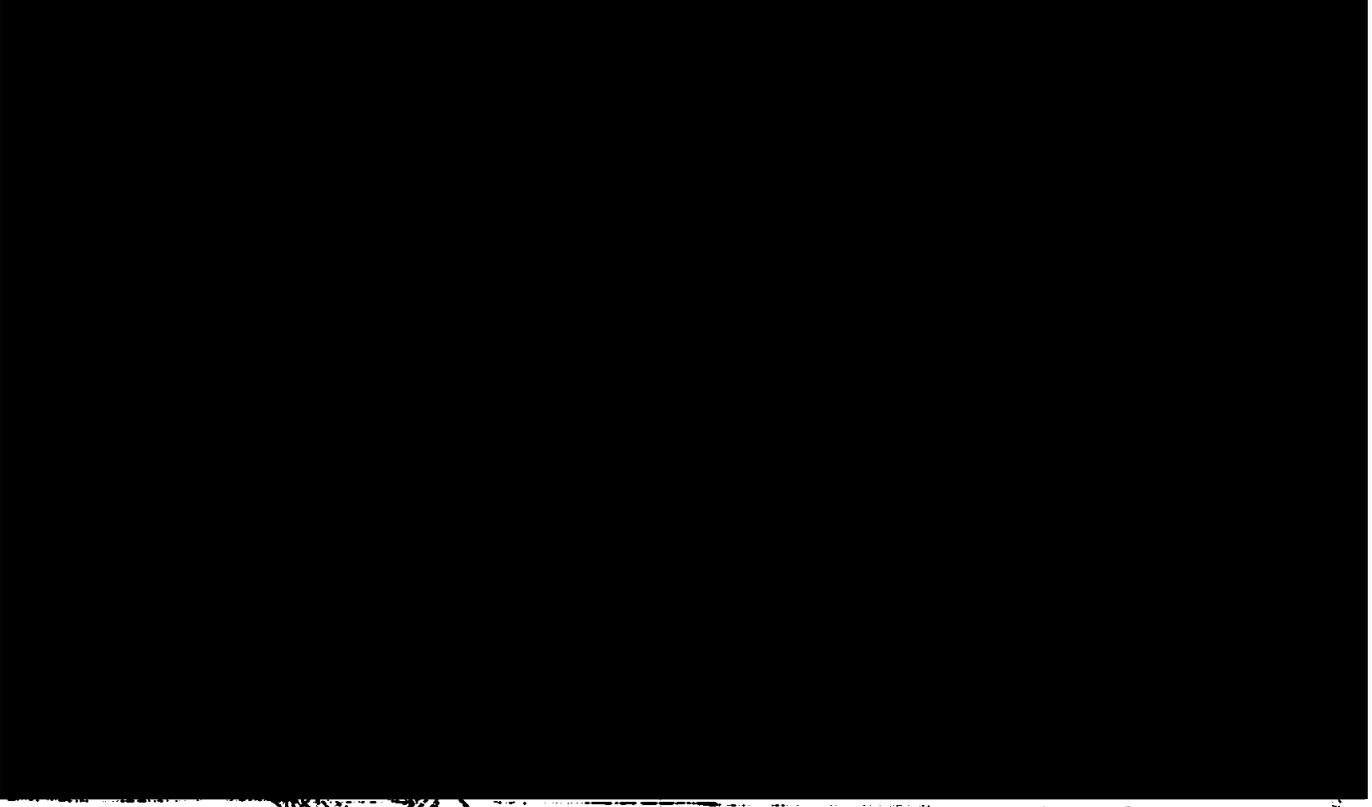
Dir. Gen. de Investigaciones y Tercera Subsecretaría

San Miguel, 25 de septiembre de 1952

Ordenes Generales de la Averiguación

	ALA SUO 15724
	01/02/200
	Trento
	AGENCIA TAXCO SECTOR CENTRAL

Carpete de la Averiguación: [Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 PRODEFENSA  
 PERIÓDICO DE INVESTIGACIONES  
 SECRETARÍA

San Miguel, 25 de septiembre de 1952



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Proceso de Amparo en Materia de Justicia Electoral

Causa No.

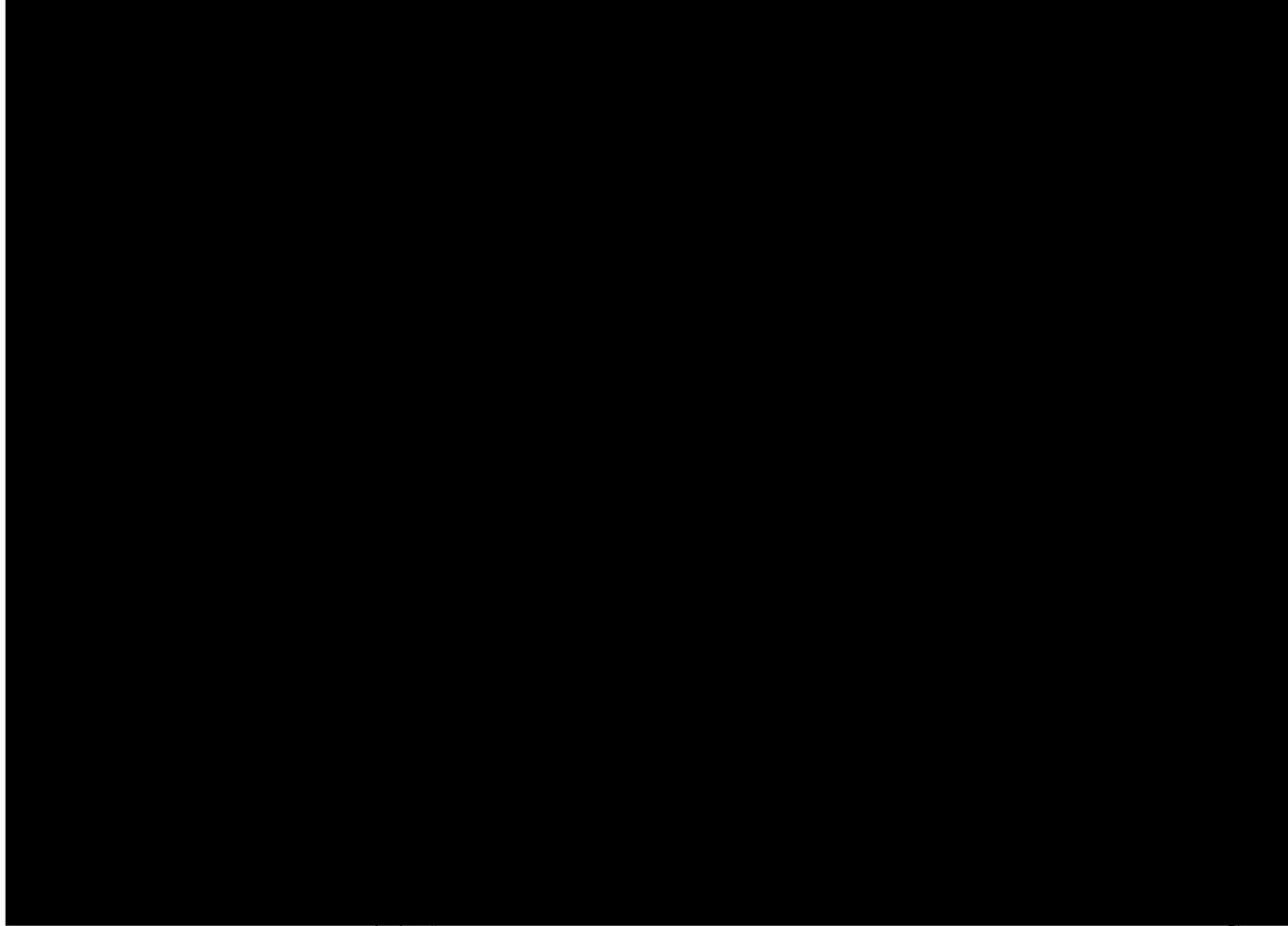
1953

Dir. Genl. de Informáticas y Telecomunicaciones

domingo, 28 de septiembre de 2014

Dircc. Generales de la Investigación

	HID/SOC/502/2003
	14/09/2014
	AGENCIA EJAL SECTOR CENTRAL



DEB. EXP.  
DE JUR.  
DE PR.  
M. PEN. (CEN)  
E. MID. ALCO.  
SECRETARÍA

AVER. PREVIA IDH/SC/02/993/2014.

1954

delito de Ejercicio Indebido y Abandono de Servicio Publico; el C. [REDACTED]  
 [REDACTED] en la Averiguación Previa numero HD/SC/628/2008,  
 instruida por el delito de Abuso de A autoridad, en agravio de [REDACTED]  
 [REDACTED], en la Averiguación Previa  
 ALA/SC/01/115/2003, por el delito de Daños, en agravio de [REDACTED]  
 [REDACTED] otras, el [REDACTED], en la Averiguación Previa  
 numero HD/SC/0932/2003,instruida por el delito de lesiones y Abuso de  
 Autoridad, en agravio de José Flores Martínez, documentos que se agregan a las  
 presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, de  
 todo lo cual se da fe. ----- Damos Fe. -----  
 ----- Se cierra y se autoriza lo actuado,-----

El Agente Del Ministerio Público

[REDACTED]

Testigo De Asistencia

[REDACTED]

Testigo De Asistencia

[REDACTED]

EN CALOR DE  
HDA/LGO  
T.A.P.P.

S I N

T E X T O.-

- - EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

-----HACE CONSTAR-----

... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.....CONSTE.....

... CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/03/994/2014, INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, MISMA INDAGATORIA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS, ACUERDO DE INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, CON SUS RESPECTIVOS OFICIOS DE INICIO E INVESTIGACION, TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER, TRASLADO DEL PERSONAL INSPECCION OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, FE DE SIGNOS CADAVERICOS, MEDIA FILIACION, LESIONES Y TOMA DE MUESTRAS, CONSTANCIA Y FE EN DONDE SE RECIBE EXAMEN TOXICOLOGICO MEDIANTE OFICIO NUMERO 628/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA Y FE DE FICHA SINALEPTICA CON NUMERO 282/2014, DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA Y FE DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE 531/2014, DEFECHA VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA DE CERTIFICADO MEDICO DE NECROPSIA DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO EMITIDO POR EL DR. CARLOS ALATORRES ROBLES, CONSTANCIA Y FE DE RECEPCION DE ACTA MINISTERIAL POR COLABORACION NUMERO BRA/SC/AA/03/1603/2014, MISMA ACTA MINISTERIAL QUE CONTIENE LA DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA ASI COMO LA ENTREGA DE CADAVERES LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

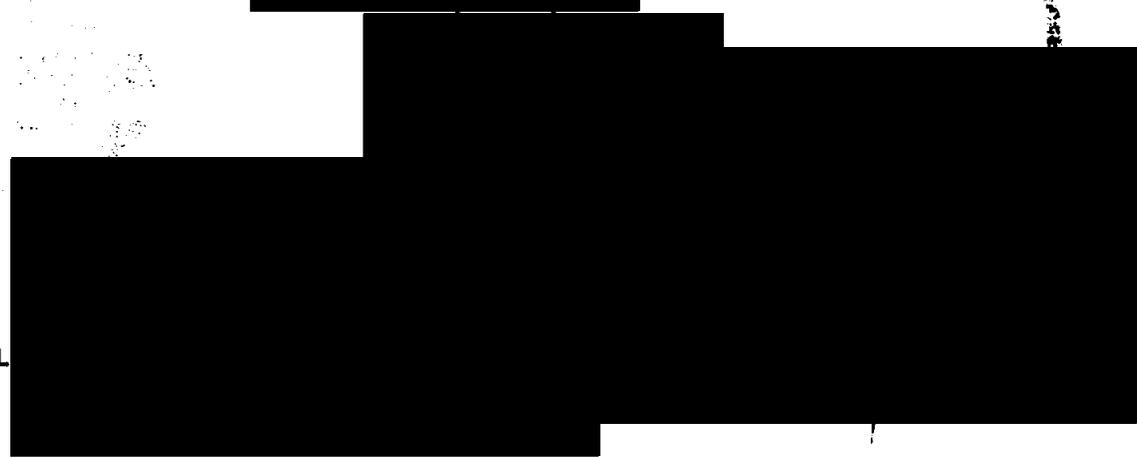
-----CONSTE.....

... FE MINISTERIAL.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/03/994/2014, INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, MISMA INDAGATORIA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS, ACUERDO DE INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, CON SUS RESPECTIVOS OFICIOS DE INICIO E INVESTIGACION, TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER, TRASLADO DEL PERSONAL INSPECCION OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, FE DE SIGNOS CADAVERICOS, MEDIA FILIACION, LESIONES Y TOMA DE MUESTRAS, CONSTANCIA Y FE EN DONDE SE RECIBE EXAMEN TOXICOLOGICO MEDIANTE OFICIO NUMERO 628/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA Y FE DE FICHA SINALEPTICA CON NUMERO 282/2014, DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA Y FE DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE 531/2014, DEFECHA VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA DE CERTIFICADO MEDICO DE NECROPSIA DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO EMITIDO POR EL DR. CARLOS ALATORRES ROBLES, CONSTANCIA Y FE DE RECEPCION DE ACTA MINISTERIAL POR COLABORACION NUMERO BRA/SC/AA/03/1603/2014, MISMA ACTA MINISTERIAL QUE CONTIENE LA DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA ASI COMO LA ENTREGA DE CADAVERES, INDAGATORIA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, MISMA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTUACION PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ....

.....DAMOS FE.....

.....ADO:..... DAMOS FE..

EL AGENTE DEL FUERO COMÚN



~~1956~~

HID/SC/03/0994/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE HIDALGO

AV. PREVIA NÚMERO : HID/SC/03/0994/2014

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO : HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA) (CON VIOLENCIA) (DOLOSO)

AGRAVIADO : QUIEN RESULTE AGRAVIADO

LUGAR DE LOS HECHOS: CAMINO DE TERRACERIA (CONOCIDO COMO EL ANDARIEGO) CIUDAD

... EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, .....

HACE CONSTAR

... QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIO AVISO VERBAL POR PARTE DEL C. LIC. [REDACTED] PARA HACER DE CONOCIMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE EN EL CAMINO DE TERRACERIA (CAMINO DEL ANDARIEGO) A LA ALTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA REFRESQUERA COCA-COLA SE ENCUENTRA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO SIN VIDA, MOTIVO POR EL CUAL EL PERSONAL DE ACTUACIONES ORDENO TRASLADARSE AL LUGAR ANTES INDICADO Y REALIZAR LAS DILIGENCIAS TENDIENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LOS PRESENTES HECHOS. MOTIVO POR EL CUAL SE DIO INICIO A LA PRESENTE INDAGATORIA. .... CONSTE. ....

... ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1, 2, 13, 14, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 66, 105, 107, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO: .....

ACUERDA

... PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/03/0994/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE. ....

... SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE



27/09/2014 09:30

~~1957~~  
HID/SC/03/0994/2014

AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.....

--- TERCERO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE ABOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS.....

--- CUARTO.-GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITOS EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, ASÍ MISMO DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FILIACIÓN Y FICHA DECADACTILAR.....

--- QUINTO.- DE LA MISMA MANERA DESIGNE PERITO EN QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO) PARA QUE SE CONSTITUYA EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE Y PROCEDA A TOMAR LA MUESTRA RESPECTIVA.....

--- SEXTO.- GÍRESE EL MEMORÁNDUM AL MEDICO FORENSE TURNO A EFECTO DE QUE PROCEDA A PRACTICAR LA NECROPSIA DE LEY AL CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL INTERIOR DE DICHAS INSTALACIONES, REALIZADO LO ANTERIOR EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN SOLICITADO..... CÚMPLASE.....

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE SIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS [REDACTED] Y EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE..... CONSTE.....

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.....

DAMOS FE.....

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.....

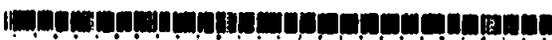
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
TEL. INSPECTOR C. [REDACTED] IDALGO

ASISTENTE  
OPERA  
ENNA  
IOA  
TAPI

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



27/09/2014 09:30

#  
1958



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/03/0994/2014

OFICIO NÚM. : 7281

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)  
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO.  
P R E S E N T E

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/03/0994/2014

DENUNCIANTE: [REDACTED]

AGRAVIADO: QUIEN RESULTE AGRAVIADO

DELITO: [REDACTED]

INDICIADO

LUGAR DE LOS HECHOS

(ARIEGO)

CORRESPONDIENTE

DOS LEGALES

EL A... (SEC...)

MÚN  
GO

C.c.p.- El (a) (a) (a) d...  
del Estado.- Para su co...

General de Justicia

COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: TURNO 1  
AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/03/0994/2014  
OFICIO NÚM. : 7282  
ASUNTO : SE SOLICITA  
INVESTIGACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. (27)  
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. C.COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.  
IGUALA GRO.  
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA,  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58,  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23  
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA  
INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA  
INSTRUIDA EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] SO  
[REDACTED] ULT ABR [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ESTADO  
PRIMERA  
MAYO DE  
2014

EL AGENERADEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/03/0994/2014

OFICIO NÚM. : 7284

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE FILIACIÓN  
Y FICHA DECADACTILAR.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)  
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. C. [REDACTED]  
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA  
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA, Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 77 DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 2, 54, 58, 64, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED, DESIGNE  
PERITO EN MATERIA DE FILIACIÓN Y FICHA DECADACTILAR PARA QUE SE  
CONSTITUYA EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE Y PROCEDA A RECABAR LAS DICHAS  
MUESTRAS ANTES SOLICITADAS, DEL CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE  
DESCONOCIDO, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL  
DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LA  
INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA.

ATENTAMENTE



EL AGEN... EL FUERO COMÚN  
(SECTO... )IAL DE HIDALGO

ELABORADO POR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
GUERRERO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
GUERRERO

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

444

1961



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/03/0994/2014

OFICIO NÚM. : 7283

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN  
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA  
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA  
FORENSE.

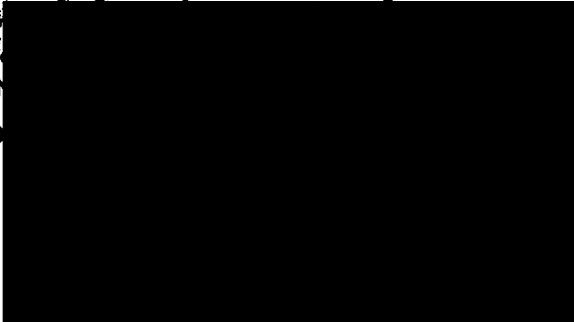
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)  
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. C. [REDACTED]  
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA  
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y  
DENTRO DE LA INDAGATORIO CITADA AL RUERO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;  
77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL NÚM. 4, 13, 54, 58, 63, 64, 105, 106, 107, 108 Y  
109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO EN  
VIGOR; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE  
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE PARA QUE JUNTO CON EL PERSONAL DE  
ACTUACIONES SE CONSTITUYA FÍSICA Y LEGALMENTE EN EL CAMINO DE  
TERRACERIA (CAMINO DEL ANDARIEGO) A LA ALTURA DE LA EMPRESA  
REFRESQUERA COCA-COLA, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, PARA QUE PROCEDA A  
TOMAR LAS PLACAS FOTOGRAFICAS DEL CUERPO SIN VIDA RELACIONADO EN  
ACTUACIONES, PARA QUE EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN QUE SE  
SOLICITA.

EL AGENTE DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

JUSTICIA

UNIVERSIDAD  
ESTADUAL DE GUERRERO  
ALGO  
1961

1959

44

1962



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/03/0994/2014

OFICIO NÚM. : 7285

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN  
QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO (27)  
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. C. [REDACTED]  
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA  
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, DICTADO  
EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, 4, 13, 14, 54, 58, 63, 64, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR, ; SOLICITO A  
USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, A EFECTO DE QUE  
REALICE EXAMEN TOXICOLÓGICO AL CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE  
DESCONOCIDO (DESOLLADO) MISMO QUE FUE LOCALIZADO EN EL CAMINO DE  
TERRAZAS (CAMINO EL ANDARIEGO), DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN  
CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE.

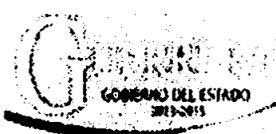
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADOR DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

1960

446  
1963



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO

**MEMORÁNDUM.**

*Procurador*

SE SOLICITA NECROPSIA DE LEY.



ALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)  
NTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**C. ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE  
IGUALA, GRO.  
PRESENTE.**

HE DE AGRADECER A USTED SE SIRVA REALIZAR LA NECROPSIA  
DE LEY AL OCCISO QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN LAS  
INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y DETERMINE LA  
CAUSA DE MUERTE; Y UNA VEZ REALIZADA LA NECROPSIA DE LEY SIRVASE REMITIRIA  
ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR CON  
FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
GENERAL DE LA REPÚBLICA; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 63,  
64, 66, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR.

**ATENTAMENTE**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



SECRETARÍA  
DE JUSTICIA  
PRIMERA  
SECRETARÍA  
ESTADO

~~47~~  
~~1964~~

HID/SC/03/0994/2014

... EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

-----HACE CONSTAR-----

... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ....-CONSTE. ....

... - TRaslADO DE PERSONAL, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES ACOMPAÑADO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA ASÍ COMO DEL PERITO EN MATERIA D3E CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE [REDACTED] CONSTITUIDOS FÍSICA Y LEGALMENTE EN LA CIUDAD INDUSTRIAL A LA [REDACTED]

[REDACTED] A SE [REDACTED]  
[REDACTED] Q [REDACTED] ANO [REDACTED]  
[REDACTED] DO OR [REDACTED] NDE [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] O [REDACTED] ON [REDACTED]  
[REDACTED] LADO [REDACTED] NTE [REDACTED]  
[REDACTED] MSA [REDACTED] UL [REDACTED] M [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DO [REDACTED] AL [REDACTED]  
[REDACTED] LAS [REDACTED] D [REDACTED] ES [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SEIS [REDACTED]  
[REDACTED] LADO [REDACTED]

[REDACTED] QUE DICE [REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED]  
[REDACTED] SE [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



27/09/2014 09:55

448

~~1965~~

HID/SC/03/0994/2014

MEDICO FORENSE A EFECTO DE QUE PROCEDA A EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE  
 DICHO CADÁVER Y SEA TRASLADADO AL SERVICIO MEDICO FORENSE PARA LA  
 PRACTICA DE LA NECROPSIA DE LEY, A LA VEZ SE MANIFIESTA QUE EN LUGAR DE  
 LOS HECHOS SE ENCUENTRA PERSONAL DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA AL  
 MANDO DEL TENIENTE DE INFANTERÍA JORGE ORTIZ CANALES, POR LO QUE UNA VEZ  
 CONCLUIDA DICHA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA LA MISMA FIRMANDO AL  
 MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

-----DAMOS FE-----

[Redacted Signature]

MÚN  
GO

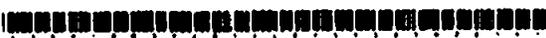
[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]



DE JUSTICIA  
 DE PRIMERA  
 LA PENAL DEL  
 DE HONDURAS  
 RETAR



27/09/2014 09:55

1963

#

1966

HID/SC/03/0994/2014

... EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,.....

.....-HACE CONSTAR -.....  
...-QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ....-CONSTE....

...- TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCIÓN OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE A EFECTO DE DAR FE DE SIGNO CADAVERICOS, MEDIA FILIACIÓN, LESIONES Y TOMA DE MUESTRAS:- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES ACOMPAÑADO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, ASI COMO DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE VICENTE DIAS ROMAN Y DE LA PERITO [REDACTED] CONSTITUIDOS FÍSICA Y LEGALMENTE EN EL INTERIOR DE EL SERVICIO MEDICO FORENSE Y SOBRE UNA PLANCHA SE TIENE A LA VISTA E [REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PRESENTA

AS SIGUIENTES [REDACTED]

[REDACTED] DEL

[REDACTED] POR LO QUE SE RE

[REDACTED] PARA

[REDACTED] UNA VEZ

[REDACTED] AL NO HABER OTRA

DILIGENCIA MAS QUE PRACTICAR SE DA POR TERMINADA LA MISMA, REGRESA EL PERSONAL A SEGUIR LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELA INTERVINIERON, DE TODO LO CUAL SE DA FE.....-DAMOS FE.-

.....-SE CIERRE Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.....

EL A [REDACTED] RO COMÚN  
(SEC [REDACTED] E HIDALGO

JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
MEXICO  
EL PERITO

[REDACTED]

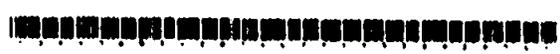
PRIMERA  
PENAL DE  
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



27/09/2014 10:50

1964

150

1967

HID/SC/03/0994/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE---

--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 628/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SERNADO POR LA QUÍMICA [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO), RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA-----CONSTE---

--- FE DE DICTAMEN.--- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE DOS FOJAS ÚTILES EL OFICIO NÚMERO 628/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL LA QUÍMICA [REDACTED] RINDE SU DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO), MISMO QUE CONCLUYE CON LOS SIGUIENTES PUNTOS: DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LA MUESTRA DE SANGRE ANALIZADA DEL CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, SE ESTABLECE QUE NO SE LE ENCONTRÓ RESIDUOS DE ALCORC. DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE-----DAMOS FE---

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

B. DE

DE JUSTICIA  
DE PRIMER. (SECTOR CE  
PEPAL C  
HIDALGO  
ETARI



PROCURADURÍA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
TESTIGO DE ASISTENCIA  
MINISTERIO

[REDACTED]

FUERO COMÚN  
AL DE HIDALGO

[REDACTED]

[REDACTED]

STENCIA

[REDACTED]



28/09/2014 09:43

1965

454

~~1968~~

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE

GUERRERO

NUMERO PROGRESIVO: 628/2014.

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO , 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

C. LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO  
COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRO.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA  
INTERVENIR POR MEDIO DEL OFICIO NUMERO 7285 DE FECHA 27 DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE

DICTAMEN PERICIAL

[REDACTED]

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

TÉCNICA EMPLEADA

[REDACTED]

RESULTADO

[REDACTED]

CONSIDERACIONES.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA PERICIAL  
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRO



EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014

2.

[REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
C.c.p. al C. Director General de Servicios Periciales Para su conocimiento Chilpancingo, Gro.  
C.c.p. al Archivo JUDICIAL  
HIDALGO



TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DE PRIMER INSTANCIA  
DE PENAL  
DE FIDUCIARIA

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ....

----- **HACE CONSTAR:**-----  
- - - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. .... **-CONSTE-**

--- **CONSTANCIA** - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 531/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL POR EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTACA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE VICENTE DIAZ ROMÁN, MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA .....

----- **-CONSTE-**-----

--- **FE. DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.**- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE TRES FOJAS ÚTILES EL OFICIO NÚMERO 531/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL POR EL PERITO [REDACTED] ANEXO AL MISMO DICTAMEN SE VISUALIZAN CINCO FOTOGRAFÍAS EN BLANCO Y NEGRO DIGITAL, DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELADO POR QUIEN LO SUSCRIBE Y, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. .... **- DAMOS FE.**

----- **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.**-----

DE ...  
DE ...  
DE ... (SECTOR CE ...  
LA ...  
DE ...  
RE ...  
COABRADO ...  
E. JUSTICIA ...  
AGEN ...  
MINIST ...  
DIO

TESTIGO DE AS ... STIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



1968

~~454~~

1971

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES.

SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.

NÚMERO: 531/2014

AV. PREVIA. : HID/SC/03/0994/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL M. P. DEL FUERO COMUN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
PRESENTE.

El que suscribe C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio 407/2014, de fecha 27 de Septiembre del año 2014, se permite emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación, metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y dentro de la indagatoria citada al rubro con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política Local, 1, 4, 13, 54, 58, 63, 64, 105, 106, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero en vigor, solicito a usted designe perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, para que junto con el personal de actuaciones se constituya física y legalmente en el camino de terracería (camino del andariego) a la altura de la empresa refresquera Coca-Cola de esta ciudad de Iguala, para que proceda a tomar las placas fotográficas del cuerpo sin vida relacionado en actuaciones, para que emita a la brevedad posible el dictamen que se solicita.

METODO EMPLEADO

[REDACTED]

UBICACIÓN Y DESCRIPCION DEL LUGAR

Siendo [REDACTED]

[REDACTED]

camino de

1972

[REDACTED]

de la [REDACTED] altura  
 [REDACTED] [REDACTED] veste  
 [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED]  
 del [REDACTED]  
 de [REDACTED] este tiene la leyenda  
 [REDACTED] que viste el  
 [REDACTED] en ambos  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] de la

necropsia de ley.

SIGNOS CADAVERICOS

[REDACTED]

ROPAS

[REDACTED]

MEDIA FILIACION

NOMBRE DESCONOCIDO

SEXO [REDACTED]  
 TEZ. M [REDACTED]  
 COMP [REDACTED]  
 ESTAD [REDACTED]  
 EDAD [REDACTED]  
 CABE [REDACTED]  
 FREN [REDACTED]  
 CEJAS [REDACTED]  
 OJOS [REDACTED]  
 NARIZ [REDACTED]  
 BOCA [REDACTED]  
 LABIO [REDACTED]  
 MENT [REDACTED]

LESIONES EXTERNAS

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]

1970

4

1973

5.- [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** [REDACTED]

**SEGUNDA:** [REDACTED]

**TERCERA:** [REDACTED]

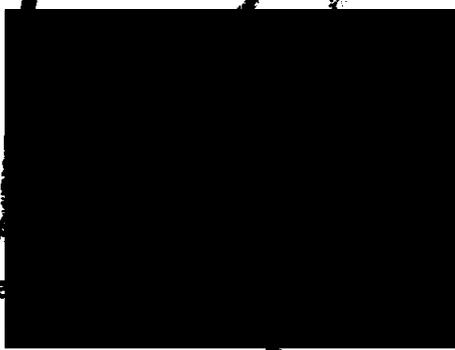
**CUARTA:** [REDACTED] con

**QUINTA:** [REDACTED]

muerte.

Lo que me permito comunicarle a usted para los fines y usos legales a que haya lugar

WILMERA  
MEXICO  
JUSTICIA  
PRIMERA  
ENALTE  
CO DALG  
LSS  
AIB  
DEL  
PRIMERA  
10  
DE



C.C.P.- Director General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.-  
Chilpancingo, Gro.  
C.C.P. Archivo. Ciudad.

1971

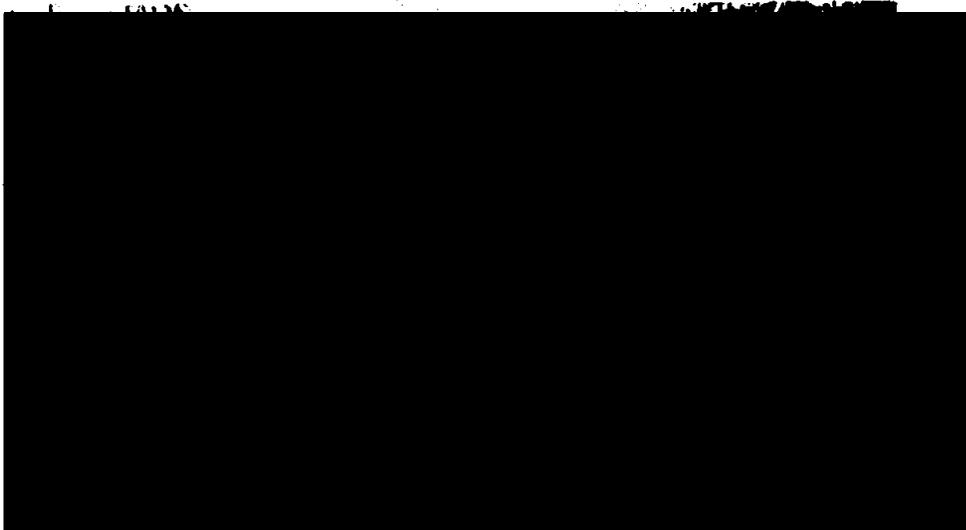
~~1974~~

ANEXO FOTOGRAFICO

PROCURADURIA  
JUSTICIA FEDERAL  
COORDINACION  
LOS SERVICIOS  
DE IGUALDAD



OFICINA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL  
SECTOR CENTRAL  
ACAPULCO GRO

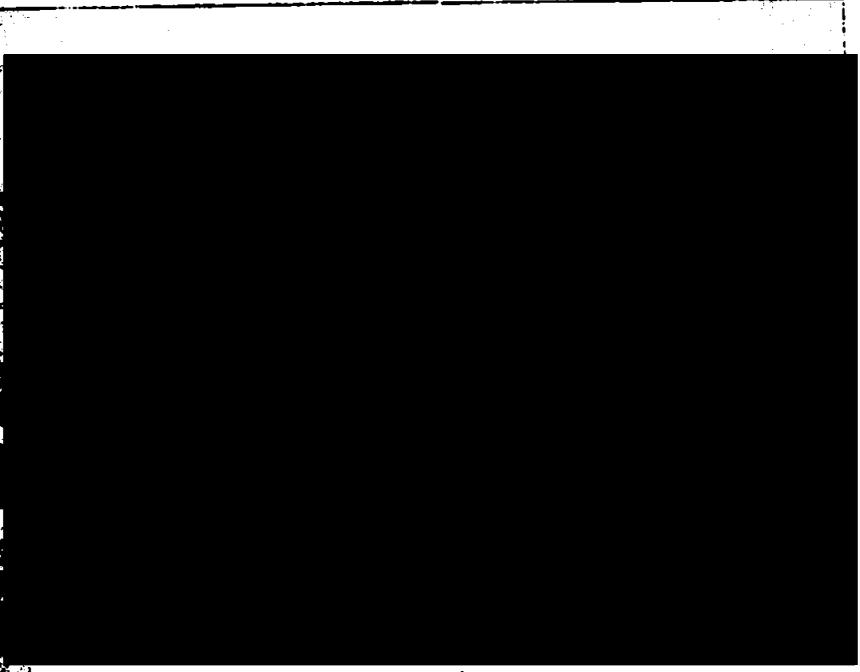


1972

~~4~~

~~1975~~

PROCURADIA  
JUSTITIA  
COORDINADORA  
LOS SERVICIOS  
DE IGUALDADE



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FALSA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FALSA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FALSA

DE JUSTICIA  
DE PRIMERA  
A PENAL DE  
E MIALGC  
(ETAR)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FALSA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FALSA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FALSA

1973

~~1977~~

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
COORDINACION REG. DE  
SERVICIOS PERICIALES.

SECCION: DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA).  
NUMERO: 282/2014.  
AVE. PREVIA IIII/SC/03/0994/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Iguala de la Independencia, Guerrero. Septiembre 27 del año 2014

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DE LAUX DEL M.P. DEL F.C.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
PRESENTE

La que suscribe [REDACTED] perito en materia de DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA), adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio numero 7284 de fecha 27 de Septiembre del año en curso, se permite rendir el siguiente:

**INFORME EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA).**

Para la elaboración del presente Informe pericial, la suscrita aplico la siguiente investigación pericial:

**PROBLEMA PLANTEADO**

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Federal; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 54, 58, 64, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el

[REDACTED]



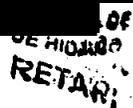
**METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS**

1) [REDACTED]



**UBICACIÓN DEL LUGAR**

[REDACTED]



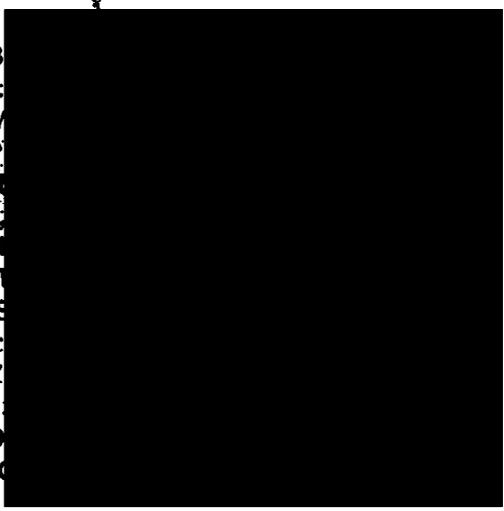
461

~~1978~~

MEDIA FILIACION

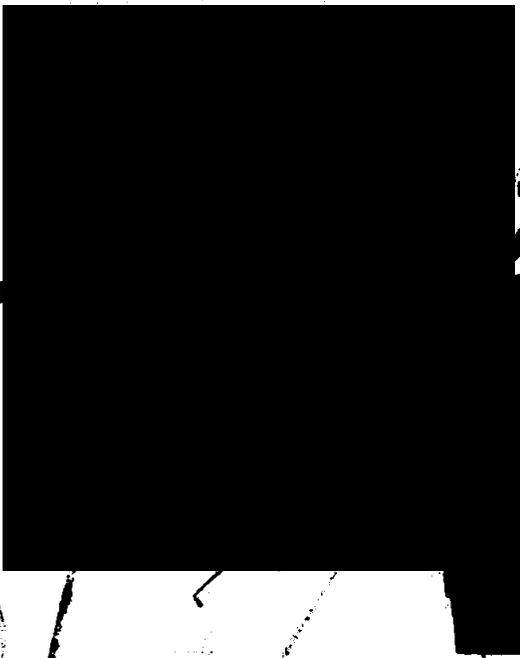
PROCURADURIA  
JUSTICIA  
COOPERACION  
LOS SERVICIOS  
DE IGUALDAD

NOMB  
SEXO:  
TEZ M  
COMP  
ESTAD  
EDAD:  
CABE  
FREN  
CEJAS  
OJOS:  
NARIZ  
BOCA  
LABIO  
MENTO



SEÑAS PARTICULARES: NINGUNO.

EDAL  
ESTADO  
REAL DE



SECRETARIA  
PUBLICO  
SECRETARIA



TOR DE JUSTICIA  
ADO.  
PRO DE PRIMERA  
ERIA PENAL DE  
M DE IGUALDAD  
SECRETARIA

1979

1.- P [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

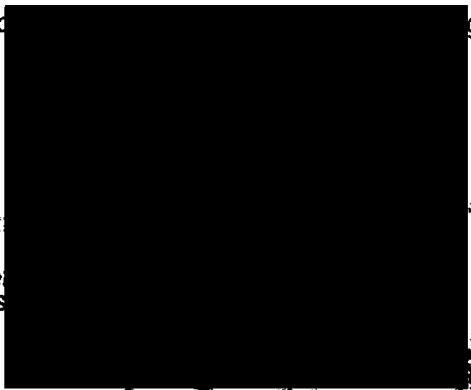
CONCLUSIONES

- 1. Se anexan las placas fotográficas correspondientes
- 2. Se anexan fichas decadaclilares del cadáver que se encuentra en calidad de desconocido.

ESTADO  
LIBRE  
DE  
DALGO

Lo que comunico a usted p [REDACTED] gar.

PROCURADIA  
JUSTICIA  
COORDINACION  
LOS SERVICIOS  
DE IGUALDAD, GRO

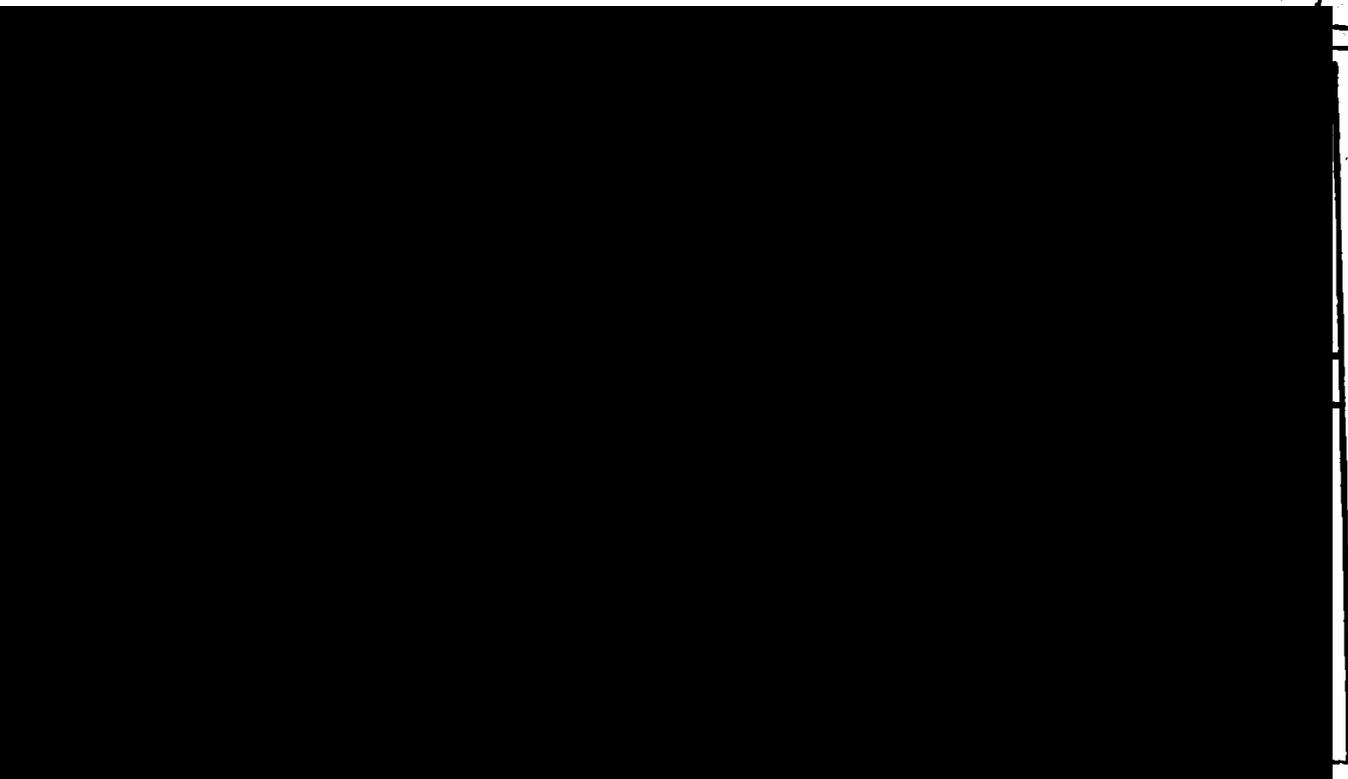


C.C.P.- El C. Director General de los Servicios Periciales para su superior conocimiento.  
Chilpancingo, Guerrero.  
C.C.P.- Archivo Ciudad.

NEPA  
ST.  
SR.  
SE

JUAN  
DE  
R  
O.  
D  
R  
D  
D  
D

FICHA DECADACTILAR  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EST  
DE GUERRER  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.



NOMBRE



NACIÓ EN

FECHA



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS  
MOTIVACIÓN 1

1977

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



[Redacted]

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [Redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Decimo cuarto, en su articulo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

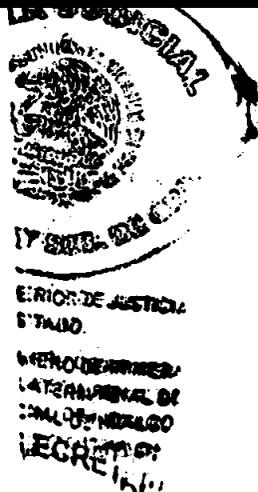
El cadáver de [Redacted] se se [Redacted]

**CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:**

[Redacted]

**SOMATOMETRIA:** [Redacted]

SEMEFO IGUALA GUERRERO



SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



SIGNOS TANATOLOGICOS: Con la presencia de

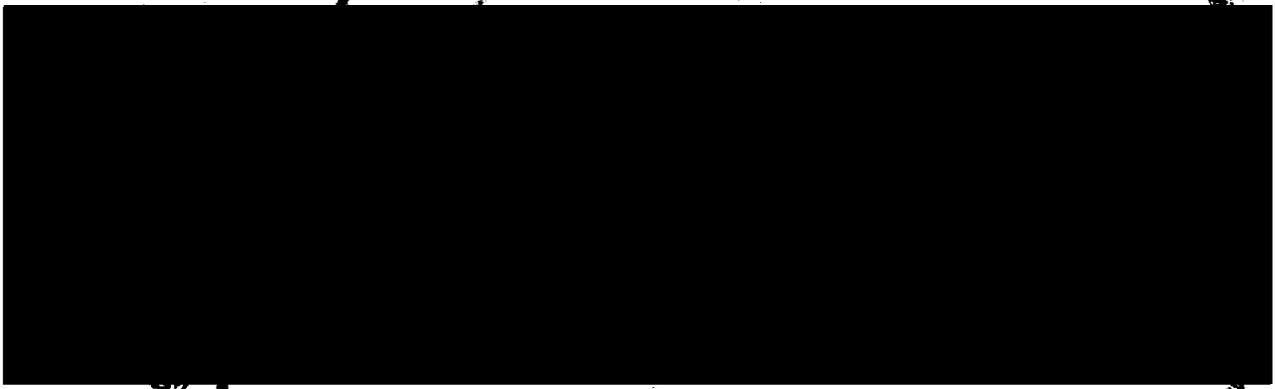


LESIONES AL EXTERIOR

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-
- 6-



ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:



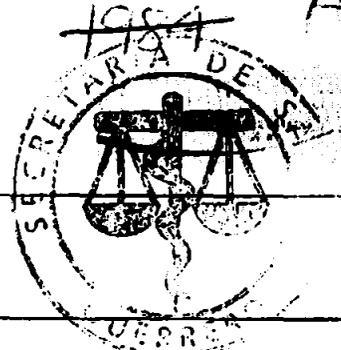
SEMEFO IGUALA GUERRERO



JUSTICIA

PRIMERA  
ENCUENTRO  
DE LA  
COMISION  
NACIONAL DE  
DEFENSA  
CIVIL

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



[Redacted]

COORDINACIÓN

CUELLO: [Redacted]

TÓRAX; A [Redacted]

ABDOMEN: Se [Redacted]

EXTREMIDADES [Redacted]

GENITALES Y ANO [Redacted]

CONCLUSIONES

1.- [Redacted]

2.- LAS [Redacted]

3.- [Redacted]

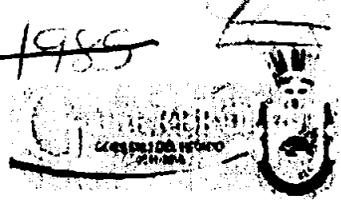
*[Handwritten signature]*



SEMEFO IGUALA GUERRERO

1985

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.  
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.



[Redacted]

4.- SE [Redacted]

5.- [Redacted]

6.- [Redacted]

AREA DE

[Redacted]

SEMEFO IGUALA GUERRERO



DE JUSTICIA  
DE PRIMER  
IA PENAL DE  
OS MURTO  
RETAN

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITOAGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DE UN CADAVER DEL SEXO MASCULINO EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, [REDACTED]

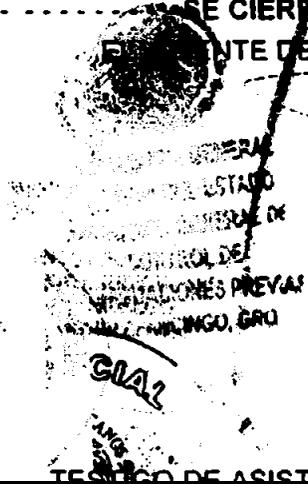
CONTUNDENTE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL DICTAMEN DE NECROPSIA [REDACTED]

[REDACTED]

--- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO:-----DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO:-----DAMOS FE.-----



TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

1976

HID/SC/03/0994/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.---

--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 282 DE FECHA VEINTISTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL(LA) C. [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL RINDE FICHA SINLEPTICA, RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA ----- CONSTE.---

--- FE DE FICHA SINALEPTICA- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE TRES FOJAS ÚTILES EL OFICIO NÚMERO 282/2014,, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL EL(LA) C. [REDACTED] [REDACTED], RINDE FICHA SINALEPTICA, ADJUNTANDO DOS FOTOGRFIAS EN BLANCO Y NEGRO DIGITAL ASI COMO LA FICHA SINALEPTICA, DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PRIMER SE  
NAL DE  
HIDALGO  
OCURRERÍA DE  
JUSTICIA DEL EST  
DIRECCIÓN DE  
AVERIGUACIÓN PRE  
PRETARIO

[REDACTED]

DALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

03. SEP  
DE JUSTICIA  
DE PRIM  
RA PEN  
DE HIDALGO  
PRETARIO



27/09/2014 11:05

1986 #7

HID/SC/03/994/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL NUMERO [REDACTED] CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SOLICITANDOLE EN VIA DE COLABORACION Y AUXILIO INSTITUCIONAL AL AGENTE TITULAR DE DICHA REPRESENTACION SOCIAL, INICIE ACTA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LOS HECHOS MOTIVO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA E INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA RECABE LA DECLARACION MINISTERIAL DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DEL OCCISO QUE RESPONDIO AL NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED] PRACTICO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL MEDICO FORENSE EN TURNO EL DR. JULIO CESAR VALLADARES BARANDA, QUIEN ESTABLECIO COMO CAUSA DE MUERTE DE DICHA PERSONA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EN

LO CUAL SE ASIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.---

-----CONSTE-----

--- SE SIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO: --- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

JUDICIAL

[REDACTED]

SECRET

470

1987

HID/SC/03/994/2014

--- En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las once horas con ocho minutos del día 29 de septiembre de del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. ....

----- Hace Constar-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- Conste.-----

--- Constancia.- Seguidamente se hace constar que se recibe el oficio 17006 del 29 de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, mediante el cual remite las actuaciones de la colaboración solicitada en diverso sin número, del 28 de septiembre de 2014, por su homólogo, el licenciado [redacted], Adscrito al Distrito Judicial de Hidalgo, respecto a al toma de declaración de los testigos de identidad cadavérica y enterag de cadáver y las que resulten indispensables, relacioadas con los cadáveres del sexo masculino que fueron trasladados a la ciudad de Chilpancingo de lo Bravo, y que se encuentran en calidad de desconocidos. .... Conste. -

--- Fe ministerial de oficio 17006.- Seguidamente el suscrito da fe de tener a la vista el original y sus respectivas copias fotostáticas el oficio 17006 del 29 de septiembre de 2014, signado por el Licenciado [redacted] Agente de Minsiterio Público Adscrito al Distrito Judicial de los Bravo, por el que envía el acta ministerial BRA/SC/AA/03/1603/2014, compuesta de cuarenta y tres fojas fojas en triplicado, iniciada a las catorce horas del veintiocho de septiembre del dos mil catorce, por la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito (homicidio), acontecidos en el municipio de Iguala de la independenciam, Guerrero. .... -Damos fe. -

----- Se da fe y se Autoriza lo Actuado. .... Damos Fe. -

oo  
algo.

COPIA  
AGENCIA DEL ESTADO  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRO.  
Testigo de Asistencia

[redacted]

[redacted]

OR. DE GRO.  
OR DE JUSTICIA  
DO.  
RO DE PRIMER  
TERIA PENAL  
AL DE MICAL  
ECRETA

171

1988



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

OFICIO NÚMERO: 17006

EXPEDIENTE: BRA/SC/AA/03/1603/2014,

RELACIONADA CON LA AVERIGUACION

PREVIA NUMERO HID/SC/02/993/2014.

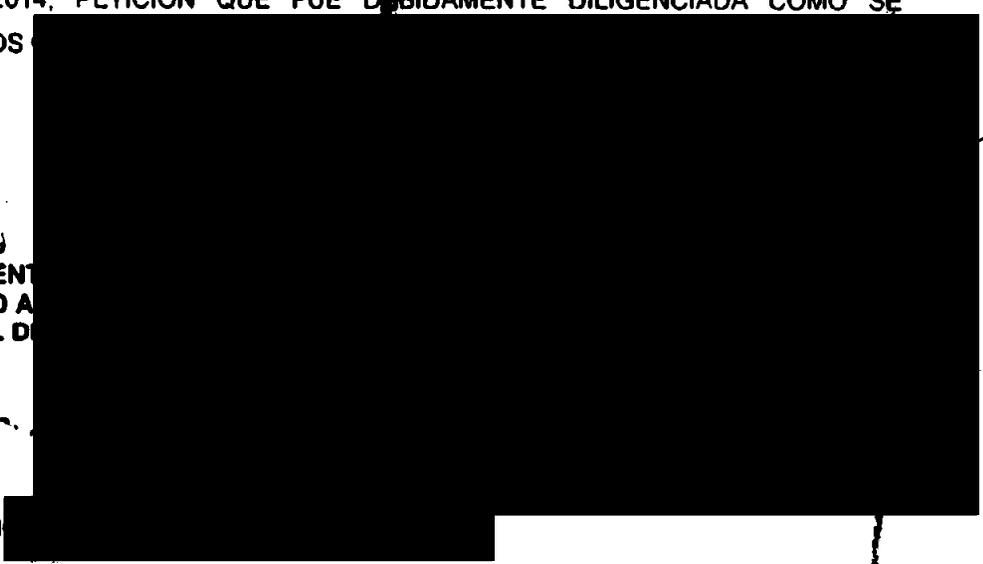
ASUNTO: SE REMITE DILIGENCIAS

CHILPANCINGO, GRO., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL 1, 4, 6, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. 11 FRACCIÓN X Y 26 FRACCIÓN (A) 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED, EN [REDACTED] FOJAS ÚTILES EN ORIGINAL Y COPIAS LAS DILIGENCIAS QUE FUERON DESAHOGADAS POR PERSONAL DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MISMAS QUE FUERON SOLICITADAS EN VÍA DE COLABORACIÓN, RELACIONADAS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/02/993/2014, PETICIÓN QUE FUE DEBIDAMENTE DILIGENCIADA COMO SE JUSTIFICA CON LOS AUTOS [REDACTED]

EL AGENTE TITULAR DESCRITO A... PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO CHILPANCINGO GRO. SECRETARÍA



177

1989

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA

INDICIADO

DELITO

DENUNCIANTE

AGRAVIADO

LUGAR DE LOS HECHOS



--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

**HACE CONSTAR**

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ AVISO TELEFÓNICO POR PARTE DEL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN VIA DE COLABORACIÓN, SE RECABE SE DECLARACION MINISTERIAL DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL)  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

ASI COMO SE RECABE LA DECLARACION DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE UN CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUIEN POR EL MOMENTO SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, Y CUYA NECROPSIA DE LEY FUE PRACTICADA EN LA CIUDAD DE IGUALA, POR EL DOCTOR CARLOS ALATORRE ROBLES, QUIEN ESTABLECIO QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DICHA PERSONA SE DEBIO A: A) EDEMA CEREBRAL POR: B) MULTIPLES FRACTURAS EN CRÁNEO POR: C): LESIONES PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE, MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA COMO DIRECTA QUE ES..... CONSTE.....

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO EN CHILPANCINGO, GUERRERO, SUSCRITO POR EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA

1990

[REDACTED]

DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0933/2014, HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. Y EN EL CUAL HACE MENCION QUE ESA AUTORIDAD TIENE CONOCIMIENTO QUE UNO DE LOS OCCISOS RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED], Y QUE SERA IDENTIFICADO POR LOS CC. INES [REDACTED] QUIENES SE PRESENTARAN ANTE ESTA AUTORIDAD A RENDIR SU DECLARACION MINISTERIAL, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ....CONSTE. ....

.....FE MINISTERIAL DE OFICIO.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA DE FAX, EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO EN CHILPANCINGO, GUERRERO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL ) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN VIA DE COLABORACIÓN, Y EN AUXILIO A LABORES DE ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL, REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, DE ENTREGA DE CADAVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES, EN RELACIÓN [REDACTED]

FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0933/2014, HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. Y EN EL CUAL HACE MENCION QUE ESA AUTORIDAD TIENE CONOCIMIENTO QUE UNO DE LOS OCCISOS RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DANIEL SOLÍS GALLARDO, Y QUE SERA IDENTIFICADO POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] QUIENES SE PRESENTARAN ANTE ESTA AUTORIDAD A RENDIR SU DECLARACION MINISTERIAL, DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO OFICIO, LA CUAL DEBE AL CALCE UN SELLO OFICIAL ASI COMO UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE DICHO DOCUMENTO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ....DAMOS FE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO CHILPANCINGO, GUERRERO





1994

DE : MP IGUALA

Nº DE TEL : 7333339708

28 SEP. 2014 15:08 PL



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
AV. PREV: HID/SC/02/0933/2014.

OFICIO: SIN NUMERO

ASUNTO : SE SOLICITA COLABORACION

IGUALA, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO  
CHILPANCINGO GUERRERO  
PRESENTE**

EN COMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ANTERIORIDAD EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES 20 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAIS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 13, 58, Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, SOLICITO A USTED QUE EN VIA DE COLABORACION Y EN AYUDA A LAS LABORES DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, REALIZAR LAS SIGUIENTES DE: DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE UNIDAD DE CADAVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES ESTO EN RELACION A DOS CADAVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS EN FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, HACIENDOLE MENCION QUE UNO DE ELLOS SE INFORMO A ESTA AUTORIDAD QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO  
CHILPANCINGO



**ATENTAMENTE.**

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN**

**(SECT)**

**JUS**

**ESTAD**



14

1992

BRA/SC/AA/03/1603/2014

... ACUERDO DE RADICACIÓN: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO, EL SUSCRITO: .....

..... A C U E R D A .....

..... PRIMERO: REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ÉSTA OFICINA BAJO EL NÚMERO BRA/SC/AA/03/1603/2014, QUE ES EL QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE, PRACTICÁNDOSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA LOGRAR EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. ....

.. SEGUNDO: PRACTÍQUENSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUEVA CONFORME A DERECHO SEA PROCEDENTE.....CÚMPLASE....

..... SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO..... DAMOS FE..

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

*[Handwritten signature]*

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHI PANANGUO

DICTE

*[Redacted signature area]*

IC

1990  
#

1993

... EN LA CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,.....

**HACE CONSTAR**

... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.....**CONSTE.**...

... **CONSTANCIA.** CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] L, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES..... **CONSTE.**...

... **ACUERDO.** VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA QUE SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIA RECABAR SU TESTIMONIO CON EL OBJETO DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, PARA CONOCER LA VERDADERA IDENTIDAD DEL HOY OCCISO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 58 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO .....

**ACUERDA**

... **UNICO.** RECABESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LOS CC. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CABAVERICA, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, DEBIENDO PROTESTARLOS EN TÉRMINOS DE LEY..... **CÚMPLASE.**...

... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.....

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

S BRAVO

PROCURADURÍA  
JEFATURA DE  
AGENCIA DEL  
DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO  
MEXICO



[REDACTED]

1991

1994

... NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO:  
 INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTÉ CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE LOS BRAVO  
 CUAUHTÉMOC, D.F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE LOS BRAVO  
 CUAUHTÉMOC, D.F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE LOS BRAVO  
 CUAUHTÉMOC, D.F.

TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.

**- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO . . -** SEGUIDAMENTE, EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

**C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOQUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER, AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR, SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS.** CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y FAMILIAR, Y EN ESPECIAL EL QUE LE AUXILIE.

DEBERÁ PRESENTAR LA RECTURA DEL EXPUESTO LO R

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

1993  
177

1996

BRA/SC/AA/03/1603/2014

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED], EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DEL COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; A QUIEN LE PROTESTO EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, PROTESTO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER [REDACTED], ESTADO CIVIL [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED] RELIGIÓN [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE [REDACTED] CON DOMICILIO ACTUAL EN [REDACTED]

TELÉFONO [REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUERPO DE UNA PERSONA [REDACTED]

[REDACTED]

1994

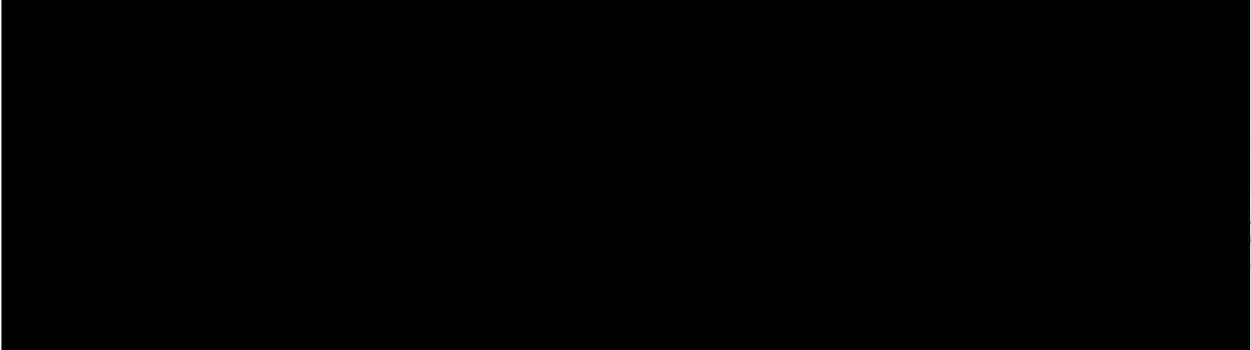
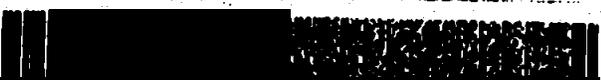
~~18~~

1997

BRA/SC/AA/03/1603/2014



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



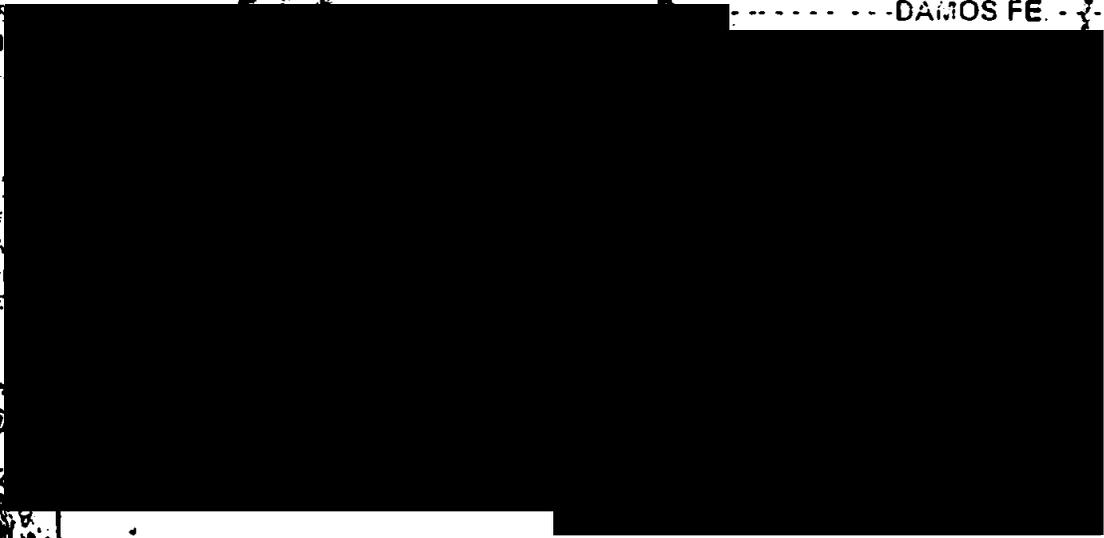
----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DÍAS  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

C E R T I F I C A

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL,  
CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TIVO A LA VISTA EN EL INTERIOR  
DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN.-----

-----DAMOS FE.-----

PROCURADURÍA  
JEFATURA  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
DEL FUERO COMÚN  
JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO



AGENCIA DEL MINISTERIO  
DEL FUERO COMÚN  
JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO

GUERRERO, Y EL DIA DE AYER, SABADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS OCHO DE LA MAÑANA, ME ENCONTRABA TRABAJANDO EN UN DESARROLLO TURISTICO UBICADO EN EL PUNTO CONOCIDO COMO PUNTA IXTAPA, EN IXTAPA, ZIHUATANEJO, CUANDO RECIBI LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DE MI ESPOSA LA C. [REDACTED], [REDACTED]

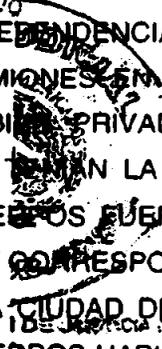
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] DEL DIA SABADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, HABIAN BALACEADO LOS VEHICULOS TIPO AUTOBUS EN UNO DE LOS CUALES [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ACOMPAÑADO DE SUS COMPAÑEROS DE ESCUELA, QUE EN LOS HECHOS HABIA RESULTADO LESIONADO POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, MI HIJO DANIEL, Y QUE A CONSECUENCIA DE LA GRAVEDAD DE SUS LESIONES, Y PERDIO LA VIDA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, QUE AL PARECER HABIAN PERDIDO LA VIDA OTROS DOS ESTUDIANTES Y QUE HABIAN RESULTADO LESIONADOS VARIOS MAS, QUE DE LOS HECHOS TOMO CONOCIMIENTO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIEN REALIZO LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES Y ORDENO EL [REDACTED]

DE LOS OTROS DOS ESTUDIANTES, A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO PARA LA PRACTICA DE LAS NECROPSIAS DE LEY CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL MISMO DIA DE AYER, ME TRASLADÉ JUNTO CON MI ESPOSA ANES, A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA RAUL NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), EN LA POBLACION DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA PEDIR INFORMACIÓN ACERCA DE LA FORMA EN LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ENTREVISTANDOME CON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITE DE ALUMNOS DE DICHA ESCUELA, EN DONDE ME INFORMARON QUE TENIAN CONOCIMIENTO QUE LOS CAMIONES EN LOS QUE VIAJABAN LOS ESTUDIANTES DE DICHA ESCUELA, [REDACTED]

FUERON AGREDIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIENES LES DISPARARON CON SUS ARMAS A LOS CAMIONES EN LOS QUE VIAJABAN LOS ESTUDIANTES, Y QUE EN ESA AGRESIÓN HABIEN PRIVADO DE LA VIDA A TRES ESTUDIANTES DE DICHA ESCUELA, PERO QUE NO TENIAN LA CERTEZA DE LAS IDENTIDADES DE DICHS ESTUDIANTES, CUYOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS PAR ALAS PRACTICAS DE LAS NECROPSIAS DE LEY CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LLEVANDOSE A CABO LAS MISMAS Y CUYOS CUERPOS HABIAN SIDO TRASLADADOS CON POSTERIORIDAD A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA DAR MAYORES FACILIDADES EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, POR LO QUE ERA NECESARIO QUE NOS TRASLADARAMOS HASTA DICHAS INSTALACIONES [REDACTED]

RECEBIÓ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA  
JUNTA DE REGULACIÓN  
DE SERVICIOS



*[Handwritten mark]*

*1999*

BRA/SC/AA/03/1603/2014

[REDACTED]

PRESENTANDO EN ESTE

ACTO FORMAL

[REDACTED]

LA CIUDAD

[REDACTED]

QUE [REDACTED] POR UNA

[REDACTED] A LA

[REDACTED]

[REDACTED] QUE EN

[REDACTED] DE

[REDACTED] Y

[REDACTED] SIN

EMBARGO TENDRE POR PRESENTE DICHO OFRECIMIENTO ACOGIENDOME A LOS  
MISMOS EN DETERMINADO MOMENTO EN EL SUPUESTO DE ASI REQUERIRLOS, QUE  
ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO  
RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -CONSTE.

[REDACTED]

PROD  
J  
VENE  
DEL E  
J

LA DE  
DE VU  
RE  
L

... NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED], A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORGE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
- X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
- XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
- XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
- XIII. A QUEARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTE CARTERO CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN CUALQUIER OFICINA DEL FUERO COMÚN DEL FUERO COMÚN DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

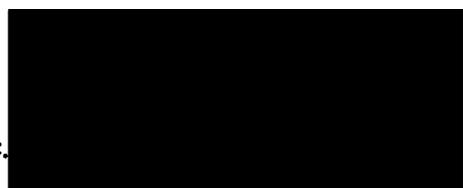
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO



PROCURA  
JUSTI  
AGENCIA  
DEL FUERO  
LIC

TESTIGO DE IDENTIDAD

DR. DE INVESTIGACIÓN  
DO.  
NO DE FAMILIA  
ERIA P...  
L DE MEMORIAS  
CRE...



C.

**- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO ...** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C [REDACTED]

A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

**C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**  
I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FLARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS.** CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERE LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. PROPORCIONAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADA DE LA OXNIE.

PROCURADURÍA  
JUSTICIA  
AGENCIA  
DEL FUEGO  
JUDICIAL  
CUMPLIDA  
DEBIDA



LIC.A

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED], EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE NUMERO [REDACTED], MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMANO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DEL COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, PROTESTO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [REDACTED] DA,

[REDACTED] GÍO IC [REDACTED] RIA  
 [REDACTED] INC [REDACTED]  
 [REDACTED] U [REDACTED]  
 [REDACTED] E [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED]

XAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

DE [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

SABADO VEINTISIETE DE

~~Handwritten mark~~

[REDACTED]

[REDACTED], QUIEN ME HABIA INFORMADO QUE EN LA MADRUGADA DEL DIA SABADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, HABIAN BALACEADO LOS VEHICULOS TIPO AUTOBUS EN UNO DE LOS CUALES [REDACTED], ACOMPAÑADO DE SUS COMPAÑEROS DE ESCUELA, QUE EN LOS HECHOS HABIA RESULTADO LESIONADO POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO [REDACTED], Y QUE A CONSECUENCIA DE LA GRAVEDAD DE SUS LESIONES, [REDACTED]

[REDACTED], QUE DE LOS HECHOS TOMO CONOCIMIENTO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIEN REALIZO LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES Y [REDACTED]

[REDACTED] Y DE LOS OTROS DOS ESTUDIANTES, A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA LA PRACTICA DE LAS NECROPSIAS DE LEY CORRESPONDIENTES, POR LO [REDACTED]

LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA RAUL NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), EN LA POBLACION DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA PEDIR INFORMACION [REDACTED]

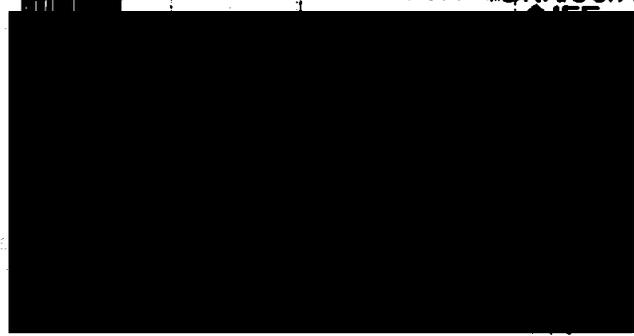
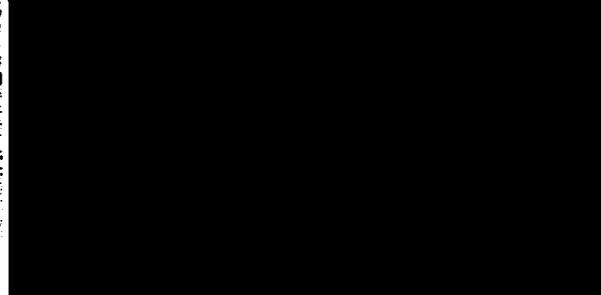
[REDACTED] ENTREVISTANDOME CON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITE DE ALUMNOS DE DICHA ESCUELA, EN DONDE ME INFORMARON QUE TENIAN CONOCIMIENTO QUE LOS CAMIONES EN LOS QUE VIAJABAN LOS ESTUDIANTES DE DICHA ESCUELA, [REDACTED] FUERON AGREDIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIENES LES DISPARARON CON SUS ARMAS A LOS CAMIONES EN LOS QUE VIAJABAN LOS ESTUDIANTES, Y QUE EN ESA AGRESION HABIAN PRIVADO DE LA VIDA [REDACTED] ESTUDIANTES DE DICHA ESCUELA, PERO QUE NO TENIAN LA CERTEZA DE LAS IDENTIDADES DE DICHS ESTUDIANTES, CUYOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS PARA LAS PRACTICAS DE LAS NECROPSIAS DE LEY CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LLEVANDOSE A CABO LAS MISMAS Y CUYOS CUERPOS HABIAN SIDO TRASLADADOS CON POSTERIORIDAD A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA DAR MAYORES FACILIDADES EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, POR LO QUE ERA NECESARIO QUE NOS TRASLADARAMOS HASTA DICHAS INSTALACIONES PARA RECONOCER LOS CUERPOS, [REDACTED]

[REDACTED]

2004

BRA/SC/AA/03/1603/2014

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECTOR  
CENTRAL

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

C E R T I F I C A

-----  
- - - - -QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL,  
CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR  
DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN--  
-----  
- - - - -DAMOS FE. - - - - -

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
AGENCIA DEL  
FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO  
JUDICIAL  
DE LOS BRAVO



SECRETARÍA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
AGENCIA DEL  
FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO  
JUDICIAL  
DE LOS BRAVO

DE [REDACTED]  
 [REDACTED] AL NOMBRE DE [REDACTED],  
 [REDACTED] A QUIEN IDENTIFIQUE PLENAMENTE [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

SERVICIO

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

LOS CUALES [REDACTED]  
 POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE HACER USO DE LOS MISMOS POR  
 ASI CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES SIN EMBARGO TENDRE POR  
 PRESENTE DICHO OFRECIMIENTO ACOGIENDOME A LOS MISMOS EN DETERMINADO  
 MOMENTO EN EL SUPUESTO DE ASI REQUERIRLOS, QUE ES TODO LO QUE TIENE  
 QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN  
 Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.---

[REDACTED SIGNATURE AREA]

44  
2006

--- ACUERDO MINISTERIAL DE ENTREGA DE CADÁVER.- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LAS CC. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, [REDACTED]

[REDACTED] PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO:-----

ACUERDA-----

--- PRIMERO ---

--- SEGUNDO ---

--- TERCERO --- GIRESE [REDACTED]

--- CUARTO --- [REDACTED]

PROCURADURÍA

JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL ESTADO

CHILPANCINGO GUERRERO

QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL [REDACTED], CONTABA CON ANTECEDENTE CRIMINALISTICOS, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.....

--- SEXTO.- GIRESE OFICIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA BASE DE DATOS, [REDACTED]

[REDACTED], DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE..... CÚMPLASE....

--- RAZÓN . - ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 16977, 16978, 16979, 16980, 16981, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE..... CONSTÉ....

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE..... DAMOS FE....

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ..... DAMOS FE....

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, [REDACTED] BRAVO

[REDACTED]

PROCURADU  
JUSTICIA  
AGENCIA DEL M  
DEL FUERO CO  
JUDICIAL  
PUNTO

STENCIA.



[REDACTED]

[REDACTED]

2008



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. : 16977

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED]  
PLACAS NUMERO HD 47 189 PERTENECIENTE A LA MISMA INSTITUCIÓN, QUE SERA CONDUcida POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] PROSECTORES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GUERRERO

ATENTAMENTE

[REDACTED]

44

2009



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16978

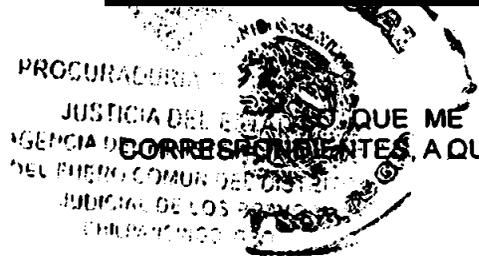
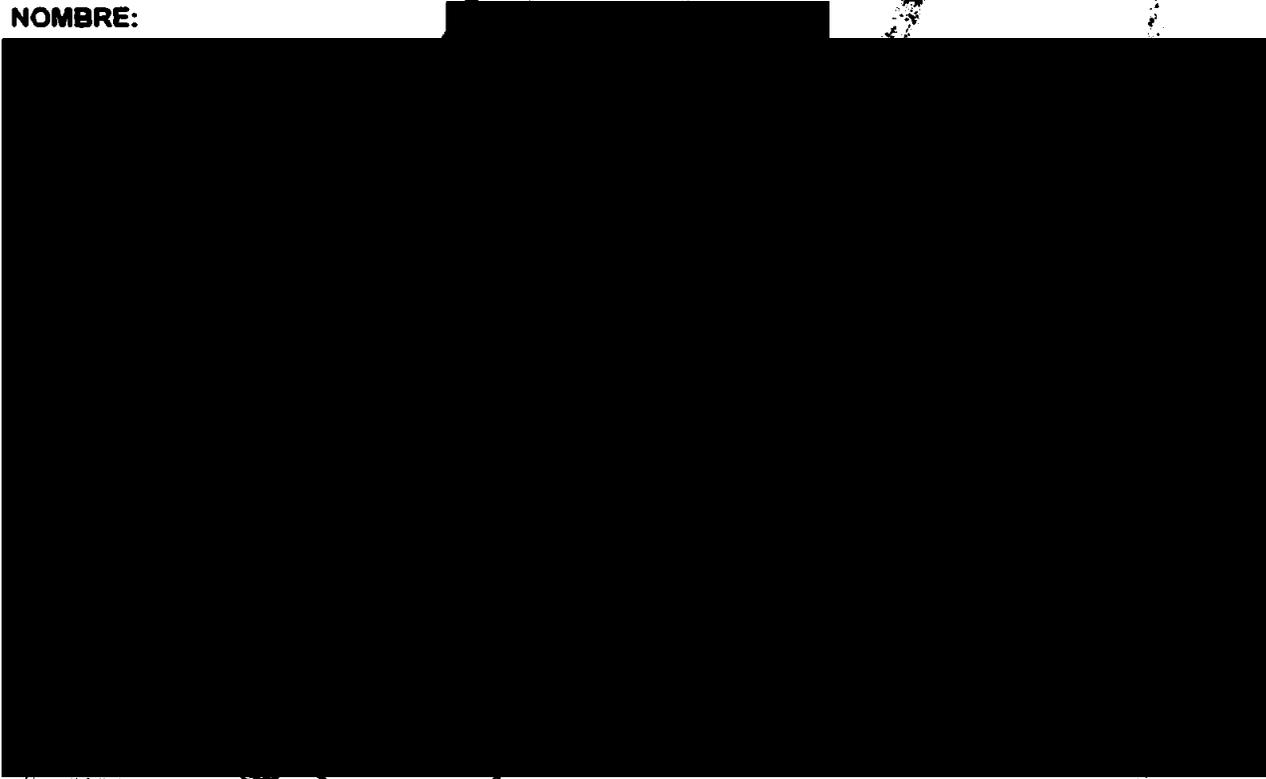
ASUNTO: SE LE COMUNICA DECESO

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.  
CHILPANCINGO, GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA  
PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE DANIEL SOLIS GAELARDO, DE QUIEN  
LE INFORMO LO SIGUIENTE;

NOMBRE:



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GRO. QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES, A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,



2010



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE LOS BRAVO.

ACTA  
ADMINISTRATIVA: BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NUM: 16979

ASUNTO: SE AUTORIZA TRASLADO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

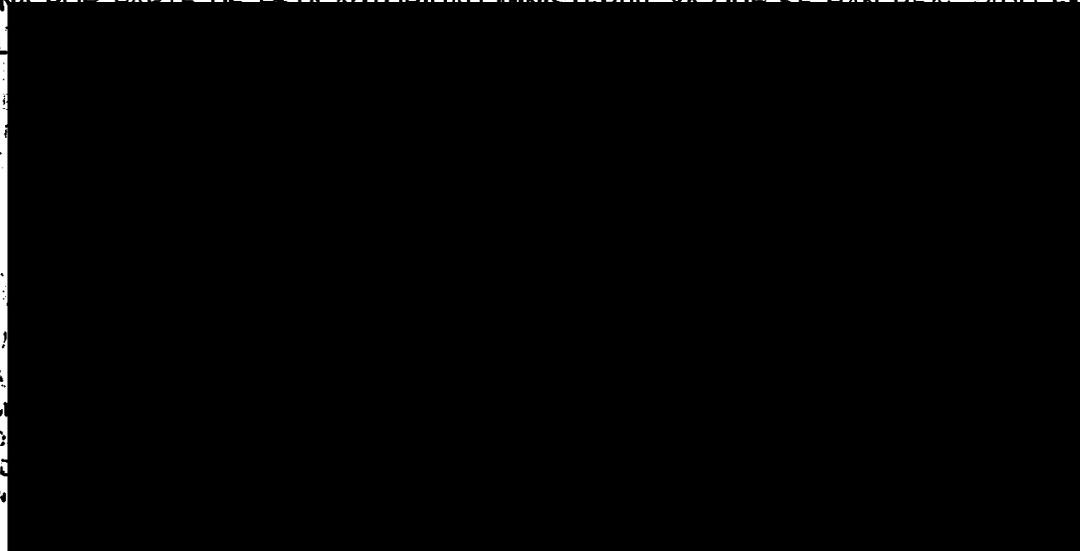
"2014, Año de Octavio Paz"

**C. AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES  
EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCINGO, GRO.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR  
LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4 Y  
58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE  
CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA, SE LES SOLICITA LE BRINDEN EL APOYO Y  
FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO  
CAMIONETA DE LA MARCA FORD, PERTENECIENTE AL SERVICIO MEDICO FORENSE, CON  
NUMERO ECONOMICO [REDACTED] PERTENECIENTE A LA MISMA  
INSTITUCIÓN, QUE SERA CONDUcida POR LOS CC. DARIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y  
MARCELINO SANCHEZ SANCHEZ, PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE  
CHILPANCINGO [REDACTED]

[REDACTED] OD [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

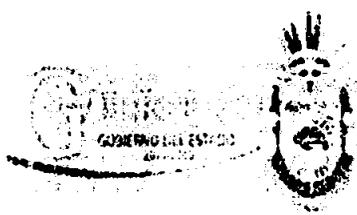
[REDACTED] TODA VEZ QUE NO EXISTE OBJECIÓN  
ALGUNA POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU  
TOTAL



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GUERRERO

DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GUERRERO

2011



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

ACTA  
ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. : 16980

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE  
ANTECEDENTES PENALES.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DÍAS(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavo Paz"

C. ING [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4. 58  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23  
FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, SOLICITO A USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD SI LA PERSONA DE  
NOMBRE [REDACTED] CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO,  
CON ANTECEDENTES PENALES UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD  
POSIBLE A ESTA AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

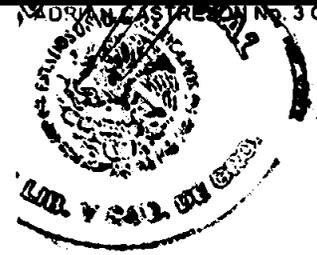
ATENTAMENTE



ON,  
AVO

PRO  
GE  
E

ADRIANA CASTELLÓN No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.



SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO

NO PRIMERO DE PRIMERA  
CIA EN MATERIA PENAL DE  
TO JUDICIAL DE MICHOACÁN  
IERA SECRETARÍA

2012



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVÓ.

ACTA ADMINISTRATIVA. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16981

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES PENALES.

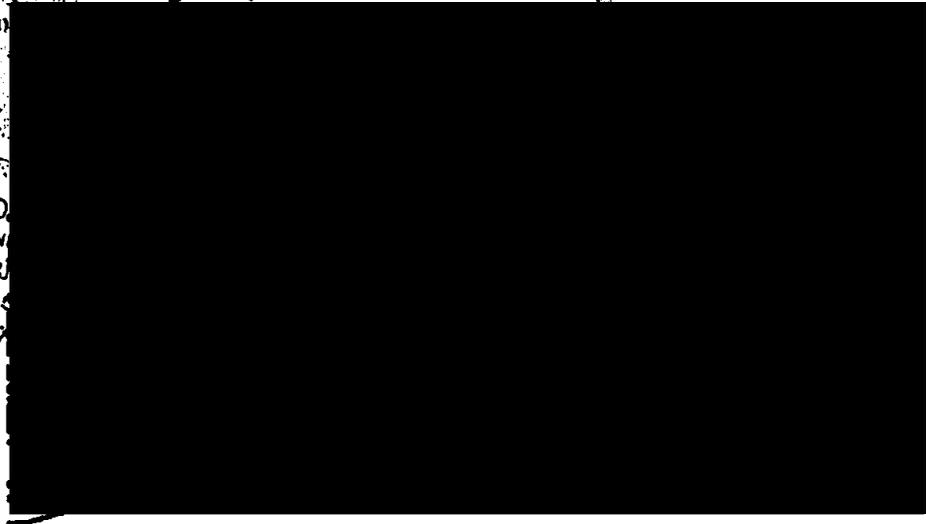
CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DE  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A  
USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED]  
[REDACTED] CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO, CON ANTECEDENTES  
PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA  
AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

LESIÓN  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE  
CHILPANCINGO, GUERRERO



R DE JUSTICIA DEL  
ESTADO.

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FISCALÍA

... EN LA CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,.....

**HACE CONSTAR**

... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.....**CONSTE.**...

... **CONSTANCIA.** CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED], EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, CON EL FIN DE QUE LES SEA TOMADA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ... **CONSTE.** ...

... **ACUERDO.** VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA QUE SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIA RECABAR SU TESTIMONIO CON EL OBJETO DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, PARA CONOCER LA VERDADERA IDENTIDAD DEL HOY OCCISO; CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 56 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO .....

**ACUERDA**

... **UNICO.** RECABÉSE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LOS CC. [REDACTED] EN [REDACTED] A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, DEBIENDO PROTESTARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.....**CÚMPLASE.** ...

... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.....

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

PROCURADURIA  
JUSTICIA DE  
VENANCIA DEL FUERO COMÚN  
JUDICIAL DE LOS  
BRAVO

[REDACTED]

[REDACTED]

2011  
11

2019

BRA/SC/AA/03/1603/2014

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA C. [REDACTED], A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 (CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

[REDACTED] QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

[REDACTED] SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

[REDACTED] LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA VÍCTIMA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE

INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN

DOCTORARIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO FEDERAL

[REDACTED]

PROCURADURÍA  
JUSTICIA  
FEDERAL  
DEL FUERO  
COMÚN  
JUEZ  
CIVIL

TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
JUEZ CIVIL  
CANTONAL  
C. [REDACTED]

**- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO . - -** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRE [REDACTED] DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) [REDACTED]

A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.**

**C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**

**I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;**

**II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;**

**III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;**

**IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;**

**V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE**

**PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.**

**EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;**

**SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SUBSTITUCIÓN DE SUS DERECHOS.**

**IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.**

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:**

**I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;**

**II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;**

**III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;**

**IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;**

**V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;**

**VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;**

**VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;**

**VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;**

**IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;**

**X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;**

**XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y**

**XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.**

**- - - Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -**

PROCURAD  
JUSTICIA  
AGENCIA DE  
DEL FUERO  
JUDICIAL

[REDACTED]

C.

*Handwritten marks and signature at the top right of the page.*

... DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO [REDACTED], MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DE LA COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED], OCUPACIÓN [REDACTED], RELIGIÓN [REDACTED], CON INSTRUCCIÓN DE [REDACTED] ORIGINARIA DE LA [REDACTED], CON DOMICINIO [REDACTED]

[REDACTED] 7; EXAMINADO COMO CORRESPONDE

DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, [REDACTED]

[REDACTED]

QUE EN RELACION A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE EL DIA VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CURSO, [REDACTED]

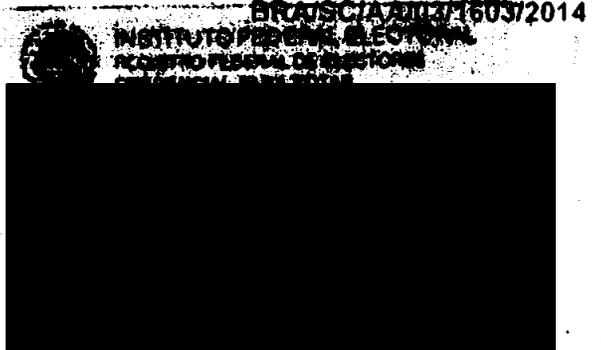
EN [REDACTED] EL [REDACTED]

[REDACTED] RECIBI OTRO MENSAJE EN EL CUAL ME DIJO QUE ESTABA EN PELIGRO Y QUE LES ESTABAN DISPARANDO Y CORRETEANDO EN LA CIUDAD DE IGUALA, Y ANTE ESA PREOCUPACION DE ESOS HECHOS ME QUEDE PREOCUPAD, Y FUE QUE HASTA EL DIA DE AYER, SABADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS COMO A LAS SEIS DE LA MAÑANA

*Stamp: MINISTERIO PUBLICO, NO ESTE A MA...*

MINISTERIO PUBLICO  
EL FUERO COMUNITARIO  
JUDICIAL DE CHILPANCI

2014

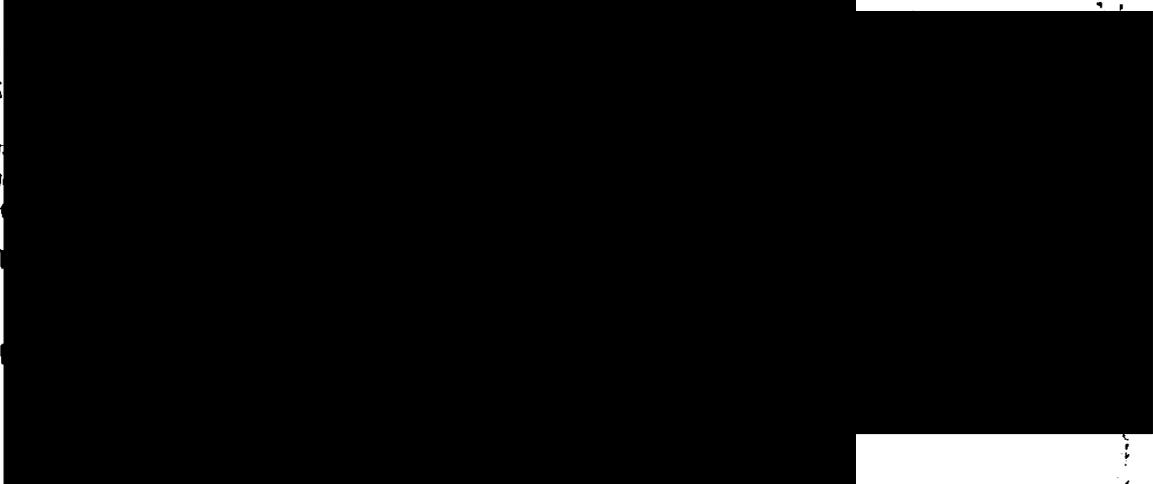


----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**C E R T I F I C A**

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. -----  
----- DAMOS FE. -----

PROCU  
IUS  
AG. V. M.  
M. FUER  
JUDI  
CH  
L



OFICINA DE REGISTRO  
SECRETARÍA

CUANDO ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO YA CITADO EN MIS GENERALES PROCEDI A CHECAR EL INTERNET PARA VER LAS NOTICIAS EN RELACION A LOS HECHOS QUE HE HABIA DICHO MI CONCUBINARIO, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ENTREGA DE LOS MISMOS [REDACTED]  
MEXICO [REDACTED]  
E.L.O. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN RESPONDIA AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, A QUIEN RECONOCI POR SU COMPLEXION FISICA, ADEMAS DE PRESENTAR CICATRICES ANTIGUAS EN SU MANO IZQUIERDA, PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES SOLICITANDO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON [REDACTED]

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
DEL FUERO COMUNITARIO  
JUDICIAL  
C.M.P.A.M.

[REDACTED]

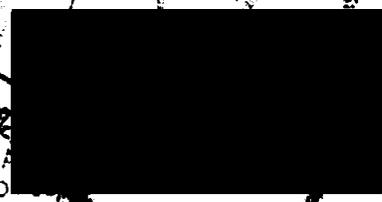
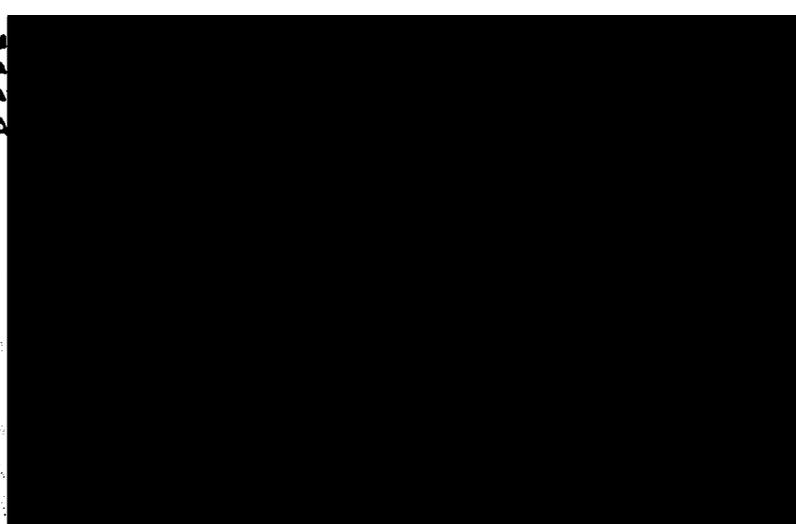
INTERESES PERSONALES SIN NO DESEO RECIBIR LOS BENEFICIOS SIN EMBARGO TENDRE POR PRESENTE DICHO OFRECIMIENTO ACOGIENDOME A LOS MISMOS EN DETERMINADO MOMENTO EN EL SUPUESTO DE ASI REQUERIRLOS LOS HARE SABER A LA AUTORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. . .

.....-CONSTE.....

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

DE JUSTICIA

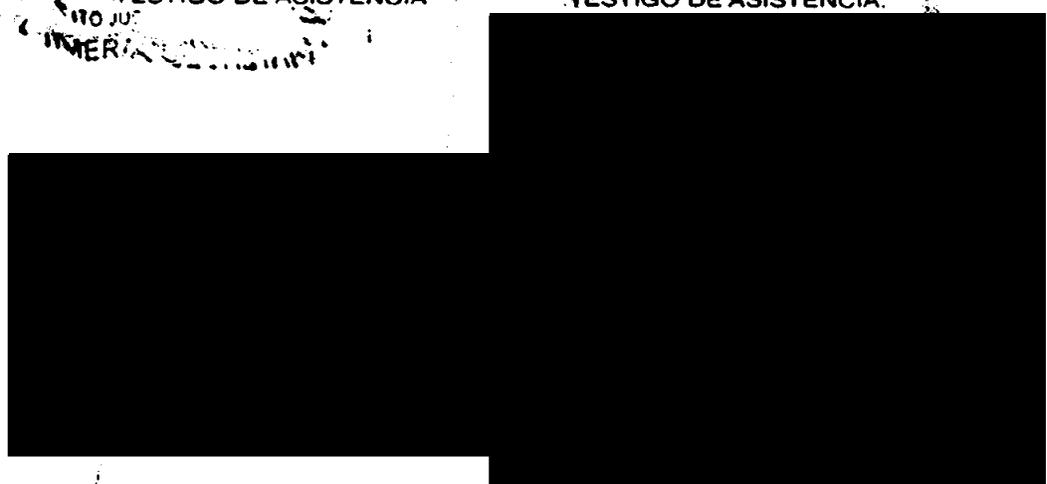
DE PRIM  
LA PENA  
DE HIDA  
RETA  
A GENERAL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROTE  
DE JUSTICIA



MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
DE JUSTICIA  
ESTADO  
PRIMERO DE PRIMERA  
DISTRICTO DE JUSTICIA  
MOTIVACION



TESTIGO DE ASISTENCIA.



- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED], A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;  
 INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
  - II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
  - III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
  - IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
  - V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
  - VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
  - VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
  - VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
  - IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
  - X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
  - XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
  - XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
  - XIII. A QUE SE REANDE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN SECTOR 110 DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.
- DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

PROCURADURÍA  
 JUSTICIA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 DEL FUERO COMÚN  
 JUDICIAL DE GUERRERO  
 CHILPANCI

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

IDENTIFICACIÓN  
 ABOGADO  
 [REDACTED]

TESTIGO DE IDENTIDAD CAAVERICA  
 [REDACTED]

**- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO . - -** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED]

A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

**C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**

**I.** RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

**II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

**III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

**IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

**V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

**VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CASTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y

**VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO;

TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS.** CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

**I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

**II.** SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

**III.** RECIBIR LA ASESORIA JURÍDICA QUE SOLICITE;

**IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

**V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

**VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

**VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO;

**VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

**IX.** A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

**X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

**XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

**XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. . . . . C O N S T E . . . . .

EL AGENTE DEL MI

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
AGENCIA DEL MINIS  
DEL FUERO COMUN  
JUCIAL DE  
CHAMPANCINO

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

~~2022~~

BRA/SC/AA/03/1603/2014

... DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]  
 [REDACTED] Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE  
 ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA  
 PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE  
 [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE  
 ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO  
 NO VISIBLE, CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] MISMA QUE PRESENTA UNA  
 FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES  
 CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DE LA COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL  
 REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE  
 DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO  
 SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI  
 HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES  
 PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES  
 ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUIÉN  
 LE PROFESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN  
 TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS  
 FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE  
 COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED] QUE UNA VEZ

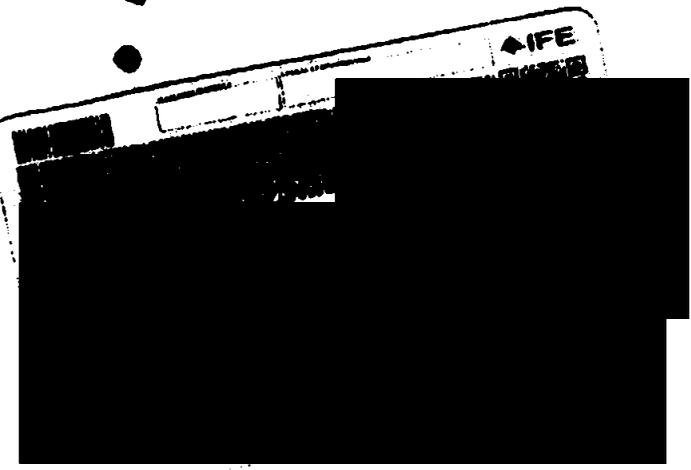
[REDACTED] EL NOMBRE DE JULIO CESAR  
 MONDRAGON FOMES

PROCURADIA  
 DE JUSTICIA  
 FEDERAL DEL  
 PODER JUDICIAL  
 FEDERAL DE  
 LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

[REDACTED] PERO AL ULTIMA  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

2023  
BRA/SC/AA/03/1603/2014



----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- C E R T I F I C A -----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL,  
CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR  
DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. -----

DAMOS FE



ROGUE  
JUSTI  
AGENCIA DEL  
DEL FUERO  
JUECES  
CHILA

! \*\*\*\*\* !

[REDACTED]

S

A

[REDACTED] QUE [REDACTED]

EQUIVOCARME, [REDACTED] COMPLEXION FISICA, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EN CONTRA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUE LOS

[REDACTED]

EN [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MOMENTO, EN EL SUPUESTO DE ASI REQUERIRLOS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE  
 DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL  
 CALCE PARA [REDACTED] NESTE...

UNSE  
 MAT  
 KCA  
 SE  
 (S)

AGENCIA DEL  
 DEL  
 JU

... ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.- A CONTINUACIÓN Y CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LOS

AL NOMBRE DE JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA DARLE SEPULTURA EN EL PANTEÓN

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 24 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO: .....

**ACUERDA**

... PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y QUE FUE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES

PARA

LA

... SEGUNDO .- GIRESE OFICIO AL ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, HAGAN LA ENTREGA DEL REFERIDO CADÁVER A LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS, ASIMISMO, LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE. ....

... TERCERO.- GIRESE OFICIO AL OFICIAL DEL RÉGISTRO CIVIL, A EFECTO DE COMUNICAR EL FALLECIMIENTO DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ....

... CUARTO.- GIRESE OFICIO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL "FUNERALES CHILPANCINGO S DE RL" PARA QUE TRASLADE EL CUERPO DE LA PERSONA QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, A LA TECOMATLAN, MUNICIPIO DE TENANTZINGO, ESTADO DE MEXICO, EN DONDE SE LE DARÁ SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD, .....

... QUINTO.- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MÉXICO) LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, CONTABA CON ANTECEDENTE PENALES, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE. ....

... SEXTO.- GIRESE OFICIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
JUSTICIA FEDERAL  
AGENCIA CENTRAL DEL FUERO COMÚN  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO  
CHILPANCINGO, GUERRERO

*2026*

BRA/SC/AA/03/1603/2014

BASE DE DATOS, LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, CONTABA CON ANTECEDENTE PENALES, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE..... CÚMPLASE.....

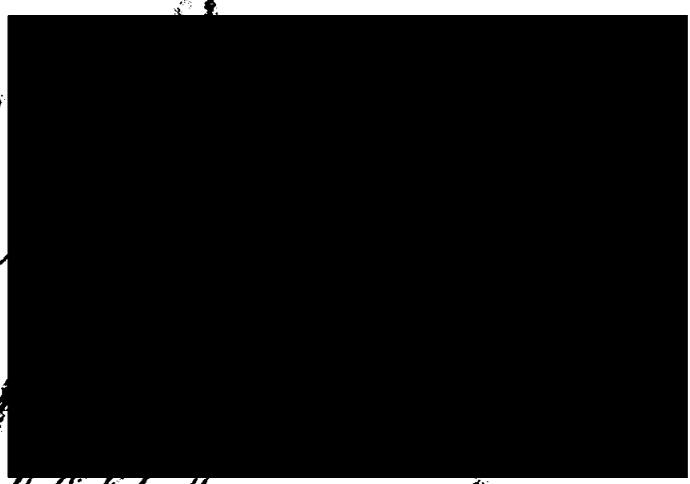
... RAZÓN . - ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 16982, 16990, 16991, 16992 Y 16994, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE..... CONSTE.....

... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE..... DAMOS FE.....

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO .. ..... DAMOS FE.....

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

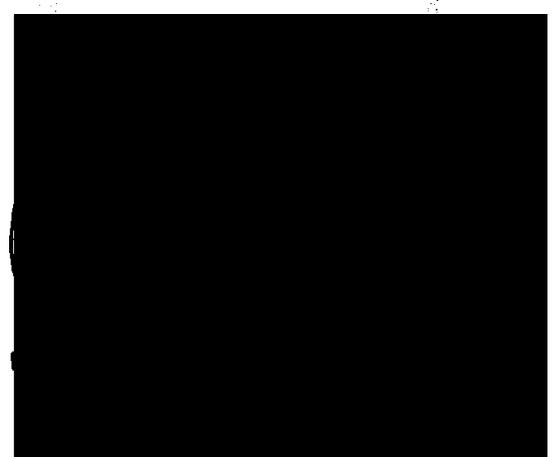
LA  
DE  
NO  
ESTADO  
2014



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ES  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
DEL FUERO COMUN DEL  
JUDICIAL DE LOS BRAVO



2024 ~~10~~

~~2027~~



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO

ACTA ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. : 16982

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.  
SERVICIO MEDICO FORENSE.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JULIO CÉSAR MONDRAGON FONTES, A LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, LOS C [REDACTED] PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA [REDACTED]

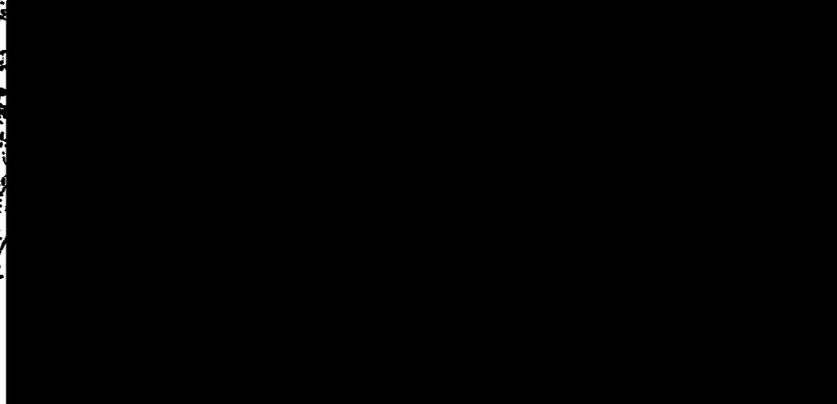
[REDACTED] MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UN VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL [REDACTED]

DE MÓDULO

ATENTAMENTE



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.



ADRIAN CASTREJÓN No. 3 COL. CUAUHTÉMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

2025



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

ACTA  
ADMINISTRATIVA. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16990

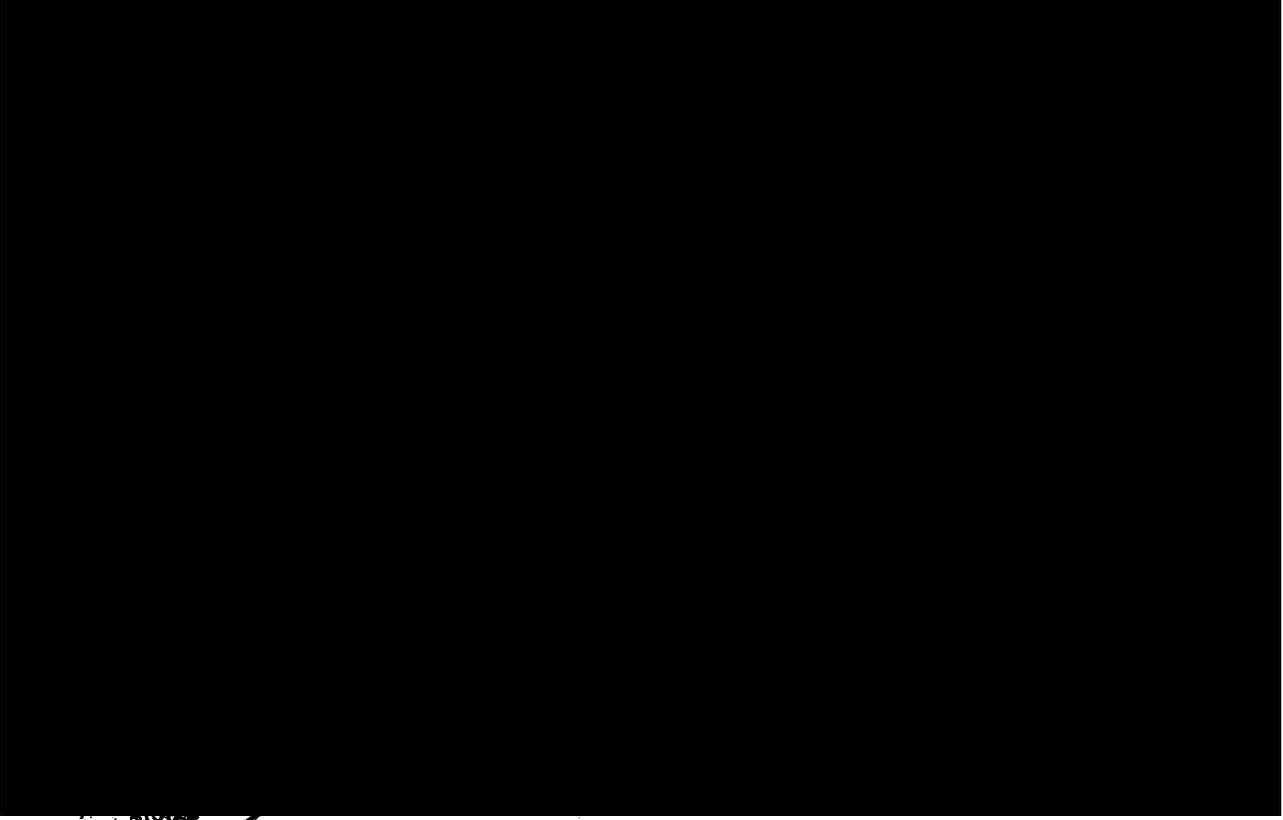
ASUNTO: SE COMUNICA DECESO

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.  
CHILPANCINGO, GRO.

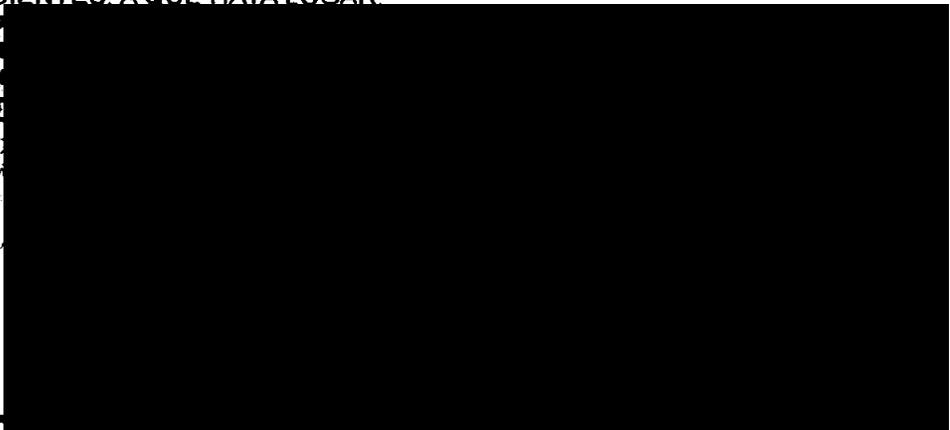
POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA  
PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES,  
DE QUIEN LE INFORMO LO SIGUIENTE;

NOMBRE: JULIO CESAR MONDRAGON FONTES



...TORBE LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES, A QUE HAYA LUGAR.

PROCURADURÍA  
JUSTICIA DEL  
DEL DÍA DEL MIN  
DEL FUERO COMÚN DEL  
JUDICIAL DE LOS RE  
CHILPANCINGO, GRO.



2026  
~~2024~~



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

ACTA ,  
ADMINISTRATIVA BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16991

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION

CHILPANCINGO, GUERRERO. (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

C. A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
QUE AL RÚBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21  
NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA  
MAS ATENTA, SE LES SOLICITA LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE  
SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHICULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN  
SOCIAL "FUNERALES CHILPANCINGO", MISMO QUE TRASLADARÁ EL CUERPO CADAVERICO  
DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JULIO CÉSAR MONDRAGON  
FONTES, DEL SEXO MASCULINO, EL CUAL SERÁ TRASLADADO DEL SERVICIO MEDICO  
FORENSE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A UN DOMICILIO UBICADO EN  
[REDACTED] A SU VEZ AL PANTEÓN  
[REDACTED] DONDE SE DARÁN SEPULTURA, TODA VEZ QUE NO EXISTE  
OBJECION ALGUNA POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO  
EN SU TOTALIDAD LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.



ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS



2027

2030



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

ACTA ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16992

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES PENALES

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOMBRE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO, CON ANTECEDENTES PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

ATECTAMENTE

[REDACTED]  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO CHILPANCINGO, GRO.



2028

2031



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/AAJ03/1603/2014

OFICIO NÚM. 16994

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES PENALES.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

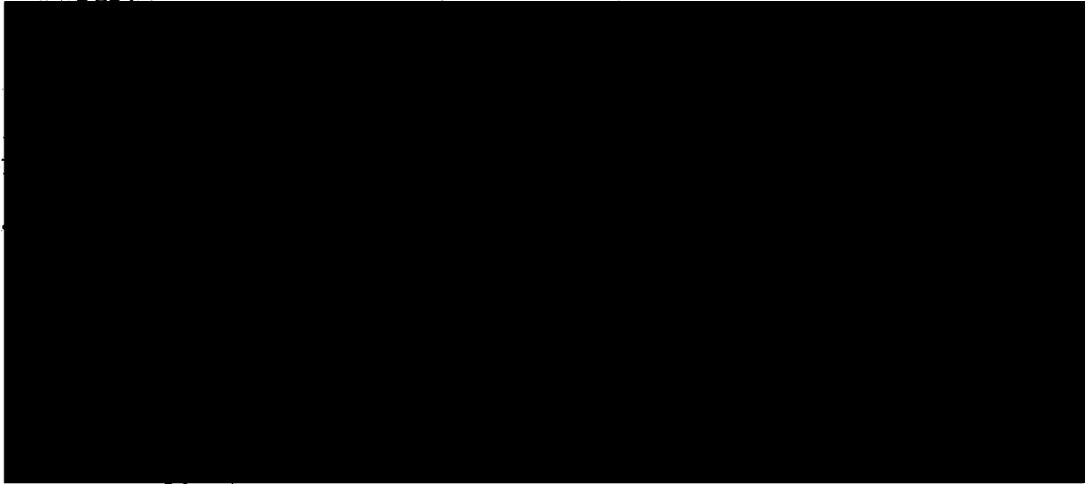
C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO.  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOMBRE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO, CON ANTECEDENTES PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

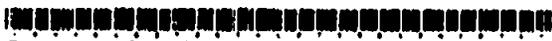


ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



RECIBIDO  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
SECTOR CENTRAL  
CHILPANCINGO, GRO.  
2014



2029 5/5

BRA/SC/AA/03/1603/2014.

2032

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----HACE CONSTAR:-----  
----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE-----

----- AUTO DE REMISIÓN DE ACTA MINISTERIAL RELACIONADA A LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/0993/2014. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO: VISTO LOS AUTOS QUE CONFORMAN EL ACTA MINISTERIAL EN QUE SE ACTÚA INSTRUIDA CON MOTIVO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN SOLICITADA POR PERSONAL DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A EFECTO DE HACER ENTREGA DE LOS CADÁVERES RELACIONADAS CON LA INDAGATORIA DE ORIGEN HID/SC/02/0933/2014, RADICADA EN LA ALUDIDA REPRESENTACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON DICHAS ACTUACIONES HACIENDO ÉNFASIS DE LA COMPARECENCIA DE [REDACTED] CUYO CADÁVER SERÍA RECLAMADO EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. RAZÓN POR EL CUAL Y TOMANDO EN CUENTA LA PROCEDENCIA DE DICHA PETICIÓN ESTA AUTORIDAD PROCEDIO A INSTAURAR EL ACTA MINISTERIAL RELACIONADA CON LA INDAGATORIA DIRECTA, PROCEDIENDO AL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS QUE RESULTARON PERTINENTES. ENTRE ELLAS SE RECABARON LOS TESTIMONIOS [REDACTED]

[REDACTED], QUE SEGÚN SU DICHO, FUE ESTUDIANTE DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", UBICADO EN TIXTLA, GUERRERO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA [REDACTED]

JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, QUIEN SEGÚN INFORMACIÓN RECABADA POR FAMILIARES DE SU CIUDAD, CON [REDACTED] ESTE FUE PRIVADO DE LA VIDA EN LOS MOMENTOS EN QUE VIAJABA EN COMPAÑÍA [REDACTED] "BURGOS", EN LA CIUDAD DE IGUALA, A BORDO DE UN AUTOBUS, RAZÓN POR EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

[REDACTED]

2030

2033

REMITIR LOS PRESENTES AUTOS A LA AUTORIDAD SOLICITANTE A EFECTO DE QUE SE AGREGUEN A LAS MISMAS AL EXPEDIENTE DE ORIGEN Y EN AMPLITUD DE JURISDICCIÓN RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA, EN TAL VIRTUD EL SUSCRITO: .....

..... ACUERDA .....

..... -ÚNICO.- REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL ACTA ADMINISTRATIVA BRA/SC/AA/03/1603/2014, AL C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN AGREGADAS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE ORIGEN, MISMAS QUE FUERON SOLICITADAS EN VÍA DE COLABORACIÓN, ELABORÁNDOSE EL OFICIO DE ESTILO CORRESPONDIENTE. ....

.....-RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 17006 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ....

..... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRA...  
FIRMAN Y DAN FE. ....

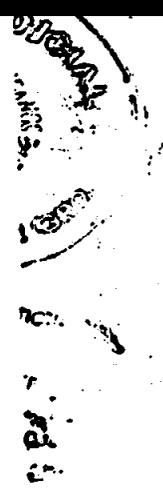
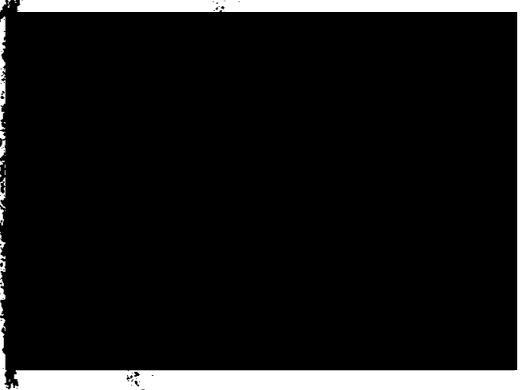
..... SE CIERRA .....

EL AGENTE DE

DEL



TESTIGO DE ASISTENCIA



2031

HID/SC/03/0994/2014

2034

- - - EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO; SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

**HACE CONSTAR**

- - - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. - - - CONSTE

**ACUERDO DE REMISION DE EXPEDIENTE PARA SU ACOMULACION DE LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/03/994/2014 CON LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/02/993/2014, POR ENCONTRARSE RELACIONADOS LOS HECHOS.-**

VISTAS LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, Y DESPRENDIENDOSE DE SUS PROPIAS ACTUACIONES QUE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA SE ENCUENTRA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA NUMERO HID/SC/02/993/2014, POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE SE ACOMULE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA CON LA REFERIDA INDAGATORIA HID/SC/02/993/2014, PARA SU PROSECUCION PERFECCIONAMIENTO INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO DE HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA, GUERRERO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA CONTITUCION POLITICA LOCAL VICENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 1, 4, 58 Y 63 DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL, EL SUSCRITO:

**ACUERDA**

- - - UNICO SE ORDENA SE ACOMULE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA CON LA REFERIDA INDAGATORIA HID/SC/02/993/2014, PARA SU PROSECUCION PERFECCIONAMIENTO INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE HOMICIDIO, EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO - - CÚMPLASE - -

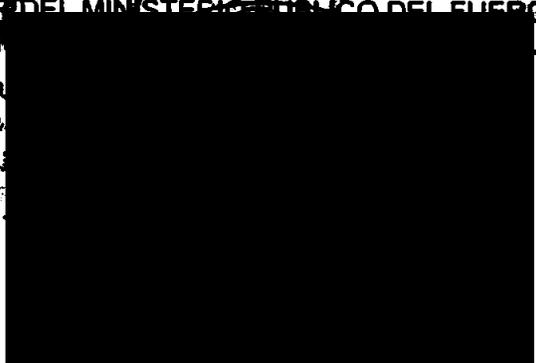
- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, , QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

**DAMOS FE**

**SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:**

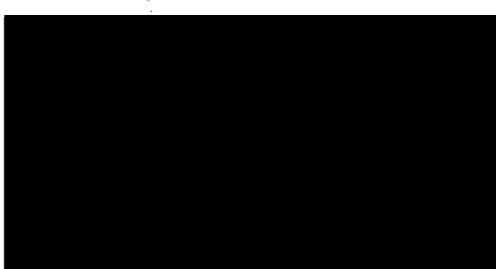
EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

ACURADA  
JUSTICIA DEL FUERO  
DIRECCION  
CONFLICTOS  
AVERIGUACION  
CHAL



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



PRIMER  
PENAL  
HIDALGO  
TAG

2032 #

HID/SC/02/993/2014

~~2015~~

--- ACUERDO DE ACUMULACION.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DIJO: VISTA LA CONTANCIA QUE ANTECEDE POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBE LA INDAGATORIA NUMERO HID/SC/03/994/2014, INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE QUE LAS DILIGENCIA DE LAS CUALES YA SE HIZO CONSTANCIA Y FE MINISTERIAL SEAN AGREGADAS EN LA AVERIGUACION PREVIA EN SE ACTUA EN RAZON DE QUE SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS HECHOS MOTIVO DE INICIO Y EN SU OPORTUNIDAD SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 54, 56, 58 63 Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO.....

----- A C U E R D O -----

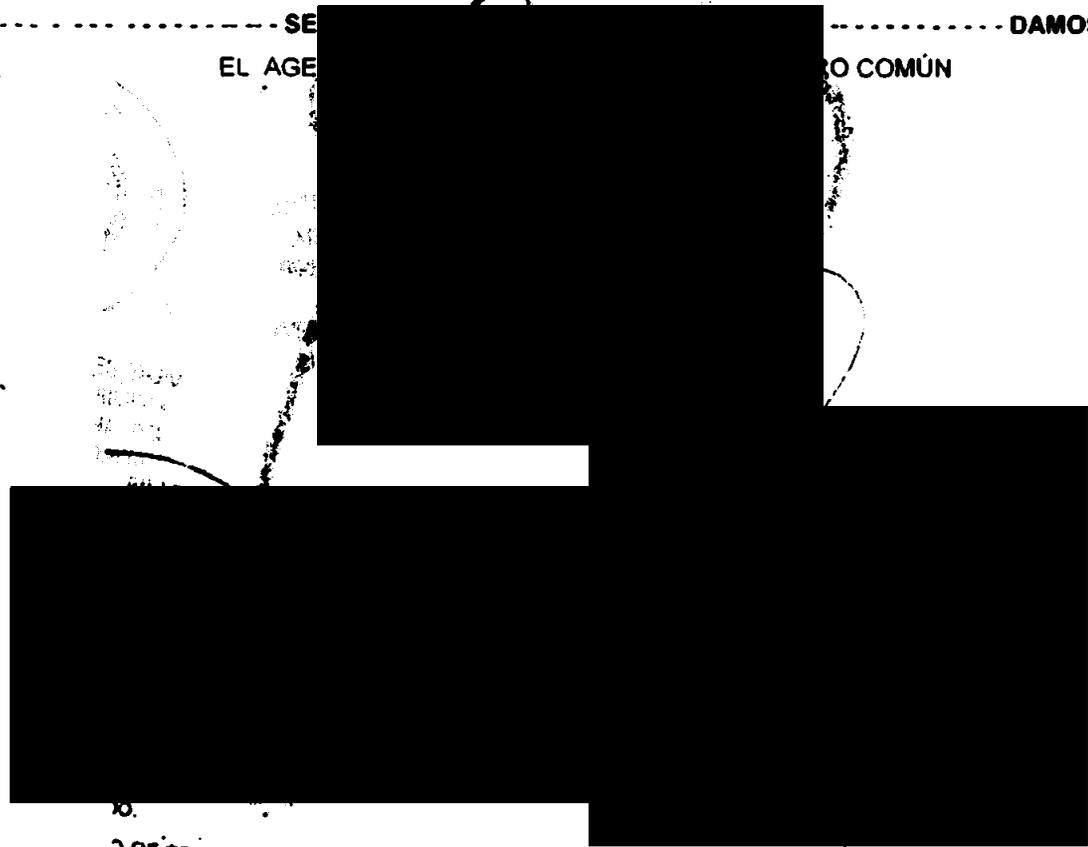
----- UNICO.- SE ORDENA LA ACUMULACION DE LS DILIGENCIAS PRACTICADAS DENTRO DE LA INDAGATORIA NUMERO HID/SC/03/994/2014, INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A LA AVERIGUACION PREVIA EN SE ACTUA EN RAZON DE QUE SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS HECHOS MOTIVO DE INICIO Y EN SU OPORTUNIDAD SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.....

----- CUMPLASE-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

----- DAMOS FE-----

----- SE ----- DAMOS FE-----  
EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN



SECRETARIA  
GENERAL DE  
DE HIDALGO  
RETR...

2033

Av. Previa número HID/SC/02/0993/2014.

----- En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las quince horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**Hace Constar:**-----

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias por practicar.-----  
**Conste.**-----

--- **Constancia.**- A continuación el personal actuante hace constar, que se recibe en la hora y fecha en que se actúa, el oficio número **PGJE/UAC/447/2014**, de fecha veintiocho de los corrientes, constante de doce fojas útiles y suscrito por el licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Archivo Criminalístico de esta Procuraduría, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual informa el similar número **PGJE/DGCAP/2956/2014**, girada por esta autoridad y derivada de la averiguación previa citada al rubro, en el que señala que se encontraron antecedentes penales en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

registro de averiguación previa o acta, agregando al mismo el formato de los datos generales de las averiguaciones previas relacionadas con los que se les encontró registros de indagatoria, de todo lo cual se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar.-----**Conste.**

--- **Fe ministerial de oficio y anexos:**- A continuación y en la misma fecha, el personal de actuaciones de fe, le tiene a la vista, constante de doce fojas útiles, el oficio número **PGJE/UAC/447/2014**, de fecha veintiocho de los corrientes, constante de dos fojas útiles y suscrito por el licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Archivo Criminalístico de esta Procuraduría, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual informa el similar número **PGJE/DGCAP/2956/2014**, girada por esta autoridad y derivada de la averiguación previa citada al rubro, en el que señala que se encontraron registros de indagatorias en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

de averiguaciones previas o actas, agregando al mismo los formatos de los datos generales de las averiguaciones previas relacionadas con los que se les encontró registros de indagatoria, de todo lo cual se da fe y se agregan las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.-----

o.--- **Damos Fe.**-----

Adscrito

TERMINA  
AL GENERAL  
CREAR

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

OFICIO: PGJE/UACI/4477/2014.

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

2035  
~~2037~~ 2034

Chilpancingo Gro, a 28 de septiembre del 2014.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS.  
PRESENTE.

Me es grato saludarle y en atención a su oficio número PGJE/DGCAP/2958/2014 de fecha 28 de septiembre del 2014, recibido esta misma fecha, me permito informar lo siguiente.

Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Unidad de Archivo Criminalístico, los resultados obtenidos se describen a continuación.

NOMBRE	RESULTADO
[REDACTED]	



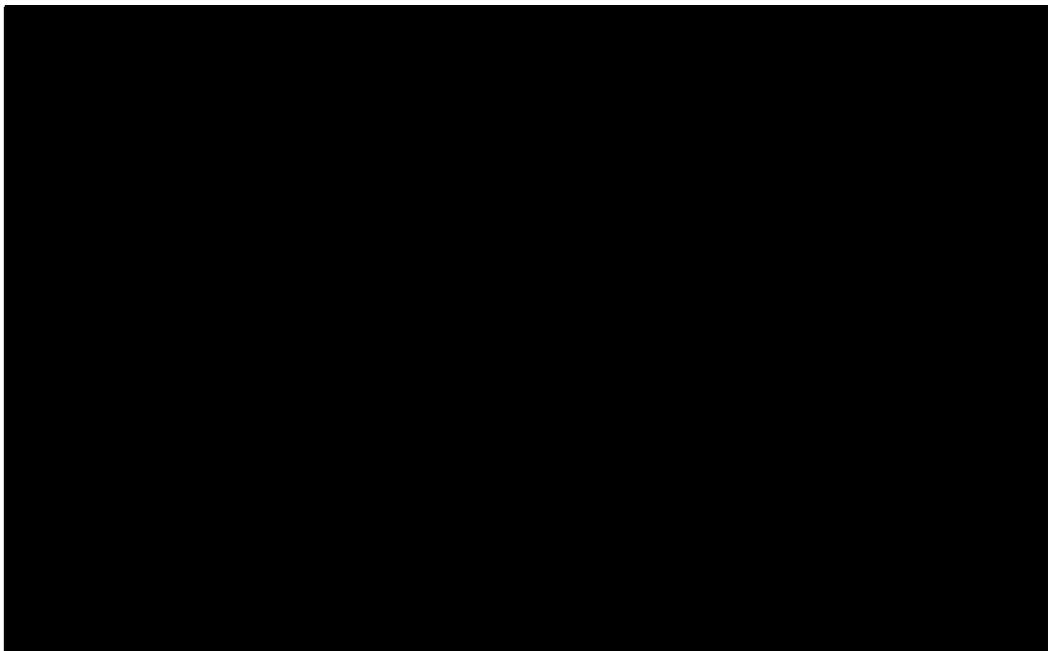
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS



COMISIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN DE  
HECHOS DE INTERÉS  
PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS

54

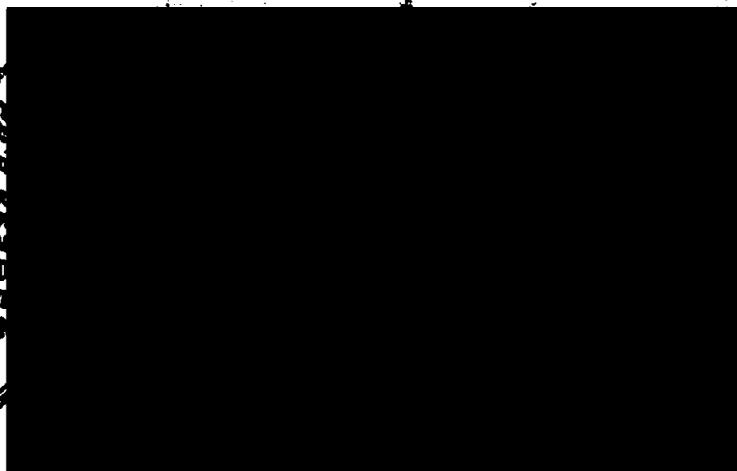
~~2038~~  
2035



NOTA: Se anexan registros encontrados.

Le informo, que toda correspondencia oficial, favor de enviarla al correo Electrónico: [redacted]@mail.com

Reitero a usted, mi cordial y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.



PROCURADURIA  
DEL ESTADO  
UNIDAD  
CREDITICIA  
DEL ESTADO

Guerrero  
Cumple

Carretera Nacional a Acapulco Km. 0+300 Chilpancingo, Guerrero. C. P. 39000. Teléfono local (01747) Fax: 49-4-29-  
09 E.M. 3048219 Y 3048218, Correo electrónico.- pgje\_archivo@hotmail.com.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE PRIMERA  
SECRETARÍA PENAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO



**PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de  
Guerrero

~~2034~~

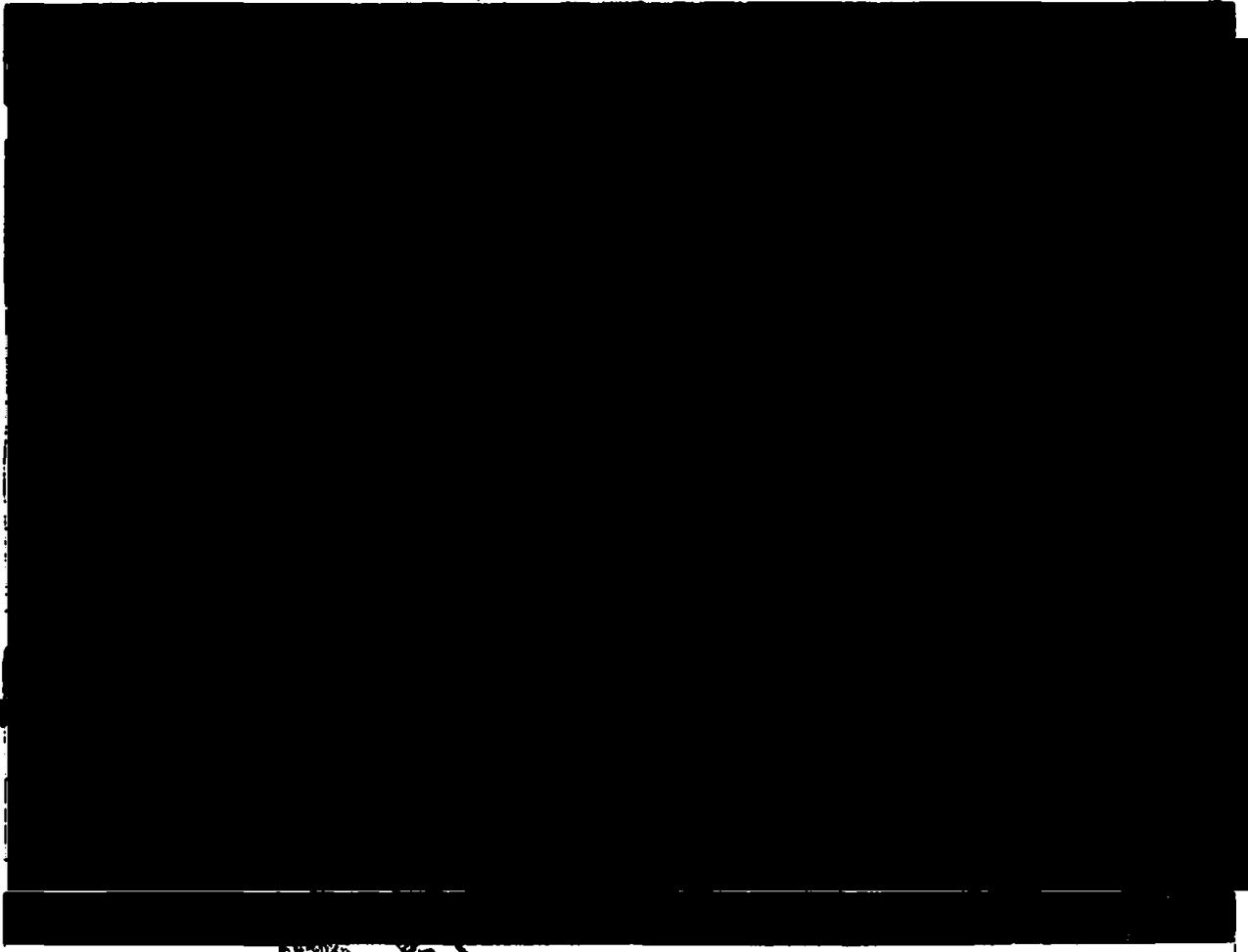
2036

**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO  
CRIMINALISTICO CHILPANCINGO**

**lunes, 29 de septiembre de 2014**

**Datos Generales de la Averiguacion**

	GRO/SC/01/0061/2012
	16/08/2012 12:41:12
	Trámite
	AGENCIA ADSCRITA A LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO



  
 SOB. DE ERO.  
 PROC. DE JUSTICIA  
 ARO.  
 DE PRIMERA  
 CRIMINALISTICO  
 CHILPANCINGO  
 CREA.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de  
Guerrero

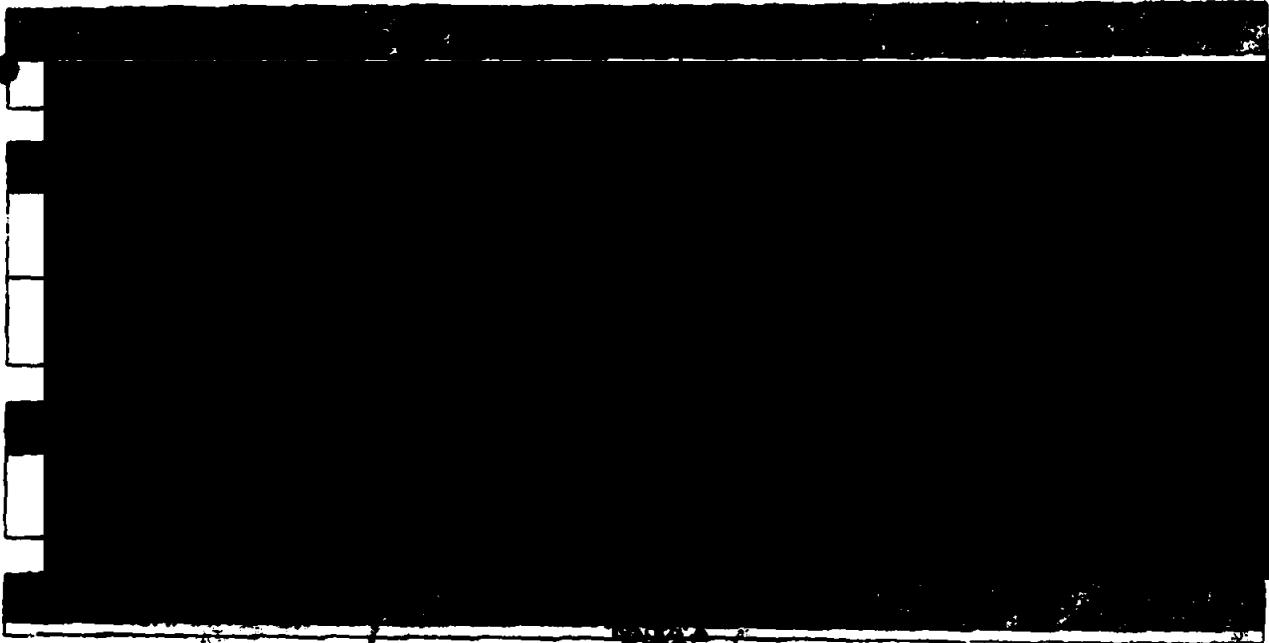
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO  
CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

2070  
2037

lunes, 29 de septiembre de 2014

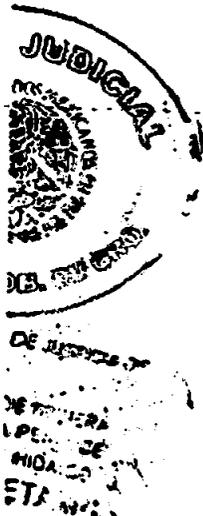
Datos Generales de la Averiguación

	HID/SC/01/0281/2009
	29/11/2010 12:05:24
	Trámite
	AGENCIA IGUALA SECTOR CENTRAL



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE ARCHIVO  
CRIMINALISTICO  
CHILPANCINGO, GRO.

RECEBIDO  
EN LA  
SECRETARIA  
DE JUSTICIA



2038



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

ETI

**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO**

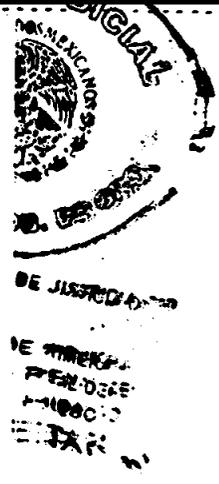
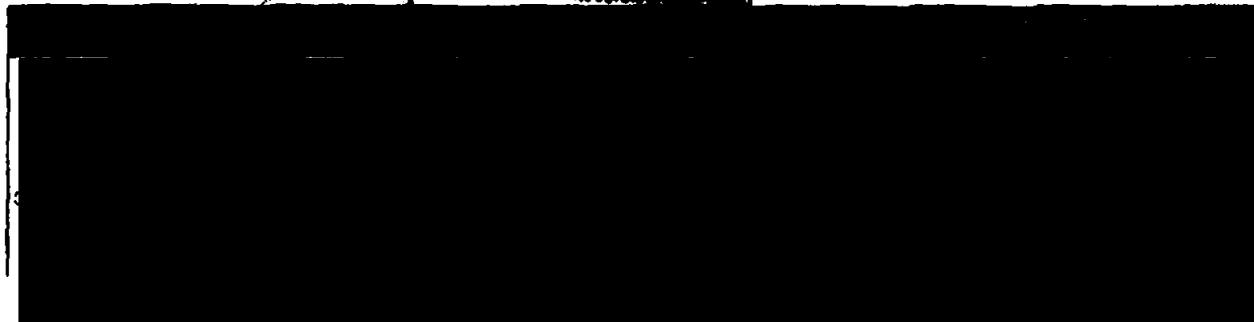
lunes, 29 de septiembre de 2014

**Detos Generales del Mandato**

	39/2013
	19/10/2013
	Aprehension
	Cancelado
	DGCAP/125/2013
	Penal de Paz, Civil y Familiar Absoluto



Ejercicio indebido y abandono del servicio publico



2039  
2042



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalístico

lunes, 29 de septiembre de 2014

**Datos Generales de la Averiguación**

Averiguación Provia:	HID/SC/01/0354/2013
Fecha:	11/03/2013
Nombre:	
Seguimiento:	
Agencia:	IQUALA - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	COCULA

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Detalle del Agravado
[REDACTED]			

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO CHILPANCIंगा, GRO.



PRIMER PENAL DE MICIALOC. ITAP.

2040

2043



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalístico

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

Identificación Fiscal:	HID/SC/0828/2008
Fecha:	04/05/2008
Estado:	No Especificado
Reglamento:	HISTORIAL
Área:	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
Unidad:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Nombre del Agrievado	Sexo	Edad	Domicilio del Agrievado
[REDACTED]			

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO CIELPANCINGO, GTO.



JUSTICIA  
PRIMERA ENFERMERIA

2091

2077



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalístico

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

Asignación Fiscal:	ALA/SC/0115/2003
Fecha:	07/02/2003
Estado:	No Especificado
Registros:	HISTORIAL
Agencia:	TAXCO - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	TAXCO DE ALARCON

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado
[REDACTED]			

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE ARCHIVO  
CRIMINALISTICO  
CHILPANCIINGO, GTO.



Lunes 29 de Septiembre de 2014  
10:56:11 AM  
Módulo de Recepción  
JEC

2014  
2015 2012



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de  
Guerrero

Archivo Criminalístico

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

Antecedentes Previos:	HID/SC/0932/2003
Fecha:	14/10/2003
Estado:	No Especificado
Seguimiento:	HISTORIAL
Agrupación:	IQUALA - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	IQUALA DE LA INDEPENDENCIA

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado
[REDACTED]			

UNIDAD DE ARCHIVO  
CRIMINALÍSTICO

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ARCHIVO  
CRIMINALÍSTICO



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalístico

2040  
2043

lunes, 29 de septiembre de 2014

**Datos Generales del Mandato**

Figura Penal:	147/02
Fecha Emisión:	2003-01-22 00:00:00
Tipo de proceso:	APREHENSION
Estado del proceso:	CUMPLIDA
Comandante/Autor:	

Agravado(s)	

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO  
 CUILFANCIÑO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO  
 CUILFANCIÑO, GRO.

2044

2047



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminológico

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

Investigación Pende:	HIDISC/1231/2002
Fecha:	19/10/2002
Categoría:	No Especificado
Suplemento:	HISTORIAL
Agencia:	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Identificación	Sexo	Etnia	Apellido del Agredido
[Redacted]			

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINOLÓGICO CIELANCINGO, GGO.

ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINOLÓGICO  
 CIELANCINGO, GGO.  
 SEP. 29 2014  
 SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
 NUMERO DE PRIMERA Y MATERIA PENAL DEL OFICIAL DE HIDALGO  
 SECRETARÍA

2015

2018



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

	162/2006-II
	2006-12-01 00:00:00
	APREHENSION
	CUMPLIDA
	HID/SC/04/534/2006


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO, GRO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO

NUMERO DE PRIMERA MATERIA PENAL DE JICIL DE HIDALGO

SECRETAR

2046

2049

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS EL OFICIO NUMERO 1144/2014, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL COMISARIO FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCIÓN CIVIL VIAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE LOS NOMBRAMIENTOS, ALTAS Y CONSTANCIAS DE CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE LOS INDICIADOS

[REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTOS DE LOS CUALES ENSEGUIDA SE DARA FE. - CONSTE - - - FE MINISTERIAL DEL OFICIO NUMERO 1144/2014, COPIAS CERTIFICADAS DE NOMBRAMIENTOS, ALTAS Y CONSTANCIAS DE CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. A CONTINUACIÓN EL PERSONAL QUE ACTÚA DA FE DE TENER A LA VISTA, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, EL OFICIO NÚMERO 1144/2014 DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL COMISARIO FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCIÓN CIVIL VIAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL CUAL PRESENTA AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO CON LA LEYENDA "H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2012- 2014", MEDIANTE EL CUAL REMITE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: VEINTIDÓS COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, POR EL PROFESOR [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

2047

~~2050~~

[REDACTED]

[REDACTED] RA  
[REDACTED] LA

[REDACTED] RE  
[REDACTED] HERNAN  
[REDACTED] S CAS  
[REDACTED] EN  
[REDACTED] D  
[REDACTED] O E  
[REDACTED] ISMO

[REDACTED] POR EL PROFESOR HUMBERTO

[REDACTED] DE  
[REDACTED] IDAD AL  
[REDACTED] ENO

[REDACTED] PO  
[REDACTED] SEGURIDAD EN  
[REDACTED] NEZ CAS  
[REDACTED] ELGADO ARE  
[REDACTED] CATEGORÍA [REDACTED] COMO

[REDACTED]

2048  
~~2051~~

[REDACTED]

[REDACTED] RE  
[REDACTED] UZ  
[REDACTED]

[REDACTED] HE  
[REDACTED] DE GU  
[REDACTED] URAN  
[REDACTED] M  
[REDACTED] INC  
[REDACTED] M  
[REDACTED] VENT  
[REDACTED] D  
[REDACTED] R

[REDACTED] ANTES  
SEÑALADA ASI COMO UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE DE PROFR.  
HUMBERTO VILLALOBOS DOMÍNGUEZ, AGREGÁNDOSE A LAS PRESENTES  
ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES. - DAMOS FE. ....

..... SIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. --- DAMOS FE. ....  
..... ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
..... A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEPENDENCIA, GRO.

2049



2012

Velázquez  
Vialidad Municipal

DEPENDENCIA: SRIA DE SEG. PUB. P  
CIVIL Y VIALIDAD MPAL  
SECCION: ADMINISTRACION  
OFICIO No. 1144/2014

GRO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
ASUNTO: El que al fondo se señala.

El suscribe SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ, que en atención a su oficio número PGJE/DGCAP/2970/2014 derivado de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, donde se me solicita de carácter extra urgente la siguiente información.

[Redacted block of text]

2.- La fecha de alta de cada uno de los elementos antes en mención

En relación a esta solicitud adjunta al presente:

- 1.- Copias Fotostáticas Certificadas de la relación del personal que está siendo investigado en esta fiscalía.
- 2.- Copias Fotostáticas Certificadas de la relación del personal que está siendo investigado en mención.

En espera de haber cumplido con las consideraciones.



C.c.  
Archivo

Presente

MATERIA P  
NCUS DE P  
SECRET

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COL. CENTRO IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL.: 33-3-96-00 EXT. 195  
ssp\_iguala\_gro@hotmail.com  
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx



Acciones Reales

2050



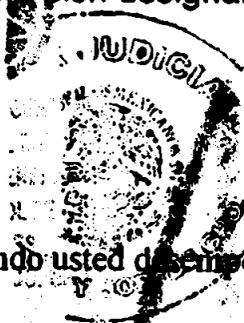
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; he tenido a bien designarlo:



**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

PERIODO DE JUSTICIA  
ESTADO  
PRIMERA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. [REDACTED] ELÁZQUEZ.

**EL SECRETARIO GENERAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV VICENTE GUERRERO

WWW.AYUNTAMIENTOIGUALA.GOB.MX

*Acciones Reales*

5-7  
2051  
~~2051~~



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; [REDACTED] QUE HAYA LUGAR, EN [REDACTED] A LOS VEINTINUEVE DÍAS D [REDACTED]

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
JEFATURA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DISTRITO JUDICIAL

2052

*[Handwritten mark]*

2055



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



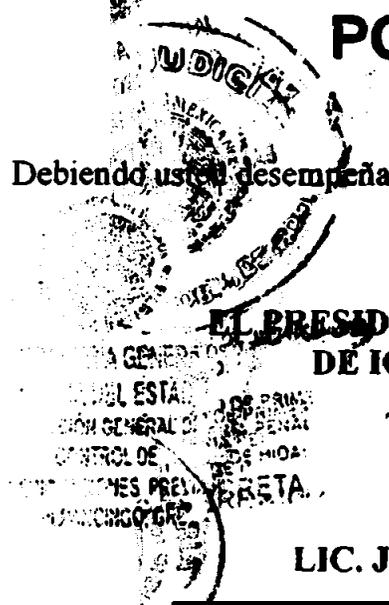
Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C.   
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POUNTO SEGUNDO**

Debiendo usted desempeñarse a la ley.



**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO**

LIC. J.  VELÁZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO IGUALA. GRO. C P 20000 TEL: 3-32-68-77 y 3-33-96-00  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX



*Acciones Reales*

2053



EL CIUDADANO PROFR. HUMBERTO VILLALOBOS DOMINGUEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE



REG. AC.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
PRIN

DOER. H. H. C.  
RIZGAS. H. H. C.  
RIZGAS. H. H. C.  
RIZGAS. H. H. C.

2054



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA TERCERO**

Debe usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

[REDACTED]  
EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO  
LIC. JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

[REDACTED]

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO IGUALA, C.R.O. C.P. 40000 TEL: 3-32-68-77 y 3-33-96-00  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX

Acciones Reales

2055

34

2055



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO [REDACTED] FUERTE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO [REDACTED] OSMEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

COMISION GENERAL  
DE CONTROL DE  
CONTRATACIONES PRE-PRO  
CIVIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIM  
INSTANCIA EN M  
DISTRITO JUDH  
RIMERA:

2056

54

2057



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción I de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:



## POLICÍA TERCERO

Debiendo estar desempeñando dicho cargo con sujeción a la ley.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSE GUERRA MARCA VELÁZQUEZ.  
PRESIDENCIA



2057  
2011



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
VISTA Y CONFRONTE;  
QUE HAYA LUGAR, EN  
VEINTINUEVE DÍAS DE

[REDACTED]

QUE TUVE A LA  
VISTA LAS LEYES Y  
CÓDIGOS LEGALES A  
GUERRERO, A LOS

ESTANCIA

ESTANCIA  
PRIMERA SE

2058



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.



DE JUSTICIA  
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
SECRETARIO

LIC. JOSÉ [REDACTED] AZQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO



5/5  
2059

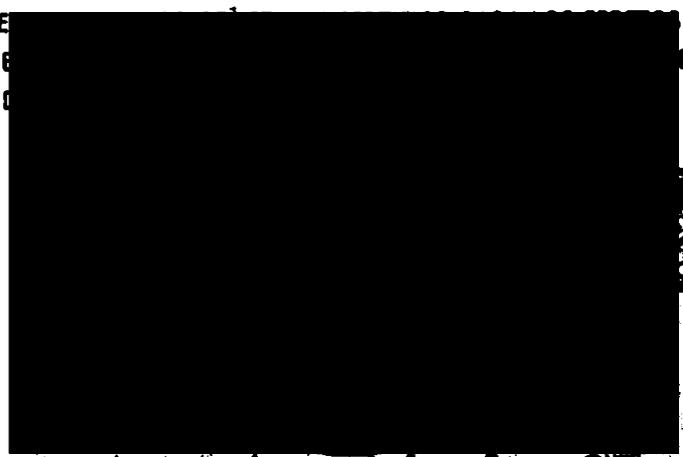
2062



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE [REDACTED] LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN [REDACTED] GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS [REDACTED]



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
2012 - 2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SUPEI  
ES  
ABOGADO PRINCIPAL  
INSTANCIA EN MATERIA  
DISTRITO JUDICIAL  
PRIMERA SECCION

2050

*[Handwritten signature]*

2013



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. **[REDACTED]**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar las funciones que le confiere la ley.



EL PRESIDENTE  
DE  
SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

LIC. JOSE DE ISIDRO

RAZQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO

2061  
~~2004~~



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE

[REDACTED]

MUNICIPAL

PODER  
ESTADO  
SUPI  
E  
CARGO PRI  
PARTIDA EN I  
JUZGADO  
CANTONERA  
ISTITO JUDICIAL

2062

577

2065



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

## POLICÍA PRIMERO

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE PRIMERA  
MATERIA PENAL DE  
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE PRIMERA  
MATERIA PENAL DE  
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

[REDACTED]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LÁZQUEZ.

[REDACTED]

[REDACTED]



2063

2064



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIA DE JUSTICIA  
GOBIERNO MUNICIPAL

PODER  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
GOBIERNO MUNICIPAL

SUPLENTE  
JUZGADO PRIMERO  
DISTRITO JUDICIAL  
PRIMERA

2064



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

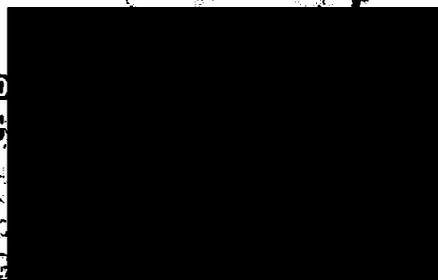
C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

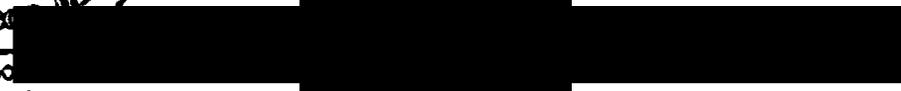
**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

**EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**



**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV VICENTE GUERRERO NO. 1. COL. CENTRO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO. TEL. 01 767 3 33-96 00

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

*Acciones Reales*

504  
2065  
~~2068~~



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[REDACTED SIGNATURE]

YIPER...  
15/09/14  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
E.O. MEX. Y S.  
SUPERK  
ESTA  
JUZGADO PRIMER  
INSTANCIA EN MAT.  
DISTRITO JUDICIAL  
PRIMERA SE

2066

2066



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designar:

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

[REDACTED]  
EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO  
[REDACTED]  
LIC. [REDACTED] LÁZQUEZ.  
[REDACTED]  
GERAL MUNICIPAL

DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1. COL. CENTRO IGUALA, GRO. C.P. 30000 TEL: 33-58-77 y 3-33-96-00  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX  
L. DE HIDALGO  
SECRETARÍA



*Acciones Reales*

2067

*[Handwritten scribble]*

2070



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS [REDACTED] MIL CATORCE.

[REDACTED]

IPAL

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDA  
INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL



SUP  
E

JUZGADO DE  
INSTANCIA EN  
DISTRITO JU  
PRIMER

2068

357

2071



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA SEGUNDO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. [REDACTED] ÁZQUEZ.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
2 DE SEPTIEMBRE  
10 DE 2012  
DE IGUALA

SECRETARÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV VICENTE CUARTERO NO. 1, COL. CENTRO IGUALA, GRO. C.P. 41000 TEL: 3-32-68-77 y 3-33-96-00  
WWW.AYUNTAMIENTOIGUALA.GOB.MX



Acciones Reales

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

2669

2672



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE.

[REDACTED]



SECRETARIA  
MUNICIPAL



SUPERIOR  
ESTADO

JUZGADO PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL  
PRIMERA SECCION

2070

*[Handwritten signature]*

2073



IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
2012 2015



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

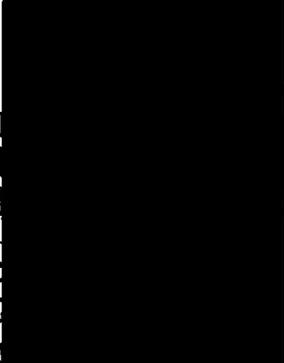
C.   
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

ESTADO  
GUERRERO  
MUNICIPIO DE

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

  
EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

**HC. JONAS VELÁZQUEZ**  
EL SECRETARIO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1. COL. CENTRO  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX

 *Acciones Reales*

SECRETARÍA

2071

2074



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] DEL CATORCE [REDACTED]

PROFR. [REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA  
MEXICO



SUPERIOR  
ESTADO DE GUERRERO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DISTRITO JUDICIAL PRIMERO

2072



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

LA GENERAL  
DEL ESTADO  
N GENERAL  
NTROL DE  
CORRE  
VICARIO

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LIC. JUAN [REDACTED] ZQUEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
DE GOBIERNO

DIGITAL  
03.09.12

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO IGUALA, GRO. C.P. 40600 TEL: 3-32-68-77 y 3-33-96-00

Acciones Reales

SO DE PRIMERA  
TERIA PENAL DE  
AL DE HIDALGO  
ECRETARÍA

2073

2076



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]

MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
ESTANCIA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO, GUERRERO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ESTANCIA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO, GUERRERO

2074

Handwritten mark

2017



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [Redacted] PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción VII de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

POLICÍA TERCERO

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

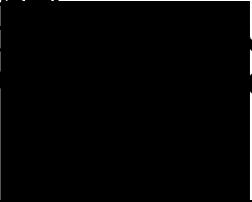
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



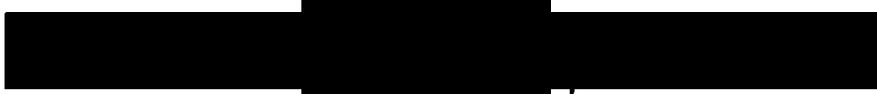
LIC. J. [Redacted] ZQUEZ.

PRESIDENCIA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL



Handwritten notes: Lic. [Redacted] PRIMERA SECCION IGUALA



PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO TEL. 01-777-2-31-66-00 WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX



2075  
2078



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED],  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]  
MUNICIPAL  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
PROFESOR  
[REDACTED]  
PRIMERA INSTANCIA EN EL  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

2076

2079



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo ~~esta~~ desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LIC. [REDACTED] ÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE AYUNTAMIENTO

[REDACTED]



2077

2080



SUPEI  
ES



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTABLECIMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO. PRIMERA

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA DEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[REDACTED SIGNATURE AND STAMP]

MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE GOBIERNO  
MUNICIPAL

2078



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE PRIMER ADO.  
SECRETARÍA DE MATERIA PENAL DE  
SECRETARÍA DE JUDICIAL DE MIDALCC  
SECRETARÍA DE

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

## POLICÍA PRIMERO

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSÉ [REDACTED] ELÁZQUEZ.

EL GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL



2079  
~~2082~~



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA DEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] S. MIL CATORCE.

[REDACTED SIGNATURE]

MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO

2086

566

2083



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012 - 2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL  
ESTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 91, 92 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; EL ARTICULO 73 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HE TENIDO A BIEN DESIGNARLO:

**POLICÍA RASO**

DEBIENDO USTED DESEMPEÑAR DICHO CARGO CON SUJECCIÓN A LA LEY.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO IGUALA, C.A.O. C.P. 40000 TEL: 33-32-68-77 y 3-33-96-00  
WWW.AYUNTAMIENTODEIGUALA.GOB.MX



*Acciones Reales*



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL HEYONYAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DE [REDACTED] CE.



2082 548



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

## POLICÍA TERCERO

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
LIC. J. [REDACTED] ZQUEZ.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL



2083  
2086

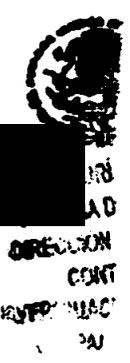


EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED] ATORCE.

PR



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

2084

3 JUDICIAL



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA GUERRERO DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

NUMERO DE PRIMERA  
MATERIA PENAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, a 30 de Septiembre de 2012.  
JUDICIAL DE HIDALGO  
SECRETARÍA

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA RASO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSÉ [REDACTED] ELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

2085

2088



SUPER  
EST

PROFESORADO PRIM  
SECUNDARIA EN M  
DISTRITO JUDIC



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE [REDACTED] PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[REDACTED SIGNATURE]



SECRETARIO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

SECRETARIO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

2086



**M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



BOLETA DE PRIMERA  
TERIA PENAL DEL  
AL DE HIDALGO  
SECRETAR

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA TERCERO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

**LIC. JOSÉ SUSANARCA VELÁZQUEZ.**

SECRETAR GENERAL  
MUNICIPAL

2087

2090



DELEGADO DE  
JUSTICIA EN  
DISTRITO A



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DISTRITO A



2088 577

2091



IGUALA  
1914 - LA INDEPENDENCIA  
2012 - 2015

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

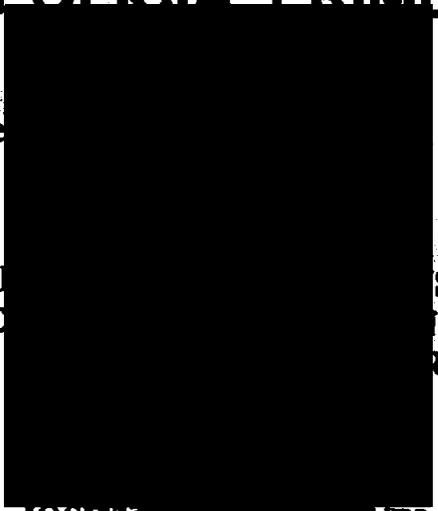
PERO DE PRIMERA  
INTERMUNICIPAL DE  
MUNICIPAL DE HIDALGO  
SECRETAR:

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA PRIMERO**

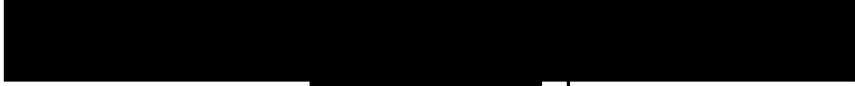


Debiendo usted desempeñar las funciones de [REDACTED] la ley.

**EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**

**LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE GOBIERNO**



2089

~~2092~~



JUZGADO PR



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]

MUNICIPAL

[REDACTED]

2090

2073



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

PROFESOR DE PRIMARIA  
CATEDRATICO DE MATERIA PENAL DE  
CATEDRATICO DE DERECHO  
SECRETARIO

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA TERCERO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSE DE LA CRUZ BARCA VELÁZQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

2091

~~2091~~



JUZGADO  
INSTANCIA I



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]



EL  
SECRETARIO



OCURR  
JUST  
DIRE  
MERY

*[Faint, illegible text at the bottom right]*

2092



2095



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA GUERRERO DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

PRIMERO DE PRIMERA  
EN MATERIA PENAL DE  
JUDICIAL DE HIDALGO  
LA SECRETARÍA

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

**POLICÍA TERCERO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. [REDACTED] ELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

~~14~~  
2093  
~~20910~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
REGISTRADO PARA  
EJECUTAR EN  
EL DISTRITO JUDICIAL  
PRIMERA



EL [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGC CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA [REDACTED] ENDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE.

PROG  
SECRET

PAL  
OCURADURÍA  
JINGUEZ JUSTICIA DEL E  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL  
MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

2094



# MEMORANDUM

H. Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia  
Cuna de la Bandera Nacional

Iguala, Gro., 22 de FEBRERO del 2008.

2097

C. [REDACTED]  
ENCARGADO DE ELABORACION NOMINAS.  
EDIFICIO.

DEPARTAMENTO DE PRIMERA  
MATERIA PENAL DE

Con la autorización del Sr. C. Presidente Municipal,  
[REDACTED] como Agente de Seguridad  
[REDACTED] Calle del Deporte s/n. No. 1, Lote 25, Col. Heber  
[REDACTED] miento, para efectos de nómina.

a ALTA el C. -  
con domicilio en  
o de su conoci-

L. H. AYTO.

Recibido  
20 Feb - 08  
11:40

ESTADO  
GUERRERO  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL

2095  
~~2098~~



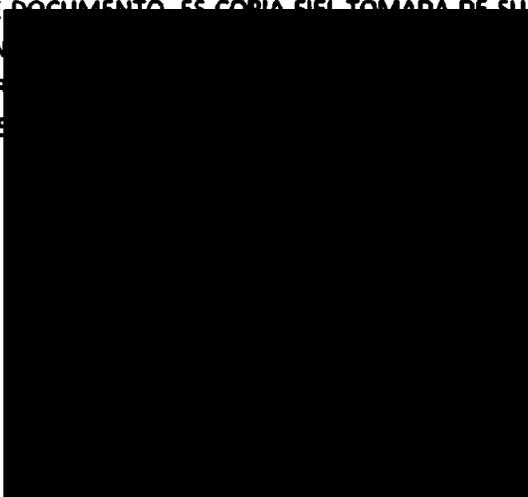
SUPERIOR  
ESTADO  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA FEDERAL DEL TRABAJO  
DISTRITO JUDICIAL  
GUERRERO



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE CON EL ORIGINAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].



COMISIONADO  
JEFES DE  
DIRECCION GENERAL  
CONTROL  
INVESTIGACION  
CONTRALORIA



2096



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015

Lic. Ignacio Damian López Tolosa  
Director de Recursos Humanos



**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. Ignacio Damián López Tolosa, Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Enero del año 1995, adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con la categoría de Policía 2°.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve [REDACTED] septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

2097

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*



SUPE  
E:  
RIZADO PR  
STANCIA EN



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



*[Faint circular stamp or text at the bottom right]*

2097



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

Lic. Ignacio Damián López Colosa  
Director de Recursos Humanos



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED], Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

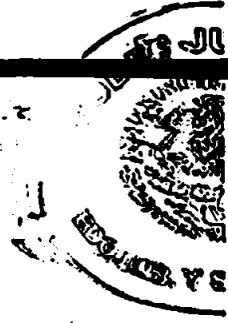
**HACE CONSTAR**

Que el C. [REDACTED], actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 16 de Diciembre del año 2006, adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 3°.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



2098  
2402



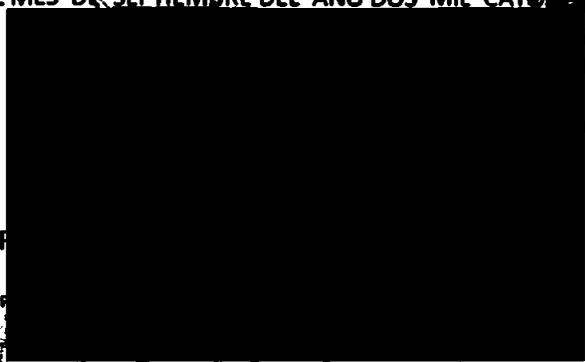
SUPER  
EST  
JUZGADO PRIM  
INSTANCIA EN M  
DISTRITO JUD  
TRIMERA



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL HE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



PR

JUZGADO PRIM  
INSTANCIA EN M  
DISTRITO JUD  
TRIMERA

2100

JUDICIAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



Lic. Ignacio Damián López Tolesa  
Director de Recursos Humanos

2103

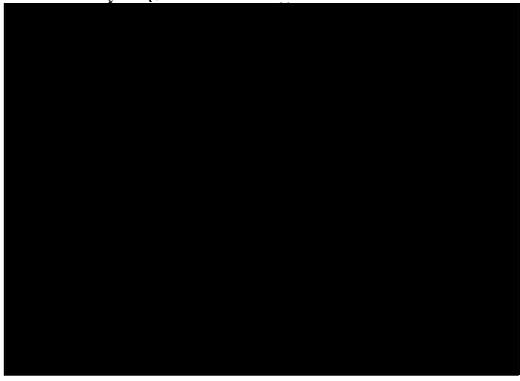
**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Febrero del año 2010, adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 3°

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.





2101  
~~2101~~

SUPER  
ES  
LUNES DO PRIM  
ESTANCIA EN M  
DISTRITO JUD  
PRIMERA:



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL ME [REDACTED]

PROF [REDACTED]

JUZGADO  
MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

2102



2105

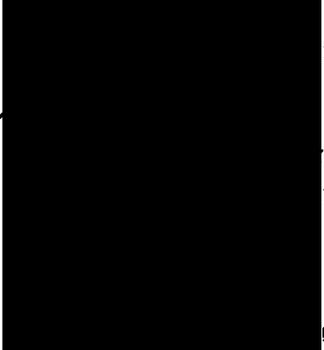
Iguala, Gro., a 16 de Agosto de 2008

ING. [REDACTED]  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
EDIFICIO 30 DE PRIMERA  
TERCERA PENAL DE  
AL DE HIDALGO

SECRETARÍA  
Por medio del presente, comunico a usted que a partir del 16/AGOSTO/2008, SE  
AUTORIZA Y CAUSA ALTA EN ESTA CORPORACIÓN, EL C. ZULIA [REDACTED]  
[REDACTED] como agente de Seguridad Pública Municipal, con [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD, Plaza autorizada por el  
Presidente Municipal.

[REDACTED] con el fin de que sea ingresado en la nómina correspondiente



[REDACTED] Vilva Velázquez, encargado del Centro de Cómputo, para su conocimiento y ingreso a la base

de datos...  
D.C.P. et al.

SECRETARÍA  
DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA  
DE RECURSOS HUMANOS

2103

~~2106~~



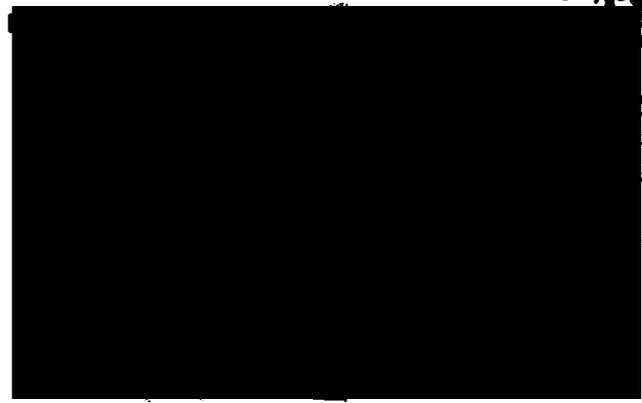
SUPER  
EST  
JUZGADO PRIM  
INSTANCIA EN MI  
DISTRITO JUDIC



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

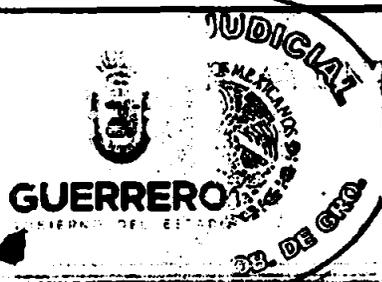
### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS



ESTADO

2104



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



Lic. Ignacio Damián López Tolosa  
Director de Recursos Humanos

2104

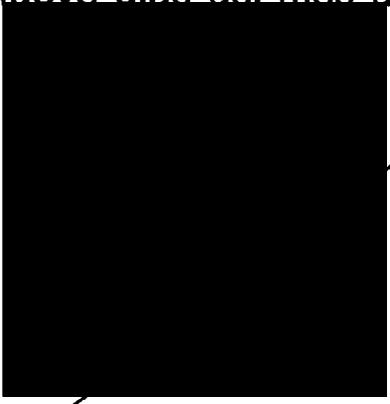
DE JUSTICIA  
**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Julio del año 2009, adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA PENAL DE  
DE HIDALGO  
CRETARI

2105

2108



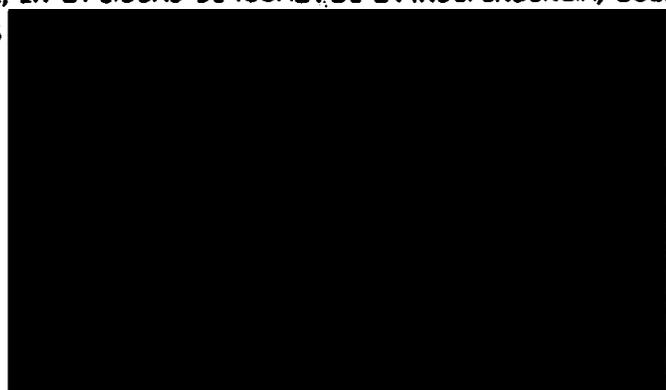
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA JUDICIAL  
CALLE DE LA LIBERTAD Y CALLE DE LA CONSTITUCION



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED],  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS



2106



ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA PAZ

# MEMORANDUM

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Iguala de la Independencia, Gro.

Iguala, Gro., a 07 de SEPTIEMBRE del 2000.

[Redacted]

TESORERO MUNICIPAL.  
EDIFICIO.

2109

[Redacted] solicitud del C. Director de Seguridad Pública y Violencia con fecha 2000 causa [Redacted]

[Large redacted block]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE LA INDEPENDENCIA

SET. 7 2000

TESORERÍA

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA PAZ

[Faint circular stamp]

207

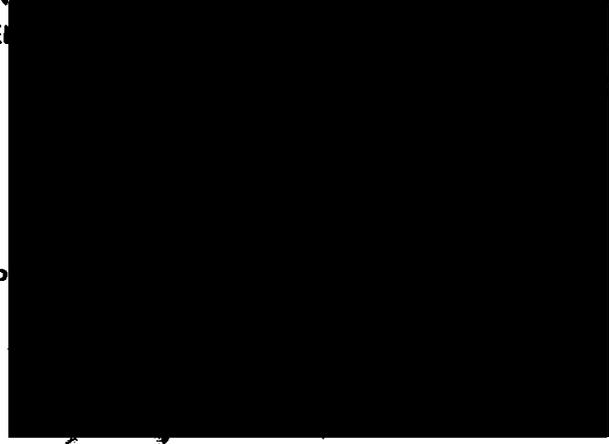
210



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE FUI A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE



P



2108



**GUERRERO**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2115

IGUALA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Lic. Ignacio Damián López Tolosa  
Director de Recursos Humanos

ZTTI



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA

**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED], Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el [REDACTED], actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 26 de Febrero del año 2000, adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

[REDACTED]

2109



SUP  
E  
INTEGADO P  
INSTANCIA EI  
DISTRITO J  
PRIMER



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
ESTADO DE GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO

2110

DICI



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Ignacio Damian López Tolosa  
Director de Recursos Humanos

2113

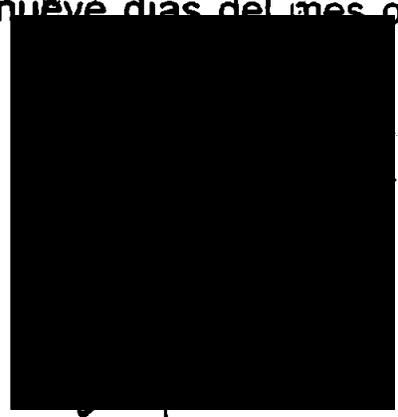
MERO DE  
MATERIA  
A QUIEN CORRESPONDA  
A SEC

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

### HACE CONSTAR

Que el [REDACTED], actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Mayo del año 2009, adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO

2111

214



JUZGADO  
1ª INSTANCIA  
DISTRITO  
PRIME



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

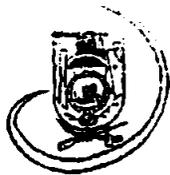


[Faint illegible text]

[Faint illegible text]

2112

DDIC

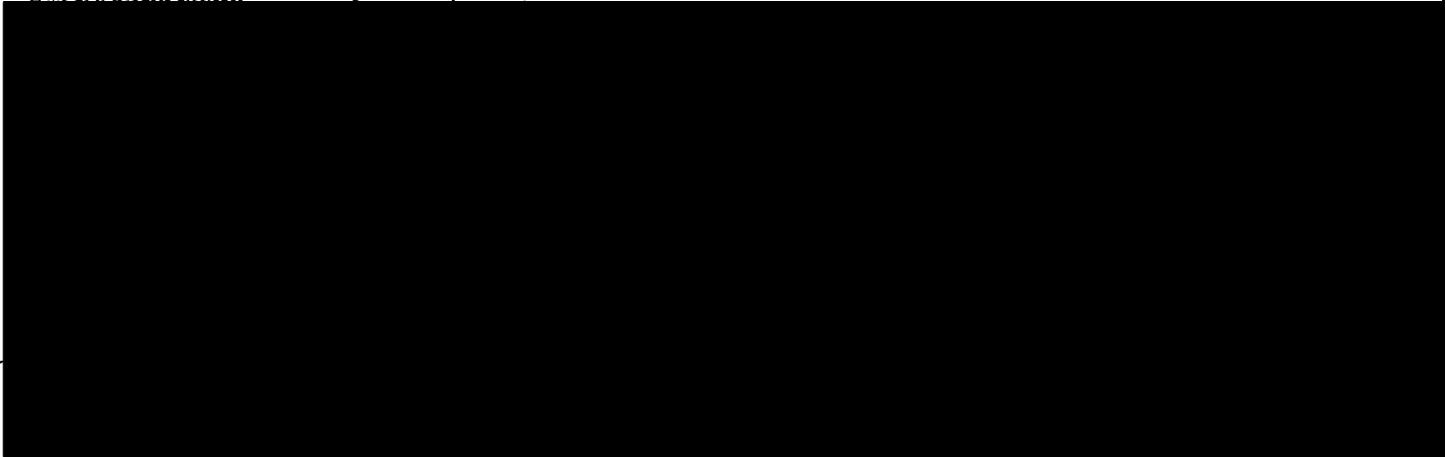


# MEMORANDUM

Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia ESTADO.

Iguala, Gro., 01 de JUNIO del 2006.

2115



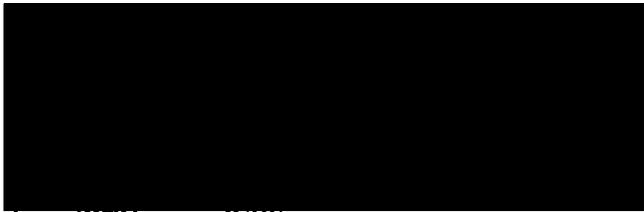
2005 - 2008

*[Handwritten signature]*

RECIBO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO

RECIBO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO

2113  
2116



EL CIUDADANO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A VEINTINUEVE DÍAS DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS 166 DOS MIL CATORCE.



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
DISTRITO J  
PRIMER

MUNICIPAL DE IGUALA  
GUERRERO

2114

177

6250



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

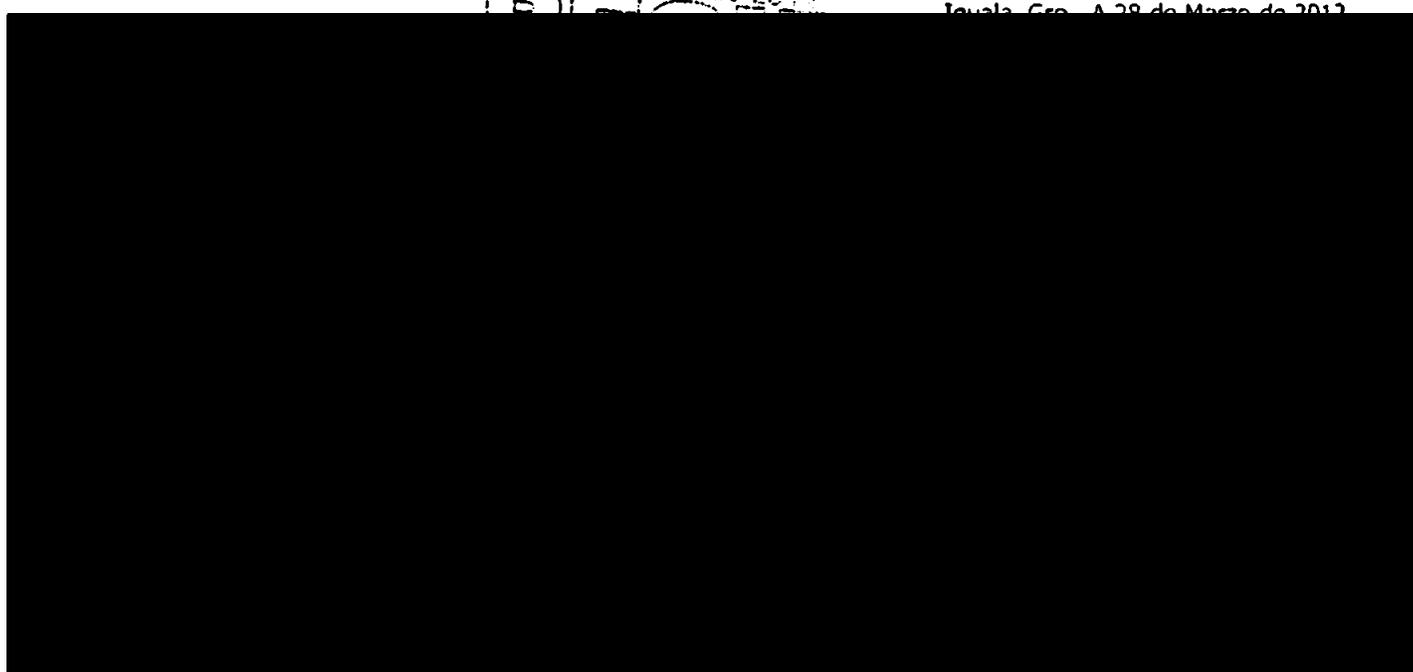
# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS

Municipio de Ixcotelco  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
CUNA DE LA BANDERA

Ixcotelco, Gro. A 28 de Marzo de 2012



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ZONAS RURALES  
SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ZONAS RURALES  
SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

28

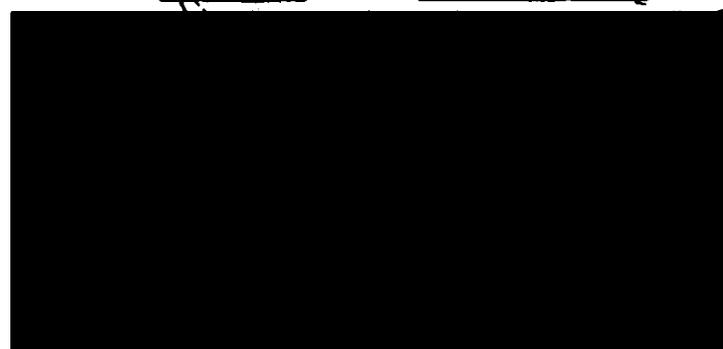
28 2115  
2118



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE FUE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



GUERRERO  
JUZGADO SEGUN  
INSTANCIA DEL RA  
DISTRITO JUDICIAL

2116



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GOBIERNO DEL ESTADO

RECURSO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

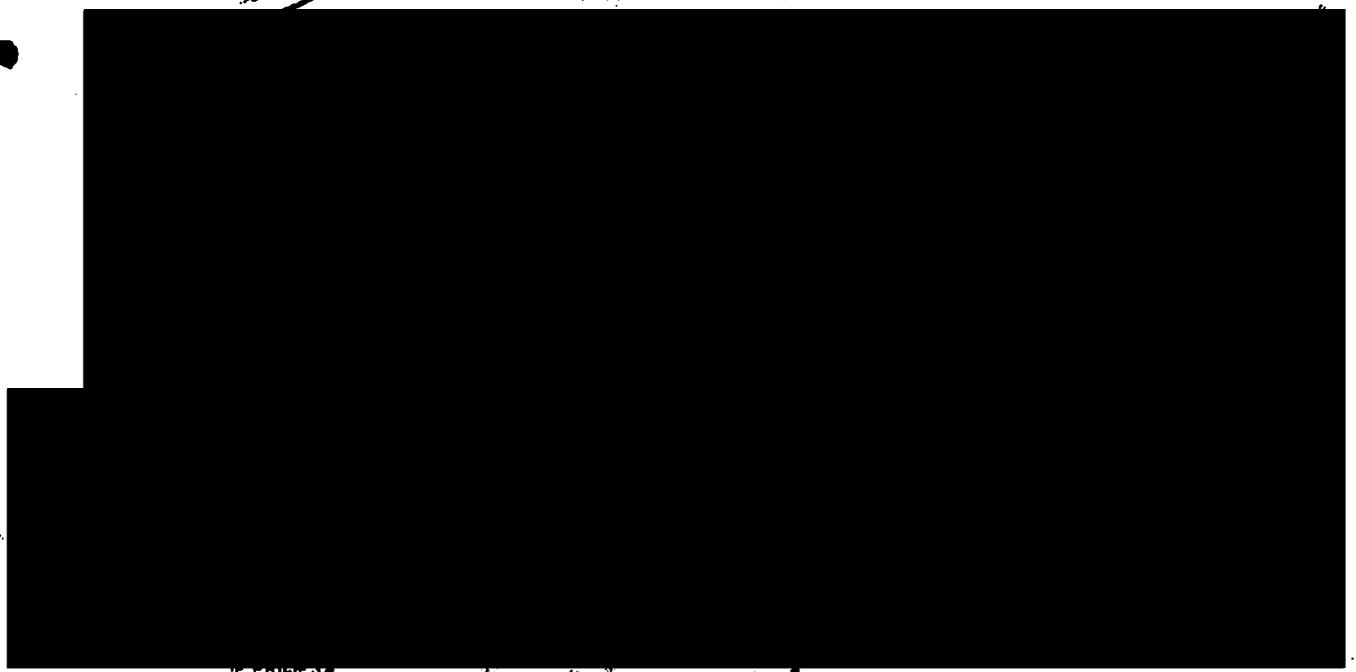
MOTIVACIÓN

2119



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
CUNA DE LA BANDERA

Iguala de la Independencia, Gro a 27 de Febrero del 2012.



DE PRIMERA  
PENAL DEL  
E NI ALGO  
RETARAR

RECURSO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

TEL: 011  
DE 011  
EN  
ENIGAL

2117

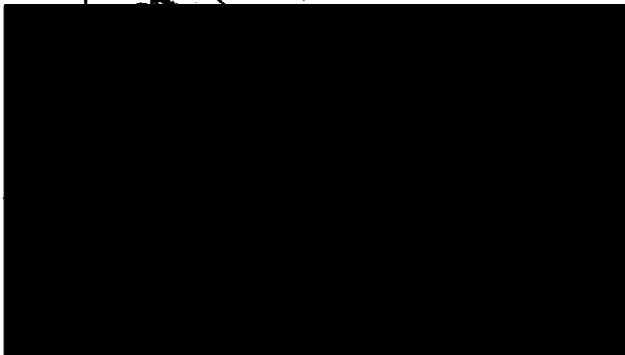
2120



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE SI



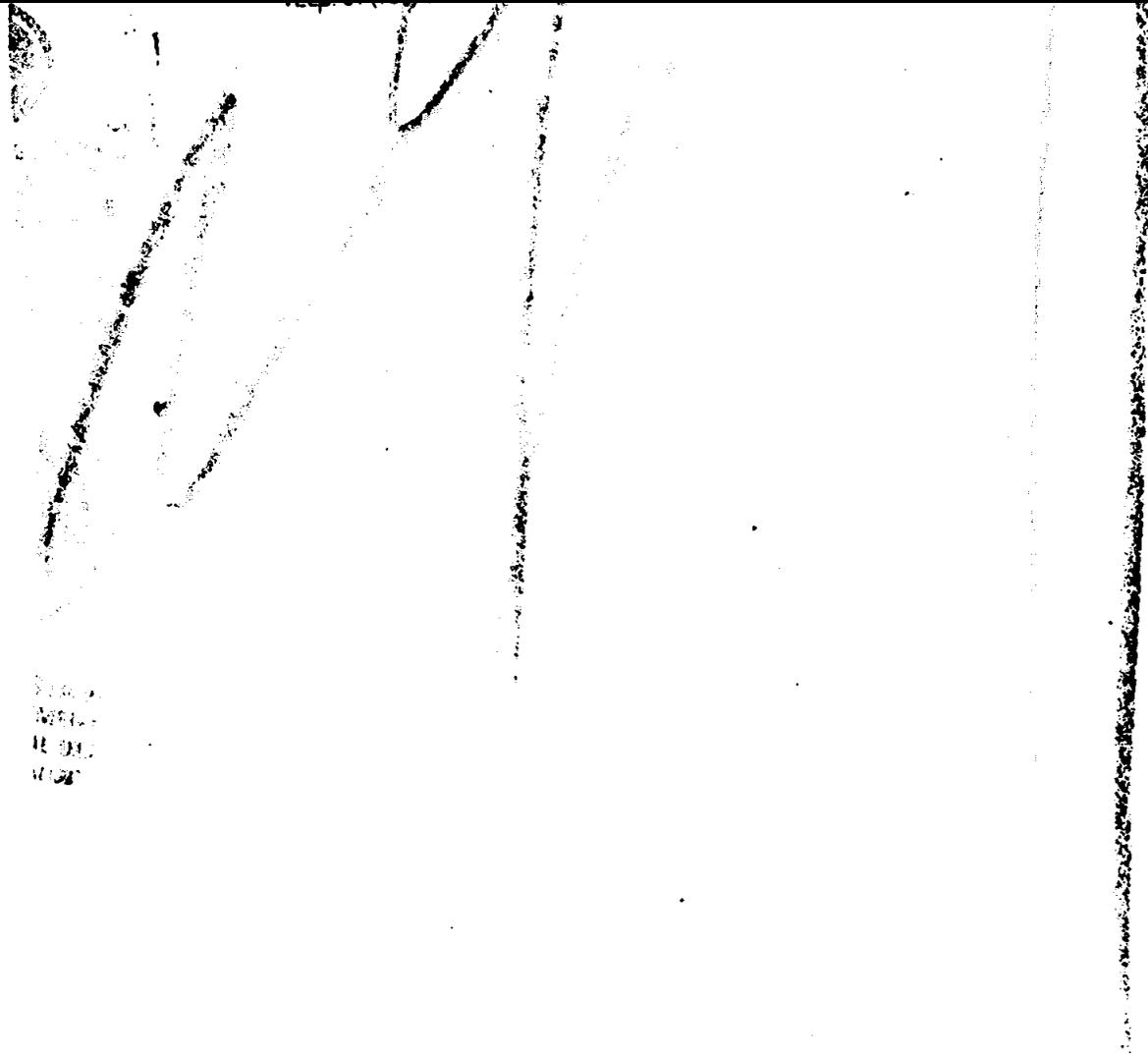
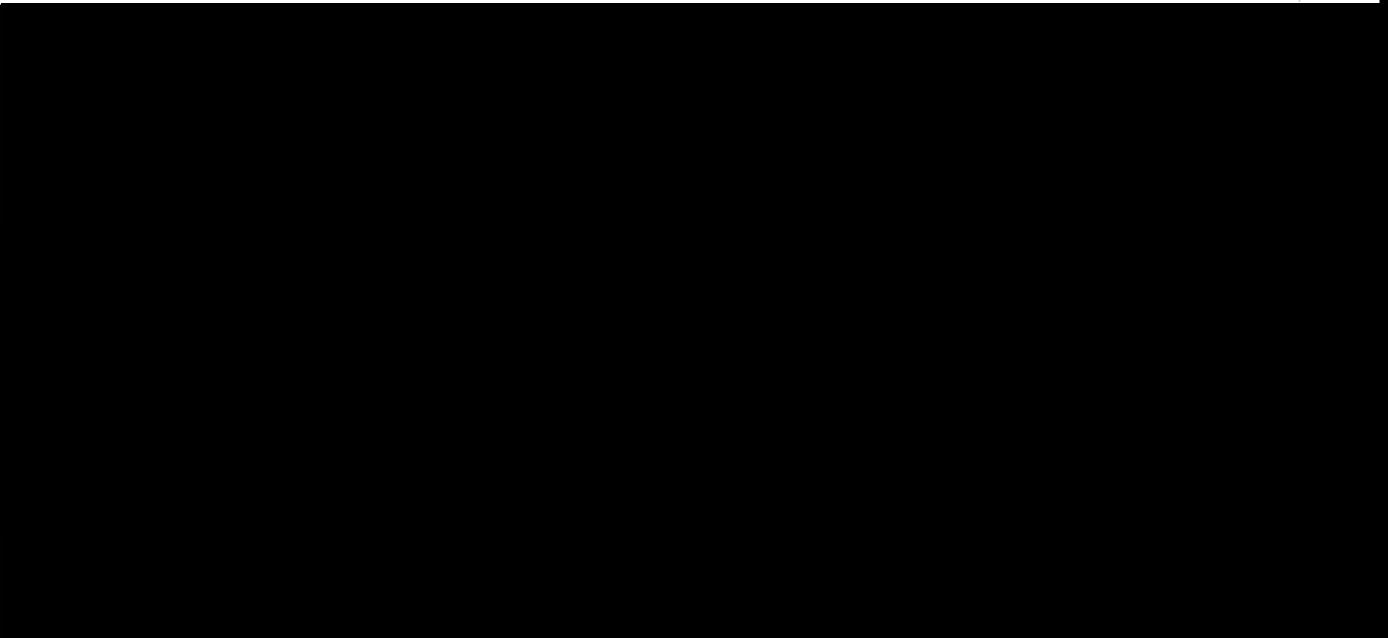
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO



# MEMORANDUM

"GOBIERNANDO POR EL PROGRESO DE IGUALA"

2121  
Iguala, Gro., febrero 20 de 2009.



2119

2122



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MANTENIMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS

[REDACTED]

ESTA

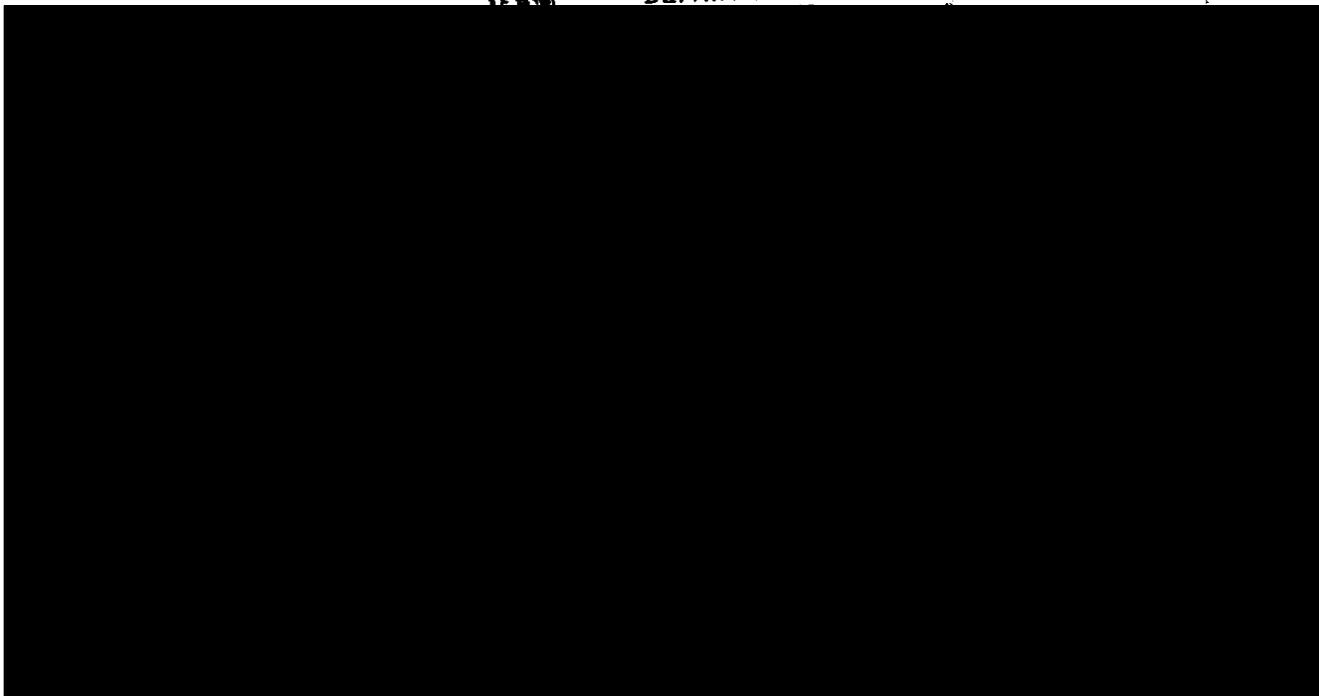
PRINT



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RECURSOS HUMANOS  
Memorandum

2123  
Gobernado por el progreso de Iguala

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONST  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DEPARTAMENTO Iguala, Gro., A 08 de Agosto de 2011.



Pública Mpal.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO MPAL CONST  
Fec  
Rec

ESTADO  
LIBRE  
Y SOBERANO  
DE GUERRERO

2/21

2124

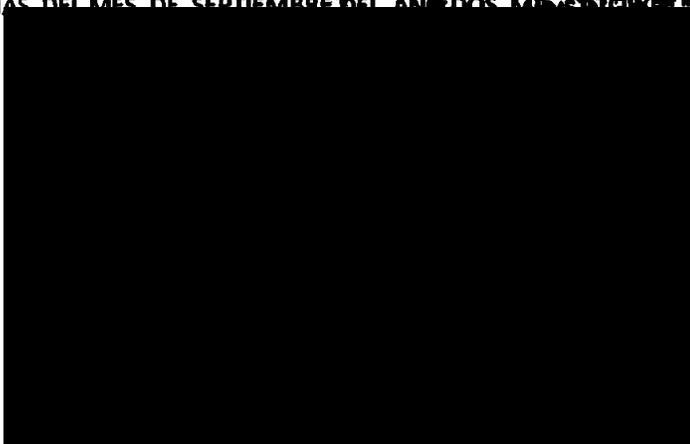


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



SUPERIOR  
JUEGO  
SEI  
DE  
AT

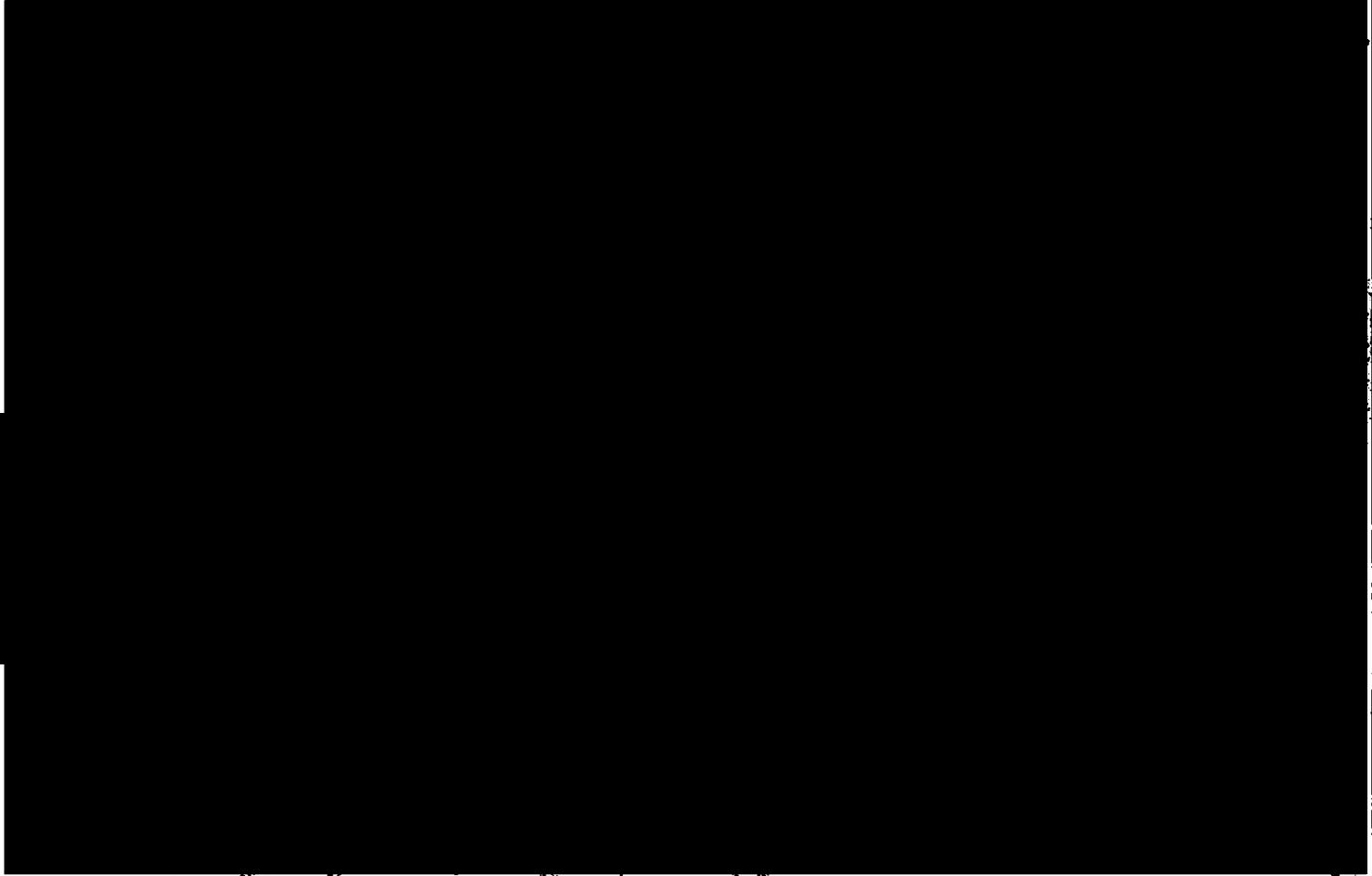
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

2125

*[Handwritten mark]*



# MEMORANDUM



2123  
2126



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

[REDACTED]

LIBRO LIBRO  
ESTANCIA EN  
DISTRITO JUC  
PRIMERA  
EZ  
ESTADO JUC  
ESTADO JUC

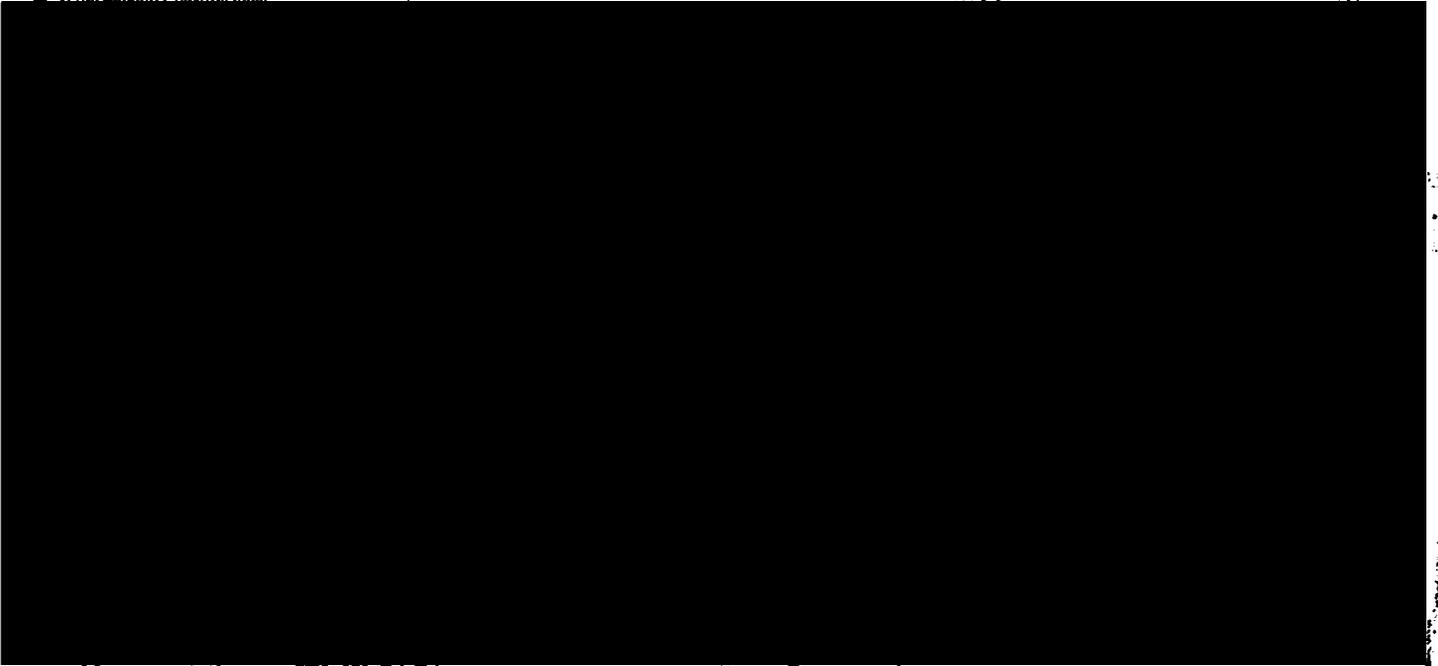
2124

# MEMORANDUM

2127



Gobierno Constitucional



SECRETAR:

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

2125

2128

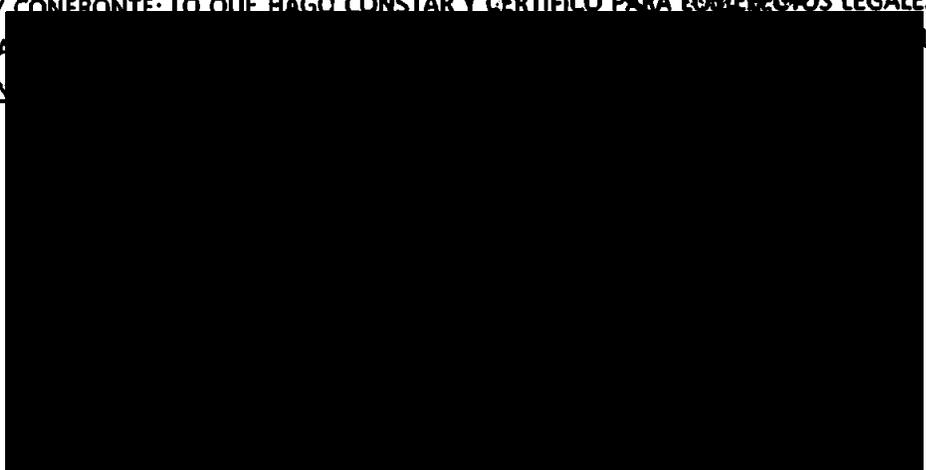


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONERONTE LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HA [REDACTED] LOS  
VEINTIN



SECRETARÍA DEL  
JUZGADO  
INSTANCIA  
ISTRITO

2126

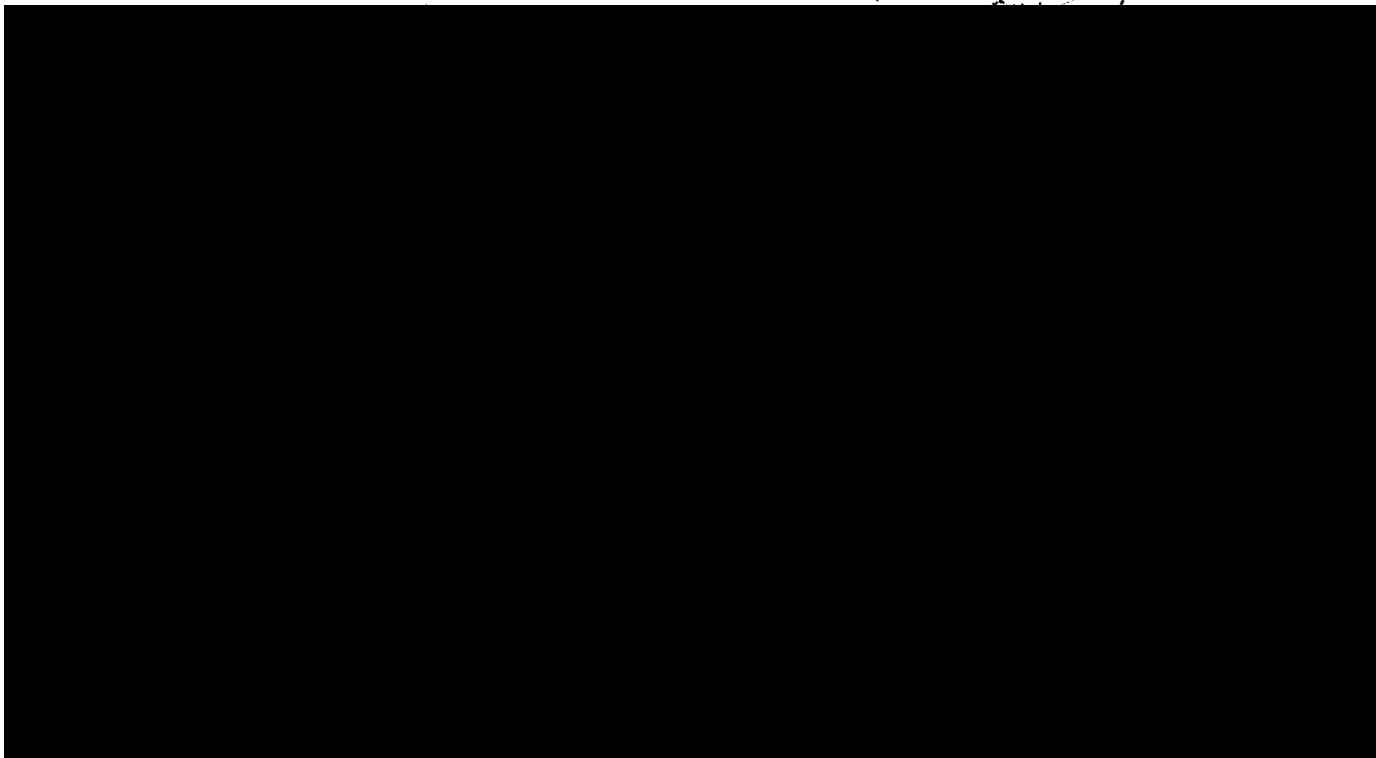


H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Iguala de la Independencia, Gro.  
Casa de la Bandera Nacional

# MEMORANDUM

Iguala, Gro., Febrero 6 del 2003.

2129



Atentamente,  
[Firma]  
[Nombre]

2127

2130



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE

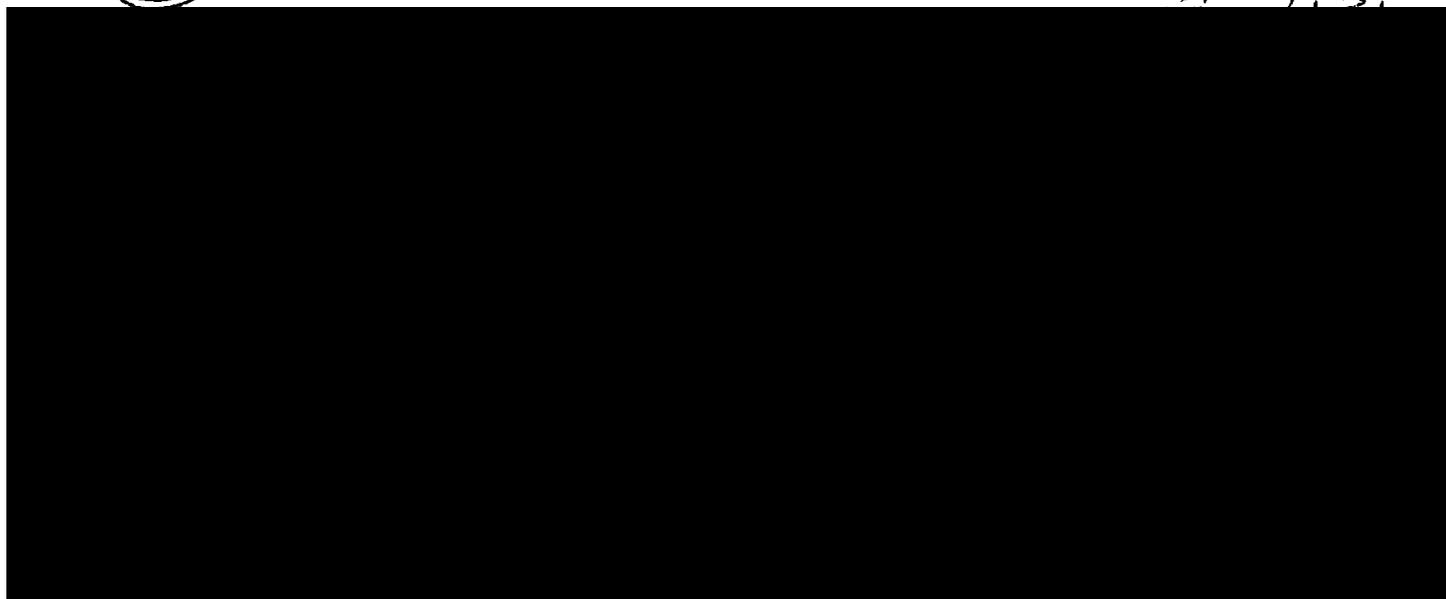


SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

2128



# MEMORANDUM



37  
O DE PRIMERA  
ERIA PENAL  
DE HIDALGO  
SECRETAR

U.C. Archivo

AL SEÑOR  
SECRETAR  
DE HIDALGO  
GOBIERNO DEL ESTADO

2129

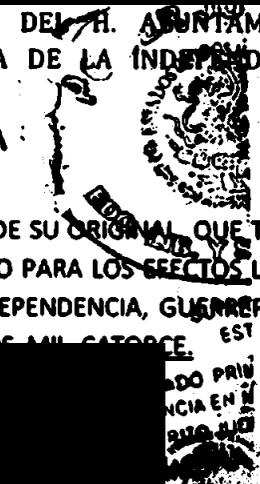
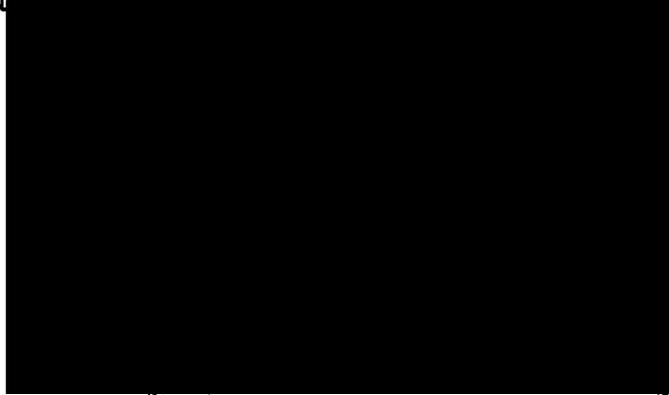
2132



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

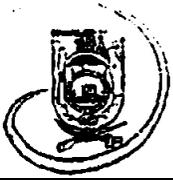
**CERTIFICA:**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.



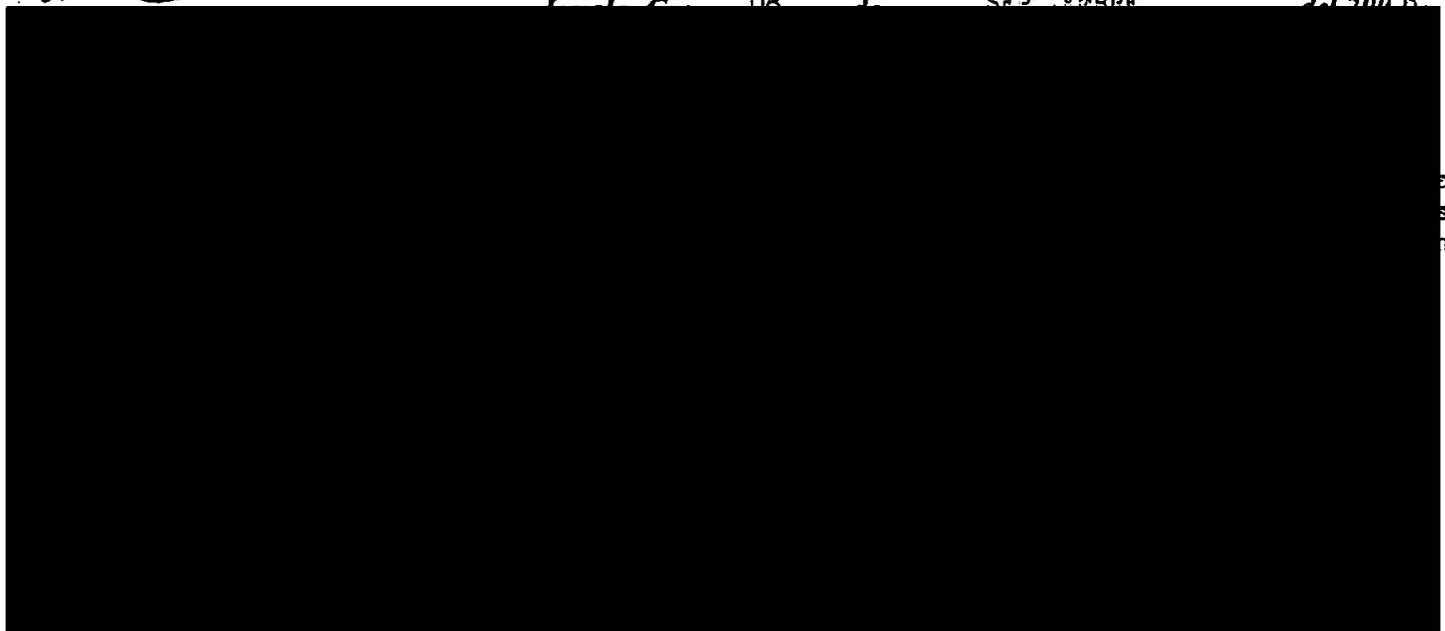
OBJETIVO DE ESTE  
JUZGADO DE FAMILIA Y MENOR  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL O  
ISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA

2130



# MEMORANDUM

~~2133~~



SECRETARY

el  
s,  
no

2/30

~~2/30~~

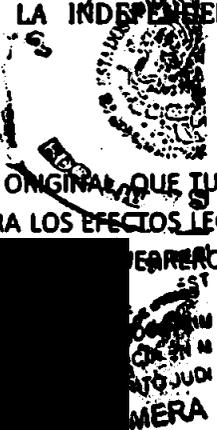


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN [REDACTED] FEBRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL

[REDACTED]



GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
GUERRERO

2131



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

*Lic. Ignacio Damián López Tolosa*

Director de Recursos Humanos

2135



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

### A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [REDACTED], Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

## HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 01 de Noviembre del año 1997, adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con la categoría de Policía 1º

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

2132

2106



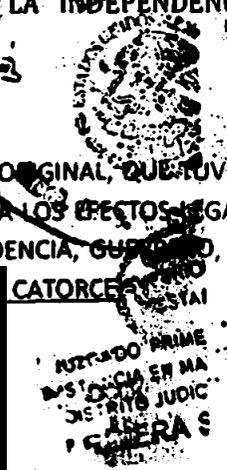
EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] A LOS CATORCE DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

PROF. [REDACTED]

GUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
DISTRITO JUDICIAL  
PRIME

VERIFICADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
DISTRITO JUDICIAL

2133



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2915

**GUERRERO**  
ESTADO DEL

*Lic Ignacio Damián López Tolosa*

Director de Recursos Humanos

2137



**IGUALA**  
MUNICIPIO

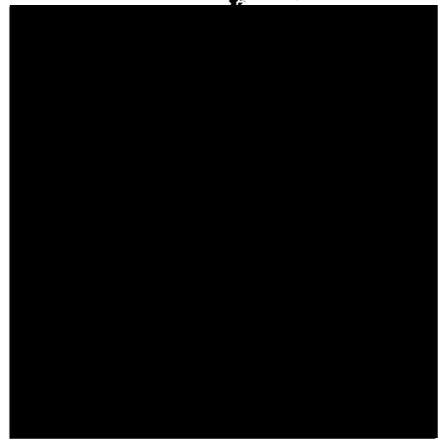
**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Lic. [REDACTED], Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

**HACE CONSTAR**

Que el [REDACTED], actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del 22 de Octubre del año 1997, adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 3°.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



2134

~~2138~~

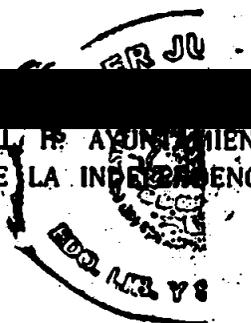


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL

[REDACTED]



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

2135

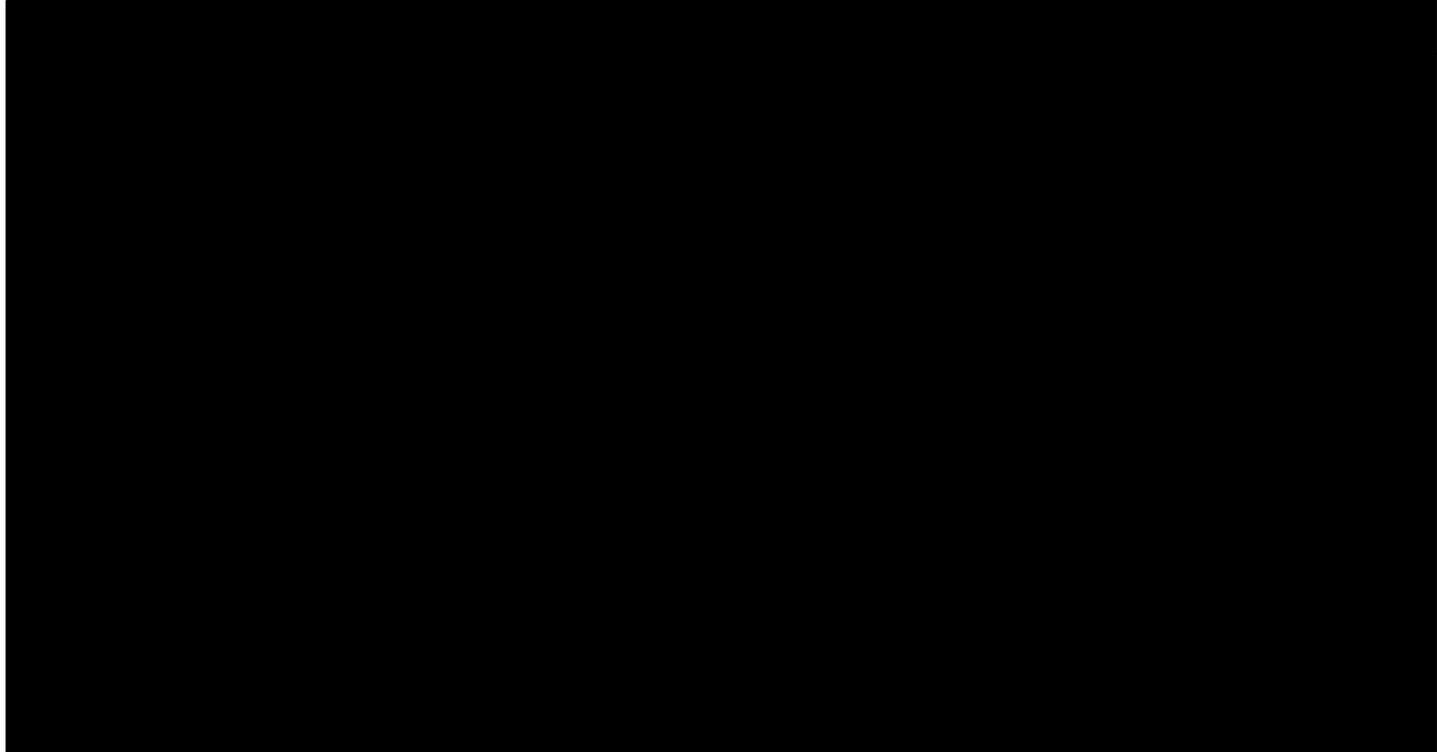


Ayuntamiento Constitucional  
Iguala de la Independencia  
Cuna de la Bandera Nacional

# MEMORANDUM

~~2139~~

Iguala, Gro., 18 de Mayo del 2002.



RECIBIDO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
27

2136

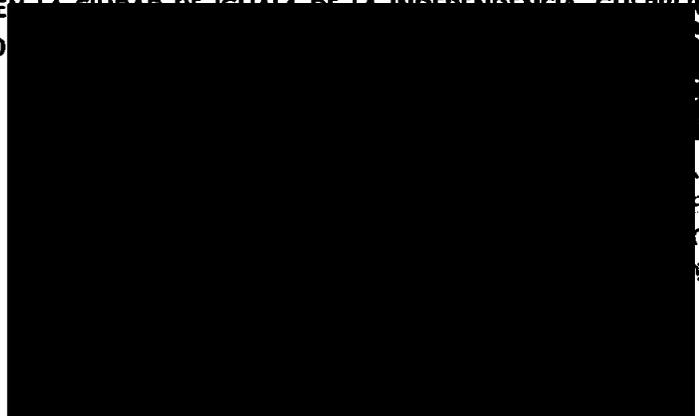
HAC



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS D



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CARRILLO DE LA ROSA  
15 DE ABRIL DE 2015

2137

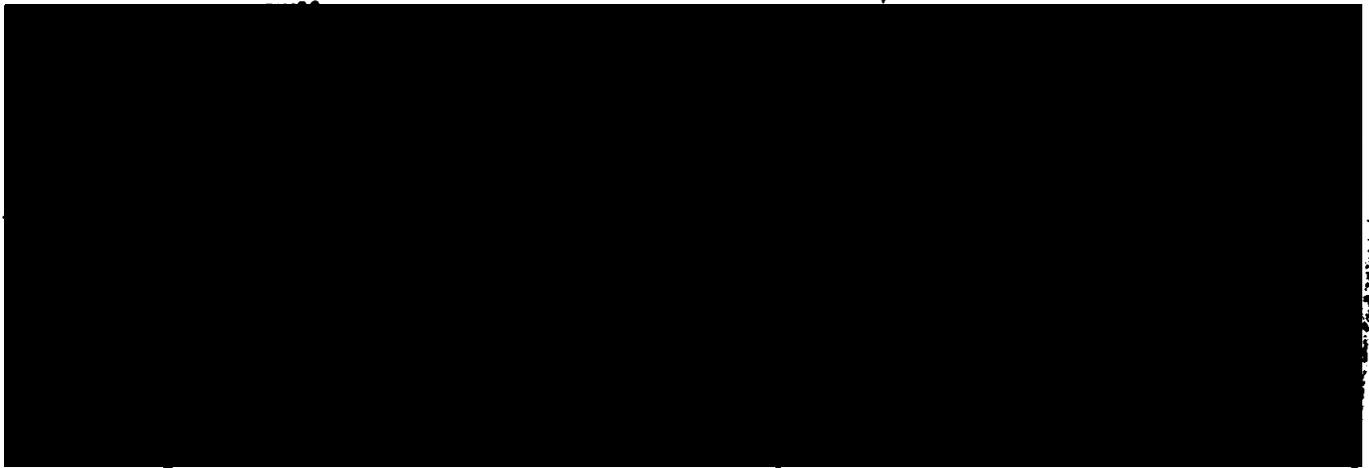


**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**CONSTANCIA DE CONSULTA**  
**REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

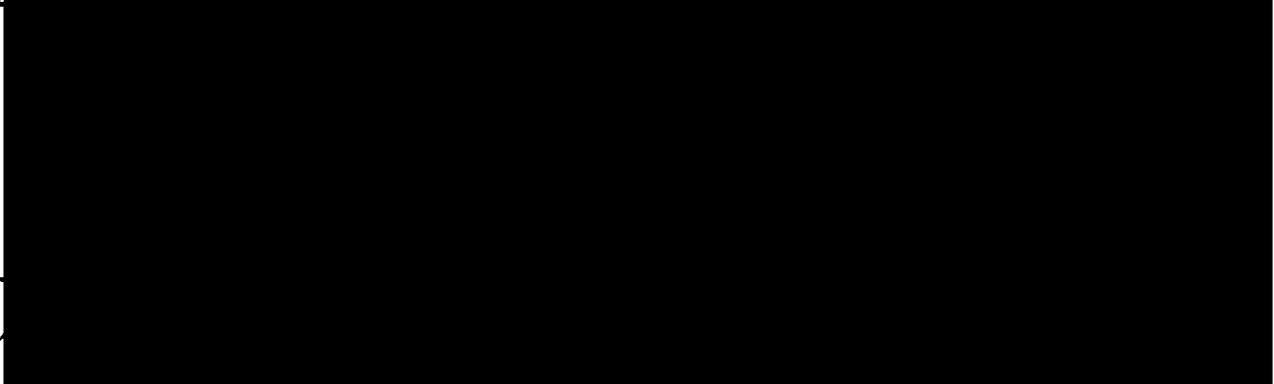
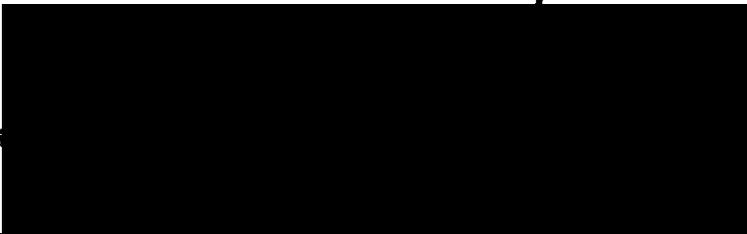
JUSTICIA 309

Código de Barras NCP :

120101012540D



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandó:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNPS, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

ESTADO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2138

272



SUPERIOR  
ESTADO

JUZGADO PRIMERO  
INSTANCIA EN MATERIA  
DE DERECHO JUDICIAL



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR [REDACTED] RO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS



JUZGADO PRIMERO  
INSTANCIA EN MATERIA  
DE DERECHO JUDICIAL

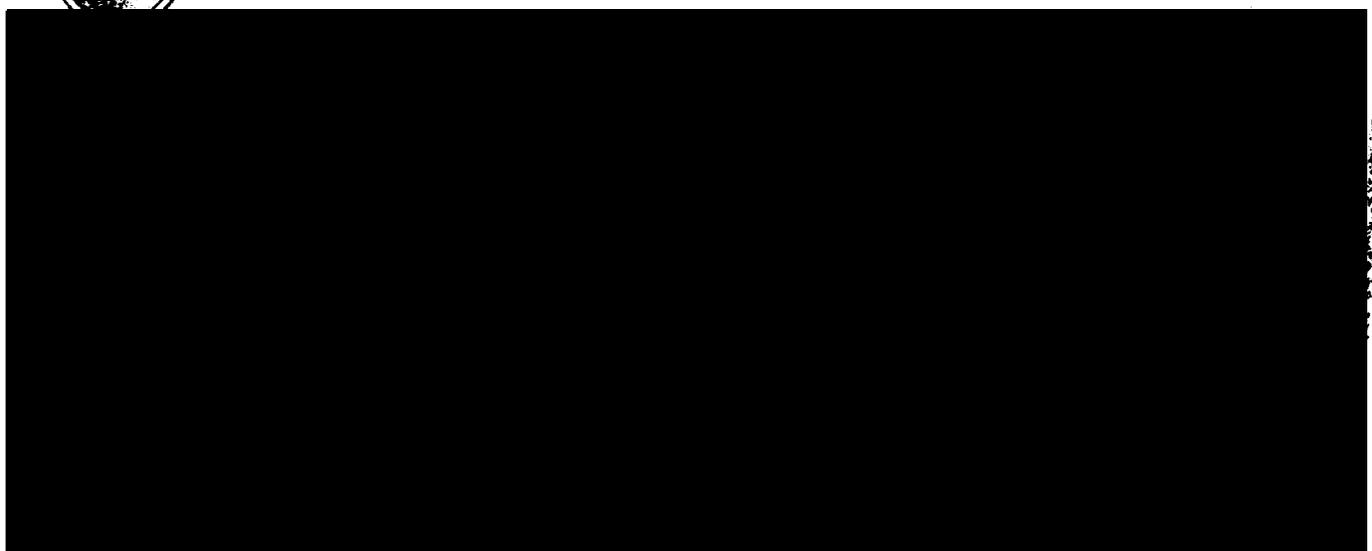
2139



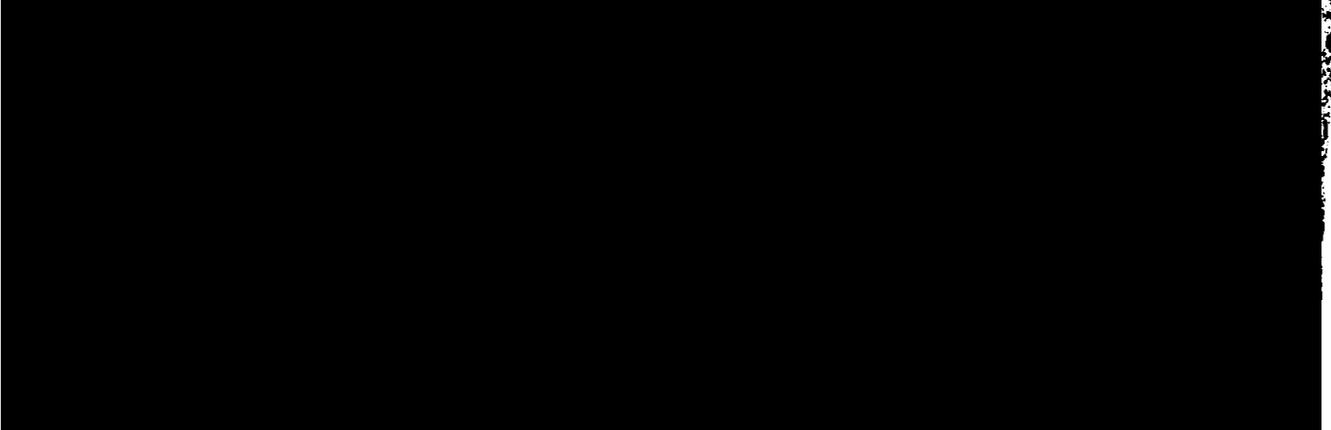
# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2143

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en  
 Municipio:  
 Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Nivel de Mando:



Esta constancia es complemento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

FECHA: 13/09/2011  
 HORA: 10:00  
 USUARIO: [illegible]

2140

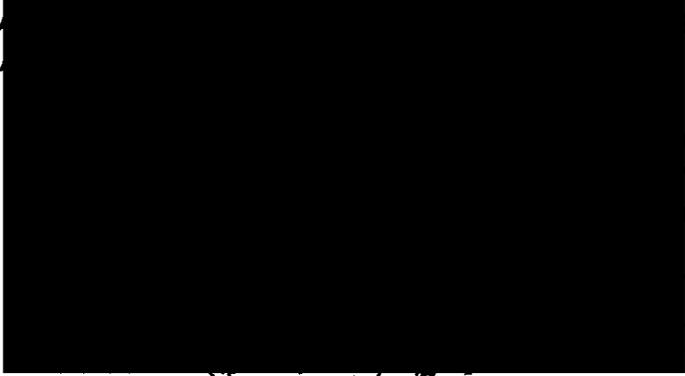
2144



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2015.



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

2141



**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

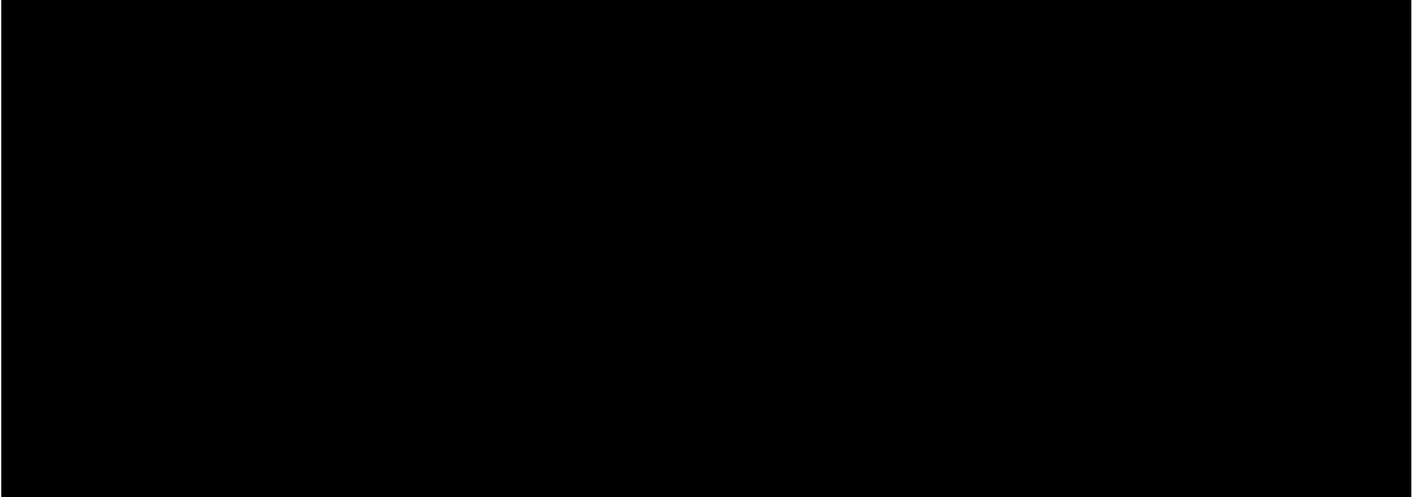
2145

**CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

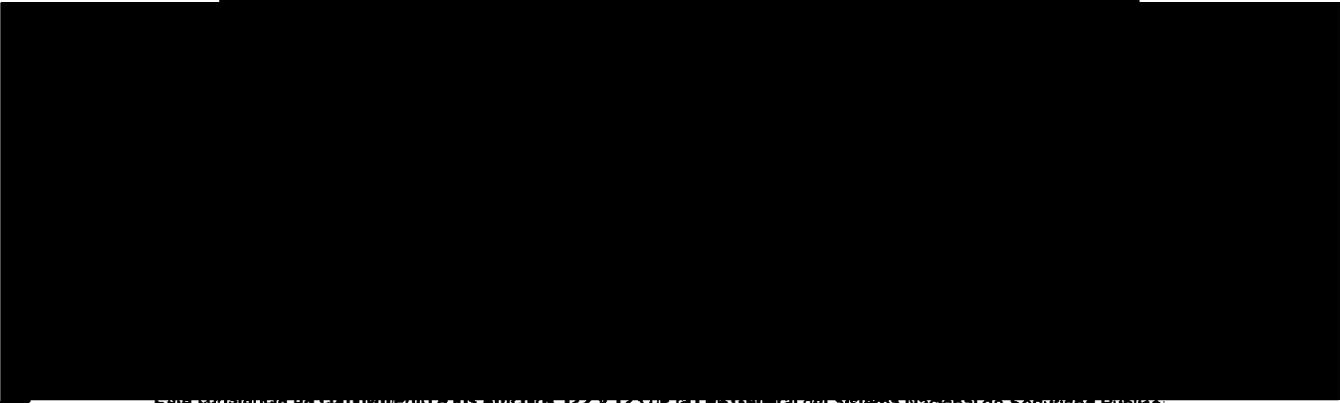
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Código de Barras NCP :

120101010508D



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandato:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2142  
246



SLP



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

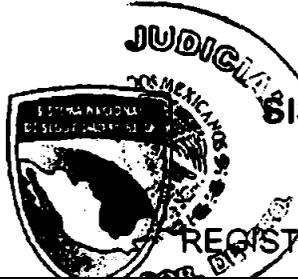
### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS



SECRETARÍA DEL  
JUZGADO PRIMERO DE  
INSTANCIA DEL CAMPO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H.

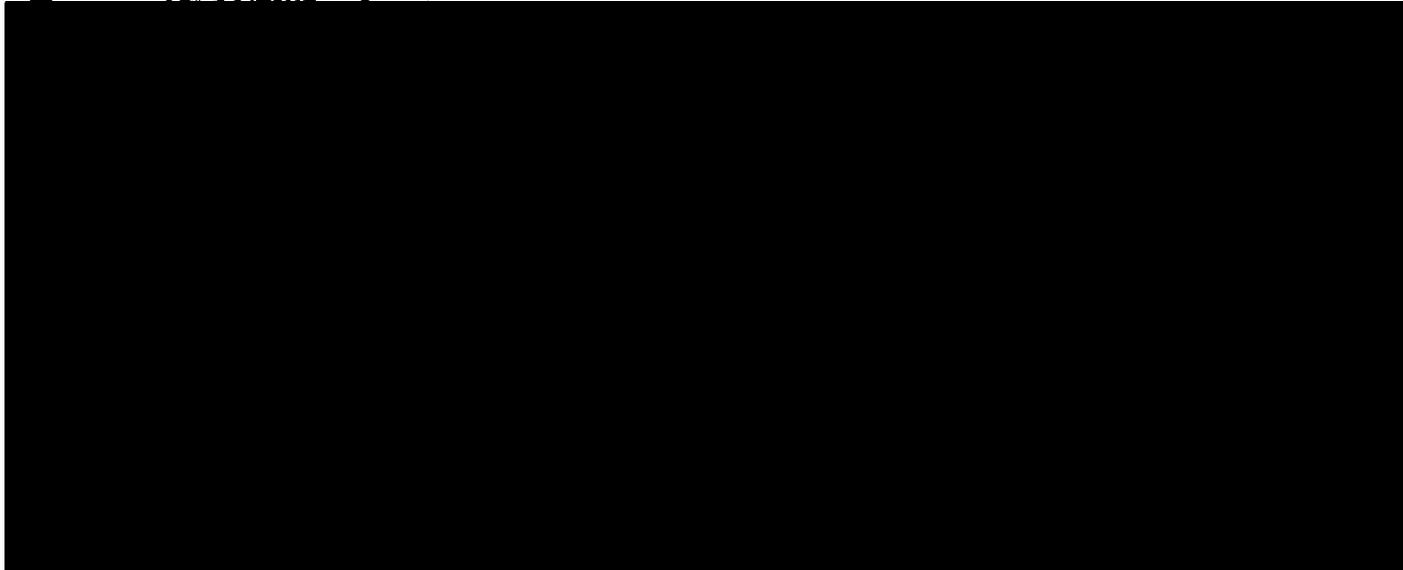
2143



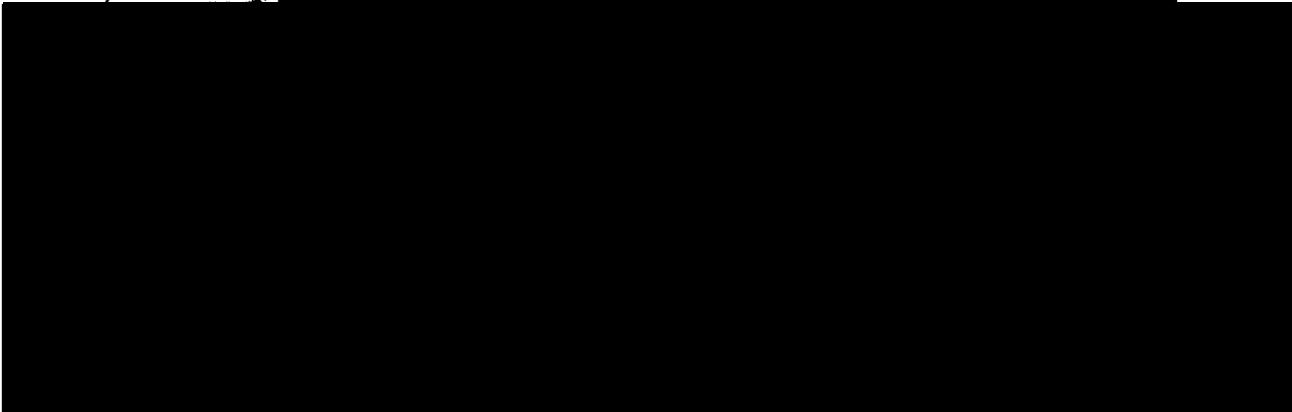
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2417

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

ALGO

2144

2148

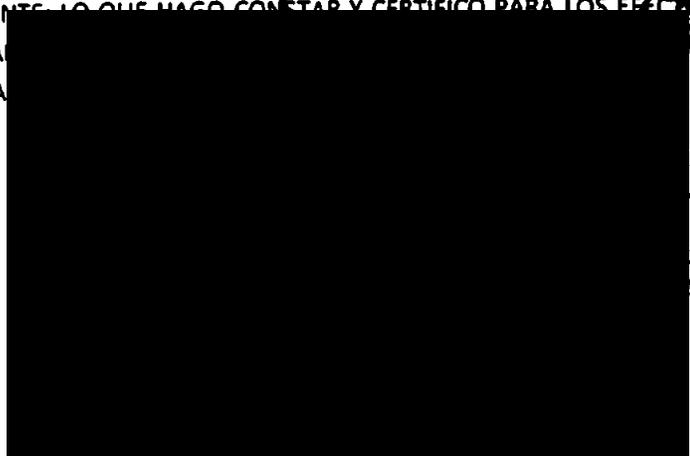


EL CIUDADANO PROFRA [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

ESTANCIA EN MI  
ESTRITO JUDIC  
CAMERA 9

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR [REDACTED] GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS



PODER JUDICIAL E  
JUDICIAL GUERRERO  
ESTANCIA DEL HAMB  
ESTRITO JUDICIAL O

2145



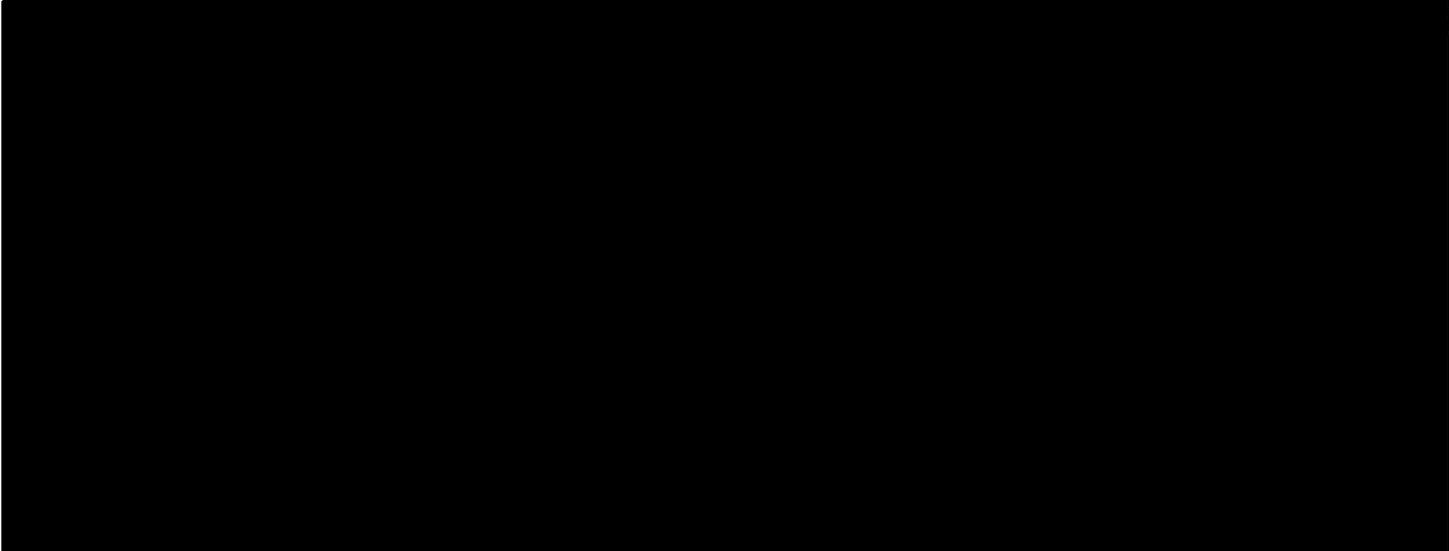
JUDICIAL  
MEXICANA

# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

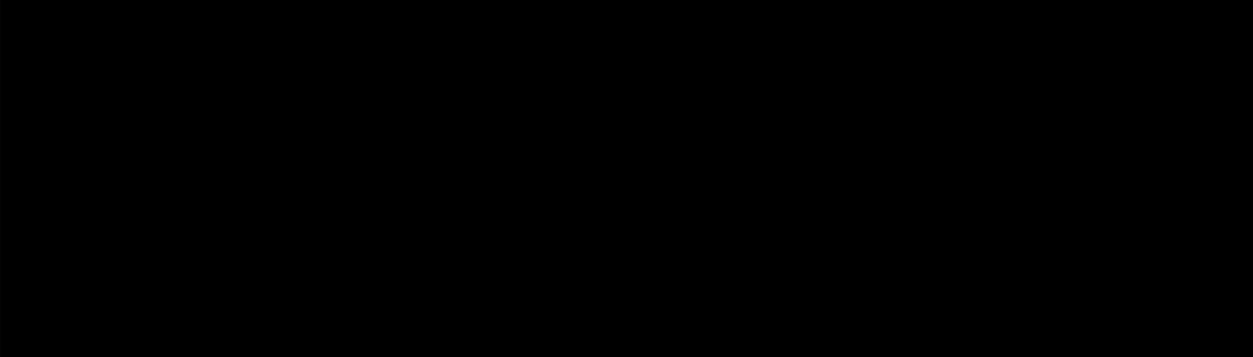
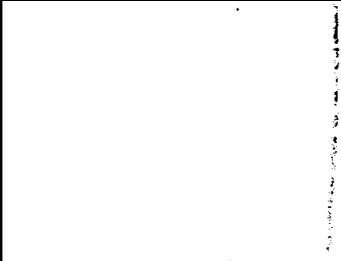
2149

## CONSTANCIA DE CONSULTA

### REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
 Municipio:   
 Dependencia:   
 Corporación:   
 Puesto:   
 Nivel de Mando:   
 En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso de: SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2146

2150

PODER  
ESTADO



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE CON EL ORIGINAL QUE HAY A LA VISTA Y CONFRONTE  
QUE HAYA LUGAR PARA LA COPIA, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

2147

624

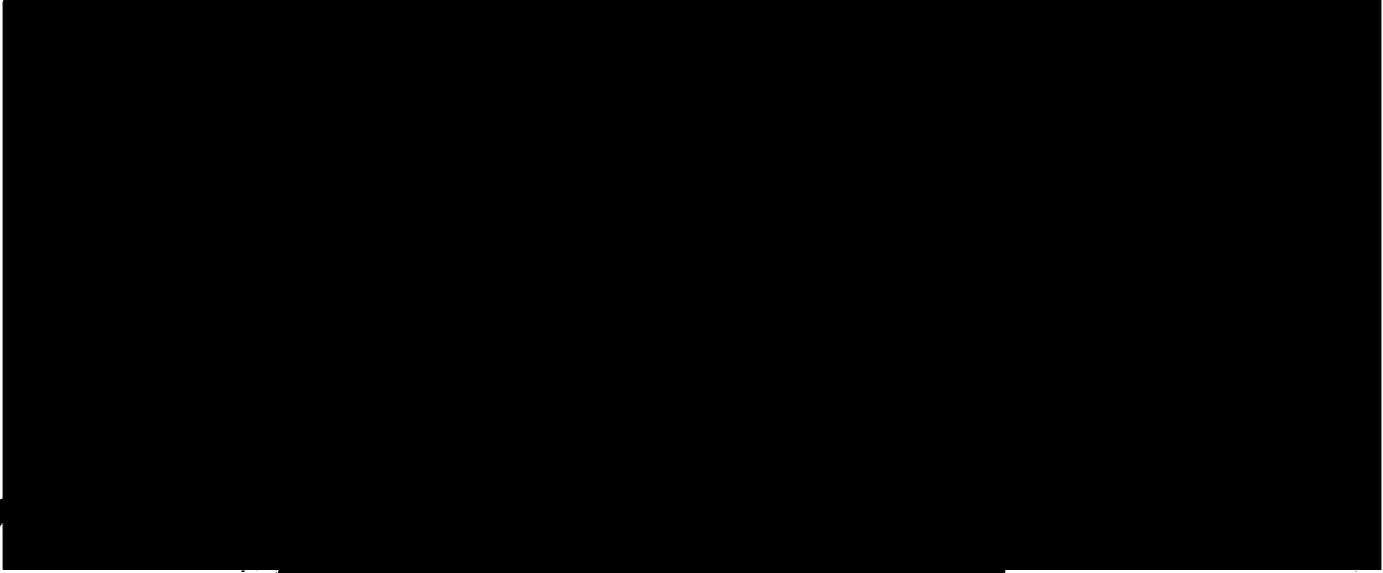


# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

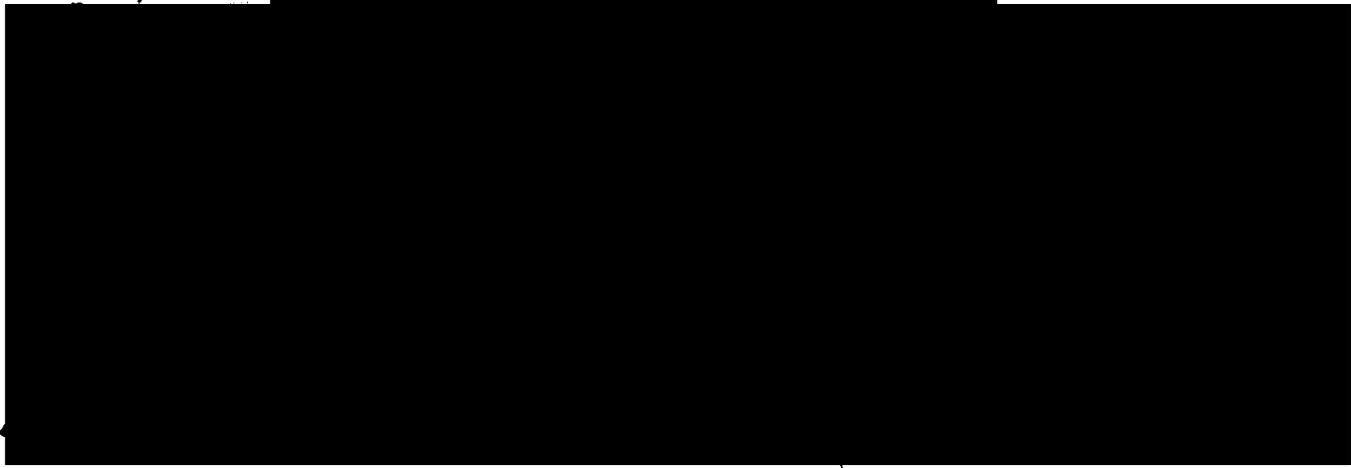
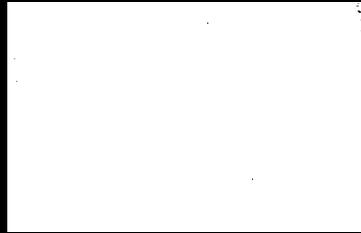
## CONSTANCIA DE CONSULTA

2151

REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
 Municipio:  
 Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Nivel de Mandó:



La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SN:SP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

ESTAS  
PRIMERAS  
NAL DE:  
DUALCO

2148  
2152



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.

[REDACTED]

29 JUL  
AYUNTAMIENTO M.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

SUPERIOR  
ESTADO

GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
GUERRERO

2149



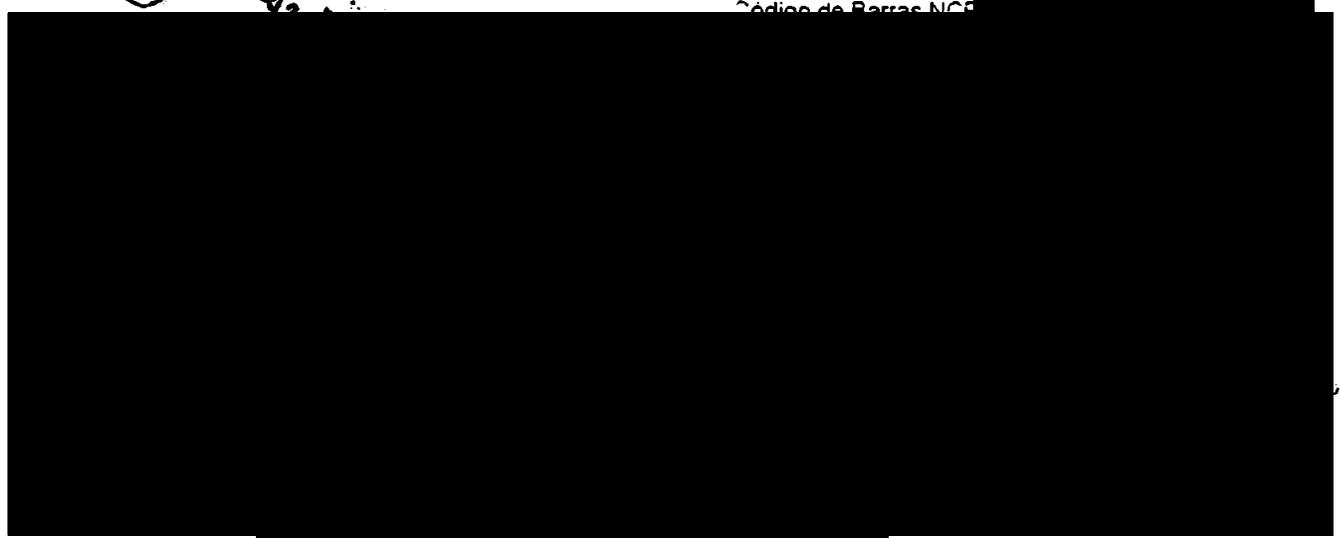
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA

2153

REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCF



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso de: SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2150



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE FUE A LA  
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DE [REDACTED]

[REDACTED]

LIB. V 6  
SÚPER  
EE'

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

2151

~~128~~



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

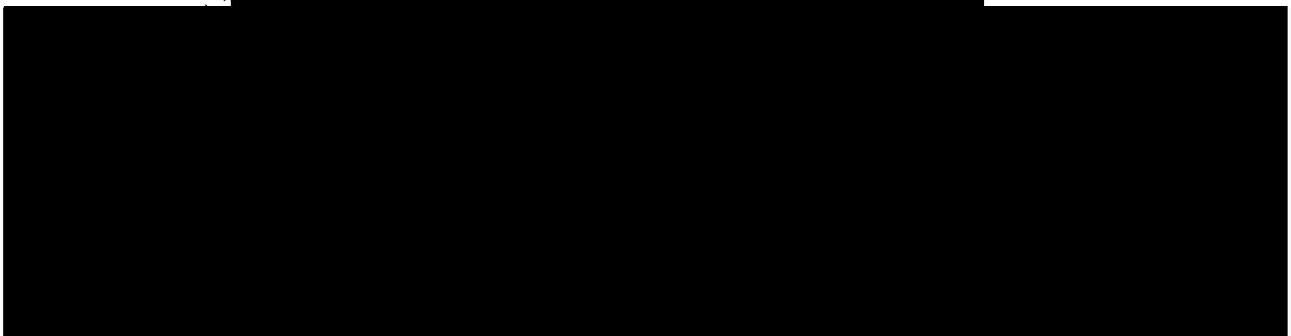
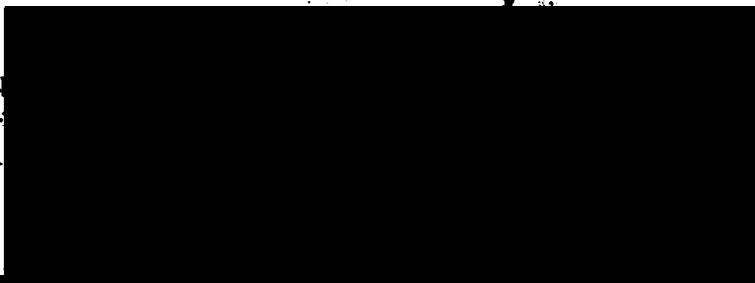
2155

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



OPAL  
A 040  
E  
O  
15

Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandato:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.  
La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2152  
2156



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TIENE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE D



SECRETARÍA DEL  
REGISTRO DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE  
DISTRITO JUDICIAL DE HI

2153

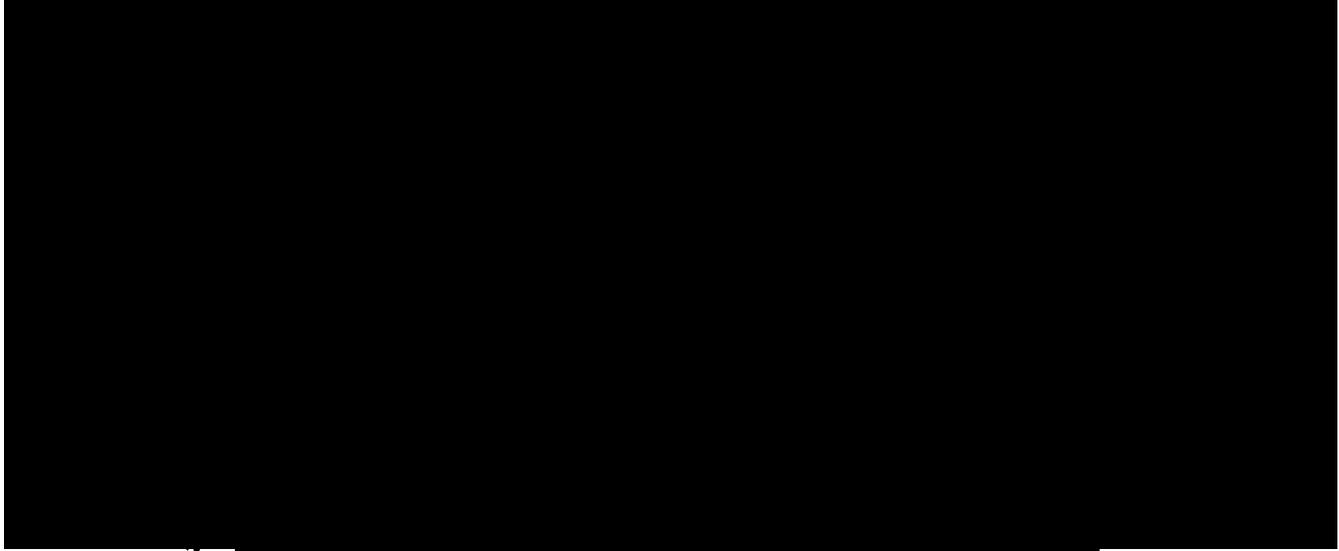
~~64~~



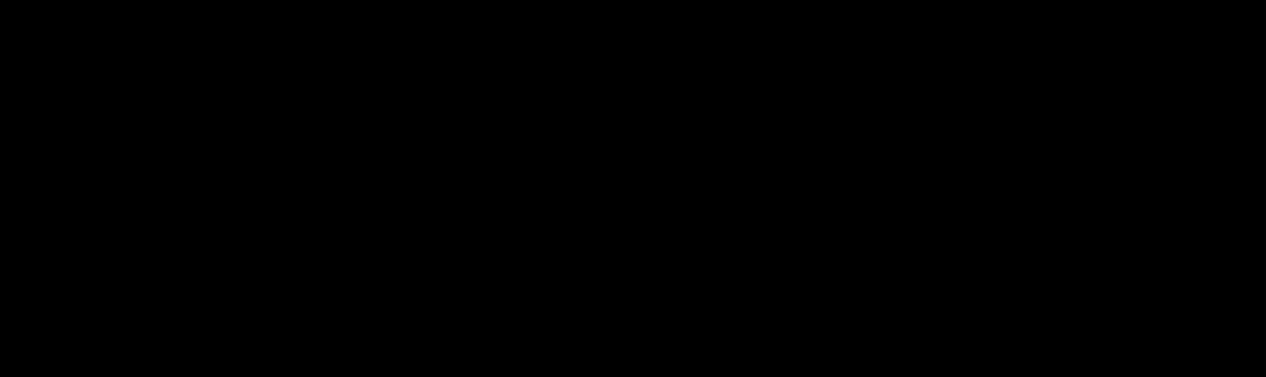
# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2157

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
 Municipio:  
 Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Nivel de Mandó:  
 En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;  
 con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SN'SP,  
 por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

RMM  
 VAL  
 JALL

2154

2158



EL CIUDADANO P [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TIENE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED].

COPIA  
AUTENTICADA  
DIRECCIÓN  
MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

2155

642

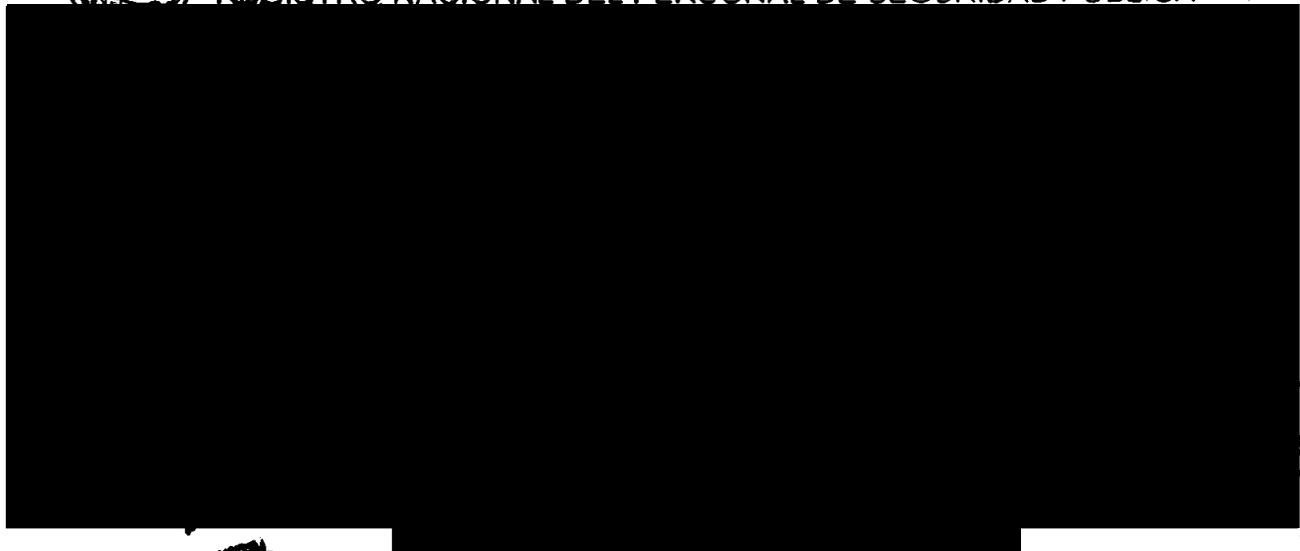


# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA

2159

### REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



AL  
GAO  
E  
O  
5

Adscripción en:

Municipio:

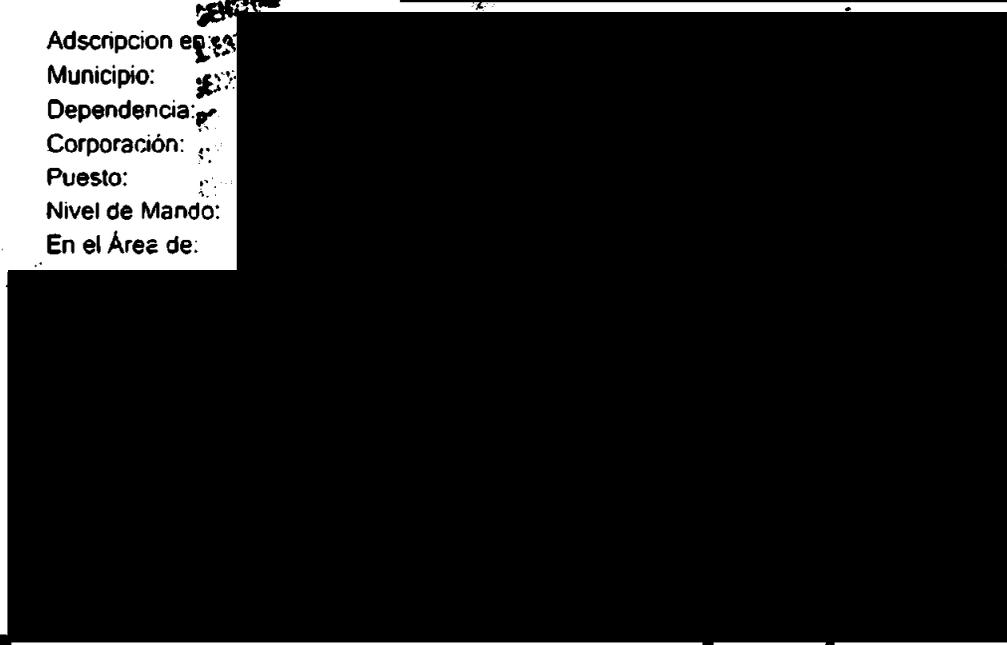
Dependencia:

Corporación:

Puesto:

Nivel de Mando:

En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

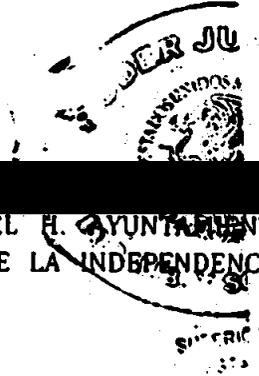
La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2156

2160

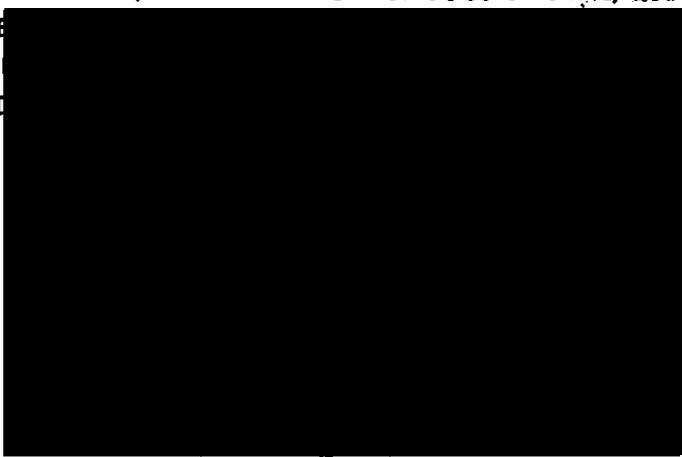


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.



### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA  
VISTA Y CONFRONTE [REDACTED] LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR, [REDACTED] RO, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS D



Faint, illegible text or stamp at the bottom right of the page.

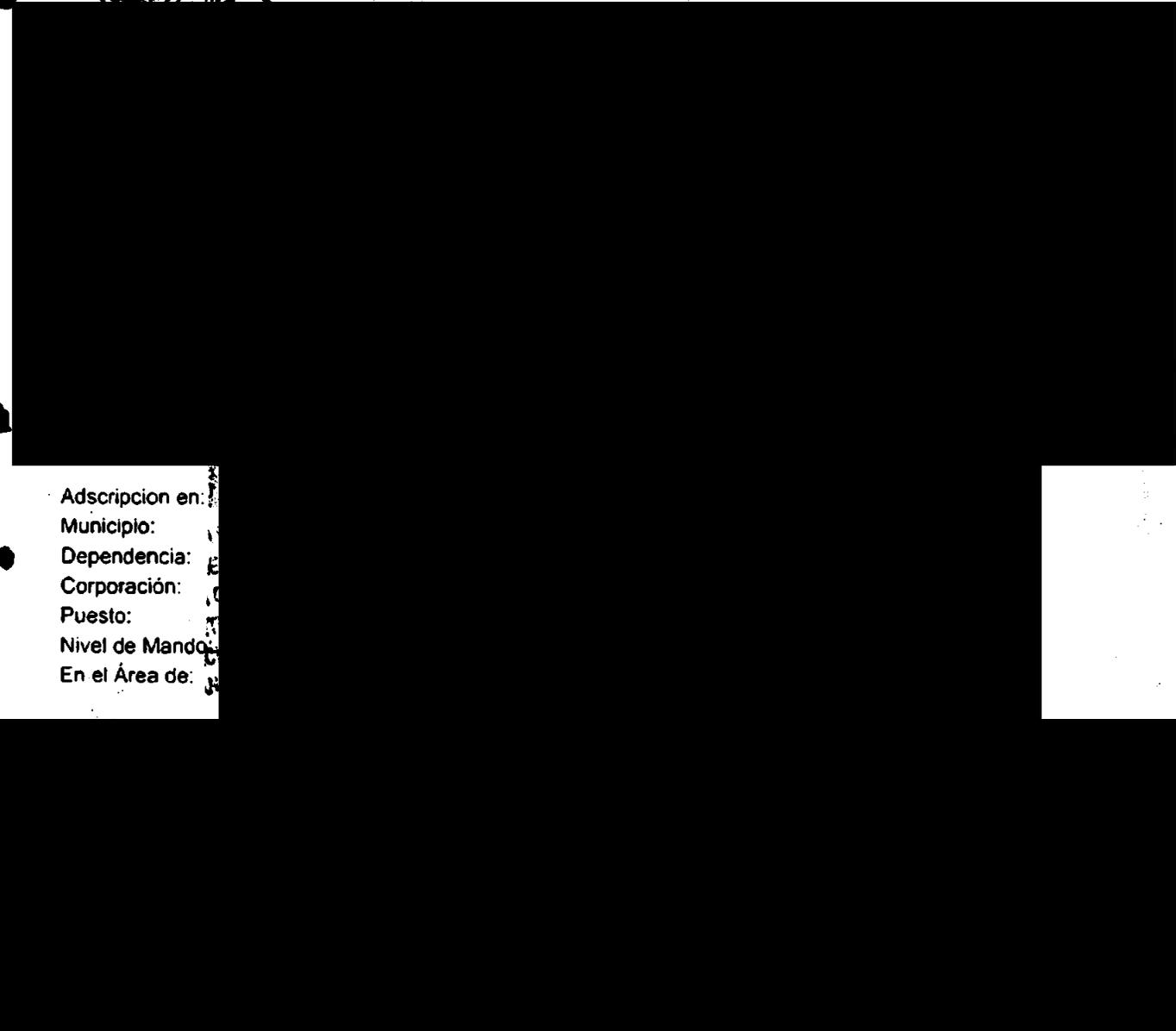
2157



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2101

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandato:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2158

2102



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

2159

*[Handwritten signature]*

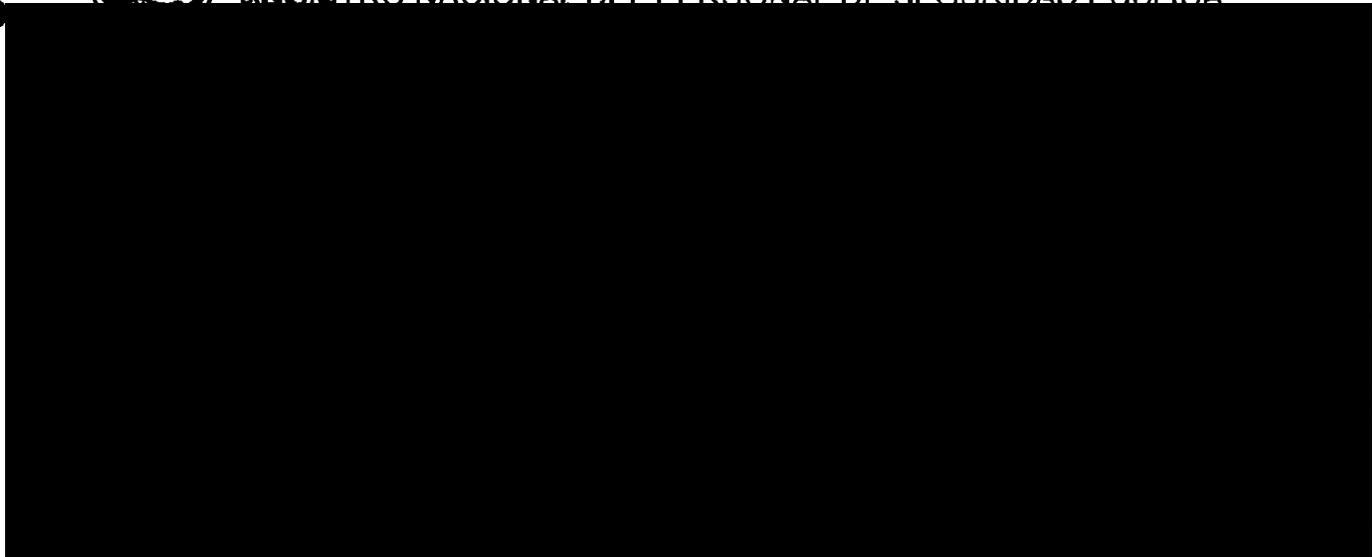


# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

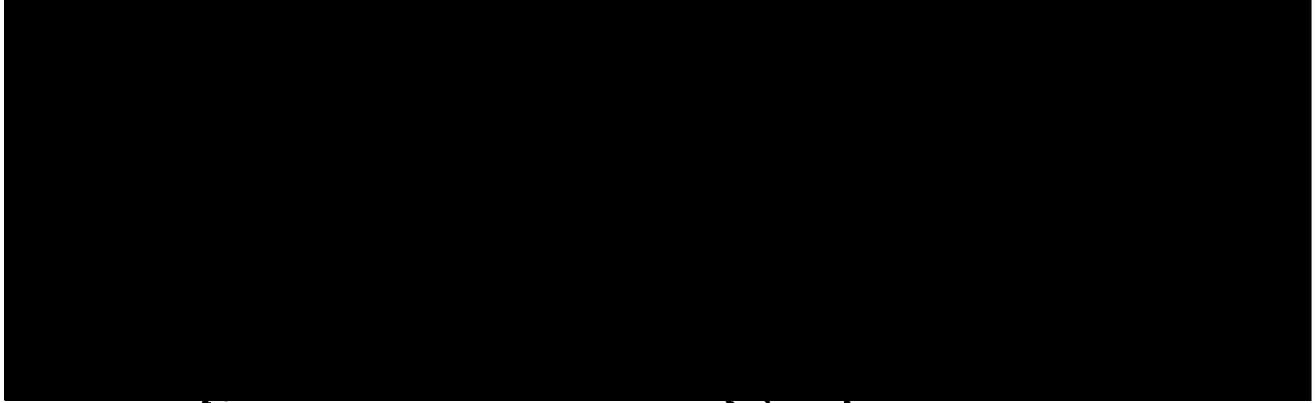
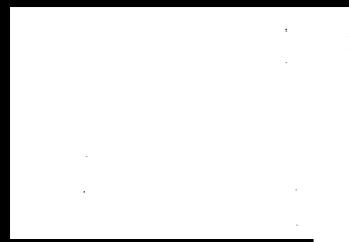
2163

## CONSTANCIA DE CONSULTA

### REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
 Municipio:  
 Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Nivel de Mandos:  
 En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SINISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2160

2104

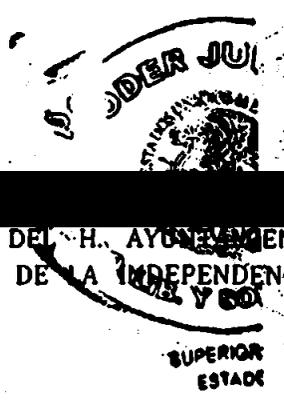


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE D

[REDACTED]



DELEGADO PRIMERO  
SECRETARIO PRIMERO

200  
DE  
ABR

ESTADO LIBRE

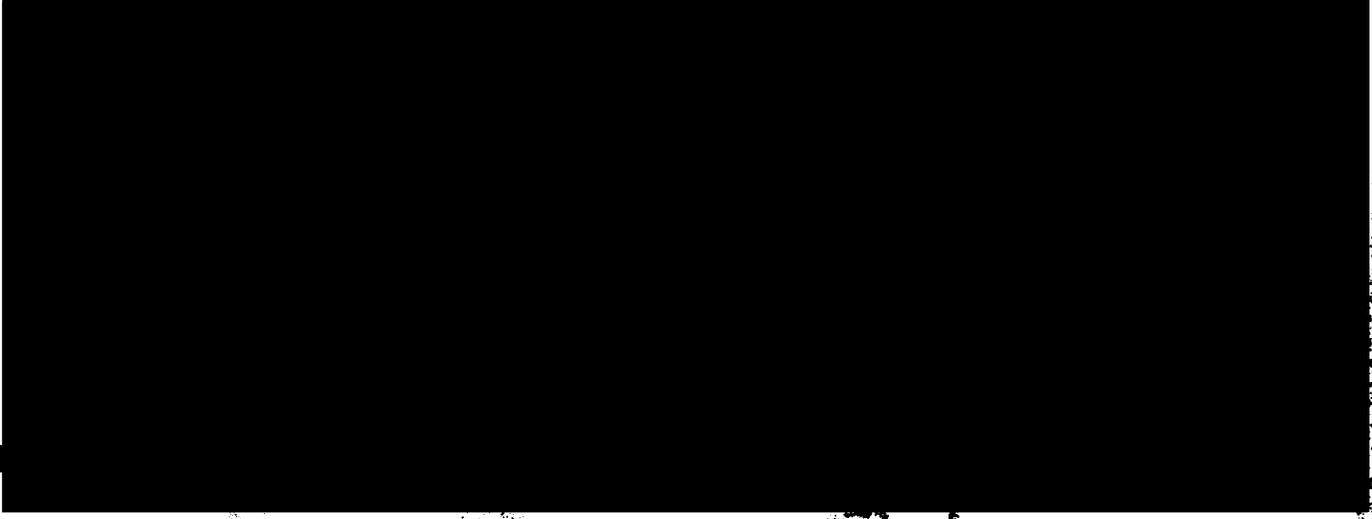
2161



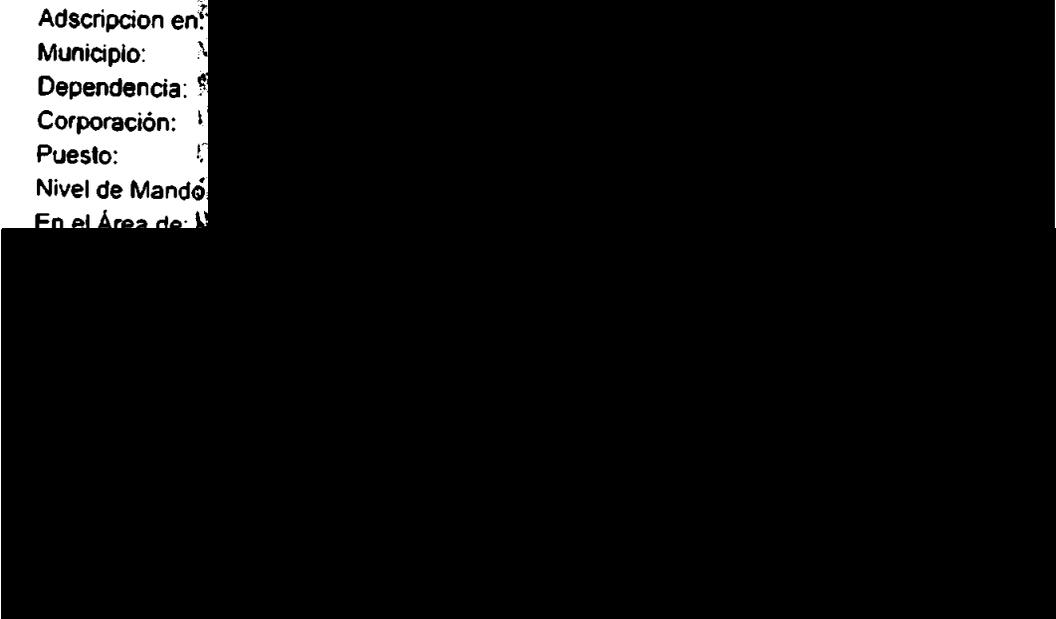
# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2165

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandó:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

~~449~~ 2162

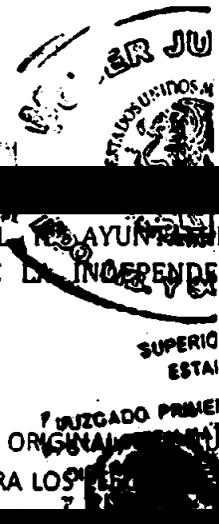
2166



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

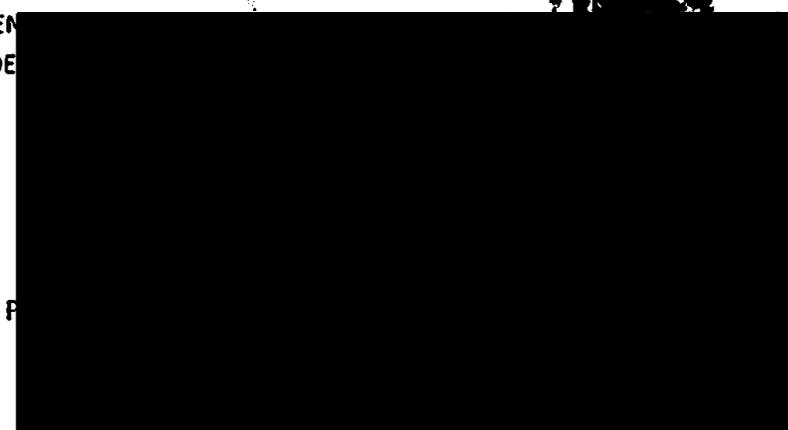
### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN [REDACTED] VEINTINUEVE DÍAS DE [REDACTED]



SUPERIOR  
ESTADO

7 DE JUNIO DE 2015



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

2163

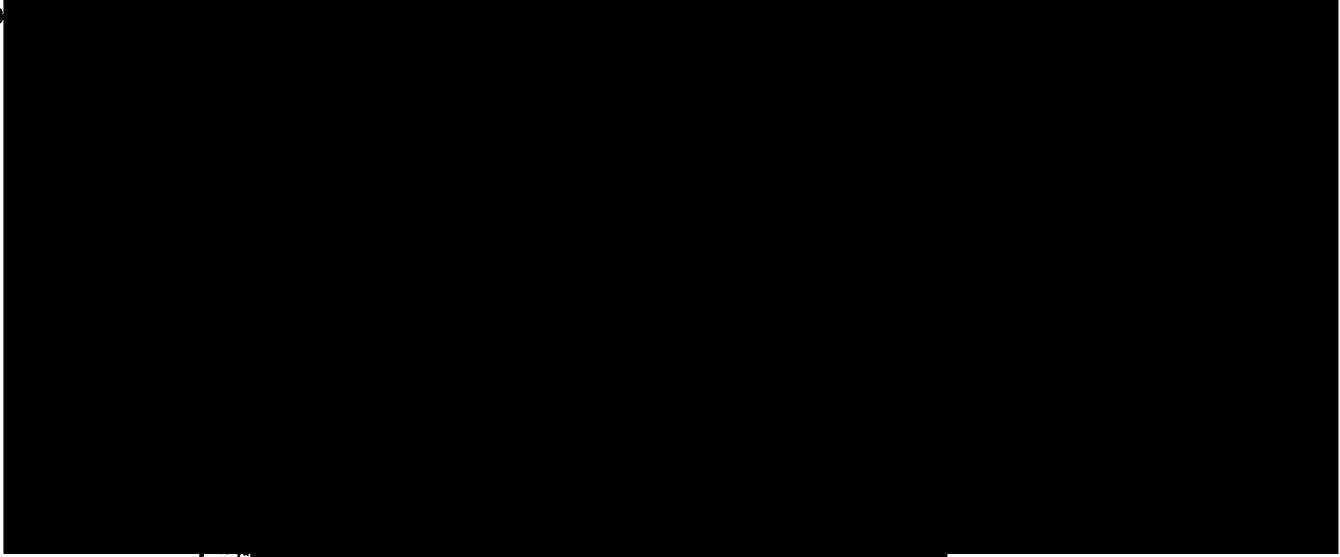
60



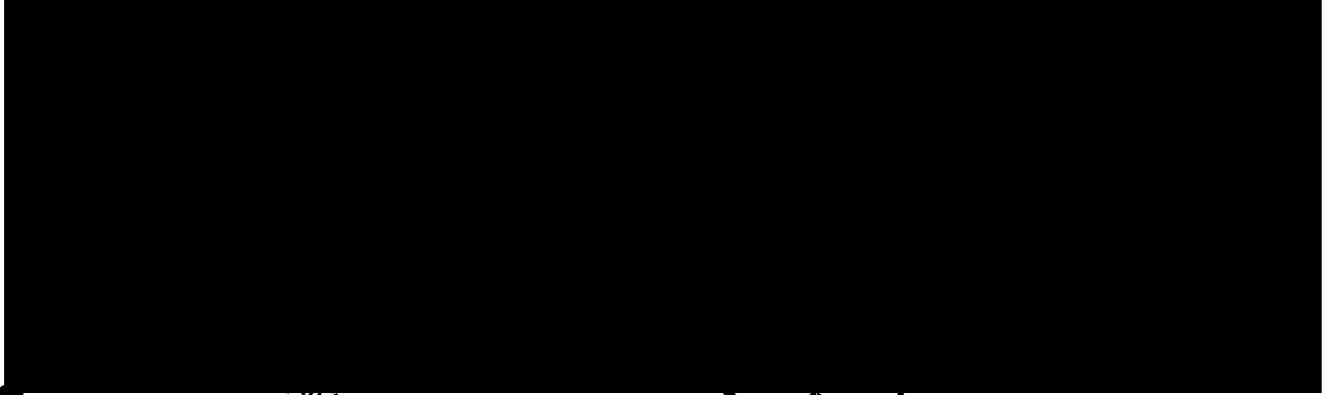
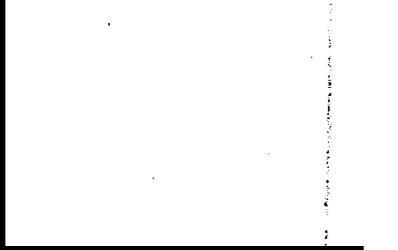
# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

407

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
 Municipio:  
 Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Nivel de Mando:  
 En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2169

2168



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

SUPERIC  
ESTAI

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].



JUZGADO PRIMERO  
INSTANCIA EN MATERIA DE  
DISTRITO JUDICIAL



SECRETARIO  
DE  
GOBIERNO  
MUNICIPAL



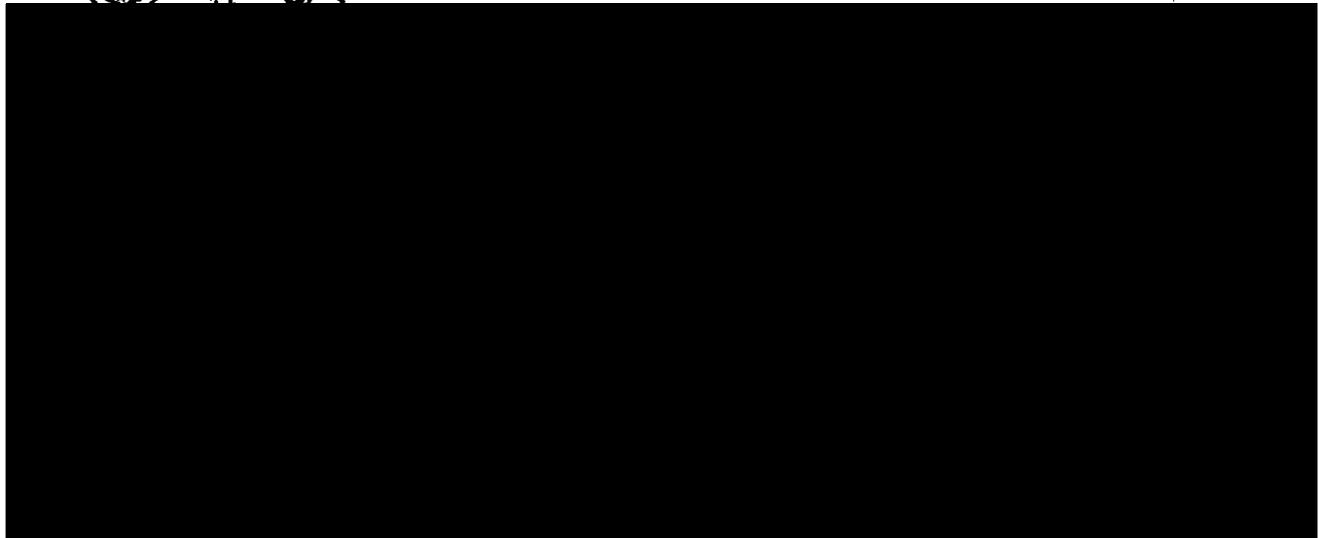
2165



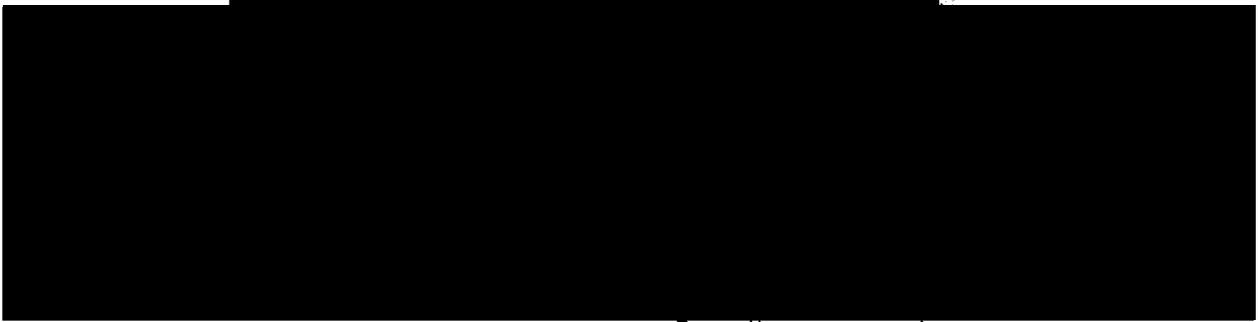
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2169

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mandó:  
En el Área de:



Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNIS, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2166  
~~2170~~



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO, GUERRERO

2167

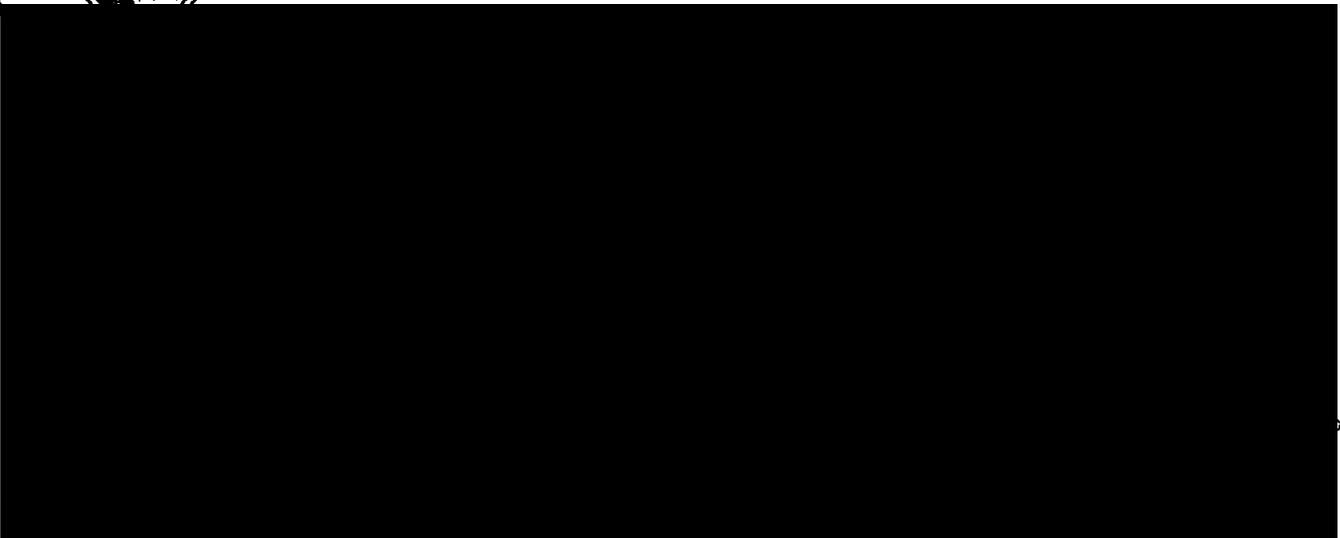
64



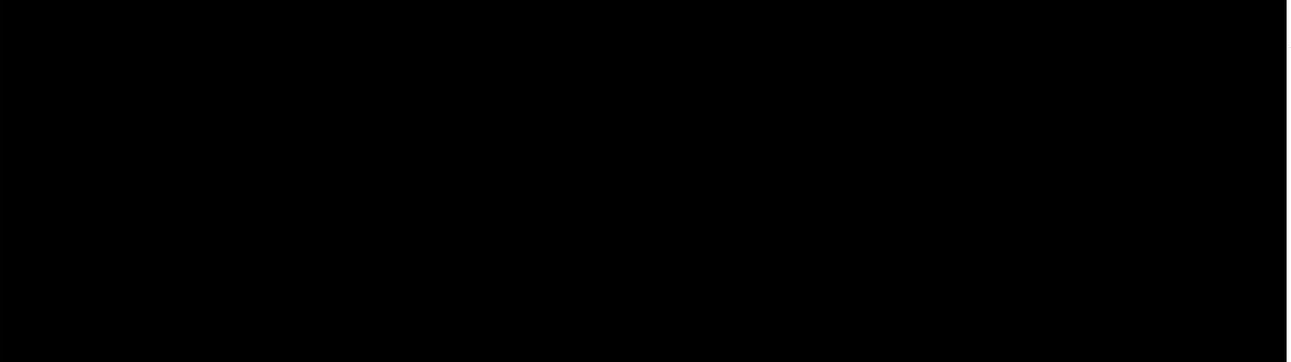
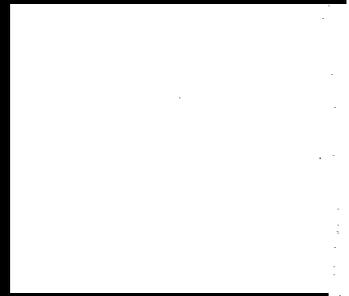
# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2171

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:



Esta constancia, por cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

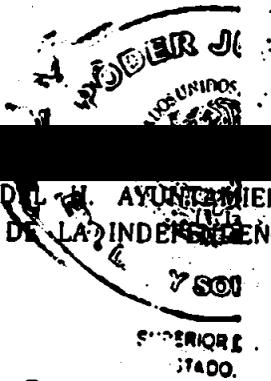
2168

2172



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE D



SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

2169  
~~2169~~

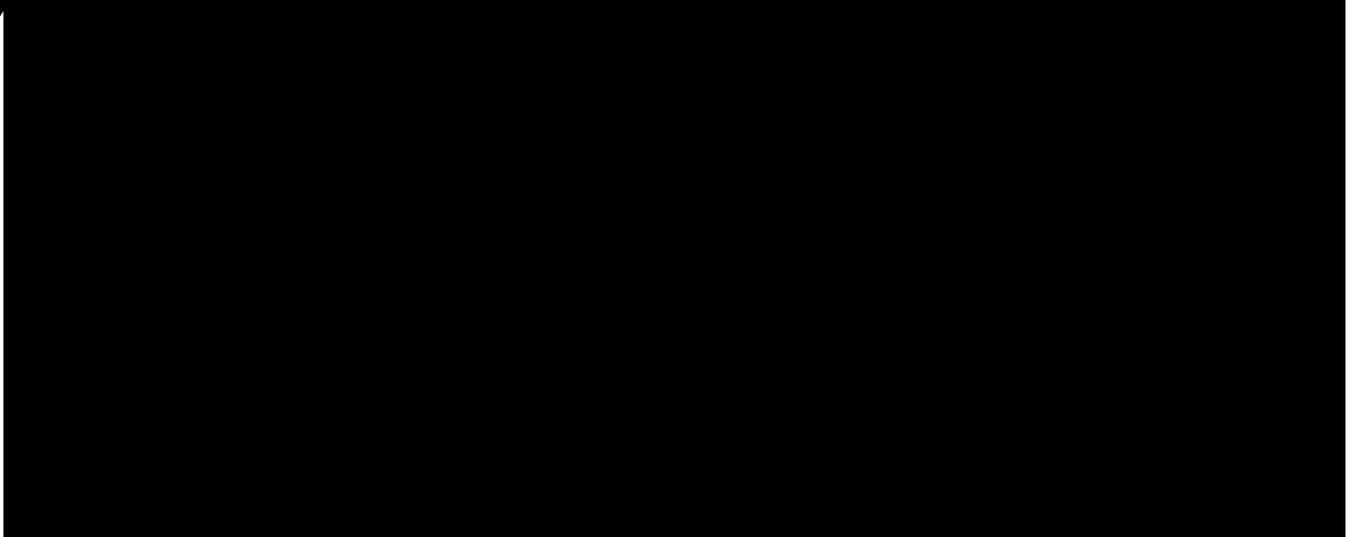
656



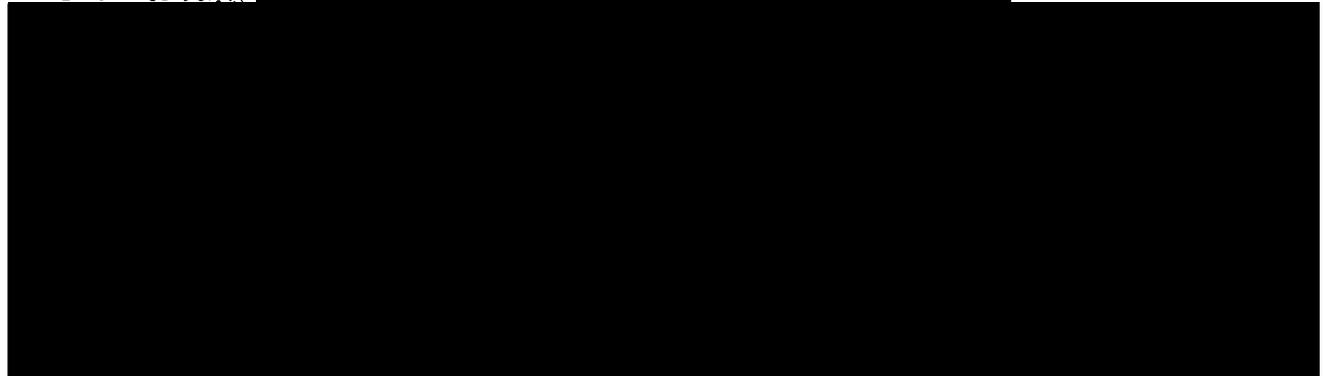
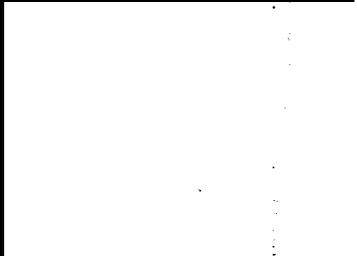
# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

~~2169~~

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2170

2171



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

ABOGADO PRIMI  
PST... CIA EN MA  
DISTRITO JUDICI  
PRIMERA S.

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS [REDACTED]

[Large handwritten signature]

VERIFICADO  
NOTARIALMENTE  
NOTARIALMENTE  
NOTARIALMENTE

2171

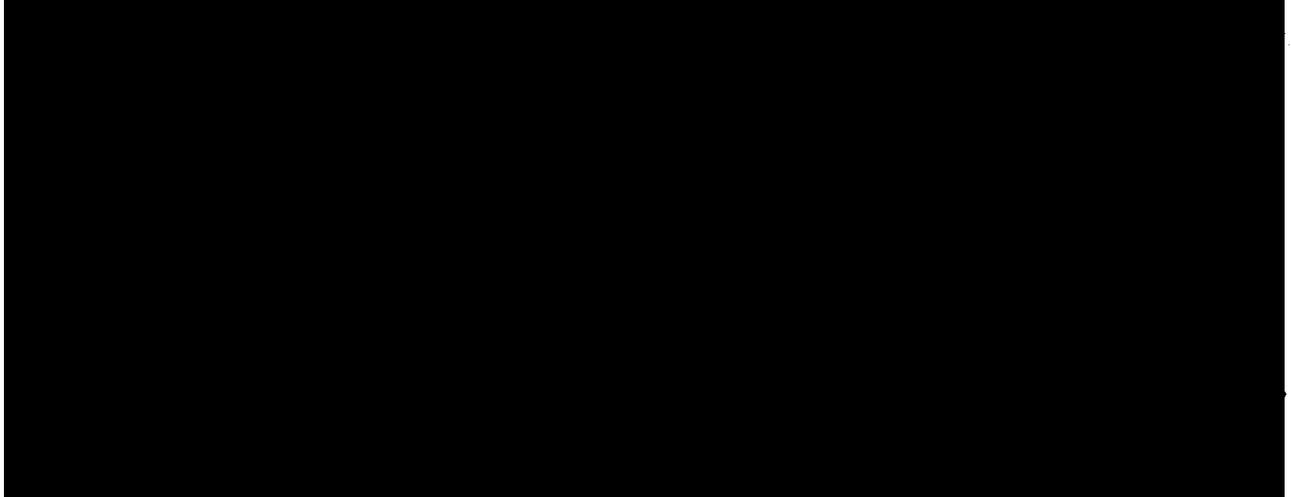


JUDICIAL

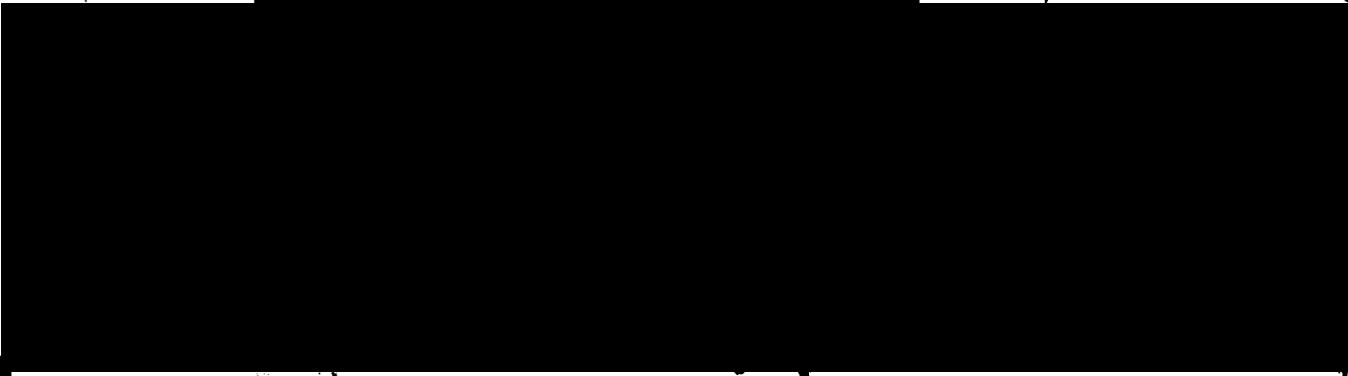
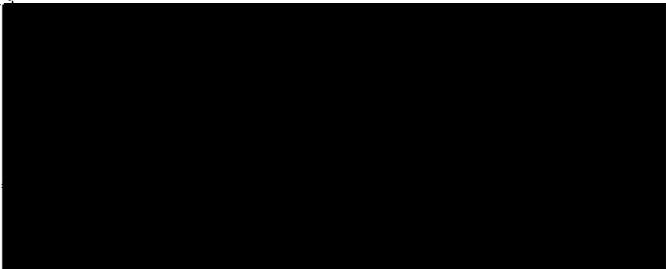
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2175

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.  
La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2172

etc

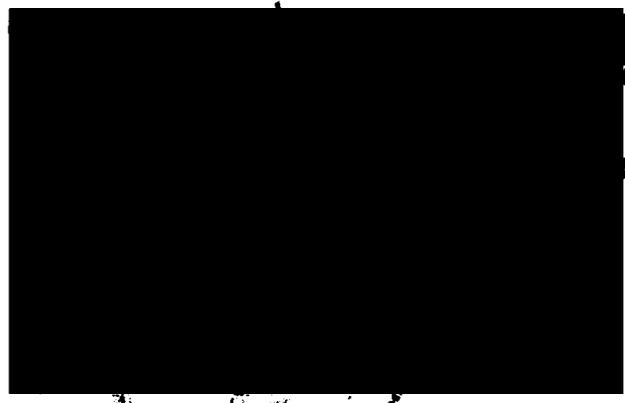


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

**CERTIFICA**

DISTRITO JUDICIAL PRIMERA SE

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS



2173

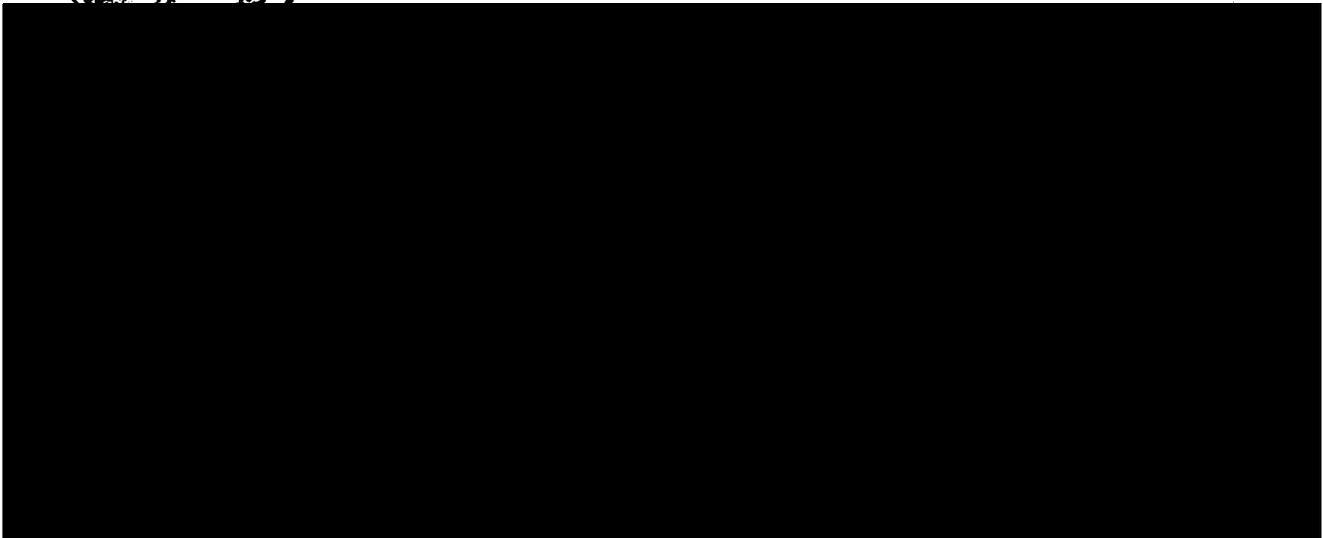


OFICIAL

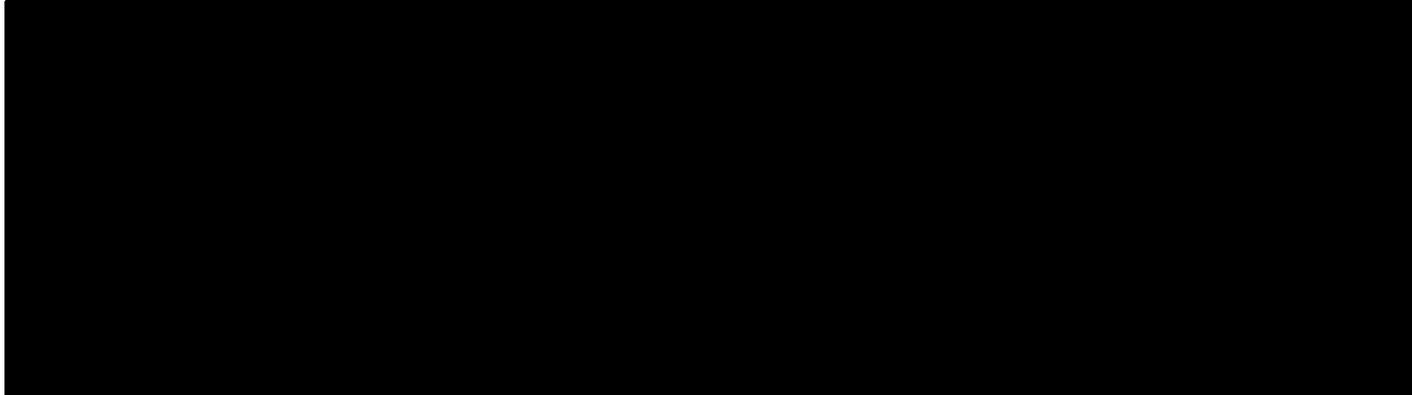
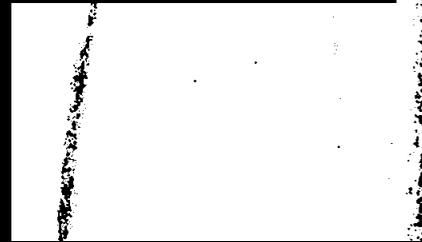
# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2177

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
 Municipio:  
 Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Nivel de Mandó:  
 En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

-----

2174  
2178



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO. PRIMERA SECCION

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DE [REDACTED] A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED].



SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
PRIMERA SECCION

2175

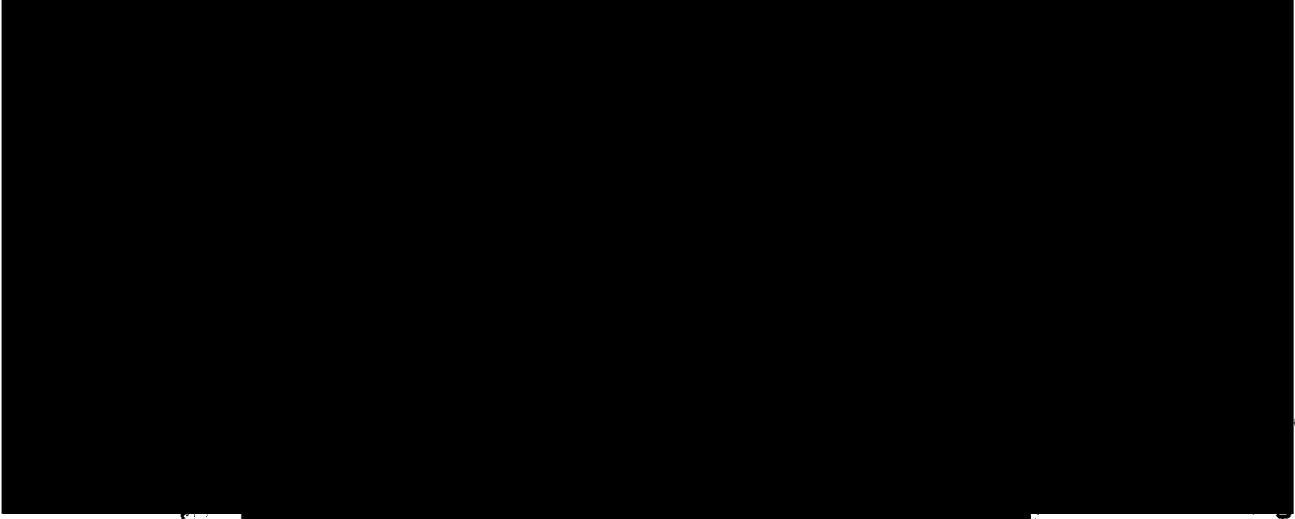
112



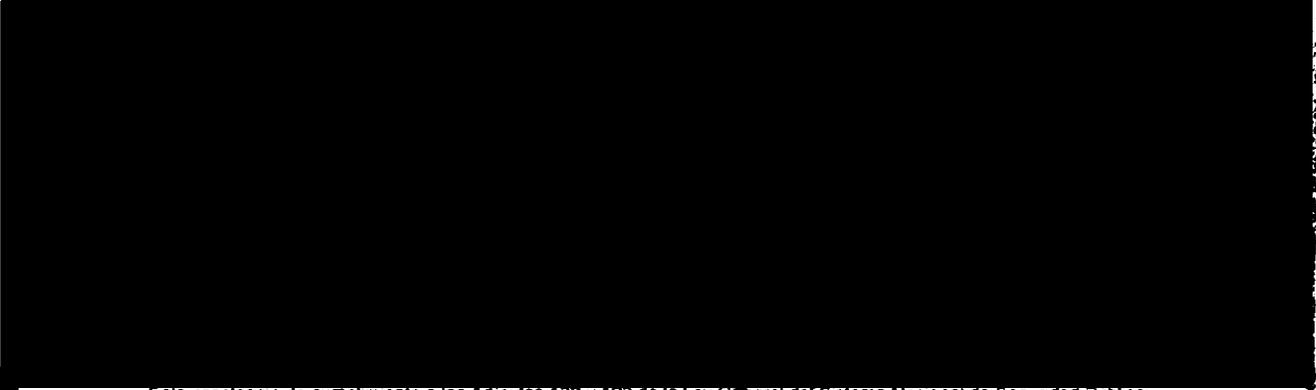
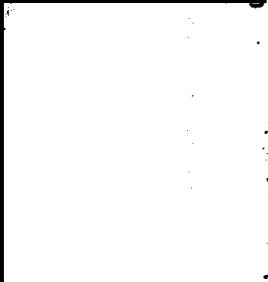
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2179

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2176

2180



EL CIUDADANO [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. [REDACTED]  
VEINTINUEVE D

ORDEN JUDICIAL  
JUEGO DE...  
INSTANCIA DEL...  
ESTRATO JUDICIAL D.

2177

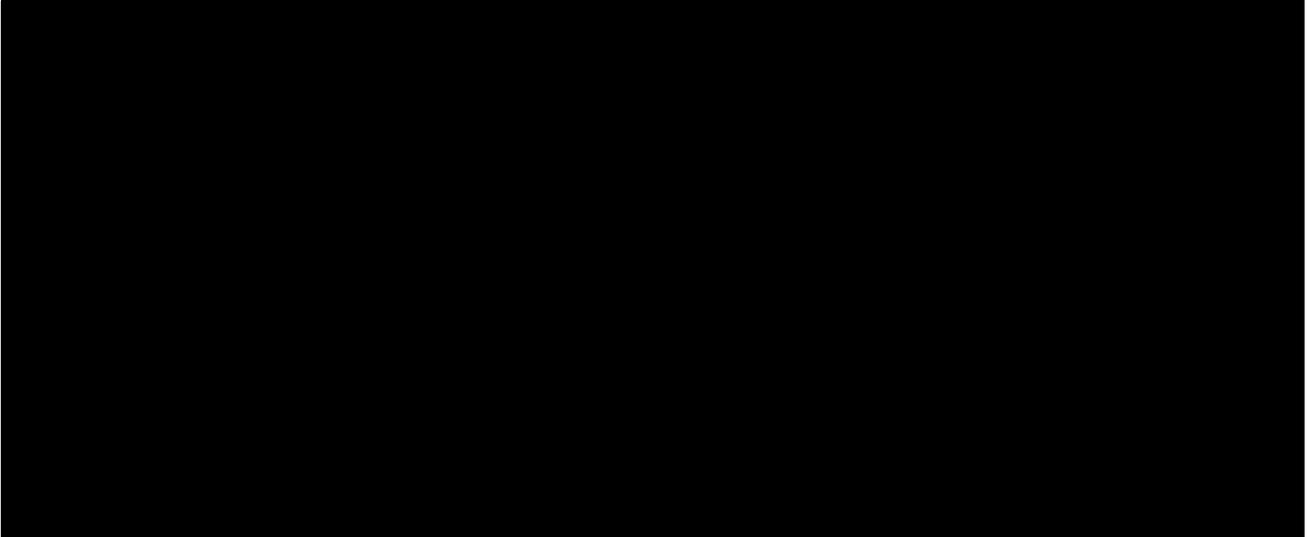
4



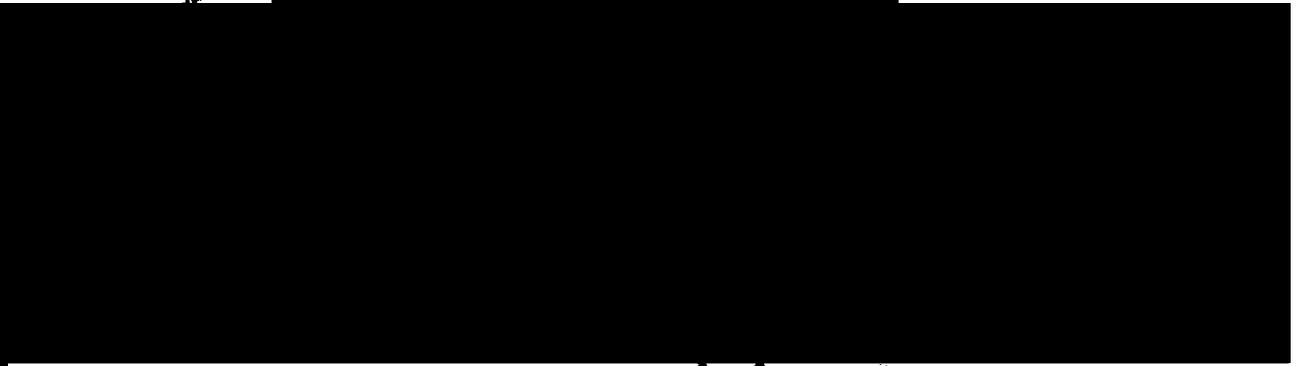
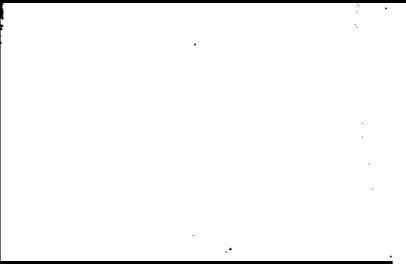
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2181

CONSTANCIA DE CONSULTA  
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Manejo:  
En el Área de:

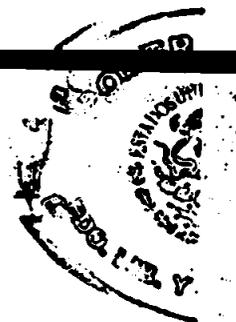


Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las planillas de uso del SNIS, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2178

2182



SUPEI  
ESTI

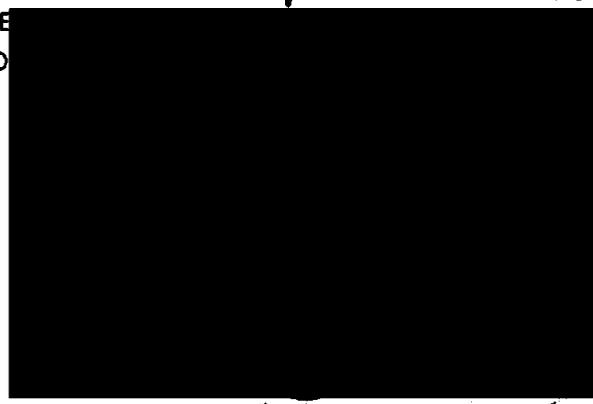
PROFESOR PRIM  
ESTANCIA EN NA  
DISTRITO JUDIC  
PRIMERA S



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].



SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
DISTRITO JUDICIAL  
MEXICALTEPEC  
CHIL

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DISTRITO JUDICIAL  
MEXICALTEPEC  
CHIL

2179

JUDICIAL



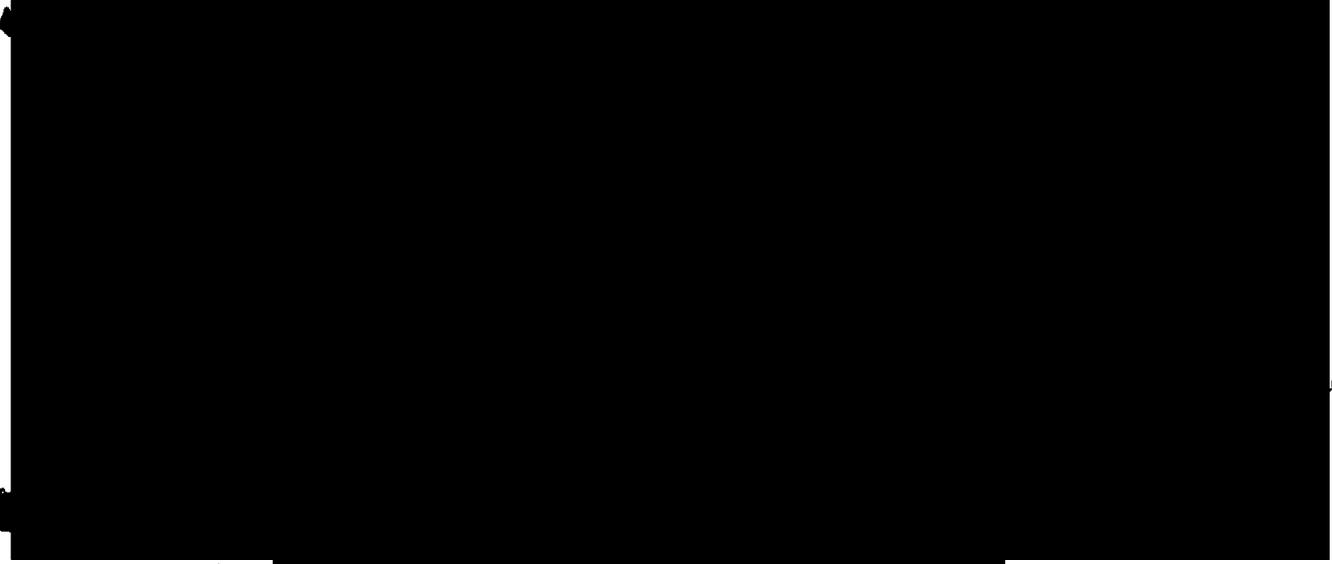
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE JUSTICIA JP

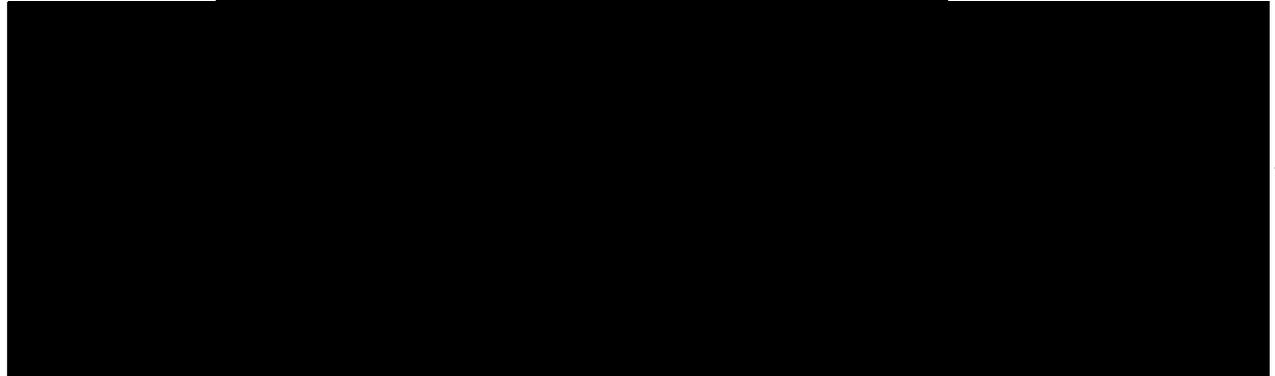
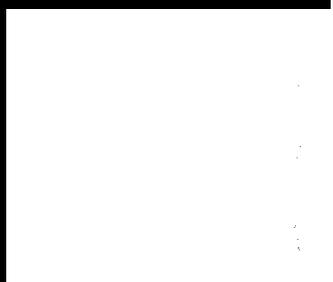
CONSTANCIA DE CONSULTA

2183

REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Adscripción en:  
 Municipio:  
 Dependencia:  
 Corporación:  
 Puesto:  
 Nivel de Mando:  
 En el Área de:



con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

2180

~~2181~~



SUPER  
ESTA

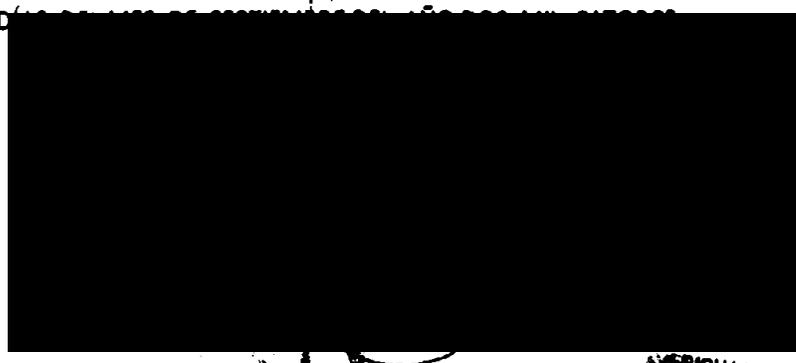
JUZGADO PRIME  
INSTANCIA EN MA  
DISTRITO JUICL



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE D



AVERIGU  
CIR

2181 ~~48~~  
2485

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las dieciseis horas, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fisco Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

**Hace Constar**

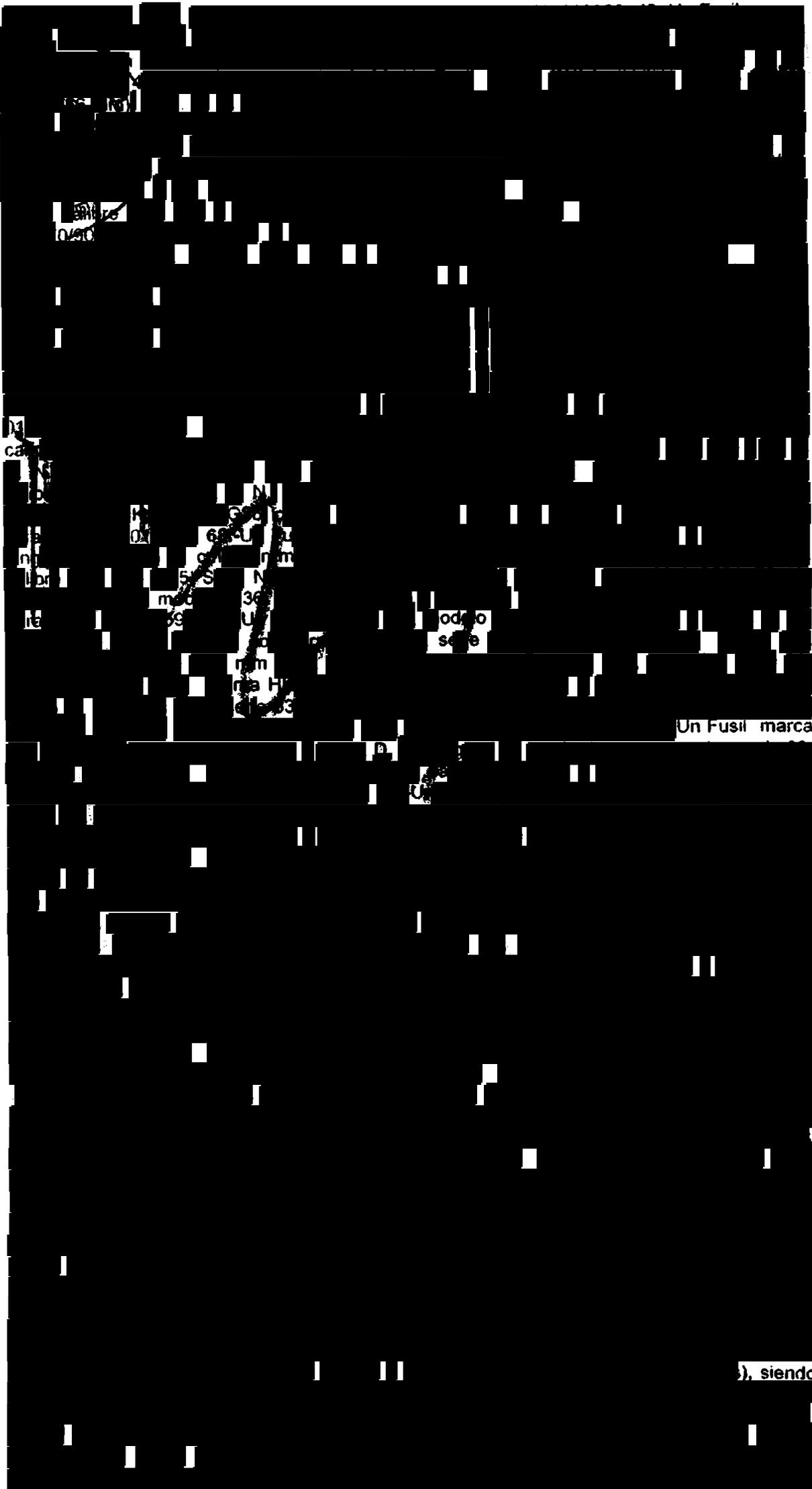
Que se han nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias que practicar. **Conste.**

**Constatancia** Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que con esta fecha resulta necesario remitir las armas de fuego cuya fe ya obra en actuaciones así como el acuerdo de aseguramiento de dichas armas y demás elementos balísticos al Comandante del 56 batallón de infantería con residencia oficial en esta Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su guarda y custodia siendo las siguientes: : 1.

[REDACTED]

marca E  
24.- Un  
A1192  
37, n  
X 45

56 mm X 45, matricula A11499G; 28.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90. calibre 5



157 10

0490

ca

68-UN

36

odpo  
se

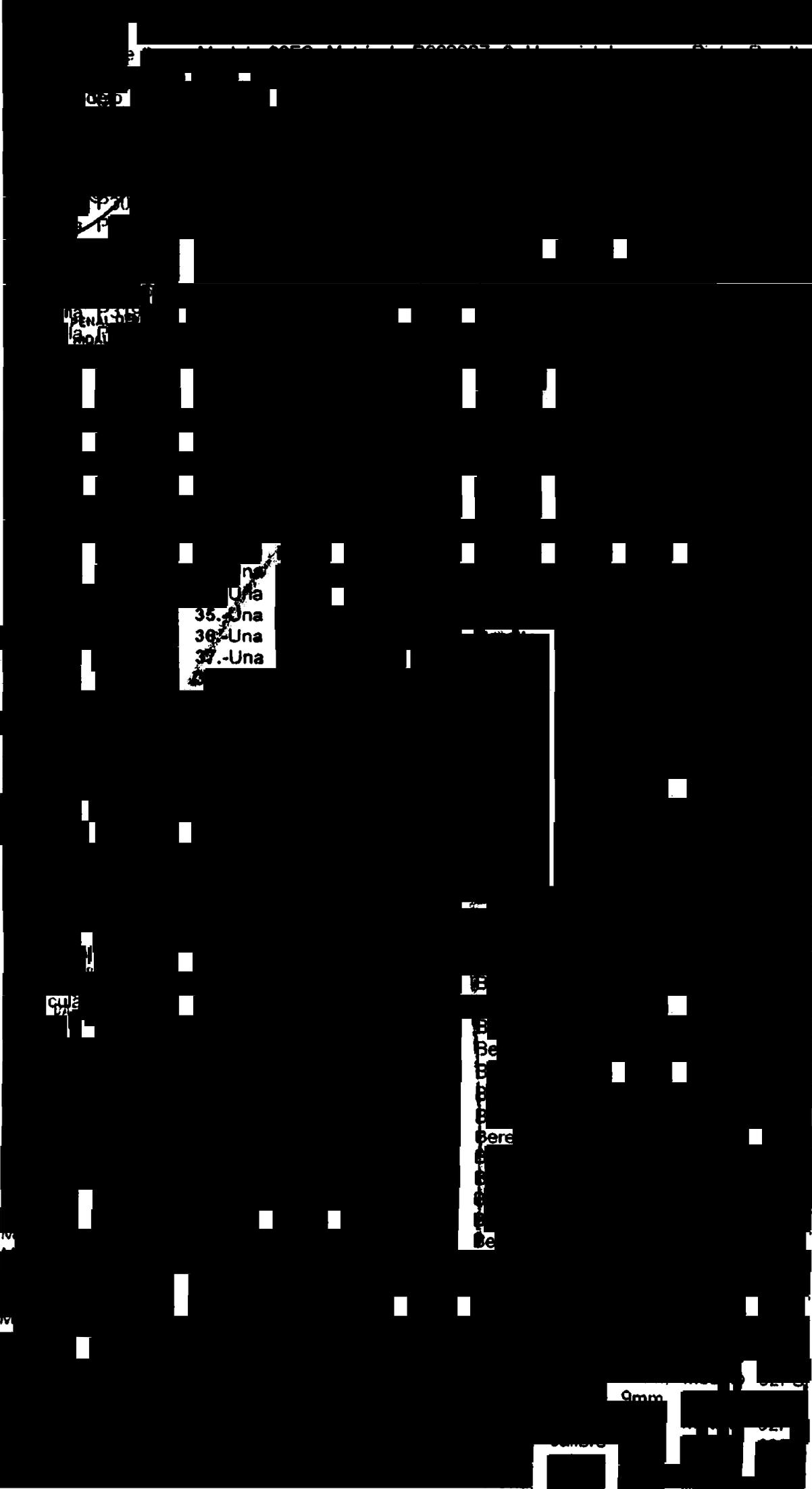
na H

Un Fusil marca

), siendo

2183

2187



USD

SP70

Una F. S. S. S.  
Boat

no  
Una  
35.-Una  
36.-Una  
37.-Una

QUE

Se  
de  
Be

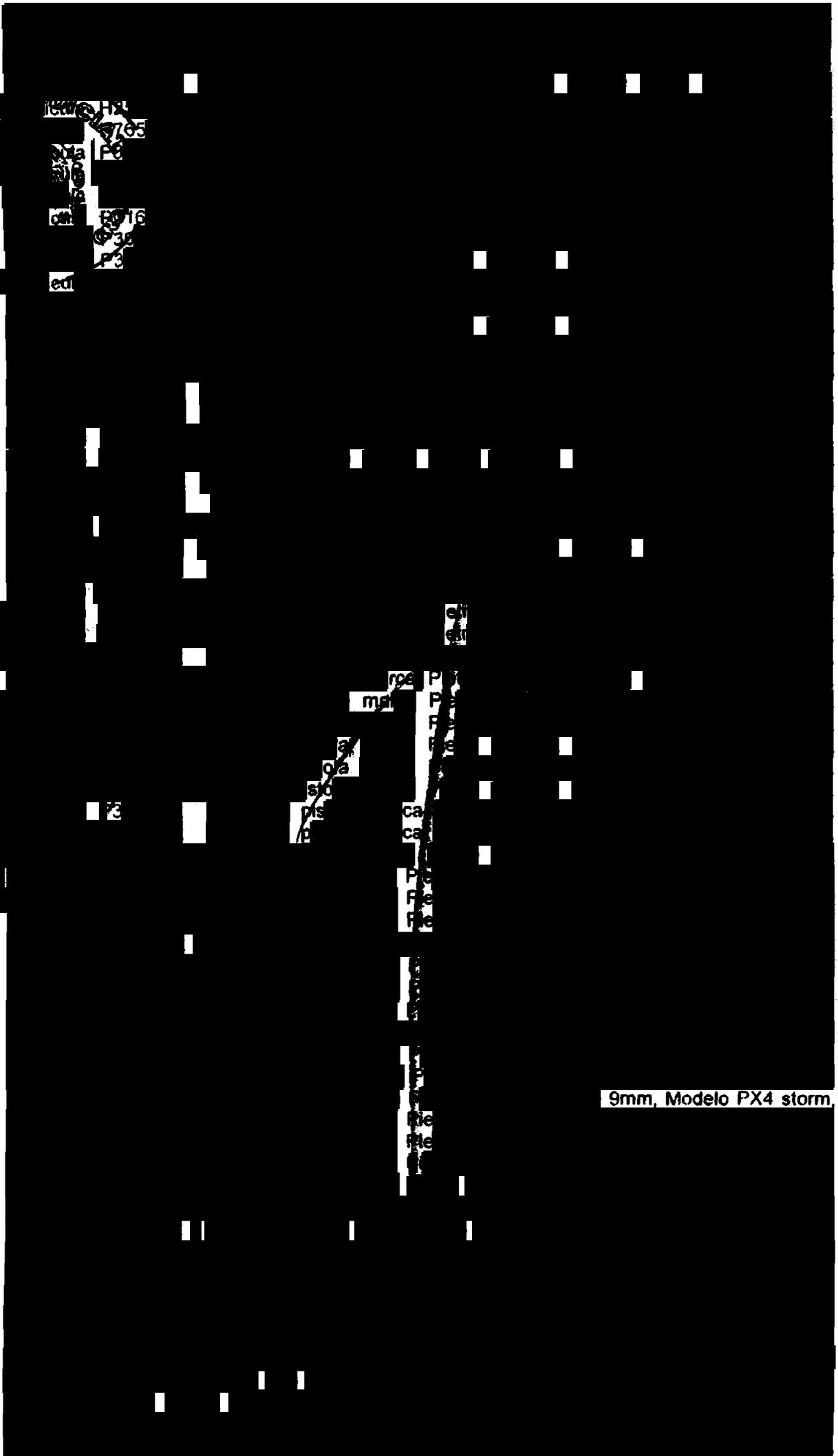
Qmm

Cumbre

2188  
~~2184~~

2188

2184



9mm, Modelo PX4 storm.

la Ciudad de Iguala, Guerrero, y relacionados con los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro quedando a disposición de esta Representación Social en tanto se resuelva su situación

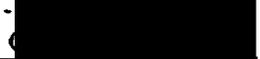
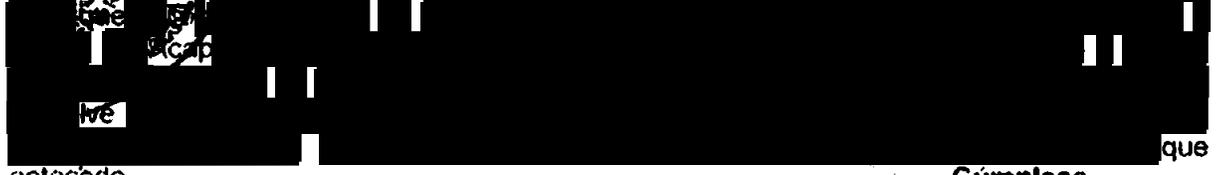
2185

2187

Av. Previa HID/SC/02/0993/2014.

Pagina No. \_\_\_\_\_

jurídica de manera definitiva; lo anterior es con fundamento en los artículos 21 Constitucional, 77 y 78 de la Constitución Política Local; 1, 4, 18, 29, 30, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, así como en el Convenio de colaboración Celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, y las treinta y un Similares que integran la República Mexicana, signado el veinticuatro de noviembre del año dos mil once en la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, el Suscrito: ---

----- **A c u e r d a** -----  
----- **Único.** Envíese oficio de colaboración al Coronel de Infantería   


----- **Cúmplase.** -----  
----- **DEZONERA** Seguidamente el personal actuante hace constar que se giró el oficio número 2975 **ARTÍCULO DE** del acuerdo que antecede. ----- **Conste.** ---  
----- **DE ACULCO** acordó el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- **Damos fe.** -----

----- **RE J** -----  
----- **Se** -----  
----- **El Agente** ----- **o Común** -----  
----- **L** -----



2186

673

2490

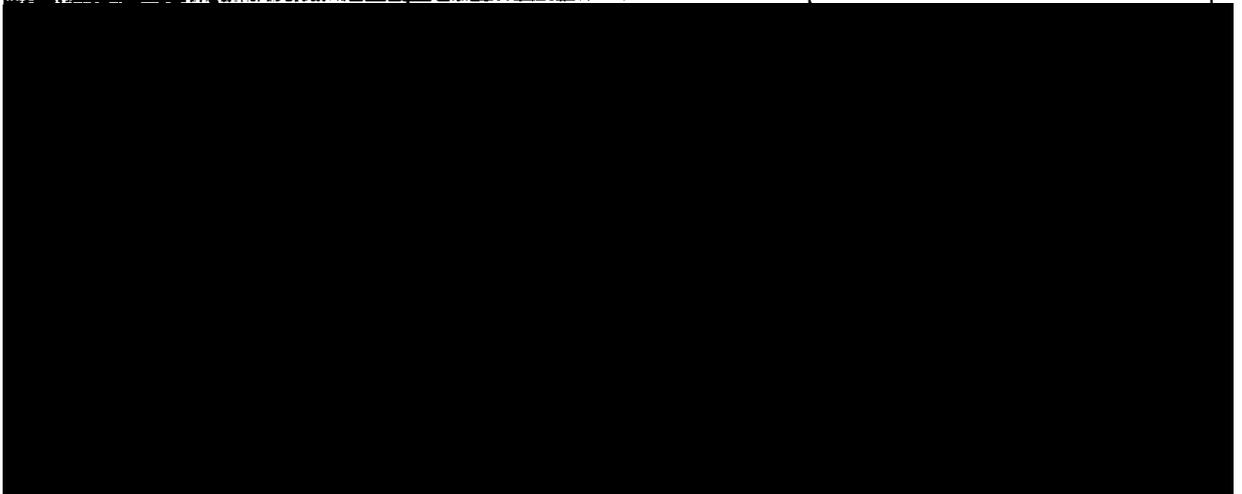


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DISTRITO JUDICIAL	HIDALGO
AGENCIA	INVESTIGADORA
AV. PREVIA NÚM.	HID/SC/02/0993/2014.
DELITO	HOMICIDIO, TENTATIVA DE HOMICIDIO Y LESIONES

10121

CADENA DE CUSTODIA



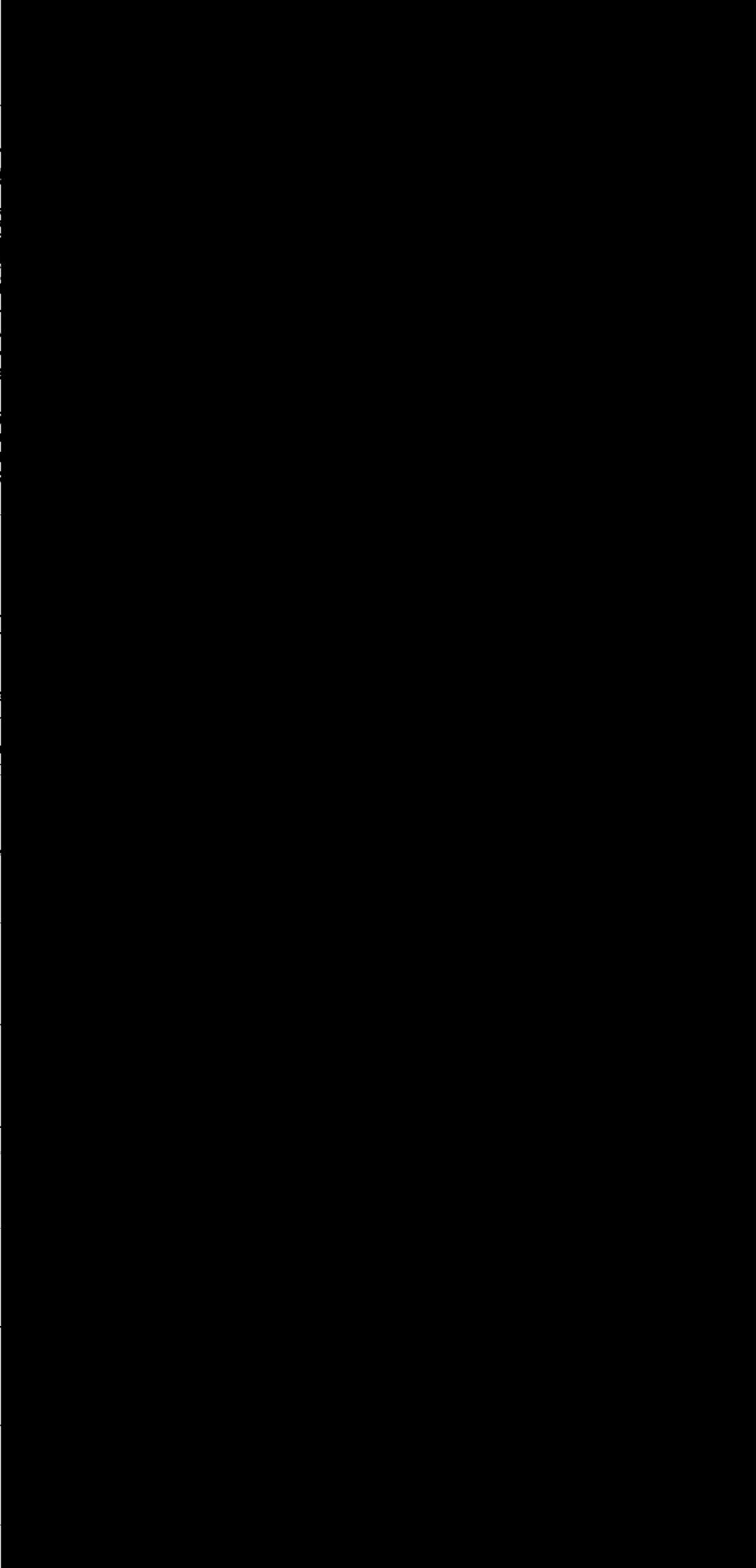
CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
[Redacted Content]			

2187  
2191

~~671~~

1
1
JUD
OS
1
OR DE ADO.
1
ERO D TERM NAL D SECF
1
1
DEL GOBIERNO R GENERAL
NTRO-42
1
1
1
1
1
1
1
1
1

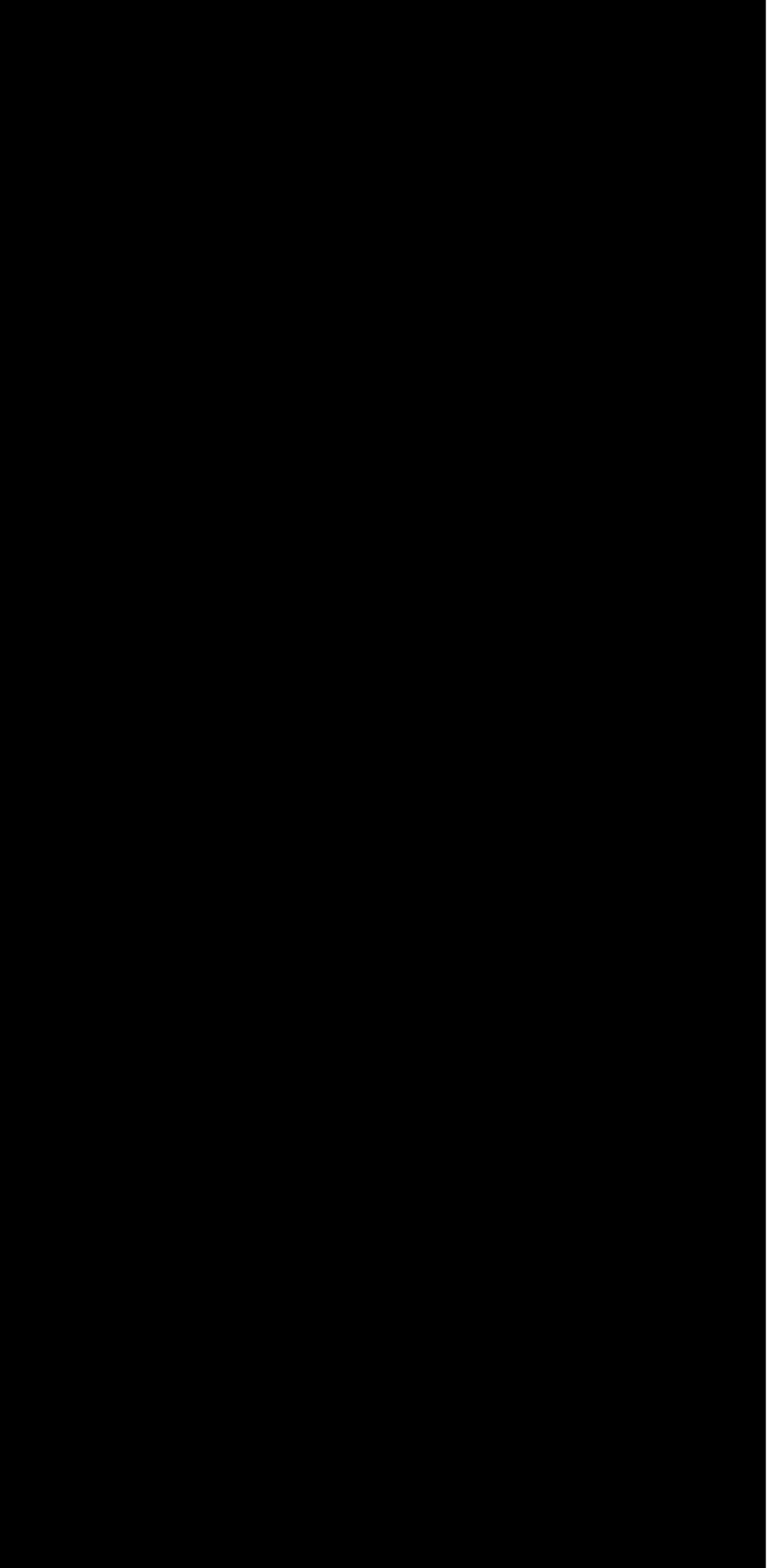








1
1
1
1
DE P LA PE DE M ICRE
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1



64

2196

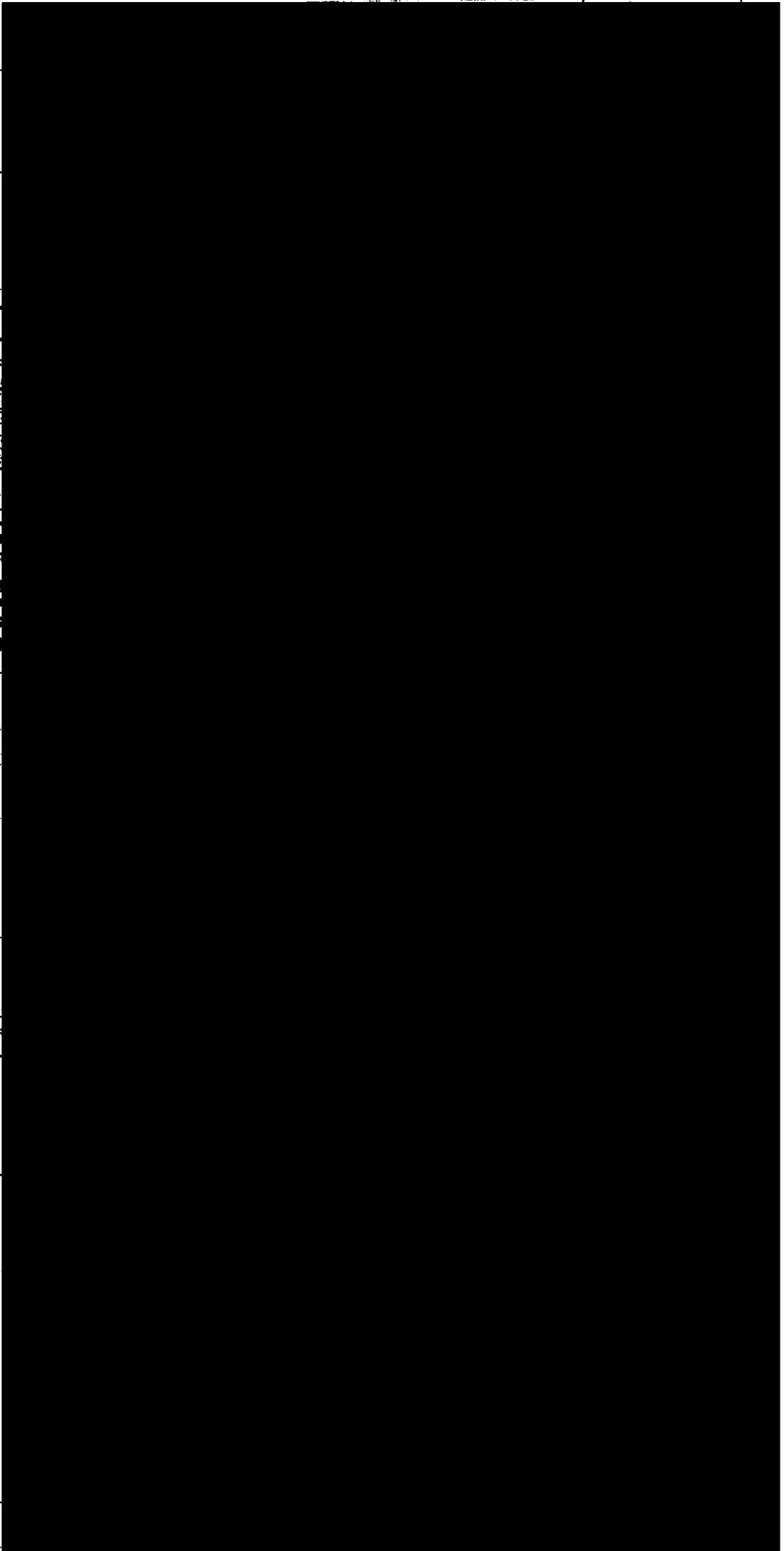
1
1
JU
1
1 SOC
FOR
ADD
ERO
ATER
HAL
SEC
TRU
ACAPULC
1
1
1
1
1
1



~~620~~

2197

1
1
1
1
94
58
71
3942
1
1
1
1
1
1



ACCIONES



~~6~~

2199

1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

~~123~~

2200

1	
1	
1	
1	
 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTROL DE BIENES NACIONALES PREVENCIÓN	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	

1
1
1

AGENCIAS NACIONALES CENTRAL CONTROL DE ADUANA DE MEXICO, S.A.
1

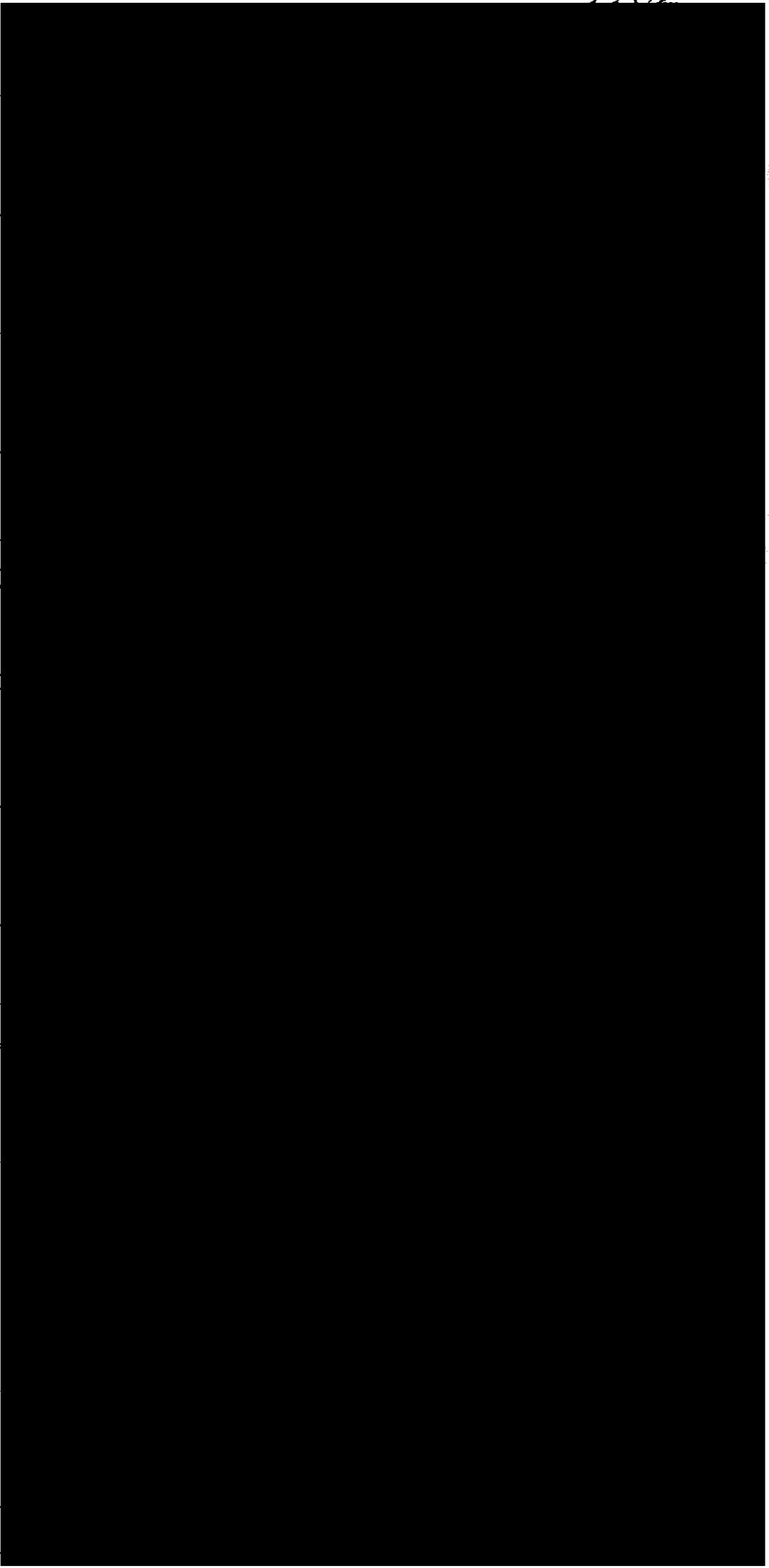
1
1
1
1
1
1
1



~~6~~

2202

1
1
1
1
ESTADO GENERAL DE INFORME
1
1
1
1
1
1
1
1
1



*[Handwritten signature]*

~~2003~~

1	
1	
1	
1	
5	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	


  
 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC  
 CONTROL OF THE  
 OPERATIONS OF THE  
 FEDERAL GOVERNMENT

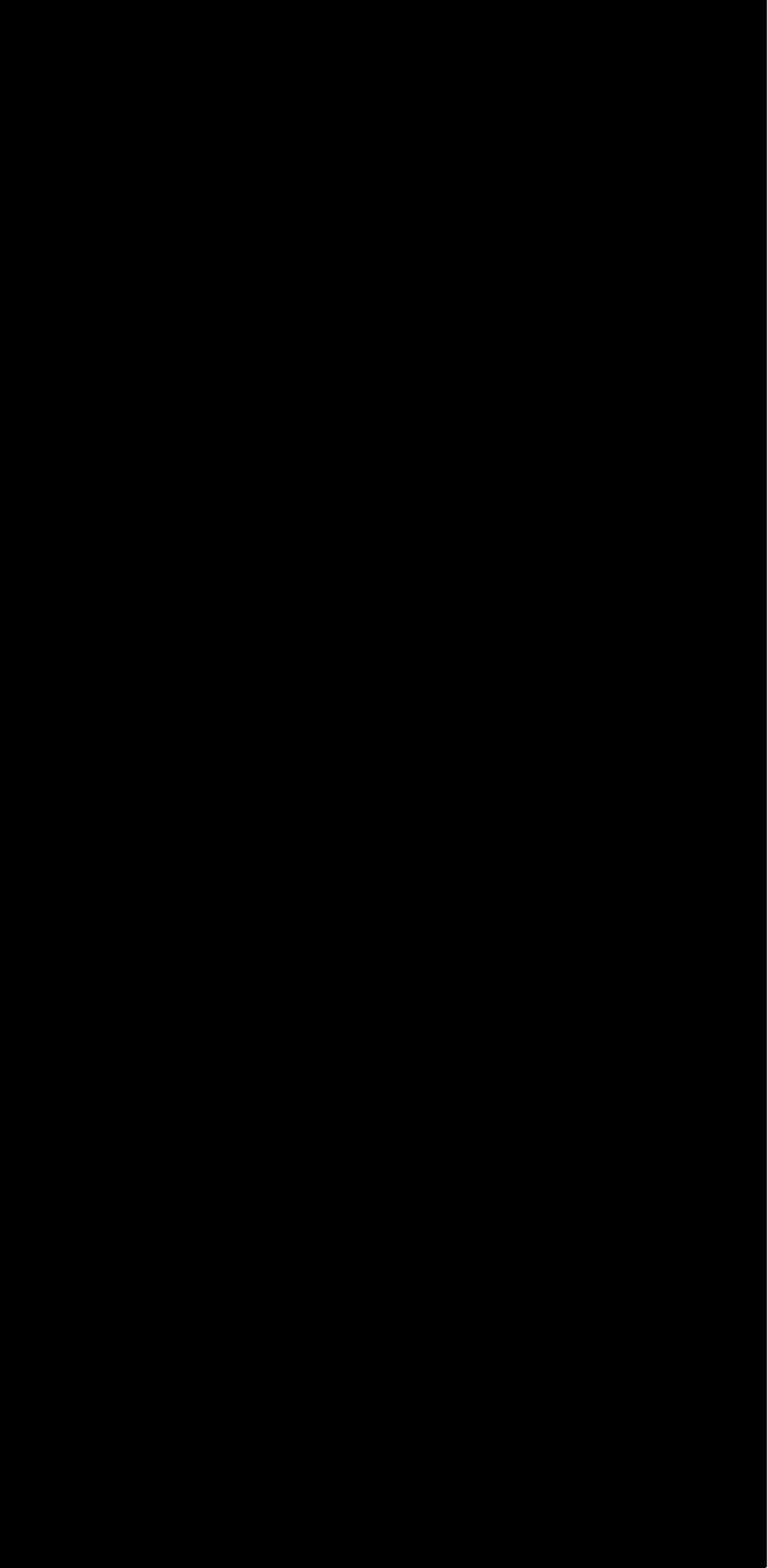
~~(Handwritten mark)~~

1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1

SE  
SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

2203

1
1
1
1
GENERAL ESTADO GENERAL DE INTE
1
1
1
1
1
1
1
1
1



64

~~2206~~

1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	

DE J  
 1  
 DE  
 RIA P  
 DE  
 CRE  
 A  
 ENDO  
 AL DE  
 DE  
 DE  
 DE  
 DE

DE  
 DE  
 DE  
 DE

1  
 DE  
 DE  
 DE

1

1

1

1

1





Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Número de Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014 .

Oficio Num. 2975.

Asunto: Se envían armas de fuego, elementos balísticos para su guarda y custodia.

Acapulco, Guerrero, a 29 de Septiembre de 2014.

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Coronel DOMINGO DE PRIMERA MALLADARES VELÁZQUEZ  
Del 66 Batallón de Carabineiros  
Frecionamiento, Cuernavaca, Tlaxcala  
Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio, Desaparición Forzada de Personas, Tentativa de Homicidio y Lesiones, cometido en agravio de Quien Resulta Agriavado, en contra de [REDACTED] Y Otros, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 77 y 78 de la constitución política local; 1°, 4°, 18, 28, 29, 30, 58, 63, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, envío a usted para su guarda y custodia y en tanto se resuelve la situación jurídica de los siguientes objetos armas de fuego con sus respectivos cargadores y elementos balísticos que a continuación se describen:

[REDACTED]



209



HK m  
2018-03-08  
2018-03-08

K...  
83-0  
d de

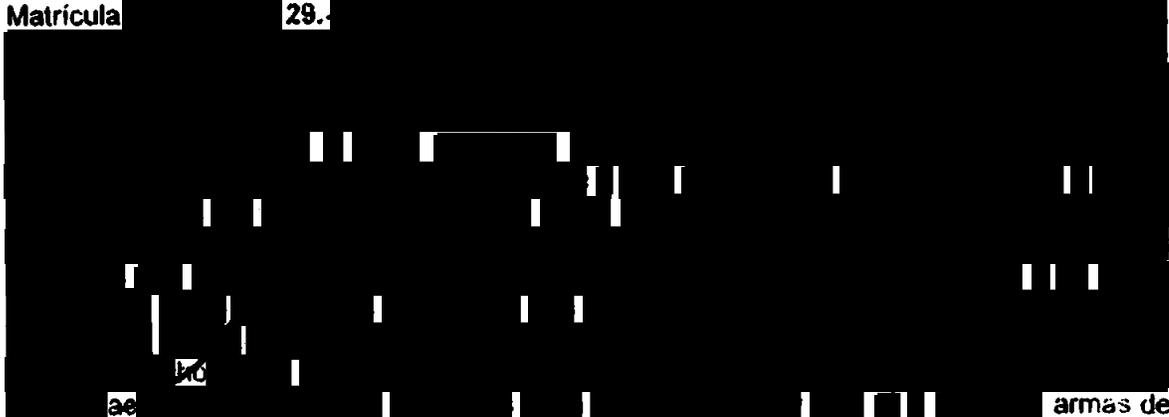
u... cm  
RENAL de  
6-11-2018  
6930-18

2018-03-08





Matricula 29.



armas de fuego que fueron asegurados a elementos de la Policía Preventiva Municipal de la Ciudad de Iguaia, Guerrero, y relacionados con los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada anteriormente quedando a disposición de esta Representación Social en tanto se resuelva su situación jurídica de manera definitiva.

**SECRETARÍA**

Solicitando a usted de manera atenta se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que dichas armas sean trasladadas, al 56 Batallon de infanteria al Cuartel Central con sede en esta ciudad Ciudad Capital. Se anexa formato de cadena de custodia.

CONTROL DE  
UACIONES  
PANCINGO, GUERRERO

Sin otro en particular, me despido de un cordial saludo.

El Agente de... nún

El Director... vias.

C.C. P. El Almirante Alejandro Salmerón Val Mar, Director General de la Policía Ministerial del Estado - para su apoyo y conocimiento - Chilpancingo, Guerrero.

ESTADO  
PROMESA  
PENAL DEL  
INSALCO

2213

... EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

.....HACE CONSTAR.....  
... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.....CONSTE.....

... - CONSTANCIA - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NUMERO PGJE/DGSP/10352/2014, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL C. LIC. [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, SUSCRITO POR EL C. PEDRO GARCIA LONGARES PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE AL PROCURADORIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE UN DICTAMEN EN DICHA MATERIA QUE SE RELACIONA CON LA PRESENTE INDAGATORIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ....

..... CONSTE .....  
... FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE BALISTICA FORENSE. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL OFICIO NUMERO PGJE/DGSP/10352/2014, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, SUSCRITO POR EL C. PEDRO GARCIA LONGARES PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE AL PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE UN DICTAMEN EN DICHA MATERIA QUE SE RELACIONA CON LA PRESENTE INDAGATORIA, ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE ONCE FOJAS UTILES TAMAÑO OFICIO, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA ULTIMA FOJA UNA FIRMA ILEBIGLE SOBRE EL NOMBRE QUE LO SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. .... DAMOS FE .....

... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO..... DAMOS FE. ....  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
GUERRERO

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10352/2014.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chiipancingo, Gro., a 29 de septiembre de 2014.

LIG  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

El que suscribe Perito en materia de Balística Forense, adscritos a la  
Dirección General de Servicios Periciales, designados para intervenir en atención  
a su número 7286 de fecha 28 de septiembre del año en curso, relacionado  
a la impugnación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE:**

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científicos,  
inductivo, deductivo y experimental con sus pasos correspondientes así como los  
procedimientos: analítico, sintético, de observación y descriptivo.

**PROBLEMA PLANTEADO:**

Previo estudio que se realice de las armas de fuego, casquillos,  
determinar:

**A).- RESPECTO A LAS ARMAS DE FUEGO.**

1.- Estado de uso, conservación y funcionamiento.

2.- [Redacted]

3.- A [Redacted]

**SE TUVO A LA VISTA:**

Siendo las [Redacted]  
[Redacted]  
e la ciudad de [Redacted]  
[Redacted] ón.

1.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca  
BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [Redacted], con la leyenda S.D.N.  
MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable,  
empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.



COORDINACIÓN RE  
DE SERVICIOS PERICIALES  
AGAPILCO, GUERRERO

2212  
678

2.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

3.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

4.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde.

5.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

6.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

7.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.

8.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

9.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

10.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.

11.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

12.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.



COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERIACAPULCO, GUERRERO

13.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

14.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

15.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

16.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

17.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

18.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

19.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

20.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flama.

21.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

22.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

23.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

24.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.



COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS AGUILA, VERACRUZ

25.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

26.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

27.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

28.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

29.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

30.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matricula numero B3-012602 con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

31.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matricula numero [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

32.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matricula numero [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

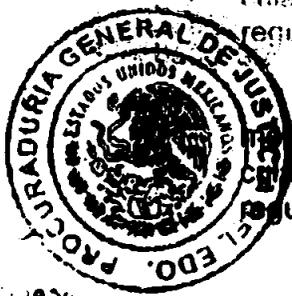
33.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matricula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

34.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matricula numero [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

35.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matricula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

36.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matricula numero [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
CONTROL DE ARMAS  
CANCUNO, QRO



COORDINACION REGIONAL  
SERVICIOS PERICIALES  
CANCUNO, QUERRERO

37.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

38.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

39.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

40.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

41.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

42.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

43.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

44.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

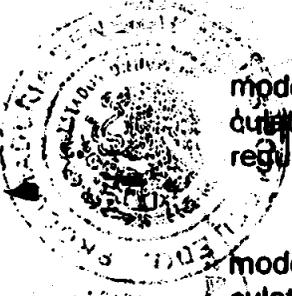
45.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula numero [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

46.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.) de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

47.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

48.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

LOCINTAL  
EL E...  
GENERAL  
RO...  
ONES PREVA...  
INGO, GRO



ACAPULCO, GRO (E...)

DE LA  
GO

219

HID/SC/02/0993/2014.

49.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

50.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

51.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

52.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

53.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

54.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

55.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

56.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

57.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

58.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

59.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

60.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

DE PRIMERA  
PENAL DE  
DE HOALGO  
UR...  
LA DE...  
ON...  
ONTA...  
ACIONES...  
ANUCI...



COMISION REGIONAL  
DE SERVICIOS JUDICIALES  
ACAPULCO, GUERRERO

61.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

62.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

63.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

64.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

65.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

66.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado; portafusil de lona color negro.

67.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

68.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

69.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

70.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

71.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, sin culata.

72.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.



AGAPULCO, GUERRERO

73.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

74.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

75.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

76.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

77.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

78.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

79.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

80.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

81.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

82.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

83.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

84.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COI, modelo AP 16, serie número [REDACTED], manufactura U.S.A., pintura en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
AGACAPULCO, GUERRERO



COORDINACIÓN REGIONAL  
DE SERVICIOS PENITENCIARIOS  
ACAPULCO, GUERRERO

85.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número LSL 003208, manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

86.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número LSL [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

87.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número LSL [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

88.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número LSL [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

89.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número LSL [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

90.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número A-[REDACTED], con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde.

91.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde.

92.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

93.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

94.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número A-[REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

95.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

96.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA PENAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA PENAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PENALES  
AGAPULCO, QUERÉTARO

97.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

Grupo de veinte casquillos percutidos, del calibre .223 (5.56 x 45 mm.), diecinueve de la marcas AGUILA y uno de la marca W. C. C., con cuerpo de latón dorado, longitud de 44.45 mm., diámetro interno de 7.79 x 1.86 mm., presentan deformaciones en su parte media y superior, se recibieron embalados en una bolsa de plástico transparente, con su cadena de custodia describiendo el lugar del hecho que es: en el cruce que conduce al poblado de santa teresa, del municipio de iguala de la independencia, Gro,

**ESTUDIO REALIZADO:**

Por separado se revisaron cada uno de los 46 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el cerrojo, gatillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral y de disparo y selector de cadencia de disparo, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron cada uno de los 38 fusiles semiautomáticos calibre 5.56 x 45 mm., Nato (.223), marca HK, modelo G 36 V, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron cada uno de los 13 fusiles semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15., se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

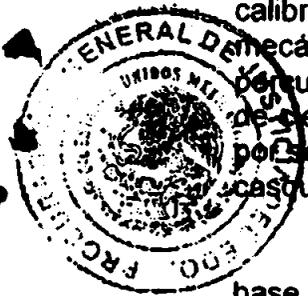
Los veinte casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

De los cinco casquillos problema calibre .223 (5.56 x 45 mm.) se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos, recabados dos de cada uno de los 97 fusile calibre 5.56 x 45 mm., , observando que: los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el numero 54, presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, con uno del grupo de los veinte casquillos problema correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición.

Un casquillo problema, presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el numero 29.

SECRETARÍA DE DEFENSA  
COMANDO EN JEFE  
GUERRA  
ACAPULCO, GUERRERO

SECRETARÍA



COORDINACIÓN REGIONAL  
DE SERVICIOS PERICIALES  
ACAPULCO, GUERRERO

~~74~~

HID/SC/02/0993/2014.

~~2221~~

El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

**CONCLUSIONES.**

**PRIMERA.-** Los 46 fusiles semiautomáticos, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SC 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italia, su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno.

**SEGUNDA.-** Los 38 fusiles semiautomáticos, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, todos con la leyenda S.D.N. México D.F., con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno.

**TERCERA.-** Los 13 fusiles semiautomáticos, corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno.

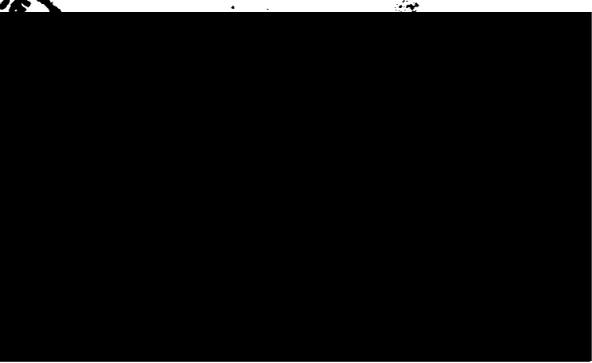
**CUARTA.-** Los veinte casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca W. C. C., de los cuales uno (1), fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número A-12062G, descrito anteriormente con el número 54 y uno (1), fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el número 29, los dieciocho casquillos restantes, fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre.

**QUINTA.-** Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Lo que me permito comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

LE  
JA  
CONTROL DE  
ACAPULCO

SECRETARIA  
DE JUSTICIA



COORDINACION  
DE SERVICIOS PERICIALES  
ACAPULCO, GUERRERO

C. c. p.- El Director General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- P R E S E N T E.

HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO:

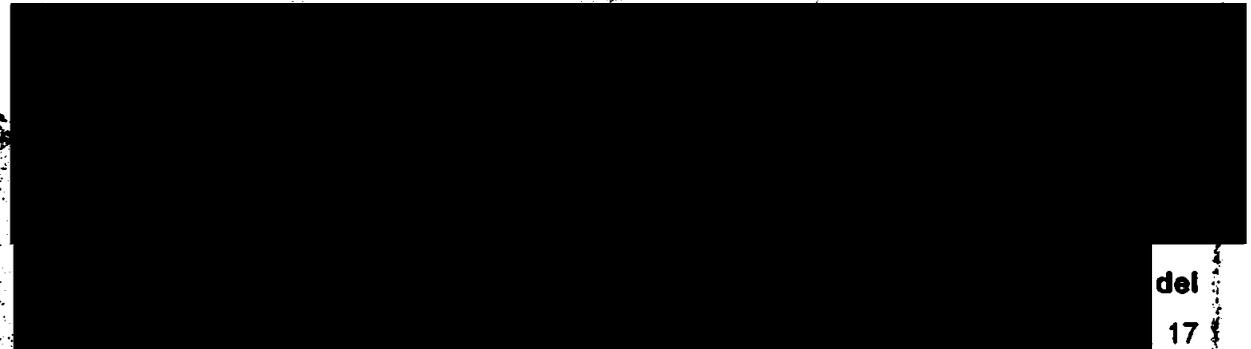
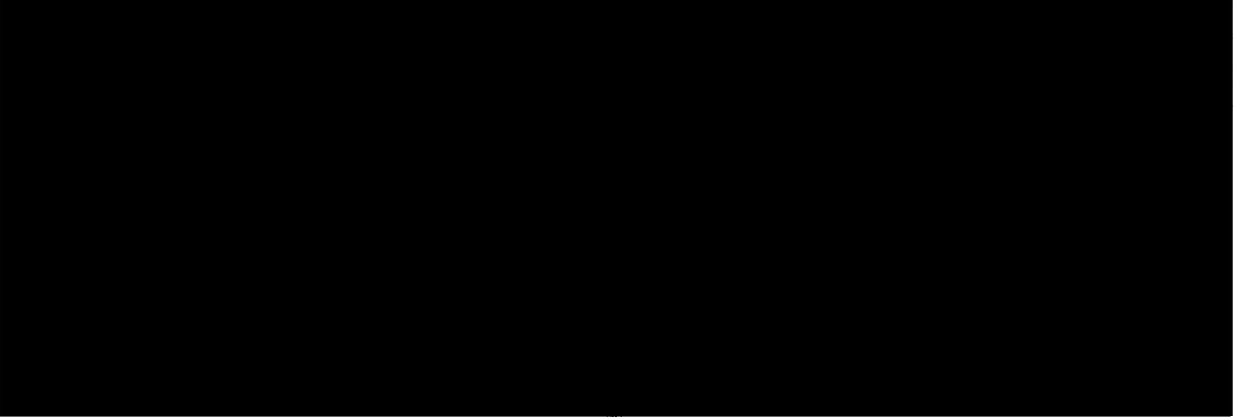
- - -En la ciudad de Acapulco del estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Tabares, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio publico del fuero comun, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

Damos Fe - - -

**HACE CONSTAR**

- - - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar diligencias que practicar, - - - -conste - - -

- - - -**Determinación.-** Seguidamente y en la misma fecha, el suscrito agente del ministro público del fuero comun, dijo: vistas las actuaciones ministeriales que integran la presente indagatoria HID/SC/02/0993/2014; y previo estudio de las constancias que integran la misma, el agente del ministerio público, estima que se encuentran reunidos los requisitos y elementos exigidos por el artículo 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en relación con el numeral 74 del código de procedimientos penales vigente en el estado; para proceder al ejercicio de la acción penal de reparación del daño en contra de.



del  
17

acción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal del Estado de Guerrero, Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamado calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero. - - -

- - - Es oportuno señalar, que en el presente caso existe concurso real de delito, como lo establece el numeral 21 párrafo segundo del Código Penal, ya que los activos del delito, conjuntamente y con pleno dominio funcional del hecho, con pluralidad de conductas cometieron varios delitos, como en el presente caso lo es, los diversos de HOMICIDIO CALIFICADOS (2), por lo que aparte de las penas previstas en el numeral 108 párrafo primero del Código Penal, se aplicara el diverso del artículo 67 de la misma

ley citada, para agravar la penalidad. ....

----- I. **COMPETENCIA.**- En términos del párrafo primero del artículo 5 y 8 del Código sustantivo de la materia; 3, 6, 7 y 10, del Código de Procedimientos Penales del Estado, que establecen la aplicación de la ley penal y competencia en el conocimiento del delito, en atención al espacio, tiempo, personas, naturaleza de la sanción aplicable, grado, lugar en que se cometió o se sigue cometiendo el delito, o se produjeron sus efectos, autoridad que previno y turno establecido, por lo tanto, es competente el C. Juez en turno de Primera Instancia del Ramo Penal, del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, quien debe conocer y resolver sobre la presente determinación y el pliego de consignación correspondiente. A mayor abundamiento, esta Representación Social es autoridad competente para conocer y consignar el presente asunto y ese Juzgado es competente para conocer por antecedentes de la presente consignación, por lo que se surte a plenitud el requisito de la competencia. ....

----- **ORDEN DE APREHENSIÓN. DEBE PROVENIR DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.** El artículo 16, Segundo párrafo constitucional, establece respecto de la orden de aprehensión, entre otros requisitos, que debe ser emitida por autoridad judicial; a su vez, el primer párrafo del citado precepto constitucional, garantiza la protección de la persona; al exigir que todo acto que implique una afectación a ésta, debe provenir de autoridad competente, es decir, aquella que está facultada legalmente para emitir el acto de que se trate. Por ello, si la orden de aprehensión es un acto que afecta a la persona, pues tiene por efecto restringir de manera provisional su libertad personal o ambulatoria, con el objeto de sujetarla a un proceso penal, el juzgador que la emita, también debe ser legalmente competente para conocer del proceso penal que en su caso llegare a instruirse por el o los delitos por los que la libra, atendándose desde luego, a los criterios para fijar la competencia esto es, por territorio, materia, cuantía o conexidad. *1a./J/ 26/99. Contradicción de tesis 6/98.-Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.-7 de abril de 1999.-Cinco votos.-Ponente: Juan N. Silva Meza.-Secretaria: Guillermina Coutiño Mata.Tesis de jurisprudencia 26/99.-Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Palayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo IX, Mayo de 1999. Pág. 267. Tesis de Jurisprudencia.* ....

----- II.- **DENUNCIA.**-El artículo 16 constitucional (texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008), establece: "No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial, y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del

indiciado. De la transcripción anterior, se aprecia que los requisitos para librar una orden de aprehensión son: I. Exista una denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito; II. Sancionado con pena privativa de la libertad; y III. Existan datos que acrediten: 1.- El cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado. De acuerdo a la jurisprudencia, la denuncia es el conocimiento que por cualquier medio tiene el Ministerio Público de que se ha cometido un delito que deba perseguirse de oficio, es decir: a través de sus sentidos; de un anónimo; por declaración de un policía; por la declaración del ofendido o denunciante; por algún comunicado de alguna autoridad; por una llamada al 066, etc. La denuncia puede ser por escrito o verbalmente ante la autoridad ministerial, así lo señala los numerales 54, 56, y 58 párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales del Estado. **Artículo 54.- El Ministerio Público, o quien legalmente lo sustituya, iniciará la averiguación previa cuando ante él se presente denuncia o querrela por un hecho aparentemente delictuoso, y se hallen satisfechos los requisitos que la ley exija, en su caso, para fines de persecución penal.** Cuando la satisfacción de éstos o la formulación de la querrela incumban a una autoridad, el Ministerio Público se dirigirá a ella, por escrito, para conocer su determinación. La autoridad responderá por escrito, que se agregará al expediente. Las mencionadas autoridades se cerciorarán en todo caso de la identidad del denunciante y de la legitimación del querellante, así como de la autenticidad de los documentos que se presenten. La Policía Judicial sólo puede recibir denuncias por delitos perseguibles de oficio, no de los sujetos a querrela, cuando en el lugar no haya agente del Ministerio Público ni otra autoridad que legalmente lo sustituya. Inmediatamente dará cuenta al Ministerio Público de la denuncia recibida, para que éste asuma el conocimiento de los hechos y dicte los acuerdos procedentes. **Artículo 56.- La denuncia y la querrela se podrán presentar por escrito o verbalmente. En este caso, la autoridad que la reciba levantará constancia por escrito, que deberá leer al denunciante o querellante, quien la suscribirá o estampará su huella digital. La denuncia y la querrela se limitarán a describir los hechos, sin clasificarlos jurídicamente, y satisfarán los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho de petición. El funcionario que reciba aquéllas, explicará al denunciante o al querellante, sin perjuicio de la intervención de los asistentes legales de éstos, el alcance del acto que realizan, así como las penas aplicables a quien se produce con falsedad ante las autoridades. Cuando el denunciante, el querellante o un tercero hagan publicar la denuncia o la querrela, están obligados a publicar también, a su costa y en la misma forma utilizada para esa publicación, el acuerdo que recaiga al concluir la averiguación previa, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiesen formulado aquéllas, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido. Artículo 58.- Inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar, en su auxilio diligencias de averiguación previa, tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas; impedir que se pierdan, alteren, obstruyan, sustraigan, o manipulen, de cualquier forma, las**



huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante. Lo mismo se hará tratándose de delitos que solamente podrán perseguirse por querrela, si ésta ha sido formulada. Iniciada la averiguación, el Ministerio Público adoptará todas las medidas legales conducentes a probar la comisión del delito, sus circunstancias y la responsabilidad o inocencia de las personas contra quienes se dirijan la denuncia o la querrela, la salvaguarda de los legítimos intereses del ofendido, el aseguramiento de personas o cosas relacionadas con los hechos y las demás medidas tendientes al desarrollo de la averiguación, según las finalidades de ésta. Las diligencias practicadas por el Ministerio Público en los términos previstos en este Código, tendrán pleno valor en el proceso. El Ministerio Público levantará acta de todas las actuaciones que disponga o practique, dejará en el expediente constancia de los acuerdos que dicte y agregará a aquél los documentos pertinentes. De igual manera los diversos 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero prevén: **Artículo 63.-** El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y el Tribunal, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos. Mientras que el artículo 64 refiere: **Artículo 64.-** El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señala como delito. En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito. En este sentido esta la Jurisprudencia, con el rubro "denuncia en materia penal, su connotación": -----

**--- DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN.** Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO. T.C. Amparo en revisión 145/93. Victoria Morales Pineda. 6 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: Leticia López Vives. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo XII, Septiembre de 1993. Pág. 207. Tesis Aislada.** La denuncia se satisface con diversos documentos, pero en el presente caso, tratarse de un delito perseguible de manera oficiosa, este

DE JUSTICIA  
DE PRIMERA  
DE HIDALGO  
SECRETARÍA



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL SEPTIMO CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO  
CALLE 608

[Redacted text]

[Redacted text]

[REDACTED]

--- III. Sancionado con pena privativa de la libertad; Este requisito también se satisface en virtud de que el artículo 103, del Código Penal del Estado, literalmente establece: "Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años". En el mismo sentido el diverso 108 del código en comento, instituye: "AL AUTOR DE UN HOMICIDIO CALIFICADO se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosia o traición". I.- Que existan datos que acrediten: 1.- El Cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado. ---

--- 1.- EL CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO. Doctrinalmente el cuerpo del delito es la acreditación de los elementos objetivos o materiales, elementos normativos y elementos subjetivos del tipo penal que se estudian (HOMICIDIO CALIFICADO). Los primeros elementos, es decir, los elementos objetivos o materiales, los menciona el numeral 64, en su párrafo primero, del Código Adjetivo de la Materia, al señalar: Artículo 64.- El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señala como delito. Los elementos normativos y los subjetivos los menciona el párrafo segundo del citado numeral antes descrito, al referir: En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. En el presente caso, se ejercerá acción penal por el tipo penal complementado de HOMICIDIO, es decir, se acreditará el CUERPO DEL DELITO de HOMICIDIO CALIFICADO, por lo que de acuerdo a los hechos materia de consignación, la conducta que el denunciante refiere es la de homicidio calificado, es necesario citar los artículos 103 y 108 fracciones I-II inciso b) y c), y fracción III del Código Penal del Estado. ---

--- CAPITULO I.- HOMICIDIO. Artículo 103.- Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años. Artículo 108.- Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosia o traición. I.- Hay premeditación cuando el agente, intencionalmente, haya decidido cometer el hecho tras detenida y cuidadosa reflexión y ponderación de los factores que concurren en su perpetración, (...). II.- Hay ventaja: a) - (...) b).- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañen. c).- Cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa. d).- Cuando el ofendido se haya inerme o



~~2220~~

caído y el activo esté armado de pie. e).- (...). f).- (...) **III.- La alevosia consiste en que el activo sorprenda intencionalmente a alguien de improviso o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiere hacer.** IV.- (...). El que cometa este delito no tendrá derecho a gozar de los beneficios de remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional y libertad preparatoria que prevé la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado. Siendo sus elementos constitutivos de acuerdo a su clasificación y estructura jurídica los siguientes: a).- La previa existencia de la vida humana, b).- La supresión de esa vida humana, c).- Que la supresión de esa vida sea imputable a una persona determinada.



JUDICIAL  
MIDALGO

SECRETARIA DE JUSTICIA  
MIDALGO

facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que

[REDACTED]

por

[REDACTED]

[REDACTED]

la

[REDACTED]

[REDACTED] - Por otra parte se  
[REDACTED]

[REDACTED] inspección ocular [REDACTED]  
de cuerpos [REDACTED]  
finados a: DANIEL [REDACTED]  
donde se señala: .....

[REDACTED] DE [REDACTED] A [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] OBSERVÁNDOSE  
Y [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] A LA ALTURA



DE

[REDACTED]

[REDACTED] TA UN CUA [REDACTED] [REDACTED] E

[REDACTED] SEXO MASCULINO, MISMO QUE AL REALIZARLE UNA REVISIÓN

[REDACTED]

[REDACTED] S

[REDACTED]

entre ellos esta

[REDACTED]

y que

[REDACTED]

con la

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

rdo fr

WINDICIAS

LABOR LAS SINDICATAS

leto h 28 08 08

AL DE UNALCO las mañanas SECRETAR

con la

álco

ve

1.- LAS LESIONES

- 2.- LAS LESIONES

DESCRITAS AL

S. - 3.- LAS LESIÓN

- \*4.- LAS LESIONES

- 5.- LAS

\*6.- SE DETERMINA

[REDACTED]

7. TIPO DE [REDACTED]

[REDACTED] \*8.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DO

[REDACTED] DESCONOCIDO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CA [REDACTED] QUE DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] - LESIONES AL

EXTERIOR: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] fibras



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se observa la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Se práctica una

bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; Al corte

parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la

[REDACTED] en la



DISPARADO POR ARMA DE FUEGO. - 9.

[REDACTED]

materia, el

[REDACTED]

na vida

[REDACTED]

con

[REDACTED]

QUE SE

[REDACTED]

CON DIRECCION A ESTA CIUDAD DE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] POYARAN [REDACTED]

[REDACTED] EN LO [REDACTED]

Y

[REDACTED]

QUE NOS

[REDACTED]

POR LO QUE

E [REDACTED]

AN ANZAD ME

[REDACTED]

ES

UNA AMBULANCIA Y QUE LE

[REDACTED]

POR LO

QUE

[REDACTED]

OTRA

VE

[REDACTED]

NO

[REDACTED]

CON DECISIONES Y ELEMENTOS DE LA  
QUE OTRO COMITÉ DE QUE LLAMARÁN A LA

[REDACTED]

SE

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] REBA

[REDACTED]

[REDACTED] REBA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PUCIMO

[REDACTED] SERO

[REDACTED]

[REDACTED] PIDIERON UNA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] KIM

[REDACTED] RA

[REDACTED] EARD

[REDACTED] DER

[REDACTED]

[REDACTED] ESTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2. LA DECLARACIÓN, DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE

NOMBRE CORNELIO COPEÑO CERÓN, QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

SEÑALO: "... [REDACTED]

DE

EST

DE LA

DEL AUTOBUS Y

HACIA LA PATRULLA QUE

ARA

S

. Y

. LOS

[REDACTED]

SON A LAS PERSONAS QUE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUINCE QUE SE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

positivo. ....

--- DICTAMEN DE BALISTICA FORENSE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y AI

[REDACTED]

[REDACTED]

D. luga at Se E ON

Eso Tome LA CALLE DE BERNAL DOBLA LA

Que

Del Chipote Donde Se Encuentra El Palacio

Indico A Mis

el nombre y el otro apellido, este hecho fue como a las dos o dos y media

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la Quinta pregunta. [REDACTED]

[REDACTED]; a la Sexta

pregunta. [REDACTED]

[Redacted]

[Redacted] la Séptima pregunta. [Redacted]

[Redacted] la Octava pregunta. [Redacted]

[Redacted] a la Novena pregunta. Que [Redacted]

[Redacted]; a la Decima

[Redacted] a

la Decima primera. Que [Redacted]

[Redacted] Decima segunda. Que [Redacted]

[Redacted] decima cuarta pregunta. Que [Redacted]

[Redacted] e h [Redacted]

[Redacted] a la

decima sexta pregunta. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima octava pregunta.

Que [Redacted]

[Redacted] a la

decima novena pregunta.- que indique que [Redacted]

[Redacted] veinteava

pregunta.- [Redacted] a la

veinteava primera pregunta.- que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[redacted], a la veinteava tercera pregunta.- que [redacted]

[redacted]

[redacted]. A veinteava cuarta pregunta.- que [redacted]

[redacted] A la veinteava quinta pregunta.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

drada d [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted].- A la veinteava

sexta pregunta.- que [redacted]

[redacted]

A la veinteava séptima pregunta.- que [redacted]

[redacted] A la veinteava octava pregunta.-

[redacted]

[redacted].- A la veinteava novena

pregunta.- que diga [redacted]

[redacted]

[redacted] A la

treintava pregunta.- que indique [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] A

la treintava primera pregunta.- que [redacted]

[redacted] a la A la treintava segunda pregunta.-

que [redacted]

[redacted]

[REDACTED]

A la treintava tercera pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]

A la treintava cuarta pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]

A la treintava quinta pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]

de seguridad [REDACTED] sexta pregunta.- que [REDACTED]

A la treintava séptima pregunta.- que [REDACTED]

A la treintava octava pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]

A la treintava novena pregunta.- que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o que el día [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] HACIA LA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE

[REDACTED]

[REDACTED]

RMEN

[REDACTED] LO CUAL HICIMOS Y

[REDACTED]



CR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MUERTOS DE

LOS

[REDACTED]

LA PRIMER

RESPUESTA: SI, PREVENIR  
PREGUNTA.-

ANT  
CUA

TERCERA PREGUNTA.- QUE

LEC

RESPUESTA. EN

UE

A: ; A LA SEXTA. QUE

A LA SÉPTIMA. QUE

, A LA DECIMA;

, A LA DECIMA PRIMERA.

LA

[REDACTED]

A LA DECIMA QUINTA.

[REDACTED]

A LA DECIMA SEXTA.

MIDALGA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SER

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA

NOVENA.- INDIQUE QUE

[REDACTED]

A VEINTEAVA.- QUE

INDIQUE SI AL

[REDACTED]

A LA VEINTEAVA PRIMERA.- QUE

INDIQUE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ARMA LA VEINTEAVA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

LA VEINTEAVA SEXTA.- INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VEINTEAVA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VEINTEAVA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED]

LA VEINTEAVA NOVENA.- DIGA SI [REDACTED]

[REDACTED]

LA TRIGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TRIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA TREINTAVA QUINTA.- QUE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:

NO, TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED]

LA TRIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-

[REDACTED]

[REDACTED] EN LA

UDI; A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] NO



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como a  
las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] nos nuestra labor en nuestro sector al [REDACTED] llegamos aproximadamente a  
[REDACTED]

[REDACTED] sin que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de

[REDACTED]

[REDACTED] a la segunda: que dig [REDACTED]  
[REDACTED]; a la tercera: que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a la quinta: que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la sexta: que indique si sabe a

[REDACTED] la séptima: [REDACTED]

[REDACTED] la octava: [REDACTED]

[REDACTED] a la octava: [REDACTED]

[REDACTED]

la novena: [REDACTED]

[REDACTED] a la

decima: que nos [REDACTED]

[REDACTED] a la Decima Primera:

[REDACTED] no la  
a Decima Segunda:

[REDACTED] a la decimo tercera:

[REDACTED] a la decimo cuarta:

que diga [REDACTED]

[REDACTED] a la decimo

quinta: que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] p. a la decimo sexta: que nos [REDACTED]

[REDACTED] a

[REDACTED] arma

[REDACTED] séptima: que nos [REDACTED]

[REDACTED] a la decimo octava: que [REDACTED]

[REDACTED] a  
la decimo novena: [REDACTED]

[REDACTED] a la Vigésima:

que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] la vigésima primera: que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima tercera: que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima quinta: que diga si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima sexta: que diga si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo séptima: que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima octava: que

nos [REDACTED]

[REDACTED], que es todo lo

que tengo que manifestar..."

--- DECLARACIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de



[REDACTED]

ALLO M

[REDACTED] para efecto de la  
[REDACTED] cua [REDACTED]  
[REDACTED] elementos más de la [REDACTED]  
[REDACTED] recogerme con ellos [REDACTED]

[REDACTED] en la calle zapata paso mi supervisor en la

[REDACTED]

esto no hubo

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED] todo el día de [REDACTED]

[REDACTED] REFE [REDACTED]  
tengo que manifestar, [REDACTED]  
preguntas [REDACTED]  
sabe cuáles [REDACTED] sus [REDACTED]  
pública y de protección [REDACTED]  
ciudadanía [REDACTED]

[REDACTED] segunda. que [REDACTED]  
[REDACTED] n [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] a la quinta. que [REDACTED]  
[REDACTED] respuesta. por [REDACTED]  
[REDACTED] a la [REDACTED]  
sexta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la séptima. que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la octava. [REDACTED]

[REDACTED] a la novena. que indique [REDACTED]

[REDACTED] a la decima [REDACTED] señale si a [REDACTED]

[REDACTED] A la

decima primera. que indique si en [REDACTED]

[REDACTED] a la decima segunda. que indique si [REDACTED]

[REDACTED] a la decima tercera. que indique si [REDACTED]

[REDACTED] a la decima cuarta. que [REDACTED]

[REDACTED] a la decima quinta. que [REDACTED]

[REDACTED] a la decima sexta. que [REDACTED]

[REDACTED] a la decima séptima. que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la decima octava. que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a la decima novena. que indique que [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesima. que indique si  
a [REDACTED]

[REDACTED] a la  
vigesimo primera. que indique [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo segunda. que incique s [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo tercera. que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a la vigesimo cuarta. que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

a la vigesimo quinta. [REDACTED]  
[REDACTED] a la vigesimo sexta. que [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo  
septima. que indique si [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo octava. que [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo novena. que diga si en  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] a la trigesimo primera. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] de la.



[REDACTED]

[REDACTED] a la trigesimo cuarta. que indique si

[REDACTED] a la trigesimo quinta. que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la trigesimo sexta.

[REDACTED]

[REDACTED] trigesimo septima. que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] trigesimo octava. que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la trigesimo novena.

[REDACTED] a la cuadragesima.- que si

[REDACTED]

[REDACTED] cuadragesima primera.- que si e

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que pusieron en la [REDACTED] de la







[REDACTED]

las que contesté sin [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

siendo todo lo que tengo [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la Tercera. Que indique donde se [REDACTED]

[REDACTED], a la Quinta. Que indique si la [REDACTED]

[REDACTED] a. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Que indique si sabe a que se refiere el [REDACTED]

[REDACTED] la Novena. Que indique si sabe en donde se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a. Que indique si en la dependencia [REDACTED]

Respuesta. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la decima

[REDACTED]

a la decima octava.

[REDACTED] asi como también,

desconozco que lugar es; a

[REDACTED]

un

[REDACTED] a la vigésima segunda.-

[REDACTED]

- Que indique que

[REDACTED]

A la vigésima quinta.- Que

[REDACTED]

A la vigésima octava.- Que

[REDACTED] A la vigésima novena.-

Que diga si en el

[REDACTED] A la

trigésima.- Que



[REDACTED]

a la trigésima cuarta: Que

[REDACTED]

trigésima séptima: Que

[REDACTED]

diga el retenido si el día veintiséis

del

--- DECLARACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED]

que se [REDACTED]  
logrado de [REDACTED]  
autopista [REDACTED] Acapulco, [REDACTED]  
Abraham [REDACTED] nos [REDACTED]  
procediendo a [REDACTED]  
llegar vi que se [REDACTED]

vi el número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la circulación por  
dicha [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] entre estas [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] toda vez que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la

[REDACTED]  
 Chilpa [REDACTED]  
 aproxima [REDACTED]  
 nos volvo a [REDACTED]  
 regional [REDACTED]  
 general [REDACTED] manecimos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de [REDACTED]

[REDACTED]  
 patrullas y después [REDACTED]  
 luego [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] primer [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta  
 en [REDACTED] de [REDACTED] a la cuarta. [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] llevar [REDACTED] s. Respuesta [REDACTED]  
 que [REDACTED]

[REDACTED]  
 los puedo [REDACTED]

la sexta que [REDACTED]  
 persona [REDACTED]

[REDACTED] A la séptima. [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED] a, a la novena. [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] A la  
 décima primera. Que indique si en [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED] a la décima segunda. Que indique si sabe en [REDACTED]  
 [REDACTED]

~~2285~~

[Redacted]

[Redacted] uso de [Redacted]

[Redacted] en peligro [Redacted]

que se [Redacted] realizar un [Redacted]

décima [Redacted] Que indique [Redacted]

fuerza [Redacted]

fue [Redacted] Estaba [Redacted]

[Redacted] décima novena. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]. Que indique si

el [Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

[Redacted] a la vigésimo cuarta. Que indique [Redacted]

[Redacted] A la vigésimo quinta. que [Redacted]

[Redacted] A la vigésimo sexta. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la vigésimo séptima. Que [Redacted]

[Redacted] vigésimo octava. Que [Redacted]

[Redacted] vigésimo novena. Que diga [Redacted]

[Redacted] a

que [redacted]

[redacted] desconozco [redacted]

desconozco si hubo [redacted], a la trigésima. que [redacted]

despu[redacted]

algún [redacted]

que compañeros [redacted]

chavos [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la trigésimo primera. Que [redacted]

[redacted]

[redacted] Trigésimo segunda. [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] A la trigésimo tercera. que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la

trigésimo cuarta. Que indico se [redacted]

[redacted] a la trigésimo quinta. que [redacted]

[redacted] en [redacted]

[redacted] e [redacted]

[redacted] A la

trigésimo sexta. [redacted]

[redacted]

[redacted] no [redacted]

[redacted] Trigésimo octava. Que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] que me practicaron los peritos de la Procuraduria General de Justicia del

Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias

porque estoy plenamente seguro que no cometi ningún acto ilícito en mi desempeño de

mis funciones. y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace

aproximadamente un año.-----

--- DECLARACIÓN DE [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

~~2285~~

[REDACTED]

[REDACTED] rren [REDACTED]

veinticuatro p [REDACTED]

Septiembre del [REDACTED]

de la [REDACTED]

lista como de costumbre [REDACTED]

bancos [REDACTED]

calibr [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] te las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], sin que se [REDACTED]

me [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya que [REDACTED]

decía e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] unas [REDACTED]

~~228~~

doce, [redacted]

[redacted] las [redacted]

[redacted]

larga que tengo asignadas, [redacted]

nuestro [redacted]

Municipal [redacted]

trajeron a la [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] de

[redacted]

[redacted] segunda pregunta, que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]; a la

cuarta - [redacted]

[redacted]; a la quinta. Que [redacted]

[redacted]

[redacted] a la sexta.- Que [redacted]

[redacted]

[redacted]; a la séptima. Que [redacted]

[redacted] a la octava. [redacted]

[redacted]

[redacted] a la novena.- Que [redacted]

[redacted] a la

décima; Que [redacted]

[redacted], a la décima

primera.- [redacted]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 de la fuerza [REDACTED]  
 hacerse [REDACTED] de las [REDACTED]  
 persona [REDACTED] de los individuos [REDACTED]  
 los casos [REDACTED] que se [REDACTED]  
 a la [REDACTED]

f [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] la décima octava. [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]; a la  
 décima novena.- [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima.- Que indique si [REDACTED]  
 [REDACTED] a la  
 vigésima primera.- Indique [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED] a la vigésima segunda.- Indique si estas  
 armas se [REDACTED]

[REDACTED] la vigésima tercera.- Que [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED] la vigésima quinta.- Indique [REDACTED]  
 [REDACTED]

a la vigésima sexta.- Indique si [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] a la vigésima séptima.- [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]; a la  
 vigésima octava.- Indique [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima novena.- [REDACTED]  
 [REDACTED]

de los hechos. [redacted]

[redacted]

[redacted]; la trigésima.- [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted] a la trigésima tercera.- [redacted]

[redacted]

[redacted] a la trigésima cuarta.- [redacted]

[redacted]

[redacted] la trigésima sexta.- [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted], a la cuadragésima.- [redacted]

[redacted] calle,  
a la cuadragésima primera.- [redacted]

[Redacted] a la cuadragésima segunda.- [Redacted]

[Redacted]; Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; Respuesta.- [Redacted]

[Redacted] cuadragésima cuarta.- [Redacted]

[Redacted] a la cuadragésima quinta.- [Redacted]

[Redacted] a la cuadragésima sexta.- [Redacted]

[Redacted]

--- DECLARACIÓN DE [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] mi centro

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] que

~~2290~~

nos trasladados [redacted]

que [redacted] [redacted]

[redacted] a la calle

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] y lo que

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] o

[redacted] año

[redacted] ahí ya no

[redacted] su [redacted] a

[redacted] que

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] que

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] cuál es la

2297

[REDACTED]; r.- que no [REDACTED]

[REDACTED]; 3.- que [REDACTED]

[REDACTED]; 4.- porque [REDACTED]

[REDACTED] o; 5.- que [REDACTED]

[REDACTED]; 7.- que indique [REDACTED]

[REDACTED]; 8.- que indique [REDACTED]

[REDACTED]; 9.- que indique [REDACTED]

[REDACTED]; 10.- que señale [REDACTED]

[REDACTED]; 11.- que indique [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]; 13.- que indique si [REDACTED]

[REDACTED]; 14.- que [REDACTED]

[REDACTED]; 16.- que [REDACTED]

[REDACTED]; 17.- que [REDACTED]

[REDACTED] indique [REDACTED]

[REDACTED]; 18.- que [REDACTED]

[REDACTED] o; 19.- que [REDACTED]

[REDACTED]; 20.- que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] - que la última vez que [REDACTED]

[REDACTED] 25.- que [REDACTED]

[REDACTED]; 26.- que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; 27.- que [REDACTED]

[REDACTED] sen [REDACTED]

USL  
ECT  
CAP

[REDACTED]

[REDACTED] parte de [REDACTED] en la

[REDACTED] es el

[REDACTED] di

[REDACTED] 29.- que

[REDACTED] de la

[REDACTED] los

[REDACTED] se

[REDACTED] de

[REDACTED] 31.- que indique [REDACTED]

[REDACTED] 32.- que [REDACTED]

[REDACTED] su

un

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; 34.- que

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a

[Redacted]

[Redacted] la ave [Redacted] manifiesta que

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] las

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

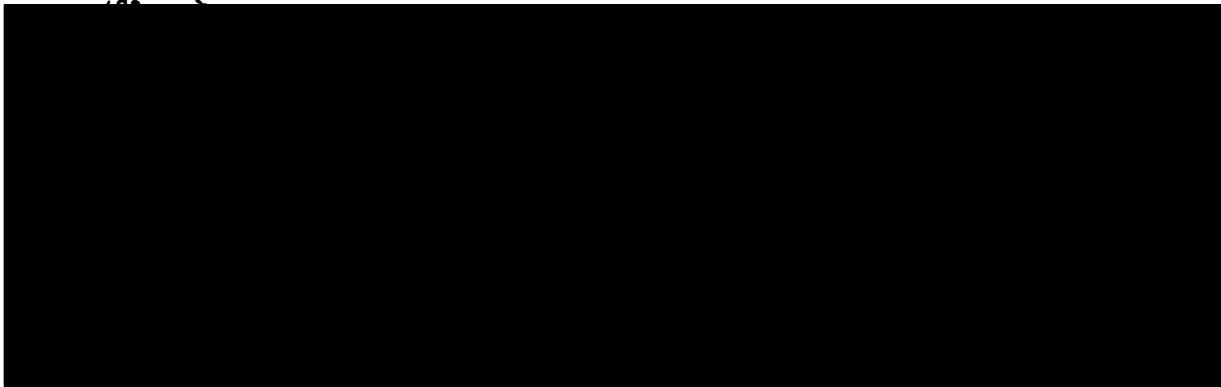
[Redacted]; 2.- que diga si en el

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; 3.- que diga si en

[Redacted]



Derechos Humanos

DECLARACIÓN DE

[Redacted text block]

[Redacted text block] en mi

[redacted] y de [redacted]  
por [redacted] hace a mis [redacted]  
caracter [redacted]  
que no [redacted]  
[redacted] cincuenta minutos nos trasladamos a Ahuehuepan, y ya estando en  
nuestro sector a [redacted]  
el com [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] al cual [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted] ep  
[redacted] an

[redacted]  
[redacted] a ir a la  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] con [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[Redacted text block]

[Redacted] 58, 59, 103 y 113 del Código

[Redacted] a la primera: que diga [Redacted]

[Redacted] sta [Redacted] a la segunda:

que [Redacted] a la tercera:

[Redacted] lica [Redacted]

[Redacted] Respuesta: si, a

la quinta: [Redacted]

[Redacted] a la sexta: que [Redacted]

[Redacted] a la séptima: que [Redacted]

[Redacted] a la octava:

[Redacted] a la octava: que diga si [Redacted]

[Redacted] a la novena:

[Redacted] a la decima:

[Redacted] Respuesta:

[Redacted] a la Decima Primera: [Redacted]

los [redacted]

[redacted]

[redacted]; a la Decima Segunda: que diga cuales [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la decimo tercera: [redacted]

[redacted]

[redacted]; a la decimo cuarta: que diga s [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]; a la decimo quinta: que nos diga [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la decimo sexta: que nos diga si [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a [redacted]

[redacted] s caso [redacted]

[redacted] con [redacted] para [redacted]

[redacted] que [redacted]

a la decimo séptima: que [redacted] diga [redacted]

[redacted] su [redacted]

[redacted]

[redacted] a la decimo octava: que diga [redacted] a [redacted]

[redacted]

[redacted] a la decimo novena: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la Vigesima: que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

a la vigesima primera: que nos diga si [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]; a la vigesima segunda: que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigesima tercera: que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la vigesima cuarta: que nos [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

a la vigesima quinta: que diga si tie [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigesima sexta: que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigesimo séptima: que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] la [Redacted]; a la vigesima octava: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] el

interrogatorio del inculgado, mientras que por su parte el inculgado manifiesta que es

todo lo que tengo que manifestar..."

----- DEC LARACIÓN DE [Redacted]

[Redacted] y.

[REDACTED]

quiero hacer

[REDACTED]

quien tiene el cargo

de [REDACTED]

[REDACTED]

pero aclaro que

[REDACTED]

pero

el



se [redacted]

[redacted]

me indicó que era el [redacted]

[redacted] tengo un cuarto [redacted]

había cubierto el servicio [redacted]

[redacted] lacione de la casa [redacted]

[redacted] Volkswagen [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] y

cada uno [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] eye

[redacted] a otros

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] que

[redacted]

[redacted] a la primer pregunta que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la segunda. que diga s [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[Redacted]

policia de la [Redacted] bando y policia y buen [Redacted] a la cuarta. [Redacted]

que la [Redacted] person [Redacted]

quinta [Redacted]

[Redacted] a la sexta. Que indique si [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] la octava. Que [Redacted]

[Redacted] a la novena [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] la decima primera. que indique [Redacted]

[Redacted]; a la decima segunda. Que indique si [Redacted]

[Redacted]; a la decima tercera. Que [Redacted]

[Redacted] respuesta. Cuando [Redacted]

[Redacted] a la decima sexta. que indique que [Redacted]

[Redacted]

la decima séptima. Que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima novena. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted]; a la vigésimo primera. [Redacted]

[Redacted]

a la vigésimo segunda. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

a la vigésimo cuarta. que [Redacted]

fuego. [Redacted] los [Redacted]

disparar [Redacted] hacerlo. a la vigésimo

c [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

5140.

a la vigésimo sexta. Que diga si en el [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] vigésimo

octava: Que [Redacted]

[Redacted] vigésimo novena: Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

trigésima. Que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted]

pu [Redacted] a la trigésimo segunda.

[Redacted]

sc [Redacted]

[Redacted]

la trigésimo tercera. Indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

trigésimo quinta. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

trigésimo sexta. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

; trigésimo séptima.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED] trigésimo octava.

[REDACTED]

[REDACTED]

de marzo [REDACTED]

radizones [REDACTED]

general de [REDACTED]

dactilares [REDACTED]

ilícito en [REDACTED]

fuego [REDACTED] que tuvo en el

centro regional de adiestramiento de la policía del estado en iguala de la

independencia [REDACTED]

--- DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Que desde hace

[REDACTED]

[REDACTED] a mi [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2303

Municipal, Pakit

según informe de

la p...

escuchamos su

a las ocho

ent  
on

no se

por la c.-

de las



[REDACTED] 20.-Que [REDACTED]

[REDACTED] ; 21.-Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] ; 22.-que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] - 26.- Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 29.-.- Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ; 30.- que

[REDACTED]

[REDACTED] 31.- Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 32.- Que diga si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ; 33.- Que diga si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 35.- Que diga si el [REDACTED]

[REDACTED] compactos

[REDACTED]

1.- que diga el [REDACTED]

[REDACTED]

2.- que diga [REDACTED]

[REDACTED]

Que no; que son todas las preguntas que se le formulan..."

--- DECLARACIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED]

LOS

FUE YA [REDACTED]

RECORDAR

COLONIA RIFE

PRECISAMENTE

Elvia En

[REDACTED]

CASI ESQUINA CON

[REDACTED]

Otro,

[REDACTED]

en calle de Aldama y

esto

el

[REDACTED]

[REDACTED] en dicho lugar se

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en

[REDACTED] de

[REDACTED]

[REDACTED] tipo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que para

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a continuación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la Tercera pregunta. Que indique

donde [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la Cuarta

[REDACTED]

[REDACTED]; a la Quinta pregunta. Que indique si la [REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la Sexta pregunta. Que [Redacted] a

[Redacted] [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la Séptima pregunta. Que indi [Redacted]

[Redacted] A la

Octava pregunta. [Redacted]

[Redacted] a la Novena pregunta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] la Decima primera. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la Decima segunda. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] decima cuarta pregunta

[Redacted]

[Redacted] a la

decima quinta pregunta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima sexta pregunta. Que [Redacted]

[Redacted] a la decima

séptima pregunta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima octava pregunta.

[Redacted]

[Redacted] a la

decima novena pregunta.- que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la veinteava

[Redacted]

[Redacted] a la

veinteava primera pregunta.- que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] con

[REDACTED] a la  
veinteava segunda.- que [REDACTED] R=

[REDACTED] a la veinteava tercera pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] A la veinteava  
cuarta pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED] A  
la veinteava quinta pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la veinteava sexta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] A la veinteava  
septima pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED] A la veinteava octava pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la veinteava novena pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la treintava pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la treintava primera pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] A la  
treintava segunda pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED] no  
[REDACTED] el

[REDACTED] lo vi en el  
A la treintava tercera pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

A la treintava cuarta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava quinta pregunta.- [REDACTED]

A la treintava sexta pregunta.- que [REDACTED]  
A la treintava séptima pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de su

[REDACTED] es

[REDACTED] se los



[REDACTED]

del

[REDACTED]

o

[REDACTED]

en la

[REDACTED]

del

[REDACTED]

na,

[REDACTED]

[REDACTED] lugar en [REDACTED]

[REDACTED] men [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que no

le [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED]

C [REDACTED]

[REDACTED] de

[REDACTED]

contra [REDACTED] y

[REDACTED]

con los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] segunda

pregunta.- Que diga si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tercera pregunta.- Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED] las

[REDACTED] la  
[REDACTED] como  
[REDACTED] el por

qué [REDACTED] al

la [REDACTED]; a la séptima. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a la décima; Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a la décima

[REDACTED]

[REDACTED]

a la décima segunda; En [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ya [REDACTED]

[REDACTED] le

com

[REDACTED] a la veinteava segunda.- [REDACTED]

[REDACTED] a la veinteava quinta.- [REDACTED]

[REDACTED] a la veinteava sexta.- [REDACTED]

[REDACTED] a la veinteava séptima.- [REDACTED]

[REDACTED] la veinteava octava.- [REDACTED]

[REDACTED] a la veinteava novena.- [REDACTED]

[REDACTED] a la trigesima primera.- [REDACTED]

[REDACTED] a la trigesima segunda.- [REDACTED]

[REDACTED] a la treintava cuarta.-Que [REDACTED]

[REDACTED] a la treintava quinta.- [REDACTED]

y

la [redacted] con [redacted] y disuasión [redacted], trigesima septima.-

[redacted] a la trigesima octava.-

[redacted] la trigesima novena.-

[redacted]

[redacted] : Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted], a la cuartagesima.-

[redacted] no, [redacted] cuartagesima primera.-

[redacted]

[redacted] la cuartagesima segunda.-

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] es que la primera

[redacted]

[redacted] a la cuartagesima quinta.-

[redacted]







[REDACTED]

[REDACTED] a la

[REDACTED]

[REDACTED] se

podía [REDACTED]

[REDACTED] y le

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que

[Redacted text block]

[Redacted] a la ciudad de [Redacted]

[Redacted] a la Primer [Redacted]

sabe [Redacted]

[Redacted] a la segunda [Redacted]

[Redacted] Secretaría de [Redacted]

[Redacted] Que [Redacted]

[Redacted] [Redacted]

[Redacted] a la Quinta. Que [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] Que indique si en la dependencia [Redacted]

[Redacted] Que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; a la vigésima.- Que indique si al [Redacted]

[Redacted] a la vigésima primera Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] vigésima segunda.- Que indique si [Redacted]  
[Redacted] la vigésima tercera.- Que [Redacted]

[Redacted] A la vigésima cuarta.- Que indique que [Redacted]

[Redacted] A la vigésima quinta.-

Que [Redacted] A la vigésima sexta.-

[Redacted] A la vigésima séptima.-

[Redacted] A la vigésima novena.- Que diga [Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]; A la trigésima.- Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]; A la trigésima primera.- Que

[REDACTED]; a la trigésima

[REDACTED]; a la trigésima

tercera.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]; a la trigésima

cuarta: Que indique si alguno de sus [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la trigésima sexta:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] deseo agregar

que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención y quien me acusa y de

que me acusan; siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto

seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido IVAN ARMANDO HURTADO HERNANDEZ..."

- - -DECLARACIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED]: "...Que una vez

que fui [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], quiero

~~2326~~  
2325

[REDACTED]

[REDACTED] a bordo de

[REDACTED] totalmente,

[REDACTED] de la

[REDACTED] al cual

[REDACTED] en



2328  
2327

manifestado que ese

[REDACTED]

seguridad pública y de

a la

a la

a la

a la

a la

que son

a la

a la tercera. Que indique

a la cuarta. Porque

Respuesta.

a la sexta.

a la séptima. Que indique si

a la octava. Que indique si

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la novena. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la décima. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima primera. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima segunda. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima tercera. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la décima

[Redacted]

Res [Redacted]

[Redacted]

la décima quif [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la décima sexta. [Redacted]

las [Redacted] que [Redacted]

[Redacted] a la décima séptima. Que [Redacted]

[Redacted] es [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la décima octava. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima novena. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la vigésima. Que indique si

[Redacted]

[Redacted] a la

vigésimo primera. Que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] me

2330  
2329

acredita como [redacted] a la vigésima segunda. Que indique si [redacted]

[redacted]. A la vigésimo tercera. [redacted]

[redacted] a la vigésimo cuarta. Que [redacted]. Ninguna

ya [redacted] a la vigésimo sexta. Que [redacted]

[redacted] de servicio. A la vigésimo séptima. Que [redacted]

Secretaria de [redacted] persona. R [redacted] A [redacted]

el enfrentamiento en [redacted] la. Respuesta. [redacted] totalmente, ya que [redacted] co [redacted] a la vigésimo novena. [redacted] suscitaron las designaciones [redacted]

[redacted] A la trigésima. Que [redacted]

[redacted] a la trigésimo primera. Que indique si el día [redacted]

[redacted] a la trigésimo tercera. Que indique si [redacted]

[redacted] A la trigésimo cuarta. Que [redacted]

[redacted] A la trigésimo sexta. [redacted] trigésimo séptima. Que [redacted]

[redacted] Trigésimo octava. Que [redacted]

[redacted] puede

2331  
2330

[REDACTED]

[REDACTED]. A la cuadragésima primera.- que si el [REDACTED]

[REDACTED]

motivo por el cual no tuvo participación alguna en los hechos delictivos que se investigan.

DECLARACIÓN DE [REDACTED] ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

[REDACTED]

[REDACTED] personal [REDACTED], el cual [REDACTED] de que [REDACTED] sea [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] en curso me toco [REDACTED]

[REDACTED] de mi

[REDACTED]

[REDACTED] o registro del [REDACTED] operativo

A [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] que se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ubicado

en la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que habia

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y

esto lo [REDACTED]

[REDACTED] de

[REDACTED]

s, por lo que

un

pero no pude

que

en

de la

y en ese acto

corte

y que los

2334

2333

con

, hasta

que se

que es una

con

los

al llegar nos

2. a eso de

las

~~255~~  
2334

[REDACTED]

[REDACTED] por la cual  
desconozco [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] de los

[REDACTED]  
[REDACTED] de la

[REDACTED]

[REDACTED] a la primera: Que

[REDACTED]

[REDACTED] a la segunda: [REDACTED]

[REDACTED] a la tercera: Que [REDACTED]

[REDACTED] la cuarta:

[REDACTED] la quinta: [REDACTED]

[REDACTED] la sexta: [REDACTED]

[REDACTED] a la séptima: [REDACTED]

[REDACTED] a la octava: [REDACTED]

[REDACTED] a la novena: [REDACTED]

[REDACTED] e; a la decima: [REDACTED] a la

[REDACTED]

[REDACTED] a la Decima segunda: [REDACTED]

!!!

2336 2335

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la decimo cuarta: Que nos diga

si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la

decimo quinta: Que nos diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la decimo

sex[REDACTED] Que nos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la decimo septima: que

[REDACTED]

[REDACTED]; a la decimo octava: que nos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la decimo novena: Que nos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la

vigesima: Que nos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la vigesima primera: Que nos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la vigesima segunda: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la vigesima tercera: Que

diga si tiene [REDACTED]

[REDACTED]

no [redacted]; a la vigesima quinta: [redacted]

[redacted] e; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproduccion de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a traves de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, a la vigesimo sexta: que diga si [redacted]

E [redacted] a la vigesima octava: que [redacted] se

cuales

DECLARACION DE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO: "...Que una vez [redacted]

[redacted] con [redacted] en la [redacted] Sali de la [redacted] y [redacted]

~~2338~~ 2337

[REDACTED]

en

[REDACTED]

que

[REDACTED]

en m

llevaba a

[REDACTED]

[REDACTED]

no ir para

evitar que nos

[REDACTED]

elemento

[REDACTED] a la segunda pregunta. Que [REDACTED]

[REDACTED] a la Tercera pregunta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] a la Cuarta pregunta. Por que [REDACTED]

mis

[REDACTED] a la

Quinta pregunta. Que indique si la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la Sexta pregunta. Que

indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la Séptima pregunta. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la Octava pregunta. Que [REDACTED]

[REDACTED] a la Novena

pregunta. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la Decima pregunta. Que señale si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la cual trabaja; a la Decima segunda. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] detenida a la decima cuarta pregunta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la decima quinta pregunta. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la decima sexta pregunta. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la decima séptima pregunta. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la

decima octava pregunta. Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la decima novena pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED] a la veinteava pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED] a la veinteava

primera pregunta.- que indique cuales [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED], a la  
veinteava segunda.- que indique [REDACTED]

[REDACTED], a la veinteava tercera pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] A la veinteava cuarta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] A la veinteava quinta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] - A  
la veinteava sexta pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED], A la veinteava séptima pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED], A la veinteava octava pregunta.- que

indique si sabe [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] la veinteava novena pregunta.- que [REDACTED]  
he in [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] la treintava pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], A la treintava primera

[REDACTED]  
[REDACTED] la A la

treintava segunda pregunta.- que indique [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] A la treintava tercera pregunta.- que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava cuarta pregunta.- que

[REDACTED]  
[REDACTED], A la treintava quinta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] A la treintava sexta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED], A la  
treintava séptima pregunta.- que diga [REDACTED]

2341 2340

[REDACTED]

[REDACTED] A la treintava octava

pregunta.- que diga si el día de los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] la treintava

novena pregunta.- que diga [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con numero de

folios 42 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

acred [REDACTED] categoria [REDACTED]

con sus respectivas [REDACTED]

certifi [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] las cuales.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] En

2341  
~~2342~~

[REDACTED]

--- DECLARACIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED] Que después de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en curso.

[REDACTED]

[REDACTED] se me

[REDACTED] de quien [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la de estar

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la

[REDACTED]

[REDACTED] la

[REDACTED]

[REDACTED]



se

[REDACTED]

con

el dedo y a

[REDACTED]

y

que habia

[REDACTED]

algunos

[REDACTED]

por parte del

[REDACTED]

los [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted]; a la segunda pregunta.- [redacted]  
[redacted]; tercera pregunta.- Que [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] previniendo las conductas  
[redacted] sociales; a la quinta. [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] a la  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] la  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] de uso de la  
[redacted] cuales  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted] un  
[redacted]  
[redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]. Indique cual

fue [REDACTED]

resp [REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED]  
[REDACTED] os [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para cubrir

[REDACTED] SUS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Indique si antes de utilizar su

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la veinteava novena. diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la trigesima primera.- Que [REDACTED]

[Redacted]

trigesima segunda.-

[Redacted]

[Redacted]

a la trigesima tercera.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

a la treintava quinta.- Que

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; a la trigesima

[Redacted]

trigesima septima.-

[Redacted]

[Redacted] en curso

[REDACTED]

[REDACTED]

política, respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED]

... - DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN  
PRIMERA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: Que una [REDACTED]

[REDACTED] y que va [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por

la [REDACTED]

[REDACTED] donde

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], quien tiene el  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] llegamos a [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] me dice que nos [REDACTED]  
[REDACTED]

como yo  
referen

[REDACTED] y mi  
[REDACTED]  
esperamos  
nuevamente [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] en  
ella. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] decir, [REDACTED] lo  
[REDACTED]  
[REDACTED] de  
centro [REDACTED] nos  
dijo [REDACTED] lo  
[REDACTED] hacia  
[REDACTED] toda vez que  
[REDACTED]  
encontraba en ese [REDACTED]

2349 2348

por el ins

, en forma  
cada una

de las

mes e que se

trabaja, después

lo que ahí

están señalando a

siendo todo lo

, a la segunda.

Que diga

, a la Quinta. Que indique si

. Que indique cual es el

procedimiento para llevar

en

[REDACTED]

. Que señale si ha

[REDACTED]

re  
JUNYENOS  
2012

Perzai

[REDACTED]

grado de

[REDACTED]

la muerte; a la

[REDACTED]

; a la decima

[REDACTED]

cual fue

el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la  
vigésima tercera - Que [REDACTED]

[REDACTED]

de 90 hechos - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e iguala de la.

[REDACTED]

[REDACTED] funciones; a la

[REDACTED] de sus

compañeros de

[REDACTED]

que no tengo

[REDACTED] si el día veintiséis  
del mes

Declaraciones a las

[REDACTED]

estas circunstancias e

[REDACTED]

sido obligados

[REDACTED] por el artículo 121 del Código Procesal de la  
materia, puesto que de dicha narrativa

de la

~~2352~~

2352

[REDACTED]

[REDACTED] de nombres [REDACTED]

[REDACTED] por lo

[REDACTED] es se ubican en

[REDACTED] mismas circunstancias que sus compañeros policas ya que señalan

[REDACTED] de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con

2354

2353

lo que se

[REDACTED]

FLORES: JUAN

HURTADO HER. EZ. ULA MARINO RERA

ROM. H. S. M.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] § 2.- A lo

anterior sirve [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la

[REDACTED] prueba

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] practicado

en el

[REDACTED]

informes de la

[REDACTED]

producida

por

[REDACTED]

Ahora bien

está acreditado, de acuerdo a las pruebas recabadas en la averiguación previa, que

[REDACTED]

[REDACTED]

del

[REDACTED]

que re

el día de

los hechos, tal y como lo refieren los sobrevivientes y testigos de cargo, al sostener que

SE  
C

[REDACTED]

activos

[REDACTED]

Por lo que ve



ELEMENTOS OBJETIVOS.- A).-

[REDACTED]

[REDACTED]

RODRIGUEZ; 15.-

[REDACTED]

[REDACTED] del  
[REDACTED] disparos  
que afectaron órganos vitales los cuales provocaron su muerte. - - -

D).- CALIDAD DE LOS

[REDACTED]

2358  
2358

[REDACTED]

[REDACTED] no requieren calidad especifica alguna, en virtud de que la descripción típica en comento no lo establece y cualquier persona puede ubicarse en esa situación. -----

---- C).- OBJETO MATERIAL.- En el análisis del delito en estudio lo constituyen los sujetos pasivos del delito 1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quienes directamente resintieron la conducta de los activos del delito. -----

--- D).- Nexo Causal: así, el nexo causal es el producido entre la supresión de la vida, que alguien ha cometido, en congruencia con los elementos establecidos y el resultado típico, el hecho a probar consistente en establecer en qué condiciones la conducta de privación de la vida de una persona, puede ser considerada como homicidio como bien jurídicamente tutelado de los pasivos atribuible a los activos del delito.- Aquí la causalidad es el antecedente del resultado unida a él por una relación de necesidad, de acuerdo a una norma jurídico-cultural, conocida por los agentes que provocan la consecuencia aludida, el conocimiento de la naturaleza causal de que privar de la vida a otro sin derecho alguno, constituye un delito de homicidio.- F).- Dolo directo. Se presenta cuando los sujetos activos mediante sus conductas, quieren y aceptan, provocar directamente o provén como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que los sujetos activos tienen conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requieren la realización de un hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste que de un hecho conocido, se deduce otro desconocido mediante un argumento probatorio obtenido de aquel, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos, lo cual queda debidamente acreditado, con las declaraciones de los testigos de los hechos LUIS

IGUAL  
GRUPO  
JUSTICIA  
PRIMERA  
NAL DEL  
DALGO  
TAP?

URIEL GÓMEZ AVELINO, ALEJANDRO TORRES PÉREZ, BRAYAN BALTAZAR MEDINA, BRAYAN BALANZAR MEDINA, LUIS PÉREZ MEDINA, YONIFER PEDRO BARRERA CARDOSO, CORNELIO COPEÑO CERON Y MIGUEL ÁNGEL ESPINO ONORATO., las diligencias de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, fe de lesiones, fe de media filiación, dictámenes de Criminalística de campo, Balística forense, y Dictámenes de Necropsia. - De ahí que, en la comisión del delito en análisis existe una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando, a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo,



2361

~~5365~~  
2360

a la vez, respecto de los otros autores materiales, porque propiciaria, esa forma de actuación, que el hecho se consume o tenga por ejecutado sin resistencia; 5.- los que intervienen tienen dominio del hecho delictivo, porque pueden impulsarlo o hacerlo cesar; 6.- todos los que intervienen realizan un aporte conductual al momento ejecutivo o consumativo incluso la actitud pasiva de alguno, puede ser eficiente como aporte, si ello fue lo acordado o es la forma en que se adhiere. Debe de comprenderse que al tratarse de una forma de intervención conjunta, cada interviniente realiza un aporte que puede ser material o de cooperación o ambos, de acuerdo a lo acordado o bien, que su aporte es aceptado por los demás y de esta forma se adhiere a la conducta que se despliega. Cuando se integra esta forma de autoría, todos los que intervienen son responsables de la conducta típica. Precedentes: instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; Toca de apelación: 944/02; votación: unanimidad 13 de agosto de

JUDICIAL  
CIRCUITO  
MATERIA PENAL  
SOB  
SECRETARIA

2002; ponente: Mgdo. Dr. En d. Gonzalo Antonio Vergara rojas.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 943/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. M. En d. Alejandro Naime González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 980/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.-

instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1650/02; votación: unanimidad 19 de septiembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala

González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1657/02; votación: unanimidad 26 de noviembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González. - Así mismo se considera que estamos frente a un ilícito de naturaleza instantánea en razón de que en un solo momento se consumaron los elementos del cuerpo del delito en estudio, es en términos de la fracción I, del artículo 14 del Código Penal.- De lo ponderado, cobra apoyo con el criterio jurisprudencial consultable en: El disco óptico IUS 2006 (2), sostenido por instancia: Tribunales Colegiados de circuito. Fuente Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: 202,322. Tesis jurisprudencial. Tomo: III, Junio de 1996. Tesis: I, 3o P. J/3. Página: 681. Novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: -----

--- PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA. Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto, para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 16/91. Yolanca Mejía de la Rosa. 15 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Félix. Secretaria: Gloria Rangel del

Valle. Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.3o.P. J/3, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996. Ante tales consideraciones es de tenerse por acreditado el cuerpo del delito de Homicidio Calificado, de acuerdo con las reglas previstas por los artículos 63, 64 y 66 del Código de Procedimientos Penales; por lo tanto, se encuentra acreditado el cuerpo del antijurídico en mención, en términos de lo previsto por el artículo 103 del Código Penal y 108 del citado Código; y sancionado por artículo 108 párrafo primero, cometido en agravio de 1. DANIEL SOLÍS GALLARDO; y 2. YOSHIBAN GUERRERO DE LA CRUZ.

V.- ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL: La probable responsabilidad penal de (probable culpabilidad) [REDACTED]



DE JUS  
DE PR  
LA PEN  
DE MO  
.RET

prive de la vida a otro), y 108 fracciones I inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-) , 17 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) y 21 párrafo segundo todos del Código Penal del Estado de Guerrero, ha quedado debidamente acreditada en autos, con todos y cada una de los elementos de prueba que obran en autos, con los cuales se demostró el cuerpo de los delitos analizados, mismos que en obvio de inútiles repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pruebas que administradas entre sí y mediante un enlace lógico y natural, nos llevan a concluir que efectivamente los ahora procesados cometieron el delito que se les imputa, materia de la presente causa penal, consistente en: [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

OS TIL... es... n de p...

[REDACTED]

DE...  
IA REA...  
DE MID...  
ONE...

de ... parando

[REDACTED] con el

2309 2363

[REDACTED]

[REDACTED]

IRNÁEZ  
DON LUIS  
MQUEZ LO

Lo anterior

DE PRIMER... asi, pues de  
IA PENAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como delito  
y [REDACTED] como

2365 2364

[REDACTED]

OB. RE...

SECRETARÍA

Apéndice 1917-1995, Tomoll, Segunda Parte, tesis 440, página 257. -----

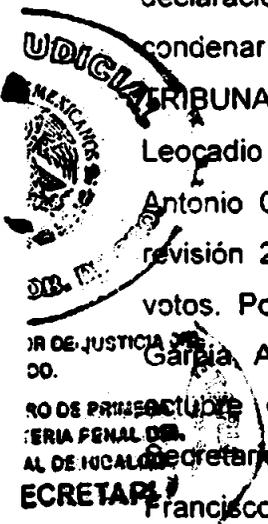
--- **AUTO DE FORMAL PRISION. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD.**- Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculpado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado.- **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.**-Amparo en revisión 320/89. Eduardo Montiel Aguilar. 5 de octubre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.- Amparo en revisión 328/89. Marcelino Rojas Pérez. 8 de noviembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.-Amparo en revisión 71/90. Ismael Alfonso Balderas. 29 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.- Amparo en revisión 174/90. Rosendo Sánchez Vázquez y otra. 13 de junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.- Amparo en revisión 382/90. Oscar Jaime Morales Díaz. 15 de noviembre de 1990.

2365

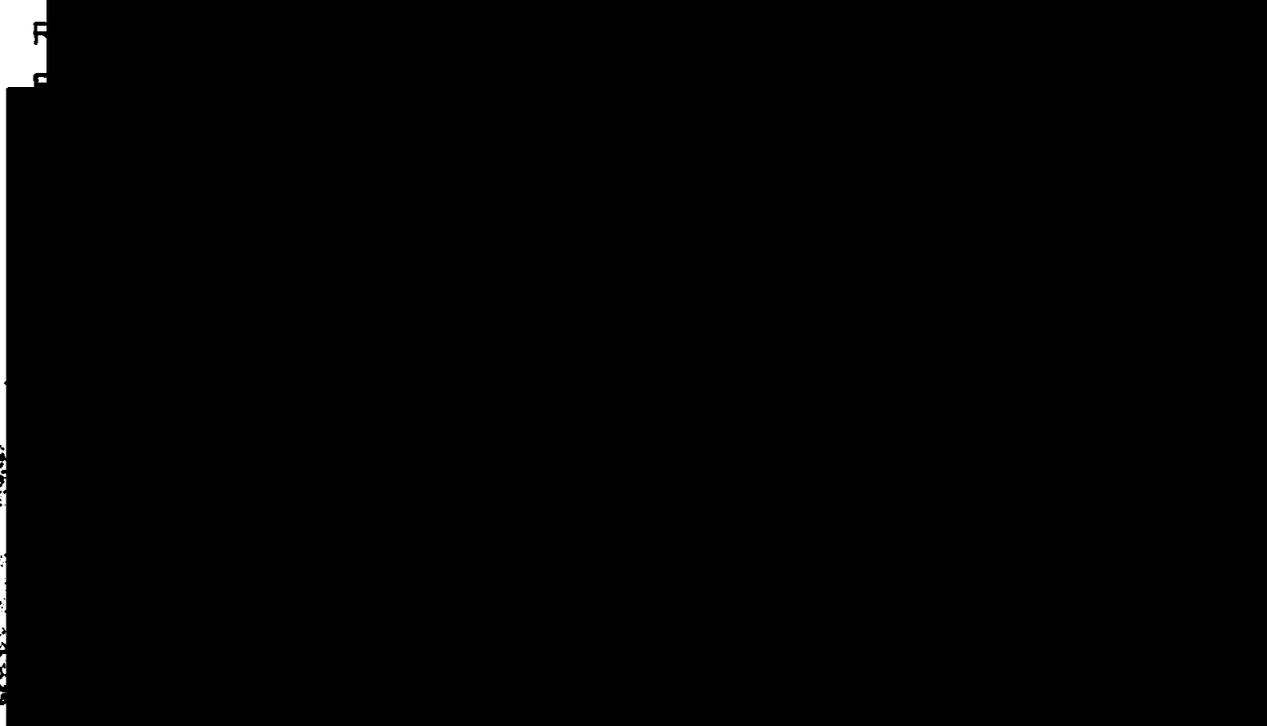
2366

Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Gerardo Ramos Córdova. Secretaria: Paulina Negreiros Castillo.- Octava Época-Registro: 214603.-Instancia: Tribunales Colegiados de Quinto.-Jurisprudencia.- Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Núm. 70, Octubre de 1993.- Materia(s): Penal, Tesis: V.2o. J/78, Página: 67, Sirve de apoyo a la siguiente jurisprudencia. ....

... **ORDEN DE APREHENSIÓN.:** Apareciendo en autos comprobado un hecho delictuoso que la ley castiga con pena corporal, y declaración de dos personas que imputan responsabilidad a los quejosos en ese hecho antijurídico, es indudable que la orden de aprehensión que combaten los quejosos está ajustada a derecho, pues tales declaraciones sería necesario apreciarlas, para fundar el auto de formal prisión o para condenar en definitiva, pero no para dictar la orden de aprehensión.; **SEGUNDO**



**TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.** Amparo en revisión 121/92. Leocadio Zavala Sandoval. 12 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Antonio Castillo González. Secretaria: Silvia Marinella Covian Ramírez., Amparo en revisión 220/92. Daniel Salazar Benítez. 30 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García. Amparo en revisión 231/92. Oscar Filomeno García Gutiérrez y otros. 14 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García; Amparo en revisión 70/93. Jesús Francisco Valdez Peraza. 14 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Ernesto Encinas Villegas; Amparo en revisión 155/93. Luis,



(hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, quien conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley <dolo directo>) del Código Penal del Estado, ya que conociendo que el PRIVAR DE LA VIDA a una persona es un delito, quisieron la realización y el resultado, lo anterior, toda vez que: \*



2366  
~~2367~~

[REDACTED]



JUSTICIA  
PRIMERA  
PENAL DE  
MIDALGO  
E IAR

[REDACTED]



[REDACTED] con



constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.; *Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.; Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.* Novena Época Registro: 175606 Instancia: Primera Sala Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, Marzo de 2006 Materia(s): Penal Tesis: 1a. CVII/2005 Página: 205.....

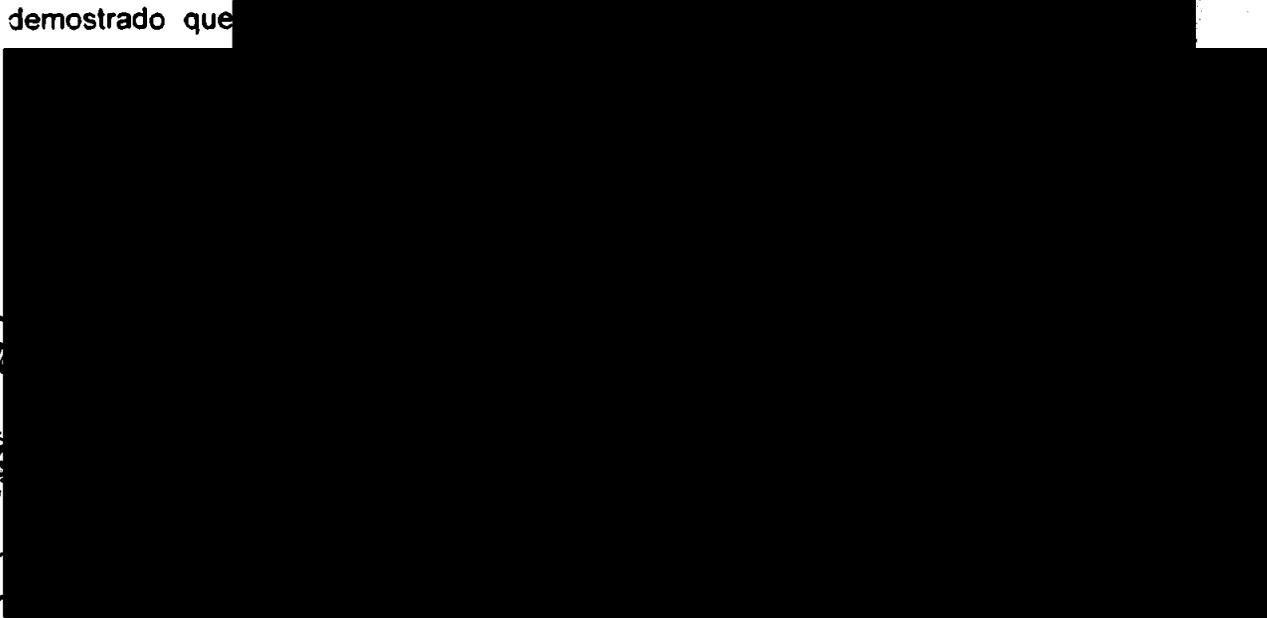
DIGITAL  
 10/03/06  
 10:00

JUSTICIA DE  
 PRIMERA  
 PENAL DEL  
 HIDALGO  
 ESTAR

**DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.-**

El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa -excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial

que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados. *Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no contiene el tema de fondo que se resolvió; También está demostrado que*



realización del delito, ya que llevaron a cabo desde la ideación, hasta los actos que consumaron el delito, pudiendo en todo momento de haberlo querido, dejar de realizar conducta, lo cual no quisieron y por el contrario realizaron todo el camino del delito, hasta consumir el delito.- Sirva de sustento la siguiente tesis: Novena Época,

**Registro: 163505, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencias, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, Noviembre de 2010, Materia(s): Penal, Tesis: I.8o.P. J/2, Página: 1242.** .....

**... COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORBADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).** La figura de la coautoría a que

se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penalada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente

como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 768/2002. 18 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretario: Jesús Terríquez Basulto. Amparo directo 22/2010. 11 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete. Amparo directo 77/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Leticia Jardines López. Amparo directo 167/2010. 14 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete. Amparo directo 277/2010. \*\*\*\*\*. 26 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete. Una vez que hemos analizado en el presente apartado de PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL, el dolo y la forma de participación con la que actuaron los probables responsables

JUNTA GENERAL

SECRETARÍA

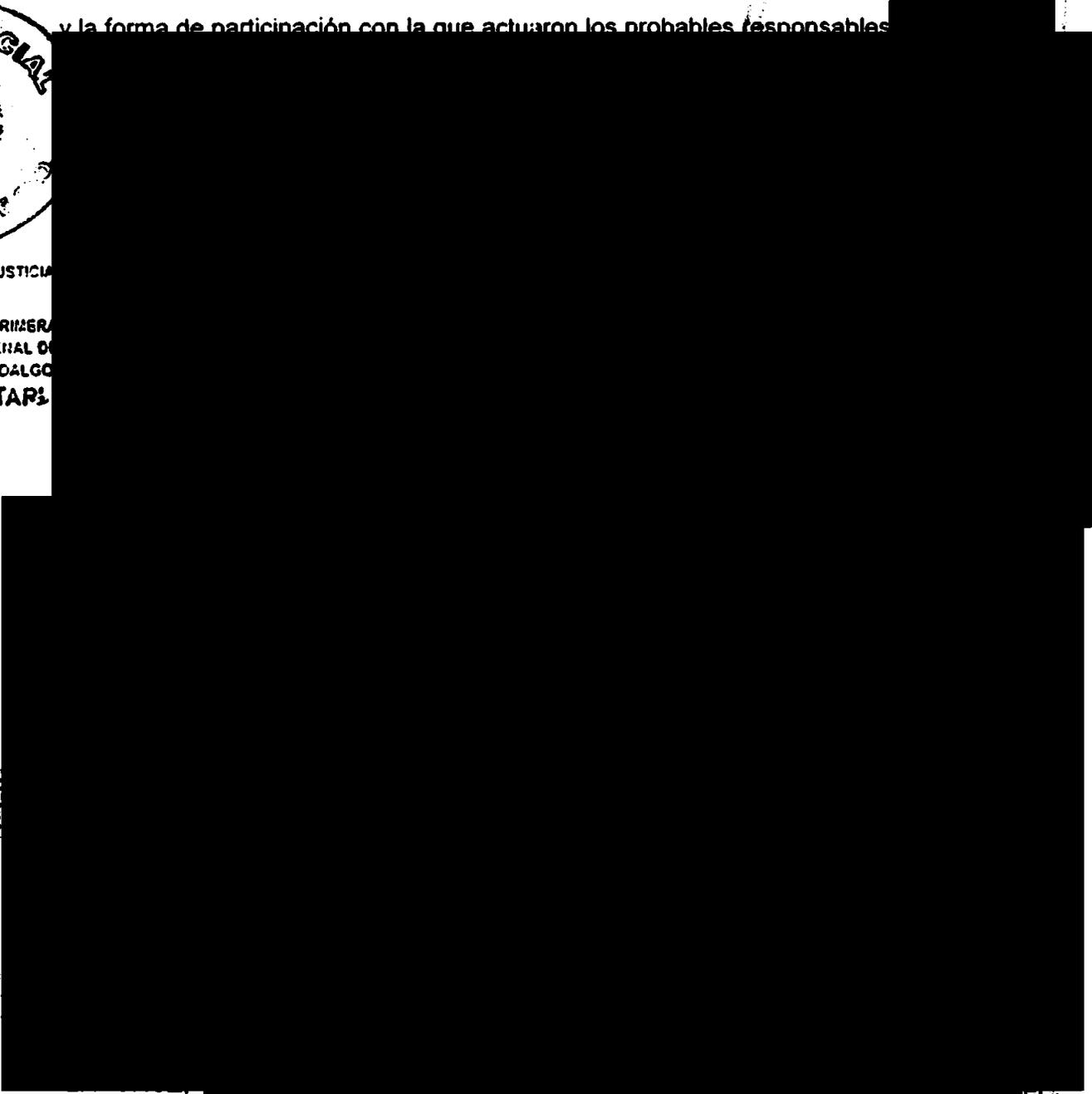
DE JUSTICIA

DE PRIMERA

RIA PENAL DE

. DE HIDALGO

CRETARÍA



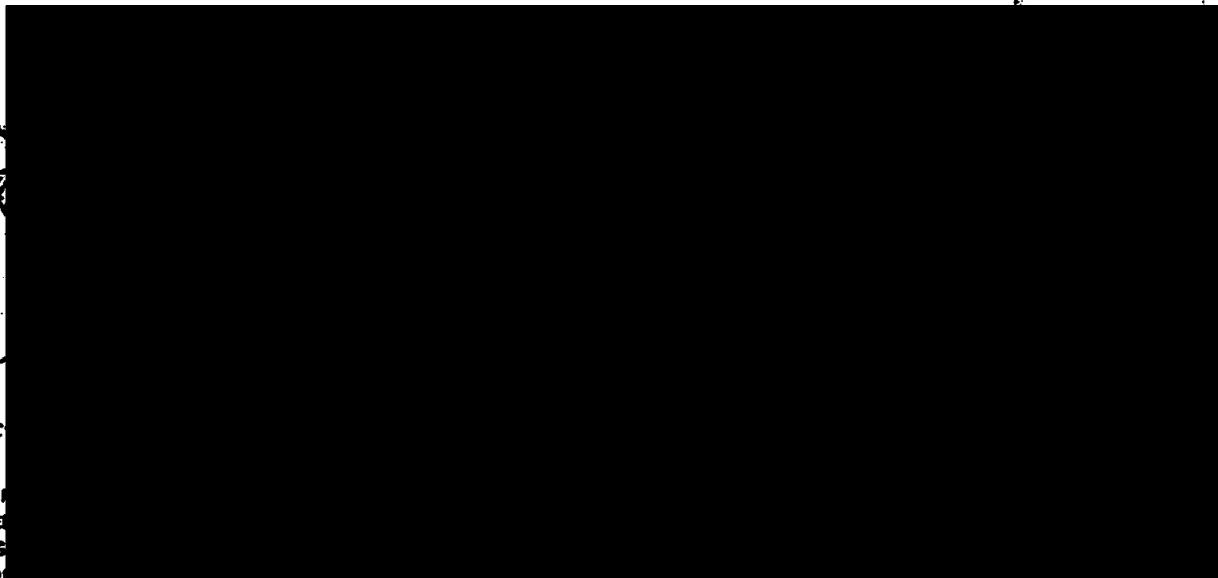
consentimiento del titular del bien jurídico, tampoco se acredita que las mismas conductas fueran realizadas en legítima defensa (fracción III del numeral 22 del Código Penal del Estado); menos se acredita que las conducta hayan sido realizadas por un estado de necesidad ( fracción IV del numeral 22 del Código Penal del Estado), ni

2371

2372

tampoco se acredita que los activos al desplegar sus conductas dolosas, hayan actuado en cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho (fracción V del numeral 22 de la Ley Sustantiva de la materia), por lo que el suscrito concluye que las conductas típicas y dolosas de los inculpados de referencia, además son antijurídicas, por lo que procede el suscrito a analizar si la conducta fue realizada por una persona que no sea inimputable, que la misma haya actuado bajo un error de tipo o error de prohibición o que no se le pudiera exigir otra conducta distinta a la que actuó.-----

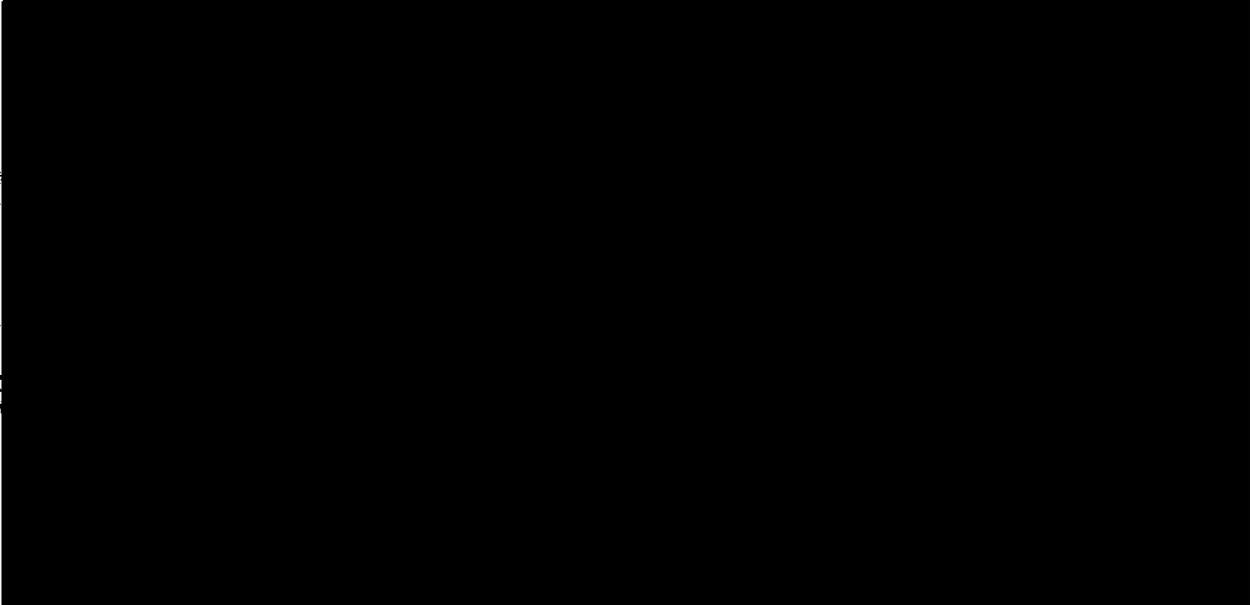
--- I. QUE EL SUJETO ACTIVO NO SEA INIMPUTABLE. En el presente caso, es claro que no se encuentra acreditada a favor de los inculpados



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PRIMER A PENAL DE HIDALGO RETAR

exclusión del delito prevista en la fracción VII del numeral 15 del Código Penal Federal, es decir, que al momento del hecho típico, los agentes activos no tengan capacidad de comprender el carácter ilícito de aquel o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado. Lo anterior es así ya que el certificado médico demuestra que son personas que no sufren trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, también demuestra que tiene capacidad de comprender el carácter ilícito de los delitos que se les atribuyen.-----

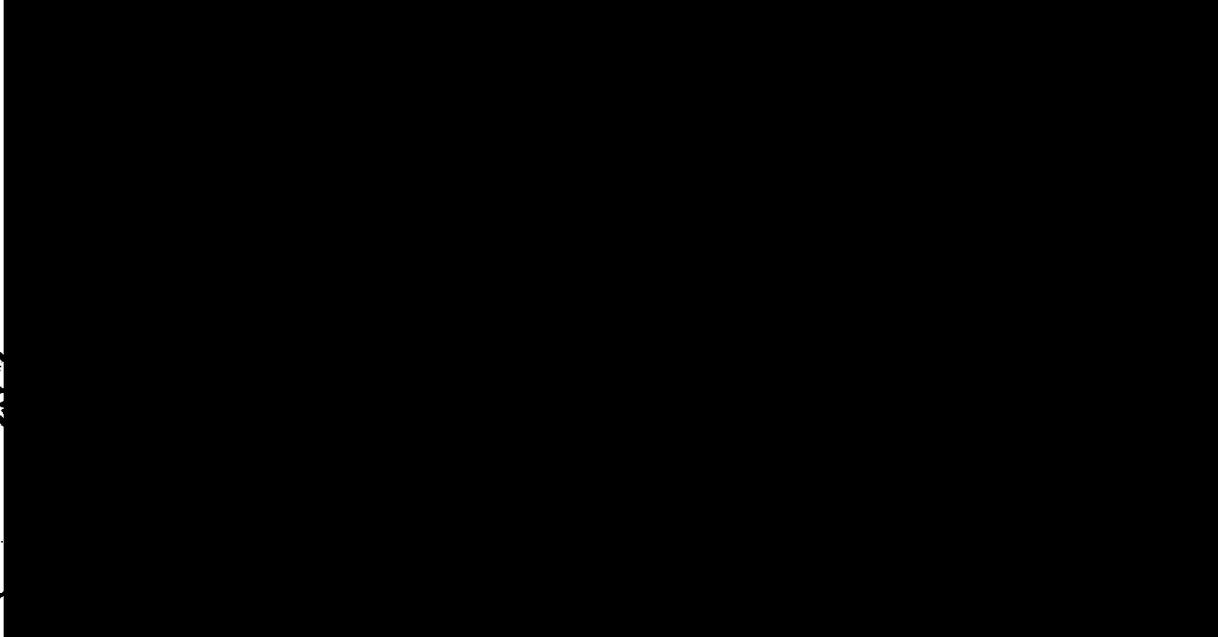
--- II. QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO ACTUÉ BAJO UN ERROR VENCIBLE O INVENCIBLE. Está demostrado que cuando los sujetos activos del delito 1.-



estaban amparados por la causal de exclusión del delito conocida como error vencible,

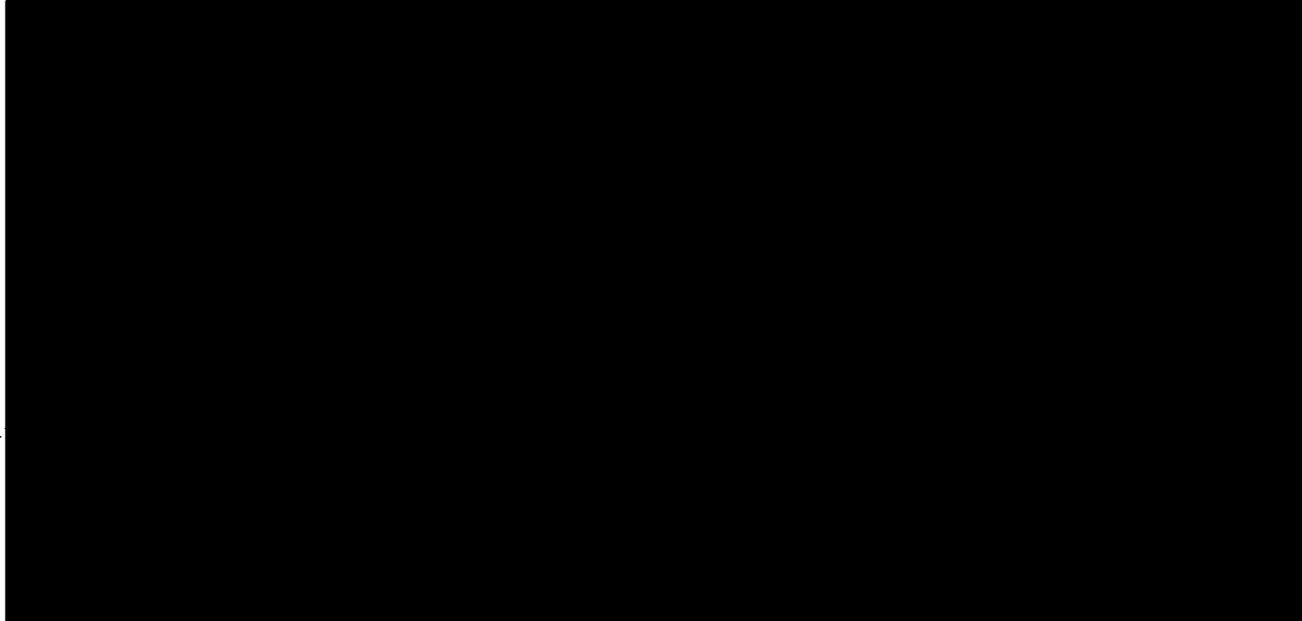
2373 2372

ya que no desconocían los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito que se les atribuye, mucho menos tenían error en la ilicitud de la conducta que desplegaron, ya sea porque desconocían la existencia de la ley o el alcance de la misma, o porque conociendo la ley pensara que está justificada su conducta. ----- III. LA INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA. Por último tampoco está demostrado

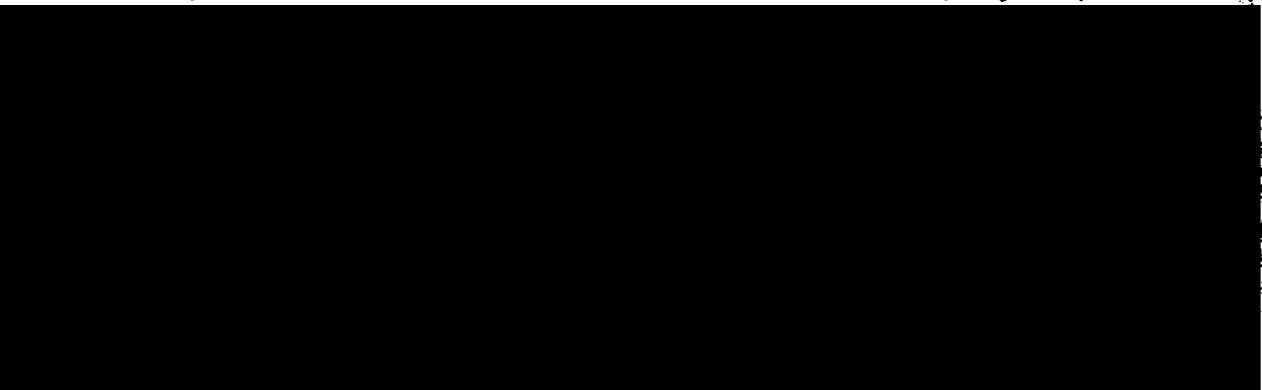


COM...  
DE...  
B. D.

tipicas y antijuridicas que se les atribuye, lo hayan hecho porque no se les podía exigir otra conducta, ya que las circunstancias que lo rodeaban hacían imposible haberse conducido conforme a derecho, por lo que si les era exigible otra conducta distinta a la que realizaron; En consecuencia está demostrado los delitos que se les atribuyen a los

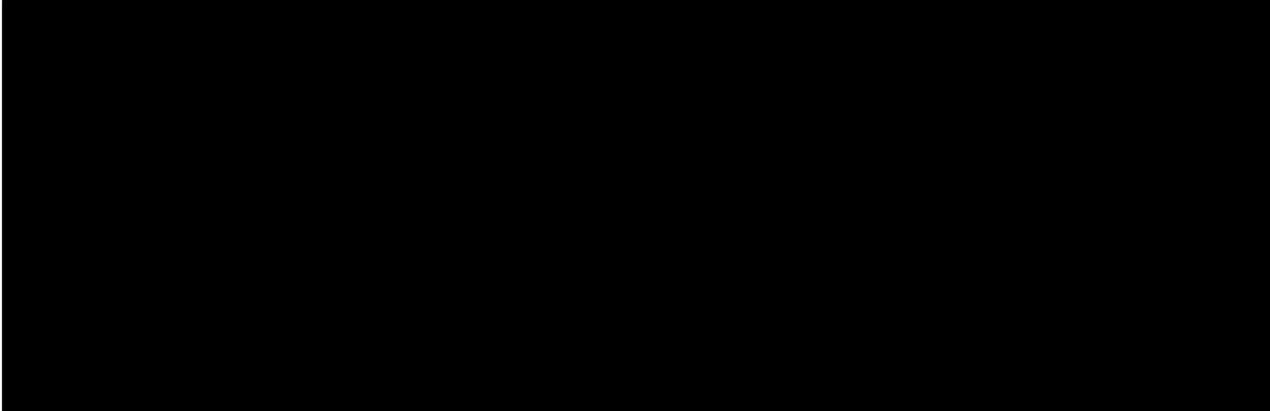


atribuyen, son típicas, antijurídicas y culpables; Por lo que esta representación social establece que se encuentran reunidos los elementos del tipo y la probable



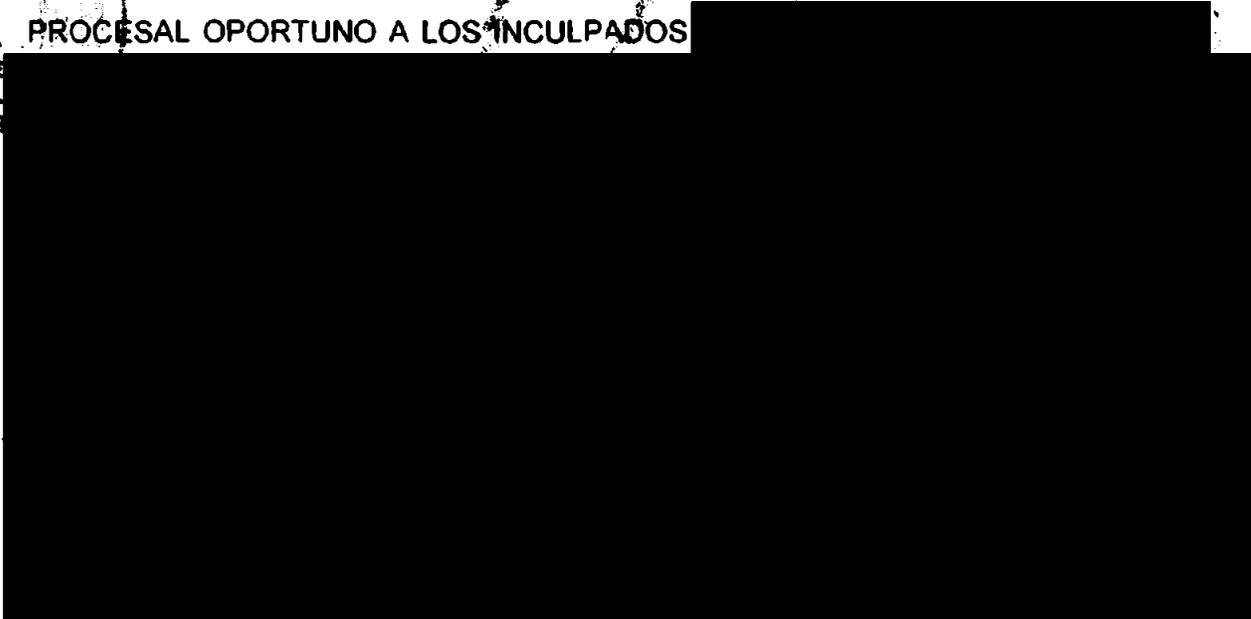
2373

2374



CRITERIO DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, TAMBIEN SE ENCUENTRAN PLENA Y LEGALMENTE ACREDITADA, EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65 Y 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 PÁRRAFO SEGUNDO Y 17 FRACCIONES II, III, IV Y VIII DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR, ESTO ES TOMANDO COMO BASE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAN SERVIDO PARA TENER POR COMPROBADO EL CUERPO DEL DELITO Y QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE DAN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO, CABE DESTACAR QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA EXISTE.

VII.- REPARACIÓN DEL DAÑO.- EN CUANTO SE REFIERE A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, USTED, C. JUEZ, DEBERÁ CONDENARLOS EN SU MOMENTOS PROCESAL OPORTUNO A LOS INCULPADOS



REPARACIÓN DEL DAÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32, 34, 35 Y 36 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEGISLACIONES CIVIL APLICADAS DE MANERA SUPLETORIA A LA DE LA MATERIA - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL : 1,2, 11, 12, 13, 14, 15, 17, FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII Y VIII, 35, 35, 36, 38, 39, 40, 103 Y 104 FRACCIONES I, II INCISO A)B) Y C) Y 3º DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN ESTADO, 1, 6, 7, 12, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 60, 63, 64, 65, 66, 67BIS, 70, 71-A, 74, 75, 76, 103, 104, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, Y 128 Y DEMÁS RELATIVOS Y 150

JUCIAL  
 DE  
 JUSTICIA  
 E PRIMERA  
 PENAL DE  
 HIDALGO  
 TAPIS

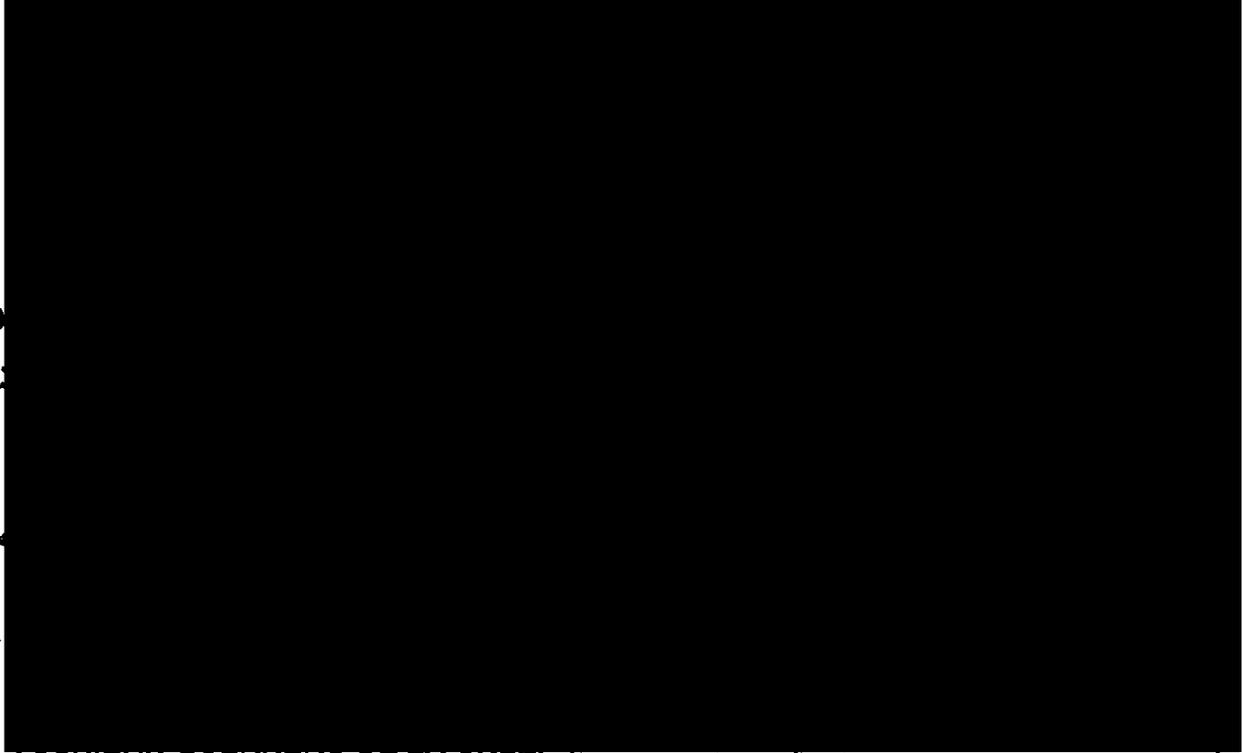
2374

~~2375~~

APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, 10 FRACCIONES I, II Y VI, 11 FRACCIONES I, II, III, IX, 14, FRACCIONES I, III Y VIII DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EL SUSCRITO .....

**DETERMINA.**-----

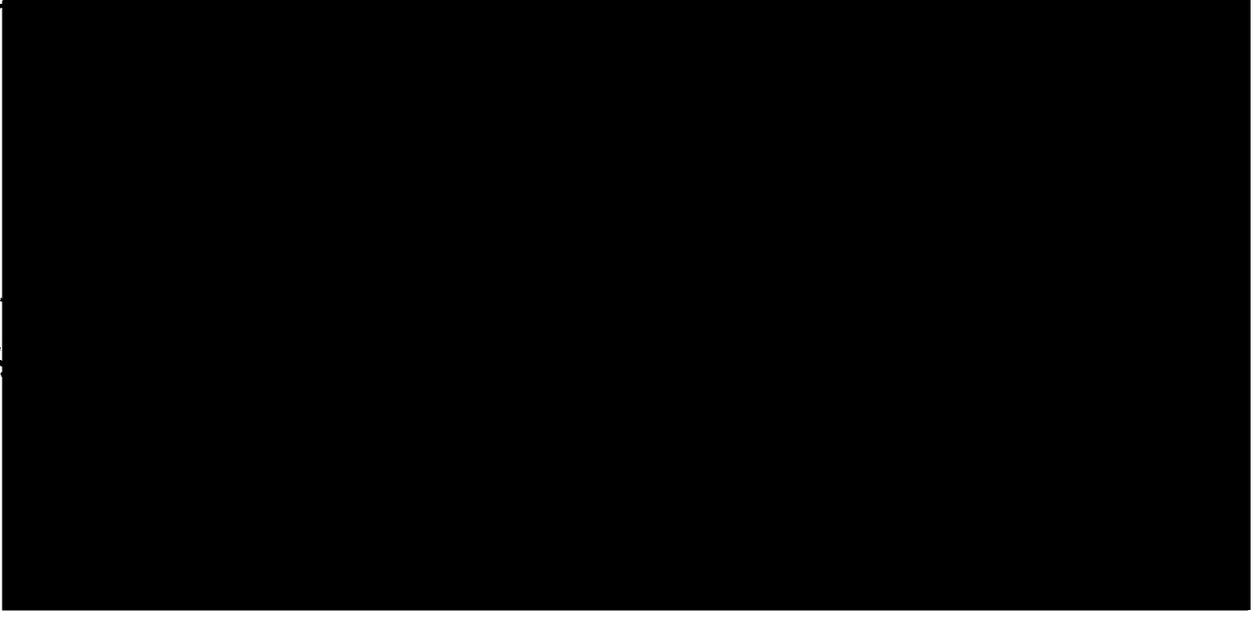
**PRIMERO.-** ME TENGA POR PRESENTE CON ESTE PEDIMENTO PENAL Y DUPLICADO DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN LA INDAGATORIA DE MERITO, EJERCITANDO LAS ACCIONES PENAL Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO



OFICIAL  
DE JUSTICIA  
DE PRIMERA  
LA PENAL DEL  
DE HIDALGO  
METAR

**SEGUNDO.-** SE ME TENGA POR CONSIGNADA CON DETENIDO LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/02/0993/2014 Y HID/SC/03/0994/2014, QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIMENTO PENAL CUYO NÚMERO SE CITA AL RUBRO.....

**TERCERO.-** SE SOLICITA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE CONOZCA DEL PRESENTE CASO, SE SIRVA RADICAR LA CAUSA PENAL CORRESPONDIENTE YA QUE SE EJERCITA ACCIÓN PENAL CON DETENIDO EN



RECIBO  
DE  
MINIS  
OTRO  
RECE

... CUARTO.- DÉJENSE ABIERTAS LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIAS CERTIFICADAS PARA CONTINUAR CON LAS INVESTIGACIONES DE MERITO, POR SI SE LLEGASE HA ACREDITAR ALGÚN OTRO DELITO, AGRAVIADOS O LA PARTICIPACIÓN DE OTROS PROBABLES RESPONSABLES, ASÍ COMO EN LA MISMA QUEDAN A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS INDICIOS Y OBJETOS RELACIONADOS A LA INDAGATORIA, ENTRE ELLOS LAS ARMAS DE FUEGO FEDATADAS.....

... QUINTO.- SE SOLICITA AL TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL PRESENTE CASO, SE SIRVA CONDENAR A LOS INCUPLADOS DE MERITO AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, POR LOS ILÍCITO QUE SE LES ATRIBUYE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD A LA QUE SE HAYAN HECHO ACREEDORES.....

... SEXTO.- SOLICITO A USTED, C. JUEZ DE LA CAUSA QUE EN SU MOMENTO OPORTUNO DE LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO A ESE H. JUZGADO A SU DIGNO CARGO.....

- CUMPLASE -

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. .... DAMOS FE.

AL DE  
10  
E  
13



PREV  
GRO

AGENT

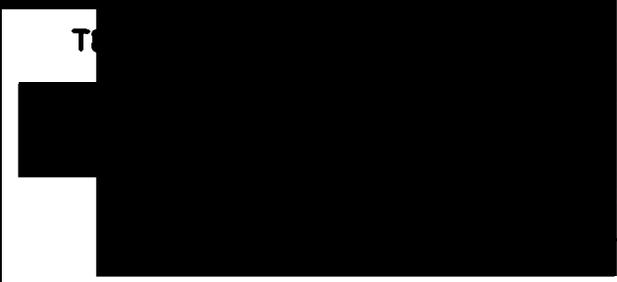
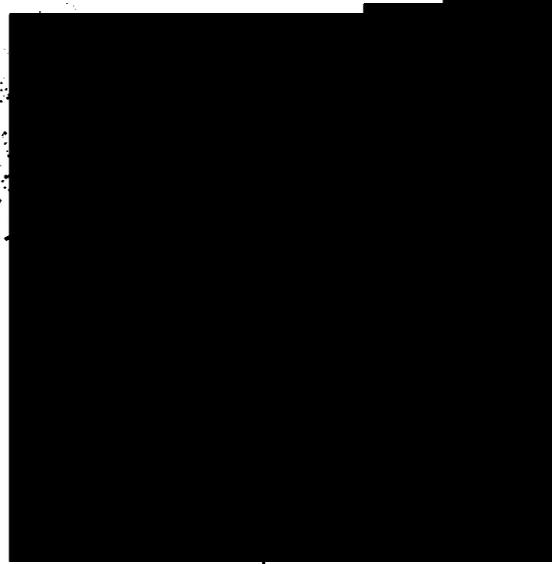
LI

E PRIMERA  
PENAL DE  
HIDALGO  
LETAR

DIRECTOR GENERAL DE C

DIRECTOR GENERAL DE C

PREVIAS





Los suscritos [REDACTED],  
oficiales administrativos del Juzgado de Primera Instancia en Materia  
Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quienes actúan como testigos de  
asistencia en forma legal :

**CERTIFICAN:**

Las presentes copias fotostáticas, compuestas de la foja 1515 a la  
2376, concuerdan fielmente con los originales que obra dentro **tomo III**,  
del expediente penal número **212/2014-II** instruido a [REDACTED]  
[REDACTED], por el delito de **Homicidio Calificado**, cometido en  
agravio de [REDACTED] [REDACTED] camos para  
los efectos legales conducentes [REDACTED] mes de julio  
de dos mil [REDACTED] (2016). Con [REDACTED]

